La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable: Secretaría de Gobierno	Registrado como de Segunda Clase en la Administración de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.	Director: Lic. Jorge Serrano Ceballos

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro. **623**

Lineamientos Generales de Operación Ingeniería Biomédica Hospitalaria. **808**

Procedimiento para el Registro de Alta de Activo Fijo. **847**

Procedimiento para dar de Baja el Activo Fijo. **859**

Procedimiento para la Administración de los Recursos del Ramo 12. **872**

Convenio específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, y por la otra parte el Estado de Querétaro. **892**

INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento. Cuaderno: P.A.F./00199/2015.- Promueve la C. Rosa Eva Chaparro Morales. **948**

Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento. Cuaderno: P.A.F./00200/2015.- Promueve la C. Florina Barcena Pacheco. **949**

Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento. Cuaderno: P.A.F./00201/2015.- Promueve el C. Luis Fernando Rico Rodríguez. **950**

Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento. Cuaderno: P.A.F./00202/2015.- Promueve el C. José Arturo Ortega Acosta. **951**

Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento. Cuaderno: P.A.F./00203/2015.- Promueve la C. Miriam Angélica Cordero Burgos. **952**

Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento. Cuaderno: P.A.F./00204/2015.- Promueve el C. Humberto Resendiz Olvera. **953**

Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento. Cuaderno: P.A.F./00205/2015.- Promueve la C. Miguel Ángel Zacarias Sánchez. **954**

COMISIÓN ESTATAL DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL

Acuerdo que fija los días de descanso obligatorio y los periodos vacacionales de los trabajadores de la Comisión Estatal de Información Gubernamental correspondientes al año 2016 **955**

GOBIERNO MUNICIPAL

Padrón de Contratistas vigente al día 31 de diciembre de 2015 del Municipio de Corregidora, Qro. **957**

Acuerdo que autoriza la modificación de diversas disposiciones del Programa de Obra Anual (POA) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, Municipio de Corregidora, Qro. **973**

Acuerdo que autoriza el Cambio de Uso de Suelo de Preservación Ecológica Agrícola (PEA) a Uso Habitacional con Densidad de Población de 300 hab./ha. y Servicios (H3S); para una fracción de la Parcela 11 Z-1 P 1/1 del Ejido la Purísima, así como el Cambio de Uso de Suelo de Habitacional con Densidad de Población de 200 Hab/Ha y Servicios a Uso Habitacional con Densidad de Población de 300 hab/ha y servicios (H3S) para una fracción de la misma parcela, ubicada en la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, Municipio de Querétaro, Qro. **980**

Acuerdo relativo a la autorización de la modificación de la normatividad por zonificación respecto al Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS) de 1.8 a 6.21, Coeficiente de Ocupación de Suelo de 0.6 a 0.68 y de Altura de la Construcción de 10.50 metros a 41.65 metros, para el predio ubicado en Anillo Vial II Fray Junípero Serra N° 21,280, Delegación Municipal Epigmenio González, Municipio de Querétaro, Qro. **985**

Acuerdo relativo a la autorización de la modificación de la normativa de zonificación respecto al Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS) de 3.6 a 5.29, y de altura de construcción de 21 metros a 39.70 metros a partir del nivel de banqueta, para el predio ubicado en Avenida Antea N° 1050, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, Municipio de Querétaro, Qro. **991**

Acuerdo que autoriza la venta provisional de lotes de la etapa 1 del fraccionamiento de tipo popular denominado "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III", ubicado en las fracciones F1-135, F1-136, F1-141 y F1-142, del Desarrollo Habitacional y Comercial, Ciudad del Sol, del Ejido Tlacote El Bajo, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, Municipio de Querétaro, Qro. **997**

Acuerdo que aprueba la autorización definitiva para la recepción y entrega de obras de urbanización al municipio de Querétaro, del fraccionamiento de tipo popular denominado "San Miguel", Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, Municipio de Querétaro, Qro. **1005**

Acuerdo que aprueba la autorización definitiva para la recepción y entrega de obras de urbanización al municipio de Querétaro, del fraccionamiento de tipo popular denominado "San Miguel 2da etapa", Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor; Municipio de Querétaro, Qro. **1011**

Padrón de Contratistas vigente al día 31 de diciembre de 2015 del Municipio de San Juan del Río, Qro. **1017**

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES **1019**

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO - SESEQ	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Fecha de Emisión: Noviembre 2007	Fecha de Actualización: Abril 2015	Versión: 02

MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

U300-MO-01

Emitido por:	Aprobado por:	Clave:	
Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ.	H. Junta de Gobierno.	U300-MO-01	1

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN 3
II. OBJETIVO 5
III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS 6
IV. BASE LEGAL 9
V. ATRIBUCIONES DE LEY 21
VI. MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS DE SESEQ 32
VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA 34
VIII. ORGANIGRAMA 37
IX. OBJETIVOS Y FUNCIONES 38
X. AUTORIZACIÓN 182
XII. DIRECTORIO DE PARTICIPANTES 183

I. INTRODUCCIÓN

La salud, por su naturaleza e importancia es el principal elemento que refleja la justicia social y la equidad entre la población de un Estado, ya que al ser una de las condiciones más importantes de la vida humana, es sinónimo de imparcialidad y democracia; en pocas palabras, un componente indispensable de igualdad y de oportunidad en las personas para lograr un desarrollo integral como sociedad. Es un derecho humano de notable relevancia que constituye la base del bienestar social al proteger la integridad física del individuo, por lo que el Estado tiene la responsabilidad de brindar a sus habitantes los mecanismos operativos necesarios para garantizar su preservación y protección.

En el entorno nacional actual, ante la búsqueda de soluciones que permitan resolver la inequidad y la pobreza en el Estado de Querétaro, se hace primordial establecer y ofertar servicios de salud con calidad, calidez y cercanía a la población, con recursos humanos altamente capacitados que brinden atención a todos los usuarios de salud, con infraestructura, equipamiento e insumos de la más alta calidad, con capacidad resolutiva y seguridad en la atención de servicios de salud, tarea que sin lugar a dudas queda bajo la estrategia y acciones a implementar por parte de Servicios de Salud del Estado de Querétaro; el cual, como Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, tiene por objeto prestar Servicios de Salud a la población abierta en el Estado de Querétaro, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Salud, la Ley de Salud del Estado de Querétaro, su Decreto de creación y demás disposiciones aplicables.

Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), realiza un papel fundamental al coordinar desde la planeación, administración, regulación y control hasta la evaluación, el análisis y la mejora de los servicios de salud que se ofertan en todas las unidades a su cargo, siendo tarea imprescindible para mantener la operación, funcionamiento y los servicios de calidad que se proporcionan a toda la población.

Con la finalidad de contribuir al cumplimiento de los objetivos definidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2013- 2018, el Programa Sectorial de Salud 2013- 2018, lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y por la Secretaría de Salud del Estado de Querétaro, con el objeto de contar con un instrumento técnico administrativo, la Coordinación General de

Servicios de Salud como titular de Servicios de Salud del Estado de Querétaro; elabora el presente Manual de Organización General, con el propósito de orientar e informar a las Unidades Administrativas que lo conforman y al personal adscrito a la misma, sobre la estructura orgánica que conforma al organismo.

El Manual de Organización General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, es un documento administrativo que contiene información sistemática referente a la filosofía con la cual se labora en el organismo, enunciando de manera detallada la misión, visión, objetivos, así como las funciones de cada una de las Unidades Administrativas que la conforman.

La base documental del organismo debe estar fundamentada en este manual, el cual dará la pauta para mantener un orden jerárquico desde su estructura, definiendo así las funciones de la organización, encaminándose a agilizar el trabajo de la administración, mejorando la calidad del servicio y comprometiéndose así con la búsqueda de alternativas que mejoren la satisfacción del usuario final.

Es importante señalar que los manuales administrativos son la base que permite establecer sistemas enfocados hacia la calidad y la mejora continua, haciendo manifiesto que no sólo basta contar con normatividad, reglamentos y políticas de operación, sino que además, es imprescindible generar un cambio de actitud en los trabajadores, en materia no solo, de hacer las cosas bien, sino dentro de las funciones definidas dentro de la organización, las cuales están encaminadas a agilizar el trabajo de la administración y mejorar la calidad del servicio, comprometiéndose con la búsqueda de alternativas que mejoren la satisfacción del usuario final.

De acuerdo con la dinámica propia del Organismo, es responsabilidad de las Unidades Administrativas mantener actualizado el acervo del organismo, elaborando los manuales de organización y procedimientos de cada área, los cuales dan la pauta para una correcta toma de decisiones ante los problemas de salud que enfrenta la población del Estado de Querétaro.

II. OBJETIVO.

Orientar al personal adscrito a Servicios de Salud del Estado de Querétaro en lo referente a la estructura orgánica, objetivos, funciones del Organismo, delimitación de responsabilidades y ámbito de competencia de las distintas Unidades Administrativas que integran su estructura, con el propósito de ofrecer un marco de referencia organizacional, las relaciones de coordinación y comunicación que existen en la misma, enunciando sus funciones, sirviendo de apoyo para la operación y capacitación del personal que ya labora o de nuevo ingreso en las Unidades Administrativas, así como a servidores públicos de otras dependencias y entidades y público en general que esté interesado en el funcionamiento de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

Para que tenga validez y cumpla de la mejor manera con su objetivo, el presente Manual requiere de revisiones periódicas y de actualización permanente en apego a los objetivos, estrategias y líneas de acción del organismo, por lo que las modificaciones que emergen de cada Unidad Administrativa, deberán ser sugeridas a la Coordinación General de SESEQ para su análisis y visto bueno, a fin de presentarse ante la instancia correspondiente para su validación técnica, aprobación e implementación.

III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

A mediados del siglo XX en el año de 1943 surge el Sistema de Salud con el que contamos en la actualidad en el país, el cual ha contribuido a mejorar la salud y la calidad de vida de los mexicanos. En 1977 se instaura el Sector Salud con base en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

El 07 de febrero de 1984, fue publicado en el Diario Oficial de la de la Federación en lo sucesivo DOF, la Ley General de Salud misma que establece las bases de coordinación entre los Estados de la República y la Federación para la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud en términos de los convenios de coordinación que a efecto celebren; además de la obligación de las Entidades Federativas, de planear, organizar y desarrollar en sus respectivas circunscripciones territoriales, los Sistemas Estatales de Salud.

El 1 de julio de 1984 entra en vigor a nivel nacional la Ley General de Salud reglamentaria del artículo 4º. Constitucional, que previene las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia del gobierno Federal y de las Entidades Federativas en materia de salubridad general. Ese mismo año se celebra con el ejecutivo Estatal el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización de los Servicios de Salud a la Población Abierta.

En 1985 se inicia la etapa de integración orgánica, cuyo propósito ha sido organizar los Sistemas Estatales de Salud, con la participación de los municipios y los sectores sociales y privados involucrados. En octubre de 1991, se crea la Coordinación de Salud de acuerdo a la publicación del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" del 26 de diciembre de 1991.

El 25 de septiembre de 1996, fue publicado en el D.O.F. el Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud, suscrito por el Gobierno Federal, los Gobiernos de cada una de las Entidades Federativas de la República Mexicana y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud; documento que contempla como una de sus estrategias la descentralización a las Entidades Federativas de los Servicios de Salud dirigidos a la población no asegurada.

El 28 de noviembre de 1996 en la Administración Estatal del Lic. Enrique Burgos García, se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro

"La Sombra de Arteaga", el Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado de la administración pública Estatal, denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ).

El 17 de febrero de 1997 se publica en el DOF, el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de Servicios de Salud, el cual celebran la Secretaría de Salud, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo y el Estado de Querétaro para la descentralización integral de Servicios de Salud en la Entidad, mismo que tiene por objeto "establecer las bases, compromisos y responsabilidades de las partes para la organización, la descentralización de los servicios de salud en el Estado, así como la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros, que permitan al Estado de Querétaro contar con autonomía en el ejercicio de las facultades que le otorga la Ley General de Salud". De igual forma, derivado de este Acuerdo, el Estado de Querétaro se comprometió a expedir un Decreto a fin de crear el Organismo Descentralizado encargado de ejercer las funciones transferidas a través de dicho instrumento jurídico.

El 10 de diciembre de 1999 al inicio de la administración Estatal encabezada por el Ing. Ignacio Loyola Vera, se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), en el cual se establece su estructura orgánica, conformándose en ese momento por la Coordinación General y las Direcciones de Servicios de Salud, Servicios Hospitalarios, Fomento y Regulación Sanitaria, Administrativa, Finanzas y Planeación.

En 2002, Servicios de Salud del Estado de Querétaro, entra en un proceso de reestructuración con el propósito de cumplir con el plan de trabajo establecido, por lo que en el 2004, durante la Administración Estatal del Lic. Francisco Garrido Patrón, se presenta una nueva estructura orgánica en la cual, la Dirección Administrativa, cambia de denominación a Dirección de Recursos Humanos.

En el 2005, derivado de los programas y convenios celebrados con la federación en materia de salud y con el propósito de implementar acciones de protección social en salud orientadas a la población que carece de seguridad social, a través del aseguramiento público en materia de salud, el financiamiento y la coordinación oportuna y sistemática de la provisión de los Servicios de Salud, se crea la

Dirección del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, alineándose así a las estrategias establecidas desde nivel Federal.

El 15 de agosto de 2006 en sesión ordinaria Junta de Gobierno, se aprueba el Reglamento Interior y la estructura orgánica establecida en el mismo, conformada por las Direcciones de Servicios de Salud, Servicios Médicos Hospitalarios, Fomento y Regulación Sanitaria, Régimen Estatal de Protección Social en Salud, Recursos Humanos, Finanzas, Planeación, Jurisdicciones Sanitarias y Hospitales, siendo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 11 de mayo del 2007.

El 13 de Noviembre del 2007, en la IV sesión ordinaria de. Junta de Gobierno, en el acuerdo JG2/2009/A06, se aprueba el Manual de Organización de Servicios de Salud del Estado de Querétaro en su versión 01.

El 30 de Diciembre del 2011 se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ)", donde la Dirección de Planeación, Recursos Humanos y Finanzas, quedaron bajo el cargo de la Dirección General de Recursos Humanos, Finanzas y Planeación.

Ante los múltiples cambios, funciones y requerimientos para salud, se requirió de una adecuación y generación de un nuevo reglamento el cual estuviera alineado a las necesidades actuales y contemplara atribuciones de ley más específicas de acuerdo a nuestra realidad organizacional se sustentaran las facultades del titular del ente, las facultades de los órganos que lo integran hasta las autoridades de transparencia y control interno del organismo, definiera las atribuciones de una estructura administrativa eficiente y de calidad, coordinara eficazmente los programas y asegurara los resultados esperados, por lo cual se presentó a Junta de Gobierno el 06 de junio de 2013 el proyecto de Reglamento Interior de SESEQ, ajustándose a los requerimientos actuales para el fortalecimiento del organismo, respondiendo al compromiso de actuar con eficiencia, equidad y cercanía a la gente, promoviendo así, la estrategia que sea la base para asegurar el desarrollo sostenido del organismo. Por lo anterior, el 30 de enero del 2015, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

IV. BASE LEGAL

El marco jurídico que da sustento a las disposiciones de ley para la operación de Servicios de Salud del Estado de Querétaro es el siguiente:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. D.O.F. 05-II-1917 Última reforma 10-VII-2015.
2. Constitución Política del Estado de Querétaro. P.O. 31/III/2008. Última reforma 10-IV-2015.
3. Ley Federal de Entidades Paraestatales. D.O.F. 14-V-1986. Última reforma D.O.F. el 11-VIII-2014.
4. Ley General de Salud, D.O.F. 07-II-1984.Última reforma 04-VI-2015.
5. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. D.O.F. 04-I-2000. Última reforma D.O.F. 10-XI-2014.
6. Ley de Asistencia Social. D.O.F. 02-IX-2004. Última reforma 19-XII-2014.
7. Ley de bioseguridad de organismos geneticamente modificados. D.O.F. 18-III-2005.
8. Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. D.O.F. 25-VI-2007. Última reforma. 25-IV-2012.
9. Ley General para la inclusión de las personas con Discapacidad. D.O.F. 30-V-2011.
10. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. D.O.F. 11-VI-2003. Última reforma. D.O.F. 20-III-2014.
11. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. D.O.F. 01-II-2007. Última reforma D.O.F. 04-VI-2015.
12. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. D.O.F. 04-XII-2014.
13. Ley General de Cultura Física y Deporte. D.OF. 07-VI-2013. Última reforma D.O.F. 09-V-2014.
14. Ley General para el Control del Tabaco. D.O.F. 30-V-2008. Última reforma 06-I-2010.
15. Ley general para la Atención y Protección a Personas com la Condición del Espectro Autista. D.O.F. 30-IV-2006.
16. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. D.O.F. 02-VIII-2006. Última reforma 04-VI-2015.
17. Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. D.O.F. 24-I-2012.
18. Ley General de Desarrollo Social. D.O.F. 20-I-2004. Última reforma D.OF. 07-XI-2013.
19. Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. D.O.F. 29-VI-1992. Última reforma D.O.F. 02-IV-2014.

20. Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. D.O.F. 21-V-2003. Última reforma D.O.F. 09-IV-2012.
21. Ley General de Población. D.O.F. 07-I-1974. Última reforma D.O.F. 19-V-2014.
22. Ley General de Protección Civil. D.O.F. 06-VI-2012. Última reforma 03-VI-2014.
23. Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. D.O.F. 31-III-2007. Última reforma 02-IV-2014.
24. Ley del Seguro Social. D.O.F. 21-XII-1995. Última reforma 02-IV-2014.
25. Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. D.O.F. 31-XII-1982. Última reforma D.O.F. 24-XII-2013.
26. Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional. D.O.F. 28-XII-1963. Última reforma D.O.F. 02-IV-2014.
27. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. D.O.F. 11-VI-2002. Última reforma D.O.F. 14-VII-2014.
28. Ley Federal del Trabajo. D.O.F.01-IV-1970.Última reforma D.O.F. 12-VI-2015.
29. Ley Federal de Procedimiento Administrativo. D.O.F. 04-VIII-1994. Última reforma D.O.F. 09-IV-2012.
30. Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles. D.O.F. 31-XII-1975. Última reforma D.O.F. 02-IV-2015.
31. Ley Federal sobre Metrología y Normalización. D.O.F. 01-VII-1992. Última reforma D.O.F. 14-VII-2014.
32. Ley de Planeación. D.O.F. 05-I-1983. Última reforma D.O.F. el 06-V-2015.
33. Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. D.O.F. 16-IV-2008. Última reforma 14-VII-2014.
34. Ley Federal de Archivos. D.O.F. 23-I-2012.
35. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. D.O.F. 04-I-2000. Última reforma D.O.F. 11-VIII-2014.
36. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. D.O.F.30-III-2006. Última reforma D.O.F. 11-VIII-2014.
37. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. D.O.F. 29-V-2009. Última reforma D.O.F. 18-VI-2010.
38. Ley de Coordinación Fiscal. D.O.F. 27-XII-1978. Última reforma D.O.F. 11-VIII-2014.
39. Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas. D.O.F. 11-VI- 2012.
40. Ley del Servicio de Tesorería de la Federación. D.O.F. 31-XII-1985. Última reforma D.O.F. 09-IV-2012.
41. Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial de los Servidores Públicos. D.O.F. 31-XII-2004. Última reforma D.O.F. 12-VI-2009.
42. Ley General de Deuda Pública. D.O.F. 31-XII-1976. Última ref. 11-VIII-2014.
43. Ley General de Contabilidad Gubernamental. D.O.F. 31-XII. 2008. Última reforma 09-XII-2013.

44. Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal vigente. Última publicación D.O.F. 13-XI-2014.
45. Ley del Impuesto al Valor Agregado. D.O.F. 29-XII-1978. Última reforma D.O.F. 11-XII-2013.
46. Ley del Impuesto Sobre la Renta. D.O.F. 11-XII-2013.
47. Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales. D.O.F. 24-XII-1986. Última reforma 05-VI-2012.
48. Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. D.O.F. 27-VIII-1932. Última reforma D.O.F. 13-VI-2014.
49. Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro. D.O.F. 23-V-1996. Última reforma D.O.F. 10-I-2014.
50. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. P.O.17-XII-08.Última reforma 27-III-2015.
51. Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro. P.O.17-VI-09. Última reforma 18-XII-2012.
52. Ley de Salud del Estado de Querétaro. P.O. 30-I-10.Última reforma 31-X-2014.
53. Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro. P.O. 27-IX-02, última reforma 20-XII-2014.
54. Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro. P.O. 26-VI-2009. Última reforma 08-V-2015.
55. Ley de Archivos del Estado de Querétaro. P.O. 24-VII- 2009.
56. Ley de Derechos Humanos del Estado de Querétaro. P.O. 20-III-09. Última reforma 03-IX-2010.
57. Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro. P.O. 24-VII-2009. Última reforma 24-I-2014.
58. Ley de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células Humanas del Estado de Querétaro. P.O. 27-I-2012. Última reforma 09-V-2014.
59. Ley de Entrega Recepción del Estado de Querétaro. P.O. 20-III-2009
60. Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro. P.O. 20-XII-2014.
61. Ley de Hacienda del Estado de Querétaro. P.O. 21-07-2014. Última reforma 20-12-2014.
62. Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro. P.O. 30-VIII-2012.
63. Ley de las Personas Adultas Mayores del Estado de Querétaro. P.O. 17-XII-2008.
64. Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro. P.O.20-III-2009. Última reforma 07-XI-2012.
65. Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro. P.O. 2-IV-2014.
66. Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro. P.O. 12-XI-03.Última reforma 13-I-2014.

67. Ley de Planeación del Estado de Querétaro. P.O. 17-XII-08.
68. Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro. P.O.27-II-09. Última reforma 06-VII-2012.
69. Ley de Protección Civil del Estado de Querétaro. P.O. 13-I-2012.
70. Ley de Publicaciones Oficiales del Estado de Querétaro. P.O. 16-X-2009.
71. Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Querétaro. P.O. 03-VIII-2009.
72. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro. P.O. 26-VI-09, transitorios 18-V-2012.
73. Ley del Sistema de Asistencia Social del Estado de Querétaro. P.O. 17-XII-2008. Última reforma 26-XI-2010.
74. Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. P.O. 27-III-2009.
75. Ley para el fomento de la Investigación Científica Tecnológica e Innovación del Estado de Querétaro. P.O. 31-I-2010. Última reforma 22-VII-2011.
76. Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro. P.O. 20--XII-14.
77. Ley para la Integración al Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Querétaro. P.O. 04-XI-2011.
78. Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro. P.O. 31-VII-2009.
79. Ley para prevenir y eliminar toda forma de Discriminación en el Estado de Querétaro. P.O. 30-VIII-2012.
80. Ley que Establece las Bases para la Prevención y la Atención de la Violencia Familiar en el Estado de Querétaro. P.O. 17-XII-2008.
81. Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro. P.O. 13-XII- 2008.
82. Ley de Ingresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal anual. Vigente.
83. Código Civil del Estado de Querétaro. P.O. 21-X-09.Última reforma 22-V-2015.
84. Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro. P.O. 21-X-09.Última reforma 04-VII-2014.
85. Código de Procedimientos Penales para el Estado de Querétaro. P.O.06-VII-1989. Última reforma 2-VI-2013.
86. Código Fiscal del Estado de Querétaro. P.O. P.O. 21-07-2014. Ultima reforma 20-XII-2014.
87. Código Penal para el Estado de Querétaro. P.O. 23-VII-1987. Última reforma 08-V-2015.
88. Código Urbano del Estado de Querétaro. P.O. 31-V-2012. Última reforma 22-V-2015.
89. Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. P.O. 30-XII-2011.
90. Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Querétaro" (SESEQ). P.O. 30-I-2015.
91. Reglamento interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas. P.O. 20-X-04.

92. Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. D.O.F. 26-01-1990.
93. Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica. D.O.F. 14-V-1986. Última ref. D.O.F. 24-III-2014.
94. Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud. D.O.F. 05- IV- 2004. Última reforma 17-XII-2014.
95. Reglamento de Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud. D.O.F. 06-I-1987. Última reforma D.O.F. 02-IV- 2014.
96. Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad. D.O.F. 04-V-2000- Última reforma 14-II-2014.
97. Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional. D.O.F. 18-II-1985. F.de E. 10-VII-1985.
98. Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos, D.O.F. 20-II-1985. Última reforma 26-III-2014.
99. Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes. D.O.F. 26-III-2014.
100. Reglamento de la Ley General de Acceso de la Mujeres a una Vida Libre de Violencia. 11-III-2008. D.O.F. 14-III-2014.
101. Reglamento de Ley General para el Control del Tabaco. D.O.F. 31 -V-2009. Última reforma 09-X-2012.
102. Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. D.O.F. 30-XI-2012.
103. Reglamento de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. D.O.F. 19-IX- 2014.
104. Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social. D.O.F. 18-I-2006. Última reforma 28-VIII-2008.
105. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. D.O.F. 28-VII-2010.
106. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. D.O.F. 27-VIII-2010.
107. Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público. D.O.F. 17-VI-2003
108. Reglamento de Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro. D.O.F. 24-VIII-2009.
109. Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. D.O.F. 06-IX-2007.
110. Reglamento de la Ley Federal de Archivos. D.O.F. 13-V-2014.
111. Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. D.O.F. 21-12-2011.
112. Reglamento de la Ley General de Protección Civil. D.O.F. 13-V-2014.

113. Reglamento de la Ley General de Población. D.O.F. 14-IV-2000. Última reforma D.O.F. 28-IX-2012.
114. Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica. D.O.F. 03-XI-1982. Última reforma 24-III-2004.
115. Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. D.O.F. 11-VI-2003.
116. Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. D.O.F. 04-XII-2006.
117. Reglamento del Código Fiscal de la Federación. D.O.F. 2-IV-2014.
118. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. D.O.F. 28-VI-2006. Última reforma D.O.F. 13-VIII-2015.
119. Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios. 09-VIII-1999. Ultima reforma 14-II-2014.
120. Reglamento de Insumos para la Salud. D.O.F. 04-II-1998. Última ref. 14-III-2014.
121. Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. D.O.F. 13-IV-2004.
122. Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal. D.O.F. 29-XI-2006.
123. Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro. P.O. 14-IV-2000.
124. Decreto por el cual el Ejecutivo Federal establece bases para el programa de descentralización de Servicios de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, D.O.F. 30-VIII-1983.
125. Decreto por el que descentralizan a los Gobiernos Estatales de Servicios de Salud que presta la Secretaría de Salubridad y Asistencia en los Estados y los que dentro del Programa de Solidaridad Social por Participación Comunitaria denominado "IMSS-COPLAMAR" proporciona el Instituto Mexicano del Seguro Social, DOF 8/III/1984. Última reforma D.O.F. 24-VI-1985.
126. Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ). P.O. 28-XI-1996.
127. Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal vigente. P.O. vigente.
128. Acuerdo de coordinación para la descentralización integral de Servicios de Salud del Estado de Querétaro. P.O. 17-II-1997.
129. Acuerdo por el que se delegan facultades en el titular de Regulación Sanitaria y Departamento Jurídico. P.O. 29- VIII-1997.
130. Acuerdo por el que se faculta a los directores jurisdiccionales para emitir órdenes de verificación sanitaria. P.O. 13-VIII-1999.

131. Acuerdo de coordinación para el Ejercicio de Facultades en Materia de Control Sanitario de Productos del Tabaco, celebrado entre la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro. D.O.F. 10-VIII-2011.
132. Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de las Jurisdicciones Sanitarias de Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ). P.O.12-VI-2009.
133. Acuerdo por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se dan a conocer todos los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria. D.O.F. 10-V-2012.
134. Acuerdo específico de coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitario, que celebran la Secretaría de Salud, con la participación de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y el Estado de Querétaro de Arteaga. D.O.F. 15-V-2008.
135. Convenios únicos de desarrollo que celebran el ejecutivo federal y el ejecutivo del Estado de Querétaro. (Diversos).
136. Manual de Organización de SESEQ. SG-REP 023-I-5 el 13-II-2007.
137. Manual de Acreditación 2013. Secretaría de Salud.
138. Manual de Organización de la DREPSS. P.O.12-VI-2013
139. Manual de Procedimientos Específico de la Dirección del Régimen Estatal de Protección Social en Salud. P.O. 23-I-2015.
140. Manual de procedimientos para el Sistema de Referencia y Contrarreferencia de Servicios de Salud del Estado de Querétaro. P.O. 23-I-2015.
141. Plan Nacional de Desarrollo 2013- 2018.
142. Programa Sectorial de Salud 2013- 2018.
143. Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Querétaro 2010-2015 "Soluciones cercanas a la gente".
144. Prontuario de Legislación Administrativa y Fiscal 2014. G.E.Q.
145. Guías de práctica clínica del Sistema Nacional de Salud.
146. NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas.
147. NOM-002-SSA1-1993. Salud ambiental. Bienes y servicios. Envases metálicos para alimentos y bebidas. Especificaciones de la costura. Requisitos sanitarios.
148. NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis.
149. NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico.
150. NOM-005-SSA2-1993, De los servicios de planificación familiar.

151. NOM-005-SSA3-2010 Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
152. NOM-006-SSA2-1993, Para la prevención y control de la tuberculosis en la atención primaria a la salud. Modificación.
153. NOM-007-SSA2-1993, atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.
154. NOM-007-SSA3-2011, para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.
155. NOM-008-SSA3-2010, para el manejo integral de la obesidad.
156. NOM-009-SSA2-1993, Para el fomento de la salud del escolar.
157. NOM-010-SSA2-2010, Para la prevención y el control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.
158. NOM-011-SSA2-2011, Para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos.
159. NOM- 012-SSA3-2012. Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.
160. NOM-013-SSA2-2006, Para la prevención y control de enfermedades bucales.
161. NOM-014-SSA2-1994, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino.
162. NOM-015-SSA2-2010, para la prevención, tratamiento y control de la diabetes.
163. NOM-015-SSA3-2012, Para la atención integral a personas con discapacidad
164. NOM-016-SSA2-1994, Para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera.
165. NOM-016-SSA3-2012, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales generales y consultorios de atención médica especializada.
166. NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.
167. NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.
168. NOM-020-SSA2-1994, Prestación de servicios de atención médica en unidades móviles tipo ambulancia.
169. NOM-020-SSA1-1993. Salud ambiental. Criterio para evaluar el valor límite permisible para concentración de ozono (O3) de la calidad del aire ambiente. Criterio para evaluar la calidad del aire.
170. NOM-021-SSA2-1994, Vigilancia, prevención, control del complejo taeniosis/cisticercosis en el primer nivel de atención médica.

171. NOM-021-SSA1-1993. Salud ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente con respecto al monóxido de carbono (CO). Valor permisible para la concentración de monóxido de carbono (CO) en el aire ambiente como medida de protección a la salud de la población.
172. NOM-022-SSA2-2012, Para la prevención y control de la brucelosis en el ser humano.
173. NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.
174. NOM-025-SSA2-1994. Para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica.
175. NOM-026-SSA3-2012, Para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria.
176. NOM-027-SSA2-2007 Para la prevención y control de la lepra.
177. NOM-028-SSA2-1999, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.
178. NOM-028-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica.
179. NOM-029-SSA2-1999, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de la leptospirosis en el humano.
180. NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.
181. NOM-030-SSA2-2009. Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica.
182. NOM-031-SSA2-1999, para la atención a la salud del niño.
183. NOM-032-SSA2-2002, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de enfermedades transmitidas por vector.
184. NOM-034-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Atención pre hospitalaria de las urgencias médicas.
185. NOM-034- SSA2-2002, Para la prevención y control de los defectos al nacimiento.
186. NOM-035-SSA2-2012, Para la prevención y control de enfermedades en la perimenopausia y postmenopausia de la mujer. Criterios para brindar atención médica.
187. NOM-035-SSA3-2012, en materia de información en salud.
188. NOM-037-SSA2-2012, para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias.
189. NOM-038-SSA2-2010, para la prevención, tratamiento y control de las enfermedades por deficiencia de yodo.

190. NOM-039-SSA2-2002, para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual.
191. NOM-041-SSA2-2011, prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de la mama.
192. NOM-046-SSA2-2005, Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.
193. NOM-048-SSA1-1993 Que establece el método normalizado para la evaluación de riesgos a la salud como consecuencia de agentes ambientales.
194. NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas
195. NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preeenvasados- información comercial y sanitaria.
196. NOM- 059-SSA1-2013. Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
197. NOM-065-SSA1-1993. Que establece las especificaciones sanitarias de los medios de cultivo. Generalidades.
198. NOM-072-SSA1-2012. Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
199. NOM-073-SSA1-2005. Estabilidad de fármacos y medicamentos.
200. NOM-076-SSA1-2002 Salud ambiental. Que establece los requisitos sanitarios del proceso del etanol (alcohol etílico).
201. NOM-077-SSA1-1994. Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para laboratorios de patología clínica.
202. NOM-086-SSA1-1994 Bienes y servicios. Alimentos y bebidas no alcohólicas con modificaciones en su composición. Especificaciones nutrimentales.
203. NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.
204. NOM-110-SSA1-1994. Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
205. NOM- 117-SSA1-1994 Bienes y servicios. Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.
206. NOM-125-SSA1-1994. Que establece los requisitos sanitarios para el proceso y uso de asbesto.
207. NOM- 127-SSA1-1994. Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización.

208. NOM- 142- SSA1-1995 Bienes y servicios. Bebidas alcohólicas. Especificaciones sanitarias. Etiquetado sanitario y comercial.
209. NOM-156-SSA1-1996, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.
210. NOM-159-SSA1-1996 Bienes y servicios. Huevo y sus productos y derivados. Disposiciones y especificaciones sanitarias.
211. NOM- 164- SSA1- 2013. Buenas prácticas de fabricación para fármacos.
212. NOM-172-SSA1-1998, Prestación de servicios de salud. Actividades auxiliares. Criterios de operación para la práctica de la acupuntura humana y métodos relacionados.
213. NOM-174-SSA1-1998 Para el manejo integral de la Obesidad.
214. NOM- 176-SSA1-1998. Requisitos sanitarios que deben cumplir los fabricantes, distribuidores y proveedores de fármacos utilizados en la elaboración de medicamentos de uso humano.
215. NOM- 179-SSA1-1998. Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público.
216. NOM-190-SSA1-1999, Prestación de servicios de salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar.
217. NOM- 194-SSA1-2004. Productos y servicios. Especificaciones sanitarias en los establecimientos dedicados al sacrifico y faenado de animales para abasto, almacenamiento, transporte y expendio. Especificaciones sanitarias de productos.
218. NOM-197-SSA1-2000, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
219. NOM-206-SSA1-2002, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento en los servicios de urgencias de los establecimientos de atención médica.
220. NOM-220-SSA1-2012, Instalación y operación de la farmacovigilancia.
221. NOM-229-SSA1-2002. Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.
222. NOM-230-SSA1-2002 Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento púbicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo.
223. NOM-233-SSA1-2003, que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso, permanencia de las personas con

discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.

224. NOM-234-SSA1-2003, utilización de campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado.

225. NOM- 251-SSA1-2009 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

226. NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

227. NOM-256-SSA1-2012. Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas.

228. Normas internacionales de contabilidad para el Sector Publico. Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico (IPSASB-IFAC).

229. Normas de Información Financiera del Consejo para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

230. Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental. CONAC.

231. Clasificador presupuestario armonizado. CONAC.

232. Modelo de Atención a la Salud para Población Abierta 1995. Secretaría de Salud, Subsecretaria de servicios de salud.

233. Identificación de nuevos tipos y modelos de unidades médicas de acuerdo al desarrollo del nuevo Modelos Integrado de Atención a la Salud (MIDAS), Secretaría de Salud Diciembre 2002.

234. Bases para la planeación de la infraestructura y equipamiento y elaboración de documentos para obtener el Permiso Sanitario de Construcción.- SSA-Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario, 2000.

235. Procedimientos para emisión del Certificado de Necesidades de Infraestructura-Manual de Procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad-Dirección General Adjunta de Diseño del Sistema de Salud-SSA 2009.

236. Condiciones Generales de Trabajo (CGT). Vigentes.

V. ATRIBUCIONES DE LEY.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El artículo 4° garantiza que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Ley General de Salud;
Título Segundo, del Sistema Nacional de Salud.
Capítulo II Distribución de Competencias. Artículo 13. Apartado B, fracciones.

I. Organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los Servicios de Salubridad general a que se refieren las fracciones aplicables del artículo 3ro de esta Ley, de conformidad con las disposiciones aplicables;
II. Coadyuvar a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud, y planear, organizar y desarrollar Sistemas Estatales de Salud, procurando su participación programática en el primero;
III. Formular y desarrollar programas locales de salud, en el marco de los Sistemas Estatales de Salud y de acuerdo con los principios y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo;
IV. Llevar a cabo los programas y acciones que en materia de salubridad local les competan;
V. Elaborar información estadística local y proporcionarla a las autoridades federales competentes;
VI. Vigilar, en la esfera de su competencia, el cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones aplicables, y
VII. Las demás atribuciones específicas que se establezcan en esta Ley y demás disposiciones generales aplicables.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Capítulo IX de la Secretaría de Salud, Artículo 28.

II.- Planear, organizar, dirigir, supervisar y evaluar los servicios de salud a cargo del Estado, en los términos de la legislación sanitaria;

III. Aplicar la normatividad emitida en materia de salud, tanto nacional como internacional;
IV. Organizar y coordinar el Sistema Estatal de Salud, a fin de dar cumplimiento al derecho a la protección a la salud;
V. Emitir la normatividad que deba regir al Sistema Estatal para la prestación de los servicios de salud, de acuerdo a la política del Poder Ejecutivo del Estado;
VI. Participar en el diseño e instrumentación de la Política Nacional de Salud;
VII. Determinar la periodicidad y características de la información que deberán proporcionar las dependencias y entidades del sector salud, con sujeción a las disposiciones generales aplicables;
VIII. Promover el establecimiento de un Sistema Estatal de Información básica en materia de salud.

Ley de Salud del Estado de Querétaro.
Título Primero. Disposiciones generales.
Capítulo Único. Naturaleza y objeto.

Artículo 5. Son autoridades sanitarias en el Estado:
I. El Gobernador del Estado;
II. El Consejo de Salud del Estado de Querétaro;
III. El titular de la Secretaría de Salud del Estado de Querétaro;
IV. El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ);
IV. Los ayuntamientos, en su respectivo ámbito de competencia; y
V. La Dirección de Fomento y Regulación Sanitaria.

Capítulo Único. Disposiciones generales.
Artículo 168. Corresponde a las autoridades sanitarias del Estado, en sus respectivos ámbitos de competencia, la vigilancia del cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones que se dicten con base en ella.

Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro.
Artículo 9. Las Entidades paraestatales gozarán de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto, objetivos y metas señalados en sus programas. Al efecto, contarán con una administración ágil y eficiente, y se sujetarán a los sistemas de control establecidos en la presente Ley, y, en lo que no se oponga a esta, a los demás que se relacionen con la administración pública del Estado.

Artículo 14. Son organismos descentralizados, las entidades de la administración pública creados conforme a los requisitos, características y organización

establecidos en la presente Ley. Los organismos descentralizados, contarán con personalidad jurídica y patrimonio propios; cualquiera que sea la estructura que adopten, en cuanto a su funcionamiento, operación, desarrollo y control, se sujetarán a las disposiciones de esta Ley.

Artículo 15. Los organismos descentralizados tendrán como objeto:
I. La realización de actividades estratégicas o prioritarias para el Estado;
II. La prestación de servicios públicos o sociales;

Artículo 55. Los directores generales o sus equivalentes, tendrán las facultades y obligaciones siguientes:
III. Formular los programas de organización;
IV. Establecer los métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles de la entidad paraestatal;
V. Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la entidad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz;
VI. Establecer los procedimientos para controlar la calidad de los suministros y programas de recepción que aseguren la continuidad en la fabricación, distribución o prestación del servicio;
VIII. Recabar información y elementos estadísticos que reflejen el Estado de las funciones de la entidad paraestatal, para mejorar la gestión de la misma;
IX. Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos;
XI. Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y la eficacia con que se desempeña la entidad y presentar al órgano de gobierno, por lo menos dos veces al año, la evaluación de gestión con el detalle que previamente se acuerde con dicho órgano, escuchando al comisario público;

Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ).

Artículo 2º.- El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), tendrá por objeto prestar los servicios de salud a la población abierta en el Estado de Querétaro, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Salud del Estado de Querétaro, la Ley General de Salud y por el Acuerdo de Coordinación para la cual tendrá las siguientes funciones:

I. Administrar y operar en el Estado de Querétaro los servicios de salud a la población abierta en materia de salubridad general y de regulación y control sanitario conforme a los que establece el acuerdo de coordinación;
II. Apoyar en la organización del Sistema Estatal de Salud, en los términos de la legislación sanitaria;
III. Proponer y fortalecer la participación de la comunidad en los servicios de salud;
IV. Proponer a la Secretaría de Salud en el Estado, adecuaciones a la normatividad Estatal y esquemas que logren su correcto cumplimiento;
V. Realizar todas aquellas acciones que sean necesarias para mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud en el Estado;
VI. Promover a través de la Secretaría de Salud en el Estado, la ampliación de la cobertura en la prestación de los servicios apoyando los programas que para tal efecto elabore la Secretaría de Salud del Gobierno Federal;
VII. Promover, apoyar y llevar a cabo la capacitación en la materia, de los profesionistas, especialistas y técnicos;
VIII. Integrar un acervo de información y documentación que facilite a las autoridades e instituciones competentes la investigación, estudio y análisis de las ramas y aspectos específicos en materia de salud;
IX. Difundir a las autoridades correspondientes y a la población en general a través de publicaciones y aspectos académicos, los resultados de los trabajos de investigación, estudio, análisis y de recopilación de información, documentación e intercambio que lleve a cabo;
X. Administrar los recursos que le sean asignados, las cuotas de recuperación, así como, las aportaciones que reciban de otras personas o instituciones;
XI. Realizar todas las actividades encaminadas directa o indirectamente al cumplimiento de los fines y funciones indicadas en coordinación con los Organismos Federales, Estatales o Municipales competentes, y
XII. Las demás que este decreto, su reglamento y otras disposiciones le confieran para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 10.- El Coordinador General tendrá las siguientes facultades:

I. Representar al organismo en los asuntos que deriven de las funciones del mismo;
II. Ejecutar los acuerdos y resoluciones que emita la Junta de Gobierno;
III. Nombrar y expedir los nombramientos de los Servidores Públicos del organismo; removerlos, así como determinar sus atribuciones, ámbito

de competencia y retribuciones, con apego al presupuesto aprobado y demás disposiciones aplicables;

IV. Delegar sus facultades en otros servidores que le sean subordinados, previo acuerdo de la Junta de Gobierno;
V. Proponer a la Junta de Gobierno las políticas generales del Organismo;
VI. Vigilar el cumplimiento del objeto del Organismo;
VII. Presentar a la Junta de Gobierno, para su aprobación el anteproyecto del presupuesto anual, los planes de trabajo, informes de actividades y estados financieros anuales del Organismo;
VIII. Instrumentar los sistemas y procedimientos que permitan la mejor aplicación de los recursos;
IX. Supervisar las tareas editoriales y de difusión relacionadas con el objeto del Organismo;
X. Suscribir acuerdos o convenios con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, con las Entidades Federativas, con los Municipios y con los Organismos del sector privado y social en materia de la competencia del Organismo aprobados por la Junta de Gobierno;
XI. Suscribir convenios de colaboración con instituciones sociales y privadas en relación con la materia objeto del Organismo; aprobados por la Junta de Gobierno;
XII. Planear y dirigir técnica y administrativamente el funcionamiento del Organismo;
XIII. Presentar a la Junta de Gobierno un informe anual de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, acompañando los informes específicos que se le requieran por ésta, y
XIV. Las demás que este Decreto, su reglamento y otras disposiciones le confieran.

Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ). (30/01/2015)

Capítulo III Del Coordinador General.

Artículo 10.- El Coordinador General tendrá como facultades no delegables, las señaladas en el artículo 10° del Decreto de Creación, así como las siguientes:

I. Nombrar y remover a los servidores públicos de SESEQ, desde el nivel de Jefe de Departamento hasta Subcoordinador General; resolver las propuestas que se formulen para la designación de personal de confianza del nivel jerárquico inferior al de aquellos funcionarios; así como determinar

sus atribuciones, ámbito de competencia y retribuciones con apego al presupuesto aprobado, a consideración de la Junta de Gobierno de SESEQ y demás disposiciones aplicables;

II. Ejecutar los actos que se acuerden por la Junta de Gobierno, pudiendo delegar esta facultad de representación legal a servidores públicos de SESEQ, para que las ejerzan ante autoridades de carácter judicial y administrativo u en su caso sustituir o revocar dicha representación;

III. Someter a aprobación de la Junta de Gobierno los órganos y unidades administrativas necesarias para el mejor y óptimo funcionamiento de SESEQ, así como recursos y presupuesto necesario para su operación;

IV. Las demás que este reglamento y otros ordenamientos le confieran con tal carácter de indelegables, así como las que le asigne el Titular del Poder Ejecutivo.

Capítulo IV De la Estructura Administrativa

Artículo 11.- Para la adecuada atención de los asuntos de su competencia a fin de cumplir con su objetivo, SESEQ contará con las siguientes Unidades Administrativas, mismas que dependerán jerárquicamente del Coordinador General:

I. Subcoordinación General Médica, que se integrará por:
   a. Dirección de Servicios de Salud;
   b. Jurisdicciones Sanitarias;
   c. Dirección de Servicios Médicos Hospitalarios, y
   d. Hospitales.

II. Subcoordinación General Administrativa, que se integrará por:
   a. Dirección de Planeación;
   b. Dirección de Finanzas, y
   c. Dirección de Recursos Humanos

III. Dirección del Régimen Estatal de Protección Social en Salud:

IV. Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios;

V. Coordinación Jurídica;

VI. Coordinación Sectorial:

VII. Coordinación de Calidad;

VIII. Subdirección de Adquisiciones, y

IX. Órgano Interno de Control;

Asimismo, contará con el personal que se requiera para que el Organismo preste adecuadamente sus servicios.

Artículo 12.- Las Unidades Administrativas que conforman SESEQ, conducirán sus actividades de forma programada, en conformidad con las disposiciones legales aplicables y en apego con las políticas, estrategias, lineamientos y prioridades establecidas en los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo para el Sistema Nacional y Estatal de Salud, así como aquellas que fije el titular de la misma.

Capítulo V De las Subcoordinaciones Generales, Direcciones y Coordinaciones.

Artículo 13.- Al frente de cada Subcoordinación General habrá un Titular, quien para la atención de los asuntos de su competencia, se auxiliará de las Direcciones, Subdirecciones, Unidades, Departamentos, Áreas, que le sean asignadas en términos del presente Reglamento, así como con el personal que le sean adscritos.

Los Subcoordinadores Generales contarán con las facultades siguientes:

I. Coordinar y supervisar las unidades y áreas administrativas jerárquicamente bajo su cargo, en los términos que determine el presente reglamento y las políticas establecidas por el Coordinador General;
II. Proponer al Coordinador General el nombramiento de los servidores públicos de las unidades y áreas administrativas en el ámbito de su adscripción.
III. Convocar a los Directores bajo su cargo a reuniones para la planeación, coordinación, revisión y seguimiento de asuntos en el ámbito de su competencia.
IV. Evaluar, supervisar y proponer, al Coordinador General, todo tipo de reformas y medidas administrativas y de operación de las unidades y áreas administrativas a su cargo.
V. Ejecutar los actos que se acuerden por la Junta de Gobierno y el Coordinador General en el ámbito de su competencia;
VI. Planear y dirigir técnicamente el funcionamiento de las unidades y áreas administrativas en el ámbito de su competencia;
VII. Determinar y establecer los sistemas y procedimientos que permitan la mejor aplicación de los recursos;
VIII. Dirigir, coordinar, organizar, administrar y evaluar el adecuado desempeño de las actividades realizadas por las unidades y áreas administrativas a su cargo;
IX. Elaborar y proponer al Coordinador General, para su presentación a la Junta de Gobierno, el informe periódico de las actividades realizadas en el

ámbito de su competencia y los resultados obtenidos, acompañado de la información adicional que se le requiera;

X. Proporcionar la información que le requiera el Coordinador General;

XI. Informar al Coordinador General sobre el desempeño de las unidades y áreas administrativas a su adscripción;

XII. Coordinar y organizar tareas editoriales y de difusión relacionadas con el objetivo de SESEQ, en el ámbito de su competencia;

XIII. Expedir y certificar copias de los documentos y constancias que existan en sus archivos y en los de las unidades y áreas administrativas a su cargo, y

XIV. Las de más que le señale este Reglamento, otros ordenamientos aplicables y el Coordinador General.

Artículo 14.- Al frente de cada Dirección y Coordinación habrá un titular, quien asumirá la responsabilidad del funcionamiento del órgano a su cargo ante su superior jerárquico y será auxiliado por los Subdirectores Jefes de Unidad, Jefes de Departamento, Áreas, Responsables, Encargados y demás personal que le sean adscritos.

Artículo 15.- Corresponde a los Directores y Coordinadores, el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Planear, dirigir y controlar las labores que tengan encomendadas de conformidad con las disposiciones legales aplicables, lineamientos, normas y políticas marcadas por el Coordinador General y Subcoordinadores Generales;

II. Acordar con su superior jerárquico y, en su caso, con el Coordinador General, los asuntos que por disposición legal le correspondan, manteniéndolos permanentemente informados de los mismos, así como del desempeño de las comisiones y funciones especiales que les sean conferidas;

III. Resolver los asuntos de su competencia y someterá al Subcoordinador General correspondiente y, en su caso, al Coordinador General, los que requieran de la aprobación de éstos;

IV. Participar activamente en la generación, aprobación y seguimiento del Programa Operativo Anual y del Programa Anual de Trabajo de SESEQ, así como vigilar la correcta y transparente aplicación de los recursos financieros asignados a éste, dando cumplimiento a las metas establecidas en los mismos y que correspondan al área de su competencia;

V. Proponer sistemas de simplificación administrativa que conduzcan y promuevan la mejor aplicación de los recursos, funcionamiento, eficacia, eficiencia y calidad en la prestación de servicios de salud a la población;

VI. Elaborar y proponer al Subcoordinador General correspondiente y, en su caso, al Coordinador General, proyectos de creación, modificación o supresión de unidades adscritas a su Dirección o Coordinación;

VII. Formular, implementar y mantener actualizados, de conformidad con las normas y lineamientos establecidos, los manuales de organización, procedimientos, guías e instrucciones de trabajo que se requieran para el eficiente y eficaz ejercicio de sus facultades;

VIII. Acordar con los servidores públicos subalternos y conceder audiencia al público, si así lo requieren sus funciones;

IX. Proponer al Subcoordinador General correspondiente, o en su caso al Coordinador General, la asignación, promoción o remoción del personal a su cargo;

X. Formular dictámenes, opiniones e informes que le sean solicitados por su superior jerárquico y, en caso de así requerirse, por el Coordinador General, así como, asesorar y apoyar técnicamente en asuntos de su competencia a los demás servidores públicos;

XI. Rendir por escrito los informes requeridos de las actividades realizadas y presentarlos a su superior jerárquico y, en su caso, al Coordinador General;

XII. Coordinar sus actividades con los titulares de otros órganos y unidades administrativas de SESEQ, formando parte de comités o subcomités, proporcionando informes, datos o la cooperación técnica requerida por los mismos y por las demás dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Estatal;

XIII. Vigilar que se cumplan las disposiciones legales en los asuntos de su competencia;

XIV. Expedir y certificar copias de los documentos y constancias que existan en sus archivos y en los de las unidades administrativas a su cargo, y

XV. Las demás que les señale este Reglamento, otras disposiciones aplicables, el Coordinador General y el Subcoordinador General correspondiente.

Capítulo VI De las atribuciones de las diversas unidades administrativas.

Artículo 16.- Corresponde a la Subcoordinación General Médica ejercer las atribuciones siguientes, contenidas en las fracciones de la I a la IV.

Artículo 17.- Es competencia de la Dirección de Servicios de Salud. Fracciones de la I a la IX.

Artículo 18.- Para la prestación de los servicios médicos, SESEQ contará con Jurisdicciones Sanitarias que tendrán la circunscripción territorial determinada por acuerdo previo aprobado por la Junta de Gobierno y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Artículo 19.- Cada Jurisdicción Sanitaria estará a cargo de un Director Jurisdiccional, quien ejercerá las siguientes facultades: fracciones de la I a la VI.

Artículo 20.- La coordinación operativa para la prestación de los servicios médicos hospitalarios estará a cargo de la Dirección de Servicios Médicos Hospitalarios, cuyo titular tendrá las siguientes facultades:

Artículo 21.- SESEQ contará con Hospitales que, con aprobación de la Junta de Gobierno, establezca el Coordinador General a propuesta del Subcoordinador General Médico, conforme al acuerdo que se expida al efecto y será publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Artículo 22.- Cada Hospital estará a cargo de un Director de Hospital, quien contará con las siguientes facultades, contempladas en las fracciones de la I a la VII.

Artículo 23.- Corresponde a la Subcoordinación General Administrativa, las atribuciones en las fracciones de la I a la VIII.

Artículo 24.- Es competencia de la Dirección de Planeación lo contemplado en las fracciones I a la XXI.

Artículo 25.- Es competencia de la Dirección de Finanzas de la fracción I a la VIII.

Artículo 26.- Es competencia de la Dirección de Recursos Humanos de la fracción I a la VII.

Artículo 27.- Es competencia de la Dirección del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en las fracciones I a la X.

Artículo 28.- Es competencia de la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios de la fracción I a la XVIII.

Artículo 29.- Al frente de la Coordinación Jurídica habrá un titular, quien tendrá las facultades contempladas en las fracciones de la I a la VI.

Artículo 30.- Al frente de la Coordinación Sectorial habrá un titular, quien tendrá las facultades contempladas de las fracciones de la I a la VI.

Artículo 31.- Al frente de la Coordinación de Calidad habrá un titular, quien tendrá las facultades contempladas en la fracción I a la VIII.

Artículo 32.- Al frente de la Subdirección de Adquisiciones habrá un titular, quien tendrá las facultades contempladas en la fracción I a la IX.

Artículo 33.- El Órgano Interno de Control, se integrará y funcionará en términos de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, dependerá operativamente del Coordinador General y normativamente de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado, y tendrá como atribuciones las establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaria de la Contraloría del Estado y en los demás ordenamientos aplicables.

VI. MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS DE SESEQ

Misión de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

Servicios de Salud del Estado de Querétaro realiza acciones de promoción, prevención y atención orientadas a fomentar, proteger y restituir la salud, con oportunidad, calidad, calidez y cercanía a la población.

Visión de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

Ser líder en la prestación de servicios de salud en el Estado, con capital humano altamente capacitado, infraestructura, tecnología y equipamiento de vanguardia para garantizar una atención de excelencia.

OBJETIVOS GENERALES DE SESEQ.

1. Avanzar en la construcción de un Sistema Nacional de Salud Universal bajo la rectoría de la Secretaría de Salud y de manera coordinada con unidades del Sector en el Estado de Querétaro. Establecer estrategias que permitan avanzar en la construcción de un Sistema Nacional de Salud Universal bajo la rectoría de la Secretaría de Salud y de manera coordinada con unidades del Sector en el Estado de Querétaro.

2. Mejorar la atención de la salud a la población, cerrando las brechas existentes entre los diferentes grupos sociales y regiones del Estado, asegurando la cobertura universal en la atención a la salud.

3. Reducir los riesgos que afectan la salud de la población en cualquier actividad de su vida, fortaleciendo la protección contra riesgos sanitarios, así como la vigilancia y el control epidemiológico.

4. Incrementar acciones de protección, promoción de la salud y prevención de enfermedades y de factores predisponentes a las mismas.

5. Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad, mejorando los servicios mediante una atención oportuna, de calidad con un enfoque humanista centrado en la persona.

6. Asegurar y promover la generación y uso efectivo de los recursos en salud mediante el fortalecimiento del capital humano, la capacitación, enseñanza e investigación.

7. Fortalecer la planeación, transparencia, rendición de cuentas y la evaluación dentro del organismo con el fin de hacer más eficientes y efectivos los procesos relacionados a salud.

VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA.

1.0 Coordinación General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

- **1.1.1** Coordinación Jurídica.
- **1.1.2** Coordinación Sectorial.
- **1.1.3** Coordinación de Calidad.
- **1.1.4** Órgano Interno de Control (OIC).
- **1.1.5** Subdirección de Adquisiciones.
  - **1.1.5.1** Departamento de Compras.
  - **1.1.5.2** Departamento de Licitaciones.
- **1.1.6** Departamento de Módulos de Atención, Orientación y Quejas.

1.2 Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios.

- **1.2.1.1** Laboratorio Estatal de Salud Pública.
- **1.2.1.2** Departamento de Fomento Sanitario.
- **1.2.1.3** Departamento de Gestión Administrativa.
- **1.2.2** Subdirección de Operación Sanitaria.
  - **1.2.2.1** Departamento de Verificación Sanitaria.
  - **1.2.2.2** Departamento de Dictamen Sanitario.
- **1.2.3** Subdirección de Información y Manejo de Riesgos.
  - **1.2.3.1** Departamento de Información Sanitaria y Manejo de Riesgos.

1.3 Dirección del Régimen Estatal de Protección Social en Salud.

- **1.3.1** Subdirección de Afiliación y Operación.
  - 1.3.1.1 Departamento de Afiliación y Operación.
  - 1.3.1.2 Departamento de Administración del Padrón.
- **1.3.2** Subdirección de Financiamiento y Control.
  - **1.3.2.1** Departamento de Control de Recursos Financieros.
  - **1.3.2.2** Departamento de Control y Desarrollo de Personal y Servicios Generales.
- **1.3.3** Subdirección de Gestión de Servicios Médicos.
  - **1.3.3.1** Departamento de Validación de Fondos Especiales.
  - **1.3.3.2** Departamento de Gestión y Atención Ciudadana.
  - **1.3.3.3** Departamento de Garantía de Calidad y Portabilidad.
- **1.3.4** Subdirección de Evaluación y Estadística.
  - **1.3.4.1** Departamento de Análisis Estadístico.
  - **1.3.4.2** Departamento de Evaluación y Promoción.

2.0 Subcoordinación General Médica.

2.1 Dirección de Servicios de Salud.

2.1.1.1 Departamento de Atención al Programa PROSPERA.
2.1.1.2 Departamento de Atención Médica en Primer Nivel.

2.1.2 Centro Estatal de Salud Mental (CESAM).
2.1.3 Jurisdicciones Sanitarias (4): I, 2, 3,4.
2.1.4 Subdirección de Programas Prioritarios en Salud.
2.1.4.1 Departamento de Promoción y Fomento a la Salud.
2.1.4.2 Departamento de Salud en el Adulto y en el Anciano.
2.1.4.3 Departamento de Salud Bucal.
2.1.4.4 Departamento de Infancia y Adolescencia.
2.1.4.5 Departamento de Salud Reproductiva.
2.1.4.5.1 Unidad de especialidad médica de detección y diagnóstico de cáncer de mama. UNEME. DEDICAM.
2.1.5 Subdirección de Epidemiología.
2.1.5.1 Departamento de Enfermedades Transmisibles.
2.1.6 Subdirección de Enseñanza.
2.1.6.1 Departamento de Enseñanza, Capacitación e Investigación.

2.2 Dirección de Servicios Médicos Hospitalarios.

2.2.1 Hospitales (5) General Querétaro, San Juan del Río, Cadereyta, Jalpan y Hospital de Especialidades del Niño y la Mujer.
2.2.2 Centro Estatal de Transfusión Sanguínea (CETS).
2.2.3 Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUMS).
2.2.4 Subdirección de Hospitalización.
2.2.4.1 Departamento de atención médica hospitalaria.
2.2.4.2 Departamento de servicios de diagnóstico.
2.2.4.3 Departamento de apoyo al abasto de insumos médicos.
2.2.4.4 Departamento de telesalud.
2.2.4.5 Departamento de trasplantes.
2.2.4.6 Unidad Estatal de hemodiálisis.

3.0 Subcoordinación General Administrativa.

3.1 Dirección de Planeación.

3.1.1 Departamento de Organización, Desarrollo e Informática.
3.1.2 Departamento de Evaluación Estatal y Control de la Información Estadística.

3.1.3 Departamento de Planeación de Infraestructura.
3.1.4 Departamento de Supervisión de la Infraestructura y Servicios Generales.

3.2 Dirección de Finanzas.
3.2.1 Subdirección de Recursos Financieros.
3.2.1.1 Departamento de Contabilidad.
3.2.1.2 Departamento de Programas Especiales.
3.2.1.3 Departamento de Control Presupuestal.
3.2.1.4 Centro de Distribución.
3.2.1.5 Departamento de Análisis Financieros.
3.2.2 Subdirección de Seguimiento y Control.

3.3 Dirección de Recursos Humanos.
3.3.1 Subdirección de Relaciones Laborales.
3.3.2 Subdirección de Sistematización del Pago.

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO - SESEQ	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Fecha de Emisión: Noviembre 2007	Fecha de Actualización: Abril 2015	Versión: 02

VIII. ORGANIGRAMA.

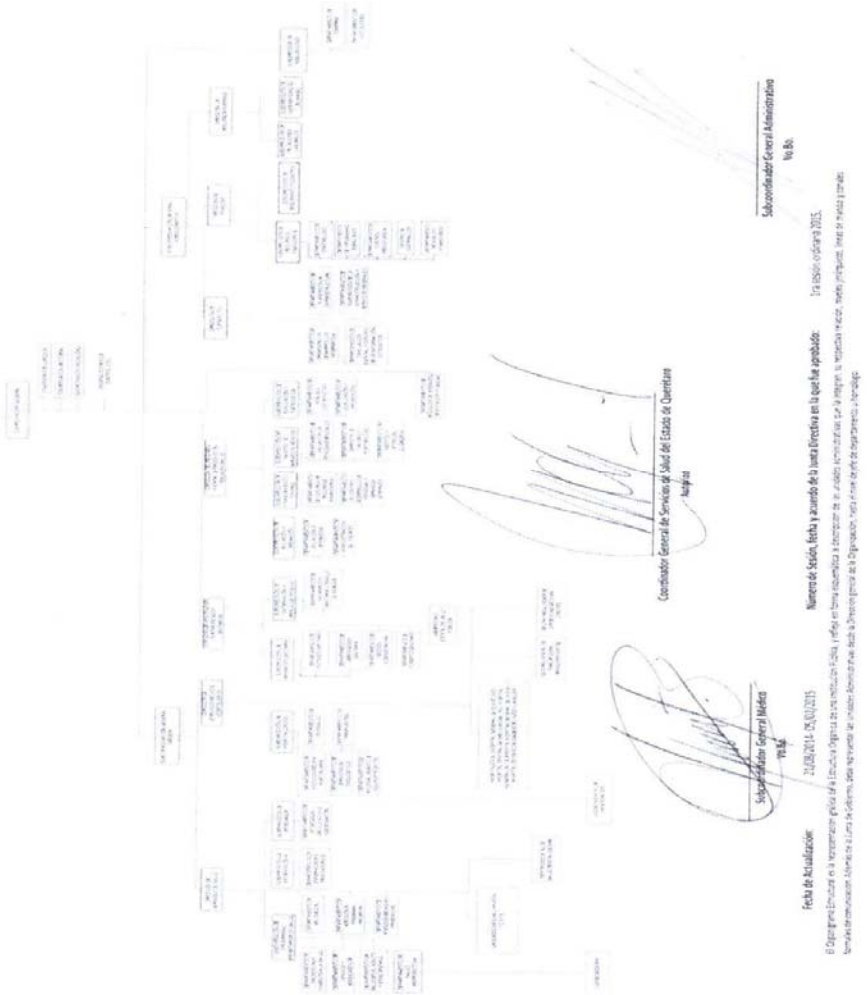

Emitido por:	Aprobado por:	Clave:	
Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ.	H. Junta de Gobierno.	U300-MO-01	37

IX. OBJETIVOS Y FUNCIONES.

1.0Coordinación General.

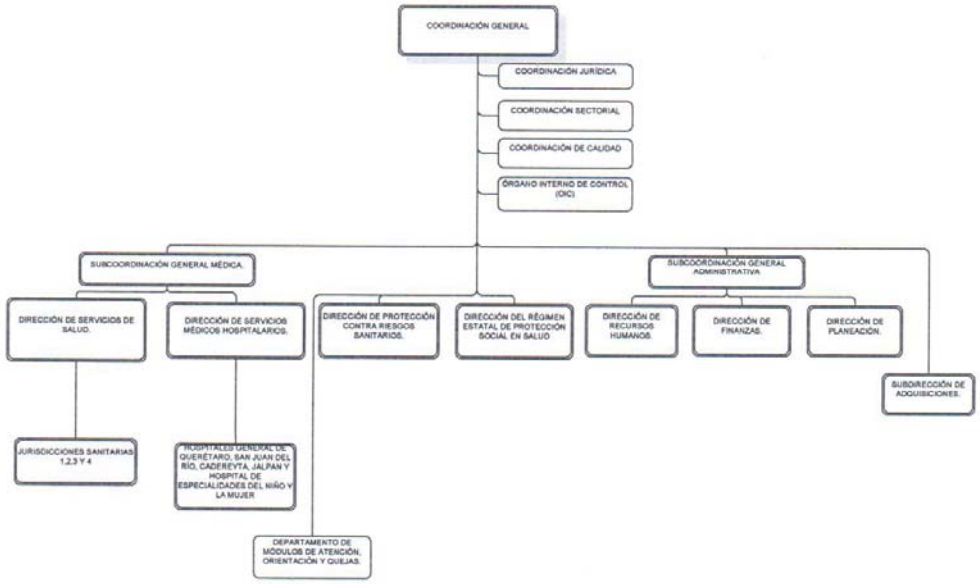

OBJETIVO

Promover la calidad, cobertura y prestación de Servicios de Salud del Estado de Querétaro de acuerdo al ámbito de competencia que le corresponde afín de mantener y elevar el nivel de salud y bienestar de la población haciendo efectivo el derecho a la protección a la salud establecido en el artículo 4to. Constitucional.

FUNCIONES

- Coordinar las acciones necesarias para dar efecto a las políticas Estatales en materia de salud en apego a la Ley General de Salud, Ley Estatal de Salud, políticas y lineamientos emitidos por la Secretaría de Salud y demás disposiciones legales aplicables.
- Dirigir la planeación, desarrollo, evaluación y seguimiento de Servicios de Salud del Estado de Querétaro en materia de promoción, prevención, auto cuidado, educación para la salud, atención médica, vigilancia epidemiológica, salud pública, salubridad general y local, capacitación continua e investigación en coordinación con las unidades y organismos de los niveles Federal, Estatal y Municipal.
- Coordinar la organización y el mejor funcionamiento de las unidades de primer y segundo nivel de atención aplicando criterios de regionalización y cobertura de servicios de salud para la población.
- Establecer acuerdos y convenios de coordinación que se realicen entre Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con Dependencias y Organismos de los sectores público, social y privado.
- Contribuir al cumplimiento de los objetivos y estrategias relacionados con Servicios de Salud del Estado de Querétaro establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo vigente en materia de Salud.
- Resolver sobre las propuestas que se formulen para la designación de personal jerárquico, nombrando y removiendo a los servidores públicos de SESEQ, desde nivel de Subcoordinación General hasta el de jefe de departamento, determinando atribuciones, ámbito de competencia, retribuciones, en apego a las disposiciones aplicables.
- Presentar para aprobación de la Junta de Gobierno, previa verificación de la disponibilidad de recursos presupuestales, la estructura orgánica, salarial y ocupacional de la entidad, así como su plantilla de personal y las modificaciones de procedan de la misma.

- Dar seguimiento a la ejecución de actos acordados por Junta de Gobierno, delegando en servidores públicos de SESEQ asegurando su cumplimiento.
- Someter a aprobación de la Junta de Gobierno los programas, presupuestos de la Entidad, estados financieros, proyectos de reglamentos, manuales administrativos y todos aquellos inmersos en la ley de la administración pública paraestatal del Estado de Querétaro.
- Establecer sistemas y procedimientos que permitan la mejor aplicación de los recursos en el cumplimiento de los objetivos.
- Establecer con el apoyo de Contraloría Interna la práctica de auditorías y revisiones a las Unidades Administrativas de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con el fin de promover el control interno, la mejora regulatoria del organismo, evaluar y determinar el desempeño, así como las obligaciones que tienen encomendadas cada órgano.
- Fomentar la formación, capacitación y desarrollo de recursos humanos, así como, la investigación, publicación, innovación y desarrollo tecnológico en el campo de la salud.
- Vigilar la integración del diagnóstico de salud de la Entidad.
- Las demás que le confieran el Decreto de Creación, el Reglamento interior de SESEQ, las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia.

1.1.1 Coordinación Jurídica

OBJETIVO

Administrar eficaz y eficientemente las acciones encaminadas a dotar de soluciones inteligentes e incrementar la certeza jurídica dentro de las actividades realizadas por Servicios de Salud del Estado de Querétaro logrando con ello contribuir con los ideales de justicia e igualdad en pro de la protección al derecho y reconocimiento de la salud en el Estado de Querétaro.

FUNCIONES

- Atender, dirigir, coordinar y supervisar los asuntos jurídicos dentro de Servicios de Salud del Estado de Querétaro y aquellos que se le determine atender por parte de la Secretaría de Salud como parte del Sector.

- Revisar los aspectos jurídicos de los convenios; tratados y acuerdos en los que Estatal o Federalmente participe Servicios de Salud del Estado de Querétaro para su actuación en un marco de legalidad.
- Defender los juicios promovidos contra Servicios de Salud del Estado de Querétaro en cualquier materia y vigilar el procedimiento de los asuntos que se encuentren pendientes de resolución ante las autoridades correspondientes.
- Prestar asesoría legal a todas los servidores públicos y unidades que conforman Servicios de Salud del Estado de Querétaro, documentando la instrumentación requerida en materia jurídica y fomentando el apego a la legislación vigente.
- Asesorar jurídicamente en el registro, seguimiento y control de todos los contratos que celebre el organismo con personas físicas, empresas privadas, órganos u organismos públicos.
- Elaborar, fundamentar y dar formalidad jurídica a los requerimientos dirigidos a los usuarios, así como a los proyectos, anteproyectos de iniciativas de ley, reglamentos, normas y disposiciones que se generen en el organismo y sean de competencia de SESEQ.
- Supervisar la observancia de los acuerdos y convenios de coordinación que se realicen entre Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con Dependencias, Órganos y Organismos de los sectores público, social y privado.
- Recopilar y resguardar las disposiciones jurídicas que conformen el marco normativo y legal de SESEQ.
- Difundir entre el personal de SESEQ el marco normativo y legal, manteniendo actualizado el acervo legal y gestionando la capacitación en materia legal.
- Participar en la elaboración, oficialización y difusión de las disposiciones jurídicas, relacionadas con la Administración del Sistema Estatal de Salud, dentro de un marco de legalidad.
- Representar al organismo en las comisiones mixtas que de acuerdo a las leyes laborales deban operar en la entidad.
- Analizar y en su caso, previa autorización del Director del área, aplicar las sanciones administrativas en contra de los trabajadores, por incumplimiento y violación de acuerdo a lo que establece la normatividad en materia laboral.
- Representar a Servicios de Salud del Estado de Querétaro en todos los procedimientos judiciales, litigios o conflictos laborales.

- Atender la relación de trabajo entre el organismo y el sindicato de los asuntos colectivos e individuales, conforme a lo dispuesto en la ley, contrato colectivo y el reglamento interior.
- Coordinar y supervisar la integración y funcionamiento de los planes y programas de las comisiones mixtas de acuerdo a las leyes laborales vigentes.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que le confieran el Reglamento interior de SESEQ, las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o le sean designadas por autoridad.

1.1.2 Coordinación Sectorial

OBJETIVO

Organizar y coordinar la comunicación y acciones a través de comités, organismos colegiados u otras modalidades interinstitucionales e intersectoriales que sean necesarias para la planeación, el diseño, la ejecución y la evaluación de los objetivos y metas de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

FUNCIONES

- Participar en la coordinación, desarrollo e implementación de acciones que permitan la ejecución de acciones acorde al Sistema Estatal de Salud en congruencia con el Sistema Nacional de Salud.
- Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los programas de comunicación social de Servicios de Salud del Estado de Querétaro de acuerdo con las políticas aprobadas por su titular y conforme a la normatividad emitida por Gobierno del Estado de Querétaro.
- Coordinar y administrar la información relacionada con SESEQ mediante la evaluación de factores sociales y políticos a fin de mejorar el proceso de comunicación entre la Entidad y la sociedad.
- Facilitar a los medios de comunicación, la información generada por la Entidad mediante la elaboración de comunicados, conferencias de prensa

y entrevistas que permitan homologar la información de SESEQ hacia la opinión pública del Estado y del País.

- Establecer mecanismos y estrategias para dar a conocer a la opinión pública los objetivos, programas y proyectos que en materia de salud ejecuta Servicios de Salud del Estado de Querétaro, siendo de apoyo para la Secretaría de Salud y los organismos relacionados al Sector Salud.
- Revisar y establecer canales de comunicación que faciliten la atención de inconformidades de la población con respecto a SESEQ, mediante el monitoreo de medios de comunicación electrónicos e impresos, con la finalidad de brindar atención oportuna que reduzca el impacto negativo derivado de la causa de la inconformidad.
- Generar mecanismos y estrategias que permitan fomentar la participación de organizaciones civiles a fin de fortalecer el diálogo, así como fortalecer alternativas para la atención de problemas de salud, tomando en cuenta sus propuestas, considerándolas dentro de la agenda de políticas de salud.
- Promover canales de comunicación con instituciones médicas privadas, de la industria farmacéutica, instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil, con el fin de lograr acuerdos que favorezcan las acciones de salud de SESEQ.
- Fomentar y orientar la participación ciudadana para democratizar las políticas y los programas de salud en congruencia con lo establecido en el Programa Nacional y Estatal de Salud.
- Apoyar en las actividades de coordinación y funcionamiento de consejos, comités y grupos Estatales relacionados con el Sistema de Salud.
- Fungir como enlace entre SESEQ y diversos órganos políticos, Federales, Estatales y Municipales como participante y promotor activo para el desarrollo del Sistema Estatal de Salud y el seguimiento a acuerdos establecidos.
- Recibir y referir las solicitudes realizadas a SESEQ en lo relacionado a información, inquietudes, peticiones, inconformidades o quejas que formulen a título personal o de organizaciones de sectores sociales y privados, así como a las Unidades Administrativas que sean de competencia en el tema para atención.
- Dar seguimiento a las peticiones que por su función son turnadas a la Coordinación Sectorial, mediante la gestión con las Unidades Administrativas competentes de SESEQ para dar respuesta al usuario.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Coordinador

General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y

- Las demás que le confieran el Reglamento interior de SESEQ, las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o le sean designadas por autoridad.

1.1.3 Coordinación de Calidad

OBJETIVO

Colaborar en el fortalecimiento de la calidad de la atención, en las diferentes áreas, operativas y administrativas de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, a través del impulso a la ejecución de proyectos para la mejora de la calidad y que contribuyan al acceso efectivo a los Servicios de Salud.

FUNCIONES

- Generar estrategias y acciones que permitan mejorar la calidad de la atención en las unidades pertenecientes a Servicios de Salud del Estado de Querétaro.
- Generar y dirigir programas y proyectos que permitan ejecutar acciones relacionadas con la calidad en la atención.
- Participar, coadyuvar, colaborar y asesorar en los Comités de Calidad Estatal (CECAS) y local (COCASEP).
- Proponer, participar, evaluar y establecer acciones y estrategias que permitan mejorar la calidad técnica y seguridad del paciente.
- Favorecer, informar y participar en la difusión de acciones de calidad, boletines y observatorio de calidad y seguridad del paciente.
- Proponer, participar, evaluar, colaborar y asesorar en los incentivos para la mejora continua: Premio de calidad y compromisos mediante acuerdos de gestión.
- Participar en la implementación del modelo de gestión de calidad total.
- Promover y gestionar programas de capacitación, desarrollo de habilidades y competencias enfocadas en la calidad de la atención.
- Colaborar en el diseño e implementación de indicadores para la gestión y el monitoreo de la calidad.
- Coadyuvar en la implementación del modelo de gestión para la atención de quejas, sugerencias y felicitaciones.

- Colaborar, asesorar, y evaluar en acciones para mejorar la calidad percibida.
- Coordinar el establecimiento de auditorías de calidad, diagnosticando, evaluando e implementando acciones necesarias para la acreditación y certificación de los servicios.
- Asesorar, colaborar, proponer y evaluar establecimientos y servicios de alta especialidad.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que le confieran el reglamento interior de SESEQ, las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o le sean designadas por autoridad.

1.1.4 Órgano Interno de Control

OBJETIVO

Examinar y evaluar sistemas, mecanismos y procedimientos de control, efectuando revisiones y auditorias, para la vigilancia, manejo y aplicación de los recursos públicos, conforme a las disposiciones aplicables.

FUNCIONES

- Vigilar y evaluar el desempeño general de la Coordinación General de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables, así como promover la mejora de su desempeño mediante el establecimiento de sistemas de control.

- Elaborar el Programa Anual de Control y Auditoría correspondiente, mismo que deberá ser aprobado por el Secretario de la Contraloría y contar con la validación del Director de Auditoría de la misma, en apego a las normas generales que rigen la actuación de los Órganos Internos de Control.
- Realizar auditorías de conformidad con el Programa Anual de Control y Auditoría (PACA) para verificar el debido ejercicio de los recursos, el cumplimiento de metas y objetivos en apego al marco legal aplicable.
- Ordenar y realizar las auditorías y visitas de inspección a las diferentes

áreas adscritas a Servicios de Salud del Estado de Querétaro; así como suscribir el informe correspondiente y comunicar el resultado de dichas auditorías a la Dirección correspondiente de la Secretaría de la Contraloría.

- Vigilar el cumplimiento del programa-presupuesto y del Programa Operativo Anual de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, informando del resultado al Director de Auditoría de la Secretaría de la Contraloría.
- Vigilar que el manejo y aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros se lleven a cabo en términos de economía, eficiencia, eficacia, vigilando que las metas y objetivos se cumplan con efectividad.
- Observar que se cumplan las disposiciones de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal, simplificación y desregulación, vigilando que el manejo y aplicación de los recursos públicos se apeguen a la normatividad en cada caso y respondan a los lineamientos, prioridades y objetivos establecidos por el Titular del Poder Ejecutivo.
- Informar con toda oportunidad a la Dirección de Auditoría de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro de las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías y en forma inmediata y bajo su responsabilidad, de aquellas irregularidades consideradas como graves.
- Intervenir en el acto entrega-recepción administrativa de servidores públicos del Organismo.
- Elaborar mensualmente un informe a la Dirección de Auditoría de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro de las actividades realizadas.
- Establecer acciones para la planeación de las auditorías y elaborar los procedimientos específicos que se aplicarán a efecto de determinar y optimizar los recursos humanos y materiales que se han de utilizar en la ejecución de las mismas.
- Atender los requerimientos que le sean formulados por Servicios de Salud del Estado de Querétaro.
- Las demás que le señalen el Reglamento Interior de SESEQ, la Secretaría de Salud, el Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado y demás disposiciones aplicables.

1.1.5 Subdirección de Adquisiciones.

OBJETIVO

Aplicar las disposiciones legales que regulan la adquisición, enajenación, arrendamientos y contratación de bienes y servicios e incrementar la eficiencia en los procesos a fin de mejorar la calidad en el abasto y provisión de bienes y servicios de manera oportuna a las unidades administrativas y operativas del organismo garantizando la óptima ejecución de los recursos presupuestales.

FUNCIONES

- Elaborar el Programa Anual de Adquisiciones en conjunto con las diferentes Direcciones y Unidades Administrativas del Organismo, en base al presupuesto proyectado y autorizado en cumplimiento de los objetivos definidos por el organismo, así como con los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales.
- Instituir las normas y procedimientos para la atención de los requerimientos de mercancías, insumos médicos, bienes muebles, servicios, arrendamientos y en general, los procedimientos de control que se requieran.
- Efectuar los actos para las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas, licitación pública y adjudicación directa que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento.
- Mantener un estricto control de los importes de las operaciones a contratar en vigilancia a los montos aprobados para las diversas modalidades o procedimientos de contratación establecidos por la ley de la materia en el ámbito Federal o Estatal y al presupuesto autorizado.
- Someter a consideración las adjudicaciones directas por excepción y aquellos asuntos que le competen al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Querétaro" para su correspondiente autorización en base a la legislación federal aplicable.
- Generar los contratos y pedidos (órdenes de compra), en base a las actas fallo o actas de adjudicación directa por excepción o las cotizaciones para

el caso de adjudicación directa para las personas físicas o morales adjudicadas en los diferentes procedimientos de contratación.

- Registrar las compras por tipo de recurso y modalidad de acuerdo a la Ley de la materia en el ámbito Federal o Estatal para elaborar informes a entes fiscalizadores, superiores jerárquicos y demás.
- Ejercer y controlar las disponibilidades presupuestales, destinadas a la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios.
- Salvaguardar de forma ordenada y sistemática la documentación que comprueba la realización de las operaciones.
- Participar con el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud del Estado de Querétaro en todas las etapas que van desde la autorización de la modalidad, convocatoria, publicación, así como en los diversos actos del concurso por licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa que señala la ley de la materia en el ámbito Estatal.
- Actualizar y difundir dentro de las Unidades Administrativas de SESEQ, el padrón de proveedores y catálogo de artículos y servicios del organismo.
- Salvaguardar de forma ordenada y sistemática la documentación que comprueba la realización de las operaciones.
- Expedir las certificaciones y constancias necesarias de documentos existentes requeridos, en caso de ser solicitados.
- Aplicar las penas pactadas en el contrato por atrasos del proveedor en el cumplimiento de las fechas de entrega de los bienes o de inicio para la prestación del servicio, respectivamente, así como las deductivas que resulten procedentes por el incumplimiento parcial o la deficiente prestación del servicio.
- Brindar asesoría y consultoría a las áreas en materia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios.
- Atender asuntos derivados de las atribuciones de la Subdirección y que se señalen en otras disposiciones legales o reglamentarias y que estén en su ámbito de competencia, así como coordinarse con las demás áreas y departamentos del organismo para la resolución de los mismos.
- Asegurar que las solicitudes de requisición de compra presenten la suficiencia presupuestal correspondiente a las metas autorizadas por capítulo, concepto y partida, y en su caso que la documentación soporte este correcta con la finalidad de consolidar requerimientos por partida presupuestal y por tipo de recurso.

- Asesorar a las áreas usuarias en relación a que elementos deben incluir en sus requerimientos y los documentos soportes que se requieran para procesar sus solicitudes.
- Generar el consolidado de recurso Estatal e integrar los expedientes con las solicitudes de requisición de compra, suficiencias presupuestales y/o factibilidad financiera, y en su caso justificación para la excepción, fichas técnicas autorizadas, distribuciones, muestras, impresos, archivos electrónicos, convenios de comodato, entre otros documentos soportes documentales en forma impresa o electrónica de acuerdo a tipo de requerimiento, para el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Organismo público descentralizado.
- Llevar a cabo el registro, seguimiento y control de todos los contratos que celebre la Subdirección de Adquisiciones con concursantes adjudicados en apego a la ley en materia Federal o Estatal y demás disposiciones legales aplicables.
- Mantener actualizado el padrón de proveedores y los catálogos de artículos con el fin de estandarizar a efecto de que las áreas usuarias puedan contar con información completa, clara y ordenada para el desarrollo de sus tareas asignadas.
- Generar informes para los entes fiscalizadores a través del registro de las operaciones de los diferentes departamentos de la Subdirección de Adquisiciones.
- Verificar la documentación impresa o electrónica de personas físicas y morales para inscripción o refrendo al Padrón de Proveedores, siendo solo obligatorio el pago en su ámbito Estatal en apego a la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del Estado de Querétaro y al convenio institucional de coordinación para el desarrollo del sistema de registro único de proveedores o prestadores de servicios.
- Registrar y mantener actualizados los datos fiscales y comerciales de las personas físicas y morales en el Padrón de Proveedores en los sistemas computarizados vigentes.
- Salvaguardar la documentación comprobatoria de la inscripción y refrendo de las personas físicas y morales al Padrón de Proveedores.
- Integrar y mantener actualizados los catálogos de artículos por objeto de gasto con sus especificaciones técnicas en sistemas vigentes, siendo la base para los requerimientos de las unidades administrativas u operativas del organismo.

- Verificar aleatoriamente los precios, cotizaciones, fechas, actas, pedidos (órdenes de compra) y demás documentación que se generan en los procedimientos de contratación por adjudicación directa, invitación o licitación pública como medida preventiva de evaluación de las operaciones de la subdirección.
- Registrar los pedidos (órdenes de compra) generados por los departamentos con base a la documentación generada por el procedimiento de adjudicación directa o invitación o licitación pública de acuerdo a la aplicación de la ley en materia Estatal o Federal para generar informes para los entes fiscalizadores y superiores jerárquicos, entre otros.
- Atender con oportunidad en conjunto con las áreas y departamentos que integran la Subdirección las solicitudes de información, auditorías en su etapa de revisión y el seguimiento a los compromisos establecidos con los entes fiscalizadores y directrices que señale el Subdirector.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que le confieran el Reglamento interior de SESEQ, las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o le sean designadas por autoridad.

1.1.5.1 Departamento de Compras

OBJETIVO

Seleccionar directamente al proveedor que asegure las mejores condiciones de calidad, precio y servicio en el abastecimiento de bienes materiales, suministros, bienes y servicios para contribuir en el desarrollo de las funciones y programas del organismo público descentralizado.

FUNCIONES

- Cotizar los bienes o servicios a contratar por modalidad de adjudicación directa por monto o por excepción, los requerimientos desiertos de los

procesos de licitación o Invitación con base a las autorizaciones contenidas en el acta respectiva de los siguientes órganos colegiados:

- Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios en cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables en su ámbito Estatal.
- Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del organismo público descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Querétaro" en cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su reglamento y demás disposiciones aplicables en su ámbito Estatal o Federal.

- Elaborar cuadros comparativos de forma electrónica en el sistema computarizado vigente o en algún software de apoyo, según se requiera.
- Evaluar las condiciones ofertadas por las personas físicas o morales en los aspectos técnicos, precio, calidad, tiempo de entrega, garantía y demás circunstancias o criterios de evaluación que se determinen para la optimización de los recursos en conjunto con las áreas técnicas y/o usuarias, así como las directrices de la Subdirección.
- Generar y confirmar los pedidos (órdenes de compra) de las adjudicaciones de acuerdo a la suficiencia presupuestal y/o factibilidad financiera en el sistema computarizado vigente y/o en algún software a las personas físicas o morales adjudicadas.
- Entregar documentación al área de contratación para la elaboración de los contratos.
- Verificar la facturación para el cálculo del monto de las deductivas que resulten procedentes por atrasos del proveedor en el cumplimiento de las fechas de entrega de los bienes o de inicio para la prestación del servicio.
- Atender asuntos derivados de las atribuciones de la Subdirección y que se señalen en otras disposiciones legales o reglamentarias y que estén en su ámbito de competencia, así como coordinarse con las demás áreas y departamentos del organismo para la resolución de los mismos.

1.1.5.2 Departamento de Licitaciones

OBJETIVO

Contribuir a la selección de la propuesta más adecuada mediante convocatoria pública o por invitación que asegure las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, cantidad, oportunidad, garantías y financiamiento para la adquisición de materiales y/o bienes, contratación de servicios y arrendamientos para garantizar el abasto de las necesidades y el funcionamiento de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

FUNCIONES

- Programar las etapas del procedimiento de licitación pública, invitación restringida o invitación a cuando menos tres personas de acuerdo a los plazos establecidos por la ley de la materia y disposiciones reglamentarias en su ámbito Estatal o Federal.
- Elaborar proyectos de convocatorias y bases de los concursos de los bienes o contrataciones de servicios de acuerdo a las especificaciones técnicas, calendarizaciones y demás requerimientos legales, técnicos y económicos necesarios para aplicar los procedimientos de licitación o invitación establecidos y autorizados por el Órgano Colegiado en cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de los Servicios del Estado de Querétaro, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en su ámbito Estatal y Federal.
- Validar la información de las bases del concurso con el área usuaria y/o área técnica con antelación a su respectiva publicación de la licitación y/o entrega de invitación.
- Publicar la convocatoria y bases de la licitación pública, entregar invitación para la participación de las personas físicas y morales de acuerdo a los lineamientos legales aplicables e informar por los medios oficiales los resultados de los actos de los concursos.
- Coadyuvar en las sesiones del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Salud del Estado de Querétaro en los actos para la adjudicación por concurso en su modalidad de invitación restringida y licitación pública así como dar seguimiento a los asuntos al respecto que emita el Comité.

- Presidir los actos del procedimiento de adjudicación en su modalidad de concurso por invitación a cuando menos tres personas y licitación pública, así como dar seguimiento a los asuntos que se determinen al respecto, conforme lo señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento.
- Coordinarse con el Área de Contratación para elaboración de los contratos de acuerdo a los actos de fallo de los procesos de licitación o invitación.
- Resguardar y entregar las garantías de sostenimiento de oferta derivadas de los procedimientos de invitación restringida y licitación pública de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.
- Archivar y resguardar los soportes documentales de forma ordenada y sistematizada derivada del desarrollo de los actos de procedimientos de adjudicación por concurso en sus modalidades licitación pública e invitación de acuerdo a los preceptos legales aplicables en el ámbito Federal o Estatal.
- Atender asuntos derivados de las atribuciones de la Subdirección y que se señalen en otras disposiciones legales o reglamentarias y que estén en su ámbito de competencia, así como coordinarse con las demás áreas y departamentos del organismo para la resolución de los mismos.

1.1.6 Departamento de Módulos de Atención, Orientación y Quejas.

OBJETIVO

Vigilar que la aplicación de los servicios se efectúe eficientemente con calidad y calidez al paciente, captando de los usuarios las necesidades y expectativas, así como orientar y mediar con relación a los servicios que otorga Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

FUNCIONES

- Administrar los Módulos de Atención, Orientación y Quejas, y supervisar la aplicación de los instrumentos específicos para conocer y captar las necesidades y expectativas, así como el nivel de satisfacción de los usuarios de los Servicios de Salud.

- Evaluar, sistematizar y controlar la información que se genere a través de los asistentes en atención, orientación y quejas, así como de personal perteneciente a SESEQ, ubicado en las diferentes unidades que conforman el organismo.
- Analizar e interpretar las percepciones de los usuarios para apoyar a la toma de decisiones en la mejora de los Servicios de Salud del Estado de Querétaro.
- Establecer programas de trabajo y de capacitación, así como acciones concretas permanentes, tendientes al mejoramiento de los servicios que otorga la entidad, en materia de atención, orientación y gestión con el personal a su cargo ubicado en las diferentes unidades.
- Presentar ante las instancias competentes las quejas captadas de la población usuaria, dando seguimiento hasta su resolución.
- Difundir al personal adscrito al departamento y al relacionado con la tarea de forma permanente, en lo referente a modificaciones a la Ley General de Salud y sus reglamentos en el área competente, así como las normas y procedimientos que regulan su aplicación.
- Proporcionar asesoría y apoyo técnico al personal a su cargo en los temas de su competencia.
- Dar a conocer en juntas de cuerpo de gobierno, Comité de Quejas y bimestralmente en COCASEP, el concentrado de insatisfacciones, quejas, sugerencias y felicitaciones manifestadas por los usuarios.
- Canalizar los comentarios e inquietudes de diversas organizaciones civiles, con respecto a la prestación de los servicios que se les otorguen y hacerlos de conocimiento del Coordinador General.
- Desarrollar los manuales administrativos y procedimientos orientados a la simplificación de procesos en relación con los servicios de atención y orientación a los usuarios de servicios de salud, aplicables al personal a su cargo.
- Coordinar la administración, revisión y actualización de los sistemas de información que regulan los procesos asignados al Departamento de Módulos de Atención, Orientación y Quejas.
- Evaluar y supervisar el desempeño del personal a su cargo en materia de los procesos asignados.
- Gestionar ante las diferentes áreas administrativas de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, los requerimientos de recursos humanos, materiales y financieros; administrándolos y controlándolos.
- Autorizar permisos o pliegos de comisión del personal a su cargo, y tramitar el suministro de viáticos en el ámbito de su competencia.

- Participar en las actividades completarías que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio de la Coordinación General deban ser realizadas; con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o se le designen por autoridad.

1.2 Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios.

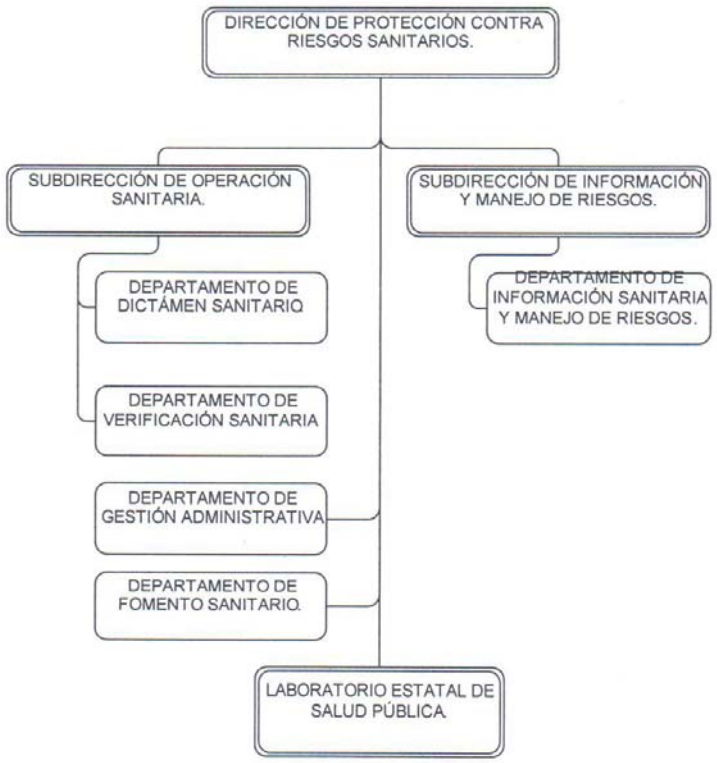

OBJETIVO.

Ejercer las atribuciones en materia de protección contra riesgos sanitarios que competan, cumpliendo con la legislación y normatividad sanitaria vigente; identificando oportunamente los riesgos para la salud, derivados del uso o consumo de productos o servicios elaborados o suministrados dentro del Estado.

FUNCIONES.

- Establecer y realizar acciones que permitan dar cumplimiento al marco legal aplicable en materia de protección contra riesgos sanitarios.
- Promover el cumplimiento de las leyes sanitarias y de salud vigentes sujetas a la política Nacional y Estatal, en materia de regulación, control y fomento sanitario.
- Coordinar las acciones y dar seguimiento a los proyectos específicos en conformidad a los acuerdos de coordinación, asignados para su atención en el Estado.
- Promover y supervisar que las acciones de vigilancia sanitaria en el Estado, cumplan con la legislación sanitaria vigente para evitar daños a la salud de la población.
- Planear, organizar y evaluar el funcionamiento de los departamentos y áreas que forman parte de la estructura orgánica de la Dirección.
- Establecer acciones para brindar atención integral al público, en la gestión de trámites y servicios en materia de regulación sanitaria.
- Controlar y asignar acciones de supervisión para los establecimientos sujetos a autorizaciones y permisos sanitarios.
- Conducir acciones para el control y reducción de riesgos a la salud en el Estado, a través del modelo de evidencia y manejo de riesgos.
- Impulsar el desarrollo y fomento sanitario entre los establecimientos elaboradores, distribuidores y comercializadores de productos, prestadores de servicios y población en general en el Estado.
- Determinar acciones a seguir en materia de sistemas de información, evaluación y manejo de riesgos, orientados a la protección contra riesgos sanitarios en el Estado.
- Aplicar sanciones y establecer las medidas de seguridad necesarias en el ejercicio de sus atribuciones dentro de la regulación, vigilancia, control y fomento sanitario.

- Dirigir y supervisar las acciones de vinculación y concertación para concretar la participación y corresponsabilidad de los sectores público, privado y social en la tarea de prevención de riesgos sanitarios.
- Proponer políticas Estatales de protección de riesgos sanitarios al Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro y al Secretario de Salud del Estado, sujetándose a las políticas nacionales.
- Regular y supervisar las actividades relacionadas con bancos de sangre, servicios de transfusión y en materia de trasplantes lo concerniente al control y fomento sanitario en apego a ley y normatividad reglamentaria.
- Coordinar las acciones en conjunto con el Laboratorio Estatal de Salud Pública (LESP) en programas de vigilancia sanitaria y epidemiológica en el Estado.
- Atender, coordinar e instrumentar las acciones a realizar en materia de contingencias, accidentes o emergencias sanitarias, con el apoyo y participación de las Dependencias y Organismos Municipales y Estatales, de acuerdo a su competencia.
- Coordinar acciones de monitoreo, control y seguimiento para asegurar que se cumplan los programas específicos encomendados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el Estado.
- Expedir los documentos necesarios para el ejercicio de las funciones de los verificadores o notificadores sanitarios.
- Establecer, vigilar y consolidar el sistema de gestión de calidad dentro de la Dirección, permitiendo la mejora sustancial de los servicios.
- Instruir y coordinar el sistema de información utilizado para el registro y control de establecimientos en el Estado.
- Evaluar la información estadística en materia de protección contra riesgos sanitarios para la toma de decisiones.
- Vigilar que se lleve a cabo una administración integral de los recursos humanos, materiales y económicos asignados a la Dirección de protección contra riesgos sanitarios.
- Atender las comparecencias derivadas del proceso de verificación sanitaria realizada durante las visitas de supervisión a los establecimientos del Estado.
- Coordinar la elaboración o actualización de manuales operativos y administrativos, ejecutando acciones de mejora continua en los procesos operativos y administrativos de la Dirección.
- Promover acciones de vinculación y concertación para concretar la participación y corresponsabilidad de los sectores público, privado y social en la tarea de prevención de riesgos sanitarios.

- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que le confieran el Reglamento Interior de SESEQ, las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o le sean designadas por autoridad.

1.2.1.1 Laboratorio Estatal de Salud Pública (LESP).

OBJETIVO.

Contribuir a la Salud Pública del Estado como laboratorio de diagnóstico, control de calidad y referencia, mediante el análisis, control de calidad de las muestras y la tipificación de los microorganismos presentes en éstas conforme a la normatividad aplicable, métodos estandarizados y validados, empleando tecnología de vanguardia en apoyo a las acciones de atención al paciente y los programas de Vigilancia Epidemiológica y Protección contra Riesgos Sanitarios coadyuvando a orientar las acciones de prevención de riesgos, control de enfermedades y atención al paciente emitiendo resultados confiables y de calidad.

FUNCIONES.

- Prestar servicios de pruebas analíticas a las unidades administrativas de SESEQ y a los sectores público, social y privado, para apoyar el cumplimiento de la normatividad sanitaria, con base a los programas prioritarios encomendados a la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública.
- Llevar a cabo el análisis de las muestras de alimentos y bebidas; emitir los resultados que se deriven, verificar la calidad de los mismos y en su caso prevenir las enfermedades trasmitidas por éstos.
- Cumplir con los lineamientos de operación correspondientes a vigilancia epidemiológica.
- Participar en el establecimiento de criterios para preservar las condiciones sanitarias de la muestra desde su toma hasta el análisis correspondiente, verificando que cumplan con la normatividad vigente, y al mismo tiempo no se conviertan en un peligro para el personal ocupacionalmente expuesto y la población en general.

- Participar con instituciones Municipales, Estatales o Nacionales, en la promoción de estudios de investigación científica y desarrollo tecnológico, para impulsar el campo del conocimiento en materia de vigilancia sanitaria y epidemiológica.
- Apoyar dentro del ámbito de su competencia las actividades de protección a la salud de la población durante contingencias, accidentes o emergencia.
- Establecer y conducir las políticas, procedimientos y normas de operación, contenidas en el sistema de gestión de calidad, para el buen funcionamiento de las áreas técnicas que conforman el laboratorio y la Red Estatal de Laboratorios (Tuberculosis y Paludismo).
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o le sean designadas por autoridad.

1.2.1.2 Departamento de Fomento Sanitario.

OBJETIVO

Promover el desarrollo de una cultura sanitaria dirigida a establecimientos que elaboran, distribuyen o comercializan productos, a prestadores de servicios y a la población en general, mediante acciones basadas en la evidencia de riesgos sanitarios para contribuir a la protección contra riesgos sanitarios en el Estado.

FUNCIONES

- Promover y coordinar acciones de adiestramiento sanitario dirigidas a establecimientos públicos, privados, y población en general, con el propósito de mejorar la condición sanitaria de procesos, productos, métodos, instalaciones, servicios o actividades relacionadas con las materias de competencia de la Dirección.
- Proponer el desarrollo y aplicación de estrategias de difusión sanitaria con base en un análisis de información de riesgos a nivel Estatal y Federal para el control de riesgos sanitarios.

- Desarrollar y coordinar estrategias de información sanitaria vía electrónica dirigida a lo población en general, que le permita conocer y acceder a los trámites y servicios que ofrece la Dirección.
- Identificar los recursos necesarios para el desarrollo de las estrategias y acuerdos de fomento, así como gestionar los recursos necesarios con las áreas competentes de la Dirección.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o le sean designadas por autoridad.

1.2.1.3 Departamento de Gestión Administrativa.

OBJETIVO

Operar las políticas, normas, sistemas o procedimientos para la programación, presupuestación y administración integral de los recursos humanos, materiales y financieros en coordinación con las Direcciones de SESEQ eficientando el abasto de insumos, mantenimiento de máquinas o equipos, mediante el manejo adecuado de los recursos financieros.

FUNCIONES

- Llevar a cabo la administración y operación de los recursos financieros, humanos y materiales asignados a la Dirección.
- Identificar los recursos necesarios para el adecuado desarrollo de las estrategias y acuerdos establecidos por el sistema Federal y Estatal sanitario, así como proponer al Director los criterios de priorización para su uso, de acuerdo con los objetivos y metas del sistema federal sanitario.
- Vigilar que el registro y la aplicación de los egresos e ingresos de la Dirección se efectúe en el sistema contable establecido por la Dirección de Finanzas de SESEQ.
- Participar en la elaboración del proyecto de presupuesto anual, mediante las memorias de cálculo para obtener recursos Federales en beneficio de la Dirección.

- Coordinar, controlar y evaluar al interior de la Dirección proceso anual de programación y presupuestación, así como en el ejercicio y control presupuestal y contable de la misma.
- Vigilar que el abasto de insumos, equipo, mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de equipos, se realice en los tiempos establecidos y con las características solicitadas.
- Coadyuvar en la administración y desarrollo de personal, en los términos que defina la Dirección de Recursos Humanos, así como al mejoramiento de sus condiciones sociales, culturales, de seguridad e higiene en el trabajo, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Supervisar, controlar y verificar el mantenimiento de los inmuebles, equipos y parque vehicular de toda la Dirección.
- Generar, distribuir y dar seguimiento a los documentos administrativos emitidos por el departamento.
- Supervisar, controlar el manejo y consulta de expedientes que se generan por los trámites realizados de los diferentes giros en esta Dirección, mediante las herramientas necesarias que salvaguarden la información a nivel Estatal.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o le sean designadas por autoridad.

1.2.2 Subdirección de Operación Sanitaria.

OBJETIVO.

Regular, coordinar, evaluar, autorizar y supervisar todas las acciones que derivadas del proceso de vigilancia sanitaria y gestión de trámites se lleven a cabo, favoreciendo las condiciones sanitarias de la población en el Estado.

FUNCIONES.

- Programar, supervisar y evaluar el funcionamiento de las áreas y departamentos que integran la subdirección, así como vigilar que las acciones de vigilancia sanitaria se realicen en apego a los

procedimientos, disposiciones legales, métodos y procesos previamente establecidos.

- Proponer acciones preventivas y correctivas coadyuvando a la mejora continua del Sistema Estatal sanitario.
- Coordinar, supervisar y homologar criterios en el proceso de vigilancia sanitaria en el Estado.
- Establecer indicadores de operación y dar seguimiento a los resultados de manera coordinada con los diferentes órganos de la Dirección.
- Supervisar, coordinar y contribuir en las acciones realizadas para la autorización, atención y gestión de trámites y servicios.
- Analizar y validar toda la documentación que derive del proceso de operación y vigilancia sanitaria.
- Mantener comunicación constante con la federación, para actualizar y aplicar la normatividad o base legal que afecte o tenga relación con el proceso de operación sanitaria en el Estado.
- Supervisar, participar y dar seguimiento a los acuerdos realizados en comités o grupos de trabajo entregando los informes correspondientes.
- Supervisar las actividades, manejo y uso del sistema de información utilizado para el registro y control de establecimientos en el Estado.
- Proporcionar información integral a la población en el Estado, mediante una orientación ágil, transparente, completa, oportuna y eficaz, garantizando el ingreso de trámites y servicios en materia de regulación sanitaria para su atención correspondiente, a través del Centro Integral de Servicios (CIS).
- Establecer un control de los establecimientos sujetos a autorizaciones y permisos tales como licencias, certificados, tarjetas de control sanitario, publicidad, libros de control, recetarios, etc., a través de la atención oportuna y transparente de dichas solicitudes.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o le sean designadas por autoridad.

1.2.2.1 Departamento de Verificación Sanitaria.

OBJETIVO.

Corroborar que los establecimientos que brindan productos y servicios, en los Sectores público, social y privado en el Estado, cumplan con los estándares establecidos en las normas, acuerdos, políticas, estrategias y legislaciones sanitarias vigentes, para evitar daños a la salud de la población.

FUNCIONES.

- Diseñar, instrumentar, operar y vigilar las acciones derivadas de los convenios o acuerdos de colaboración celebrados con la federación, en coordinación con las demás áreas de la Dirección.
- Diseñar, actualizar y unificar las herramientas utilizadas en las visitas de verificación sanitaria homologando los criterios de aplicación en el Estado.
- Establecer y coordinar las acciones de verificación sanitaria a realizar en establecimientos de productos y/o servicios, públicos, sociales y privados vigentes.
- Controlar el uso y manejo del sistema de información utilizado para el registro y control de establecimientos en el Estado.
- Llevar a cabo acciones en materia de aplicación de medidas de seguridad en los establecimientos del Estado, de conformidad con la legislación sanitaria vigente.
- Realizar el control y seguimiento de los productos muestreados y analizados por el Laboratorio Estatal de Salud Pública en el Estado (LESP).
- Proponer estrategias para desarrollar e implementar acciones de vigilancia sanitaria en el Estado.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o le sean designadas por autoridad.

1.2.2.2 Departamento de Dictamen Sanitario.

OBJETIVO.

Determinar las condiciones sanitarias de los establecimientos, productos y servicios derivadas de la vigilancia sanitaria, bajo los estándares establecidos

en las normas, acuerdos, políticas, estrategias y legislaciones sanitarias vigentes para evitar daños a la salud de la población.

FUNCIONES.

- Evaluar y dictaminar las condiciones sanitarias de los establecimientos asentados en actas de verificación definiendo las anomalías y notificando los resultados obtenidos.
- Vigilar el análisis, elaboración y emisión del dictamen sanitario, en cumplimiento con los términos y acuerdos de coordinación que se celebren con la Federación y en los establecidos por el Estado.
- Participar en el proceso de vigilancia sanitaria Estatal de establecimientos, productos y/o servicios, ya sean públicos, sociales y privados siempre en apego al cumplimiento de las disposiciones jurídico sanitarias.
- Determinar las medidas de seguridad que procedan, así como vigilar su cumplimiento, de conformidad con lo previsto por ley y demás disposiciones aplicables.
- Participar en el diseño, actualización y unificación de las herramientas utilizadas en las visitas de verificación sanitar homologando los criterios de aplicación en el Estado.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o le sean designadas por autoridad.

1.2.3 Subdirección de Información y Manejo de Riesgos.

OBJETIVO.

Coordinar, supervisar, evaluar y proponer acciones que en materia del sistema de información, evaluación y manejo de riesgos que se realicen en la Dirección estén enfocadas a contribuir a elevar la eficacia, eficiencia y calidad de las acciones de protección contra riesgos sanitarios en el Estado.

FUNCIONES.

- Coordinar y supervisar el uso adecuado de operación del sistema de información Federal y Estatal vigente en el Estado dentro del ámbito de su competencia.
- Verificar, controlar y supervisar el desarrollo y buen uso de las herramientas para uso del Sistema Estatal de Información en materia de protección contra riesgos sanitarios.
- Contribuir en el diseño de indicadores de desempeño e impacto; así como supervisar y asegurar que éstos estén los lineamientos establecidos.
- Evaluar y validar los resultados de la información estadística de riesgos sanitarios derivado de los proyectos específicos de la Dirección.
- Supervisar y controlar el modelo de evidencia y manejo de riesgos en congruencia con la problemática sanitaria detectada.
- Evaluar los proyectos de intervención; así como supervisar su ejecución en el Estado.
- Proponer acciones de mejora continua de los procesos de la Dirección; sustentados en la evaluación de impacto de las acciones realizada.
- Contribuir en el modelo de comunicación de riesgos sanitarios de la Dirección.
- Promover y coadyuvar al desarrollo de investigaciones sobre temas relacionados con la protección contra riesgos sanitarios en el Estado.
- Establecer en coordinación con el Laboratorio Estatal de Salud Pública (LESP) la obtención de evidencia científica para sustentar la operatividad del modelo de evidencia y manejo de riesgos.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o le sean designadas por autoridad.

1.2.3.1 Departamento de Información Sanitaria y Manejo de Riesgos.

OBJETIVO.

Analizar, identificar, evaluar y proponer medidas oportunas, eficientes y eficaces para la reducción de los peligros derivados de los posibles efectos a la salud en la población expuesta a contaminantes físicos, químicos y biológicos, ya sean de origen natural o antropogénico, presentes en cualquiera de los medios ambientales, a través del modelo de evidencia y manejo de riesgos.

Generar información constituida por un grupo de datos, supervisados y ordenados que sirvan para crear una base de datos estadísticos que faciliten a la Dirección la toma de decisiones en materia de protección contra riesgos sanitarios a través del sistema Estatal o Federal de información vigente.

FUNCIONES.

- Concentrar los datos y gestionar las actualizaciones en los sistemas de información que son de aplicación Estatal.
- Diseñar, desarrollar, implementar y administrar las herramientas para uso del sistema Estatal de información en materia de protección contra riesgos sanitarios.
- Concentrar, procesar y analizar los datos estadísticos y los resultados de indicadores conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección.
- Generar reportes de información estadística para la toma de decisiones, a solicitud la Dirección.
- Identificar y evaluar los riesgos a la salud en materia de su competencia y proponer proyectos de intervención para su manejo y emitir las medidas de prevención y de control de índole regulatorio y no regulatorio, en los términos de las disposiciones aplicables, así como evaluar el impacto de las mismas que aplique y promueva la Dirección.
- Proponer lineamientos para el diagnóstico de la situación sanitaria Municipal o Estatal, ya sea en condiciones ordinarias o situaciones de emergencia.
- Identificar riesgos sanitarios a través del análisis de datos estadísticos en el Estado.
- Adaptar y desarrollar el modelo de evidencia y manejo de riesgos a la problemática sanitaria detectada en el Estado.
- Diseñar y proponer el modelo de comunicación de riesgos sanitarios del proyecto de intervención para controlar o reducir riesgos sanitarios en el Estado.
- Evaluar el impacto de las acciones de vigilancia sanitaria, promoviendo acciones de mejora continua coadyuvando así al logro de los objetivos de la Dirección.
- Monitorear las acciones en materia de evidencia de riesgos, asegurándose de que se cumplan con los compromisos establecidos con la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o le sean designadas por autoridad.

1.3 Dirección del Régimen Estatal de Protección Social en Salud.

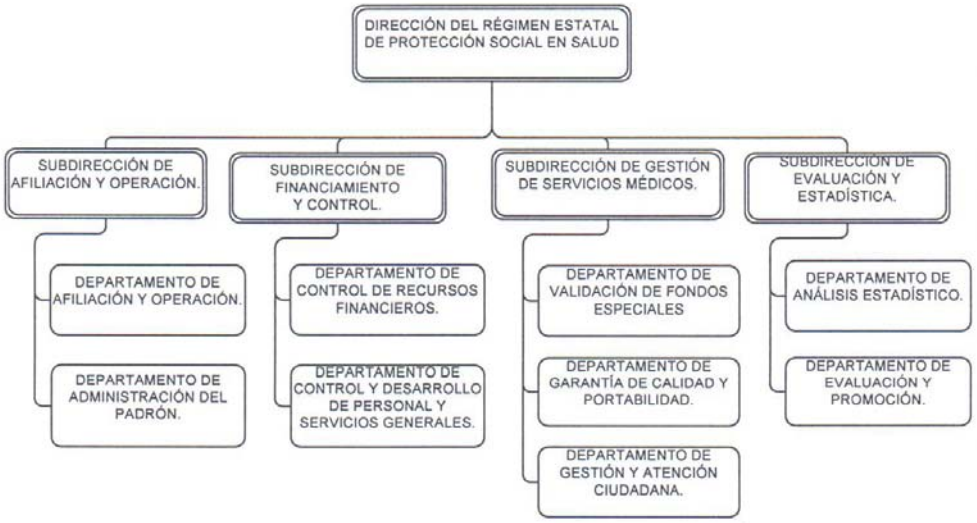

OBJETIVO.

Garantizar las acciones de Protección Social en Salud mediante el financiamiento y la coordinación eficiente, oportuna y sistemática de la provisión de los servicios de salud a los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro.

FUNCIONES.

- Instrumentar el esquema de aseguramiento público en materia de salud (Seguro Popular) para la población que por su condición laboral y socioeconómica no son derechohabientes de las Instituciones de Seguridad Social en el Estado y elaborar el informe de las familias incorporadas al Sistema Estatal de Protección Social en Salud.
- Organizar, administrar y operar en el Estado el Sistema de Protección Social en Salud.
- Administrar el padrón de beneficiarios incorporados al Sistema Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Querétaro, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables para contribuir a la integración del padrón nacional.
- Proveer los servicios de salud a las familias y personas que no sean derechohabientes de instituciones de seguridad social o no cuenten con algún otro mecanismo de previsión social en salud.
- Identificar e incorporar beneficiarios al REPSS, ejerciendo actividades de difusión y promoción.
- Conducir el proceso de integración, administración y actualización de su padrón de beneficiarios conforme a los lineamientos vigentes.
- Vigilar que los recursos transferidos al prestador de servicios médicos por concepto de cuota social, aportación solidaria Federal y Estatal, cuota familiar e infraestructura, sean aplicados responsablemente de conformidad con lo señalado en la Ley General de Salud, su Reglamento, el Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud y los Convenios de Gestión respectivos.
- Aplicar de manera transparente y oportuna los recursos destinados a la ejecución de las acciones de protección social en salud, en función de los acuerdos de coordinación que para tal efecto se celebren.
- Coordinar el Programa Operativo Anual del Sistema Estatal de Protección Social en Salud.

- Determinar causales de cancelación o suspensión de servicios a los beneficiarios del Sistema Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Querétaro, conforme a lo establecido en el capítulo X del Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, e informar, en su caso, a las instancias correspondientes.
- Asegurar el intercambio de servicios médicos con los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud de otras Entidades federativas que se adhieran al Sistema, previo acuerdo con la Coordinación General.
- Proponer a la Coordinación General la suscripción de Convenios de Gestión necesarios con establecimientos acreditados para la atención médica que se incorporen como prestadores de servicios al Sistema.
- Colaborar y vigilar ante las áreas correspondientes, la acreditación de las unidades médicas que se integren a la operación del Sistema de Protección Social en Salud.
- Fomentar y contribuir en la operación de los mecanismos de referencia y contra referencia de pacientes beneficiarios del Sistema.
- Asegurar que los prestadores de servicios médicos cumplan con los requisitos que establecen la Ley, el Reglamento, el Acuerdo de Coordinación y los Convenios de Gestión del Sistema de Protección Social en Salud y proponer recomendaciones para mejorar la atención médica con respecto a los servicios otorgados a los beneficiarios del Sistema.
- Autorizar, previo acuerdo con la Coordinación General, la asignación de recursos o en su caso la reposición de fondos, al prestador de servicios médicos para la atención a los beneficiarios del Sistema con base a lo estipulado en los Convenios de Gestión respectivos y el Plan Estratégico de Desarrollo del Sistema de Protección Social en Salud.
- Autorizar las estrategias para los operativos de promoción, afiliación y reafiliación de las familias al Sistema de Protección Social en Salud.
- Autorizar los proyectos Estatales relacionados con el Sistema de Protección Social en Salud.
- Controlar, en el ámbito de su competencia, que se apliquen de manera puntual y adecuada la normatividad que rige el Sistema de Protección Social en Salud y demás ordenamientos legales aplicables.
- Proponer la contratación del personal operativo de afiliación, reafiliación y programas especiales.

- Colaborar con los organismos públicos y privados, para establecer mecanismos de coordinación que permitan conducir de manera eficiente las acciones del Sistema de Protección Social en Salud.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que le confieran el Reglamento Interior de SESEQ, las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o le sean designadas por autoridad.

1.3.1 Subdirección de Afiliación y Operación.

OBJETIVOS.

Promover, e incorporar beneficiarios al padrón de afiliados al Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), conforme a los lineamientos que establezca la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) coordinando la afiliación de las familias en el Estado de Querétaro.

Promover y supervisar con las diferentes módulos regionales en el Estado la afiliación de las familias en el Estado que reúnan los requisitos al padrón de afiliados del SPSS; así como vigilar el proceso de monitoreo y actualización del padrón de beneficiarios para el cumplimiento de las metas.

Auditar y supervisar la integración completa de documentación en el total de expedientes familiares y los operativos de reafiliación en el Estado.

FUNCIONES.

- Programar los trabajos para identificar, por localidad y municipio, a la población susceptible de incorporar al Sistema de Protección Social en Salud.
- Definir y proponer estrategias de difusión y promoción para la afiliación y reafiliación de familias al Sistema de Protección Social en Salud.
- Programar y supervisar los operativos de afiliación y reafiliación de las familias al Sistema de Protección Social en Salud.
- Vigilar el cumplimiento de la normatividad que rige el Sistema de

Protección Social en Salud, durante los procesos de afiliación y reafiliación, así como en la integración del padrón de beneficiarios del mismo.

- Vigilar la integración del padrón de beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, y verificar que la información contenida en el mismo, se encuentre debidamente validada y actualizada conforme a la normativa.
- Mantener el padrón de beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, así como los datos personales, bajo la política de confidencialidad.
- Verificar que los responsables de la operación salvaguarden el archivo documental que soporta la información del padrón de beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud.
- Coordinar la elaboración de informes sobre los resultados alcanzados durante los procesos de afiliación y reafiliación al Sistema de Protección Social en Salud.
- Verificar que las áreas operativas atiendan y den respuesta efectiva a los requerimientos de información que realice la población en general, así como las familias afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud.
- Buscar mecanismos de coordinación con los representantes de los sectores públicos y privados, para la implantación y desarrollo del Sistema de Protección Social en Salud.
- Promover mecanismos de evaluación al personal de la Subdirección de Afiliación y Operación involucrado en la operación del Sistema de Protección Social en Salud, y establecer las acciones de capacitación que sean necesarias para fortalecer su operación.
- Supervisar se recaben y canalicen al área correspondiente de la Dirección, los ingresos recibidos por concepto de las aportaciones de las familias afiliadas al SPSS.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Director del Régimen de Protección Social en Salud, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o le sean designadas por autoridad.

1.3.1.1 Departamento de Afiliación y Operación.

OBJETIVOS

Analizar la población susceptible de afiliación y/o reafiliación llevando a cabo las actividades de difusión del proceso de afiliación para las familias al Sistema de Protección Social en Salud para cumplir las metas fijadas en materia de afiliación y reafiliación por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

Supervisar la operación de las oficinas regionales de afiliación, módulos de afiliación y brigadas móviles, vigilando su funcionalidad y apego a la normatividad.

FUNCIONES

- Elaborar la programación detallada para ubicar a la población objetivo y cumplir con las metas fijadas en materia de afiliación y reafiliación.
- Desarrollar los operativos de afiliación y re-afiliación de las familias al Sistema de Protección Social en Salud.
- Verificar que la documentación soporte, cumpla con los requisitos que marca la normatividad aplicable al Sistema de Protección Social en Salud.
- Supervisar que cada familia afiliada al Sistema de Protección Social en Salud, cuente con sus expedientes debidamente integrados, acorde a la normatividad aplicable.
- Identificar y difundir las redes de prestadores de servicios médicos de la Secretaría de Salud, para informar a las familias afiliadas el lugar que le corresponde para su atención médica.
- Llevar a cabo la capacitación continua del personal de los Módulos Regionales de Afiliación de Afiliación y de los MAO's fijos y móviles involucrados en la operación del Sistema de Protección Social en Salud.
- Elaborar los informes y reportes acerca de los avances relacionados con los procesos de afiliación y re-afiliación de las familias al Sistema de Protección Social en Salud.
- Proponer estrategias y los materiales para el desarrollo de la

campaña de difusión local.

- Programar la promoción del Sistema de Protección Social en Salud con organizaciones sociales y civiles.
- Llevar a cabo la promoción de la afiliación y re-afiliación de las familias.
- Supervisar las actividades de los Jefes de Módulos Regionales.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Director del Régimen de Protección Social en Salud, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o le sean designadas por autoridad.

1.3.1.2 Departamento de Administración del Padrón.

OBJETIVO.

Integrar, administrar, validar y resguardar el padrón de beneficiarios mediante el Sistema electrónico que permita la integración de un padrón de familias afiliadas al Sistema de Protección de Seguridad en Salud que continuamente esté en actualización, de tal manera que a las áreas de la Dirección del Régimen Estatal de Protección Social en Salud les proporcione información puntual y confiable acerca de los beneficiarios.

FUNCIONES.

- Vigilar el buen funcionamiento del Sistema electrónico de Administración del Padrón en los Módulos de Afiliación y Orientación.
- Integrar, administrar y resguardar el padrón de beneficiarios del SPSS, derivado de los procesos de afiliación y reafiliación de las familias.
- Actualizar la herramienta informática, necesaria para llevar a cabo los procesos de afiliación y reafiliación de las familias del SPSS.
- Mantener actualizada la base de datos de los beneficiarios del SPSS.
- Verificar, validar y certificar la información, así como la vigencia de los derechos de los beneficiarios al SPSS.
- Remitir a la CNPSS, dentro de los plazos establecidos, el padrón de beneficiarios del SPSS.

- Realizar los análisis y elaborar los informes sobre el padrón de beneficiarios del SPSS.
- Participar en las capacitaciones del personal de los módulos de afiliación y orientación fijas y móviles involucrado en la operación del SPSS.
- Mantener en óptimas condiciones de uso el equipo informático que se utiliza en los procesos afiliación y reafiliación de las familias al SPSS.
- Obtener estadísticas de los servicios de afiliación solicitados por cada beneficiario.
- Pre-validar la información del padrón Estatal, para identificar inconsistencias en el mismo.
- Proponer procesos expeditos para la identificación del estatus de afiliación de los beneficiarios del SPSS.
- Elaborar diagnóstico de capacidad instalada de la infraestructura informática de la Dirección General del REPSS (DREPSS) y módulos de afiliación y orientación (MAO's).
- Supervisar las acciones de actualización, conservación y mantenimiento de la infraestructura informática de la DREPSS y MAO's.
- Desarrollar programas informáticos coadyuvantes al desarrollo de las funciones de la DREPSS.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Director del Régimen de Protección Social en Salud, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o le sean designadas por autoridad.

1.3.2 Subdirección de Financiamiento y Control.

OBJETIVOS.

Vigilar y administrar los recursos Federales y Estatales; así como coordinar y comprobar que el manejo de los recursos humanos, financieros y materiales se efectúen con transparencia, oportunidad y equitativamente a todas las áreas del SPSS para el desarrollo de sus acciones y en beneficio de la población usuaria, empleados y del Sistema.

Recabar, otorgar y supervisar la aplicación de los recursos económicos y

materiales del REPSS, bajo los principios de transparencia y eficacia.

Vigilar el óptimo aprovechamiento de los recursos asignados a la Entidad de acuerdo a la normatividad.

FUNCIONES.

- Administrar y coordinar que el manejo de los recursos financieros, humanos y materiales se efectúen con transparencia, oportunidad, y equitativamente en todas las áreas del REPSS.
- Administrar, y coordinar la vigilancia de los recursos humanos, materiales y financieros asignados al SPSS.
- Evaluar y analizar la información trimestral financiera de los recursos del Sistema de Protección Social en Salud.
- Vigilar de acuerdo al proceso normativo el ingreso de cuotas de aportación familiar del SPSS.
- Coordinación e integración de estados financieros y reportes financieros solicitados por los niveles federal y Estatal.
- Coordinar la contratación del personal bajo el régimen de honorarios y de confianza de acuerdo con las metas y necesidades de la Dirección del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, verificando el pago oportuno al personal contratado.
- Apoyar en la aplicación de los criterios y políticas para la formulación del presupuesto de operación del REPSS.
- Gestionar con oportunidad los recursos financiados para el pago de los bienes, insumos y servicios adquiridos para la adecuada operación del SPSS, así como vigilar el cumplimiento de la normatividad vigente.
- Formalizar los documentos comprobatorios de los recursos radicados por la Federación o el Estado, para la Operación del Sistema de Protección Social en Salud.
- Recibir y tramitar requisiciones de los insumos necesarios para la operación del Sistema de Protección Social en Salud.
- Supervisar que los insumos solicitados a los diferentes proveedores de bienes y servicios, sea entregado con oportunidad a las áreas solicitantes.
- Vigilar el adecuado uso de los bienes muebles e inmuebles asignados a la Dirección y mantenerlos en óptimas condiciones para su utilización.
- Salvaguardar los activos fijos asignados a la Dirección del Régimen de Protección Social en Salud, y verificar el seguimiento de la normatividad vigente para garantizar el adecuado control.

- Vigilar el cumplimiento de los procedimientos y la normatividad, para la contratación de personal de la Dirección del Régimen de Protección Social en Salud.
- Someter a consideración de la Dirección del Régimen de Protección Social en Salud, las propuestas de contratación de personal.
- Integrar y mantener actualizada la plantilla de personal de la Dirección del Régimen de Protección Social en Salud, gestionar con oportunidad su pago.
- Efectuar el control del ejercicio presupuestal e informar a las autoridades correspondientes del nivel central y Estatal sobre los resultados alcanzados.
- Elaborar los reportes e informes relacionados con el ejercicio de los recursos periódicamente.
- Supervisar la operación del fondo denominado previsión presupuestal anual de confomidad a los lineamientos que al efecto se expidan.
- Validar la viabilidad de proyectos y estrategias relativas a la aplicación del fondo para acciones propias de las diferencias imprevistas en la demanda de atención de servicios médicos.
- Validar los fondos de financiamiento de la aportación solidaria Estatal.
- Validar el 2% del Proyecto de Infraestructura.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Director del Régimen de Protección Social en Salud, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o le sean designadas por autoridad.

1.3.2.1 Departamento de Control de Recursos Financieros.

OBJETIVOS.

Controlar el presupuesto y las transferencias de los recursos destinados al Sistema de Protección Social en Salud.

Elaborar conciliaciones presupuestales, conciliaciones de transferencias de recursos Federales y Estatales.

Controlar el presupuesto del Sistema y Gestionar los Recursos necesarios para las actividades de la Dirección.

FUNCIONES.

- Registrar los ingresos y egresos autorizados para el ejercicio del SPSS.
- Registrar la información contable de los recursos destinados al SPSS y elaborar los reportes financieros requeridos por la Subdirección de Financiamiento y Control.
- Vigilar se cumpla con la normatividad en materia del ejercicio de los recursos, así como con la de información financiera.
- Participar con la Entidad Estatal con la programación y administración de los recursos del Sistema.
- Elaborar las conciliaciones presupuestales pertinentes.
- Cerciorarse de contar con los recursos necesarios para la realización de las actividades de la DGRPSS.
- Vigilar la transparencia del ejercicio de los recursos del Sistema.
- Resguardar la información comprobatoria del ejercicio de los recursos para revisiones posteriores.
- Conciliar las transferencias de recursos captados por concepto de afiliación.
- Recibir y administrar las cuotas familiares y las cuotas reguladoras;
- Implementar estrategias de control y seguimiento para el análisis del fortalecimiento de recursos humanos destinados a la prestación de servicios de salud.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Director del Régimen de Protección Social en Salud, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o le sean designadas por autoridad.

1.3.2.2 Departamento de Control y Desarrollo de Personal y Servicios Generales.

OBJETIVOS.

Programar, supervisar y controlar el Desarrollo del Personal.

Dar seguimiento al cumplimiento de los criterios para la contratación del personal con apego a los lineamientos, pago de nóminas, compensaciones, incidencias y selección.

Dar seguimiento a las necesidades de servicio vehicular, limpieza, vigilancia y abastecimiento de consumibles para la operación.

Verificar el fortalecimiento de capital humano, que garantice una mejor calidad en la prestación de los servicios a los afiliados al SPSS.

Controlar y verificar el ejercicio de los bienes resguardados.

FUNCIONES.

- Fungir como pagador habilitado ante la Dirección de Recursos Humanos, teniendo bajo su resguardo los recibos y nóminas del personal del REPSS.
- Recaudar las firmas de nóminas y comprobar ante el Departamento de Pagaduría.
- Atender y notificar a la Dirección de Recursos Humanos los posibles conflictos de carácter individual que se susciten con los trabajadores del REPSS.
- Llevar el control y actualización de las plantillas del personal del REPSS.
- Vigilar la aplicación de los lineamientos vigentes establecidos por la Comisión Nacional para la contratación del personal del REPSS.
- Establecer el vínculo con la Dirección de Finanzas para la actualización y control de Inventario de Bienes asignados a la Dirección del Régimen de Protección Social en Salud y a su vez realizar y custodiar los resguardos;
- Elaborar las requisiciones y dar trámite de las mismas para el mantenimiento y reparación de los bienes custodiados por la Dirección del REPSS.
- Administrar y controlar los insumos adquiridos para la realización de las actividades del REPSS.
- Controlar y administrar el parque vehicular del REPSS.
- Capturar datos para la contratación y recontratación del personal del REPSS.
- Elaborar y cotizar suficiencias presupuestales.
- Cotizar y seleccionar uniformes.

- Establecer el vínculo con la Dirección de Recursos Humanos de los Servicios de Salud para dar seguimiento a la contratación del personal requerido por Régimen Estatal de Protección Social en Salud.
- Llevar el control y la administración de las incidencias del personal de Régimen Estatal de Protección Social en Salud y a su vez reportarlas en tiempo y forma a la Dirección de Recursos Humanos.
- Dar seguimiento a las necesidades de consumibles y gestiona con la Subdirección de Adquisiciones.
- Elaborar solicitudes de exámenes de selección de personal.
- Dar seguimiento a las solicitudes de compra de las subdirecciones del REPSS.
- Llevar el control del personal de limpieza, vigilancia y servicio de alarma de la Dirección.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Director del Régimen de Protección Social en Salud, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o le sean designadas por autoridad.

1.3.3 Subdirección de Gestión de Servicios Médicos.

OBJETIVOS.

Vigilar e impulsar el cumplimiento de los estándares de calidad en las unidades que proporcionan los servicios de salud; apoyar a las personas que padecen enfermedades de alto costo y asegurar la observancia y aplicación de las acciones de tutela de derechos y obligaciones de la población afiliada al Sistema de Protección Social en Salud.

Satisfacer la demanda y expectativas de los usuarios a través de una atención integral y oportuna, fungiendo como una instancia de gestión que permita la mejora continua y como enlace para tutelar sus derechos y obligaciones.

Coordinar y controlar la tutela de los derechos del 100% de las familias afiliadas al SPSS.

FUNCIONES.

- Verificar la oportuna entrega de servicios de las diferentes carteras que cubre el SPSS.
- Garantizar la gratuidad de los servicios y entrega de medicamentos al 100% a los afiliados al SPSS.
- Contribuir en mejorar la calidad en la prestación de servicios a los afiliados al interior del Estado.
- Entregar oportunamente información a la CNPSS.
- Fortalecer los establecimientos de atención médica para los afiliados al SPSS.
- Participar en la coordinación entre la DREPSS y otras Instituciones de salud de la Entidad, para impulsar la mejora de los servicios de salud para garantizar una atención de calidad.
- Participar en la gestión de recursos del SPSS y para obtener recursos para la compra de servicios dirigidos a los usuarios.
- Participar en la revisión de los convenios de las diferentes carteras de servicios cubiertas por el SPSS.
- Fomentar la acreditación para la prestación de los servicios de salud;
- Contribuir en la elaboración del padrón de prestadores de servicios acreditados y/o certificados.
- Vigilar la tutela de los derechos de los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud, de las diferentes carteras de servicios (Catálogo Universal en Servicios de Salud (CAUSES), FPGC, SMNG y Portabilidad).
- Colaborar en la adecuada aplicación de los recursos de las carteras de servicios del SPSS.
- Supervisar los mecanismos de referencia y contrareferencia a los servicios de salud.
- Dar seguimiento a los mecanismos innovadores de atención y surtimiento de médicamentos.
- Participar en la revisión de los anexos del convenio de colaboración del SPSS, para cumplir con la normatividad.
- Plantear las recomendaciones a la Secretaría de Salud para mejorar la operación de los programas.
- Vigilar la gratuidad en la utilización de servicios de salud de los afiliados al SPSS.
- Participar en la implementación del Sistema de Compensación InterEstatal de Portabilidad para garantizar la adecuada atención de pacientes de otras entidades federativas.

- Integrar la información de los programas responsabilidad de la Dirección de área.
- Diseñar y coordinar la capacitación al prestador de servicios sobre el SPSS sobre las carteras de servicios del Sistema y oportunidades.
- Verificar que las unidades de primer nivel, segundo nivel y de especialidad, otorguen una adecuada prestación de los servicios de salud a los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud.
- Promover acciones de salud, dirigidas al fortalecimiento de la infraestructura de primer y segundo nivel de atención, que permitan garantizar la calidad en la prestación de los servicios de Salud.
- Asesorar al personal directivo y operativo de las unidades de primer y segundo nivel de atención médica, en la aplicación de la normatividad y los lineamientos de operación del Sistema de Protección Social en Salud.
- Brindar asesoría al personal médico y a los beneficiarios, respecto de las intervenciones médicas que cubre el Sistema de Protección Social en Salud.
- Integrar los reportes e informes del estado que guardan los servicios de salud otorgados en el Sistema de Protección Social en Salud.
- Validar y gestionar la información de los casos relacionados con el Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos en Salud, reportados por las unidades hospitalarias.
- Coordinar a los gestores médicos del Sistema al interior del Estado.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Director del Régimen de Protección Social en Salud, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o le sean designadas por autoridad.

1.3.3.1 Departamento de Validación de Fondos Especiales.

OBJETIVOS.

Fortalecer las acciones de difusión, capacitación, monitoreo, seguimiento y evaluación de las intervenciones cubiertas por el Fondo de Protección de Gastos Catastróficos (FPGC) y Seguro Médico para una Nueva

Generación (SMNG).

Validar y conciliar casos del FPGC y SMNG con hospitales acreditados, con la Subdirección de Financiamiento y Control y la CNPSS.

FUNCIONES.

- Programar las actividades y procedimientos para la validación de las diversas patologías del fondo y del SMNG de acuerdo a lo establecido por los protocolos técnicos con los médicos validadores.
- Capacitar al personal de 1er y 2do nivel, gestores médicos del REPSS, coordinadores Estatales de programa en patologías cubiertas por FPGC y SMNG.
- Conciliar casos y montos ante la CNPSS.
- Asistir a reuniones, capacitaciones y talleres convocados por la CNPSS.
- Asistir a reuniones, capacitaciones y talleres convocados por el REPSS y Secretaría de Salud.
- Dar seguimiento a las unidades acreditadas, por acreditar y por vencer su acreditación en patologías del fondo y SMNG.
- Colaborar a la notificación, registro y seguimiento de los casos ingresados en el Sistema de FPGC y SMNG.
- Acudir a los hospitales prestadores de servicio y verificar los procesos de validación.
- Llevar el seguimiento de los pacientes que fueron ingresados al FPGC y al SMNG.
- Revisar los casos rechazados por parte de la CNPSS, justificándolos con los documentos probatorios.
- Revisar los expedientes que no cumplan los criterios de validación con los hospitales con el objetivo de que ningún caso se quede fuera del fondo.
- Revisar los protocolos técnicos emitidos por CNPSS con el objetivo que los médicos especialistas cumplan con ellos.
- Llevar a cabo presentaciones ante diversas autoridades.
- Llevar seguimiento de las supervisiones realizadas por la CNPSS.
- Validar los casos de cáncer de mama, Cervicouterino y trastuzumab (tratamiento de un anticuerpo monoclonal humanizado).
- Realizar, supervisar, informar y acordar con jefe inmediato superior sobre las desviaciones de los procedimientos detectados a fin de

tomar medidas correctivas.

- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Director del Régimen de Protección Social en Salud, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o le sean designadas por autoridad.

1.3.3.2 Departamento de Gestión y Atención Ciudadana.

OBJETIVOS.

Garantizar la gratuidad de los servicios a los afiliados al SPSS.

Exponer los lineamientos técnicos que permitan respaldar el funcionamiento de la red de gestores de servicios de salud, integrando los aspectos de organización y operación entre el REPSS y CNPSS.

FUNCIONES.

- Verificar la garantía de la entrega de medicamentos al 100% a los afiliados al SPSS.
- Mejorar la calidad en la prestación de servicios a los afiliados al interior del Estado de Querétaro.
- Colaborar a la mejora en la calidad de los servicios de los afiliados.
- Fortalecer los establecimientos de atención médica para los afiliados al Sistema.
- Elaborar plan de trabajo del departamento anual.
- Elaborar programa anual de atención ciudadana.
- Programar y supervisar las acciones de vigilancia del surtimiento de recetas para los afiliados al SPSS.
- Programar y supervisar el proceso de prestación de las carteras de servicios del SPSS a través del REPSS.
- Programar y supervisar la vigilancia de la calidad en la prestación de servicios relacionados con los derechos de los afiliados al SPSS.
- Programar y supervisar la ejecución de la evaluación semestral que permita conocer el impacto del SPSS al interior del Estado de Querétaro.

- Vigilar el cumplimiento de los Acuerdos de Gestión Internos al interior del Estado.
- Dar asesoría y apoyo técnico para los beneficiarios al SPSS.
- Emitir recomendaciones a las unidades prestadoras de servicios para la mejora en la prestación de servicios a los afiliados.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Director del Régimen de Protección Social en Salud, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o le sean designadas por autoridad.

1.3.3.3 Departamento de Garantía de Calidad y Portabilidad.

OBJETIVOS.

Apoyar las diferentes actividades del Director del REPSS, así como las de los demás Jefes de Departamento.

Supervisar y apoyar las actividades de portabilidad y garantía de calidad.

FUNCIONES.

- Programar, supervisar y apoyar las actividades de portabilidad y garantía de calidad, apoyar las funciones del Departamento de Gestión Médica y Atención Ciudadana.
- Vincular actividades entre las diferentes áreas de los Servicios de Salud en el Estado de Querétaro.
- Colaborar con las acciones para monitorear e impulsar el cumplimiento de los estándares de calidad en las unidades que proporcionan los servicios de salud a los afiliados al SPSS. Y promover la mejora continua.
- Colaborar con la integración del expediente para la gestión de cobro de los servicios otorgados a los pacientes interestatales así como la validación de la atención médica recibida en otros estados de los afiliados a SPSS de Querétaro, y gestionar los pagos interestatales correspondientes.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del

desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Director del Régimen de Protección Social en Salud, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y

- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o le sean designadas por autoridad.

1.3.4 Subdirección de Evaluación y Estadística.

OBJETIVOS.

Analizar y evaluar datos estadísticos tanto del REPSS como de SESEQ y colaborar a la optimización en la inversión de recursos del SPSS.

Proveer de información estadística y evaluar los procesos administrativos que permitan la oportuna toma de decisiones.

Supervisar el aseguramiento de la eficiencia y eficacia en la entrega de servicios del SPSS.

FUNCIONES.

- Buscar formar alianzas de colaboración con diferentes dependencias para lograr el mejoramiento y optimización de los servicios de las Redes de Salud del SPSS.
- Integrar y elaborar los reportes de indicadores del REPSS.
- Implementar procesos innovadores en la entrega, contratación y evaluación de los servicios de salud del SPSS para el mejoramiento del servicio.
- Participar en los planes de mejora de la organización de la Red de Servicios de Salud.
- Participar en la coordinación entre la DREPSS y SESEQ para el análisis de datos y procesos estadísticos del Sistema de Protección Social en Salud, para elaborar las propuestas de mejora en los procesos de atención a los afiliados al SPSS.
- Evaluar y analizar la capacidad instalada de los servicios de SESEQ para elaborar las propuestas de mejoramiento y optimización de la conformación de las Redes de Servicios del

SPSS.

- Participar en la coordinación para el seguimiento de los Planes de Infraestructura propia de la DREPSS, Módulos Regionales de Afiliación y MAO's.
- Evaluar y Analizar la capacidad instalada de los servicios de SESEQ y otros en el estado, para elaborar las propuestas de mejoramiento y optimización de la conformación de las Redes de Servicios del SPSS.
- Participar en el análisis de procesos de entrega de servicios identificados con deficiencias, con base en el Sistema de Atención a Quejas, para las intervenciones de mejora.
- Colaborar a la optimización en la inversión de recursos del SPSS.
- Participar en el análisis de los resultados del Sistema de SESEQ, para la elaboración de propuestas de mejora.
- Participar en la capacitación de los servicios de salud del REPSS a la ciudadanía.
- Ganar eficiencia y eficacia en la entrega de servicios del SPSS.
- Desarrollar, establecer y participar en los planes de levantamiento de encuestas para la medición del funcionamiento del SPSS en el Estado, con base en los indicadores de Evaluación del Desempeño SPSS.
- Participar en la coordinación con SESEQ para la elaboración del 'Programa de Conservación y Mantenimiento, de acuerdo con el Plan Anual de Acreditación de Unidades.
- Integrar los cortes informativos del SPSS para el C. Secretario de Salud.
- Integrar la información para la elaboración de Libros Blancos.
- Supervisar y Coordinar la elaboración de manuales, procedimientos y documentos de calidad de todas las áreas del REPSS.
- Participar en análisis continuo de productividad de los recursos financiados por el SPSS para coadyuvar en las propuestas de evaluación y/o crecimiento, o sustento de las plantillas de personal de las Unidades de SESEQ, de acuerdo a la normatividad aplicable.
- Elaborar y proponer procesos innovadores en la entrega de los servicios de salud a los afiliados al SPSS, en coordinación con la Dirección de Planeación.
- Contribuir a la integración del Programa Operativo del REPSS.
- Participar en la revisión de los anexos del convenio de

colaboración del SPSS, vigilando la aplicación de la normatividad vigente y los objetivos del Plan de Salud de la SESEQ.

- Programar y supervisar el área de difusión y promoción.
- Programar y supervisar la planeación de eventos de capacitación y eventos propios del REPSS.
- Validar la viabilidad de proyectos y estrategias relativas a la aplicación del fondo para acciones relativas a las necesidades de infraestructura para atención primaria y especialidades básicas.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Director del Régimen de Protección Social en Salud, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o le sean designadas por autoridad.

1.3.4.1 Departamento de Análisis Estadístico.

OBJETIVO.

Analizar la situación actual de las actividades de primer nivel y segundo nivel de atención, así como el acopio de información en reportes mensuales aplicadas en padrón y atención médica a afiliados al Seguro Popular, a través de estadísticas relacionadas con el sector salud, con el propósito de difundirlas en medio magnético, trípticos y en los diferentes medios de comunicación, buscadores WEB, libros blancos e informes de resultados.

FUNCIONES.

- Diseñar el modelo estadístico con los indicadores que reflejen el comportamiento de afiliación, rendimientos, valores mediante la recopilación de datos para su difusión en tiempo y forma para su análisis y generar información para la acción.
- Actualización de datos estadísticos en la página www.seguropopularqueretaro.gob.mx así como implementar estrategias de difusión en Internet.

- Generar estadísticas de los servicios de salud en relación con los afiliados al SPSS.
- Diseñar los mecanismos y elementos necesarios para la capacitación y actualización de la información de campo, así como analizar el comportamiento de reafiliaciones y gestión de servicios.
- Seleccionar la información necesaria para la elaboración de cuadros estadísticos, a través de realizar la revisión de los diferentes tipos de documentos, con la finalidad de que se difundan los análisis estadísticos relativos al sector salud.
- Ser el punto de contacto para la recepción de bases de datos y reportes de estadísticos de la Secretaría de Salud.
- Administrar las bases de datos de los Sistemas de salud de hospitales y centros de salud para generación de reportes estadísticos.
- Fungir como enlace con la Dirección de Planeación para elaborar informes estadísticos del Sistema de Información bajo Enfoque de Riesgo del SPSS.
- Elaborar y remitir a la Dirección de Planeación cuadros de salida estadísticos específicos para análisis por las áreas solicitantes.
- Diseñar, programar y aplicar encuestas para evaluar la aplicación del SPSS en el Estado.
- Participar en las reuniones de seguimiento del desarrollo del Sistema de Información en Salud bajo Enfoque de Riesgo.
- Integrar los cortes informativos del SPSS para el C. Secretario de Salud.
- Elaborar y proponer procesos innovadores en la entrega de los servicios de salud a los afiliados al SPSS, en coordinación con la Dirección de Planeación.
- Dar seguimiento al desarrollo, formalización y operación de los procesos.
- Integrar el Plan Anual de Acreditación de Unidades, en coordinación con SESEQ.
- Realizar visitas de seguimiento a las Unidades del Plan Anual de Acreditación.
- Programar y supervisar las actividades de evaluación a Unidades, personal y usuarios del SPSS.
- Integrar informes de seguimiento a Unidades y Procesos.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio

del Director del Régimen de Protección Social en Salud, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y

- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o le sean designadas por autoridad.

1.3.4.2 Departamento de Evaluación y Promoción.

OBJETIVO.

Realizar un análisis de procesos internos y externos; evaluar la calidad de los procesos y coordinar y valorar los servicios e imagen corporativa de la DREPSS.

Analizar la población susceptible de afiliación y/o reafiliación llevando a cabo las actividades de difusión y promoción para la afiliación y reafiliación de familias al Sistema de Protección Social en Salud, para cumplir las metas fijadas en materia de afiliación y reafiliación por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

Supervisar la operación de los Módulos Regionales de Afiliación, de los Módulos de Afiliación, así como de las brigadas móviles para verificar su apego a la Normatividad vigente.

FUNCIONES.

- Programar y supervisar la elaboración de libros blancos.
- Elaborar estrategias para la evaluación de los procesos de la Dirección.
- Participar en el análisis de la capacidad instalada de los servicios de SESEQ y otros en el estado, para elaborar las propuestas de mejoramiento y optimización de la conformación de las Redes de Servicios del SPSS.
- Desarrollar, establecer y participar en los planes de levantamiento de encuestas para la medición del funcionamiento del SPSS en el Estado, con base en los indicadores de Evaluación del Desempeño SPSS.
- Participar en la revisión de los anexos del convenio de

colaboración del SPSS, vigilando la aplicación de la normatividad vigente y los objetivos del Plan de Salud de SESEQ.

- Cooperar en la coordinación para el seguimiento de los Planes de Infraestructura propia de la DREPSS.
- Participar en la coordinación con SESEQ para la Conservación y Mantenimiento de acuerdo con el Plan Anual de Acreditación de Unidades.
- Participar en coordinación con SESEQ en la integración y seguimiento al Diagnóstico de Frecuencia de uso y casos de servicios subrogados.
- Colaborar a la integración del Programa Operativo de la DREPSS.
- Colaborar en la preparación de cortes informativos del SPSS para el C. Secretario de Salud.
- Verificar que la documentación soporte, cumpla con los requisitos que marca la normatividad aplicable al Sistema de Protección Social en Salud.

PROMOCIÓN

- Diseñar materiales impresos para difusión a los beneficiarios del Seguro Popular, campañas publicitarias en radio, medios impresos y desarrollo de la página web creando estrategias de E-marketing.
- Diseñar volantes, trípticos y posters de afiliación, reafiliación y programas especiales.
- Diseñar cuadernillos tipo revista denominado "Carta de Derechos y Obligaciones" de los afiliados al Seguro Popular.
- Manejar la identidad visual para aplicaciones gráficas y campañas de difusión en los medios y MAO's.
- Rotular vehículos oficiales.
- Diseñar banners y lonas informativas para brigadas, MAO's y módulos regionales de afiliación.
- Diseñar y estructurar los guiones para spots de radio y planeación de locaciones para la grabación de video institucional.
- Desarrollar el plan de medios y pautas de radio con las radiodifusoras para la difusión de spots y anuncios impresos en los periódicos locales.
- Crear la imagen de los módulos de afiliación y promoción.
- Desarrollar los materiales informativos posters para su colocación en centros de salud y hospitales generales a los cuales acuden beneficiarios del Seguro Popular.
- Tomar fotografías de beneficiarios y eventos del REPSS para la

creación de los materiales impresos y publicación en la página web.

- Dar mantenimiento y seguimiento de hosting y dominio del REPSS.
- Crear y administrar cuentas de e-mails para el personal administrativo del REPSS.
- Realizar la programación web de los elementos animados y estáticos para la difusión de información relacionada al REPSS.
- Programar sitio web para lograr una óptima respuesta de búsqueda de información del Seguro Popular en los buscadores web.
- Identificar a las redes de prestadores de servicios médicos, para informar a las familias afiliadas el lugar que le corresponde para su atención médica.
- Proponer estrategias y los materiales para el desarrollo de la campaña de difusión local.
- Programar y supervisar la promoción del Sistema de Protección Social en Salud con organizaciones sociales y civiles.
- Llevar a cabo la promoción de la afiliación y reafiliación de las familias.
- Programar y supervisar la elaboración de material de imagen organizacional.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Director del Régimen de Protección Social en Salud, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o le sean designadas por autoridad.

2.0 Subcoordinación General Médica

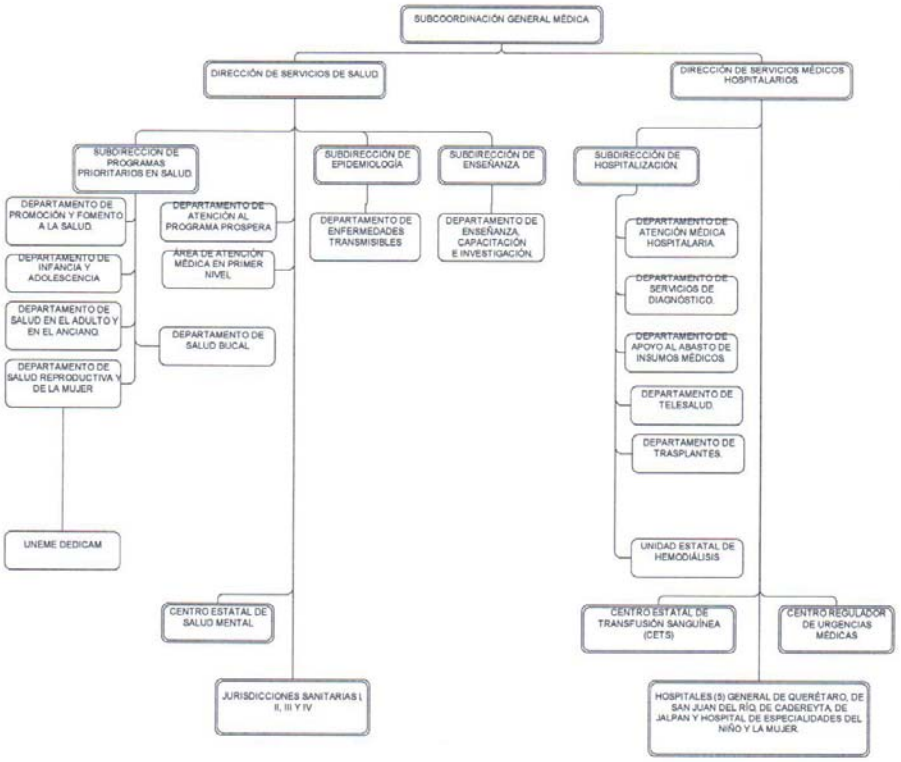

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO - SESEQ	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Fecha de Emisión: Noviembre 2007	Fecha de Actualización: Abril 2015	Versión: 02

OBJETIVO.

Organizar con humanismo, oportunidad, eficacia y alta calidad las acciones preventivas, curativas, de fomento, promoción a la salud y de rehabilitación a fin de contribuir a elevar el nivel de salud de la población Queretana.

FUNCIONES.

- Representar a SESEQ previo acuerdo del Coordinador General, en los asuntos relacionados a la atención en salud y todos aquellos que se deriven de las funciones asignadas a éste.
- Proponer al Coordinador General las políticas, planes, programas de trabajo, programas de mejora, esquemas, procedimientos y sistemas necesarios para la operación en salud en los diferentes niveles de atención para su presentación a Junta de Gobierno.
- Ejecutar los actos acordados y aprobados por Junta de Gobierno y que por autoridad le sean aplicables y de observancia.
- Instrumentar, coordinar su implementación y supervisar el cumplimiento de normatividad, lineamientos, programas, procedimientos y sistemas dentro de las unidades de atención en salud en el primer y segundo nivel de atención.
- Proponer al Coordinador General la conformación de comités y grupos multidisciplinarios necesarios para el análisis, evaluación y propuesta de estrategias relacionadas con los Servicios de Salud en los diferentes niveles de atención.
- Organizar, planear, coordinar y supervisar que la atención médica sea proporcionada a la población usuaria en las diversas unidades médicas centros de salud y hospitalarias, asegurando el derecho constitucional a la salud.
- Coordinar y dirigir la innovación, investigación e implementación de procesos, sistemas, desarrollo, implementación e investigación en salud tanto de carácter científico, tecnológico, médico, técnico y administrativo que contribuya a la prevención, control y manejo de los problemas de salud de la población.
- Vigilar y supervisar el logro de los objetivos y metas en los diferentes niveles de atención en salud, así como su eficacia, eficiencia, calidad, resultados, impacto y sustentabilidad que permita instrumentar ajustes en el diseño y ejecución de los mismos.

Emitido por:	Aprobado por:	Clave:	
Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ.	H. Junta de Gobierno.	U300-MO-01	95

- Determinar los lineamientos y políticas necesarias para la operación y cumplimiento del Sistema de Referencia y Contrarreferencia.
- Vigilar que en los diferentes niveles de atención en salud de SESEQ se proporcionen servicios adecuados, eficientes, eficaces y de calidad, asegurando la correcta administración de los recursos humanos, materiales y financieros determinados para la operación de los mismos.
- Establecer políticas de calidad y vigilar su cumplimiento en todas las actividades que se realicen dentro de las Direcciones a su cargo a fin de mejorar sustancialmente sus servicios.
- Resolver los asuntos de su competencia y aquellos que requiera el Órgano Interno de Control, la Contraloría del Estado o Entidades fiscalizadoras; con el objeto de regular las acciones, planes y programas implementados por la Coordinación General y en cumplimiento con las disposiciones normativas aplicables.
- Planear, coordinar y evaluar las funciones y actividades del personal a su cargo observando las disposiciones, reglamentos aplicables y lineamientos aprobados por la Coordinación General, o aquellos establecidos por la Secretaría de Salud Estatal o Federal, con el objeto de cumplir con las funciones que señalen los documentos normativos o disposiciones legales.
- Formular y establecer sistemas de simplificación y manuales administrativos que conduzcan a la sistematización, la mejora y calidad en el servicio de la subcoordinación general médica.
- Vigilar que los sistemas, métodos y procedimientos que se establezcan sean aplicados a fin de reducir el diferimiento y los tiempos de espera en la atención de los usuarios.
- Promover con la Dirección de Servicios de Salud y de Servicios Médicos Hospitalarios la programación y ejecución de programas de promoción y educación para la salud que propicien la participación de los ciudadanos en beneficio de la salud particular y colectiva.
- Plantear estrategias en conjunto con las Direcciones a su cargo que permitan fomentar ambientes colaborativos de trabajo, a fin de mejorar en la comunicación y resolución de acciones operativas en los Servicios de Salud.
- Proponer al Coordinador General el nombramiento de los servidores públicos hasta nivel de jefe de departamento de las unidades administrativas bajo su cargo.
- Mantener informado al Coordinador general sobre el desempeño, cumplimiento, operación y resultados de las unidades a su cargo.

- Expedir y certificar copias de documentos, constancias existentes en los archivos bajo resguardo de las unidades que estén a su cargo.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Coordinador General, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos.
- Las demás que le confieran el Reglamento Interior de SESEQ, las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o le sean designadas por autoridad.

2.1 Dirección de Servicios de Salud

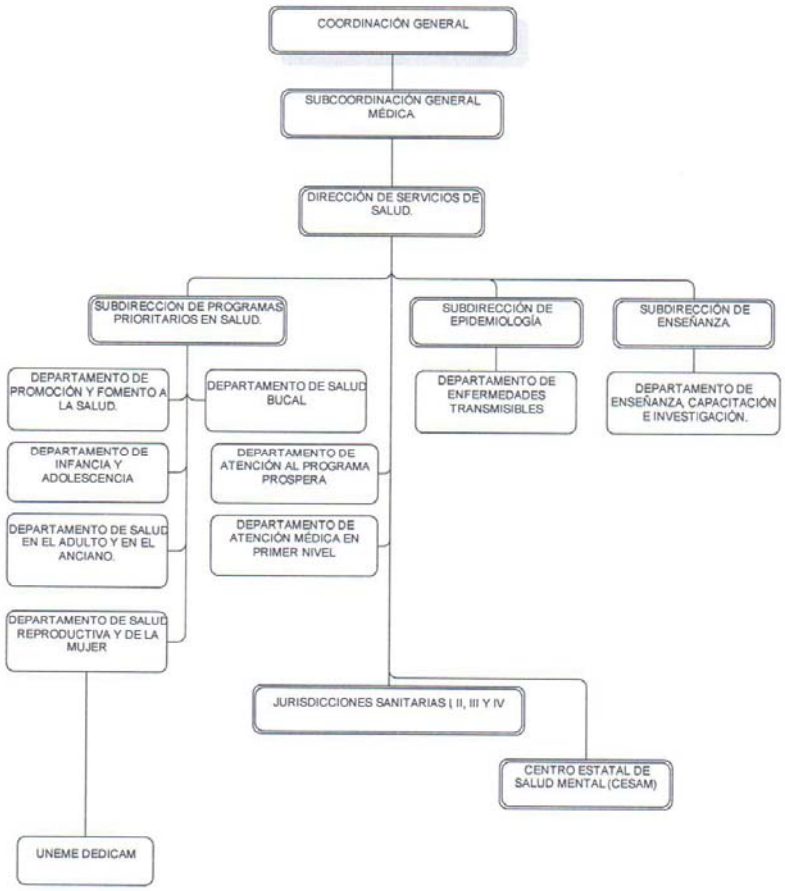

OBJETIVO.

Coordinar, gestionar, desarrollar e implementar programas de salud que impacten en la población y tiendan a reducir la morbilidad y las principales causas de mortalidad, generando intervenciones, acciones y proyectos haciendo uso de los recursos asignados de forma eficaz y eficiente, asegurando la promoción, el fomento, la atención y la accesibilidad a los Servicios de Salud a toda la población que así lo requiera.

FUNCIONES.

- Coordinar e impulsar el desarrollo de acciones y procesos necesarios para consolidar los programas especiales y prioritarios de salud que se desarrollan dentro de Servicios de Salud del Estado de Querétaro y en el Estado, a fin de contribuir a la consolidación del Sistema Estatal de Salud, disminuyendo el impacto de las enfermedades en los individuos, familias, comunidades y sociedad, haciendo uso eficiente de los recursos materiales, físicos, financieros y humanos.
- Coordinar el diseño de planes y proyectos eficientes que permitan cumplir con los lineamientos establecidos para brindar una mayor cobertura de atención primaria adecuada a las necesidades y expectativas de los usuarios.
- Supervisar, coordinar y evaluar las acciones necesarias para proporcionar servicios de promoción, prevención y atención médica mediante equipos de salud itinerantes y unidades médicas móviles para la población de localidades dispersas o de difícil acceso.
- Promover y coordinar el sistema de vigilancia epidemiológica, el control de urgencias epidemiológicas, brotes epidémicos y de enfermedades;
- Apoyar, promover y coordinar la participación de los sectores social y privado en los programas de prevención y control de enfermedades y asistencia social.
- Vigilar y participar en la coordinación para la enseñanza, capacitación, investigación y desarrollo tecnológico en salud, promoviendo la participación de las diferentes áreas y unidades de SESEQ, así como su vinculación con dependencias e instituciones relacionadas en la materia.
- Acercar la oferta de la red de servicios de salud a la población que habita prioritariamente en las microrregiones de menor índice de desarrollo humano y marginadas con alta dispersión y aquellas personas que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica,

dispersión y/o difíciles condiciones de acceso, ofertando la atención con criterios de calidad, anticipación, de forma integral y resolutiva mediante equipos itinerantes de salud.

- Planear, organizar, coordinar, supervisar y dar seguimiento a las actividades de promoción, fomento y educación para la salud, medicina preventiva, atención de enfermedades, atención materno-infantil, salud reproductiva y planificación familiar, vigilancia epidemiológica, enseñanza e investigación.
- Promover, fomentar y apoyar estrategias para el fortalecimiento de la promoción de la salud y la prevención de enfermedades que influya sobre los determinantes personales positivos de la salud y favorezca la adopción de estilos de vida saludables en los diversos grupos de edad.
- Establecer mecanismos que permitan vigilar el cumplimiento de los lineamientos y normatividad aplicable de acuerdo a los niveles de atención en salud establecidos para cada uno de los programas especiales y prioritarios en salud.
- Organizar y fomentar la coordinación de acciones de las Jurisdicciones Sanitarias, con el propósito de fortalecer la participación de la comunidad en el nivel municipal.
- Coordinar, procesar, concentrar la información referente a los avances de las actividades realizadas en las Jurisdicciones Sanitarias, Subdirecciones, Departamentos y áreas adscritas a la Dirección para la elaboración de estadísticas e informes ejecutivos.
- Vigilar se cumpla la normatividad, lineamientos y reglamentos establecidos que regulan en materia de investigación en el país y a nivel internacional.
- Evaluar el logro de los objetivos y metas de los diversos programas, así como su eficacia, eficiencia, calidad, resultados, impacto y sustentabilidad, que permita instrumentar ajustes en el diseño y ejecución de los mismos.
- Coordinar los mecanismos de carácter administrativo que permitan mejorar el proceso del ejercicio de recursos asignados a la Dirección de Servicios de Salud, así como de los convenidos para los diferentes programas especiales, mediante la planeación y programación de sus necesidades reales, de conformidad a las especificaciones técnicas oficiales vigentes y al presupuesto autorizado en la materia.
- Formular, concentrar y remitir al Departamento de Evaluación de la Dirección de Planeación, el informe operativo anual correspondiente a la Dirección para la integración del Programa Operativo Anual de SESEQ.

- Planear, coordinar y evaluar las funciones y actividades del personal a su cargo observando las disposiciones, reglamentos aplicables y lineamientos aprobados por la Coordinación General, la Subcoordinación General Médica, la Subcoordinación General Administrativa o aquellos establecidos por la Secretaría de Salud Estatal o Federal, con el objeto de cumplir con las funciones que señalen los documentos normativos o disposiciones legales.
- Formular y establecer sistemas de simplificación y manuales administrativos que conduzcan a la sistematización, la mejora y la calidad en el servicio.
- Elaborar, actualizar, enviar a revisión a la Dirección de Planeación, dando seguimiento a su autorización, implementación y difusión de los manuales administrativos correspondientes dentro del ámbito de competencia.
- Establecer políticas de calidad y vigilar su cumplimiento en todas las actividades que se realicen dentro de la Dirección para mejorar sustancialmente sus servicios.
- Resolver los asuntos de su competencia y aquellos que requiera el Órgano Interno de Control, la Contraloría del Estado o entidades fiscalizadoras; con el objeto de regular las acciones, planes y programas implementados por la Dirección; siempre con la aprobación de la Subcoordinación General Médica y en cumplimiento con las disposiciones normativas aplicables.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Subcoordinador General Médico, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que le confieran el Reglamento Interior de SESEQ, las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o le sean designadas por autoridad.

2.1.1.1 Departamento de Atención al Programa PROSPERA.

OBJETIVO.

Asesorar, capacitar, monitorear, evaluar, analizar y reorientar al personal operativo de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, acerca de la aplicación de las estrategias del Programa de Inclusión Social PROSPERA, para así favorecer la generación de una cultura preventiva en las localidades donde opera el programa y disminuir las tasas de morbilidad y mortalidad, para contribuir a la ruptura del ciclo intergeneracional de la pobreza, favoreciendo

así el desarrollo de las capacidades asociadas a la alimentación, salud y educación de las familias beneficiarias del Programa.

FUNCIONES.

- Mantener el apego a la normatividad vigente del Programa de Inclusión Social Prospera para mejorar los servicios de atención médica y de igual forma promover y supervisar el cumplimiento de la misma.
- Participar en la asesoría e implementación de estrategias promoviendo la mejora continua en la atención.
- Supervisar y vigilar se otorgue con calidad el paquete esencial de salud a la población beneficiaria del Programa Prospera en los 18 municipios del Estado de Querétaro, a fin de mejorar la calidad de vida a través de la educación para el auto cuidado de la salud.
- Contribuir a la mejor operación del componente de salud del programa llevando a cabo las intervenciones del CAUSES que se encuentren vigentes, fortaleciendo la promoción de educación para la salud, disminuyendo en la población infantil beneficiaria del Programa Prospera la mala nutrición, entre otras.
- Coordinar, supervisar y vigilar que las acciones para la atención primaria de acciones comunitarias, establecidas en el programa anual, se ofrezcan a la población usuaria bajo estándares de calidad.
- Mantener la coordinación y el enlace entre nivel Nacional y Estatal para dar seguimiento a la estrategia de información, gestión de insumos y difusión de documentos técnico-administrativos.
- Determinar las necesidades de capacitación y educación continua del personal y de la estructura comunitaria sobre la operación en materia de salud y reglas de operación del Programa de Inclusión Social Prospera, organizando y ejecutando las actividades requeridas para satisfacer dichas necesidades.
- Establecer estrategias para fomentar y promover la participación social y la cultura de salud entre las familias de bajos recursos de las comunidades en el Estado para elevar la calidad de vida en salud, educación y alimentación.
- Difundir e informar acerca de los servicios de atención primaria, tanto al interior de SESEQ como a la población en general, presidencias municipales, DIF, centros educativos, así como a otras dependencias, órganos y organismos.
- Fortalecer el monitoreo y evaluación del componente de salud del Programa de Inclusión Social Prospera.

- Elaborar, analizar y dar seguimiento a la información correspondiente al Programa Operativo Anual (POA) de la Dirección, dentro del ámbito de competencia, vigilando su cumplimiento.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio de la Dirección deban ser realizadas, con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que por necesidades del servicio le encomiende o delegue el Director.

2.1.1.2 Departamento de Atención Médica en Primer Nivel

OBJETIVO.

Coordinar los mecanismos de carácter administrativo que permitan mejorar el abasto, equipamiento e infraestructura de las unidades médicas de primer nivel, contribuyendo con la asesoría técnico-médica para la planeación y programación de sus necesidades reales, de conformidad a las especificaciones técnicas oficiales vigentes y al presupuesto autorizado en la materia.

FUNCIONES.

- Coordinar, impulsar y evaluar las acciones que en materia de servicios de salud deban operar las unidades médicas de primer nivel de atención.
- Contribuir en la planeación de la programación de compras para el surtimiento de insumos médicos destinados a la atención de primer nivel.
- Participar como apoyo técnico-médico en la planeación y ejecución de obras de infraestructura en salud para cubrir las demandas de la población de acuerdo a los criterios de universalidad, accesibilidad y vulnerabilidad.
- Coordinar los análisis de plantilla de personal de cada Jurisdicción y solicitar los recursos necesarios se requieran para brindar atención de calidad a la población responsabilidad de SESEQ.
- Establecer, difundir y evaluar los procedimientos, que deberán llevarse a cabo en el sistema de referencia y contrarreferencia.

- Mantener coordinación constante y frecuente con las Jurisdicciones Sanitarias a fin de conocer sus necesidades e intervenir en la gestión de recursos necesarios para su adecuada operación.
- Elaborar, analizar y dar seguimiento a la información correspondiente al Programa Operativo Anual (POA) de la Dirección, dentro del ámbito de competencia, vigilando su cumplimiento.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio de la Dirección deban ser realizadas; con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que por necesidades del servicio le encomiende o delegue el Director.

2.1.2 Centro Estatal de Salud Mental (CESAM)

OBJETIVO.

Planear, dirigir, administrar, mantener y controlar los recursos financieros, materiales y humanos asignados para brindar atención médica en salud mental de calidad a la población derechohabiente del Seguro Popular y no derechohabiente de otras instituciones de Seguridad Social en el Estado de Querétaro.

FUNCIONES.

- Coordinar y supervisar las acciones de salud mental en las diferentes Unidades Administrativas, Hospitales, Jurisdicciones Sanitarias, Centros de Salud y Unidades de atención en el Estado pertenecientes a SESEQ.
- Realizar acciones dentro del primer nivel de atención en lo relacionado a la prevención, promoción, educación y detección oportuna de casos que requieran atención, asesoría u orientación de salud mental.
- Coordinar y realizar acciones encaminadas al tratamiento y rehabilitación de las enfermedades mentales.
- Coordinar las acciones necesarias que permitan establecer un vínculo entre el CESAM del Estado de Querétaro y hospitales psiquiátricos foráneos, a fin de referir pacientes para su internamiento, manejo y atención.
- Coordinar los comités relacionados así como las actividades del Grupo de Trabajo Interinstitucional para la prevención del suicidio.

- Formular e integrar el diagnóstico Estatal relacionado con salud mental y mantenerlo actualizado para la correcta aplicación de los programas y recursos asignados.
- Implementar y ejecutar programas de capacitación en salud mental a fin de eficientar la actuación del personal que labora en SESEQ.
- Participar en la enseñanza de pregrado y postgrado en salud mental, coordinando y supervisando las actividades relacionadas con la materia.
- Fomentar, promover y realizar investigación clínica, epidemiológica y comunitaria en materia de salud mental.
- Difundir e informar acerca de los servicios que se otorgan en el CESAM, tanto a los Hospitales y Jurisdicciones Sanitarias de SESEQ como a la población en general, organizaciones, gubernamentales, no gubernamentales, centros educativos, dependencias y otros organismos.
- Difundir las Normas Oficiales Mexicanas vigentes y aplicables correspondientes a los programas referentes a Salud mental dentro de las unidades de SESEQ.
- Elaborar, analizar y dar seguimiento a la información correspondiente al Programa Operativo Anual (POA) de la Dirección, dentro del ámbito de competencia, vigilando su cumplimiento.
- Elaborar, actualizar, enviar a revisión a la Dirección de Planeación, dar seguimiento a su autorización, implementación y difusión de los manuales administrativos correspondientes dentro del ámbito de competencia.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio de la Dirección deban ser realizadas; con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que por necesidades del servicio le encomiende o delegue el Director.

2.1.3 Jurisdicciones Sanitarias (4): I, 2,3,4

OBJETIVO.

Difundir y vigilar la oferta de atención médica, salubridad y asistencia social dentro de los centros de salud, mediante el desarrollo eficaz, uniforme y sistemático de los procesos de planeación, programación, dirección y evaluación de los servicios de salud, en las diferentes áreas y niveles que

integran la jurisdicción conforme a las políticas, normas y lineamiento de los planes y programas Nacionales y Estatales de Salud.

Para dar servicio a la población las Jurisdicciones Sanitarias de dividen en cuatro de acuerdo a regionalización en Jurisdicción Sanitaria 1 para el municipio de Querétaro, Corregidora, Huimilpan y El marqués, Jurisdicción Sanitaria 2 para municipio San Juan del Río, Colon, Amealco, Tequisquiapan y Pedro Escobedo, Jurisdicción Sanitaria 3 para municipio Cadereyta, Ezequiel Montes, Tolimán, Peñamiller y San Joaquín y Jurisdicción Sanitaria 4 para municipio Jalpan de Serra, Arroyo Seco, Landa de Matamoros y Pinal de Amoles en las que cada una de las jurisdicciones desarrolla las siguientes funciones.

FUNCIONES.

- Aplicar y difundir las políticas, normas y lineamientos que en materia de salud emita la Secretaría de Salud a nivel Federal y Estatal así como las que emita el Coordinador General de SESEQ.
- Efectuar el Diagnóstico Integral de Salud de la Jurisdicción, con la participación de los Centros de Salud de su adscripción y la concertación con instituciones del ramo públicas o privadas.
- Proporcionar los servicios locales de salud a la población, a través de los Centros de Salud de su adscripción;
- Operar el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica a nivel local, mediante la programación, difusión y supervisión de su cumplimiento en los Centros de Salud.
- Coordinar las acciones de atención médica, salud pública y asistencia social del sector salud ante situaciones de desastre, de forma coordinada con la Subdirección de Epidemiología de la Dirección de Servicios de Salud de SESEQ.
- Promover la participación social y el fomento a la salud en su área de influencia, mediante la concertación de acciones con instituciones públicas y privadas en beneficio de la salud.
- Coordinar las acciones de supervisión dando seguimiento a los programas sustantivos en la operación dentro de todas las unidades y centros de salud de SESEQ, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.
- Establecer mecanismos de coordinación intra e intersectorial en el ámbito local que permita mejorar la prestación de los servicios de salud

a la población de su competencia que permita el fortalecimiento del sistema de referencia- contrarreferencia.

- Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos para el correcto funcionamiento del sistema de referencia- contrarreferencia.
- Administrar los recursos humanos, materiales y financieros de forma eficiente y eficaz, con el fin de asegurar el funcionamiento de los servicios de salud de la jurisdicción sanitaria.
- Instrumentar y operar el sistema jurisdiccional de información.
- Vigilar en el área jurisdiccional la aplicación de los acuerdos que emanen de las Comisiones Mixtas de Escalafón, Capacitación y de Seguridad e Higiene en el trabajo.
- Promover y desarrollar investigaciones operativas que contribuyan al mejoramiento de las funciones de la jurisdicción sanitaria.
- Mantener en una situación financiera estable a la Jurisdicción, mediante una adecuada, eficiente y eficaz administración de los recursos asignados.
- Elaborar, actualizar, enviar a revisión a la Dirección de Planeación, dar seguimiento a su autorización, implementación y difusión de los manuales administrativos correspondientes dentro del ámbito de competencia.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio de la Dirección de Servicios de Salud. deban ser realizadas; con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que le confieran el Reglamento Interior de SESEQ, las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o le sean designadas por autoridad.

2.1.4 Subdirección de Programas Prioritarios en Salud.

OBJETIVO.

Coordinar e impulsar el desarrollo de acciones y procesos necesarios para consolidar los programas especiales y prioritarios de salud que se desarrollan dentro de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, a fin de disminuir el impacto de las enfermedades en los individuos, familias, comunidades y sociedad, haciendo uso eficiente de los recursos materiales, físicos, financieros y humanos.

FUNCIONES.

- Coordinar las acciones de planeación y organización referente a los programas especiales y prioritarios en salud.
- Establecer mecanismos que permitan dar cumplimiento a los lineamientos y metodologías establecidas para cada uno de los programas especiales y prioritarios en salud.
- Promover el desarrollo organizacional y la mejora del desempeño en el área de competencia.
- Definir y proponer políticas públicas en salud que ayuden a impulsar la mejora dentro de SESEQ.
- Supervisar y coordinar la definición de indicadores de evaluación a nivel Estatal referentes a los programas prioritarios, dando seguimiento y asegurando el cumplimiento de los mismos.
- Evaluar, analizar y dar seguimiento a los resultados de los indicadores y alcance de metas programadas de manera coordinada con los Responsables de programas y Jefes de Departamentos.
- Vigilar la correcta y transparente aplicación de los recursos financieros asignados para dar cumplimiento a las metas establecidas.
- Evaluar el desempeño del equipo de trabajo y sugerir medidas correctivas eventuales correspondientes, para mejorar los resultados de los programas prioritarios.
- Gestionar recursos adicionales para apoyo a las actividades de los programas a su cargo.
- Consolidar y entregar informes que hagan evidentes los avances en materia de salud de los programas prioritarios a la Dirección de Servicios de Salud, que sirvan para la toma de decisiones y la planeación de nuevas estrategias.
- Elaborar, analizar y dar seguimiento a la información correspondiente al Programa Operativo Anual (POA) de la Dirección, dentro del ámbito de competencia, vigilando su cumplimiento.
- Elaborar, actualizar, enviar a revisión a la Dirección de Planeación, dar seguimiento a su autorización, implementación y difusión de los manuales administrativos correspondientes dentro del ámbito de competencia.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio de la Dirección deban ser realizadas; con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y

- Las demás que por necesidades del servicio le encomiende o delegue el Director.

2.1.4.1 Departamento de Promoción y Fomento a la Salud.

OBJETIVO.

Establecer estrategias que permitan brindar a la población en general información y herramientas necesarias para mejorar los conocimientos, habilidades y competencias en salud, propiciando que la población ejerza un mayor control sobre su salud y el ambiente haciendo uso adecuado de los servicios de salud, contribuyendo de esta forma a que las personas estén preparadas para las diferentes etapas de la vida y afronten las enfermedades con conocimientos necesarios para la prevención, detección, atención y control oportuno.

FUNCIONES.

- Coordinar la implementación de los programas y lineamientos para el logro de los objetivos a corto, mediano y largo plazo, planteados para la promoción y el fomento a la salud.
- Impulsar políticas públicas saludables estableciendo mecanismos de concertación, coordinación y colaboración con instituciones públicas, privadas y sociales para la ejecución de acciones de promoción de la salud.
- Reorientar los servicios de salud impulsando a que trasciendan de la función curativa hacia la ejecución de acciones de promoción, incluyendo las de prevención específica.
- Capacitar a la población para el desarrollo de entornos favorables impulsando a que las personas se protejan entre sí y cuiden de su ambiente creando condiciones de trabajo y vida gratificantes, higiénicos, seguros y estimulantes.
- Establecer acciones y estrategias que permitan reforzar la acción comunitaria e impulsar la participación de la comunidad en el establecimiento de prioridades, toma de decisiones, elaboración y ejecución de acciones para alcanzar un mejor nivel de salud.
- Capacitar a la población para el desarrollo de aptitudes personales para la salud a través de información y herramientas necesarias que permitan mejorar los conocimientos, habilidades y competencias necesarias para la

vida, generando así que estrategias que permitan a la población ejercer un mayor control sobre su salud y su el ambiente.

- Diseñar, producir y difundir materiales gráficos y audiovisuales que permitan promover, fomentar la salud y que sean auxiliares para la capacitación y la difusión en cualquier unidad de salud, empresa, escuela, establecimiento que lo requiera.
- Establecer mecanismos de evaluación, supervisión de las acciones realizadas en materia de promoción y fomento a la salud.
- Elaborar, analizar y dar seguimiento a la información correspondiente al Programa Operativo Anual (POA) de la Dirección, dentro del ámbito de competencia, vigilando su cumplimiento.
- Elaborar, actualizar, enviar a revisión a la Dirección de Planeación, dar seguimiento a su autorización, implementación y difusión de los manuales administrativos correspondientes dentro del ámbito de competencia.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio de la Subdirección deban ser realizadas; con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que por necesidades del servicio le encomiende o delegue el Director.

2.1.4.2 Departamento de Salud en el Adulto y en el Anciano.

OBJETIVO.

Elevar la calidad de vida de la población adulta y de los ancianos mediante acciones preventivas y la atención de las Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT); como la Obesidad, Diabetes, Hipertensión Arterial, Síndromes geriátricos y la Hiperplasia Prostática Benigna.

FUNCIONES.

- Dirigir, coordinar y vigilar el desarrollo y atención del programa al interior de las unidades administrativas y operativas, atendiendo a las disposiciones y ordenamientos nacionales.
- Establecer estrategias de asesoría técnica dentro de las unidades administrativas y operativas a fin de monitorear y dar seguimiento a las políticas de salud establecidas para el programa para el cuidado del adulto y el anciano.

- Supervisar que las unidades administrativas y operativas difundan, apliquen y vigilen el cumplimiento de las NOM´S y guías de práctica clínica vigentes.
- Promover acciones que fomenten la investigación operativa en apoyo y para desarrollo del programa.
- Utilizar los métodos más modernos para la detección temprana de enfermedades metabólicas, como son el sobrepeso, obesidad, diabetes, hipertensión arterial, enfermedad cerebro vascular, hiperplasia prostática y los síndromes geriátricos.
- Definir estrategias para capacitar al personal de salud en la aplicación y desarrollo de los métodos más actuales para la detección, manejo y tratamiento en la atención integral de los pacientes con estas patologías.
- Establecer estrategias que coadyuven en la disminución de los factores de riesgo modificables que participan en la operación de las ECNT.
- Establecer mecanismos para la difusión entre la población los beneficios a la salud que trae la realización de la actividad física en la prevención y control de las ECNT.
- Desarrollar campañas educativas dirigidas a la comunidad, con el propósito de informar sobre los factores de riesgo de estas enfermedades, a través de trípticos, carteles y medios de comunicación masiva.
- Establecer estrategias para la promoción de la alimentación saludable en la población mayor de 20 años de edad a través de la elaboración de materiales educativos sobre la calidad y cantidad de los nutrientes para la prevención de ECNT.
- Elevar la calidad de los servicios del primer nivel de atención, a través de la supervisión, asesoría y evaluación de los métodos e instrumentos utilizados en la atención de los pacientes.
- Elaborar, analizar y dar seguimiento a la información correspondiente al Programa Operativo Anual (POA) de la Dirección, dentro del ámbito de competencia, vigilando su cumplimiento.
- Elaborar, actualizar, enviar a revisión a la Dirección de Planeación, dar seguimiento a su autorización, implementación y difusión de los manuales administrativos correspondientes dentro del ámbito de competencia.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio de la Subdirección deban ser realizadas; con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que por necesidades del servicio le encomiende o delegue el Director.

2.1.4.3 Departamento de Salud Bucal.

OBJETIVO.

Fortalecer las acciones de promoción de la salud y prevención de enfermedades bucales, que permitan mantener la salud integral de la población, ofertando servicios curativo-asistenciales de calidad, con ética, equidad, oportunidad y capacidad resolutiva en general y especialmente en la atención de grupos vulnerables.

FUNCIONES.

- Dirigir, coordinar, vigilar y supervisar el desarrollo y atención referente a la salud bucal al interior de las Unidades administrativas y operativas de SESEQ, atendiendo a las disposiciones y ordenamientos establecidos a nivel nacional.
- Establecer estrategias de asesoría técnica y operativa que permitan desarrollar acciones programadas, preventivas y curativas en las diferentes unidades de salud que cuenten con atención para la salud bucal a fin de monitorear y dar seguimiento y cumplimiento a los objetivos establecidos.
- Establecer acuerdos y compromisos con los coordinadores de programas homólogos en instituciones afines dentro del Estado, a fin de alcanzar los objetivos establecidos.
- Establecer enlace y coordinarse a nivel intersectorial para el desarrollo de las Semanas Nacionales de Salud Bucal en el Estado.
- Supervisar y coordinar la realización de acciones preventivas intramuros (esquemas básicos de prevención): detección de placa bacteriana, instrucción de técnica de cepillado, instrucción de técnicas de uso de hilo dental, revisión de tejidos bucales, revisión de higiene de prótesis dental, instrucción de auto examen de cavidad bucal, sesión sobre salud bucal, profilaxis, aplicación tópica de fluoruro, aplicación de selladores de fosetas y fisuras, entre otras.
- Supervisar y coordinar la realización de acciones preventivas extramuros en escolares (esquemas básicos de prevención), tales como: detección de placa bacteriana, instrucción de técnica de cepillado, instrucción de técnicas de uso de hilo dental, enjuagues de fluoruro de sodio, revisión de tejidos bucales, sesión sobre salud bucal, entre otras.

- Supervisar y coordinar los tratamientos curativos asistenciales: obturación con amalgama, obturación con resina, obturación con ionómero de vidrio, curación con material temporal, extracciones, entre otros.
- Vigilar mediante las supervisiones que las unidades operativas apliquen, se apeguen y den cumplimiento a las NOM´S y Guías de Práctica Clínica vigentes.
- Elevar la calidad de los servicios de salud bucal, a través de la supervisión, asesoría y evaluación de los métodos e instrumentos utilizados en la atención de los usuarios, evaluando el cumplimiento de indicadores.
- Elaborar, analizar y dar seguimiento a la información correspondiente al Programa Operativo Anual (POA) de la Dirección, dentro del ámbito de competencia, vigilando su cumplimiento.
- Elaborar, actualizar, enviar a revisión a la Dirección de Planeación, dar seguimiento a su autorización, implementación y difusión de los manuales administrativos correspondientes dentro del ámbito de competencia.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio de la Subdirección deban ser realizadas; con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que por necesidades del servicio le encomiende o delegue el Director.

2.1.4.4 Departamento de Infancia y Adolescencia.

OBJETIVO.

Promover y concientizar a la población acerca de la importancia de acudir periódicamente a los servicios de salud, a fin de mantener saludables y en control a los niños y adolescentes menores de edad, salvaguardando su integridad y bienestar y permitiendo así, el desarrollo pleno de sus capacidades.

FUNCIONES.

- Establecer estrategias y mecanismos que promuevan la difusión de información al personal operativo, así como a la población en general sobre la importancia y cuidado de los niños y adolescentes sanos.

- Coordinar los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, de los insumos del programa, así como los utilizados para la vacunación.
- Establecer enlace y coordinarse a nivel intersectorial para el desarrollo de las Semanas Nacionales de Salud en el Estado.
- Vigilar mediante las supervisiones que las unidades operativas apliquen, se apegue y se dé cumplimiento a las NOM´S y Guías de Práctica Clínica vigentes.
- Promover acciones que fomenten la investigación operativa en apoyo y para desarrollo del programa.
- Vigilar, supervisar y coordinar la capacitación, supervisión y evaluación de las estrategias y contenidos técnicos de los materiales de comunicación social, didácticos y metodologías diversas que se utilicen para la capacitación y actualización del personal operativo y de todo aquel que desarrolle o esté relacionado con las actividades de vacunación de la población.
- Supervisar y evaluar la información generada por el Sistema de Información en Salud, relacionada con las acciones de vacunación y actividades de los diferentes programas relacionados con la salud de la infancia y adolescencia en colaboración con los Hospitales y Jurisdicciones Sanitarias de SESEQ.
- Evaluar y dar seguimiento al desarrollo e impacto de las actividades y objetivos establecidos para los diferentes programas relacionados con la salud de la infancia y la adolescencia, así como de acciones de vacunación para toda la población.
- Elaborar, analizar y dar seguimiento a la información correspondiente al Programa Operativo Anual (POA) de la Dirección, dentro del ámbito de competencia, vigilando su cumplimiento.
- Elaborar, actualizar, enviar a revisión a la Dirección de Planeación, dar seguimiento a su autorización, implementación y difusión de los manuales administrativos correspondientes dentro del ámbito de competencia.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio de la Subdirección deban ser realizadas; con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que por necesidades del servicio le encomiende o delegue el Director.

2.1.4.5 Departamento de Salud Reproductiva.

OBJETIVO.

Fomentar el bienestar físico, mental y social de salud de la mujer, en los aspectos relativos a una vida sexual segura, satisfactoria y reproductiva, proporcionando información y otorgando métodos de regulación de la fertilidad convincentes, eficaces y accesibles.

FUNCIONES.

- Coordinar la prestación de los servicios de salud reproductiva, materna y perinatal, atención neonatal, planificación familiar, salud sexual, igualdad de género, atención de las principales causas de mortalidad en la mujer; cáncer de mama o cervicouterino, prevención, seguimiento, detección y atención de violencia familiar o sexual.
- Desarrollar estrategias afines o conjuntas con las diferentes Instituciones pertenecientes o relacionadas al Sector Salud en el Estado que permitan desarrollar de forma estratégica y eficaz cada uno de los programas de salud reproductiva en la Entidad.
- Establecer estrategias que permitan unificar criterios de acción y de aplicación sobre salud sexual, reproductiva, equidad de género y violencia contra las mujeres en las Unidades administrativas.
- Promover en las diferentes Unidades administrativas y operativas el cumplimiento de la normatividad, políticas y criterios en materia de salud reproductiva.
- Generar herramientas de difusión que permitan dar a conocer a los profesionales, técnicos y auxiliares de la salud los principios y criterios que orientan las acciones de salud reproductiva.
- Promover programas de información y educación para el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de la población, tomando en consideración la diversidad cultural de la misma.
- Establecer las estrategias de capacitación técnica y humanística del personal adscrito a la Dirección, para una actualización permanente en los programas.
- Incrementar la calidad de los servicios de salud reproductiva en el Estado, mediante la inclusión y la tecnología adecuada, que favorezca el acceso a grupos vulnerables.

- Coordinar la supervisión y asesoría técnica en las unidades administrativas para monitorear y dar seguimiento a las políticas establecidas en los programas.
- Conducir con su equipo de trabajo estrategias de supervisión y evaluación de la información proporcionada por las unidades administrativas con finalidad de asegurar la calidad y oportunidad de la información requerida para la toma de decisiones y seguimiento del cumplimiento de las metas de los programas.
- Evaluar los programas de salud reproductiva, acorde a indicadores estratégicos y de impacto que permitan disminuir la problemática en salud reproductiva.
- Elaborar, analizar y dar seguimiento a la información correspondiente al Programa Operativo Anual (POA) de la Dirección, dentro del ámbito de competencia, vigilando su cumplimiento.
- Elaborar, actualizar, enviar a revisión a la Dirección de Planeación, dar seguimiento a su autorización, implementación y difusión de los manuales administrativos correspondientes dentro del ámbito de competencia.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio de la Subdirección deban ser realizadas; con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que por necesidades del servicio le encomiende o delegue el Director.

2.1.4.5.1 Unidad Especialidad Médica de Detección y diagnóstico de cáncer de mama. UNEME DEDICAM.

OBJETIVO.

Fortalecer y realizar acciones de detección, diagnóstico y canalización oportuna para la atención, como parte de la estrategia diseñada para disminuir los casos de defunción por Cáncer de mama y Cáncer cérvicouterino.

FUNCIONES.

- Detectar y diagnosticar de forma oportuna padecimientos en la mujer como lo son el Cáncer de Mama y cérvico uterino.

- Detectar oportunamente lesiones milimétricas, facilitando con ello el tratamiento, haciendo en lo posible que su manejo sea lo menos invasivo y agresivo para la paciente, permitiendo así un mejor pronóstico, más preciso y que permita alcanzar una calidad de vida mucho más prolongada.
- Implantar estrategias de mejora para la detección oportuna de morbimortalidad de cáncer en la mujer, a través de sistemas de atención que facilitan el acceso de las pacientes.
- Ofertar servicios a la población tales como las acciones de prevención y control del cáncer de mama y cáncer cérvico uterino en cada Centro de Salud y Unidad Móvil, oferta de manera gratuita de la prueba de Papanicolaou, detección oportuna del Virus de Papiloma Humano, el diagnóstico confirmatorio y/o tratamiento en las clínicas de Colposcopía ubicadas en el Hospital de Especialidades del Niño y la Mujer, en el Hospital de San Juan del Río, y en los Hospitales Generales de Cadereyta y Jalpan, consultoría y consejería.
- Definir estrategias para capacitar al personal de salud en la aplicación y desarrollo de los métodos más actuales para la detección, diagnóstico y referencia oportuna en la atención integral de los pacientes con estas patologías.
- Elaborar, analizar y dar seguimiento a la información correspondiente al Programa Operativo Anual (POA) de la Dirección, dentro del ámbito de competencia, vigilando su cumplimiento.
- Elaborar, actualizar, enviar a revisión a la Dirección de Planeación, dar seguimiento a su autorización, implementación y difusión de los manuales administrativos correspondientes dentro del ámbito de competencia.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio de la Subdirección deban ser realizadas; con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que por necesidades del servicio le encomiende o delegue el Director.

2.1.5 Subdirección de Epidemiología.

OBJETIVO.

Proveer información y conocimientos relevantes sobre las causas – efectos – frecuencia e intensidad relevante de los daños y riesgos a la salud, consolidando el sistema Estatal de vigilancia, con el fin de coadyuvar a las acciones de prevención y protección de la salud de la población.

Recopilar, analizar, interpretar y difundir en forma sistemática, oportuna y constante los datos específicos sobre eventos de salud- enfermedad en la población para utilizarlos en la planificación, ejecución y evaluación de la salud pública para la toma de decisiones.

FUNCIONES.

- Establecer la susceptibilidad y el riesgo para la población de las enfermedades bajo vigilancia, formulando y estableciendo medidas de control de acuerdo al nivel correspondiente.
- Dictar las recomendaciones generadas como resultado de la vigilancia, emitiendo alertas epidemiológicas, notificaciones de emergencias de salud pública que sean de interés nacional o internacional con el fin de ordenar las acciones de prevención y control de enfermedades.
- Mantener la coordinación sectorial e intersectorial referente a la vigilancia epidemiológica a través del comité Estatal respectivo.
- Difundir y mantener actualizado el conocimiento de la conducta de las enfermedades del área bajo vigilancia entre la población, haciendo recomendaciones sobre las medidas de prevención y control de las infecciones, a través de la página web y de diversos mecanismos de difusión y promoción.
- Elaborar el programa de vigilancia epidemiológica anual en cada uno de sus componentes y difundirlo a las Unidades Administrativas y Operativas, para su operación, así como a todas aquellas relacionadas en el sector.
- Establecer y dirigir los mecanismos óptimos de recopilación, integración y análisis de la información epidemiológica, a fin de generar conocimiento sobre las condiciones de salud poblacional y detectando de forma oportuna los daños, determinantes y amenazas para la salud.
- Recopilar, verificar y analizar los resultados de la vigilancia epidemiológica, a fin de detectar cúmulos, brotes y controlar la calidad de la información.
- Coordinar el estudio y manejo de los brotes epidemiológicos, elaborando informes operacionales estandarizados de los resultados de la vigilancia y estudios realizados.

- Determinar y actualizar las líneas de investigación, capacitación y desarrollo tecnológico, que permitan mejorar los mecanismos de recopilación, integración y análisis de la información epidemiológica.
- Difundir las políticas y estrategias en materia de inteligencia epidemiológica para el diagnóstico y referencia de muestras al laboratorio, permitiendo así el mejor funcionamiento de la vigilancia epidemiológica.
- Coordinar la supervisión y asesoría técnica en las unidades administrativas y operativas a fin de monitorear y dar seguimiento a las políticas establecidas para la vigilancia epidemiológica.
- Vigilar mediante supervisiones que las unidades operativas apliquen, se apeguen y den cumplimiento a las NOM´S y Guías de Práctica Clínica vigentes y aplicables a la vigilancia de enfermedades transmisibles.
- Programar y aplicar la totalidad de recursos financieros e insumos en las intervenciones de los programas de vigilancia epidemiológica, supervisando el uso, aplicación y destino de los recursos asignados.
- Proporcionar servicios para la prevención y atención especializada de pacientes con VIH e infecciones de transmisión sexual (ITS), brindando servicios de forma ambulatoria para tratamiento antirretroviral, prevención, promoción y brindar apoyo psicológico y de trabajo social, tanto a las personas afectadas como a sus familiares.
- Coordinar, supervisar y vigilar que las acciones para la atención integral de las personas con VIH/SIDA y otras ITS, establecidas en el programa se ofrezcan a la población usuaria de todas las unidades operativas del CAPASITS bajo estándares de calidad y con un trato digno caracterizado por la no estigmatización y sin discriminación.
- Elaborar, analizar y dar seguimiento a la información correspondiente al Programa Operativo Anual (POA) de la Dirección, dentro del ámbito de competencia, vigilando su cumplimiento.
- Elaborar, actualizar, enviar a revisión a la Dirección de Planeación, dar seguimiento a su autorización, implementación y difusión de los manuales administrativos correspondientes dentro del ámbito de competencia.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio de la Dirección deban ser realizadas; con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que por necesidades del servicio le encomiende o delegue el Director.

2.1.5.1 Departamento de Enfermedades Transmisibles.

OBJETIVO.

Prevenir, reducir y/o controlar las enfermedades transmisibles en el Estado, desarrollando intervenciones oportunas, preventivas e informativas para el cuidado de la salud a través de actividades de prevención, control y adquisición de hábitos saludables en la población.

FUNCIONES.

- Elaborar y coordinar el desarrollo de programas de prevención y control de enfermedades transmisibles transmitidas por vector, zoonosis y micobacteriosis, y enfermedades no transmisibles, de acuerdo a las políticas nacionales de salud y las Normas Oficiales Mexicanas vigentes.
- Participar en la vigilancia epidemiológica de las enfermedades transmisibles incluidas en los programas relacionados al control de enfermedades en apego a la normatividad vigente.
- Determinar la susceptibilidad y el riesgo para la población de las enfermedades transmisibles bajo vigilancia, formulando y estableciendo medidas de control de acuerdo al nivel correspondiente.
- Difundir las Normas Oficiales Mexicanas vigentes y aplicables correspondientes a los programas referentes a enfermedades transmisibles dentro de las unidades administrativas y operativas de SESEQ.
- Supervisar, asesorar y evaluar el desarrollo de los programas de prevención y control de enfermedades transmisibles.
- Vigilar mediante supervisiones que las unidades operativas apliquen, se apeguen y den cumplimiento a las NOM´S y Guías de Práctica Clínica vigentes y aplicables a la vigilancia epidemiológica de enfermedades transmisibles.
- Elaborar y promover proyectos de investigación sobre enfermedades transmisibles de importancia epidemiológica.
- Integrar y mantener actualizado y difundir el catálogo Estatal de fauna vectora, nociva y de otros artrópodos que surjan como problemas sanitarios.
- Participar de forma activa en la capacitación del personal de salud en coordinación con el Departamento de Enseñanza, las Jurisdicciones Sanitarias y los hospitales.

- Participar en la elaboración del AFASPE y vigilar el desarrollo y cumplimiento de los indicadores programados, así como el ejercicio del presupuesto asignado a cada uno de los programas correspondientes al departamento.
- Elaborar, analizar y dar seguimiento a la información correspondiente al Programa Operativo Anual (POA) de la Dirección, dentro del ámbito de competencia, vigilando su cumplimiento.
- Elaborar, actualizar, enviar a revisión a la Dirección de Planeación, dar seguimiento a su autorización, implementación y difusión de los manuales administrativos correspondientes dentro del ámbito de competencia.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio de la Subdirección deban ser realizadas; con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que por necesidades del servicio le encomiende o delegue el Director.

2.1.6 Subdirección de Enseñanza.

OBJETIVO.

Gestionar, regular y promover las estrategias y acciones necesarias para la educación, enseñanza, capacitación, investigación y el fomento a la mejora continua enfocada en la formación de Recursos Humanos para la salud; coadyuvando a que los trabajadores desarrollen y/o adquieran habilidades, destrezas y aptitudes necesarias para lograr un desempeño eficiente y de calidad acorde a los centros de trabajo que permita ofertar una mejor atención a la población.

FUNCIONES.

- Promover y coordinar la enseñanza, capacitación e investigación en la entidad, a fin de garantizar la formación de personal de salud altamente capacitado que permita mejorar la calidad en la atención de la población en el Estado de Querétaro.
- Programar y coordinar el desarrollo de los programas de enseñanza, capacitación e investigación con base a las normas y políticas establecidas desde nivel federal y las establecidas por el organismo.

- Gestionar y coordinar la celebración de convenios de colaboración en materia de educación, capacitación e investigación entre Servicios de Salud del Estado de Querétaro y los sectores público, social y privado, así como observar su cumplimiento y darle seguimiento a los mismos de forma coordinada con la Dirección de Servicios de Salud.
- Promover, integrar y coordinar comisiones de bioética, investigación y bioseguridad para el dictamen y autorización de investigaciones que se realicen en seres humanos, y dar seguimiento en la aplicación de la normatividad emitida por la Secretaría de Salud a nivel Federal y Estatal en materia de investigación.
- Detectar las necesidades de capacitación e investigación entre el personal del organismo y efectuar y organizar el seguimiento de del programa anual de capacitación y formación de recursos humanos para la salud.
- Coordinar y supervisar el sistema Estatal de capacitación y desarrollo de personal de la salud en las ramas médicas, paramédicas y afines, así como de personal administrativo perteneciente a SESEQ, haciendo cumplir las normas y lineamientos que para el efecto establezca el organismo.
- Favorecer la implementación de planes operativos y programas de estudio que respondan a las tendencias actuales para la formación de recursos humanos para la salud tales como profesionales de la medicina, enfermería, odontología y carreras afines.
- Establecer estrategias innovadoras de difusión, capacitación y educación en salud de acuerdo a las necesidades socioculturales, geográficas, políticas y económicas de la población a fin de elevar la calidad, equidad y cercanía a servicios de salud.
- Organizar y coordinar la celebración de sesiones científicas, cursos, congresos, etc., promovidos por la Entidad con organismos públicos, órganos gubernamentales y no gubernamentales, asociaciones afines, o por sector público, social y/o privado.
- Elaborar, analizar y dar seguimiento a la información correspondiente al Programa Operativo Anual (POA) de la Dirección, dentro del ámbito de competencia, vigilando su cumplimiento.
- Elaborar, actualizar, enviar a revisión a la Dirección de Planeación, dar seguimiento a su autorización, implementación y difusión de los manuales administrativos correspondientes dentro del ámbito de competencia.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio de la

Dirección deban ser realizadas; con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y

- Las demás que por necesidades del servicio le encomiende o delegue el Director.

2.2.6.1 Departamento de Enseñanza, Capacitación e Investigación.

OBJETIVO.

Coordinar la enseñanza, formación, capacitación y actualización de los Recursos Humanos para la salud en sus diferentes niveles académicos y técnicos de conformidad con las prioridades establecidas por Servicios de Salud del Estado de Querétaro y lineamientos aplicables a nivel nacional en materia de educación.

FUNCIONES.

- Realizar y actualizar los programas académicos, convenios de colaboración con diversas instituciones educativas para diferentes carreras, así como para el desarrollo de programas operativos y aquellos necesarios para dar cabal cumplimiento en la enseñanza y capacitación del personal y de becarios con el máximo nivel de eficiencia.
- Tramitar y gestionar a nivel federal, ante la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES), lo relacionado a los prestadores de servicio social de las diferentes carreras.
- Definir, establecer y dar cumplimiento a los lineamientos que permitan una mayor cobertura en programas académicos a fin de orientar, capacitar y evaluar de forma adecuada a los residentes en formación con la finalidad de elevar el nivel académico de postgrado.
- Evaluar y actualizar el catálogo de necesidades referente a prestadores de servicio social de área médica, paramédica, administrativa y afines, incluyendo internado médico, servicio social, entre otros, según las necesidades de Jurisdicciones Sanitarias y de Hospitales.
- Representar al Estado ante las diferentes instituciones educativas relacionadas con la asignación de plazas para servicio social durante las promociones y sorteos en los periodos de enero-julio y febrero-agosto.
- Organizar los campos clínicos necesarios a fin de agilizar y facilitar la formación de becarios de pregrado, pasantes en servicio social y becarios

de postgrado en las áreas médica, odontológica, enfermería y carreras afines, en convenio con las instituciones educativas relacionadas.

- Llevar a cabo acciones de concertación interinstitucional e intersectorial para la obtención de apoyos y capacitación a pasantes, vigilando el cumplimiento de los requisitos exigidos por instituciones para el otorgamiento de becas.
- Vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable a las diferentes carreras en servicio social, internado médico y postgrado.
- Supervisar Hospitales y Jurisdicciones Sanitarias en coordinación con los Responsables de enseñanza, servicio social y médicos internos, a fin de verificar el desarrollo y cumplimiento de los programas académicos relacionados.
- Elaborar e implantar programas de capacitación para la generación, desarrollo, manejo y procesamiento de información científica y tecnológica a través del personal de rama médica, afín y administrativa de SESEQ.
- Gestionar la capacitación para profesionales médicos, paramédicos y administrativos en el área de su competencia, con el fin de mejorar su desempeño laboral, social, habilidades y competencias, contribuyendo así a mejorar la calidad en la atención.
- Coordinar, proponer y evaluar las acciones referentes a la investigación en salud, dentro de las unidades pertenecientes a Servicios de Salud del Estado de Querétaro, de forma que contribuyan a la generación de conocimientos, con una aplicación oportuna y pertinente en las diferentes áreas de salud relacionadas.
- Vigilar se cumpla la normatividad, lineamientos y reglamentos establecidos que regulan en materia de investigación en el país y a nivel internacional.
- Coordinar y dar seguimiento a las actividades relacionadas en materia de investigación, tales como aspectos metodológicos, bioéticos en salud en el Estado, dando seguimiento a lo referido por el Comité Estatal de bioética.
- Promover la difusión de resultados de investigación realizados en el Estado en materia de salud mediante foros y/o publicaciones y/o en convenio con las instituciones educativas.
- Elaborar, analizar y dar seguimiento a la información correspondiente al Programa Operativo Anual (POA) de la Dirección, dentro del ámbito de competencia, vigilando su cumplimiento.
- Elaborar, actualizar, enviar a revisión a la Dirección de Planeación, dar seguimiento a su autorización, implementación y difusión de los

manuales administrativos correspondientes dentro del ámbito de competencia.

- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio de la Subdirección deban ser realizadas; con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que por necesidades del servicio le encomiende o delegue el Director.

2.2 Dirección de Servicios Médicos Hospitalarios

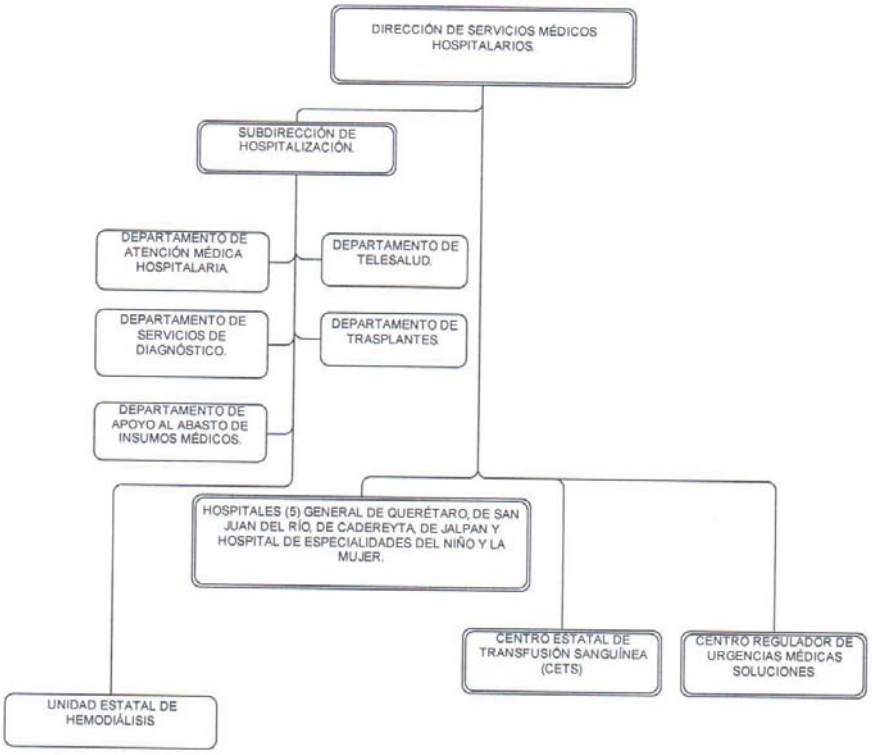

OBJETIVO.

Dirigir las acciones de promoción, prevención, curativas, de recuperación y rehabilitación mediante servicios médicos de calidad en el segundo nivel de atención en beneficio de la salud de la población usuaria en el Estado de Querétaro.

FUNCIONES.

- Coordinar acciones y estrategias entre los hospitales de SESEQ, el Centro Estatal de Transfusión Sanguínea (CETS), Centro Regulador de Urgencias Médicas Soluciones (CRUMS) y la Unidad Estatal de Hemodiálisis con la finalidad de asegurar la atención en casos de urgencias, problemas complejos o servicios de mayor especialización.
- Programar, organizar y dirigir la atención médica de servicios de salud de los hospitales de SESEQ.
- Difundir, vigilar y dar seguimiento al cumplimiento de las normas oficiales mexicanas en materia de servicios de salud, así como, lo establecido en leyes, reglamentos, manuales, guías de práctica médica y demás documentos que rigen la operación en los hospitales de SESEQ.
- Establecer, avalar y vigilar la normativa para la mejora en la calidad técnica y la seguridad del paciente en la atención a la salud mediante la mejora continua, la reducción de efectos adversos y la estandarización de cuidados de enfermería a nivel hospitalario.
- Brindar apoyo logístico y asesoría a los hospitales la Dirección de Servicios Médicos Hospitalarios, coordinando las necesidades prioritarias de los hospitales de SESEQ de equipo médico, medicamento, material de curación y consumibles, entre otros, con la finalidad de mantenerlos abastecidos y con la infraestructura necesaria para su operación.
- Fomentar la cultura de la donación, incrementando y asegurando la efectividad, eficiencia, equidad y transparencia en la disposición de órganos y tejidos, fortaleciendo así las acciones realizadas para dar cumplimiento a las responsabilidades establecidas en materia de trasplantes.
- Coordinar, asesorar y supervisar métodos y estrategias del profesional de trabajo social médico, dando cumplimiento a la normatividad que rige a los servicios de salud, identificando usuarios con situación económica, familiar y social, que requieran de su intervención.

- Coordinar el servicio de telesalud propiciando nuevas formas de interacción entre las personas y el sistema de salud haciendo uso de tecnologías de información y de comunicación en regiones y comunidades donde la distancia constituye un factor crítico, facilitando el acceso a los servicios de salud a poblaciones marginadas.
- Dirigir y vigilar las acciones de atención pre hospitalaria en la que participen instituciones de atención médica pública o privada de la entidad ante situaciones de urgencia, emergencia y desastres.
- Supervisar las acciones relacionadas con el servicio de hemodiálisis a la población que deba recibir el tratamiento, y contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de las personas con insuficiencia renal.
- Promover y vigilar la operación de los comités intra-hospitalarios y participar activamente en comités y consejos Estatales que sean necesarios con el objeto de mejorar la calidad de la atención médica.
- Vigilar el cumplimiento de lineamientos establecidos para el sistema de referencia- contrarreferencia de acuerdo a la regionalización de los servicios de salud por niveles de atención.
- Promover la formación y capacitación continua del personal adscrito a la Dirección de Servicios Médicos Hospitalarios y de los hospitales de SESEQ, a fin de contar con personal calificado y productivo.
- Vigilar y supervisar los mecanismos que aseguren el acceso oportuno y de calidad de los productos sanguíneos a todos los ciudadanos, fortaleciendo la promoción de donación voluntaria y enfatizando en el uso racional de los mismos.
- Coordinar los mecanismos establecidos para la distribución de productos sanguínea a nivel del SESEQ e interinstitucional.
- Conjuntar periódicamente el diagnóstico de necesidades de equipamiento, mantenimiento, conservación, ampliación o nueva creación para los hospitales de SESEQ en conjunto con la Dirección de Planeación.
- Proponer proyectos y estrategias que permitan la optimización de los recursos humanos y materiales en los hospitales de SESEQ.
- Validar la información estadística y epidemiológica derivada de los hospitales de SESEQ.
- Mejorar la calidad de la atención médica hospitalaria mediante la actualización constante del personal operativo en apego a las disposiciones de ley y normativas, los cuales serán verificados con instrumentos técnicos y administrativos de supervisión operativa.
- Proporcionar un servicio de calidad con resultados confiables y oportunos que permitan la evaluación de riesgos para la salud del paciente, la

detección oportuna para el diagnóstico definitivo y la toma de decisiones médicas en el servicio de los usuarios en los hospitales de SESEQ.

- Promover y coordinar las acciones para el apoyo técnico y científico con otras unidades médicas, así como el intercambio tecnológico con instituciones del sector y de otros sectores en materia de servicios de salud.
- Analizar y actualizar periódicamente la información correspondiente al Programa Operativo Anual (POA) de SESEQ, en los rubros de su competencia.
- Elaborar, actualizar, enviar a revisión a la Dirección de Planeación, dar seguimiento a su autorización, implementación y difusión de los manuales administrativos correspondientes dentro del ámbito de competencia.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Subcoordinador General Médico, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos.
- Las demás que le confieran el Reglamento Interior de SESEQ, las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o le sean designadas por autoridad.

2.2.1 Hospitales (5) General Querétaro, San Juan del Río, Cadereyta, Jalpan y Hospital de Especialidades del Niño y la Mujer.

OBJETIVO

Proporcionar atención médica con oportunidad, eficacia, alta calidad y enfoque humanista con acciones primordialmente curativas, preventivas y de rehabilitación, para contribuir a elevar el nivel de salud de la población queretana y de acuerdo al Programa Estatal de Salud.

FUNCIONES

- Organizar y proporcionar la atención preventiva, curativa y de rehabilitación de los pacientes para lograr la conservación y restablecimiento de sus condiciones de salud.
- Establecer y operar los programas de corta estancia hospitalaria y de cirugía ambulatoria eficientando tiempos, espacio y recursos.

- Organizar y proporcionar la atención médica a la población que corresponda, en las diversas especialidades, tales como Cirugía General, Gineco Obstetricia, Medicina Interna y Pediatría, así como, actividades complementarias en Urgencias Médicas, Consulta Externa y Hospitalización.
- Realizar y coordinar las acciones de promoción y educación para la salud que propicien la participación del individuo en beneficio de la salud particular y colectiva.
- Conocer, difundir, aplicar y observar el cumplimiento de las normas que dictan los manuales y documentos operativos oficiales en todos y cada uno de servicios médicos hospitalarios.
- Organizar y desarrollar la aplicación de métodos y técnicas para la rehabilitación física, mental y social de los pacientes.
- Canalizar a los pacientes que lo requieran, a la unidad hospitalaria que corresponda e incorporarlo de regreso a su unidad médica después de haberle brindado atención, diagnóstico o tratamiento, dando cumplimiento al Sistema de Referencia y Contrarreferencia.
- Aplicar los sistemas, métodos y procedimientos que se establezcan a fin de reducir el diferimiento y los tiempos de espera en la atención de los usuarios.
- Desarrollar y organizar las investigaciones destinadas a la salud, tanto de carácter científico, como tecnológico, así como, de orden médico, técnico y administrativo que contribuyan a la prevención y control de los problemas de salud de la población.
- Realizar y coordinar las acciones para la formación, capacitación y desarrollo de personal médico, técnico y administrativo.
- Integrar los comités de grupos multidisciplinarios de profesionales y técnicos calificados para desarrollar programas y resolver problemas específicos en los siguientes rubros: auditoría médica; bio-seguridad; decesos, cuadros básicos de medicamentos, enseñanza e investigación, estímulos y sanciones al personal, bioética, evaluación técnico-administrativa, infecciones intra hospitalarias y seguridad e higiene laboral.
- Elaborar, actualizar, enviar a revisión a la Dirección de Planeación, dar seguimiento a su autorización, implementación y difusión de los manuales administrativos correspondientes dentro del ámbito de competencia.
- Concentrar y analizar la información correspondiente al Programa Operativo Anual (POA) en la Dirección, dentro del ámbito de su competencia.

- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio de la Dirección deban ser realizadas, con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que le confieran el Reglamento Interior de SESEQ, las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o se le designen por autoridad.

2.2.2 Centro Estatal de Transfusión Sanguínea (CETS).

OBJETIVO

Adoptar los mecanismos que aseguren el acceso oportuno y de calidad de los productos sanguíneos a todos los ciudadanos, fortaleciendo la promoción de donación voluntaria y enfatizando en el uso racional de los mismos.

FUNCIONES.

- Capacitar, asesorar y supervisar que se utilice la sangre humana con fines terapéuticos, tal como la marca la legislación sanitaria vigente a nivel Federal y Estatal.
- Coordinar e impulsar las acciones que se realicen orientadas a la captación, procesamiento, distribución de sangre y sus componentes para su aplicación con fines terapéuticos en las unidades hospitalarias del Estado de Querétaro.
- Captar, integrar y resguardar en confidencialidad la información relativa a los donadores voluntarios de sangre y sus componentes.
- Captar, concentrar e integrar la información relativa a la disposición de sangre, sus componentes y derivados para uso terapéutico en seres humanos que se realiza en los establecimientos prestadores de servicios médico-quirúrgicos registrados y autorizados por la Secretaría de Salud.
- Organizar campañas que promuevan la donación voluntaria y altruista de sangre.
- Crear y actualizar periódicamente listados de donantes de grupos sanguíneos poco frecuentes, para convocarlos en caso necesario.
- Coordinar la distribución de sangre y sus componentes con los establecimientos públicos y privados que cuenten con convenio de intercambio de servicios con la Secretaría de Salud para la atención oportuna de los usuarios de este recurso terapéutico.

- Actuar como Centro Estatal de referencia para la resolución de problemas inmunohematológicos relacionados con el ejercicio de la medicina transfusional.
- Capacitar y participar en la formación de recursos humanos en el sector salud en el ámbito de la medicina transfusional.
- Promover conjuntamente con el personal de salud el uso racional de la sangre, propiciando que el médico justifique la indicación de una transfusión y valore el riesgo beneficio, asumiendo la obligación de conducirse con diligencia y prudencia.
- Elaborar, actualizar, enviar a revisión a la Dirección de Planeación, dar seguimiento a su autorización, implementación y difusión de los manuales administrativos correspondientes dentro del ámbito de competencia.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables, y a juicio de la Dirección de Servicios Médicos Hospitalarios, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o se le designen por autoridad.

2.2.3 Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUMS).

OBJETIVO.

Coordinar acciones de atención pre hospitalaria en la que participen instituciones de atención médica pública y/o privada de la entidad ante situaciones de urgencia, emergencia y desastres, para facilitar su acceso a la atención integral en salud.

FUNCIONES.

- Coadyuvar a que en las situaciones de urgencia, emergencia y desastres se proporcione un trato profesional, respetuoso rápido y eficaz.
- Establecer la documentación necesaria que permita contar con información fidedigna y oportuna derivada de la atención a fin de darla a conocer a las autoridades competentes para la mejor toma de decisiones.
- Llevar el registro de las funciones que se realizan, con la finalidad de detectar fallas y encontrar soluciones a conflictos, para propiciar la mejora continua de los servicios.

- Definir acciones y procesos destinados a la solución de problemas de manera objetiva, favoreciendo el tiempo y la eficacia en la atención pre – hospitalaria.
- Proporcionar guías fundamentales para la conformación de los planes de emergencia y contingencias para el sector salud.
- Establecer convenios de ayuda mutua y planes de emergencia entre los sectores públicos y privados relacionados con la salud.
- Brindar asistencia a los usuarios que se comuniquen al Centro Regulador de Urgencias Médicas Soluciones.
- Mantener vigilancia constante de la evolución de las personas atendidas mientras permanezcan en el servicio.
- Clasificar y priorizar cada caso según su gravedad, acercando los servicios a los usuarios a fin de lograr una respuesta rápida y oportuna.
- Promover la buena comunicación entre médico-paciente-responsable o familiar.
- Concentrar y analizar la información correspondiente al Programa Operativo Anual (POA) en la Dirección, dentro del ámbito de su competencia.
- Elaborar, actualizar, enviar a revisión a la Dirección de Planeación, dar seguimiento a su autorización, implementación y difusión de los manuales administrativos correspondientes dentro del ámbito de competencia.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables, y a juicio de la Dirección, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos.

2.2.4 Subdirección de Hospitalización.

OBJETIVO.

Establecer los mecanismos de evaluación y seguimiento de los servicios hospitalarios, proponiendo estrategias, proyectos y documentos técnicos normativos, para mejorar la calidad de los mismos.

FUNCIONES.

- Evaluar los resultados de los procesos de atención médica y servicios hospitalarios.

- Supervisar y asesorar a los Directores de hospitales para cumplir con los indicadores de salud.
- Analizar las necesidades de insumos, medicamentos y equipo médico de las unidades hospitalarias.
- Participar en la implementación de mecanismos de control para el uso racional de insumos en los hospitales.
- Promover la ampliación de la cobertura, mediante la optimización de los recursos, la regionalización y, en su caso, la oferta de nuevos servicios;
- Coordinar los procesos integrales de supervisión de las unidades hospitalarias.
- Vigilar de manera permanente la realización de los programas de atención médica, así como a los que se realizan en el contexto interinstitucional.
- Realizar acciones y estrategias que permitan acreditar y certificar los procesos de atención de los hospitales de SESEQ.
- Instrumentar mecanismos para el cumplimiento de los procedimientos de referencia y contrarreferencia, conforme a las normas y lineamientos establecidos.
- Proponer la normativa para la mejora en la calidad técnica y la seguridad del paciente en la atención a la salud mediante la mejora continua, la reducción de efectos adversos y la estandarización de cuidados de enfermería.
- Dar a conocer y vigilar el cumplimiento de manera integral de las guías técnicas, manuales, lineamientos y normatividad vigente a las jefaturas de enfermería de cada hospital.
- Detectar las necesidades de capacitación del personal de enfermería y programar las actividades educativas correspondientes, coordinado tanto con el Departamento de Enseñanza, Capacitación e Investigación de la Subdirección de Enseñanza de SESEQ, como con el Departamento de Enseñanza de cada unidad hospitalaria.
- Coordinar, asesorar y supervisar métodos y estrategias del profesional de trabajo social médico, dando cumplimiento a la normatividad que rige a los servicios de salud, identificando usuarios con situación económica, familiar y social, que requieran de su intervención.
- Concentrar y analizar la información correspondiente al Programa Operativo Anual (POA), dentro del ámbito de su competencia.
- Supervisar y contribuir en la elaboración, actualización, implementación y difusión de los manuales administrativos en el ámbito de su competencia.
- Consolidar a los servicios de telesalud como una herramienta que permita derribar barreras geográficas, de espacio y de tiempo, mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación.

- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables, y a juicio de la Dirección, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos.

2.2.4.1 Departamento de atención médica hospitalaria.

OBJETIVO.

Mejorar la calidad de la atención médica hospitalaria mediante la actualización constante del personal operativo en apego a las disposiciones de ley y normativas, los cuales serán verificados con instrumentos técnicos y administrativos de supervisión operativa.

FUNCIONES.

- Diseñar, validar y aplicar instrumentos técnicos y administrativos de supervisión operativa, para vigilar que la prestación de servicios hospitalarios supere las expectativas de calidad y trato humano.
- Difundir a nivel operativo actualizaciones en las disposiciones de ley e instrumentos normativos que rigen las actividades hospitalarias.
- Transmitir los lineamientos normativos para la consolidación del sistema de referencia y contrarreferencia.
- Participar en la integración de las actividades relacionadas con diagnóstico Estatal de salud concernientes a la Dirección de Servicios Médicos Hospitalarios.
- Fortalecer actividades de vinculación entre primer y segundo nivel de atención en las que se incluyen el sistema de referencia y contrarreferencia, y otros programas de atención para la salud que se atienden de manera conjunta.
- Facilitar el acceso a la información generada en las unidades hospitalarias respetando la privacidad de los usuarios, y cumpliendo oportunamente con las solicitudes recibidas.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables, y a juicio de la Dirección, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos.

2.2.4.2 Departamento de servicios de diagnóstico.

OBJETIVO.

Proporcionar un servicio de calidad con resultados confiables y oportunos que permitan la evaluación de riesgos para la salud del paciente, la detección oportuna para el diagnóstico definitivo y la toma de decisiones médicas en el servicio de los usuarios en los hospitales de SESEQ.

FUNCIONES.

- Garantizar el funcionamiento de los laboratorios de SESEQ, asegurando que cuenten con los insumos, consumibles, reactivos y materiales a fin de que puedan prestar el servicio, participando activamente en el proceso de adquisición de bienes e insumos.
- Asegurar que se cuente con equipamiento de su competencia con tecnología de punta, que cumpla con los estándares de capacidad y calidad que se requiere para garantizar estudios de laboratorio confiables.
- Supervisar y hacer cumplir la norma para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.
- Establecer los montos económicos necesarios de forma anual a fin de cubrir la funcionalidad operativa, solicitando a la Dirección de finanzas la programación anual de recursos por partidas con visto bueno de la Dirección de Servicios Médicos Hospitalarios.
- Realizar las actividades necesarias para la adquisición de servicios, insumos y consumibles de los laboratorios clínicos de los hospitales;
- Promover la capacitación continua del personal adscrito a los laboratorios clínicos de los hospitales de SESEQ.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables, y a juicio de la Dirección, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos.

2.2.4.3 Departamento de apoyo al abasto de insumos médicos.

OBJETIVO.

Brindar apoyo logístico y asesoría a la Dirección de Servicios Médicos Hospitalarios, coordinando las necesidades prioritarias de los hospitales de SESEQ de equipo médico, medicamento, material de curación y consumibles,

entre otros, con la finalidad de mantenerlos abastecidos y con la infraestructura necesaria para su operación.

FUNCIONES.

- Fundamentar la información técnica de acuerdo a lineamientos federales estipulados en los catálogos validados por CENETEC y el Consejo Nacional de Salud.
- Solicitar de manera periódica a los hospitales de SESEQ el reporte de las condiciones del equipamiento o instrumental a fin de gestionar la adquisición de los mismos en caso de ser obsoletos.
- Evaluar y confirmar con las áreas usuarias las claves, descripciones y cantidades de equipo, insumos, medicamento, material de curación y consumibles requeridos antes de solicitar el visto bueno del Director de Servicios Médicos Hospitalarios para realizar la solicitud de suficiencia presupuestal a la Dirección de Finanzas y su compra a la Subdirección de Adquisiciones.
- Establecer mecanismos que permitan la participación de personal operativo en la evaluación de las propuestas técnicas para la adquisición de equipos, insumos y medicamentos para las áreas hospitalarias.
- Hacer cumplir las garantías de los bienes adquiridos para los hospitales por la Subdirección de Adquisiciones.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables, y a juicio de la Dirección, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos.

2.2.4.4 Departamento de telesalud.

OBJETIVO.

Coordinar el servicio de telesalud propiciando nuevas formas de interacción entre las personas y el sistema de salud haciendo uso de tecnologías de información y de comunicación en regiones y comunidades donde la distancia constituye un factor crítico, facilitando el acceso a los servicios de salud a poblaciones marginadas.

FUNCIONES.

- Contribuir a la elaboración del marco normativo para el ejercicio de telesalud en Servicios de Salud del Estado de Querétaro.
- Difundir, revisar y actualizar las recomendaciones operativas del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC) para los servicios de telesalud.
- Intercomunicar a las unidades de salud de los diferentes niveles de atención del sector a fin de optimizar el uso de la capacidad instalada, ampliar la cobertura y elevar la calidad de los servicios.
- Propiciar el uso de herramientas de telesalud para atención médica especializada, en unidades de salud que no cuentan con especialidades médicas.
- Generar estrategias de telesalud para el entrenamiento y capacitación a los profesionales de la salud con acceso limitado a los programas de educación médica continua.
- Establecer lineamientos que permitan la descentralización de la demanda de atención médica con herramientas de telesalud.
- Informar a la población acerca del autocuidado de la salud, actividades preventivas, así como, el uso oportuno de los servicios disponibles para los usuarios en materia de telesalud.
- Registrar las actividades de telesalud a fin de informar periódicamente al Director de Servicios Médicos Hospitalarios.
- Proporcionar la información estadística competente al área para enriquecer las plataformas nacionales del Sistema de Información en Salud (SIS) y el Centro Nacional de Excelencia y Tecnología en Salud (CENETEC).
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables, y a juicio de la Dirección, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos.

2.2.4.5 Departamento de trasplantes.

OBJETIVO.

Fomentar la cultura de la donación, incrementando y asegurando la efectividad, eficiencia, equidad y transparencia en la disposición de órganos y tejidos, fortaleciendo así las acciones realizadas para dar cumplimiento a las responsabilidades establecidas en materia de trasplantes.

FUNCIONES.

- Vigilar y controlar los procesos de donación y trasplante de órganos y tejidos con fines terapéuticos en los hospitales de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.
- Coordinar actividades en materia de donación con los hospitales de SESEQ calificados para realizar trasplantes, a fin de dar máximo aprovechamiento a los recursos disponibles realizándose con calidad, oportunidad y apego a las disposiciones sanitarias.
- Generar la información estadística en materia de trasplantes e informar periódicamente a la Dirección de Servicios Hospitalarios y al sistema informático del registro nacional de trasplantes.
- Gestionar los recursos necesarios para el funcionamiento del programa y para la capacitación de sus integrantes.
- Realizar la planeación estratégica del área de trasplantes y de la investigación de los procesos de trasplante y donación de órganos, así como sus efectos en la calidad de vida del paciente.
- Proponer y realizar actividades de promoción de los programas de trasplantes de SESEQ que pudiera ser útil a asociaciones civiles a favor de las donaciones y trasplantes en el Estado.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables, y a juicio de la Dirección, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos.

2.2.4.6 Unidad Estatal de hemodiálisis.

OBJETIVO.

Dirigir las acciones relacionadas con el servicio de hemodiálisis a la población que deba recibir el tratamiento, y contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de las personas con insuficiencia renal.

FUNCIONES.

- Colaborar en la integración y actualización del censo de casos con insuficiencia renal del Estado de Querétaro para la correcta aplicación de recursos humanos, materiales y financieros del programa de hemodiálisis.
- Controlar, supervisar y evaluar el manejo integral del enfermo renal, mismo que debe incluir la prescripción de medicamentos en los periodos

pre, trans y post-diálisis, la nutrición y en su caso, facilitar los estudios para incorporar al paciente en un programa de trasplante renal.

- Prescribir el tratamiento de hemodiálisis, colocar el acceso vascular temporal, así como utilizar y vigilar las vías de acceso vascular temporal o permanente, a cada paciente en particular.
- Detectar oportunamente las complicaciones del enfermo en hemodiálisis, basado en datos clínicos y de laboratorio, así como actuar profesionalmente para corregirlas y aplicar las medidas de resucitación cardiopulmonar.
- Promover actividades continuas de capacitación y adiestramiento en hemodiálisis al profesional médico y técnico que opera en la Unidad Estatal de Hemodiálisis con base en las normas, guías y lineamientos vigentes.
- Atender las disposiciones sanitarias y las recomendaciones de la buena práctica médica, así como el control de calidad de la hemodiálisis, que establecen organismos nacionales e internacionales, para ofrecer un tratamiento efectivo en condiciones de seguridad
- Establecer los formatos de captura de información que permitan contar con una base de datos fidedigna que refleje las actividades de la unidad de hemodiálisis.
- Supervisar el funcionamiento de los equipos y reportar cualquier anomalía al área de mantenimiento del Hospital General Querétaro.
- Establecer los mecanismos de control administrativo necesarios para mantener el aprovechamiento y uso eficiente de los recursos humanos, materiales y financieros.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables, y a juicio de la Dirección, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos.

3.0 Subcoordinación General Administrativa

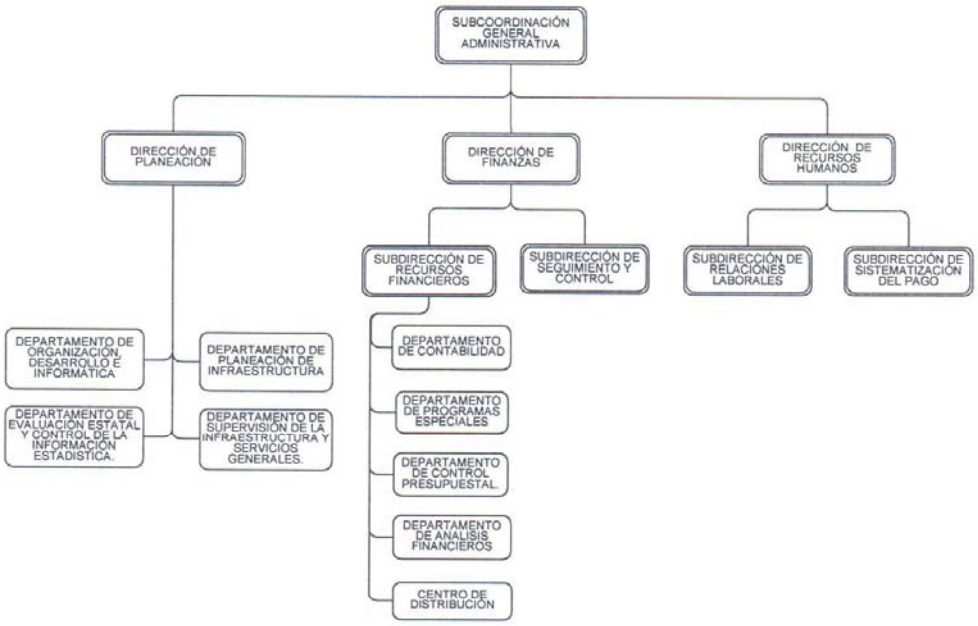

OBJETIVO.

Permitir contar con una programación unificada respecto a la distribución y aplicación de los recursos con que se cuenta, con la finalidad de generar servicios de mayor calidad con un menor costo financiero para el Estado, así como evaluar los resultados obtenidos a corto, mediano y largo plazo.

FUNCIONES.

- Garantizar la protección de la salud de los individuos, efectuando una eficiente organización administrativa, evaluando, distribuyendo y supervisando los recursos financieros, materiales, y humanos, mediante estrategias de planeación para la prestación de los servicios de salud, proponiendo al Coordinador General reformas y medidas para su mejora.
- Coordinar la elaboración, actualización y supervisar del proceso de planeación y programación de SESEQ en el ámbito Federal, Estatal y Municipal.
- Dirigir, coordinar, vigilar, supervisar, y evaluar la organización, funcionamiento, información y sistemas de las Unidades Administrativas de SESEQ.
- Proponer al coordinador para presentar a aprobación de la Junta de Gobierno de SESEQ, las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la programación del presupuesto y administración integral de los recursos materiales y financieros de la Entidad.
- Planificar, coordinar y dirigir las políticas financieras para la utilización racional de los recursos económicos y garantizar la prestación eficiente y oportuna de los servicios financieros en SESEQ.
- Supervisar y organizar la integración, distribución, ejercicio, consolidación y control del programa del presupuesto y del programa de inversión de SESEQ, de conformidad con el presupuesto asignado al mismo.
- Coordinar la integración o actualización de los manuales administrativos de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, de las unidades a su cargo, así como establecer mecanismos que permitan y promuevan la difusión para su implantación, con el fin de contar con herramientas de apoyo para la funcionalidad del organismo.
- Emitir visto bueno al informe operativo anual correspondiente a las Direcciones a su cargo para la integración del Programa Operativo Anual del organismo.

- Coordinar y organizar la administración de los recursos humanos, supervisar la aplicación de las políticas, normas y procedimientos y tabulares de sueldos para la operación y control de pago de remuneraciones al personal, asignados en SESEQ.
- Efectuar la liquidación a los trabajadores que se les haya rescindido el contrato individual de trabajo, en forma coordinada con la coordinación jurídica y la Subdirección de Relaciones Laborales de SESEQ.
- Coordinar y dirigir el Programa Operativo Anual de Insumos para la Salud en conjunto con la Dirección de Finanzas, promoviendo la consolidación y programación de requerimientos basados en evidencia.
- Expedir y certificar copias de documentos, constancias existentes en los archivos bajo resguardo de las unidades que estén a su cargo.
- Coordinar, evaluar y supervisar el desarrollo de mecanismos de simplificación administrativa, sistemas y lo relacionado en materia de informática y tecnologías de la información de SESEQ.
- Informar al Coordinador General sobre el desempeño de las unidades administrativas adscritas a su cargo, cuando así lo soliciten.
- Coordinar y procesar la información de los avances de las actividades realizadas en las unidades administrativas de SESEQ para la elaboración de estadísticas e informes ejecutivos.
- Proponer al Coordinador General los servidores públicos aptos para nombrarse dentro de las unidades administrativas a su cargo.
- Planear, coordinar y evaluar las funciones y actividades del personal a su cargo observando las disposiciones, reglamentos aplicables y lineamientos aprobados por la Coordinación General, con el objeto de cumplir con las funciones que señalen los documentos normativos o disposiciones legales.
- Resolver los asuntos de su competencia y aquellos que requiera el Órgano Interno de Control o la Contraloría del Estado; con el objeto de regular las acciones, planes y programas implementados por la Dirección; siempre con la aprobación de la Coordinación General y en cumplimiento con las disposiciones normativas aplicables.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Coordinador general de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, deban ser realizadas; con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos.
- Las demás que le confieran el Reglamento Interior de SESEQ, las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o se le designen por autoridad.

3.1 Dirección de Planeación

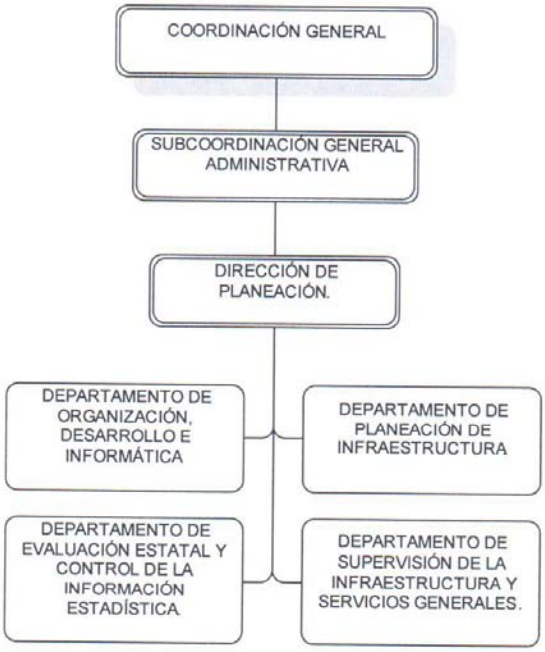

OBJETIVO.

Proponer, plantear, establecer, ejecutar y evaluar acciones encaminadas a orientar los servicios de salud que respondan a las necesidades de la población, haciendo uso de técnicas que propicien el uso racional y eficiente de los recursos físicos, materiales, tecnológicos, financieros y humanos, con personal innovador, capacitado y comprometido en coordinación con las diferentes áreas que conforman el organismo.

FUNCIONES.

- Planear, coordinar y evaluar las estrategias y líneas de acción referentes a la programación de SESEQ, en los diferentes ámbitos de su competencia, brindando apoyo y asesoría a las diferentes Unidades Administrativas de SESEQ.
- Coordinar con las Direcciones y Unidades Administrativas de SESEQ proyectos de incremento de servicios y estrategias de mejora en la calidad, capacidad y seguridad, brindando asesoría y apoyo técnico para la planeación y programación de los mismos.
- Elaborar y proponer esquemas de mejoramiento administrativo que permitan dar cumplimiento a los objetivos y metas fijadas por la Coordinación General por medio de información, métodos, procedimientos, evaluaciones, desarrollos y sistemas de trabajo que se requieran a fin de establecer mejoras que permitan la simplificación administrativa y promuevan la mejora regulatoria.
- Supervisar y administrar la emisión, publicación y actualización de la página Web de Servicios de Salud del Estado de Querétaro a fin de dar transparencia y acceso a la información a toda la población.
- Coordinar y supervisar la formulación y realización del diagnóstico de salud con las unidades administrativas y operativas dentro de los ámbitos Estatal, Municipal y local.
- Coordinar en conjunto con la Dirección de finanzas la formulación de la proyección de las necesidades presupuestales de cada meta programática para la asignación razonada de los recursos a disposición del organismo, a fin de concluir con cada actividad hasta alcanzar las metas u objetivos planteados en los planes de desarrollo.
- Supervisar la formulación e integración del Programa Operativo Anual de SESEQ, de acuerdo a los objetivos y metas establecidas por las Direcciones del organismo.

- Organizar y procesar la información referente a los servicios de salud, permitiendo el acceso a la información, la transparencia y la generación de informes ejecutivos para la toma de decisiones.
- Vigilar y supervisar los criterios y procedimientos de captación, producción y difusión de la información estadística y su corresponsabilidad con las disposiciones contenidas en las leyes generales en materia de salud y de información estadística y geográfica.
- Establecer, dirigir y proponer sistemas y métodos de simplificación administrativa que conduzcan a la sistematización, la mejora y la calidad dentro de SESEQ.
- Dirigir y promover la innovación y simplificación administrativa, y la mejora regulatoria impulsando la eficiencia en la operación de las unidades administrativas, promoviendo así la mejora en beneficio de los servicios de salud.
- Dirigir, impulsar y coordinar acciones orientadas a la racionalización, simplificación, sistematización y mejora de sistemas, procesos y procedimientos administrativos de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, haciendo uso de nuevas tecnologías de la información a fin de alinear esfuerzos que permitan el logro de los objetivos del organismo, que incidan en la mejora de los servicios y atención ofertada a la población.
- Evaluar y proponer la infraestructura basada en los modelos de unidades médicas y espacios para SESEQ, a fin de otorgar servicios de salud de calidad y de acuerdo al Plan Maestro y al Plan Estatal de Desarrollo.
- Plantear y proyectar los proyectos arquitectónicos solicitados por las diferentes unidades administrativas de SESEQ, asegurando la aplicación de la normatividad y técnica mínima necesaria para la operación.
- Evaluar y coordinar el desarrollo y crecimiento tecnológico en materia de salud que permitan establecer redes de comunicación y flujos de información interinstitucional y sectorial;
- Programar y coordinar el soporte técnico necesario para la operación, el mantenimiento preventivo y correctivo necesario en tiempo y forma que permita la correcta operación de los servicios.
- Administrar la operación de herramientas y equipamiento tecnológico que facilite el cumplimiento de las metas y objetivos de SESEQ, proporcionando apoyo técnico y asesoría necesaria.
- Proporcionar oportuna y efectivamente, los servicios que requiera la organización en materia de comunicaciones, transporte, correspondencia, archivo, reproducción de documentos, intendencia, vigilancia, mensajería

y el suministro de mantenimiento preventivo y correctivo al mobiliario; equipo de oficina y equipo de transporte.

- Supervisar la integración de la documentación necesaria para la celebración y terminación de convenios y contratos de servicios generales entre las unidades administrativas, con apoyo de la coordinación jurídica.
- Supervisar y vigilar el proceso de ejecución de obras que se lleven a cabo para SESEQ, así como las acciones relativas a la ampliación, conservación y mantenimiento de todos los bienes inmuebles del organismo.
- Gestionar y coordinar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos, supervisando se proporcione en tiempo y forma.
- Supervisar el análisis de costos unitarios referentes a obras e instalaciones referentes a los proyectos arquitectónicos y de programas de obra autorizados.
- Administrar y dirigir los informes de los avances físicos y financieros, que permitan la vigilancia y supervisión de la ejecución de obra, a fin de que se realicen conforme a los programas de obra autorizados.
- Establecer los mecanismos de inspección y supervisión que faciliten la conservación, el buen funcionamiento, estado y servicio de la infraestructura perteneciente a SESEQ que permita proporcionar servicios médicos de calidad a la población usuaria.
- Coordinar la planeación para el mantenimiento de mobiliario, equipo y vehículos, así como para la conservación de las instalaciones pertenecientes a SESEQ.
- Supervisar y hacer cumplir los procedimientos establecidos por ley en materia de obra pública, apegándose a la legislación, normativa, reglamentación y lineamientos vigentes.
- Participar y vigilar que en la realización de los concursos de obra, se cumpla con la normatividad existente, y que en la asignación del contrato exista congruencia con los criterios de calidad y eficiencia.
- Mantener funcional y en óptimas condiciones los bienes inmuebles, obras existentes y el equipamiento propiedad de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, emitiendo lineamientos, procurando el mantenimiento preventivo y correctivo en cada una de las Unidades Administrativas de forma coordinada con los usuarios y responsables de las mismas.
- Mantener en óptimas condiciones el parque vehicular propiedad de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, procurando el mantenimiento preventivo y correctivo con el fin de brindar seguridad, apoyo en el servicio y uso en cada una de las unidades administrativas que tengan bajo su resguardo vehículos.

- Supervisar y coordinar las funciones y actividades del personal a su cargo, haciendo de conocimiento las disposiciones, reglamentos y lineamientos aplicables, con el objeto de cumplir con las funciones que señalen los documentos normativos o disposiciones legales.
- Establecer políticas de calidad y vigilar su cumplimiento en todas las actividades que se realicen dentro de la Dirección para mejorar sustancialmente sus servicios.
- Promover y coordinar la capacitación y educación continua de los recursos humanos adscritos a la Dirección, en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos.
- Conducir y resolver los asuntos de su competencia y aquellos que requieran ser aclarados ante las diversas entidades de control; con el objeto de regular las acciones, planes y programas implementados por la Dirección; siempre con la aprobación de la Subcoordinación General Administrativa y en cumplimiento con las disposiciones normativas aplicables.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Subcoordinador General Administrativo, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos.
- Las demás que le confieran el Reglamento Interior de SESEQ, las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o le sean designadas por autoridad.

3.1.1 Departamento de Organización, Desarrollo e Informática.

OBJETIVO.

Desarrollar, impulsar y coordinar acciones orientadas a la racionalización, simplificación y mejora de estructuras orgánicas, sistemas y procedimientos administrativos de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, que alineen esfuerzos y resultados para el logro de los objetivos del organismo y que incidan en la mejora de los servicios y atención ofertada a la población.

Proveer a los usuarios de Servicios de Salud del Estado de Querétaro de las herramientas y equipamiento informático y tecnología de vanguardia, automatizando las operaciones susceptibles, a fin de generar el desarrollo y buen uso de las diversas herramientas tecnológicas que aseguren el servicio dentro de las unidades administrativas de SESEQ.

Proporcionar los servicios y soluciones de tecnologías de la información, que contribuyan al logro de los objetivos de SESEQ mediante la identificación y priorización de requerimientos institucionales para la administración de recursos, procesos y proyectos de Tecnologías de la Información, adoptando las mejores prácticas que aseguren su alineación y el crecimiento tecnológico del Organismo.

FUNCIONES.

ORGANIZACIÓN

- Promover e impulsar las acciones de innovación y simplificación administrativa que promuevan la eficiencia en la operación de las unidades administrativas, promoviendo así la mejora en beneficio de los servicios de salud.
- Generar la normatividad y metodología necesaria para la elaboración y actualización de manuales administrativos, de organización y procedimientos del organismo.
- Proponer guías y emitir los lineamientos que en materia de organización se requieran para facilitar la elaboración o actualización de manuales o proyectos de mejora.
- Colaborar, contribuir y asesorar de forma coordinada con las Direcciones del organismo las propuestas de modificación a la estructura orgánica y funciones de SESEQ, a fin de contar con elementos que permitan su eficacia y eficiencia a efecto de validar la propuesta y enviarla a autorizar en base a la normatividad y lineamientos existentes previo visto bueno del Coordinador General.
- Analizar, diseñar y asesorar, conjuntamente con las áreas responsables, los manuales administrativos e instrumentos técnicos necesarios para el funcionamiento de cada unidad administrativa, bajo los criterios de simplificación y racionalidad que establezca Servicios de Salud del Estado de Querétaro, la cual determinará y autorizará su integración y diseño.
- Impulsar y promover el desarrollo de proyectos específicos, sistemas y procedimientos que conlleven a mejorar la calidad de la atención y a elevar el nivel de atención a los usuarios de Servicios de Salud del Estado de Querétaro con criterios racionales y simplificados.
- Registrar y mantener actualizados los datos de los diferentes movimientos a la estructura orgánica del organismo, para llevar el control de los mismos y mostrar las variaciones registradas en el tiempo.

- Proporcionar asesoría técnica que en materia de organización, procesos y procedimientos normativos y operativos requieran las unidades de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.
- Impulsar y promover el desarrollo de proyectos específicos, sistemas y procesos que conlleven a mejorar la calidad de la atención y a elevar el nivel de atención a los usuarios de Servicios de Salud del Estado de Querétaro con criterios racionales y simplificados.
- Contribuir en el diseño de la estrategia del portal institucional Servicios de Salud del Estado de Querétaro, así como en el diseño, elaboración, publicación y actualización de las páginas web que lo conforman.
- Fomentar y promover en conjunto con la Dirección de Planeación de tecnologías de la información de vanguardia, actualizada y fidedigna que permitan y fomenten el desarrollo y uso de la tecnología con información oportuna y confiable para proporcionar mejores servicios de salud a la población.

INFORMÁTICA.

- Planear y dirigir el desarrollo operacional y administrativo de herramientas informáticas que permitan dotar de los mejores servicios de cómputo, telecomunicaciones, información, sistemas digitales y documentales a fin de contribuir a optimizar el funcionamiento de las unidades administrativas de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.
- Brindar apoyo técnico a las áreas de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, en equipos de cómputo, redes y equipo de comunicación, a fin de mantener en funcionamiento el hardware y software del organismo.
- Aplicar las normas y políticas a seguir para el soporte y mantenimiento de los equipos de cómputo y de comunicaciones; analizar las estrategias y procedimientos para desarrollar, programar e implantar, los sistemas de información que requiera el organismo para mejorar el desempeño de las funciones de su personal.
- Establecer procedimientos para el respaldo y custodia de archivos magnéticos que garanticen su confidencialidad, disponibilidad y manejo de la información.
- Coordinar y programar cursos de capacitación y actualización acerca del manejo de los equipos y sistemas en operación y por implementarse.
- Coordinar la selección de paquetes de cómputo útiles para el desarrollo de las funciones de las diversas áreas que conforman el organismo;

- Desarrollar y proponer la programación del presupuesto anual en lo relativo a infraestructura informática.
- Cumplir con la normatividad aplicable para avances tecnológicos en comunicaciones para administrar el crecimiento y/o actualizaciones de la red de comunicaciones de voz y datos de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.
- Llevar a cabo la instalación y configuración de equipos de cómputo, redes, comunicación y software asignados al organismo.
- Detectar, corregir y dar seguimiento a problemas reportados por los usuarios con relación a computadoras, impresoras, aparatos telefónicos y enlaces de comunicación, así como ser el intermediario de las garantías.
- Administrar el crecimiento en la red global de comunicaciones de voz y datos de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.
- Difundir y hacer de conocimiento dentro de las unidades administrativas de SESEQ la normatividad, lineamientos y disposiciones administrativas en lo referente al establecimiento de las políticas y programas en materia informática y de comunicaciones.
- Desarrollar estudios de viabilidad y, en su caso, generar la emisión del dictamen técnico en materia informática y comunicaciones, previos a la adquisición de bienes y servicios informáticos requeridos por las unidades administrativas de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o por disposiciones legales aplicables, se encuentren inherentes al área de su competencia, o se le designen por autoridad, con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos.

3.1.2 Departamento de Evaluación Estatal y Control de la Información Estadística.

OBJETIVO

Dirigir al interior de SESEQ el Programa Operativo Anual con el propósito de identificar oportunidades de mejora que permitan establecer estrategias para elevar el nivel de salud de la población, la plena cobertura y el mejoramiento de la calidad de los servicios.

Generar información estadística en materia de salud relevante, oportuna, homogénea y confiable referente a la población del Estado de Querétaro, que

contemple los daños a la salud, los recursos disponibles y la prestación de servicios promoviendo una mejor toma de decisiones que contribuya a consolidar y mejorar el funcionamiento del Sistema Nacional de Salud.

FUNCIONES.

EVALUACIÓN

- Coordinar acciones entre todas las áreas de SESEQ, para establecer las metas programáticas anuales y vigilar su cumplimiento trimestralmente.
- Integrar y supervisar el desarrollo del Programa Operativo Anual de la entidad, con base en los criterios establecidos por la Secretaría de Salud y Gobierno del Estado de Querétaro, así como, realizar la programación del anteproyecto del programa operativo en relación con el programa presupuestal.
- Integrar y aplicar mecanismos para la planeación, programación y evaluación en Servicios de Salud del Estado de Querétaro, y proponer estrategias en la materia.
- Asesorar y apoyar a las Direcciones de áreas, Jurisdicciones Sanitarias y Hospitales de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, en la aplicación de las normas y procedimientos en materia de programación y evaluación.
- Vigilar la alineación entre los objetivos planteados por los programas a nivel federal con la operación Estatal, a fin de supervisar la congruencia y aplicación entre el Programa Sectorial de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud del Estado de Querétaro.
- Proponer bases de datos, información y bibliografía que sirva como evidencia para la toma de decisiones sobre acciones y factores que influyen sobre los determinantes de la salud en la población general.
- Diseñar indicadores de evaluación y seguimiento, así como de proceso y de resultado, para las intervenciones de prevención, promoción y atención de la salud, en coordinación con las áreas correspondientes para determinar el impacto.
- Coordinar la elaboración del Plan Anual de Evaluación correspondiente a Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con metodología de marco lógico, en el que se incluyen los indicadores de las áreas administrativas y operativas.
- Contribuir a la realización de evaluaciones externas que se generen a fondo FASSA asignado a SESEQ.

- Operar y desarrollar el sistema de información estadística de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, de acuerdo con los lineamientos señalados de nivel Federal, Estatal y Municipal.
- Desarrollar y organizar la información derivada de los objetivos del Programa Estatal de Salud y de las líneas de acción contenidas en el Programa Sectorial de Salud.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o por disposiciones legales aplicables, se encuentren inherentes al área de su competencia, o se le designen por autoridad, con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos.

ESTADÍSTICA.

- Concentrar, procesar, analizar y difundir la información estadística que se requieren en los procesos del Sistema de Información de Salud para la programación, elaboración del presupuesto, evaluación y seguimiento de metas y objetivos.
- Integrar y proporcionar la información estadística necesaria para la planeación de SESEQ con base en los criterios emitidos para tal efecto.
- Elaborar y mantener actualizada y disponible la información estadística necesaria para la planeación y ejecución de programas establecidos de acuerdo a lineamientos.
- Proporcionar apoyo para la integración, seguimiento y evaluación del Sistema de Información en Salud que contribuya a la toma de decisiones del organismo.
- Asesorar y apoyar a las Unidades Administrativas -Jurisdicciones y Hospitales- de SESEQ en materia de elaboración de información estadística.
- Supervisar las actividades encaminadas a los registros, recolección, captura y análisis de datos, sobre las acciones derivadas de la atención en los ámbitos local, jurisdiccional y Estatal.
- Elaborar los instrumentos normativos para la recolección de datos estadísticos de salud en las unidades operativas de SESEQ.
- Elaborar e implementar estrategias para la obtención de manera sistematizada de la información derivada de la atención, servicios y acciones se ofertan a la población.
- Integrar y proporcionar la información necesaria para la formulación y desarrollo del Sistema Estatal de Salud.
- Proporcionar y difundir información cuali - cuantitativa que contribuya a fomentar la implantación de intervenciones y la toma de decisiones

basada en información estadística en salud de impacto en los determinantes de salud de la población.

- Elaborar y difundir el Anuario Estadístico de SESEQ.
- Formular y proponer las normas, políticas, estrategias y procedimientos para analizar, desarrollar, programar, implantar y mantener los sistemas de información que requiera el organismo para mejorar el desempeño de las funciones de su personal.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o por disposiciones legales aplicables, se encuentren inherentes al área de su competencia, o se le designen por autoridad, con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos.

3.1.3 Departamento de Planeación de Infraestructura.

OBJETIVO.

Proponer, proyectar y diseñar espacios físicos para la salud confortables, seguros, de calidad y con capacidad para otorgar los servicios de salud necesarios, que satisfagan la demanda y las necesidades de infraestructura, fundamentados en indicadores objetivos y medibles en apego a lineamientos y normatividad vigente.

FUNCIONES.

- Atender las solicitudes de infraestructura, en cuanto a creación, re-adecuación, remodelación, sustitución, ampliación y/o fortalecimiento de las diferentes unidades administrativas y operativas.
- Evaluar, detectar, identificar, clasificar y priorizar las acciones de infraestructura a realizar en lo referente a obra nueva, sustitución y fortalecimiento, remodelación y ampliación de infraestructura.
- Detectar y validar necesidades de re-adecuación en infraestructura.
- Solicitar e integrar la información necesaria para conformar un diagnóstico de infraestructura.
- Asistir normativamente a las Unidades Administrativas solicitantes en el adecuado planteamiento de necesidades de obras nuevas, ampliaciones, remodelaciones y equipamientos.
- Proponer ideas y mejoras a la toma de decisiones de las autoridades con relación al desarrollo de infraestructura física.

- Definir la infraestructura necesaria para satisfacer la demanda de servicios en base a la información que definan las unidades administrativas usuarias identificando los requerimientos de infraestructura en función de la población y porcentaje de cobertura.
- Elaborar, revisar, validar y entregar anteproyectos dando seguimiento con el área solicitante interesada.
- Conformar el Programa Médico Arquitectónico de los diferentes proyectos de unidades médicas.
- Tramitar los Certificados de Necesidades con DGPLADES para la actualización del Plan Maestro de Infraestructura.
- Definir el alcance de proyecto en coordinación con el usuario de SESEQ y la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
- Vigilar que en el proceso de obra, se respete el proyecto y captar las necesidades de cambios y adecuaciones a las mismas;
- Tramitar el Permiso Sanitario de Construcción de las unidades que son intervenidas por alguna acción de infraestructura ante la Dirección de Fomento y Regulación Sanitaria;
- Promover la Coordinación, suma de recursos y esfuerzos evitando duplicidades e ineficiencias en una perspectiva de colaboración sectorial para los proyectos de unidades médicas de primer y segundo nivel de atención y unidades de apoyo.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o por disposiciones legales aplicables, se encuentren inherentes al área de su competencia o se le designen por autoridad, con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos.

3.1.4 Departamento de Supervisión de la Infraestructura y Servicios Generales.

OBJETIVO.

Planear, proponer, vigilar, establecer, operar y supervisar todos los procesos involucrados para mantener en óptimas condiciones las obras nuevas, existentes y en proceso, así como el funcionamiento de los inmuebles, mobiliario, y transporte durante su ciclo de vida, determinando el costo – beneficio que garantice la continuidad de su funcionamiento deseado para beneficio de los usuarios.

Supervisar la ejecución de los proyectos de obras de ampliación, conservación y mantenimiento de los inmuebles, así como de obras públicas en unidades

médicas administrativas y operativas de SESEQ, basado en normativa, reglamentación y lineamientos vigentes.

Mantener funcional y en óptimas condiciones los bienes inmuebles, obras existentes y el equipamiento propiedad de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, emitiendo lineamientos, procurando el mantenimiento preventivo y correctivo en cada una de las Unidades Administrativas de forma coordinada con los usuarios y responsables de las mismas.

Mantener en óptimas condiciones el parque vehicular propiedad de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, procurando el mantenimiento preventivo y correctivo con el fin de brindar seguridad, apoyo en el servicio y uso en cada una de las unidades administrativas que tengan bajo su resguardo vehículos.

Establecer la programación de servicios de mantenimiento al equipo médico, electromecánico, biomédico e instalaciones especiales de las unidades médicas conforme a presupuesto autorizado, necesidades detectadas, requeridas y priorizadas emitiendo dictamen técnico en apego a normatividad y lineamientos permitiendo así el cumplimiento de los objetivos de SESEQ.

FUNCIONES.

- Proporcionar oportuna y efectivamente, los servicios que requiera la organización en materia de obra, comunicaciones, transporte, correspondencia, archivo, reproducción de documentos, intendencia, vigilancia, mensajería y el suministro de mantenimiento preventivo y correctivo al mobiliario; equipo de oficina y equipo de transporte.
- Mejorar los procesos de ahorro de recursos y vigilar el correcto uso de las instalaciones, activo fijo como mobiliario y equipo médico, de transporte, biomédico, etc., con la aplicación de los mantenimientos periódicos.
- Integrar y tramitar la documentación necesaria para la celebración y terminación de convenios y/o contratos de servicios generales entre las unidades administrativas, con apoyo de la coordinación jurídica.
- Vigilar que se cumpla la normatividad técnica- administrativa en relación a las acciones de los servicios generales aplicables.
- Ejercer el presupuesto autorizado y proponer su distribución de manera equitativa entre las Unidades Administrativas de SESEQ, en lo que corresponde a las partidas destinadas a los servicios subrogados (mantenimiento y seguro del parque vehicular, gasolina, limpieza, fotocopiado, vigilancia, comedor, lavado y esterilizado de ropa

hospitalaria, oxígeno hospitalario y domiciliario, fumigación, RPBI, telefonía celular, etc.).

- Proporcionar, organizar y supervisar los servicios subrogados (mantenimiento y seguro del parque vehicular, gasolina, limpieza, fotocopiado, vigilancia, comedor, lavado y esterilizado de ropa hospitalaria, oxígeno hospitalario y domiciliario, fumigación, RPBI, telefonía celular, etc.).
- Coordinar y controlar el sistema de clasificación y distribución de correspondencia, mensajería, así como, el de fotocopiado y otros servicios auxiliares;
- Supervisar que la comunicación por radio entre las diferentes Unidades Administrativas y operativas médicas del organismo permanezca en buenas condiciones.
- Implantar los controles necesarios para detectar y efectuar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo se apliquen de forma oportuna, favoreciendo el manejo eficiente de los recursos existentes.
- Desarrollar y otorgar visto bueno de fichas técnicas para la solicitud de adquisición de bienes o servicios relacionados con el área.

SUPERVISIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

- Participar en la realización de los concursos de obra vigilando que se cumpla la normatividad existente, y supervisando que en la asignación del contrato exista congruencia con los criterios de calidad y eficiencia.
- Supervisar la ejecución de los proyectos de construcción de obra, ampliaciones y remodelaciones de los inmuebles en Unidades Administrativas y operativas de SESEQ.
- Proponer al Director la generación de cambios en contratos celebrados para la ejecución de obras públicas del organismo, en referencia al tiempo proyectado de realización cuando así se amerite.
- Vigilar el cumplimiento de la normatividad técnica relativa a la construcción de obra, ampliaciones y remodelaciones de los bienes inmuebles del organismo, así como de supervisar que los expedientes técnicos cumplan con las disposiciones legales y administrativas.
- Realizar el informe del avance físico y financiero, que servirá para supervisar que la ejecución de la obra se lleve a cabo conforme al programa de obra autorizado.
- Realizar el seguimiento de la construcción, ampliación, adecuación, restauración, sustitución, remodelación de las Unidades Médicas autorizadas, y en su caso, proponer las correcciones necesarias.

- Verificar que el avance físico de las obras de construcción, ampliación, adecuación, restauración, modificación y/o demolición del inmueble, se realice con estricto apego a los términos y condiciones establecidas en los contratos.
- Registrar los aspectos relevantes que se susciten en cada visita de supervisión desde el inicio hasta la conclusión de la obra, en orden progresivo de las notas con base en su fecha de elaboración, recabando firmas de los involucrados.
- Revisar y validar los números generadores - estimaciones - de obra ejecutada y terminada conforme a las especificaciones del contrato.
- Vigilar el cumplimiento de las condiciones de calidad, cantidad y tiempo de realización establecido para la ejecución de las obras que realice por medio de contratos Servicios de Salud del Estado de Querétaro con externos.

MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.

- Establecer los lineamientos generales de operación, a fin de que se dé cumplimiento con el mantenimiento y conservación de obras y equipamiento propiedad de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.
- Elaborar, proponer y difundir las normas, políticas, estrategias, métodos y procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de bienes muebles, equipos e instalaciones.
- Normar, supervisar, evaluar y controlar las funciones en materia de mantenimiento preventivo y correctivo de bienes muebles, equipos e instalaciones.
- Realizar la elaboración de estudios y diagnósticos de las condiciones físicas de los bienes inmuebles en propiedad o posesión de SESEQ.
- Proporcionar y difundir al personal la normatividad vigente en materia de mantenimiento preventivo y correctivo, así como los lineamientos para la atención y servicios.
- Planear y ejecutar, en coordinación con las áreas usuarias y los responsables de las unidades, el programa anual de mantenimiento de bienes muebles, equipos, instalaciones en posesión o propiedad de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, de acuerdo a la asignación presupuestal.
- Propiciar y garantizar el óptimo funcionamiento de las acciones de conservación y mantenimiento de los bienes inmuebles del organismo, para que estén en condiciones de funcionamiento y operación.

CONTROL VEHICULAR.

- Establecer los lineamientos generales en los procedimientos de operación para que se cumpla con el mantenimiento y conservación del equipo de transporte propiedad de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, teniendo como finalidad brindar el apoyo automotriz y seguridad en el servicio.
- Normar, supervisar, evaluar y controlar las funciones en materia de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.
- Elaborar, proponer y difundir las normas, políticas, estrategias, métodos y procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular.
- Proporcionar al personal autorizado la normatividad vigente y servicios necesarios para el uso de vehículos oficiales propiedad de SESEQ.
- Recibir y atender las solicitudes de unidades por medio del resguardo correspondiente, informando al operador la responsabilidad que adquiere el prestársele un vehículo propiedad de SESEQ.
- Acatar y difundir las políticas establecidas por la Coordinación de Comunicación Social de Gobierno del Estado, en cuanto a la imagen corporativa que deberán portar todas las unidades vehiculares de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, así como dar cumplimiento a las mismas.
- Vigilar que el parque vehicular de SESEQ cuente con el seguro vigente correspondiente para protección en caso de siniestro y dar seguimiento a todo aquel siniestro o percance que le ocurra a cualquier unidad del parque vehicular del organismo, en conjunto con la Coordinación Jurídica.
- Administrar, registrar y controlar los vehículos oficiales autorizados y asignados para dar servicio al organismo, así como, desarrollar los controles necesarios para los accesorios y suministros que se requieran para estos, brindando apoyo técnico en lo relacionado a la adquisición de vehículos, servicios y otros.
- Elaborar, registrar y controlar los resguardos de vehículos que son asignados al personal de las Unidades Administrativas, así como, realizar el inventario correspondiente que permita identificar su existencia y ubicación la cual se debe de conciliar con el área de Activo Fijo de SESEQ.
- Implementar controles y dar seguimiento de control por reparación, duplicado de llaves, verificaciones vehiculares, pago de derechos, seguros vigentes, homologación de imagen, marcaje de llantas,

instalación de alarmas, resguardos por unidades administrativas y la distribución de vehículos, etc.

- Elaborar y dar a conocer los procedimientos, políticas y responsabilidades a las que deberá sujetarse el personal responsable – usuario - de los vehículos y vigilar su cumplimiento en las unidades administrativas; y
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o por disposiciones legales aplicables, se encuentren inherentes al área de su competencia o se le designen por autoridad, con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos.

3.2 Dirección de Finanzas

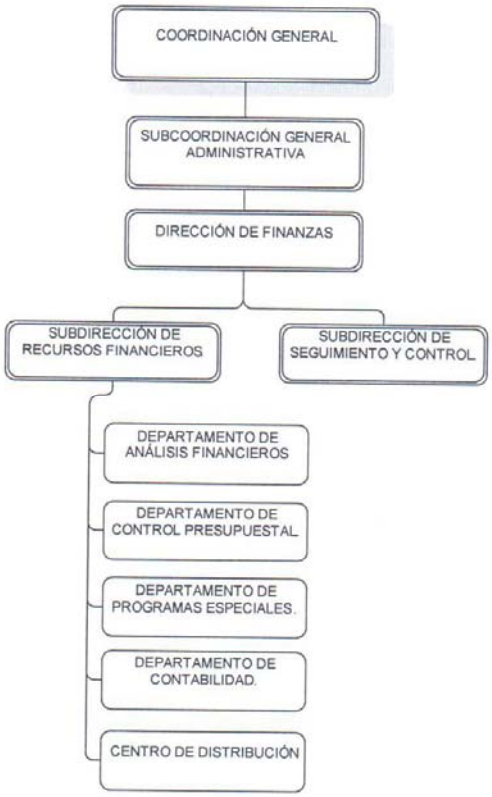

OBJETIVO.

Proveer los servicios financieros necesarios para el desarrollo de las actividades que permitan el funcionamiento del organismo, con base en los lineamientos, normas, políticas, estrategias y procedimientos para la administración de los recursos financieros aplicables.

FUNCIONES.

- Establecer y vigilar la operación de sistemas de control financiero, presupuestal y contable en apego a ley y normatividad aplicable.
- Proponer estrategias al subcoordinador general administrativo para la integración, ejercicio y control del programa presupuestal y de inversión asignado al organismo.
- Establecer los mecanismos que permitan asegurar que los registros contables sean acordes con las operaciones y resultados de los estados financieros y en apego a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en materia de salud y las demás aplicables.
- Supervisar se cumpla en tiempo y forma con los procesos financieros necesarios para cubrir con las obligaciones requeridas.
- Planear y programar en conjunto con la Dirección de Planeación la programática presupuestal acorde al presupuesto asignado para el organismo.
- Mantener bajo control de forma programada y ordenada la disponibilidad presupuestal del organismo destinado a la adquisición de bienes.
- Establecer estrategias y lineamientos para la conformación del programa operativo anual de insumos para la salud.
- Consolidar y programar los requerimientos del programa operativo anual de insumos para la salud necesarios para la operación del organismo.
- Administrar y resguardar la información presupuestaria y financiera, a través de la planificación y evaluación de la mejora continua en los mismos.
- Obtener, verificar y analizar los estados financieros para su presentación correcta ante las entidades correspondientes.
- Evaluar el logro de los objetivos y metas de las subdirecciones, departamentos y áreas a su cargo, así como su eficacia, eficiencia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, que permita instrumentar ajustes en el diseño y ejecución de los mismos.

- Formular, concentrar y remitir al Departamento de Evaluación de la Dirección de Planeación, el informe operativo anual, en lo correspondiente a la Dirección para la integración del Programa Operativo Anual de SESEQ.
- Planear, coordinar y evaluar las funciones y actividades del personal a su cargo observando las disposiciones, reglamentos aplicables y lineamientos aprobados por la Coordinación General, la Subcoordinación General Médica, la Subcoordinación General Administrativa o aquellos establecidos por la Secretaría de Salud Estatal o Federal, con el objeto de cumplir con las funciones que señalen los documentos normativos o disposiciones legales.
- Establecer las políticas de calidad y vigilar su cumplimiento en todas las actividades que se realicen dentro de la Dirección para mejorar sustancialmente sus servicios.
- Formular e implementar los sistemas de simplificación y manuales administrativos que conduzcan a la sistematización, la mejora y la calidad en el servicio en materia financiera.
- Resolver los asuntos de su competencia y aquellos que requiera el Órgano Interno de Control, la Contraloría del Estado o entidades fiscalizadoras; con el objeto de regular las acciones, planes y programas implementados por la Dirección; siempre con la aprobación de la Subcoordinación General Administrativa y en cumplimiento con las disposiciones normativas aplicables.
- Gestionar, los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para ejecutar las acciones y proyectos establecidos por los programas de salud a fin de asegurar la accesibilidad y servicios de salud.
- Determinar las necesidades de capacitación y educación continua del personal, así como de organizar y ejecutar las actividades requeridas para satisfacer dichas necesidades.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Subcoordinador General Administrativo, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos.
- Las demás que le confieran el Reglamento Interior de SESEQ, las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o le sean designadas por autoridad.

3.2.1 Subdirección de Recursos Financieros

OBJETIVO.

Coordinar y supervisar el ejercicio de los recursos financieros ministrados a Servicios de Salud del Estado de Querétaro, de acuerdo a la normatividad vigente, de forma que garantice una oportuna distribución de los mismos y una adecuada rendición de cuentas.

FUNCIONES.

- Vigilar y supervisar la captación de los recursos Federales y Estatales asignados presupuestalmente a SESEQ.
- Supervisar que la información del sistema contable-financiero establecido para la interpretación de los estados financieros cumpla con los parámetros determinados de acuerdo a la ley vigente aplicable en la materia.
- Corroborar que los registros de los ingresos y egresos autorizados para Servicios de Salud del Estado de Querétaro y sus unidades administrativas sean ejercidos dentro de la normatividad vigente.
- Verificar que se cumpla con los tiempos de entrega las comprobaciones de los recursos ministrados al organismo a través de las áreas correspondientes mediante los documentos justificativos y comprobatorios del gasto de Servicios de Salud del Estado de Querétaro a efecto de que se cumpla con la normatividad vigente.
- Evaluar los estados financieros de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, así como, la información requerida por Contraloría Interna y dependencias externas.
- Verificar y supervisar que el ejercicio de los recursos se realice dentro de las normas y lineamientos establecidos
- Supervisar y coordinar la operación y administración eficiente de los recursos materiales recibidos, tramitados y registrados en el Centro de Distribución, vigilando el apego a las políticas y procedimientos establecidos a fin de coadyuvar a los objetivos de la Coordinación General Administrativa.
- Vigilar el cumplimiento de la legislación y normatividad vigente en materia de activo fijo a fin de garantizar el adecuado control del patrimonio de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

- Supervisar el control en la administración del patrimonio de bienes muebles, así como vigilar y coordinar las acciones realizadas al activo fijo de las Unidades Administrativas pertenecientes a SESEQ.
- Administrar y controlar el patrimonio de bienes muebles, así como supervisando las acciones de alta, baja y cambio del activo fijo de las Unidades Administrativas pertenecientes a SESEQ.
- Dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de activo fijo a fin de garantizar el adecuado control del patrimonio de Servicios de Salud del Estado de Querétaro respetando los lineamientos legales y aplicables según corresponda.
- Registrar en tiempo y forma los movimientos de altas y bajas de bienes en posesión o propiedad de SESEQ, a fin de mantener actualizado el inventario.
- Controlar el registro de los bienes por tipo de recurso o modalidad.
- Contar con las facturas originales soporte correspondientes al alta de movimientos del activo fijo de las Unidades Administrativas, adquiridas con recurso Federal y Estatal.
- Llevar a cabo los movimientos que se realicen al patrimonio tales como altas, bajas o cambios de forma conjunta con los responsables de activo fijo de cada Unidad Administrativa, con la finalidad de mantener actualizado el flujo de inventarios.
- Realizar la captura correspondiente en el sistema de activo fijo de todos y cada uno de los bienes muebles que existen dentro de las áreas que conforman Servicios de Salud del Estado de Querétaro, generando etiquetas adheribles con números de control específicos de los bienes muebles que permitan tener un control de los mismos.
- Controlar las respectivas altas o bajas, según corresponda, de las actualizaciones del patrimonio, de acuerdo los lineamientos vigentes y aplicables en la materia.
- Conciliar mensualmente los movimientos efectuados de las Unidades Administrativas contra los registros con que se cuentan.
- Realizar las inspecciones y supervisiones necesarias a cada una de las Unidades Administrativas, en las cuales está distribuido el mobiliario de activo fijo perteneciente a SESEQ.
- Efectuar el procedimiento para dar de baja el activo fijo, de acuerdo al manual de procedimientos.

3.2.1.1 Departamento de Contabilidad.

OBJETIVO

Coordinar y supervisar el cumplimiento del procedimiento para llevar el registro contable y financiero del organismo sobre operaciones de ingresos y egresos. Emitir los pagos de los documentos comprometidos en el presupuesto. Así como cumplir con las obligaciones fiscales de acuerdo a la normatividad vigente.

FUNCIONES

- Elaborar los estados financieros de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.
- Verificar y supervisar que la contabilidad financiera se realice dentro de las normas y lineamientos establecidos.
- Registrar en forma veraz y oportuna las operaciones realizadas durante el periodo operativo, incluyendo los ingresos por aportaciones, subsidio Estatal, pasantes e ingresos propios, así como los egresos autorizados a cada fuente de financiamiento para Servicios de Salud del Estado de Querétaro y sus Unidades Administrativas.
- Verificar que todos los registros contables y emisión de cheques cuenten con sustentos documentales justificativos y comprobatorios del gasto de SESEQ, a efecto de que se cumpla con la normatividad vigente.
- Efectuar los enteros correspondientes a contribuciones de impuestos y de seguridad social que sean procedentes.
- Coadyuvar con el Departamento de Análisis Financieros en verificar la congruencia de la presentación de cifras de los estados financieros consolidados, que permitan una adecuada toma de decisiones.

3.2.1.2 Departamento de Programas Especiales

OBJETIVO.

Llevar a cabo los procedimientos contables, financieros y de comprobación del gasto que permitan controlar los recursos económicos de procedencia federal, etiquetados y destinados para programas específicos en materia de salud, de acuerdo a la normatividad vigente y a los instrumentos legales aplicables.

FUNCIONES.

- Dar cumplimiento a las obligaciones que sean de carácter financiero y contable que estén contenidas en los Convenios Específicos de cada uno de los programas en materia de salud.
- Registrar los ingresos y egresos de los recursos financieros autorizados para el control de los programas de procedencia Federal.
- Aperturar las cuentas bancarias únicas y especificas derivadas de los programas en materia de salud para el resguardo y control de los recursos federales transferidos para su operación, en apego a la normatividad aplicable.
- Establecer el control financiero y contable de los recursos de los programas específicos autorizados en materia de salud
- Realizar y verificar que los registros contables se realicen en el sistema financiero Oracle y dentro de las normas y lineamientos establecidos
- Realizar los registros contables correspondientes de los insumos transferidos en especie por las Unidades Administrativas Federales para la operación de los programas específicos.
- Emitir los pagos de los gastos ejecutados de los recursos de los programas específicos a los proveedores de acuerdo a la normatividad vigente.
- Emitir las comprobaciones del gasto de los recursos federales transferidos a SESEQ para la operación de los programas específicos en materia de salud a través de los formatos establecidos vigentes.
- Verificar que los documentos justificativos y comprobatorios del gasto se encuentren alineados a los objetivos y presupuestos autorizados de los programas específicos y cumplan con los requisitos fiscales vigentes.
- Realizar la cancelación de las cuentas bancarias correspondientes una vez cumplido el objeto y agotados los recursos financieros de los programas específicos.
- Devolver a la Tesorería de la Federación todos los recursos financieros que no hayan sido devengados y/o ejercidos dentro de la vigencia establecida en los convenios específicos de cada uno de los programas y/o en la normatividad vigente.

3.2.1.3 Departamento de Control Presupuestal.

OBJETIVO.

Establecer las normas, políticas y procedimientos a los que deberán sujetarse todas las áreas administrativas y programas de SESEQ en el ejercicio del presupuesto, lo anterior con la finalidad de fomentar la legalidad, austeridad, ahorro, disciplina presupuestal, transparencia racionalidad en la asignación, uso, conservación y destino de los recursos.

FUNCIONES.

- Integrar el Proyecto de Presupuesto de SESEQ, y presentarlo a la Secretaría de Planeación y Finanzas y a la Junta de Gobierno de SESEQ para su aprobación.
- Aplicar e instrumentar los sistemas y procedimientos correspondientes a la formulación y ejecución del presupuesto, de acuerdo a la normatividad establecida.
- Aplicar las modificaciones programático-presupuestales de conformidad a las publicaciones oficiales y que represente modificaciones al presupuesto autorizado.
- Aplicar las modificaciones programático-presupuestales de conformidad con las necesidades operativas de SESEQ apegado a los lineamientos establecidos en la Ley de Contabilidad, y la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
- Establecer controles en base a la ejecución del Programa Operativo Anual (Estatal), y el Programa Anual de Trabajo (Federal).
- Proporcionar y procesar información para la elaboración y seguimiento del programa presupuesto de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.
- Distribuir y organizar los movimientos de ingreso y egresos de los recursos financieros para el control y ejercicio adecuado del gasto.
- Generar las suficiencias presupuestales solicitadas de conformidad al presupuesto autorizado guardando el equilibrio y disciplina presupuestal así como al calendario de Egresos Autorizado.
- Asesorar a las Unidades Administrativas, Jurisdicciones, Hospitales y Programas en el control presupuestario e integración del programa presupuesto.
- Realizar la integración del Estado Presupuestal de manera periódica de conformidad con los ingresos y egresos aprobados y presentarlo a la Junta de Gobierno de SESEQ para su aprobación.
- Integrar los reportes de conformidad con la normatividad vigente.

3.2.1.4 Centro de Distribución

OBJETIVO

Operar eficientemente los recursos materiales acorde a la recepción, tramitación, registro y suministro oportuno de las existencias con base a los requerimientos de las Unidades Administrativas y en apego a las políticas y procedimientos establecidos para coadyuvar a los objetivos de la Subcoordinación General Administrativa y de la Dirección de Finanzas.

FUNCIONES.

- Organizar y efectuar la recepción, guarda, conservación, control y despacho de los bienes e insumos recibidos en las áreas de almacenamiento de medicamentos, material de curación, reactivos, material de laboratorio, activo fijo, herramientas y varios.
- Elaborar el calendario anual y mensual de entrega – recepción de bienes e insumos.
- Recibir y revisar que los bienes e insumos adquiridos cumplan con las especificaciones de la orden de compra, bases de licitación - contrato - apegados a los requisitos mínimos indispensables para la recepción de insumos; lo anterior no limitativo a normas oficiales, leyes y reglamentos
- Administrar y operar el Sistema de Abastecimiento de Insumos Médicos (SAIM), así como utilizar el Sistema Financiero Oracle de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.
- Establecer y mantener los controles que permitan tener identificados y en condiciones requeridas para el almacenamiento de los insumos.
- Vigilar, mantener e implementar, los mecanismos que permitan asegurar la conservación de los insumos que requieran control de temperatura en red de frío para su guarda y traslado.
- Vigilar la aplicación y cumplimiento del control de caducidades en los insumos que se encuentren dentro del Centro de Distribución.
- Coadyuvar con las Unidades Administrativas al cumplimiento del ciclo de la cadena de suministros de bienes e insumos.
- Realizar la distribución y suministro de bienes e insumos conforme a lo disponible apegado al programa anual de necesidades así mismo en el caso de órdenes de compra específica será de acuerdo a lo establecido.
- Contribuir con el logro del objetivo para mantener el abasto en los niveles requeridos por las Unidades Administrativas.

- Establecer en conjunto con la Subdirección de Seguimiento y Control y con el área de control de insumos para la salud los programas de inventarios rotativos e inventario anual que permitan verificar las existencias reales.
- Asegurar que se observen las medidas de seguridad e higiene requeridas para la mejor operación dentro de las instalaciones correspondientes al Centro de Distribución.

3.2.1.5 Departamento de Análisis Financieros

OBJETIVO.

Validar y concentrar la información financiera de las Unidades Administrativas, resultado de los registros en el sistema financiero Oracle, obteniendo datos y reportes para la correcta toma de decisiones y soporte para las auditorias de los entes fiscalizadores.

FUNCIONES.

- Realizar la revisión diaria de todas y cada una de las aplicaciones contables generadas en las Unidades Administrativas en el Sistema Financiero Oracle, verificando el estricto apego a los lineamientos contables vigentes.
- Coadyuvar con acciones para la consolidación de los estados financieros de las Unidades Administrativas pertenecientes a SESEQ.
- Realizar las aplicaciones contables del capítulo 1000, (servicios personales) así como realizar los análisis, conciliaciones e informes correspondientes a este rubro.
- Realizar las comprobaciones documentales por las aplicaciones del gasto del capítulo 1000 ante las instancias correspondientes.
- Supervisar que los soportes documentales correspondan con los registros contables del sistema financiero Oracle, en las Unidades Administrativas.
- Asesorar y proporcionar apoyo técnico necesario a las Unidades Administrativas en materia contable, administrativa, de control interno establecido por la federación en el cumplimiento de la normatividad emitida para tal efecto.
- Proporcionar apoyo en la instrumentación, asesoría y seguimiento de los sistemas informáticos y procedimientos administrativos contables a las

unidades administrativas, para los programas que éstas lleven a cabo, a fin de controlar las finanzas de las mismas.

- Recabar y proporcionar la información contable requerida por las instancias gubernamentales para efectos de revisión y auditorias, dando el seguimiento oportuno hasta la conclusión de cada proceso.
- Coordinar y verificar que el inventario anual de los almacenes de SESEQ, se realicen de acuerdo a los lineamientos vigentes.

3.2.2 Subdirección de Seguimiento y Control

OBJETIVO.

Coordinar las actividades financiero-administrativas de las Unidades Administrativas correspondientes a Jurisdicciones y Hospitales a través de sus responsables administrativos, a fin de que se realice un ejercicio transparente, dando seguimiento al cumplimiento y apego a la normatividad establecida para los procesos y procedimientos administrativos de SESEQ.

FUNCIONES.

- Evaluar las existencias de insumos en las diferentes Unidades Administrativas a fin de establecer programas o mecanismos que permitan la redistribución de los mismos dentro de las Unidades pertenecientes a SESEQ.
- Analizar, conjuntar, validar, consolidar y controlar los requerimientos de insumos para la salud tales como medicamento, material de curación, sustancias químicas y de laboratorio, material de papelería y limpieza, así como de otras que se soliciten; con el propósito de hacer uso eficiente de los recursos y mantener el surtimiento de insumos en óptimos niveles de abasto, permitiendo así el buen funcionamiento y operación de las unidades.
- Revisar, analizar y validar la información técnica referente a los cuadros básicos de medicamentos e insumos para la salud de acuerdo a le legislación, lineamientos y normatividad vigente y aplicable a los insumos para la salud.
- Conjuntar y proporcionar la información técnica necesaria para las requisiciones, bases, catálogos y cuadros básicos de medicamentos e insumos para la salud, fundamentando la misma en la legislación y normatividad vigente en conjunto con las Unidades administrativas requirentes de insumos para la salud.

- Evaluar y determinar en conjunto con las Unidades Administrativas solicitantes y de acuerdo al presupuesto asignado, las cantidades de insumos a requerirse previo a su entrega a la Subdirección de Adquisiciones para lo conducente.
- Mantener actualizada la información referente a la funcionalidad, utilidad y especificaciones necesarias acerca de los insumos para la salud necesarios para la operación en SESEQ, solicitando la intervención de personal técnico experto y responsable de los diferentes programas y unidades administrativas.
- Dar seguimiento a las garantías estipuladas en las bases de licitación correspondientes a los insumos médicos adquiridos para las diferentes Unidades administrativas.
- Supervisar los almacenes de las Jurisdicciones y Hospitales, así como dar seguimiento a la rotación de inventarios de medicamentos de lento y nulo movimiento y los entregados por el Centro de Distribución.
- Verificar el gasto corriente de las áreas administrativas correspondientes a Jurisdicciones y Hospitales de SESEQ, formulando reportes mensuales a la Dirección de Finanzas y la Coordinación General Administrativa.
- Elaborar, analizar y validar el reporte mensual de abasto, reporte de flujo de efectivo y claves de existencia, reporte trimestral para indicadores del POA (Programa Operativo Anual) y libros blancos.
- Supervisar, dar seguimiento y definir la normatividad aplicable a las actividades financiero administrativas de las Jurisdicciones Sanitarias y Hospitales de SESEQ.
- Vigilar, supervisar y establecer los mecanismos de control necesarios que permitan y faciliten el mejor funcionamiento del Sistema de Abastecimiento de Insumos Médicos (SAIM).

3.3 Dirección de Recursos Humanos.

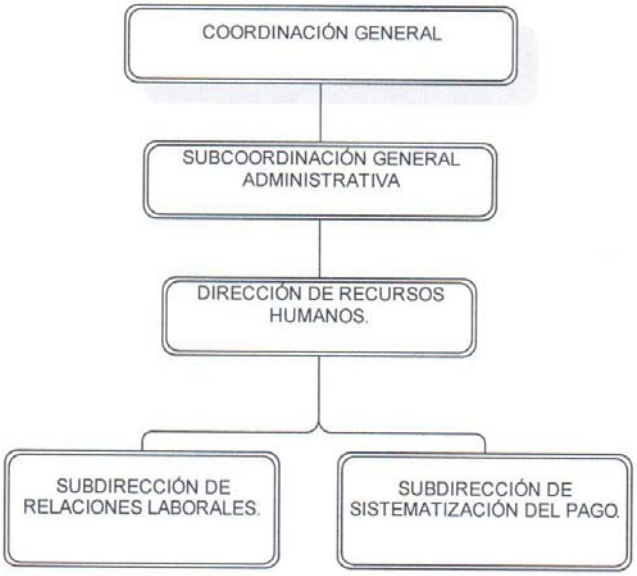

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO - SESEQ	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Fecha de Emisión: Noviembre 2007	**Fecha de Actualización:** Abril 2015	**Versión:** 02

OBJETIVO

Lograr que Servicios de Salud del Estado de Querétaro cuente con capital humano valioso, creativo, apto para desarrollar sus habilidades en la aplicación de las acciones a cumplir el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Querétaro y del Programa Nacional de Salud acorde a las normas y políticas emitidas por el organismo.

FUNCIONES

- Elaborar y revisar las políticas y normas laborales de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, así como vigilar su observancia.
- Establecer, promover y vigilar la aplicación de las Condiciones Generales de Trabajo y demás normas que regulan la vida laboral.
- Coadyuvar en el control y evaluación el ejercicio del presupuesto autorizado para el capítulo de servicios personales, conforme al tabulador de sueldos y el analítico de puestos autorizados vigentes, así como tramitar y controlar las adecuaciones presupuestales que procedan en coordinación con la Dirección de Finanzas.
- Apoyar y promover el establecimiento y funcionamiento de las comisiones mixtas de trabajo que se relacionen con los servicios personales en SESEQ.
- Realizar y controlar la expedición de documentos de identificación personal y certificación de servicios, así como promover el goce de las prestaciones económicas, sociales y demás servicios laborales a que tiene derecho el servidor público adscrito a SESEQ.
- Establecer y vigilar la recopilación documental a través de los Expedientes Únicos de Personal (EUP) a fin de conformar la historia laboral de los trabajadores de SESEQ.
- Normar, validar, controlar y registrar los movimientos e incidencias de los servidores públicos adscritos a SESEQ.
- Establecer estrategias que permitan un ambiente sano de trabajo que permita al personal realizar sus funciones en forma satisfactoria.
- Establecer, difundir, promover, desarrollar y vigilar el cumplimiento de la política salarial de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.
- Instrumentar, optimizar y coordinar el pago correcto y oportuno de las remuneraciones económicas y sociales a los servidores públicos adscritos a SESEQ.

Emitido por:	**Aprobado por:**	**Clave:**	
Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ.	H. Junta de Gobierno.	U300-MO-01	174

- Establecer los mecanismos para la sistematización del pago, con base en la normatividad aplicable.
- Determinar, conducir y normar los criterios y procedimientos en materia de reclutamiento, selección e inducción de personal, así como definir los lineamientos de la estructura ocupacional de las unidades administrativas del organismo.
- Proponer a la Subcoordinación General Administrativa los lineamientos para dictaminar la distribución de las plazas vacantes y de nueva creación, cuyos puestos sean pie de rama, así como vigilar la aplicación y observancia de los mismos.
- Coordinar la creación o modificación de los puestos que requiera el organismo, de acuerdo a la plantilla autorizada y vigente.
- Propiciar dentro del organismo público descentralizado, relaciones laborales funcionales, desarrollando procesos que permitan relaciones de respeto, asertivas y de desarrollo para los trabajadores y jefes a fin de brindar calidad en los servicios de salud.
- Promover actividades tendientes a la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos que se requieran para la satisfacción de las necesidades del organismo.
- Coordinar la capacitación y educación continua de los recursos humanos adscritos a esta Dirección, en coordinación con la Subcoordinación General Administrativa.
- Establecer los programas de capacitación y desarrollo de personal técnico-administrativo de SESEQ, así como organizar y supervisar los que al efecto se autoricen por las unidades competentes.
- Instrumentar y conducir el programa de premios, estímulos y recompensas civiles para el personal de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.
- Mantener armónicamente las relaciones laborales con el Sindicato Nacional de la Secretaría de Salud, en asuntos inherentes al personal en SESEQ, de conformidad con el documento contractual denominado Condiciones Generales de Trabajo.
- Ejercer las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro.
- Implantar y operar en Servicios de Salud del Estado de Querétaro los sistemas de administración y desarrollo de personal acorde con las normas y políticas emitidas por el organismo.
- Apoyarse de la Subdirección de relaciones laborales y de la Subdirección de sistematización del pago, para atender los asuntos de su competencia y despacho de los mismos con base a la normatividad vigente.

- Establecer y mantener lazos de coordinación con el Sindicato Nacional de Trabajadores de Secretaría de Salud e instituciones públicas en intereses propios del organismo.
- Formular y proponer sistemas de simplificación y manuales administrativos que conduzcan a la sistematización, la mejora y la calidad en el servicio, así como su actualización permanente.
- Formular y remitir al Departamento de Programación y Evaluación en Salud de la Dirección de Planeación, el informe operativo anual de la Dirección para la integración del Programa Operativo Anual (POA) del organismo.
- Planear, coordinar y evaluar las funciones y actividades del personal a su cargo observando las disposiciones, reglamentos aplicables y lineamientos aprobados por la Coordinación General con el objeto de cumplir con las funciones que señalen los documentos normativos o disposiciones legales.
- Gestionar lo referente a requisiciones de papelería, útiles de escritorio, consumibles, bienes muebles o equipo de cómputo que se requiera para el desarrollo de las funciones encomendadas a las áreas adscritas a la Dirección.
- Resolver los asuntos de su competencia y aquellos que requiera el Órgano Interno de Control, la Contraloría del Estado o entidades fiscalizadoras; con el objeto de regular las acciones, planes y programas implementados por la Dirección; siempre con la aprobación de la Coordinación General y en cumplimiento con las disposiciones normativas aplicables.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Subcoordinador General Administrativo, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos.
- Las demás que le confieran el Reglamento Interior de SESEQ, las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o le sean designadas por autoridad.

3.3.1 Subdirección de Relaciones Laborales

OBJETIVO.

Coordinar y contribuir en la aplicación de los procedimientos normativos necesarios que favorezcan al progreso del manejo de personal en las Unidades

Administrativas, lo que permite implantar la estrategia organizacional a través de las personas, viéndolas como agentes activos y proactivos dotados de inteligencia, creatividad y habilidades intelectuales, implementando estrategias que impulsen el desarrollo integral de los trabajadores y contribuyan permanentemente a cubrir los requerimientos de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

FUNCIONES.

- Dirimir las controversias de carácter laboral que se susciten.
- Vigilar la aplicación del documento contractual vigente, denominado "Condiciones Generales de Trabajo".
- Establecer y regular el otorgamiento de las prestaciones que se brindan al personal de Servicios de Salud del Estado de Querétaro como un beneficio al servicio que presta, aplicando la normatividad y Condiciones Generales de Trabajo vigentes.
- Validar el otorgamiento de licencias con o sin goce de sueldo por actividad sindical, comisión oficial, que soliciten los trabajadores de las Unidades Administrativas para ocupar un puesto de confianza, para el disfrute de una beca o cursar una residencia médica.
- Validar los cambios de adscripción, permutas, transferencias y reubicaciones que soliciten los trabajadores; vigilando que cumplan con los lineamientos que al efecto señala la normatividad en la materia.
- Evaluar los conflictos que se susciten entre trabajadores de las Unidades Administrativas con base en las normas y procedimientos correspondientes.
- Plantear las líneas de acción para implementar y desarrollar los Programas Institucionales, considerados en la normativa laboral para los trabajadores de SESEQ.
- Establecer los lineamientos necesarios a fin de generar una bolsa de trabajo por medio de solicitudes y currículos de aspirantes para cubrir puestos vacantes.
- Establecer los mecanismos que permitan unificar y agilizar los trámites para reclutar y seleccionar personal, garantizando y brindando condiciones de transparencia y equidad a los aspirantes, en base al perfil de puestos requerido por la Unidad Administrativa solicitante.
- Asegurar la contratación de los trabajadores requeridos, acatando procedimientos, medidas y lineamientos que permitan garantizar el cumplimiento de la política salarial, el mejor aprovechamiento de los

recursos, el adecuado desarrollo del servicio, evaluación, control interno y rendición de cuentas en materia de recursos humanos.

- Establecer los mecanismos necesarios de comunicación con las Unidades Administrativas para difundir y aplicar los programas estipulados en la Ley de premios, estímulos y recompensas civiles.
- Fijar las directrices a efecto de que los trámites y servicios del personal, referentes a las licencias, comisiones, becas, préstamos, se efectúen conforme a las disposiciones establecidas para tal efecto y con resultados eficientes.
- Aplicar la reinstalación de trabajadores en sus plazas de base y lugar de adscripción, en cumplimiento a fallos ejecutoriados condenatorios en contra del organismo.
- Avalar las evaluaciones a los candidatos propuestos a cubrir una vacante a través de exámenes de conocimientos teórico-práctico, aplicando exámenes psicométricos, así como entrevista psicológica al candidato que cuente con el perfil idóneo al puesto.
- Coordinar y supervisar que se realice la programación de cursos de inducción al personal de nuevo ingreso y que sean impartidos.
- Contar con un control eficiente de las plantillas de personal.
- Hacer saber de los ascensos de plaza del personal a través de Comisión Central Mixta de Escalafón.
- Elaborar constancias y certificaciones que soliciten los trabajadores, referente a: altas, bajas y modificaciones de salarios, ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).
- Aplicar las altas de trabajadores ante la Institución Aseguradora vigente.
- Generar la credencialización correspondiente que acredite al trabajador, como tal, dentro y fuera del organismo.
- Mantener actualizada la información del trabajador, derivado de su relación laboral en el organismo.
- Gestionar los movimientos de plantilla e incidencias del personal del organismo.
- Dar cumplimiento a las disposiciones de la normatividad vigente en la materia, como parte de Comisión Central de Seguridad e Higiene.
- Proporcionar las modificaciones a las percepciones que procedan, vigilando la observancia de las disposiciones legales en materia laboral.
- Efectuar, gestionar y validar los pagos únicos, de tiempo extraordinario, prima dominical y pensión alimenticia al personal según corresponda.
- Garantizar un adecuado servicio y operación, así como establecer aquellas medidas que se consideren necesarias para fortalecer la mejora en el servicio, auxiliándose de las áreas a su cargo.

- Realizar la planeación, organización, ejecución, evaluación y seguimiento de los programas y planes de capacitación interna de desarrollo humano, promoviendo así el desarrollo de potencialidades del personal dentro de su área de trabajo, a fin de generar una vida creativa y productiva conforme a sus necesidades e intereses personales y laborales.
- Procurar un ambiente sano de trabajo que permita al personal realizar sus funciones satisfactoriamente.
- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o se le designen por su jefe inmediato superior.

3.3.2 Subdirección de Sistematización del Pago.

OBJETIVO.

Planear, organizar y verificar que se lleven a cabo los diferentes procesos administrativos de servicios personales, ordinarios y extraordinarios de las diversas nóminas para realizar los pagos de las mismas de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes.

FUNCIONES.

- Coordinar las acciones para el mejor funcionamiento de los recursos humanos que permitan garantizar un adecuado servicio y operación, así como establecer aquellas medidas que se consideren necesarias para fortalecer la mejora en el servicio auxiliándose de las diferentes áreas a su cargo.
- Mantener actualizada la información de plantilla, nomina, recursos, y reportes correspondientes al ejercicio de los recursos por concepto de pago de sueldos, pagos cancelados y reintegrados.
- Analizar, diseñar y desarrollar los sistemas, registros y controles de los pagadores habilitados con base en la normatividad.
- Aplicar modificaciones en tabuladores de sueldos para la operación y control de pago de remuneraciones al personal y aplicar las modificaciones a las percepciones que procedan vigilando la observancia de las disposiciones legales en materia laboral.
- Dirigir y coordinar la operación y sistematización del pago de remuneraciones y deducciones al personal de SESEQ.

- Calcular y generar la nómina, para remunerar a los servidores públicos adscritos a Servicios de Salud del Estado de Querétaro de acuerdo a las fechas calendarizadas y establecidas.
- Vigilar la correcta aplicación del tabulador de sueldo y catálogo de puestos con base en la normativa establecida en la materia.
- Revisar y validar que los movimientos y cálculos para la generación de nómina, sean los correctos y se cumpla con lo que establecen las normativas vigentes para que el pago correspondiente sea procesado y realizado en tiempo y forma a los trabajadores de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.
- Validar la correcta aplicación de las diferentes leyes para el cálculo de finiquitos y liquidaciones del personal de SESEQ.
- Llevar el control de pago de compensaciones y nivelaciones.
- Capturar de manera quincenal todos aquellos movimientos que afecten el pago de la nómina del trabajador, así como generar la glosa de movimientos con los soportes correspondientes.
- Garantizar que los pagos realizados por los servicios prestados al personal de SESEQ, sean concluidos y oficializados mediante la firma autógrafa del personal, en los listados de registro entregados por la Subdirección de Sistematización del Pago.
- Llevar el registro, control, compra y abastecimiento de papelería e insumos necesarios para el desarrollo de eventos y funcionamiento propio de la Subdirección.
- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o se le designen por su jefe inmediato superior.

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO - SESEQ	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Fecha de Emisión: Noviembre 2007	Fecha de Actualización: Abril 2015	Versión: 02

XI. AUTORIZACIÓN

Dr. Mario César García Feregrino.
Coordinador General de Servicios de Salud del
del Estado de Querétaro.

Dr. Jorge Rafael Espinosa Becerra.
Subcoordinador General Médico.

Dr. en D. Arturo Altamirano Alcocer.
Subcoordinador General Administrativo.

C. Mario Alberto Hernández Reyna.
Director de Planeación.

Dra. Dulce María Ramírez Saavedra
Jefe del Departamento de Organización,
Desarrollo e informática.

Emitido por:	Aprobado por:	Clave:	
Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ.	H. Junta de Gobierno.	U300-MO-01	181

XII. DIRECTORIO DE PARTICIPANTES

Dr. Mario César García Feregrino.
Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

Dr. Jorge Rafael Espinosa Becerra.
Subcoordinador General Médico.

Dr. en D Arturo Altamirano Alcocer.
Subcoordinador General Administrativo.

Dra. Martina Pérez Rendón.
Directora de Servicios de Salud

Dr. David Quevedo Novoa.
Director de Servicios Médicos Hospitalarios.

C.P. Alejandro Tenorio Barrientos.
Director de Protección contra Riesgos Sanitarios

Lic. José Samuel García Sánchez.
Director del Régimen Estatal de Protección
Social en Salud del Estado de Querétaro.

Sr. Mario Alberto Hernández Reyna.
Director de Planeación.

Sr. Javier Mendoza López.
Director de Finanzas

Lic. Francisco Rafael Reséndiz Vega.
Director de Recursos Humanos

Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes.
Directora de la Jurisdicción Sanitaria 1.

Dr. Ernesto Díaz Hernández.
Director de la Jurisdicción Sanitaria 2.

Dr. Horacio Aguilera Torres.
Director de la Jurisdicción Sanitaria 3.

Dr. Aniceto Torres Sauceda.
Director de la Jurisdicción Sanitaria 4.

Dr. Alejandro Ibarra Orozco.
Director del Hospital General Querétaro.

Dr. Carlos Hugo Medina Noyola.
Director del Hospital de Especialidades del Niño y la Mujer.

Dr. Miguel Ángel Ocaña Amaro.
Director del Hospital General de San Juan del Río.

Dr. Mario Cebada Contreras.
Director del Hospital General de Cadereyta.

Dr. Raúl Molina Lorenzo.
Director del Hospital General de Jalpan.

Lic. Héctor Lee Parra García.
Coordinador Jurídico.

Dra. María Yolanda López Montes.
Coordinadora Sectorial.

C.D. Gabriela Hernández Alba.
Coordinadora de Calidad.

Lic. Mayra Griselda Rivera Ramírez .
Titular del Órgano Interno de Control.

LCPF. Raúl Juárez Martínez.
Subdirector de Adquisiciones.

Lic. Marlene Landaverde Velasco.
Jefe del Departamento de Módulos de Atención, Orientación y Quejas.

Lic. Alessandro Margutti Gallaga.
Subdirector de Operación Sanitaria.

C. Ricardo Rangel Figueroa.
Subdirector de Información y Manejo de Riesgos.

C. Iris Carolina Guillen Quiroz.
Apoyo administrativo en salud.

Lic. Gabriela Garza Ortiz de Zarate
Subdirector de Evaluación y Estadística de la DREPSS.

Dr. Francisco García Subías
Subdirector de Hospitalización

Dra. Yuritzi Zhizhiki Pacheco Chávez
Jefe del Departamento de Atención Médica Hospitalaria

C.P. Ángeles Sánchez Rangel.
Subdirector de Recursos Financieros.

C. Javier Guerrero Arellano.
Subdirector de Seguimiento y Control.

C.P. José Rogelio Garduño Salazar.
Jefe del Departamento de Análisis Financieros.

Lic. Arturo Alejandro Franco Velásquez.
Subdirector de Relaciones Laborales.

C. Pedro Yáñez Piña.
Subdirector de Sistematización del Pago.

C. Berenice Martínez Morales.
Apoyo administrativo en Salud. DRH.

C. Alejandro González Franco.
Apoyo administrativo en Salud. DRH.

C.P. José Antonio Rodríguez y Quiroz.
Apoyo administrativo en Salud. DRH.

Dra. Dulce María Ramírez Saavedra.
Jefe del Departamento de Organización, Desarrollo e Informática.

C.P. Alicia Guadalupe Penagos González.
Analista del Departamento de Organización, Desarrollo e Informática.

C. Perla Adriana Hernández Leal.
Analista del Departamento de Organización, Desarrollo e Informática.

Lic. Alejandro Hernández Núñez.
Analista del Departamento de Organización, Desarrollo e Informática.

Lic. Iván Espinosa Leal.
Analista del Departamento de Organización, Desarrollo e Informática.

C. Ana Patricia Ramírez Jiménez.
Analista del Departamento de Organización, Desarrollo e Informática.

C. Marisol Gómez Cruz.
Asistente del Departamento de Organización, Desarrollo e Informática.

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO QUERETARO - SESEQ Dirección de Planeación	SUBCOORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN		
QUERETARO	**Fecha de Emisión:** Marzo 2015	**Fecha de Validación:** 13 de Abril 2015	**Versión:** 01

LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN

INGENIERÍA BIOMÉDICA HOSPITALARIA

U439-LO-DPIBM-01

Emitido por:	**Aprobado por:**	**Clave:**	
C. Mario Alberto Hernández Reyna. Director de Planeación.	Dr. Mario César García Feregrino Coordinador General de SESEQ	U439-LO-DPIBM-01	0

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO QUERÉTARO - SESEQ	SUBCOORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN		
	Fecha de Emisión: Marzo 2015	**Fecha de Validación:** 13 de Abril 2015	**Versión:** 01

INDICE

I.	**INTRODUCCIÓN**	2
II.	**OBJETIVO DE LOS LINEAMIENTOS**	2
III.	**RESPONSABILIDADES DEL ÁREA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA HOSPITALARIA**	3
IV.	**FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL INGENIERO BIOMÉDICO.**	4
V.	**INSTRUCCIONES DE TRABAJO**	6
V.I	Instrucción de trabajo para el mantenimiento preventivo. U439-IT1.	6
V.II	Instrucción de trabajo para el mantenimiento correctivo. U439-IT2.	10
V.III	Instrucción de trabajo para el mantenimiento predictivo. U439-IT3.	13
V.IV	Instrucción de trabajo para la supervisión de mantenimiento preventivo y/o correctivo de servicios externos. U439-IT4.	16
V.V	Instrucción de trabajo para la capacitación al personal en el manejo de equipos biomédicos. U439-IT5.	19
V.VI	Instrucción de trabajo para para la adquisición de equipo biomédico. U439-IT6.	22
V.VII	Instrucción de trabajo para la recepción de equipo biomédico nuevo ó de nuevo ingreso. U439-IT7.	25
V.VIII	Instrucción de trabajo para dar baja de equipo biomédico. U439-IT8.	30
VI.	**FORMATOS**	33
VII.	**GLOSARIO**	36
VIII.	**AUTORIZACIÓN**	37
IX.	**LISTADO DE PARTICIPANTES**	38

I.INTRODUCCIÓN

Actualmente dentro de cada uno de los hospitales, el equipamiento biomédico ha ido en incremento, lo anterior debido al avance tecnológico, sistemático y biomédico que se ha presentado en lo referente a la salud a nivel mundial. El equipamiento biomédico, su adquisición, mantenimiento y conservación representa un alto costo de inversión para el sector salud, lo que nos obliga a establecer mecanismos que permitan mantener el equipamiento vigilado, inventariado, en óptimas condiciones, con mantenimientos preventivos y correctivos oportunos y en constante funcionamiento, a fin de asegurar servicios médicos de calidad, con una infraestructura tecnológica de alto nivel para la atención en salud.

Los lineamientos para la operación de las áreas de ingeniería biomédica hospitalaria buscan homologar y establecer los objetivos, criterios, lineamientos, instrucciones de trabajo, formatos, responsabilidades y funciones que deberán establecerse a fin de asegurar el correcto funcionamiento de los servicios.

Por lo anterior los presentes lineamientos para la operación de las áreas de ingeniería biomédica hospitalaria de los hospitales pertenecientes a Servicios de Salud del Estado de Querétaro son de observancia general y aplicación obligatoria.

Los lineamientos deberán ser de conocimiento y aplicación por todo el personal responsable, encargado y relacionado con el control, mantenimiento, seguimiento y supervisión del equipamiento biomédico perteneciente a SESEQ.

II. OBJETIVO DE LOS LINEAMIENTOS.

Orientar e informar al personal sobre las funciones a realizar como personal responsable o encargado del equipamiento biomédico hospitalario, estableciendo los lineamientos, políticas, responsabilidades, instrucciones de trabajo, formatos, dentro del ámbito de competencia, así como también ser una herramienta de consulta para el personal actual y de apoyo en el proceso de inducción al puesto del personal de nuevo ingreso.

III. RESPONSABILIDADES DEL ÁREA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA HOSPITALARIA.

OBJETIVO.

Contribuir a elevar la calidad en la atención de salud de nuestros pacientes contando con el equipo biomédico hospitalario acorde a las necesidades actuales, manteniéndolo en óptimas condiciones para su funcionamiento.

RESPONSABILIDADES.

- Realizar la evaluación de necesidades tecnológicas para la ejecución de tecnología médica, a fin de mantener abastecidas y cubiertas las necesidades de las áreas con equipamiento de vanguardia.
- Mantener actualizado y vigente el inventario de equipo biomédico existente por tipo y servicio.
- Vigilar y mantener al día los mantenimientos o servicios que requiera el equipamiento biomédico que cuente con garantía de mantenimiento, servicio de proveedor.
- Verificar la garantía de mantenimiento y su vigencia a los equipos biomédicos que cuenten con ella.
- Supervisar que el mantenimiento preventivo y correctivo realizado por proveedores externos, cumpla con los requerimientos establecidos.
- Proporcionar mantenimiento al equipo biomédico existente para mantenerlos en las mejores condiciones de operación.
- Proporcionar y realizar mantenimiento preventivo a los equipos biomédicos de acuerdo al programa anual de mantenimiento.
- Proporcionar y realizar mantenimiento correctivo de acuerdo a las diferentes necesidades del equipamiento, brindando solución a problemas técnicos.
- Realizar mantenimientos predictivos en las áreas críticas de servicio, a fin de evitar mantenimientos correctivos y detectarlos en tiempo.

- Coadyuvar en la atención oportuna, eficiente y de calidad, en los diferentes procesos médico-quirúrgicos en los que interviene el uso del equipo biomédico.

- Evaluar técnicamente la funcionalidad de la tecnología médica con el objetivo de determinar su posible sustitución o mejora de acuerdo a las necesidades internas o externas de SESEQ.

- Generar las actas de entrega e instalación necesaria de los equipos biomédicos en cada hospital.

- Capacitar y mantenerse capacitados en el uso y manejo de los equipos biomédicos pertenecientes a SESEQ.

- Supervisar y vigilar el suministro y control del manejo de gases especiales necesarios para la operación hospitalaria (O2, Aire, CO2, N, N2O, entre otros) en la estación de gases medicinales así como en las diferentes áreas cilindros portátiles.

- Aplicar, realizar y supervisar los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento médico hospitalario.

IV. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL INGENIERO BIOMÉDICO.

- Contribuir al cumplimiento de los objetivos de SESEQ y del objetivo establecido para las áreas y responsables de ingeniería biomédica, generando los reportes necesarios derivados de las actividades que se desarrollan, con el fin de contar con la información estadística necesaria para la elaboración de informes que coadyuven al análisis del desempeño y a la toma de decisiones.

- Coordinar, controlar y supervisar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos, por parte del personal adscrito y proveedores, a fin de que se cumplan con los requerimientos establecidos.

- Planear, ejecutar y supervisar los programas de mantenimiento preventivo, predictivo y/o correctivo a equipo médico, con el objetivo de asegurar el correcto funcionamiento de los equipos médicos para la atención a pacientes y su manejo por parte del personal médico.

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO QUERÉTARO - SESEQ Dirección de Planeación GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO	SUBCOORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN		
	Fecha de Emisión: Marzo 2015	**Fecha de Validación:** 13 de Abril 2015	**Versión:** 01

- Asesorar técnicamente a las áreas médicas y administrativas hospitalarias encargadas de la adquisición de equipo biomédico e insumos, con el objetivo de asegurar que cubran con la calidad requerida y las necesidades de operación de los servicios del hospital.

- Apoyar directa o indirectamente en el manejo de los equipos biomédicos, en conjunto con el personal médico y de enfermería, con la finalidad de minimizar los errores de operación, durante su uso con el paciente.

- Resolver de manera inmediata los problemas de funcionamiento presentados en los equipos biomédicos.

- Evaluar técnicamente la funcionalidad del equipamiento biomédico con el objetivo de dictaminar la viabilidad de su operación dentro de los Hospitales.

- Participar en el diseño y remodelación de áreas médicas, proponiéndolo a las autoridades hospitalarias y a la Dirección de planeación, a fin de establecer los requerimientos arquitectónicos, de ingeniería y tecnológicos que aseguren la correcta instalación y funcionamiento del equipo biomédico.

- Investigar técnicamente, asesorar y orientar al personal médico sobre la adquisición de equipos biomédicos y de laboratorio para que sea la más adecuada y óptima de acuerdo a las necesidades de los servicios hospitalarios.

- Vigilar y asegurar que el servicio proporcionado por compañías externas, a fin de que se tenga el nivel de calidad esperado para asegurar el buen funcionamiento del equipo.

- Supervisar la correcta instalación de equipamiento que requieran apoyo de proveedor externo y en su caso llevar a cabo la instalación de equipos de nueva adquisición de acuerdo a los requerimientos para el funcionamiento.

- Realizar recorridos de supervisión para identificar las necesidades e identificar anomalías referentes a la realización de los servicios contratados, a fin de verificar que todos los trabajos o servicios que se lleven a cabo al equipo, se realicen con oportunidad y calidad.

Emitido por:	**Aprobado por:**	**Clave:**	
C. Mario Alberto Hernández Reyna. Director de Planeación.	Dr. Mario César García Feregrino Coordinador General de SESEQ	U439-LO-DPIBM-01	5

- Realizar mantenimientos preventivos de acuerdo al programa anual, a fin de dar cumplimiento y mantener en óptimas condiciones el funcionamiento de los equipos biomédicos.
- Evaluar técnicamente la funcionalidad del equipo biomédico, con el objetivo de dictaminar la viabilidad de su operación dentro del hospital.
- Impartir cursos de capacitación y entrenamiento con el objetivo de asegurar el manejo eficiente, correcto y seguro del equipo biomédico.
- Mantener informado permanentemente al Director y al Administrador sobre el estatus del equipamiento biomédico, del avance del programa anual de mantenimiento y de aquel equipo que requiera soporte y mantenimiento inmediato para su operación.

V. INSTRUCCIONES DE TRABAJO.

V.I Instrucción de trabajo para el mantenimiento preventivo. U439-IT1.

I. Objetivo

Asegurar el correcto funcionamiento, integridad y óptimas condiciones de funcionamiento de los equipos biomédicos hospitalarios a fin de mantener un servicio eficiente y de calidad.

II. Actividades

- El área de ingeniería biomédica de la Dirección de Planeación, generará un programa anual de mantenimiento preventivo para los equipos biomédicos hospitalarios, con la información que proporcione cada uno de los hospitales de SESEQ y en base al inventario físico del equipo existente, previa evaluación técnica de los equipos biomédicos.
- El Responsable del área de ingeniería biomédica en cada hospital elaborará un programa anual específico de servicios de mantenimiento preventivo, de acuerdo al equipamiento con que cuente el hospital y se encuentra responsable.

- El mantenimiento preventivo se realizará de acuerdo a prioridad para la continuidad en el servicio, disponibilidad de los equipos y de personal, apegándose en lo posible a la programación establecida en el programa anual del hospital, dando cumplimiento al programa anual de la Dirección de Planeación.

- La programación anual de mantenimiento preventivo deberá hacerse de conocimiento del personal, a fin de que el mantenimiento se realice de forma coordinada con el personal usuario de los equipos biomédicos sin interferir en las actividades programadas.

- El mantenimiento preventivo que se proporcione, deberá realizarse por personal autorizado por la Dirección de planeación, apoyándose en las recomendaciones y especificaciones técnicas descritas en los manuales de operación y de servicio del fabricante, verificando previamente si el equipo en cuestión tiene garantía.

- Posterior a que se proporcione el mantenimiento preventivo deberá registrarse en las bitácoras, formatos y órdenes de servicio correspondientes sin excepción.

- Posterior a que se proporcione el mantenimiento preventivo deberá registrarse en las bitácoras, formatos y órdenes de servicio correspondientes sin excepción.

III. Requisitos

- El mantenimiento preventivo al equipo determinado como biomédico, únicamente podrá ser proporcionado por personal especializado, capacitado y autorizado por la Dirección de Planeación.

- Únicamente se realizará el mantenimiento preventivo a equipos biomédicos propiedad del hospital en el que se encuentren como parte del activo fijo del mismo y aquel equipamiento que se encuentre en funcionamiento en cada hospital.

- Deberá verificarse la adquisición del equipo biomédico y la vigencia de garantía por parte del proveedor, previo a incluirlo en el mantenimiento preventivo que realice el personal de SESEQ.

- El mantenimiento preventivo se realizará dentro de las instalaciones del hospital, a excepción de que el mantenimiento requiera especialización con servicio de proveedor externo, se hará uso del procedimiento para

la supervisión de mantenimiento preventivo y/o correctivo de servicios externos (U439-IT4).

- Todo mantenimiento preventivo realizado a equipos biomédicos del hospital deberán registrarse en las bitácoras, formatos y órdenes de servicio (U439-BM-F01) correspondientes.

IV. Procedimiento

U439-IT-1 (A) Programación de mantenimiento preventivo.

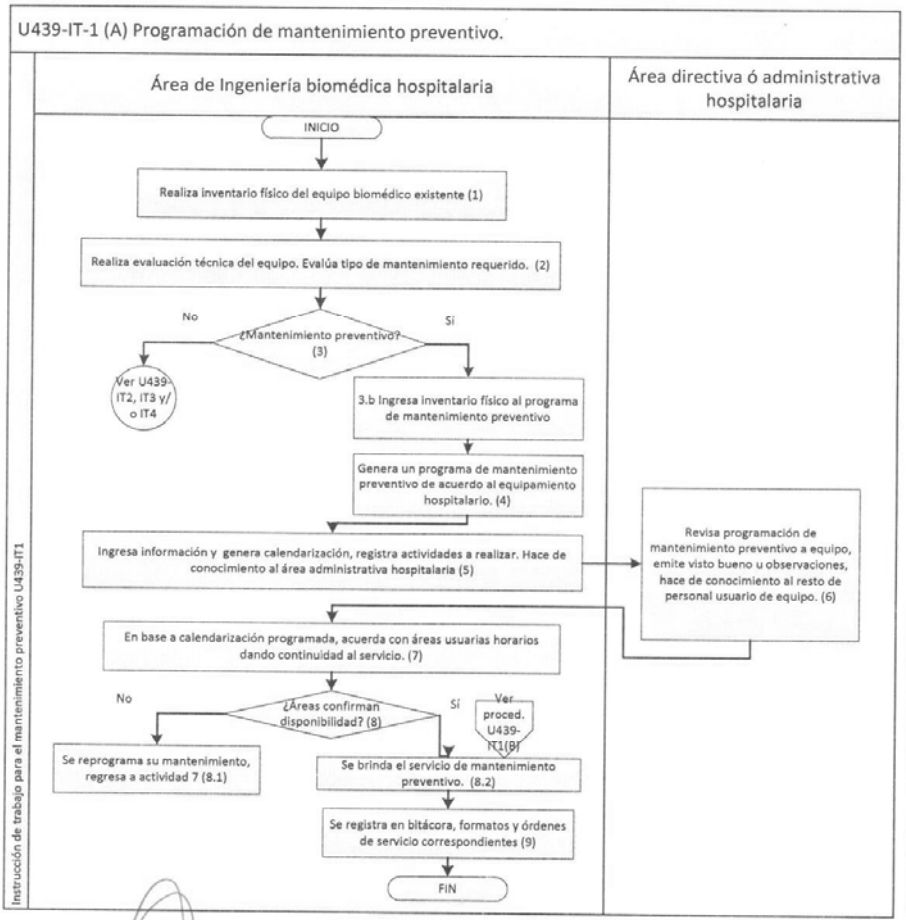

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO QUERÉTARO - SESEQ	SUBCOORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN		
	Fecha de Emisión: Marzo 2015	**Fecha de Validación:** 13 de Abril 2015	**Versión:** 01

U439-IT1 (B) Ejecución de mantenimiento preventivo

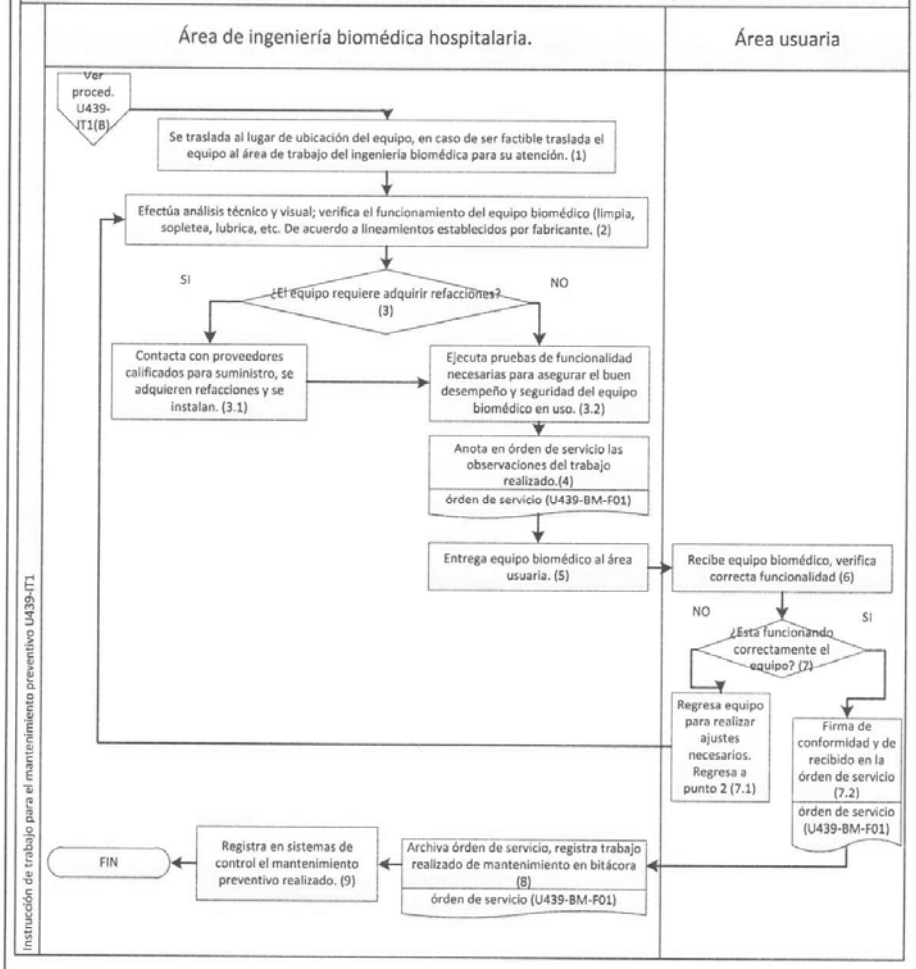

Emitido por:	**Aprobado por:**	**Clave:**	
C. Mario Alberto Hernández Reyna. Director de Planeación.	Dr. Mario César García Feregrino Coordinador General de SESEQ	U439-LO-DPIBM-01	9

V. Control de Cambios

REVISIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
A	25/Marzo/2015	Elaboración de la instrucción de trabajo.
B		

V.II Instrucción de trabajo para el mantenimiento correctivo. U439-IT2.

I. Objetivo

Resolver de manera inmediata la problemática presentada en los equipos biomédicos y de laboratorio hospitalarios, a fin de restablecer su adecuado funcionamiento.

II. Actividades

- Los usuarios del equipo biomédico deberán reportar inmediatamente vía telefónica al área de ingeniería biomédica hospitalaria, cualquier anomalía de funcionamiento posterior a la aplicación del mantenimiento correctivo.

- Previo a iniciar el mantenimiento del equipo, el ingeniero biomédico verificará la fecha de adquisición del equipamiento del cual se solicita mantenimiento, vigencia de garantía por parte del proveedor, ó si el equipamiento cuenta con servicio de mantenimiento subrogado por proveedor externo.

- El mantenimiento correctivo deberá realizarse dentro de las instalaciones del hospital, a excepción de que el mantenimiento requiera mantenimiento especializado con servicio de proveedor de externo, se realizara el procedimiento para la supervisión de mantenimiento preventivo y/o correctivo de servicio externo (ver U439-IT4), solicitando apoyo de mantenimiento correctivo por proveedor externo.

- El tiempo del mantenimiento correctivo dependerá del costo – beneficio del análisis técnico realizado al equipo biomédico, así como del análisis de costeo de las reparaciones necesarias, la compra de refacciones y contratación de servicios de mantenimiento correctivo subrogados, derivando de lo anterior la opción más adecuada y de mayor viabilidad de acuerdo a cada situación.

- Posterior a que se proporcione el mantenimiento correctivo deberá registrarse en las bitácoras, formatos y órdenes de servicio (U439-BM-F01) correspondientes.

- Una vez que sea realizado el servicio se recabará la firma del usuario del equipo en la orden de servicio del equipo biomédico (U439-BM-F01) confirmando el servicio y de conformidad.

III. Requisitos

- Todos los mantenimientos correctivos necesarios para el equipo biomédico deberán ser solicitados de manera inmediata al área de ingeniería biomédica del hospital, por las diferentes áreas hospitalarias involucradas en el uso de equipamiento biomédico.

- El mantenimiento correctivo al equipo determinado como biomédico, únicamente podrá ser proporcionado por personal especializado, capacitado y autorizado por la Dirección de planeación.

- Únicamente se realizará mantenimiento correctivo a los equipos biomédicos propiedad del hospital en el que se encuentren como parte del activo fijo del mismo, o estén ubicados físicamente en el hospital del que se solicite la asistencia.

- Las actividades a realizar en cada mantenimiento correctivo, deben ser desarrolladas por el personal adscrito al área de ingeniería biomédica hospitalaria, apoyándose en las recomendaciones y especificaciones descritas en los manuales de operación y de servicio del fabricante del equipo biomédico.

- El mantenimiento correctivo se realizará de acuerdo a prioridad para la continuidad en el servicio, disponibilidad de equipamiento, refacciones y de personal.

- Todos los trabajos de mantenimiento correctivo proporcionados y realizados a los equipos biomédicos hospitalarios deberán registrarse sin excepción en las bitácoras, formatos y órdenes de servicio (U439-BM-F01) correspondientes.

IV. Procedimiento

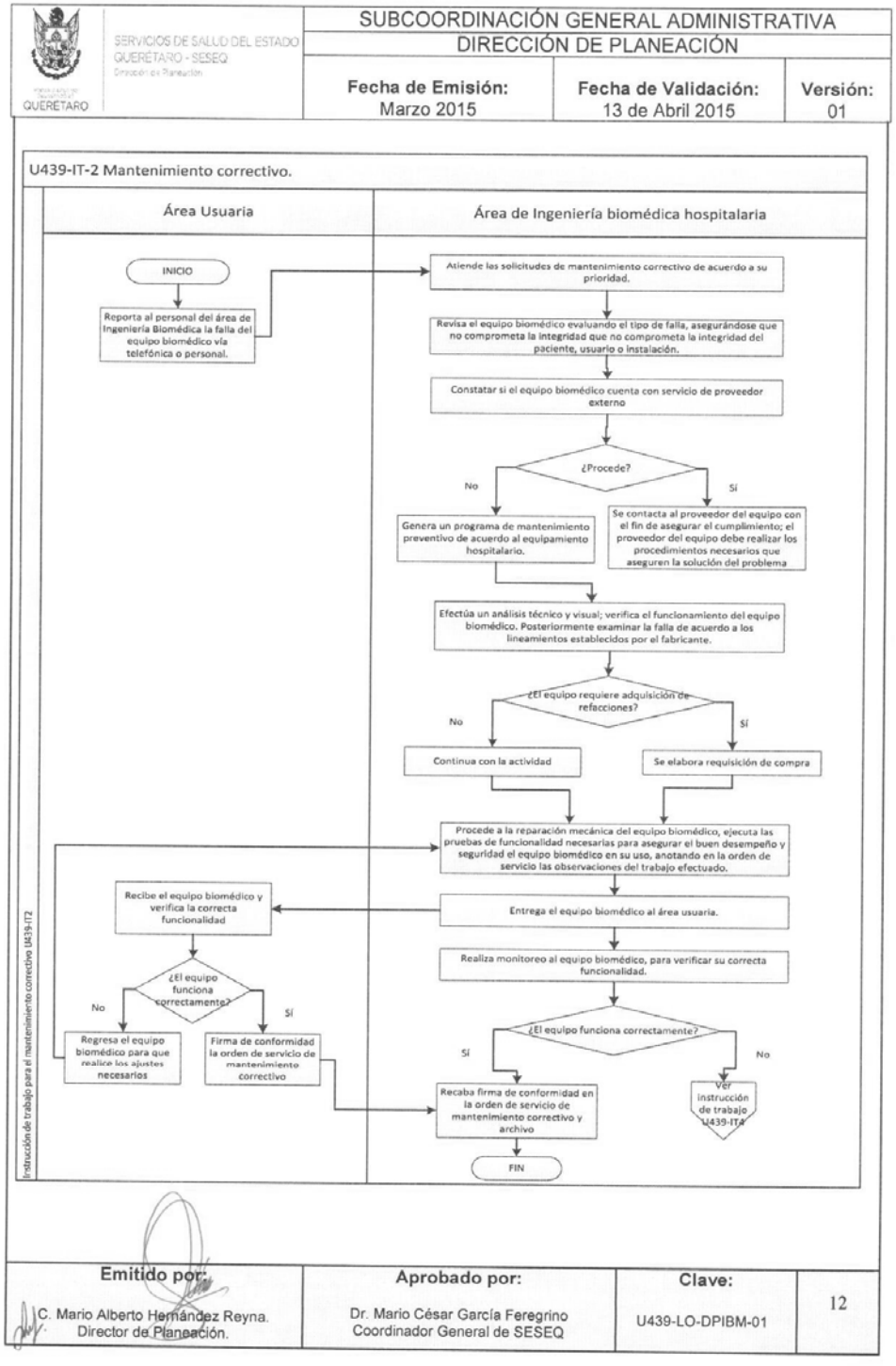
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO QUERÉTARO - SESEQ
Dirección de Planeación
QUERÉTARO
SUBCOORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
Fecha de Emisión: Marzo 2015
Fecha de Validación: 13 de Abril 2015
Versión: 01
U439-IT-2 Mantenimiento correctivo.
Área Usuaria
Área de Ingeniería biomédica hospitalaria
INICIO
Reporta al personal del área de Ingeniería Biomédica la falla del equipo biomédico vía telefónica o personal.
Atiende las solicitudes de mantenimiento correctivo de acuerdo a su prioridad.
Revisa el equipo biomédico evaluando el tipo de falla, asegurándose que no comprometa la integridad que no comprometa la integridad del paciente, usuario o instalación.
Constatar si el equipo biomédico cuenta con servicio de proveedor externo
¿Procede?
No
Sí
Genera un programa de mantenimiento preventivo de acuerdo al equipamiento hospitalario.
Se contacta al proveedor del equipo con el fin de asegurar el cumplimiento; el proveedor del equipo debe realizar los procedimientos necesarios que aseguren la solución del problema
Efectúa un análisis técnico y visual; verifica el funcionamiento del equipo biomédico. Posteriormente examinar la falla de acuerdo a los lineamientos establecidos por el fabricante.
¿El equipo requiere adquisición de refacciones?
No
Sí
Continua con la actividad
Se elabora requisición de compra
Procede a la reparación mecánica del equipo biomédico, ejecuta las pruebas de funcionalidad necesarias para asegurar el buen desempeño y seguridad el equipo biomédico en su uso, anotando en la orden de servicio las observaciones del trabajo efectuado.
Entrega el equipo biomédico al área usuaria.
Recibe el equipo biomédico y verifica la correcta funcionalidad
Realiza monitoreo al equipo biomédico, para verificar su correcta funcionalidad.
¿El equipo funciona correctamente?
No
Sí
Regresa el equipo biomédico para que realice los ajustes necesarios
Firma de conformidad la orden de servicio de mantenimiento correctivo
¿El equipo funciona correctamente?
Sí
No
Recaba firma de conformidad en la orden de servicio de mantenimiento correctivo y archivo
Ver instrucción de trabajo U439-IT4
FIN
Instrucción de trabajo para el mantenimiento correctivo U439-IT2
Emitido por:
C. Mario Alberto Hernández Reyna.
Director de Planeación.
Aprobado por:
Dr. Mario César García Feregrino
Coordinador General de SESEQ
Clave:
U439-LO-DPIBM-01
12

V. Control de Cambios

REVISIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
A	25/Marzo/2015	Elaboración de la instrucción de trabajo.
B		

V.III Instrucción de trabajo para el mantenimiento predictivo. U439-IT3.

I. Objetivo

Establecer los lineamientos para realizar el mantenimiento predictivo de los equipos biomédicos e instalaciones hospitalarias considerados críticos, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento y disponibilidad, siempre y cuando se cuente con los recursos necesarios en la unidad para realizar el mantenimiento predictivo.

II. Actividades

- El área de ingeniería biomédica, deberá analizar en conjunto con el área directiva del hospital, las áreas críticas que requieran considerarse dentro del programa de mantenimiento predictivo para los equipos biomédicos hospitalarios.
- El formato de revisión para el equipamiento biomédico considerado como crítico, deberá ser realizado una vez a la semana en las áreas críticas, por personal capacitado siempre y cuando se cuente con los recursos necesarios.
- Mientras se realice la revisión del equipamiento, se verificara el funcionamiento óptimo del equipo, las condiciones de operación y su correcto funcionamiento de acuerdo al formato de revisión, recabando firma de conformidad del usuario en el formato de revisión, registrando también en la bitácora de mantenimiento correspondiente.
- En caso de presentarse alguna falla u anomalía en el funcionamiento del equipo biomédico, el personal del área de ingeniería biomédica hospitalaria, dará aviso inmediato al encargado del área para que no sea utilizado el equipo biomédico, hasta repararse la falla.

- El personal del área de ingeniería biomédica deberá reportar cualquier falla o anomalía detectada en las revisiones que no pueda ser reparada por el personal, siguiendo el procedimiento de mantenimiento correctivo (U439-IT2), ó en su caso, el procedimiento para la supervisión de mantenimiento preventivo y/o correctivo de servicios externos (U439-IT4).

III. Requisitos

- Sólo se realizará mantenimiento predictivo a los equipos biomédicos e instalaciones que se encuentren consideradas como áreas o equipo crítico dentro del Hospital y se cuente con los recursos humanos, financieros y de equipamiento necesarios.
- El mantenimiento predictivo sólo será proporcionado por el personal capacitado, especializado y autorizado por la Dirección de Planeación.
- Las actividades a realizar en cada tipo de mantenimiento predictivo, deberán ser desarrolladas por el área de ingeniería biomédica hospitalaria apoyándose en las recomendaciones y especificaciones descritas en los manuales de operación y de servicio del fabricante del equipo biomédico.
- Todos los trabajos de mantenimiento predictivo proporcionados y realizados a los equipos biomédicos hospitalarios deberán registrarse sin excepción en las bitácoras, formatos de revisión y órdenes de servicio (U439-BM-F01) correspondientes.

IV. Procedimiento

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO QUERÉTARO - SESEQ	SUBCOORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN		
	Fecha de Emisión: Marzo 2015	**Fecha de Validación:** 13 de Abril 2015	**Versión:** 01

U439-IT-3 Programación de mantenimiento predictivo.

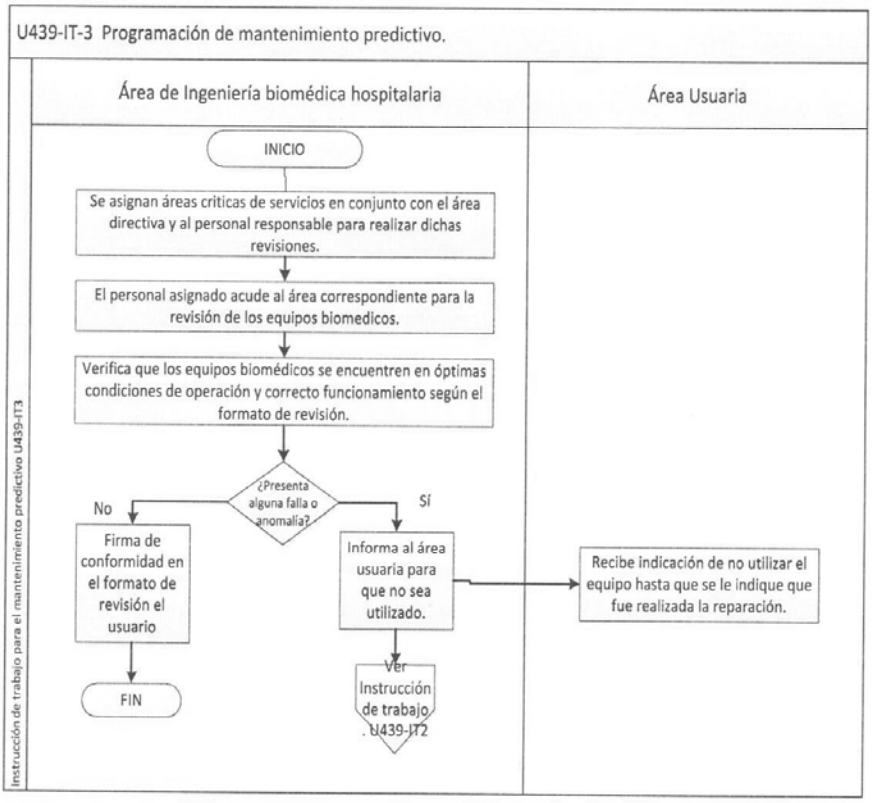

V. Control de Cambios

REVISIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
A	25/Marzo/2015	Elaboración de la instrucción de trabajo.
B		

Emitido por:	Aprobado por:	Clave:	
C. Mario Alberto Hernández Reyna. Director de Planeación.	Dr. Mario César García Feregrino Coordinador General de SESEQ	U439-LO-DPIBM-01	15

V.IV Instrucción de trabajo para la supervisión de mantenimiento preventivo y/o correctivo de servicios externos. U439-IT4.

I. Objetivo

Supervisar, vigilar y controlar las garantías y la asistencia solicitada a los servicios externos con el propósito de verificar que los trabajos se realicen con calidad y eficiencia, asegurando el buen funcionamiento del equipo biomédico.

II. Actividades

- El jefe del área de ingeniería biomédica, incluirá dentro del programa anual de servicios de mantenimiento preventivo de equipos biomédicos, aquellos equipos propiedad del Hospital que requieran de servicios externos para su mantenimiento, así mismo llevara el control de las vigencias de las garantías.
- El área de ingeniería biomédica de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo dará seguimiento a los servicios externos requeridos para los equipos biomédicos del Hospital, solicitando el servicio con anticipación.
- Los proveedores de servicios externos sólo realizarán mantenimiento preventivo y/o correctivo a los equipos biomédicos propiedad del Hospital y será realizado dentro de las instalaciones, en los supuestos en que el proveedor de servicio externo requiera mantenimiento especializado en sus talleres o laboratorios, para lo cual se requisita el formato de salida de equipo biomédico (U439-BM-F03).
- El proveedor del servicio externo proporcionara el tiempo aproximado para el mantenimiento correctivo al equipo biomédico, así como el análisis técnico realizado, el costeo de las reparaciones necesarias y la compra de refacciones al equipo biomédico.
- El personal del área de ingeniería biomédica deberá corroborar que las piezas o refacciones que se deban cambiar, sean sustituidas al momento de realizar el servicio por piezas originales.
- Supervisar que el personal del servicio externo complete la orden de servicio (U439-BM-F01) y sea firmada de conformidad por el usuario.

III. Requisitos

- Todo mantenimiento preventivo y/o correctivo de servicios externos a los equipos biomédicos propiedad del Hospital, deberán ser supervisados por personal autorizado del área de ingeniería biomédica en cada uno de los hospitales.
- El proveedor de servicio externo deberá contar con personal capacitado para proporcionar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipo biomédico, para el cual se requiera de su servicio.
- Las actividades a realizar en cada tipo de mantenimiento preventivo y/o correctivo de servicio externo, deberán ser desarrolladas por el personal asignado en el servicio externo apoyándose de las recomendaciones y especificaciones descritas en los manuales de operación y de servicio del fabricante del equipo biomédico.
- Todos los trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo proporcionados por servicios externos, deberán quedar registrados en las órdenes de servicio del equipo biomédico (U439-BM-F01) correspondientes.

IV. Procedimiento.

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO QUERÉTARO - SESEQ	SUBCOORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN		
	Fecha de Emisión: Marzo 2015	**Fecha de Validación:** 13 de Abril 2015	**Versión:** 01

U439-IT-4 Supervisión de mantenimiento preventivo y/o correctivo de servicios externos.

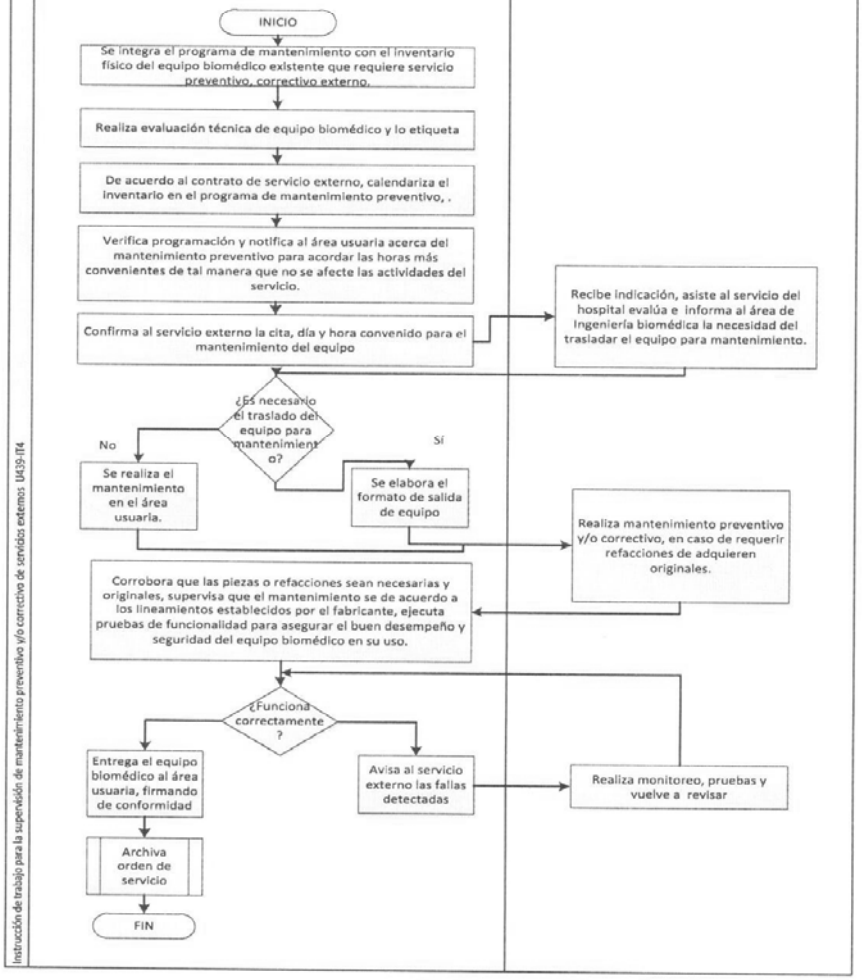

Emitido por:	**Aprobado por:**	**Clave:**	
C. Mario Alberto Hernández Reyna. Director de Planeación.	Dr. Mario César García Feregrino Coordinador General de SESEQ	U439-LO-DPIBM-01	18

V. Control de Cambios

REVISIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
A	25/Marzo/2015	Elaboración de la instrucción de trabajo.
B		

V.V Instrucción de trabajo para la capacitación al personal en el manejo de equipos biomédicos. U439-IT5.

I. Objetivo

Promover y mantener la capacitación del personal usuario de equipos biomédicos asegurando así el manejo eficiente, correcto y seguro de los equipos.

II. Actividades

- El área de ingeniería biomédica determinará las necesidades de capacitación dentro del hospital considerando su necesidad en base a: la adquisición de equipo biomédico, personal de nuevo ingreso, cursos programados previamente por el área biomédica, petición directa del personal usuario de equipo biomédico o sobre equipos que presenten fallas recurrentes derivadas de un mal manejo de los equipos.
- Anualmente el área de ingeniería biomédica, generará un programa de capacitación dirigido al personal específico que maneja equipos biomédicos del Hospital de adscripción, el cual deberá ser propuesto a los directivos del hospital para su visto bueno.
- El área de ingeniería biomédica de acuerdo al programa de capacitación, realizará las diferentes cartas descriptivas necesarias para cada curso y las constancias, mismas que entregará a la Subdirección de enseñanza para su registro y créditos correspondientes.
- Las capacitaciones al personal en el manejo de los equipos biomédicos se darán a conocer al personal toda vez que se tenga el visto bueno y se realizaran en coordinación con los servicios involucrados.

- En todas las capacitaciones impartidas deberán registrarse la asistencia al inicio y al final de la capacitación, debiendo realizarse la evaluación correspondiente al término, a fin de calificar los conocimientos adquiridos por el personal.

- Todas las capacitaciones al personal en el manejo de los equipos biomédicos deberán quedar registradas y dadas a conocer a la subdirección de enseñanza de la Dirección de Servicios de Salud, para su debido registro.

III. Requisitos

- La capacitación al personal en el manejo de los equipos biomédicos deberá ser proporcionado por el personal del área de ingeniería biomédica hospitalaria, con apoyo de personal de la Dirección de Planeación, ó según sea el caso por un servicio externo capacitado, apoyándose en las recomendaciones y especificaciones descritas en los manuales de operación y usuario del fabricante del equipo biomédico.

- El Área de ingeniería biomédica hospitalaria determinará la factibilidad de los cursos a realizar, previa presentación a las autoridades directivas del hospital, contemplando prioridades, disponibilidad del personal, equipamiento, materiales, personal a capacitar, horarios e insumos necesarios a utilizar.

- Los cursos de capacitación para el personal en el manejo de los equipos biomédicos serán impartidos sin costo alguno.

- Por cada programa de capacitación, deberá elaborarse una carta descriptiva en el formato que proporcione la subdirección de Enseñanza de la Dirección de Servicios de salud, a fin de que quede debidamente registrado, se confirmen las horas a capacitar y se realicen las constancias correspondientes.

IV. Procedimiento

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO QUERÉTARO - SESEQ	SUBCOORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN		
	Fecha de Emisión: Marzo 2015	**Fecha de Validación:** 13 de Abril 2015	**Versión:** 01

U439-IT5 Instrucción de trabajo para la capacitación al personal en manejo de equipos biomédicos

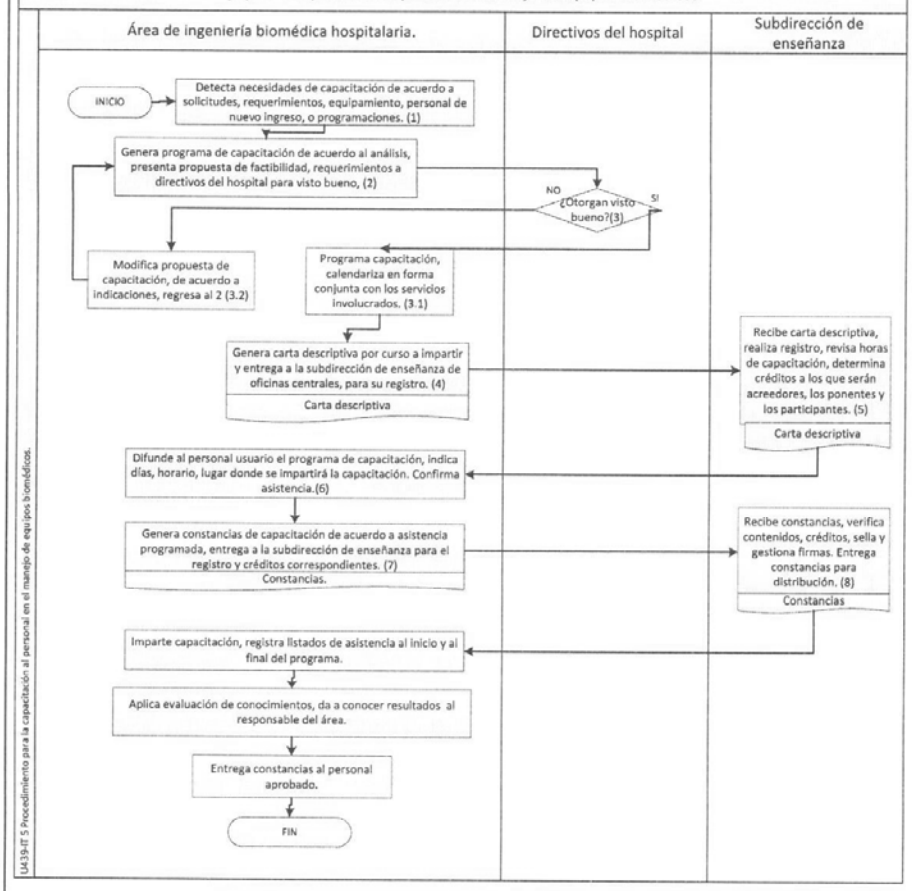

V. Control de Cambios

REVISIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
A	25/Marzo/2015	Elaboración de la instrucción de trabajo.
B		

Emitido por:	Aprobado por:	Clave:	
C. Mario Alberto Hernández Reyna. Director de Planeación.	Dr. Mario César García Feregrino Coordinador General de SESEQ	U439-LO-DPIBM-01	21

V.VI Instrucción de trabajo para la adquisición de equipo biomédico. U439-IT6.

I. Objetivo

Asegurar que el equipo biomédico a adquirir cubra las necesidades requeridas por el área hospitalaria usuaria.

II. Actividades

- El personal del área de ingeniería biomédica, recabará la información necesaria de equipamientos que cubran las necesidades, investigando lo correspondiente sobre equipos disponibles en el mercado (características físicas, rangos de operación, aspectos de seguridad, facilidad de uso, facilidad de aplicación, durabilidad, soporte técnico, tiempo de garantía, tiempo de entrega, costos de adquisición, instalación, capacitación, refacciones, insumos, mantenimientos, disponibilidad de manuales de operación y de servicio, disponibilidad de cursos de capacitación referentes al uso y cuidado, etc.), dando seguimiento a los lineamientos emitidos por CENETEC, proponiendo a la administración y al área usuaria, el equipo biomédico que cumpla con sus necesidades, a fin de que se contemple su adquisición.

- El personal del área de ingeniería biomédica generará la requisición de compra, la solicitud de suficiencia presupuestal, y la ficha técnica, solicitando visto bueno a la Dirección de planeación, previo a la adquisición del equipamiento.

- El personal del área de ingeniería biomédica elaborará las especificaciones técnicas que deberá cubrir el equipamiento biomédico solicitado, basándose en los lineamientos emitidos por CENETEC, previo a su adquisición y en conformidad con el área usuaria.

- Dará inicio al trámite de acuerdo a la ley y normatividad vigente en materia de adquisiciones a los insumos y equipamiento a adquirir, dependiendo si son refacciones con el área de compras hospitalaria, y equipamiento se gestionará con la subdirección de adquisiciones para el trámite que corresponda.

- Participará en caso de requerirse, en el proceso de adquisición como parte técnica, en la revisión de propuestas técnicas y elaboración de bases de licitación.

III. Requisitos

- En cualquier solicitud que se realice para adquisición de equipamiento ó de refacciones para el equipamiento, deberá asegurarse que lo solicitado es para uso del hospital del cual está a cargo, y que el equipamiento solicitado cumple con las necesidades del servicio, sus especificaciones se apegan para el cumplimiento de la normatividad, y los beneficios son mayores al costo, haciendo de conocimiento a la Dirección de Planeación sobre las solicitudes a realizar.

- El personal del área de ingeniería biomédica deberá realizar un estudio exhaustivo de mercado previo a solicitar cualquier adquisición, entre los diferentes equipos, marcas y proveedores disponibles en el mercado.

- El personal del área de ingeniería biomédica asesorará técnicamente al área usuaria y administrativa en el proceso de evaluación y selección para la adquisición del equipo biomédico.

- Previo a la adquisición de equipamiento o refacciones deberán realizarse estudio de costo beneficio y de mercado, con la finalidad de contar con la evidencia necesaria para comprobar la imparcialidad en la adquisición y el uso eficiente de los recursos, en apego a la ley de adquisiciones.

IV. Procedimiento

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO QUERÉTARO - SESEQ	SUBCOORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN		
	Fecha de Emisión: Marzo 2015	**Fecha de Validación:** 13 de Abril 2015	**Versión:** 01

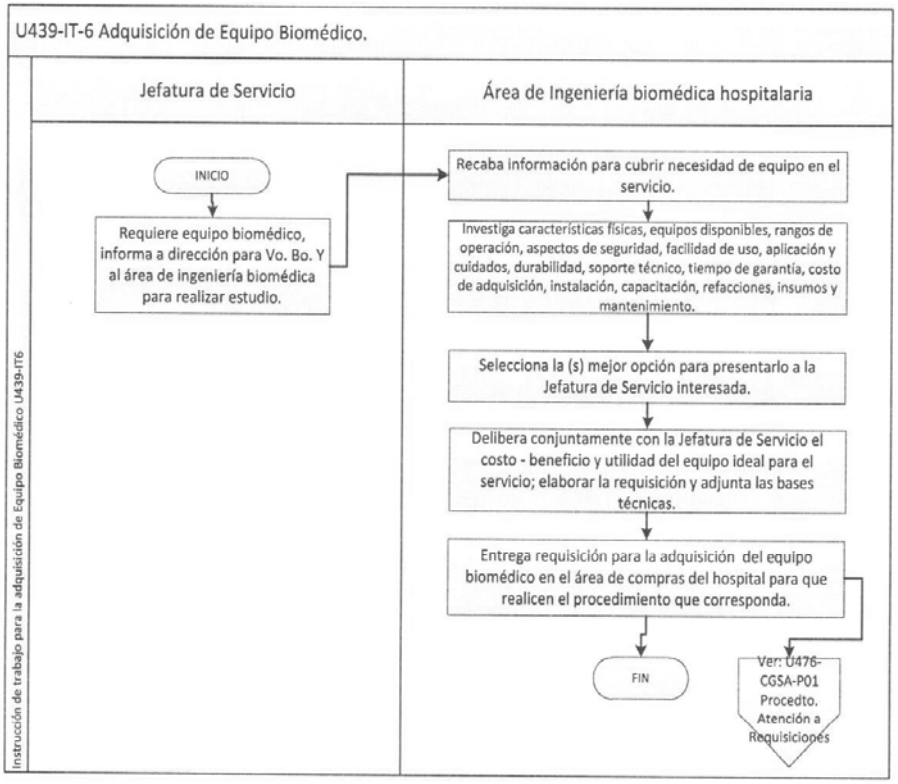

V. Control de Cambios

REVISIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
A	25/Marzo/2015	Elaboración de la instrucción de trabajo.
B		

Emitido por:	Aprobado por:	Clave:	
C. Mario Alberto Hernández Reyna. Director de Planeación.	Dr. Mario César García Feregrino Coordinador General de SESEQ	U439-LO-DPIBM-01	24

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO QUERÉTARO - SESEQ	SUBCOORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN		
	Fecha de Emisión: Marzo 2015	**Fecha de Validación:** 13 de Abril 2015	**Versión:** 01

V.VII Instrucción de trabajo para la recepción de equipo biomédico nuevo ó de nuevo ingreso. U439-IT7.

I. Objetivo

Recibir, verificar y comprobar el óptimo funcionamiento del equipo biomédico nuevo, para el correcto funcionamiento en el área usuaria destinada.

II. Actividades

- El área de compras del hospital recibirá notificación del fallo realizado por la subdirección de adquisiciones derivado de la requisición de compra de equipamiento.
- El área de compras del hospital ó en su caso el administrador, deberá avisar al área de ingeniería biomédica que ha recibido un equipo biomédico nuevo en caja cerrada.
- El área de ingeniería biomédica del hospital abrirá las cajas cerradas en presencia del proveedor externo y del encargado del área usuaria, para efecto de conservar la garantía y verificar la entrega de lo solicitado.
- El responsable del área de ingeniería biomédica deberá verificar que el equipamiento nuevo, esté en perfecto estado dando una inspección física externa, cuente con todos los accesorios necesarios para su instalación y manejo especificados en la requisición y que cuente con información indispensable, tal como: garantía por escrito y manuales de servicio técnico, operación y usuario.
- El personal del área de ingeniería biomédica verificará y supervisará la instalación del equipo nuevo por parte del proveedor externo, realizando las pruebas necesarias para verificar el correcto funcionamiento.
- El proveedor externo deberá proporcionar capacitación al personal del área usuaria y del área de ingeniería biomédica sobre el funcionamiento y generalidades, asegurando el mejor funcionamiento del equipamiento.

Emitido por:	**Aprobado por:**	**Clave:**	
C. Mario Alberto Hernández Reyna. Director de Planeación.	Dr. Mario César García Feregrino Coordinador General de SESEQ	U439-LO-DPIBM-01	25

- El responsable del área de ingeniería biomédica deberá supervisar se complete la órden de servicio para equipo biomédico (U439-BM-F01) por parte del proveedor externo.

- Una vez verificado el ingreso del equipo, deberá requisitarse el formato de entrada de equipo al momento de la recepción del nuevo equipo al hospital por parte del activo fijo, dando cumplimiento al procedimiento para el registro de alta de activo fijo (U460-DF-AF-P07), dando resguardo al equipamiento y debiendo registrar su ingreso en el expediente correspondiente.

- Si el equipamiento a ingresar al hospital no es nuevo y se trata de un traspaso de una unidad hospitalaria a otra, deberá realizarse la revisión completa por parte del área de ingeniería biomédica, verificando que el equipamiento de nuevo ingreso esté en buen estado dando una inspección física externa, cuente con todos los accesorios necesarios para su instalación y manejo, cuente con información indispensable, tal como garantía por escrito, manuales de servicio técnico, operación y usuario, haciendo las pruebas necesarias para verificar el buen funcionamiento, completando la órden de servicio para equipo biomédico (U439-BM-F01) correspondiente y una vez verificado el ingreso del equipo, deberá requisitarse el formato de entrada de equipo al hospital por parte del activo fijo, dando resguardo al equipamiento y registrando su ingreso en el expediente correspondiente.

III. Requisitos

- Previo a la recepción de un nuevo equipamiento se deberá hacer aviso al Centro de distribución notificando del ingreso, así como al activo fijo, la Dirección de Planeación y la administración del hospital.

- La recepción del equipo biomédico únicamente podrá ser realizado por el personal del área de ingeniería biomédica o en su caso por el área de compras del hospital.

- El equipamiento de nuevo ingreso no deberá recibirse al proveedor externo, en caso de tener faltantes, presentar fallas de inicio, encontrarse en malas condiciones el equipo, o incumplir con los requerimientos especificados en las requisiciones de compra.

- Deberá establecerse como un requisito en las bases de licitación y deberá quedar establecido dentro del contrato la obligación del proveedor externo del equipo nuevo de proporcionar el manual de servicio técnico, manual de operación, manual del usuario y manuales que se requieran técnicamente, así como la capacitación para su uso.

- El área de ingeniería biomédica será la responsable de la custodia de los manuales originales, así como responsable de entregar a cada área que corresponda, copia de los manuales de los equipos a utilizar en cada área.

- En caso de necesitar adecuación o remodelación en la instalación para el equipamiento, el personal del área de ingeniería biomédica, deberá solicitarlo al área de mantenimiento previo visto bueno de la Dirección del Hospital y autorización de la Dirección de Planeación.

IV. Procedimiento

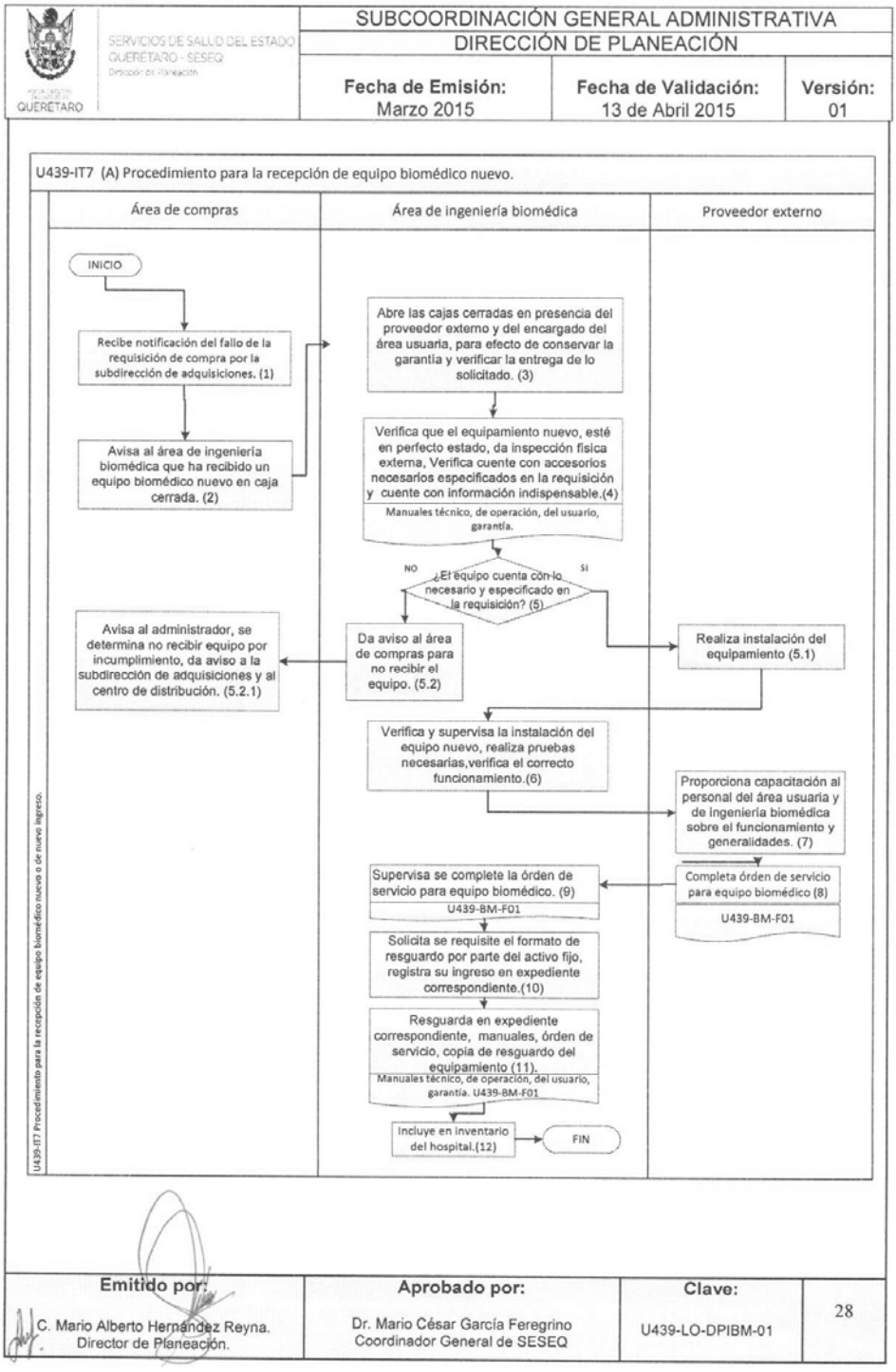
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO QUERÉTARO - SESEQ
Dirección de Planeación
QUERÉTARO
SUBCOORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
Fecha de Emisión: Marzo 2015
Fecha de Validación: 13 de Abril 2015
Versión: 01
U439-IT7 (A) Procedimiento para la recepción de equipo biomédico nuevo.
Área de compras
Área de ingeniería biomédica
Proveedor externo
INICIO
Recibe notificación del fallo de la requisición de compra por la subdirección de adquisiciones. (1)
Avisa al área de ingeniería biomédica que ha recibido un equipo biomédico nuevo en caja cerrada. (2)
Abre las cajas cerradas en presencia del proveedor externo y del encargado del área usuaria, para efecto de conservar la garantía y verificar la entrega de lo solicitado. (3)
Verifica que el equipamiento nuevo, esté en perfecto estado, da inspección física externa, Verifica cuente con accesorios necesarios especificados en la requisición y cuente con información indispensable.(4)
Manuales técnico, de operación, del usuario, garantía.
NO
SI
¿El equipo cuenta con lo necesario y especificado en la requisición? (5)
Avisa al administrador, se determina no recibir equipo por incumplimiento, da aviso a la subdirección de adquisiciones y al centro de distribución. (5.2.1)
Da aviso al área de compras para no recibir el equipo. (5.2)
Realiza instalación del equipamiento (5.1)
Verifica y supervisa la instalación del equipo nuevo, realiza pruebas necesarias,verifica el correcto funcionamiento.(6)
Proporciona capacitación al personal del área usuaria y de ingeniería biomédica sobre el funcionamiento y generalidades. (7)
Completa órden de servicio para equipo biomédico (8)
U439-BM-F01
Supervisa se complete la órden de servicio para equipo biomédico. (9)
U439-BM-F01
Solicita se requisite el formato de resguardo por parte del activo fijo, registra su ingreso en expediente correspondiente.(10)
Resguarda en expediente correspondiente, manuales, órden de servicio, copia de resguardo del equipamiento (11).
Manuales técnico, de operación, del usuario, garantía. U439-BM-F01
Incluye en inventario del hospital.(12)
FIN
U439-IT7 Procedimiento para la recepción de equipo biomédico nuevo o de nuevo ingreso.
Emitido por:
C. Mario Alberto Hernández Reyna.
Director de Planeación.
Aprobado por:
Dr. Mario César García Feregrino
Coordinador General de SESEQ
Clave:
U439-LO-DPIBM-01
28

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO QUERÉTARO - SESEQ
Dirección de Planeación
QUERÉTARO

SUBCOORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

Fecha de Emisión:	Fecha de Validación:	Versión:
Marzo 2015	13 de Abril 2015	01

U439-IT7 (B) Procedimiento para la recepción de equipo biomédico de nuevo ingreso.

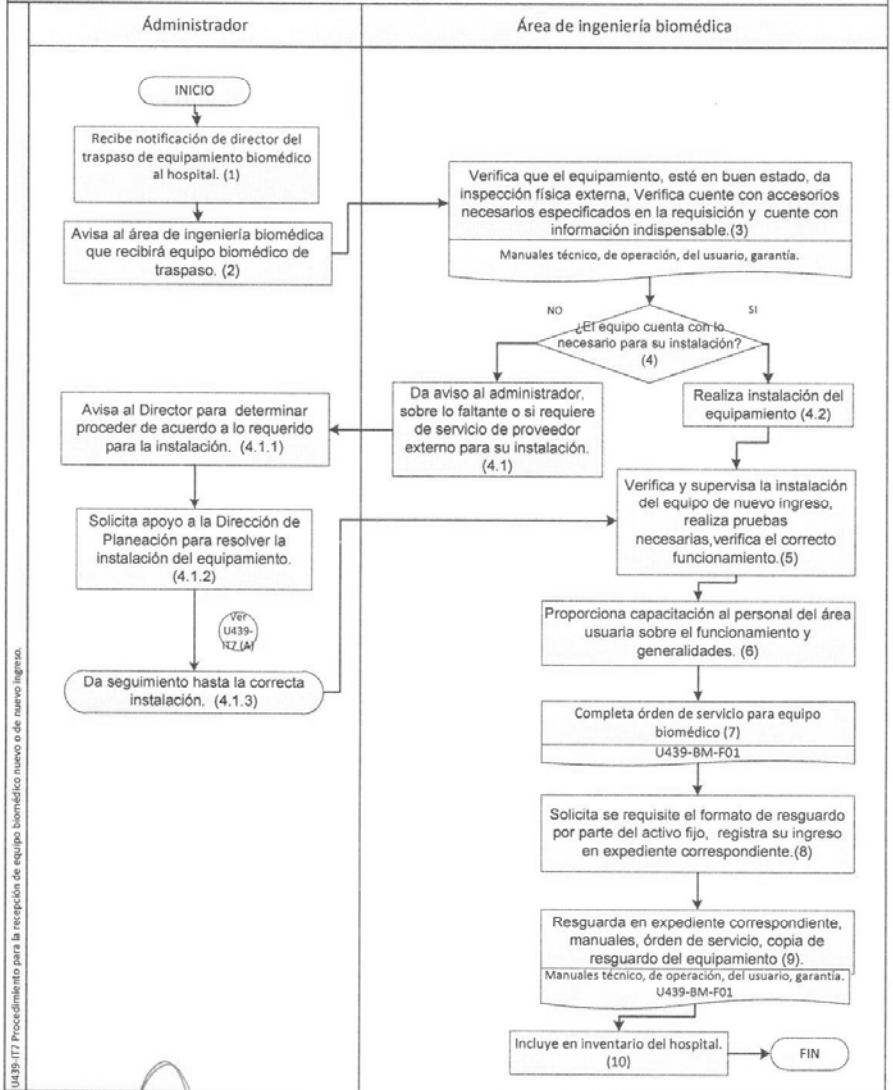

Emitido por:	Aprobado por:	Clave:	
C. Mario Alberto Hernández Reyna. Director de Planeación.	Dr. Mario César García Feregrino Coordinador General de SESEQ	U439-LO-DPIBM-01	29

V. Control de Cambios

REVISIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
A	25/Marzo/2015	Elaboración de la instrucción de trabajo.
B		

V.VIII Instrucción de trabajo para dar baja de equipo biomédico. U439-IT8.

I. Objetivo.

Establecer los lineamientos necesarios para emitir un dictamen de baja de equipo biomédico del activo fijo ó de la unidad hospitalaria para su reubicación a otra unidad.

II. Actividades.

- El área médica solicitara con documento considerar la baja y el dictamen correspondiente de equipamiento biomédico, ó en su caso, el área de ingeniería biomédica dará recomendación directa posterior a evaluación técnica del equipo para considerar su baja.
- El área de ingeniería biomédica evaluará el requerimiento de baja bajo las siguientes circunstancias:
  - Descompostura irreparable o incosteable.
  - Reemplazo.
  - Uso obsoleto.
  - Falta de suministro de consumibles y refacciones.
  - Perdida de equipo complementario.
- El personal del área de ingeniería biomédica realizará revisión técnica y evaluará previo a para la baja del equipamiento en conjunto con el área usuaria.
- Una vez determinado el dictamen posterior a la evaluación completa del equipamiento, procede a requisitar el formato Dictamen de baja de equipo biomédico (U439-BM-F02).
- Elabora memorando, notificando la baja del bien al Responsable del Área de Activo Fijo adjuntando la documentación comprobatoria: relación de bienes con clave de identificación y fotografías.

- Da cumplimiento al procedimiento para dar de baja el activo fijo (U460-DF-AF-P08) de la Dirección de Finanzas.

- Archiva dictamen en expediente, da de baja del inventario existente y del programa de mantenimiento anual.

III. Requisitos.

- El área de ingeniería biomédica se adecuará a las fechas que establezca el área de activo fijo para el procedimiento de baja de equipamiento biomédico del Hospital, ajustándose al procedimiento establecido por la Dirección de Finanzas.

- El dictamen de baja de equipo biomédico, únicamente podrá ser realizado por personal del área de ingeniería biomédica del hospital, haciendo de conocimiento previamente a la Dirección de Planeación y contando con su visto bueno.

- El dictamen técnico de baja de equipo biomédico deberá contener los siguientes datos:
  - Fecha de elaboración.
  - Datos del servicio clínico solicitante.
  - Datos del equipo.
  - Descripción física y funcional del equipo.
  - Análisis técnico del equipo.
  - Estado general del equipo.
  - Comentarios recomendada del equipo.
  - Disposición recomendada del equipo.
  - Firma del responsable del área de ingeniería biomédica.

IV. Procedimiento.

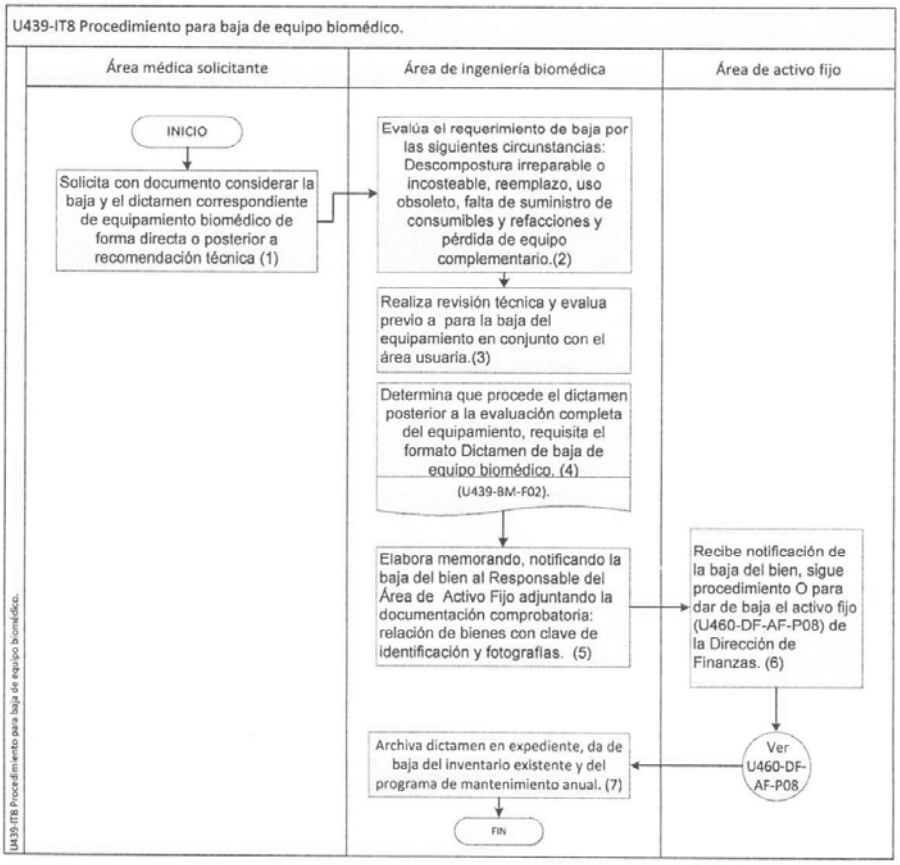

V. Control de Cambios

REVISIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
A	25/Marzo/2015	Elaboración de la instrucción de trabajo.
B		

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO QUERÉTARO - SESEQ	SUBCOORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN		
	Fecha de Emisión: Marzo 2015	**Fecha de Validación:** 13 de Abril 2015	**Versión:** 01

VI. FORMATOS.

Órden de Servicio para Equipo Biomédico
U439-BM-F01

No. reporte: _____ Folio: _____

	Fecha:	Hora:	Total:
Inicio:			
Termino:			

Tipo de Servicio		
	Preventivo	
	Correctivo	
	Predictivo	
	Garantía	

Equipo: _____
Marca: _____ Modelo: _____
No. De Serie: _____ No. De Inventario: _____
Ubicación: _____

Descripción del Servicio Solicitado: _____

Descripción del Servicio Realizado: _____

Insumos Utilizados: _____

Condiciones en que se deja el equipo:

Funcionando	Parcialmente Funcionando	Fuera de Servicio

Observaciones o comentarios: _____

_____ Realizo orden de servicio
Nombre y Firma

_____ Recibio servicio
Nombre y Firma/ fecha y hora

Emitido por:	Aprobado por:	Clave:	
C. Mario Alberto Hernández Reyna. Director de Planeación.	Dr. Mario César García Feregrino Coordinador General de SESEQ	U439-LO-DPIBM-01	33

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO QUERÉTARO - SESEQ	SUBCOORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN		
	Fecha de Emisión: Marzo 2015	**Fecha de Validación:** 13 de Abril 2015	**Versión:** 01

Salida de equipo biomédico.
U439-BM-F03

No./Año: _____
Fecha: _____

Descripción del Artículo: _____
Numero de Inventario: _____
Ubicación del Equipo: _____

Accesorios: _____

Marca: _____
Modelo: _____ No. Serie: _____
Motivo de Salida: _____

Nombre de quien recibe: _____
Compañía: _____
Dirección: _____

Teléfono: _____ Email: _____

_____ _____
Nombre y firma de quien entrega **Recibe**

_____
Dirección, Administración o Jefe de Turno

Constancia de Reingreso

Fecha: _____ _____
Nombre y Firma de quien recibe

Emitido por:	**Aprobado por:**	**Clave:**	
C. Mario Alberto Hernández Reyna. Director de Planeación.	Dr. Mario César García Feregrino Coordinador General de SESEQ	U439-LO-DPIBM-01	34

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO QUERÉTARO - SESEQ División de Planeación GOBIERNO DEL ESTADO QUERÉTARO	SUBCOORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN		
	Fecha de Emisión: Marzo 2015	**Fecha de Validación:** 13 de Abril 2015	**Versión:** 01

Dictamen de Baja de Equipo Biomédico
U439-BM-F02

Número de Folio

Fecha de Inicio: Fecha de Conclusión:

Entrega Equipo Biomédico		Observaciones
Área Medica Solicitante		
Área		
Ubicación Física.		
Persona Solicitante		
Nombre Completo		
Ubicación		
Tel. y Ext.		
Tipo de Servicio	Diagnóstico. Dictamen de Baja de Equipo Biomédico.	
Equipo:		
Marca:		
Modelo:		
No. De Serie		
No. De Inventario		

Área Solicitante	Ingeniería Biomédica	Activo Fijo
Nombre y firma	Nombre y firma	Nombre y firma

Emitido por:	Aprobado por:	Clave:	
C. Mario Alberto Hernández Reyna. Director de Planeación.	Dr. Mario César García Feregrino Coordinador General de SESEQ	U439-LO-DPIBM-01	35

VII. GLOSARIO.

Capacitación: Enseñanza básica a los usuarios para el manejo de equipo biomédico.

CENETEC. Centro Nacional de Excelencia Tecnológica

Equipo biomédico: Todo aquel equipo o dispositivo de aplicación médica que ayuda a mejorar o mantener la salud humana.

Gestión de equipo médico. Es el conjunto de procedimientos sistemáticos para proveer y evaluar la tecnología apropiada, segura, eficaz y costo efectiva en una unidad de médica o en un sistema de salud. Implica la detección de necesidades, planeación, evaluación, adquisición, instalación, mantenimiento, capacitación, uso, obsolescencia y baja, del equipo médico y/o la reposición del mismo

.**Ingeniería Biomédica.** Es la disciplina que impulsa el avance del conocimiento en ingeniería, biología y medicina, ayudando a mejorar la salud humana mediante actividades interdisciplinarias que integran las ciencias de la ingeniería con las ciencias biomédicas y la práctica clínica.

Mantenimiento: Actividades que se desarrollan con el fin de conservar en uso y en buen estado físico los edificios, instalaciones, mobiliario, vehículos, maquinaria y equipo, ya sean propios o arrendados, para que estén en condiciones adecuadas de funcionamiento.

Mantenimiento correctivo: Forma de mantenimiento que se realiza después de un fallo o problema, con el objetivo de restablecer la operatividad del sistema. En algunos casos, puede ser imposible de predecir o prevenir un fracaso, lo que hace el mantenimiento correctivo la única opción.

Mantenimiento predictivo. Tipo de mantenimiento que relaciona una variable física con el desgaste o estado de un equipo, se basa en la medición, seguimiento y monitoreo de parámetros y condiciones operativas de un equipo o instalación.

Mantenimiento Preventivo: Conjunto de acciones efectuadas sobre los diferentes dispositivos componentes del equipo, de acuerdo con cierto calendario previsto, para evitar la ocurrencia de una falla parcial o total del equipo.

Servicio: Actividad encaminada a dar satisfacción a alguna necesidad de terceros.

Servicio externo: Servicio provisto por empresa o particulares no pertenecientes a la organización que ofertan el servicio de mantenimiento, instalación o servicios relacionados con equipamiento biomédico.

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO QUERÉTARO - SESEQ Dirección de Planeación GOBIERNO DEL ESTADO QUERÉTARO	SUBCOORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN		
	Fecha de Emisión: Marzo 2015	**Fecha de Validación:** 13 de Abril 2015	**Versión:** 01

VIII. AUTORIZACIÓN.

Dr. Mario César García Feregrino.
Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

Dr. Jorge Rafael Espinosa Becerra.
Subcoordinador General Médico.

Dr. en D. Arturo Altamirano Alcocer.
Subcoordinador General Administrativo.

C. Mario Alberto Hernández Reyna.
Director de Planeación.

Dra. Dulce María Ramírez Saavedra.
Jefe del Departamento de Organización, Desarrollo e Informática.

Emitido por:	**Aprobado por:**	**Clave:**	
C. Mario Alberto Hernández Reyna. Director de Planeación.	Dr. Mario César García Feregrino Coordinador General de SESEQ	U439-LO-DPIBM-01	37

IX. LISTADO DE PARTICIPANTES.

C. Mario Alberto Hernández Reyna.
Director de Planeación.

Ing. Karen Elizabeth Ramírez Montes de Oca.
Jefe del Área de Ingeniería Biomédica del HENM.

Dra. Dulce María Ramírez Saavedra.
Jefe del Departamento de organización

C.P. Alicia Guadalupe Penagos González.
Apoyo administrativo en salud.

C. Ana Patricia Ramírez Jiménez.
Apoyo administrativo en salud.

C. Marisol Gómez Cruz.
Apoyo administrativo en salud.

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD - SESEQ QUERÉTARO	Número: U460-DF-P07		Revisión: B	
	Emisor: C. Gonzalo Luque Hernández Responsable de Activo Fijo SESEQ Asesoró: C.P. Alicia Guadalupe Penagos González Analista del Departamento de Organización		Fecha: Junio / 2015	
	REVISADO Y APROBADO POR			
	ÁREA	NOMBRE	FIRMA	Fecha
TITULO: PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE ALTA DE ACTIVO FIJO	Coordinador General de SESEQ	Dr. Mario César García Feregrino.		26/08/15
	Subcoordinador General Administrativo.	Dr. en D. Arturo Altamirano Alcocer.		25/08/15
	Director de Finanzas	Javier Mendoza López.		19/08/15
	Director de Planeación	Mario Alberto Hernández Reyna		19/08/15
	Departamento de Organización, Desarrollo e informática.	Dra. Dulce María Ramírez Saavedra.		19/08/15

1.0 OBJETIVO

Proporcionar los lineamientos necesarios estandarizados para mantener actualizado el registro de altas del inventario de bienes muebles de activo fijo del organismo, para establecer el control contable y ubicación física en las diferentes áreas de SESEQ de acuerdo a la norma.

2.0 ALCANCE

Todas las Unidades Administrativas adscritas a SESEQ.

3.0 ABREVIACIONES Y DEFINICIONES

3.1 Activo Fijo: Es el mobiliario y equipo propiedad de SESEQ que cumple con toda y cada una de las siguientes condiciones.

3.1.1 Tener un costo equivalente o mayor a 35 salarios mínimos diarios vigentes en el DF o lo que determine el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

3.1.2 La vida útil o duración del activo deberá ser igual o mayor a un año: equipo médico, equipo de oficina, transporte y equipo de comunicación.

3.1.3 Deberá ser un bien mueble y/o equipo completo; quedan excluidas las refacciones, reposición, adaptación y/o mantenimiento preventivo o correctivo.

3.2 Comodato: Es el préstamo de bienes mediante un contrato entre SESEQ y otra institución.

Vigencia a partir de: Firma de autoridades 1 Tiempo en activo: Mientras no existan modificaciones. Tiempo en archivo muerto: 5 años.

3.3 Enseres menores: Bienes que no rebasen los 35 salarios mínimos o lo que determine el CONAC.

3.4 Etiquetas: Cintas adhesivas que contienen código de barras, número de inventario, descripción, área y ubicación del bien.

3.5 Resguardo: Documento del registro de todos los bienes asignados a un área que debe ser firmado por el resguardatario, el responsable de Activo Fijo de la Unidad y los responsables de las unidades (Administrador y Director), o el que designe el Director.

3.6 Redssa: Red de Datos de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

3.7 Resguardatario: aquella persona al que se le asigne el uso y cuidado del Activo Fijo de SESEQ, puede ser individual o compartida.

3.8 SESEQ: Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

3.9 Unidades Administrativas: Se cuenta con los siguientes órganos: Coordinación General, Subcoordinación General Médica, Dirección de Servicios de Salud, Jurisdicciones Sanitarias, Dirección de Servicios Médicos Hospitalarios, Hospitales, Subcoordinación General Administrativa, Dirección de Planeación, Dirección de Finanzas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios, Coordinación Jurídica, Coordinación Sectorial, Coordinación de Calidad, Subdirección de Adquisiciones, Órgano Interno de Control, así mismo UNEME DEDICAM, Centro Estatal de Salud Mental (CESAM), Unidad Estatal de Hemodiálisis, Centro Estatal de Transfusión Sanguínea (CETS) y Laboratorio Estatal de Salud Pública (LESP) y Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUMS).

4.0 POLITICAS

4.1 Considerar como activo fijo la adquisición de bienes muebles y equipos cuando cumpla los siguientes lineamientos:

4.1.1 Tener un costo equivalente o mayor a 35 salarios mínimos diarios vigentes en el DF o lo que determine la CONAC.

4.1.2 La vida útil o duración del activo deberá ser igual o mayor a un año, por ejemplo: equipo médico, de oficina, de transporte y de comunicación.

4.1.3 Deberá ser un bien mueble y/o equipo completo; quedan excluidas las refacciones, reposición, adaptación y/o mantenimiento preventivo o correctivo.

4.2 Solicitar los registros contables a través del área de Finanzas de su Unidad Administrativa de las adquisiciones, actualizaciones de resguardos de Activo Fijo al área de Activo Fijo de Oficina Central.

4.3 Realizar la compra de bienes a través de la Subdirección de Adquisiciones, o en su caso, por la Unidad Administrativa que lo requiera, con la debida justificación de necesidades de compra, requisición firmada por el área solicitante y con la ficha técnica emitida por la Dirección de Planeación, suficiencia presupuestal y autorización del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

4.4 Enviar copia legible de la factura de la compra realizada, indicando la ubicación correspondiente del bien. En caso de omitir la ubicación del bien, el registro en el Sistema de Activo Fijo se hará directamente a la Administración de la Unidad que realizó la compra.

4.5 Entregar la factura original y copia en caso de compra directa al área de Activo Fijo, debidamente sellada por la oficina de revisión y recepción de documentos de la Dirección de Finanzas; el área de Activo Fijo, regresará copia de factura sellada anotando el área y ubicación a la que corresponda.

4.6 Los bienes en comodato se registrarán en el Sistema de Activo Fijo de SESEQ, mas no se registrarán en el sistema contable.

4.7 Las donaciones pueden ser recibidas de personas físicas o morales. Si hay factura del activo, se notifica vía memorando al área de Activo Fijo en Oficina Central anexando copia de la misma, señalando ubicación, marca, modelo y serie del activo. En caso de no haber factura, se buscará en el Sistema de Activo Fijo el último valor para otorgar un valor estimativo a ese bien.

4.8 Emitir recibo de ingresos para los bienes recibidos en donación por la Unidad Administrativa con el importe del valor y la descripción detallada del bien, afectando contablemente las cuentas de gasto de Activo contra Ingreso de donativo en especie.

4.9 Capturar los datos en el sistema contable y en Sistema de Activo Fijo, el cual quedara reflejado en el reporte de la Unidad Administrativa 60 días posteriores al alta (baja o modificación).

4.10 Las Unidades Administrativas deberán acudir a conciliar los movimientos al área de activo fijo con el responsable de activo fijo de la Unidad Administrativa.

5.0 RESPONSABILIDADES.

5.1 Director de Unidad Administrativa

5.1.1 Verificar que se cuente con la suficiencia presupuestal antes de llevar a cabo el proceso de adquisición de un Activo Fijo.

5.2 Administrador de Unidad Administrativa

5.2.1 Verificar el envío de la copia legible de la factura a la Dirección de Finanzas, cuando se adquiera directamente por la Unidad Administrativa anexando las autorizaciones correspondientes.

5.2.2 Supervisar que el responsable de Activo Fijo, mantenga actualizados los resguardos y etiquetados los bienes, asegurándose que éstos coincidan con los registros contables en los Estados Financieros.

5.2.3 Solicitar al encargado de Activo Fijo de la Unidad Administrativa realizar las modificaciones a los resguardos por cambio de Director, Administrador o resguardatario con los nombres y firmas actualizadas, mismas que serán realizadas en el sistema de Activo Fijo de oficina central y lo conserven en la Administración de la Unidad.

5.2.4 Solicitar a través del responsable de Activo Fijo de la Unidad Administrativa el alta del bienes en donación, mediante el envío de los siguientes documentos:

a) Copia del recibo de ingresos
b) Copia de factura (si existe).
c) Información de la ubicación del bien, marca, modelo y serie.

5.3 Responsable de Activo Fijo en Unidad Administrativa

5.3.1 Actualizar en el Sistema de Activo Fijo, los resguardos cada vez que exista aumento o disminución de bienes, así como etiquetar los nuevos cambios reportados por las áreas.

5.3.2 Mantener actualizados los resguardos y asegurarse que éstos coincidan con los registros que aparecen en los estados financieros en el rubro de activo fijo.

5.3.3 Notificar por escrito al área de activo fijo los cambios efectuados en su unidad administrativa para que sea actualizado en el sistema de activo fijo, mismos que se realizarán conjuntamente las modificaciones generales al Sistema correspondientes a cada unidad.

5.3.4 Verificar la existencia físicas de los reportes de los resguardos modificados y recabar la firma del responsable en custodia.

5.3.5 Por cambio de Director, Administrador o resguardatario, la Unidad solicitará al personal de Activo Fijo de Oficina Central elaborar un nuevo resguardo con los nombres y firmas actualizadas y lo entregará a las áreas de Activo Fijo en unidades operativas para que recaben las firmas y lo conserven en la Administración de la Unidad.

5.4 Área de Activo Fijo

5.4.1 Enviar por escrito al Departamento de contabilidad, la actualización de las modificaciones al activo fijo, para afectaciones contables.

5.4.2 Posterior al cierre contable, enviar a los encargados de Activo Fijo de las Unidades Administrativas la base de datos de los bienes actualizada.

5.4.3 Realizar supervisión física mensual en alguna Unidad Administrativa.

6.0 PROCEDIMIENTOS O DOCUMENTOS RELACIONADOS

6.1 Procedimiento para la elaboración de pedido de insumos y bienes (U460-DF-P02).

6.2 Procedimiento para el registro de entrada de insumos y bienes en el Centro de Distribución y Almacenes de Unidades Operativas (U460-DF-P03).

6.3 Formato "Inventario por ubicación" clave: U460-DFSRF-AAF-F01 (Anexo 1).

6.4 Factura (Anexo 2).

6.5 Orden de Compra (Anexo 3).

6.6 Resguardo Interno de Activo Fijo (Anexo 4).

6.7 Traspaso de Activos Fijos (Anexo 5).

6.8 Resguardo de Enseres Menores (Anexo 6).

7.0 REFERENCIAS

Vigencia a partir de: Firma de autoridades 4 Tiempo en activo: Mientras no existan modificaciones.
Tiempo en archivo muerto: 5 años.

7.1 Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

7.2 Normatividad para la Administración del Presupuesto emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas; Oficialía Mayor y Secretaría de la Contraloría. Capitulo 7 inciso 7.1 "Adquisiciones de Activo Fijo".

7.3 Reglamento interior del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Querétaro". P.O. 30-I-2015.

8.0 PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	NO. ACT.	DESCRIPCIÓN
Responsable del Activo Fijo de Unidad Administrativa	1	Recibe el bien y revisa que las características del bien estén amparadas en la factura y que cumpla con lo solicitado de acuerdo al pedido (anexo 2)
	2	Envía memorándum anexando la copia de factura (anexo3) de compra al Responsable de Activo Fijo de Oficinas Centrales, en las compras directas.
Responsable del Área de Activo Fijo de Oficinas Centrales	3	Recibe, captura en el sistema de Activo Fijo la alta de bien y sella la copia de factura.
	4	Al cierre de cada mes remite a las unidades operativas, mediante medios magnéticos o por correo electrónico el inventario con las modificaciones reportadas.
Responsable del Activo Fijo de Unidad Administrativa	5	Recibe inventarios y verifica ubicación de los bienes. Envía por escrito las nuevas ubicaciones del activo.
Responsable del Área de Activo Fijo de Oficinas Centrales	6	Recibe, realiza las modificaciones en el sistema de activo fijo, imprime etiquetas nuevo inventario y envía.
Responsable del Activo Fijo de la Unidad Administrativa	7	Verifica que los datos de los bienes físicos coincidan con el de las etiquetas.
	8	Coloca etiquetas a los bienes adquiridos.
	9	Recaba las firmas del resguardatario en el formato "Inventario por ubicación" clave: U332-F-01-01 (Anexo 1), del Responsable (Administrador), del Titular (Director) y del Responsable de Activo Fijo de Oficinas Centrales.
	10	Actualiza y archiva en la Carpeta de Control de Activo Fijo, con los resguardos modificados y facturas originales (Compra Directa). Fin del procedimiento.

Vigencia a partir de: Firma de autoridades 5 Tiempo en activo: Mientras no existan modificaciones.
Tiempo en archivo muerto: 5 años.

No. : U460-DF-P07 PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE ALTA DE ACTIVO FIJO

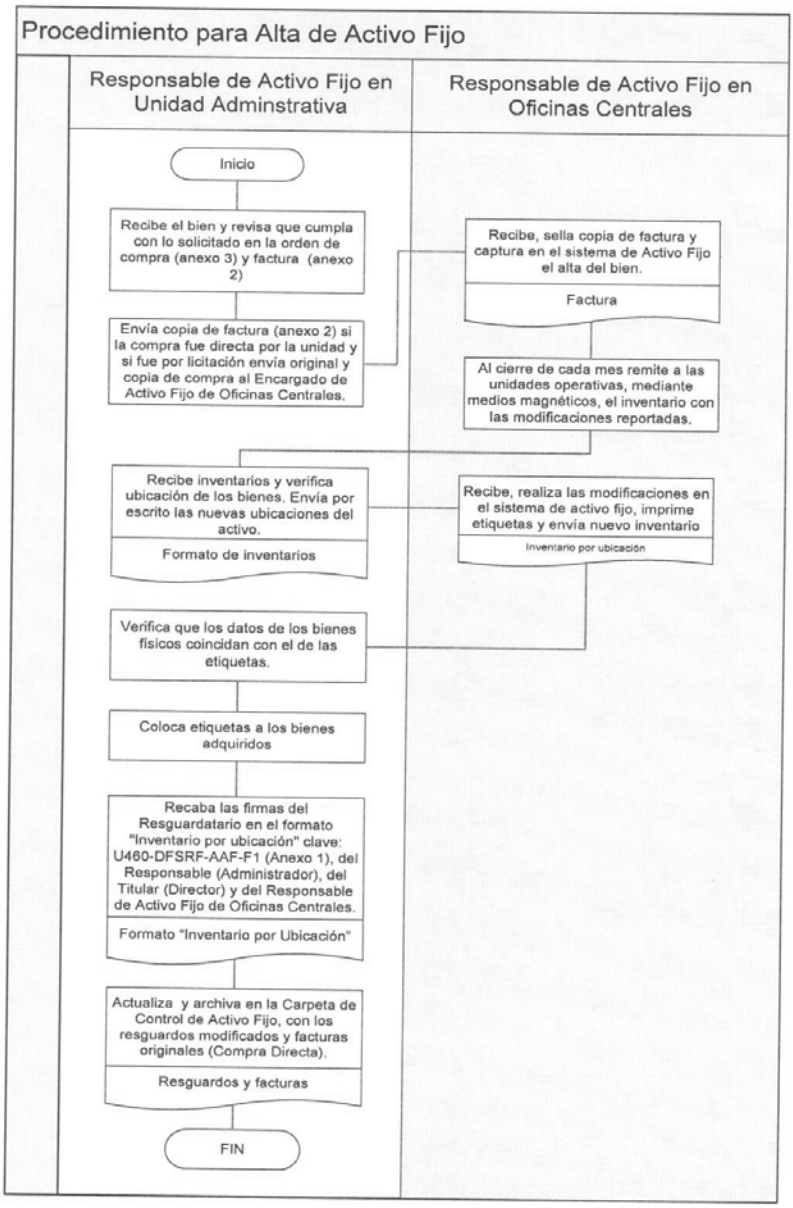

Vigencia a partir de: Firma de autoridades 6 Tiempo en activo: Mientras no existan modificaciones.
Tiempo en archivo muerto: 5 años.

No. : U460-DF-P07 PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE ALTA DE ACTIVO FIJO

4.0 CONTROL DE CAMBIOS

Revisión	Fecha	Descripción del cambio
A	18-noviembre-2008	Elaboración del procedimiento
B	Mayo - 2014	Revisión

ANEXO 1

Inventario por ubicación

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO 30-may-2014

Clave	Descripción	Origen	Marca	Modelo	Serie	Uso	Factura	Costo	Fecha adq.
Area 00101407A	DIRECCION GENERAL								
Ubicacion 001A	RECEPCION DIRECCION GENERAL		C. C.	U001	Resguardatario				
1180000096 2116B	C.P.U. (UNIDAD CENTRAL DE PROCESO)	SESEQ	H.P.	820	MXL1320M4F	B	05116	16 720.62	03/10/2011
1180000162 0337B	IMPRESORA LASSER	PROG.ESP.	H.P.	LASERJET 2410	CNGJ019229	B	25988	5 678.70	04/10/2006
1450400196 0016B	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA	SESEQ	IBM	6781-Z	11-MZV75	B	AVALUO	2 610.00	13/12/2001
1450215000 0347B	MESA DE CENTRO	SESEQ	INMUZA	S/M	S/S	B	76147	2 047.00	09/12/2008
1450400258 0104B	MODULO SECRETARIAL EN L	SESEQ	S/M	S/M	S/S	B	76149	4 485.00	09/12/2008
1180000072 2162B	MONITOR PARA COMPUTADORA	SESEQ	H.P.	S/M	CN41230DSQ	B	05116	1.00	03/10/2011
1180000148 1874B	NO-BREAK	SESEQ	VICA	SMART LCD 11	094903830	B	26088	2 180.80	14/06/2010
1450400092 0083B	PEDESTAL 3 GAVETAS	SESEQ	INMUZA	S/M	S/S	B	76147	2 817.50	09/12/2008
1450400320 0742B	SILLON CONFORTABLE 3 PLAZAS	SESEQ	REQUIEZ	S/M	S/S	B	76147	9 430.00	09/12/2008
1450400320 0743B	SILLON CONFORTABLE 3 PLAZAS	SESEQ	REQUIEZ	S/M	S/S	B	76147	9 430.00	09/12/2008
1450400320 0744B	SILLON CONFORTABLE 3 PLAZAS	SESEQ	REQUIEZ	S/M	S/S	B	76147	9 430.00	09/12/2008
1450400320 0907B	SILLON EJECUTIVO RESPALDO ALTO EN PIEL	SESEQ	S/M	S/M	S/S	B	FAFN-009579	1 384.84	18/08/2010
1180000112 2009B	TECLADO PARA COMPUTADORA	SESEQ	H.P.	S/M	S/S	B	05116	1.00	03/10/2011
1150200358 0008B	TELEFONO DIGITAL CON DISPLAY	SESEQ	AVAYA	2410	06N551503096	B	3792	3 901.28	11/07/2007
Total Articulos:	14				Total por ubicacion			70,117.74	
Total por área	00101407A DIRECCION GENERAL							70,117.74	

DR. MARIO CESAR GARCIA FEREGRINO
Titular

C. LUZ AMELIA RODRIGUEZ BAEZ
Responsable

LIC. GONZALO LUQUE HERNANDEZ
Responsable Departamento Activo Fijo

Pagina 1 de 2

ANEXO 2

Factura

GRUPO EMPRESARIAL EPOCA S.A. DE C.V.

63ESA RFC: GEE910307120 Régimen fiscal:PERSONA MORAL REGIMEN GENERAL DE LEY

NEGAVA No. 241 Col. INDUSTRIAL, CP 07800, GUSTAVO A. MADERO, DF, MEXICO

Facturado a:

Servicios de Salud del Estado de Querétaro

RFC: SSE961129UE9

Dirección: Calle: 16 DE SEPTIEMBRE No. 51 ORIENTE

Col. Centro, CP 76000

, Querétaro, MEXICO

Serie: FG Folio: 58

Fecha y hora: 2014-08-27T09:34:19

Lugar de expedición: QUERETARO, QUERETARO

Forma de pago: Pago en una sola exhibición

Método de pago y Cuenta:

No identificado

O.C. 40021 SESEQ-IR-019-14

Cantidad	Unidad	Clave	Descripción	P/U	Importe
1	SI	[redacted]	MULTIFUNCIONAL LEXMARK MX310dn	5,808.000000	40,656.00

Subtotal 40,656.00

Descuento 0.00

I.V.A. 16% 6,504.96

Total 47,160.96

CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS 96/100 M.N.

2014-08-27T09:34:19

Vigencia a partir de: Firma de autoridades

8 Tiempo en activo: Mientras no existan modificaciones.
Tiempo en archivo muerto: 5 años.

ANEXO 3

Orden de Compra

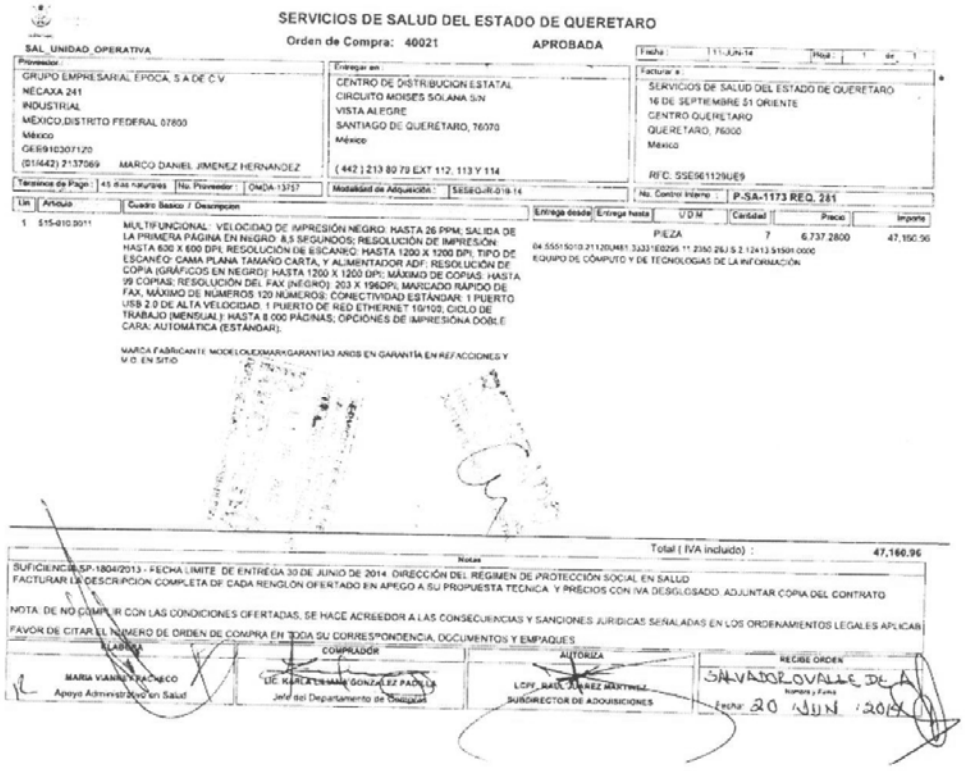

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO

SAL_UNIDAD_OPERATIVA

Orden de Compra: 40021 APROBADA

Fecha: 11-JUN-14 Hoja: 1 de 1

Proveedor	Entregar en	Facturar a
GRUPO EMPRESARIAL EPOCA, S.A.DE C.V. NECAXA 241 INDUSTRIAL MÉXICO,DISTRITO FEDERAL 07800 México GEE9103071Z0 (01/442) 2137069 MARCO DANIEL JIMENEZ HERNANDEZ	CENTRO DE DISTRIBUCION ESTATAL CIRCUITO MOISES SOLANA S/N VISTA ALEGRE SANTIAGO DE QUERETARO, 76070 México (442) 213 80 79 EXT 112, 113 Y 114	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO 16 DE SEPTIEMBRE 51 ORIENTE CENTRO QUERETARO QUERETARO, 76000 México RFC. SSE961129UE9

Términos de Pago: 45 días naturales | No. Proveedor: OMDA-13757 | Modalidad de Adquisición: SESEQ-R-019-14 | No. Control Interno: P-SA-1173 REQ. 281

Lin	Artículo	Cuadro Básico / Descripción	Entrega desde	Entrega hasta	U.D.M.	Cantidad	Precio	Importe
1	515-010.0011	MULTIFUNCIONAL: VELOCIDAD DE IMPRESIÓN NEGRO: HASTA 26 PPM; SALIDA DE LA PRIMERA PÁGINA EN NEGRO: 8,5 SEGUNDOS; RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN: HASTA 600 X 600 DPI; RESOLUCIÓN DE ESCANEO: HASTA 1200 X 1200 DPI; TIPO DE ESCANEO: CAMA PLANA TAMAÑO CARTA, Y ALIMENTADOR ADF; RESOLUCIÓN DE COPIA (GRÁFICOS EN NEGRO): HASTA 1200 X 1200 DPI; MÁXIMO DE COPIAS: HASTA 99 COPIAS; RESOLUCIÓN DEL FAX (NEGRO): 203 X 196DPI; MARCADO RÁPIDO DE FAX, MÁXIMO DE NÚMEROS 120 NÚMEROS; CONECTIVIDAD ESTÁNDAR: 1 PUERTO USB 2.0 DE ALTA VELOCIDAD, 1 PUERTO DE RED ETHERNET 10/100; CICLO DE TRABAJO (MENSUAL): HASTA 8 000 PÁGINAS; OPCIONES DE IMPRESIÓNA DOBLE CARA: AUTOMÁTICA (ESTÁNDAR). MARCA FABRICANTE MODELOLEXMARKGARANTÍA3 AÑOS EN GARANTÍA EN REFACCIONES Y M.O. EN SITIO			PIEZA	7	6,737.2800	47,160.96

04.55515010.21120U461.33331E0295.11.2350.26J.S.2.12413.51501.0000
EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Total (IVA incluido) : 47,160.96

Notas

SUFICIENCIA SP-1804/2013 - FECHA LIMITE DE ENTREGA 30 DE JUNIO DE 2014. DIRECCIÓN DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
FACTURAR LA DESCRIPCION COMPLETA DE CADA RENGLON OFERTADO EN APEGO A SU PROPUESTA TECNICA Y PRECIOS CON IVA DESGLOSADO. ADJUNTAR COPIA DEL CONTRATO

NOTA: DE NO CUMPLIR CON LAS CONDICIONES OFERTADAS, SE HACE ACREEDOR A LAS CONSECUENCIAS Y SANCIONES JURIDICAS SEÑALADAS EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICAB
FAVOR DE CITAR EL NUMERO DE ORDEN DE COMPRA EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

ELABORA	COMPRADOR	AUTORIZA	RECIBE ORDEN
MARIA VIANNEY PACHECO Apoyo Administrativo en Salud	LIC. KARLA LILIANA GONZALEZ PADILLA Jefe del Departamento de Compras	LCPF. RAUL JUAREZ MARTINEZ SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES	SALVADOR OVALLE DE A Nombre y Firma Fecha: 20 JUN 2014

ANEXO 4

SECRETARÍA DE SALUD - SESEQ
GOBIERNO DE QUERÉTARO

ACTIVO FIJO
RESGUARDO INTERNO

FECHA
03/06/2015

NOMBRE DE LA UNIDAD	CENTRO DE COSTOS	NOMBRE DE LA UBICACIÓN DEL BIEN FISICO

No. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	COSTO

	AUTORIZACIÓN	AUTORIZACIÓN	Vo.Bo.
NOMBRE Y FIRMA DEL RESGUARDATARIO	NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR	NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO	GONZALO LUQUE HERNÁNDEZ ENCARGADO DE ACTIVO FIJO DE SESEQ

No. : U460-DF-P07 PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE ALTA DE ACTIVO FIJO

ANEXO 5

SECRETARÍA DE SALUD - SESEQ
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ACTIVO FIJO

TRASPASO DE ACTIVOS FIJOS

FECHA

NOMBRE DE LA UBICACION ANTERIOR	CENTRO DE COSTOS	NOMBRE DE LA UBICACION ACTUAL	CENTRO DE COSTOS

No. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE

		AUTORIZACIÓN	Vo.Bo.
NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE ANTERIOR	DEPARTAMENTO, NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE ACTUAL	NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE ACTIVO FIJO DE LA DEPENDENCIA	C. GONZALO LUQUE HERNÁNDEZ ENCARGO DE ACTIVO FIJO DE SESEQ

Vigencia a partir de: Firma de autoridades 11 Tiempo en activo: Mientras no existan modificaciones.
Tiempo en archivo muerto: 5 años.

No. : U460-DF-P07 PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE ALTA DE ACTIVO FIJO

ANEXO 6

SECRETARÍA DE SALUD - SESEQ
QUERÉTARO

ACTIVO FIJO

RESGUARDO DE ENSERES MENORES

NOMBRE DE LA UNIDAD	CENTRO DE COSTOS	UBICACIÓN FISICA	FECHA
			03/06/2016

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD	NOMBRE Y FIRMA DEL RESGUARDATARIO	NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE ACTIVO FIJO

Vigencia a partir de: Firma de autoridades 12 Tiempo en activo: Mientras no existan modificaciones.
Tiempo en archivo muerto: 5 años.

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD - SESEQ QUERÉTARO	Número: U460-DF-P08		Revisión: B	
	Emisor: C. Gonzalo Luque Hernández Responsable de Activo Fijo de SESEQ. Asesoró: C.P. Alicia Guadalupe Penagos González Analista del Departamento de Organización		Fecha: Mayo/2015	
	REVISADO Y APROBADO POR			
	ÁREA	NOMBRE	FIRMA	Fecha
TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA DAR DE BAJA EL ACTIVO FIJO	Coordinador General	Dr. Mario César García Feregrino.		24/8/15
	Subcoordinación general administrativa.	Dr. en D. Arturo Altamirano Alcocer.		25/08/15
	Dirección de Finanzas	Javier Mendoza López.		25/08/15
	Dirección de Planeación	Mario Alberto Hernández Reyna.		19/08/15
	Subdirección de Recursos Financieros	Ma. Ángeles Sánchez Rangel.		19/08/15
	Departamento de Organización, desarrollo e informática.	Dra. Dulce María Ramírez Saavedra.		19/08/15

1.0 OBJETIVO

Establecer los lineamientos y controles para evitar la acumulación de bienes muebles, que de acuerdo a su estado físico no sean susceptibles de reparación o reaprovechamiento y sea necesario proceder a las bajas de Activo Fijo, mismos movimientos que deberán ser reflejados en los registros contables y en los reportes de resguardo de las Unidades Administrativas de SESEQ.

2.0 ALCANCE

Aplica a todas las Unidades Administrativas adscritas a SESEQ.

3.0 ABREVIACIONES Y DEFINICIONES

3.1 Alta de activo fijo: Es el registro de las adquisiciones de los bienes muebles, ya sea por donación, permuta, reposición por garantía o donación en pago.

3.2 Baja de activo fijo: Es el registro de los bienes muebles obsoletos, incosteable para reparación, que dejan de ser útiles ó de uso dentro de la organización.

3.3 Bien mueble: Mobiliario y equipo de administración, equipo e instrumental médico, biomédico y de laboratorio, equipo de transporte, de comunicación, equipo de cómputo y demás bienes que intervengan en Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

3.4 Redssa: Red de Datos de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

3.5 SESEQ: Servicios De Salud del Estado de Querétaro.

3.6 Unidades Administrativas: Se cuenta con los siguientes órganos: Coordinación General, Subcoordinación General Médica, Dirección de Servicios de Salud, Jurisdicciones Sanitarias, Dirección de Servicios Médicos Hospitalarios, Hospitales, Subcoordinación General Administrativa, Dirección de Planeación, Dirección de Finanzas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios, Coordinación Jurídica, Coordinación Sectorial, Coordinación de Calidad, Subdirección de Adquisiciones, Órgano Interno de Control, así mismo UNEME DEDICAM, Centro Estatal de Salud Mental (CESAM), Unidad Estatal de Hemodiálisis, Centro Estatal de Transfusión Sanguínea (CETS), Laboratorio Estatal de Salud Pública (LESP) y Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUMS).

4.0 POLITICAS

4.1 Establecer a través del responsable de activo fijo, las medidas que sean necesarias para evitar la acumulación de los bienes no útiles, así mismo coordinarse con el área de activo fijo de las unidades administrativas para tal fin.

4.2 Concentrar los bienes a tramitarse para baja, en el lugar que designe la autoridad correspondiente.

4.3 Conservar en el área de activo fijo de la Dirección de Finanzas, las actas originales y en la Unidad Administrativa a la que corresponda el bien en copia.

4.4 Emitir el área de Activo Fijo de la Dirección de Finanzas, los resguardos de bienes, de acuerdo al "Inventario por Ubicación".

4.5 Reponer los activos fijos en caso de extravió o daño de bienes muebles, el resguardante con las características similares ó iguales al extraviado o dañado por causas imputables, al valor de reposición actual a Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ).

4.6 Notificar por escrito al Órgano Interno de Control el cuando se presente robo del activo, para poder dar baja del mismo, así como su resolución al área de Activo fijo de la Dirección de Finanzas, junto con la copia simple de la ratificación de la denuncia, a fin de que se pueda dar de baja el activo robado y posteriormente se pueda proceder con el alta del nuevo activo.

5.0 RESPONSABILIDADES

5.1 Directores de Unidad Administrativa:

5.1.1 Firmar de visto bueno cuando se realicen transferencias de bienes entre unidades operativas o áreas de SESEQ ya que la transferencia de activo fijo de una unidad administrativa a otra, genera baja del inventario del área que transfiere y alta en su activo del área que recibe.

5.2 Director de Planeación a través del área que le corresponde:

La Dirección de Planeación a través de departamento que le corresponda emitirá o dará trámite (con un particular), el dictamen que avale la inutilización de los bienes dependiendo del tipo de equipo:

5.2.1 Biomédico, emite dictamen el área Biomédica.

5.2.2 Computo, emite dictamen el área de Informática.

5.2.3 Vehículos automotores, plantas de generación eléctrica y equipos de radiocomunicación será tramitado y emitido por una empresa externa.

5.2.4 Mobiliario y equipo emite dictamen el responsable de mantenimiento de cada Unidad Administrativa.

5.3 Director de Planeación a través del área de Control Vehicular:

5.3.1 Notificar a la Dirección de Finanzas / Activo Fijo, la relación de vehículos considerados para baja.

5.4 Para dar de baja los vehículos propiedad de SESEQ, la Dirección de Planeación deberá emitir el dictamen y enviarlo a la Dirección de Finanzas/Activo Fijo. El Jefe del área de Activo Fijo deberá identificar las unidades vehiculares e integrará el expediente correspondiente con las facturas originales.

5.4.1 Dentro del Expediente por unidad, la Dirección de Planeación deberá integrar todos los pagos de derechos vehiculares y los enviará al Comité de Adquisiciones para que lleve a cabo el proceso de enajenación correspondiente

5.5 Responsable de Activo Fijo en Unidad Administrativa

5.5.1 Mantener actualizados los resguardos y asegurarse que éstos coincidan con los registros que aparecen en los estados financieros en el rubro de activo fijo.

5.5.2 Elaborar y requisitar el formato de "Salida de Mobiliario y Equipo", cuando la Unidad Administrativa (emisora) desee enviar o transferir un bien mueble a otra unidad, el cual deberá firmar el Director, Administrador y el responsable de Activo Fijo.

5.5.3 Notificar vía memorando al Área de Activo Fijo, cuando la Unidad Administrativa reciba un bien mueble, anexando el formado de "Salida y Entrada" de dicho bien.

5.5.4 Notificar al área de Activo Fijo de la Dirección de Finanzas, la entrada, cambio o salida de los bienes muebles.

5.5.5 Bajas Especificas

5.5.5.1 Cuando el bien deba darse de baja por maltrato o mal manejo del personal, se responsabilizará a éste del pago del bien, de

acuerdo con el valor de la factura original o de reposición en condiciones similares o mayores

5.5.5.2 En el caso de que la baja del bien sea a causa de inundación, terremoto o eventos propios de la naturaleza, la unidad deberá informar de manera inmediata al área de Activo Fijo de la Dirección de Finanzas, quien se trasladará a la unidad para verificar y fotografiar el bien. Se levantará un acta administrativa en la cual se describirá el siniestro, los bienes afectados con números de inventario, firmada por el Director, Administrador, Encargado de Activo Fijo y resguardatario de la Unidad Administrativa.

5.5.6 Robo ó Extravío

5.5.6.1 En el caso de robo o extravío de un activo fijo, el administrador de la unidad levantará la denuncia ante el Ministerio Público y dará aviso inmediato y por escrito a la Coordinación Jurídica de SESEQ y al encargado de Activo Fijo de Oficina Central y de la unidad operativa.

5.5.6.2 Se deberá de levantar la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público y se solicitará a la Coordinación Jurídica de SESEQ que ratifique la denuncia; debiendo proporcionar fecha y hora de la comparecencia fijada por el Ministerio Público.

5.5.6.3 La Unidad operativa, deberá remitir copia simple de la denuncia y de la ratificación a la Coordinación Jurídica, levantada en el Ministerio Publico al Órgano Interno de Control para que determine la responsabilidad del servidor público resguardatrio del activo robado.

5.5.6.4 En los casos de robo, extravió o daño de bienes muebles por causas imputables al resguardante deberán ser repuestos a su valor de reposición actual o en su caso otorgar a los Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), un bien con las características similares al robado o extraviado.

5.6 Verificar que se de baja de su inventario activo robado, y posteriormente se pueda proceder con el alta del nuevo activo.

Baja de Vehículos

5.7 Proporcionar la relación de vehículos a control vehicular para baja, así como su documentación.

5.8 Área de Activo Fijo de las Unidades Administrativas.

5.8.1 Realizar los cambios en el sistema de activo fijo, emitir las etiquetas y resguardos con base a la información del traspaso del bien.

5.8.2 Proporcionar a la Coordinación Jurídica de acuerdo a solicitud por escrito, la factura original del bien reportado como robado, para acreditar la propiedad del bien ante el Ministerio Publico.

5.8.3 Dar de baja la unidad vehicular una vez que el Departamento de Contabilidad entregue copia del recibo único de pago por la venta del vehículo.

6.0 PROCEDIMIENTOS O DOCUMENTOS RELACIONADOS

6.1 Procedimiento para el registro de altas de Activo Fijo U460-DF-P07

6.2 Formato "Inventario por ubicación" clave: U460-DFSRF-AAF-F01 (Anexo 1)

6.3 Acta Administrativa (Anexo2)

6.4 Denuncia presentada al ministerio público (de acuerdo al procedimiento del Ministerio Público)

6.5 Actas Ministeriales (emitida por el Agente del Ministerio Público)

7.0 REFENCIAS

7.1 Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

7.2 Normatividad para la Administración del Presupuesto emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas; Oficialía Mayor y Secretaría de la Contraloría. Capítulo 7 inciso 7.1 "Adquisiciones de Activo Fijo.

8.0 PROCEDIMIENTO

8.1 Baja por Inutilidad u Obsolescencia, Siniestro, Cambio de Adscripción.

RESPONSABLE	No. ACT.	DESCRIPCIÓN
Unidad Administrativa	1	Identifica el bien a dar de baja. La soporta con la documentación que corresponda al motivo de la baja.
	1.1	**Por Inutilidad u obsolescencia.** Adjunta dictamen técnico y fotografías del activo fijo.
	1.2	**Por Siniestro.** Adjunta acta circunstanciada de hechos y fotografías del activo fijo.
	1.3	**Por Cambio de adscripción.** Elabora formato de traspaso, recaba firmas y memorando de traspaso.
	2	Elabora memorando, notificando la baja del bien al Responsable del Área de Activo Fijo de la Dirección de Finanzas, adjuntando la documentación comprobatoria: relación de

		bienes con clave de identificación y fotografías.
Área de Activo Fijo de la Dirección de Finanzas	3	Recibe documento, procede a revisar relación de bienes en el sistema: número, descripción e importe.
	3.1	Revisa, elabora acta y envía a la unidad administrativa solicitante.
	3.2	Envía copia del Acta al órgano interno de control, acuerdan fecha para realizar revisión física de los bienes en la Unidad Administrativa.
Administrador de Unidad Administrativa	4	Recibe acta, se le informa la fecha de revisión física de inventario.
Área de Activo Fijo y Titular del Órgano Interno de Control	5	Acuden a verificar el activo fijo para baja, proceden a rubricar el acta y recabar la firma del director de la Unidad Administrativa.
Área de Activo Fijo de la Dirección de Finanzas.	6	Envía a través de memorando, a la Subdirección de Adquisiciones el acta de baja, historial fotográfico y relación de bienes, para someter a comité la venta de bienes dados de baja.
Subdirector de Adquisiciones	7	Somete el acta al comité de Adquisiciones para su venta.
	8	Determina el comité al Perito Valuador autorizado.
Perito valuador autorizado	9	Determina precio mínimo de venta y le reporta mediante escrito al Presidente del Comité de Adquisiciones.
Subdirector de Adquisiciones	10	Realiza trámites para la venta de chatarra.
Compradores	11	Entregan propuesta cerrada de compra
Subdirector de Adquisiciones	12	Realiza revisión y emite fallo, avisa mediante memorando, los nombres de los ganadores y montos de venta.
Área de Activo Fijo	13	Recibe, mediante memorando, fallo y acude a la unidad con el comprador para la entrega de los bienes, antes pesan el camión vacio y posterior al llenado lo vuelven a pesar. Se elabora el calculo se procede acudir a realizar el pago a caja de la Unidad Administrativa. Solicita presencia del Órgano Interno de Control de SESEQ a fin de dar validez al trámite de entrega- recepción de la baja.
	13.1	Reciben comprobante de pago, elabora acta de cierre, recaba firmas y envía a la Unidad

		Administrativa.
Administrador de la Unidad Administrativa	14	Archiva documentos en el expediente de Bajas de Activo Fijo.
Área de Activo Fijo de la Dirección de Finanzas.	15	Procede a dar la baja definitiva en el sistema de activo fijo. Notifica por escrito, al área de Contabilidad las afectaciones contables.
Jefe de Departamento de Contabilidad	16	Recibe afectaciones y elabora la póliza correspondiente. Fin del Procedimiento.

8.2 Baja por Robo o Extravío.

RESPONSABLE	No. ACT.	DESCRIPCIÓN
Unidad Administrativa / Administrador	1	Levanta la denuncia de robo en la Agencia del Ministerio Publico.
	2	Solicita mediante memorando a la Coordinación Jurídica asista en fecha y hora señalada por el Agente del Ministerio Público a comparecencia del bien robado.
Coordinación Jurídica	3	Solicita mediante memorando o Redssa la factura original del bien reportado como robado, al Responsable de Activo Fijo, para ratificar la denuncia ante el Ministerio Público.
	4	Comparece en la Agencia del Ministerio Público, la ratificación del robo.
Administrador de Unidad Administrativa	5	Solicita copia certificada de la denuncia levantada ante la Agencia del Ministerio Publico.
	6	Repone el bien con valor de reposición actual y/o características similares
	7	Notifica mediante memorando al Órgano Interno de Control y al Responsable de Activo Fijo, el robo del bien anexando copia de la denuncia en la Agencia del Ministerio Público, y copia de la factura que ampara el bien en reposición al robado.
Área de Activo Fijo	5	Procede a dar de baja el bien robado y a dar de alta el activo en reposición.

No.: U460-DF-P08 **PROCEDIMIENTO PARA DAR DE BAJA EL ACTIVO FIJO**

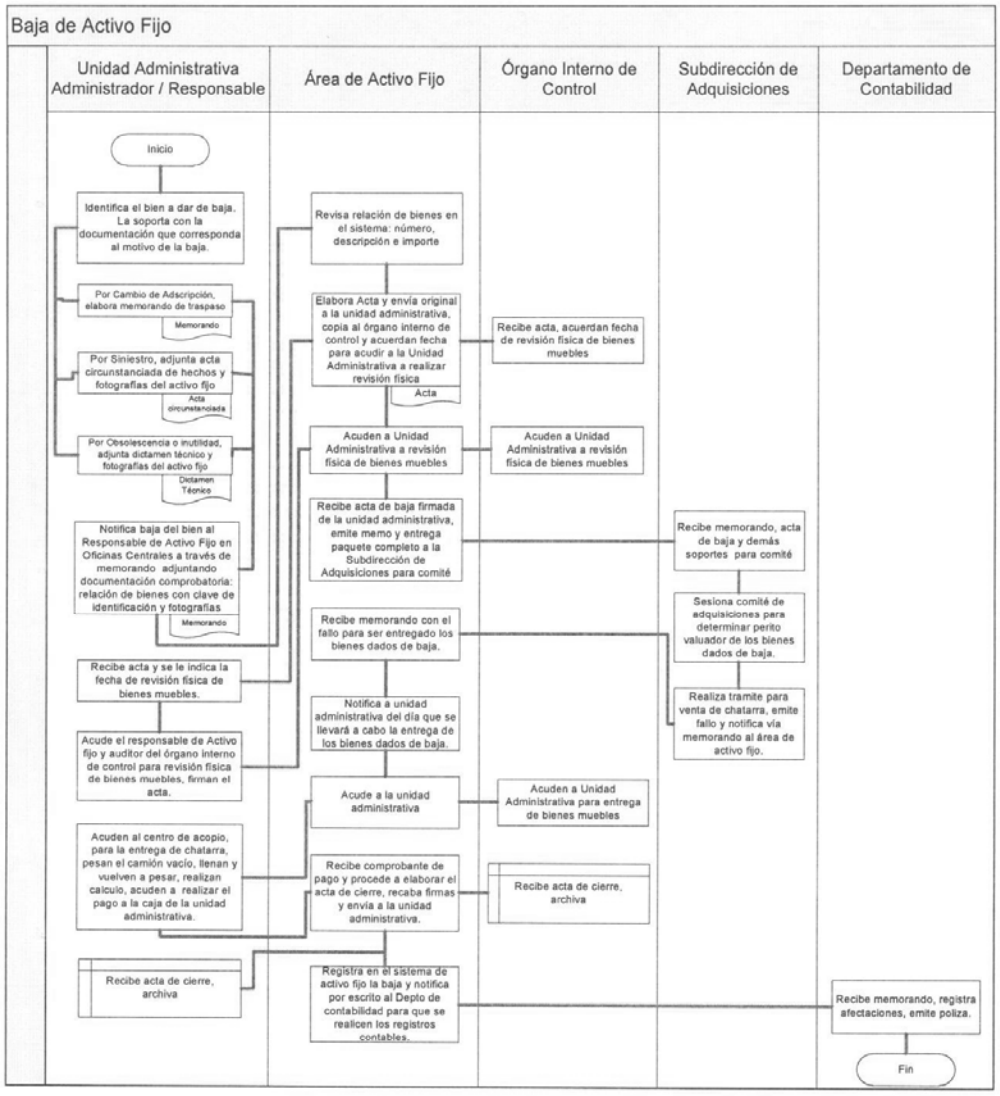

Inicio de vigencia a partir de: firma de autoridades

8

Tiempo en Activo: Mientras No Cambie de Revisión
Tiempo en Archivo Muerto: 5 Años

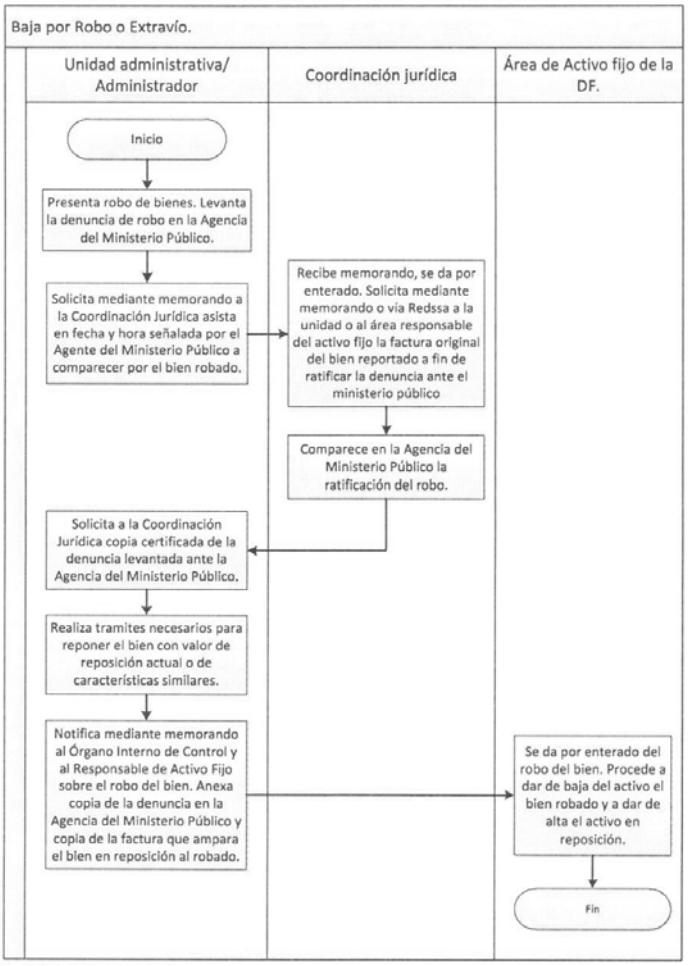

9.0 CONTROL DE CAMBIOS

Revisión	Fecha	Descripción del cambio
A	18-noviembre-2008	Elaboración del procedimiento
B	Mayo / 2014	Revisión y actualización

No.: U460-DF-P08 PROCEDIMIENTO PARA DAR DE BAJA EL ACTIVO FIJO

ANEXO 1

Inventario por ubicación

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO 21-Abr-2009

Clave	Descripcion	Origen	Marca	Modelo	Serie	Uso	Factura	Costo	Fecha adq
Area 00101407A DIRECCION GENERAL									
Ubicación 006 DIRECCION DE FINANZAS			C. C.	1801	Resguardatario DAC550919		C.P. FERNANDO DAMIAN OCEGUERA		
1450400014 00058	ARCHIVERO DE MADERA 2 GAVETAS	SESEQ	S/M	S/M	S/S	B	AVALUO	1,015.00	12/12/2001
1450800016 00118	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS	SESEQ	NISSAN	2001	3N1EB31S31K3	B	U54573	111,138.75	31/05/2001
1450800016 00188	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS TSURU GSII T/A A/A	PROG ESP	NISSAN	2006	3N1EB31S46K3	B	A20316	127,809.00	16/11/2005
1150000000 00258	COMPUTADORA LAP TOP	SESEQ	TOSHIBA	2800	41303471U	B	4894	28,980.97	03/07/2001
1450400122 00168	ESCRITORIO DE MADERA 6 CJS C/CRISTAL	SESEQ	S/M	S/M	S/S	B	AVALUO	1,960.40	21/11/2001
1150000168 00588	IMPRESORA INYECCION DE TINTA	SESEQ	H.P.	BUSINESS INKJ	CN57J30OF1	B	1947	6,359.50	26/12/2005
1450400170 00018	LIBRERO DE MADERA 169X41X200	SESEQ	S/M	S/M	S/S	B	AVALUO	3,704.75	15/12/2001
1450400244 00038	MESA DE JUNTAS DE MADERA REDONDA	SESEQ	S/M	S/M	S/S	B	AVALUO	3,770.00	28/11/2001
1450400320 03618	SILLON EJECUTIVO DE LUJO RESP. ALTO	SESEQ	S/M	S/M	S/S	B	44898	2,207.65	06/11/2001
1450400320 01028	SILLON GIRATORIO DE MADERA VINIL VINO	SESEQ	S/M	S/M	S/S	B	AVALUO	1,087.50	14/12/2001
1150200358 04148	TELEFONO DIGITAL CON DISPLAY	SESEQ	AVAYA	2410	06N551503156	B	3792	3,901.25	11/07/2007
1150200358 00368	TELEFONO INTERSECRETARIAL	SESEQ	LUCENT	81014	9897500001	B	AVALUO	5,075.00	19/12/2001
Total Articulos:	**12**				Total por ubicación			**288,989.80**	
Total por área	**00101407A DIRECCION GENERAL**							**288,989.80**	

C.P. FERNANDO DAMIAN OCEGUERA
Titular

C.P. FERNANDO DAMIAN OCEGUERA
Responsable

LIC. GONZALO LUQUE HERNÁNDEZ
Responsable Departamento Activo Fijo

Página 1 de 2

Inicio de vigencia a partir de: firma de autoridades

10

Tiempo en Activo: Mientras No Cambie de Revisión
Tiempo en Archivo Muerto: 5 Años

ANEXO 2

"SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO"
"HOSPITAL GENERAL SAN JUAN DEL RIO"

"ACTA ADMINISTRATIVA"

En la Ciudad de San Juan del Rio, Queretaro, con fundamento en el articulo 14 fraccion X del Reglamento Interior de la Secretaria de la Contraloria, siendo las 11:00 horas del dia Jueves 17 de Abril del 2008, se reunieron en el estacionamiento del Hospital General San Juan del Rio, Queretaro ubicado en Av. de las Garzas s/n Col. Indeco. **Dr. Miguel Angel Ocaña Amaro** Director del Hospital General San Juan del Rio, Querétaro, **L.A.E. Enrique Hernández Sierra** Administrador del Hospital General San Juan del Rio, Querétaro, **C. P. Guillermina Jiménez del Prado Carranza** Subdirectora de Recursos Financieros de los Servicios de Salud del Estado de Queretaro, **C. Gonzalo Luque Hernández** encargado del departamento de Activo Fijo en Oficinas Centrales de los Servicios de Salud del Estado de Querétaro, y de la misma manera se cuenta con la presencia del el **C. P. Gilberto Hurtado Hernández** Titular del Organo Interno de Control de los Servicios de Salud del Estado de Queretaro, **Lic. Alonso Salvador Monteya Mondragón** Asistente del Organo Interno de Control de los Servicios de Salud del Estado de Queretaro, **L.A.E. Alberto Osornio Dueñas** encargado del Activo Fijo del Hospital General San Juan del Rio, Queretaro, quien interviene para hacer constar los hechos narrados en la presente Acta Administrativa, Con el proposito de darlos de baja del inventario correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo 16 del punto 7.1 relativo a Adquisiciones de Activo Fijo correspondiente al apartado 7 sobre Maquinaria, Mobiliario y Equipo de la normatividad para la Administración del Presupuesto 2008, relativo a robo, extravio daños, destruccion u otros ----------

----------HECHOS----------

Se presenta mobiliario y equipo anexando dictamen tecnico con los motivos por los que se considera que el bien es inservible, obsoleto o que resulta incosteable su reparación. Siendo una vez revisados fisicamente 48 bienes muebles relacionados en 9 fojas utiles, depositados en el patio del estacionamiento del Hospital General San Juan del Rio, Querétaro, se procede a hacer constar de la baja de los bienes descritos en el párrafo anterior, con un monto de **$191,415.62** (Ciento noventa y un mil Cuatrocientos quince pesos 62/100 MN) valor en libros y una vez verificados fisicamente por personal del Organo Interno de Control, asi como de las áreas correspondientes

	Num. Inventario	Descripción	Marca	Costo
1	1180000148 0056B	NO-BREAK	SOLA BASIC	1,966.05
2	1180000148 0062B	NO-BREAK	SOLA BASIC	1,966.05
3	1180000148 0092B	NO-BREAK	SOLA BASIC	1,966.05
4	1180000148 0226B	NO-BREAK	SOLA BASIC	1,546.75
5	1180000148 0044B	NO-BREAK	SOLA BASIC	1,966.05
6	1180000038 0018B	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	2,000.00
7	1180000148 0072B	NO-BREAK	SOLA BASIC	1,966.05
8	1180000148 0256B	NO-BREAK	SOLA BASIC	1,546.75

9	1180000148 00490	NO-BREAK	SOLA BASIC	1,966.05	
10	1180000148 00526	NO-BREAK	SOLA BASIC	1,966.05	
11	1180000148 00578	NO-BREAK	SOLA BASIC	1,966.05	
12	1180000148 00648	NO-BREAK	SOLA BASIC	1,966.05	
13	1160007006 03068	BASE TERMINAL C.P.U.	COMPAQ	10,150.00	
14	1160000072 01596	MONITOR PARA COMPUTADORA	COMPAQ	1,900.00	
15	1160000072 01408	MONITOR PARA COMPUTADORA	COMPAQ	1,900.00	
16	1160000000 02496	EQUIPO DE COMPUTACION	H.P.	8,370.00	
17	1160000072 01506	MONITOR PARA COMPUTADORA	COMPAQ	1,900.00	
18	1160000072 01638	MONITOR PARA COMPUTADORA	COMPAQ	1,900.00	
19	1450400320 02328	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/M	2,030.00	
20	1060600122 00018	CUENTA CELULAS 8 TECLAS	CLAY ADAMS	40,600.00	
21	1060600042 00038	BALANZA ANALITICA DE LECTURA DE 1 PLATILLO	SANTOURIOS	9,171.25	
22	1450400320 02488	SILLON GIRATORIO	S/M	2,030.00	
23	1450600126 00028	MESA ALTA C/RESPALDO Y TARJA CENTRAL	S/M	6,496.00	
24	1090000088 02068	CAMA CLINICA MECANICA	S/M	2,842.00	
25	1420600092 00226	COMPRESORA (PARA USOS INDUSTRIALES)	SUTARBILL	3,132.00	
26	1420600092 00238	COMPRESORA (PARA USOS INDUSTRIALES)	SUTARBILL	3,132.00	
27	1060200172 00106	CENTRIFUGA P/TUBO DE ENSAYE	INTERNACIONAL DRUKE	2,334.50	
28	1330000126 00028	CONSOLA PARA INTERCOMUNICACION Y LAMPARA DE CABECERA	INSPECTOR	5,510.00	
29	1330000126 00018	CONSOLA PARA INTERCOMUNICACION Y LAMPARA DE CABECERA	INSPECTER	5,510.00	
30	1090000000 0155A	OXIMETRO	CRITICARE	9,496.00	
31	1060600046 02428	ESFINGOMANOMETRO MERCURIAL PEDESTAL	S/M	2,020.50	
32	1450215006 00498	MESA DE METAL C/MADERA 1.16X55.5X74	S/M	1,113.60	
33	1450215006 00448	MESA DE METAL C/FORMAICA 90X90X72	S/M	1,399.25	
34	1090000216 00538	ESTUCHE DIAGNOSTICO (JGO. DE)	RIEZTER	1,450.00	
35	1090000000 0051A	CANNULA DOUBLE BARREL	S/M	2,707.57	
36	1090000280 00548	LARINGOSCOPIO UNIVERSAL CON HOJA	WELCH ALLYN	7,247.30	
37	1090000216 01826	ESTUCHE DIAGNOSTICO (JGO. DE)	RIESTER	1,510.35	
38	1060600048 01348	BAUMANOMETRO MERCURIAL DE PEDESTAL	ADC	1,946.95	
39	1060600048 01358	BAUMANOMETRO MERCURIAL DE PEDESTAL	ADC	1,946.95	
40	1090000216 01808	ESTUCHE DIAGNOSTICO (JGO. DE)	RIESTER	1,510.35	
41	1090000338 00156	NEBULIZADOR ULTRASONICO	LUMISONIC	6,235.00	
42	1090000338 00078	NEBULIZADOR ULTRASONICO CONTINUO	JOHN BUN	6,235.00	
43	1060600390 00038	NEBULIZADOR	JOHN BUNN	3,770.00	
44	1180000148 00718	NO-BREAK	SOLA BASIC	1,966.05	
45	1180000148 00668	NO-BREAK	SOLA BASIC	1,966.05	
46	1180000148 02198	NO-BREAK	DATASHIELD	1,834.25	

47	1800001480234B	NO-BREAK	SOLA BASIC	1646.75
48	1450600084 0009B	CONGELADOR 7'	WESTINGHOUSE	3679.00
			TOTAL	191.415,62

----------CIERRE DE ACTA----------

No habiendo otro asunto que se quiera hacer constar, se cierra la presente Acta siendo las 14:30 Hras. Del dia 17 de Abril del 2008, firmando de conformidad al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Dr. Miguel Angel Ocaña Amaro
Director del Hospital

L.A.E. Enrique Hernández Sierra
Administrador del Hospital

C.P. Guillermina Jiménez del Prado Carranza
Subdirectora de Recursos Financieros de los Servicios de Salud del Estado de Querétaro

C. Gonzalo Luque Hernández
Encargado del Depto. de Activo Fijo de los Servicios de Salud del Estado de Querétaro

Lic. Alonso Salvador Montoya Mondragón
Asistente del Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud del Estado de Querétaro

L.A.E. Alberto Osornio Dueñas
Encargado del Activo Fijo del Hospital General San Juan del Río, Querétaro

C.P. Gilberto Hurtado Hernández
Titular del Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud del Estado de Querétaro

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE SALUD

	Clave del Procedimiento: U460-DF-P12		Revisión: A	
SECRETARÍA DE SALUD - GOBIERNO DE QUERÉTARO	Elaboró: LAE. Fernando de la Vega Campo Jefe del Departamento de Programas Especiales Asesoró: C.P. Alicia Guadalupe Penagos González Analista del Departamento de Organización		Fecha: Mayo / 2015	
	REVISADO Y APROBADO POR			
	ÁREA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
TITULO: **PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL RAMO 12.**	Coordinación General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro	Dr. Mario César García Feregrino.		26/08/15
	Subcoordinación General Administrativa.	Dr. en D. Arturo Altamirano Alcocer.		25/08/15
	Dirección de Finanzas	C. Javier Mendoza López.		
	Dirección de Planeación	C. Mario A. Hernández Reyna.		19/08/15
	Departamento de Organización, desarrollo e informática.	Dra. Dulce María Ramírez Saavedra		19/08/15

1.0 OBJETIVO.

Determinar los lineamientos a seguir para gestionar los recursos asignados al RAMO 12, a través de una administración ágil y transparente.

2.0 ALCANCE.

El presente documento es de observancia general y aplicación obligatoria para todas las Unidades Administrativas y el personal involucrado con el manejo del recurso federal del RAMO 12.

3.0 ABREVIATURAS Y DEFINICIONES.

Acuerdo marco y convenios de salud.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, y las Entidades Federativas y el Distrito Federal celebrarán acuerdos de coordinación para la ejecución del Sistema de Salud. Para esos efectos, la Secretaría de Salud establecerá el modelo nacional a que se sujetarán dichos acuerdos, en los cuales se determinarán, entre otros, los conceptos de gasto, el destino de los recursos, los indicadores de seguimiento a la operación y los términos de la evaluación integral del Sistema.
Bienes.- Son mercancías u objetos que se pueden clasificar, una categoría sería los bienes muebles.
Conciliación.- Es un proceso que permite confrontar, verificar y conciliar los valores, dicho mecanismo permite identificar las diferencias y sus causas, para luego proceder a realizar los respectivos ajustes y correcciones de las cuentas y sus auxiliares contables, gasto.
Convenio.- Acto de carácter jurídico realizado por la Administración Pública Federal y las administraciones estatales, con arreglo al derecho administrativo (art.22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal). En el cual existen las partes que pactan o convienen sobre

diferentes tópicos específicos y globales de economía, finanzas o administración, que tengan interés nacional siendo las partes pactantes el Presidente de la República a través del Secretario de Salud Nacional con los Gobernadores de los Estados y el Secretario de Salud Estatal, (CUCS, Convenios Únicos de Coordinación).

CENDIS.- Centro de Distribución.

CLC.- Cuenta por Liquidar Certificada (Certificado del Gasto autorizado y/o vigente).

Clasificador por objeto de gasto.- Documento que reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gasto e incluye los activos financieros y pasivos. El cual ha sido diseñado con un nivel de desagregación que permite el registro de las transacciones con incidencia económico-financiera que realiza un ente público, en el marco del presupuesto.

Cuenta pública.- Es el informe que tiene como propósito comprobar que la recaudación administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos federales durante un ejercicio fiscal, (1° de enero al 31 de diciembre de cada año), se ejercieron en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables, conforme a los criterios y con base en los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Este periodo a reportar es semestral.

Ficha técnica.- Es un documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En general suele contener datos como el nombre, características físicas, el modo de uso o elaboración, propiedades distintivas y especificaciones técnicas.

Funcionalidad.- Formato emitido e indicado por la Unidad Administrativa Federal para generar la comprobación del gasto de los recursos transferidos para la operación de Prospera.

Insumos.- Es todo aquello disponible para el uso y el desarrollo de la vida humana, desde lo que encontramos en la naturaleza, hasta lo que creamos nosotros mismos.

Ingresos de SESEQ.- Se considera a los recursos económicos ministrados por la Federación, el Estado, cuotas de recuperación y otros, como son: donativos, rendimientos bancarios, Ventana Única y ventas diversas (bases de licitación, chatarra, etc.).

Líder de programa estatal.- Es la persona encargada de ejecutar los conocimientos propios de la profesión mediante la coordinación de planes, programas o proyectos, para garantizar así por parte de la administración una debida prestación del servicio. Jefes de Departamento de Programas Prioritarios.

Ministración.- Se refiere a la radicación en cuentas bancarias de SESEQ de los recursos monetarios destinados para la operación.

PAT.- Plan Anual de Trabajo.

POA.- Programa Operativo Anual.

Prospera.- Programa de Inclusión Social, -Componente de Salud-

Ramo 12.- Se refiere al recurso federal asignado a programas específicos de salud y que es transferido a las Entidades Federativas y que esta Sujeto ya sea a Convenios Específicos en Materia de transferencias de Recursos o a Reglas de Operación. Con fundamento en el párrafo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley General de Salud y el Reglamento Interior de la Secretaría y de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, 2013-2018, la Secretaría de Salud es responsable de informar la protección de la salud.

Requisición de compra.- Es un formato por escrito que se envía para solicitar al departamento de compras la adquisición de materiales o suministros.

SESEQ.- Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

SIAFFASPE.- Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en Entidades Federativas.

SPFGEQ.- Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado de Querétaro.

Unidad Administrativa.- se cuenta con los siguientes órganos: Subcoordinación General Médica, Dirección de Servicios de Salud, Jurisdicciones Sanitarias, Dirección de Servicios Médicos Hospitalarios, Hospitales, Subcoordinación General Administrativa, Dirección de Planeación, Dirección de Finanzas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios, Coordinación Jurídica, Coordinación Sectorial, Coordinación de Calidad, Subdirección de Adquisiciones, Órgano Interno de Control, así mismo UNEME DEDICAM, Centro Estatal de Salud Mental (CESAM), Unidad Estatal de Hemodiálisis, Centro Estatal de Transfusión Sanguínea (CETS) y Laboratorio Estatal de Salud Pública (LESP) y Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUMS).

Unidad Administrativa Federal.- Son Unidades pertenecientes al Sector Salud que tienen a su cargo la supervisión y control del ejercicio de los recursos del RAMO 12.

4.0 POLITICAS.

4.1 El Secretario de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, aprobará de acuerdo con las leyes aplicables, los convenios o acuerdos que deba celebrar la entidad con terceros, con dependencias y entidades de la administración pública federal. Con entidades federativas, con los municipios y con organismos e instituciones del sector social y privado, en materia de competencia de salud

4.2 El recurso presupuestario federal e insumos que transfiera el ejecutivo federal por conducto de la Secretaria de Salud, se destinaran de forma exclusiva a la realización de las intervenciones de cada uno de los programas.

4.3 La entidad será responsable ante la Secretaría y/o unidades administrativas de la adecuada ejecución y comprobación del recurso presupuestario federal objeto de los instrumentos jurídicos que deriven y vigilará el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal.

4.4 Las unidades administrativas acataran las obligaciones que le corresponden contenidas en la cláusula sexta de los convenios.

4.5 Los recursos que sean transferidos por la Federación y las aportaciones propias para la ejecución de las acciones del Sistema de Salud, se aplicarán de manera transparente y oportuna en función del acuerdo marco y/o convenios que para el efecto se celebren.

4.6 Los Recursos Financieros del RAMO 12, son federales y conservan su carácter de federal, por lo que se rigen con las Leyes y Normatividad Federal, a menos, que en los convenios o en las reglas de operación de los programas, se especifique lo contrario.

4.7 La Unidad Administrativa Estatal en coordinación con la Unidad Administrativa Federal, deberán regular los trabajos de programación del presupuesto en base a las necesidades de los programas y en concordancia con las metas e indicadores programados para el ejercicio fiscal correspondiente.

4.8 Las Unidades Administrativas Federales y Estatales una vez que se coordinen y culminen con la programación del PAT o POA, estas deberán, dar paso a la generación del convenio y girar por escrito a las partes estatales involucradas con el presupuesto asignado, remitiendo copia del convenio, con el propósito de iniciar los trámites administrativos para un correcto ejercicio del recurso del RAMO 12.

5.0 RESPONSABILIDADES.

5.1 Coordinador General

5.1.1 Suscribir los convenios y/o acuerdos de coordinación y/o colaboración entre el Estado y la federación.

5.1.2 Supervisar el manejo y cumplimiento adecuado del ciclo logístico de forma coordinada conjuntamente con la Dirección General de Recursos Humanos, Finanzas y Planeación y de las Direcciones involucradas en los convenios vigentes.

5.1.3 Establecer medidas de mejora continua para el ejercicio y cumplimiento de los convenios.

5.1.4 Vigilar la ejecución de las licitaciones y adjudicaciones para el suministro de bienes y servicios para la aplicación en los programas de las transferencias de subsidios.

5.1.5 Aprobar el informe de cierre de ejercicio para la Secretaría de Salud Federal, al concluir el ejercicio fiscal, en coordinación con la Dirección General de Recursos Humanos, Finanzas y Planeación, así como los recursos no devengados.

5.2 Subcoordinador General Administrativo.

5.2.1 Supervisar y llevar el control adecuado del ciclo logístico.

5.2.2 Programar, coordinar y organizar los recursos que sean necesarios para el mantenimiento, desarrollo de infraestructura y equipamiento conforme a las prioridades en congruencia con el plan maestro que se elabore a nivel nacional por la Secretaría de Salud.

5.2.3 Coordinar y organizar los recursos necesarios en las prioridades administrativas en base a los recursos asignados en los convenios y/o acuerdos.

5.2.4 Coordinar el buen manejo de los recursos y que la ministración de los recursos federales se realice de acuerdo a los convenios establecidos con la entidad.

5.2.5 Aprobar el informe del cierre del ciclo al concluir el ejercicio fiscal, resultado de los informes de la Dirección de Finanzas, así como los recursos no devengados.

5.2.6 Vigilar la ejecución de las licitaciones y adjudicaciones para el suministro de bienes y servicios para la aplicación de los programas.

5.3 Director de Finanzas

5.3.1 Departamento de Control Presupuestal

5.3.1.1 Subir al Sistema Financiero Oracle el presupuesto de los Recursos del RAMO12, conforme a la normatividad vigente y a lo establecido en los convenios, SIAFFASPE, POA y PAT.

5.3.1.2 Analizar que las solicitudes de suficiencia y requisiciones de compra se encuentren alineadas de acuerdo a las partidas presupuestadas autorizadas en el Sistema Financiero Oracle, en concordancia con la programática presupuestal y el clasificador por objeto del gasto vigente, para estar en posibilidades de conceder la suficiencia presupuestal.

5.3.1.3 Otorgar en un lapso de 7 días hábiles contados a partir del inicio del trámite la generación de suficiencia presupuestal o negativa de dicha solicitud indicando en su caso el impedimento por la cual no es posible generar la suficiencia presupuestal, en el caso de autorización se entregara al funcionario solicitante la suficiencia presupuestal firmada por el Titular de la Dirección de Finanzas de SESEQ.

5.3.1.4 Recibir en el área de Glosa la facturación de los proveedores; verificando la documentación soporte en la cual dicha documentación se encuentre alineada a la normatividad aplicable y que contenga los requisitos fiscales y administrativos para iniciar su trámite de pago.

5.3.1.5 Expedir el contra recibo correspondiente al proveedor.

5.3.1.6 Emitir la orden de pago de acuerdo al presupuesto, programática, partida presupuestal, fuente de financiamiento y centros presupuestales correctos.

5.3.1.7 Turnar al Departamento de Programas Especiales, los contra recibos, facturas y documentación soporte, para que este inicie el tramite de pago.

5.3.2 Departamento de Programas Especiales

5.3.2.1 Aperturar las cuentas bancarias necesarias especificas para cada instrumento que se suscriba para el resguardo de los recursos de los programas en el ejercicio fiscal correspondiente.

5.3.2.2 Informar a la SPFGEQ, de la suscripción de los convenios / acuerdos para la recepción de los recursos del RAMO 12, presupuestados para el ejercicio.

5.3.2.3 Notificar a la SPFGEQ, una vez sean ministrados los recursos de las Unidades Administrativas Federales, proceda a transferir dicho recurso a las cuentas bancarias de SESEQ, aperturadas para el resguardo y ejercicio de los recursos del RAMO 12.

5.3.2.4 Expedir un recibo de ingresos oficial a nombre de la SPFGEQ, por el importe total ministrado a las cuentas bancarias especificas de SESEQ,

5.3.2.5 Gestionar con la SPFGEQ la emisión del recibo oficial de ingresos a nombre de la Unidad Administrativa Federal para que envié a SESEQ y avale el ingreso del importe total transferido al Estado para la operación del recurso de RAMO 12.

5.3.2.6 Revisar que los contra recibos, ordenes de pago, facturas y documentos soporte, se encuentren correctos y completos para proceder al pago.

5.3.2.7 Verificar que los insumos y/o servicios facturados, se encuentren autorizados en los convenios, SIAFFASPE, POA y PAT.

5.3.2.8 Realizar la captura del gasto en el Sistema Financiero Oracle, expedir los cheques y turnar a firma de las autoridades autorizadas. (Director de Finanzas, Subcoordinador General Administrativo, y por el Coordinador General de SESEQ).

5.3.2.9 Remitir los cheques al área de caja para ser entregados al proveedor en los plazos establecidos en el contrato y en la orden de compra.

5.3.2.10 Recopilar con corte trimestral todas las pólizas de cheques que fueron expedidas y efectivamente pagadas dentro de ese periodo de tiempo para ser comprobadas a través de los formatos establecidos y vigentes, para posteriormente se envíen a las Unidades Administrativas Federales.

5.3.2.11 Hacer conciliaciones periódicas de las comprobaciones realizadas, conciliaciones bancarias y auxiliares contables.

5.3.2.12 Realizar conciliaciones de los rendimientos financieros generados con corte trimestral y remitir a las Unidades Administrativas Federales y las Unidades

Administrativas de SESEQ, los saldos, para que sean ejercidos en los términos de los convenios, SIAFFASPE, reglas de operación, POA y PAT.

5.3.2.13 Realizar devoluciones a la Tesorería de la Federación de todos aquellos recursos financieros del RAMO 12, que se encuentren ociosos o fuera de la vigencia de los convenios, SIAFFASPE, reglas de operación o de la normatividad vigente.

5.3.2.14 Proceder a cancelar las cuentas bancarias que resguardaban dichos recursos una vez se culmine con la comprobación y ejecución de los recursos financieros del Ramo 12.

5.3.2.15 Registrar en la cuenta pública los ingresos en efectivo y en especie recibidos.

5.3.3 Departamento de Contabilidad

5.3.3.1 Es el responsable de dar de alta las combinaciones contables de las cuentas en el Sistema Financiero Oracle.

5.3.3.2 El Área de Caja es la responsable de la entrega de cheques a los Proveedores

5.4 Subdirección de Adquisiciones

5.4.1 Indicar a las unidades administrativas los formatos y documentos que se deben integrar, para que se este en posibilidades de dar trámite a la compra, conforme a la normatividad vigente.

5.4.2 Comprar exclusivamente lo que le es solicitado, cuidando los precios referenciados, cantidades y descripción de los bienes o servicios, ya que de esta forma se encuentran etiquetados en los convenios, SIAFFASPE, reglas de operación, POA y PAT.

5.4.3 Dar cabal seguimiento y puntual atención a todos los trámites ingresados correspondientes a los recursos del RAMO 12 y evitar dejar trámites pendientes de compra, ya que dichos recursos se encuentran sujetos a una vigencia establecida, especificada en el convenio, SIAFFASPE, reglas de operación y normatividad vigente.

5.4.4 Mantener informada a las Unidades Administrativas acerca del estatus que guardan los trámites ingresados para compra de insumos o contratación de servicios.

5.5 Unidades Administrativas. Dirección de Servicios de Salud, áreas Operativas –programas- involucrados en determinado acuerdo / convenio.

5.5.1 Trabajar en coordinación con la Unidad Administrativa Federal, para llevar a cabo las labores de programación del POA o PAT, según sea el caso, para la operación de los convenios del ejercicio fiscal que corresponda, esto en base a las necesidades y metas programadas a los programas.

5.5.2 Llenar el formato de requisición de compra y/o ficha técnica; ;(en el caso de estar fuera de cuadro básico y catálogo de insumos del sector salud deberá contener la descripción de las características y especificaciones detalladas) conforme al instructivo de llenado y en base a los insumos y servicios autorizados en el convenio, SIAFFASPE, POA y PAT.

5.5.3 Realizar la solicitud de suficiencia conforme a los formatos establecidos por el Departamento de Control Presupuestal, perteneciente a la Dirección de Finanzas y firmada por el titular de la Unidad Administrativa que corresponda, dicha solicitud

deberá contener tan solo lo que se encuentre autorizado en el convenio, SIAFFASPE, POA y PAT, de los programas.

5.5.4 Solicitar la compra de bienes, insumos o servicios en apego a lo establecido en los procedimientos o lineamientos de la Subdirección de Adquisiciones, que es la única facultada para determinar los documentos que deberán presentarse para solicitar una requisición de compra, así mismo deberá estar monitoreando el estatus de su trámite en la Subdirección de Adquisiciones.

5.5.5 Dar trámite y seguimiento a los documentos que cuenten con suficiencia presupuestal y llevar a cabo el proceso de compra ante la Subdirección de Adquisiciones.

5.5.6 Supervisar y asegurar que los insumos adquiridos con los recursos del RAMO 12 y los insumos transferidos en especie, se encuentren en función y utilidad para dar cumplimiento al objeto de los convenios, SIAFFASPE, reglas de operación, POA y PAT, que correspondan.

5.5.7 Realizar la captura de los indicadores impuestos por la Federación y dar seguimiento puntual al cumplimiento de las metas de cada uno de los programas para los cuales fueron transferidos los recursos del RAMO 12.

5.6 Centro de Distribución

5.6.1 Recibir los insumos, derivados de los procesos de compra y adjudicación llevados a cabo por la Subdirección de Adquisiciones.

5.6.2 Recibir los insumos transferidos en especie por las Unidades Administrativas Federales.

5.6.3 Realizar los registros de la recepción de los insumos en el sistema financiero Oracle.

5.6.4 Dar seguimiento a todos aquellos proveedores que tengan entregas pendientes e informar a la Subdirección de Adquisiciones para la sanción correspondiente.

5.6.5 Realizar las entregas a las unidades administrativas de los insumos adquiridos y de los transferidos en especie conforme a la calendarización o instrucción realizada por la Unidad Administrativa a cargo de dichos recursos.

5.6.6 Recibir los insumos, derivados de los procesos de compra y adjudicación llevados a cabo por la Subdirección de Adquisiciones.

5.7 Proveedores

5.7.1 Presentar los documentos necesarios al departamento correspondiente.

6.0 DOCUMENTOS O PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS

6.1 Procedimiento para la elaboración del pedido de insumos y bienes. U460- DF-P02.
6.2 Procedimiento para el registro de entradas de insumos y bienes en el centro de distribución y almacén de unidades operativas. U460-DF-P03.
6.3 Procedimiento para el registro de salida de insumos y bienes del centro de centro de distribución y almacenes de unidades operativas. U460-DF-P04.
6.4 Procedimiento para almacenamiento y distribución de bienes e insumos. U460-DF-P05.
6.5 Procedimiento para el registro de alta de activo fijo. U460-DF-P07.
6.6 Procedimiento para dar de baja el activo fijo. U460-DF-P08.
6.7 Procedimiento para el ejercicio del presupuesto. U460-DF-P09.

6.8 Procedimiento para el control y registro de ingresos. U460-DF-P10.
6.9 Procedimiento para pago a Proveedores. U460-DF-P11.
6.10 Procedimiento de compras.
6.11 Lineamientos para la solicitud y comprobación de viáticos.
6.12 Lineamientos para la comprobación de Recursos (convenio)
6.13 Formato de comprobación (Funcionalidad).
6.14 Cheque / Póliza de cheque.
6.15 Factura expedida del proveedor (ejemplo).
6.16 CLC Cuenta por Liquidar Certificada.

7.0 REFERENCIAS.

Ley General de Salud.
Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría.
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico Federal.
Ley de Contabilidad Gubernamental
Reglamento interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

8.0 PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE RAMO 12

RESPONSABLE	No. ACT.	DESCRIPCIÓN
Unidad Administrativa Federal	1	Notifica (vía electrónica o telefónica) a través del líder del programa, acerca de la firma del convenio, se anuncia el presupuesto total a transferir y las fechas en las que será transferido dicho recurso.
Departamento de Programas Especiales	2	Procede a la apertura de la cuenta bancaria específica para la recepción de los recursos que serán recibidos en la SPFGEQ.
	3	Procede por medio de oficio a la SPFGEQ en base al convenio a notificar la apertura de cuenta bancaria de SESEQ y a su vez solicita el número de cuenta de la institución bancaria de la SPFGEQ que recibirá los recursos procedentes de la federación para que a su vez transfiera a la cuenta específica de SESEQ los recursos de acuerdo al calendario de ministraciones de la federación.
SPFGEQ	4	Notifica por escrito la cuenta bancaria a SESEQ.
Departamento de Programas Especiales	5	Prepara expediente y envía por oficio a la Unidad Administrativa Federal los datos generales del contrato de las cuentas bancarias específicas para la recepción de los recursos en la SPFGEQ.
Unidad Administrativa Federal	6	Notifica a la Dirección de Finanzas a través de oficio, que fueron ministrados los recursos financieros de los programas del RAMO 12 a la SPFGEQ.
Departamento de Programas Especiales	7	Procede a solicitar a la SPFGEQ, transfiera dicho recurso a la cuenta bancaria de SESEQ. Conforme a lo estipulado en el convenio vigente.
SPFGEQ	8	Procede a enviar en el plazo marcado en el convenio o

		normatividad vigente, el recurso a la cuenta bancaria de SESEQ.
Departamento de Programas Especiales	9	Verifica que el monto de la transferencia este completa.
	10	Emite recibo de ingresos de SESEQ a nombre de la SPFGEQ, por el importe total que fue transferido a SESEQ y se entrega en la SPFGEQ
	11	Gestiona con la SPFGQ, emite el recibo oficial de ingresos a nombre de la Unidad Administrativa Federal correspondiente.
SPFGEQ	12	Emite recibo oficial de ingresos a nombre de la Unidad Administrativa Federal por el monto total recibido y lo transfiere a la cuenta bancaria de SESEQ.
Departamento de Programas Especiales	13	Realiza oficio y remite a la Unidad Administrativa Federal, recibo oficial de ingresos de GEQ en original que ampara el valor total de la transferencia realizada a la entidad.
	14	Solicita al Departamento de Control Presupuestal que proceda a asignar fuente(s) de financiamiento con sus respectivas partidas presupuestales autorizadas en el convenio y a revisar las combinaciones presupuestales y contables para registrar los recursos a recibir en dicha cuenta bancaria
	15	Revisa las combinaciones presupuestales y envía al Departamento de Contabilidad para que den de alta en el Sistema Financiero Oracle.
Departamento de Contabilidad	16	Da de alta la(s) combinaciones contables y envía para conocimiento y seguimiento al Departamento de Programas Especiales.
Unidades Administrativas	17	Elabora solicitud de suficiencia presupuestal y requisición de compra de insumos y/o bienes de acuerdo a las metas programadas en el convenio, para ser autorizadas en el Departamento de Control Presupuestal.
	18	Procede la contratación eventual ante la Dirección de Recursos Humanos, los conceptos de capítulo 1000, que se encuentran asignados y autorizados en el convenio específico, reglas de operación y/o POA.
Departamento de Control Presupuestal	19	Registra y otorga suficiencia presupuestal, efectuando el registro en el Sistema Financiero Oracle, reservando el recurso asignado a ejercer.
Unidad Administrativa / Líder de programa	20	Recibe suficiencia presupuestal, para proceder a darle trámite a su requisición ante la Subdirección de Adquisiciones, para que se lleve el procedimiento de compra.
Subdirección de Adquisiciones	21	Procede a dar trámite a la adquisición de insumos y/o contratación de servicios, solicitados para la operación y ejercicio de los recursos del RAMO 12, en las requisiciones de compra y deberá iniciar los trámites de adquisición en los términos de la ley.
Centro de Distribución	22	Recibe los insumos, derivados de los procesos de compra y adjudicación llevados a cabo por la Subdirección de

		Adquisiciones, así como los insumos transferidos en especie por las Unidades Administrativas Federales.
	23	Sella de recibido la factura del proveedor, e indica que debe llevar su factura al área de glosa dependiente del departamento de Control Presupuestal de oficina central.
	24	Realiza los registros de la recepción de los insumos en el sistema financiero Oracle.
Proveedor	25	Presenta la factura y documentos soporte, tales como: orden de compra, contrato, suficiencia presupuestal, calendarización de entrega de insumos, etc. En el área de glosa
Departamento de Control Presupuestal (Oficina de Glosa)	26	Recibe los documentos, verifica, sella y emite el contra recibo y lo entrega al proveedor.
Proveedor	27	Recibe el contra recibo y procede a esperar al término del plazo de pago establecido en su contrato y orden de compra
Departamento de Control Presupuestal	28	Revisa que la documentación presentada por el proveedor se encuentre dentro de lo autorizado en los convenios, SIAFFASPE, reglas de operación, POA y PAT y la facturación cumpla con los requisitos fiscales, recepciona las cantidades de la factura en el Sistema Financiero Oracle, para entregar al Departamento de Programas Especiales la documentación completa.
	29	Entrega el contra recibo, factura y documentos soporte al Departamento de Programas Especiales.
Departamento de Programas Especiales	30	Recibe el contra recibo, revisa que la facturación se encuentre autorizada en los convenios, SIAFFASPE, reglas de operación, POA y PAT y se procede a registrar el recurso para su pago.
	31	Registra el pasivo, emite el cheque y la póliza de egreso mediante el sistema y lo turna para firma de las autoridades autorizadas o con las atribuciones necesarias. Una vez firmado procede a entregar dicha póliza en el área de caja para entrega al proveedor.
	32	Confirma que el registro contable se encuentre dentro del monto autorizado para capítulo 1000 de dicha fuente de financiamiento. Realiza el Registro Contable de las Fuentes de Financiamiento correspondientes al RAMO 12. Una vez correcto el registro contable, se procede a realizar el pago (transferencia) a Oficinas Centrales.
Departamento de Contabilidad / Caja	33	Solicita al proveedor el contra recibo original, identificación oficial y poder legal en el caso de personas morales, para entregarle el cheque, firma de recibido y se archiva documento
Departamento de Programas Especiales	34	Identifica antes del 5° día hábil al término de cada trimestre las pólizas de cheques que fueron pagadas dentro de este plazo de tiempo y que serán sujetas a comprobarse a la Unidad Administrativa Federal.

Clave: U460-DF-P12 Procedimiento para la Administración de los Recursos del Ramo 12.

	35	Procede a separar las pólizas de cheque por programa y por convenio
	36	Realiza análisis de que las partidas de gasto de los insumos o servicios adquiridos se encuentren en los rubros autorizados en el convenio, SIAFFASPE, reglas de operación, POA y PAT
	37	Verifica que las pólizas que contienen sanción (impuestas por la Subdirección de Adquisiciones) por incumplimiento al contrato, sea depositado por el proveedor o se le descuente del pago como nota de crédito, dichas sanciones serán reubicadas al gasto del programa o se enteran a la federación.
	38	Realiza las comprobaciones conforme a los siguientes formatos o sistemas: • Para la comprobación de los Recursos de Ramo 12 del AFASPE, se deberá utilizar la plataforma del SIAFFASPE. • Para la comprobación de los Recursos del Ramo 12 -PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud-, se deberá utilizar el formato vigente impuesto por la Unidad Administrativa Federal. • Para la comprobación de los Recursos del Ramo 12 de los Recursos transferidos por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se deberá utilizar el CLC vigente anexo en cada uno de los convenios. • Para la comprobación de los Recursos del Ramo 12, de los Recursos transferidos por la Comisión Nacional de Protección Contra Riesgos Sanitarios, se deberá utilizar el formato o CLC, vigente en el convenio correspondiente. Para la comprobación de los Recursos del Ramo 12, de los recursos transferidos por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, se deberá utilizar el CLC, vigente en el convenio correspondiente.
	39	Emite el formato o CLC de acuerdo al programa a comprobar, se turna a firma de las autoridades autorizadas y que se encuentren inmersas en el ejercicio de los recursos del RAMO 12. Así mismo emite oficio para formalizar la entrega de la comprobación
	40	Envía oficio y anexa los certificados o formatos establecidos para la correcta comprobación de los recursos ejercidos por SESEQ, en el trimestre a reportar, a las Unidades Administrativas Federales
	41	**FIN**

Clave: U460-DF-P12 Procedimiento para la Administración de los Recursos del Ramo 12.

DIAGRAMA

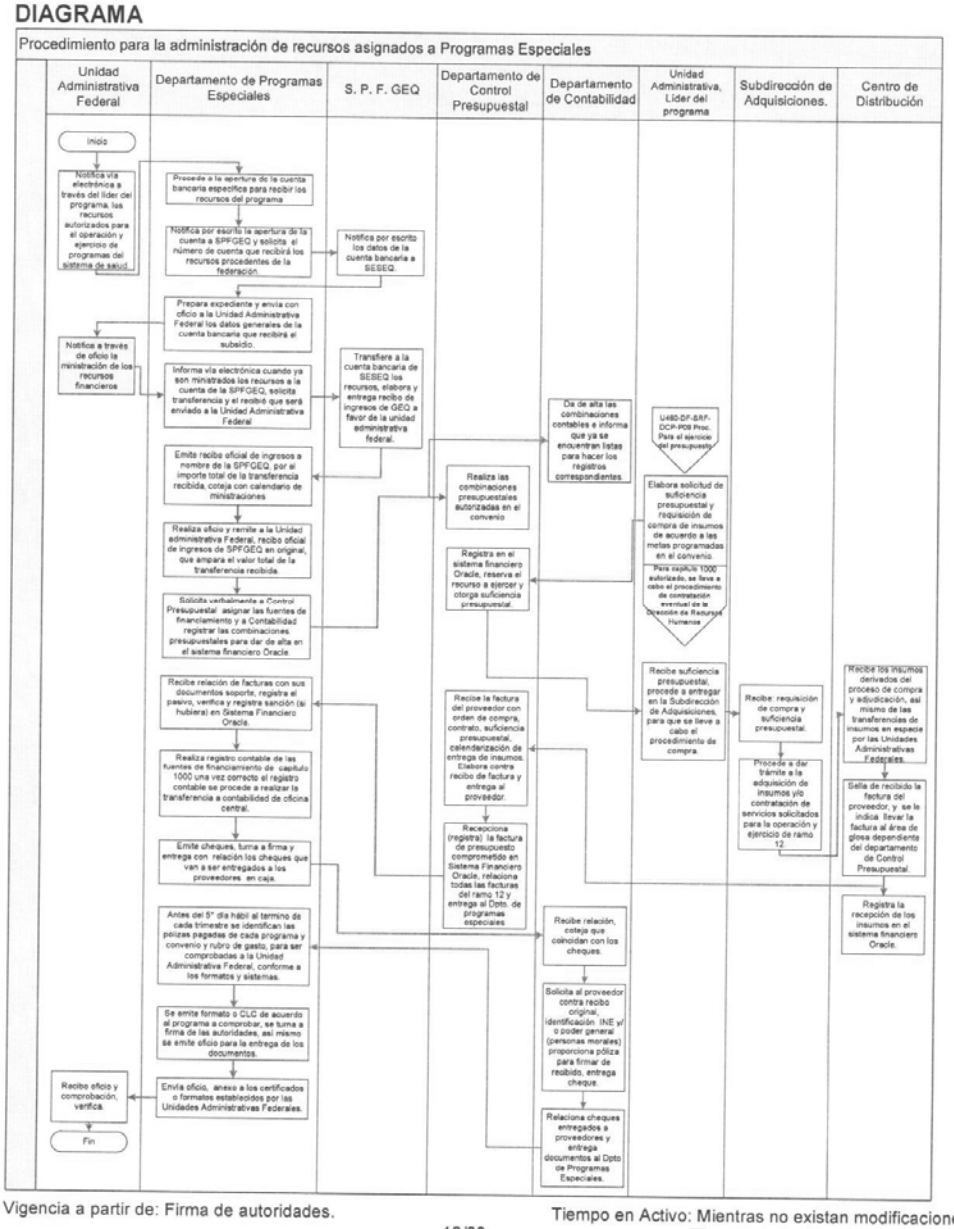

Vigencia a partir de: Firma de autoridades.

12/20

Tiempo en Activo: Mientras no existan modificaciones.
Tiempo en Archivo Muerto: 5 Años.

9.0 CONTROL DE CAMBIOS

REVISIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
A	Mayo del 2014	Elaboración del procedimiento.

ANEXOS

Anexo 1: Recibo de ingresos de SESEQ.

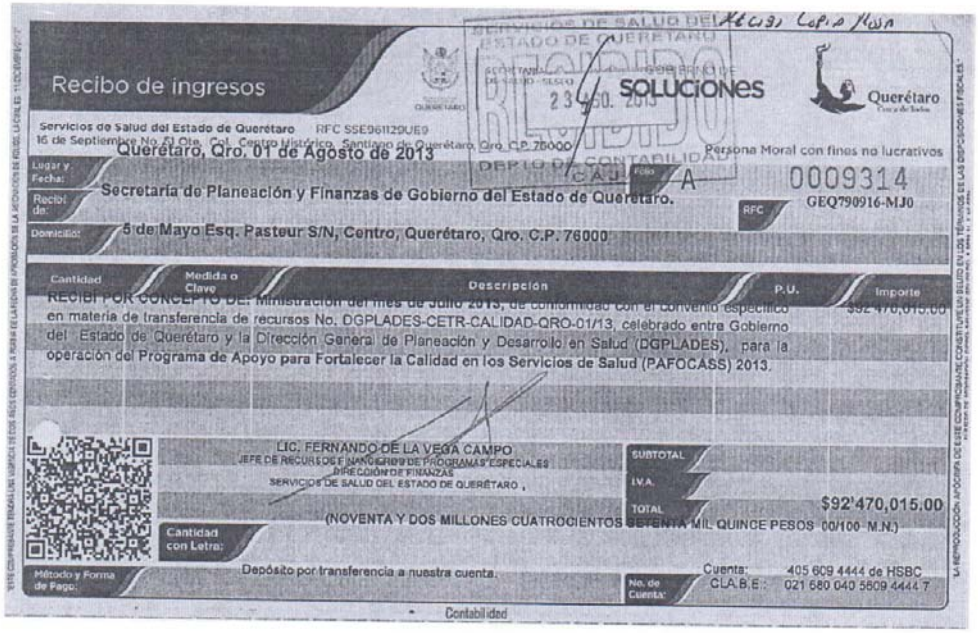

Recibo de ingresos

SOLUCIONES

Querétaro

Servicios de Salud del Estado de Querétaro RFC SSE961129UE9
16 de Septiembre No. 40 Ote. Col. Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000

Querétaro, Qro. 01 de Agosto de 2013

Persona Moral con fines no lucrativos

Lugar y Fecha:

Folio 0009314

Recibí de: Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado de Querétaro.

RFC GEQ790916-MJ0

Domicilio: 5 de Mayo Esq. Pasteur S/N, Centro, Querétaro, Qro. C.P. 76000

Cantidad	Medida o Clave	Descripción	P.U.	Importe
		RECIBÍ POR CONCEPTO DE: Ministración del mes de Julio 2013, de conformidad con el convenio específico en materia de transferencia de recursos No. DGPLADES-CETR-CALIDAD-QRO-01/13, celebrado entre Gobierno del Estado de Querétaro y la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), para la operación del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud (PAFOCASS) 2013.		$92'470,015.00

LIC. FERNANDO DE LA VEGA CAMPO
JEFE DE RECURSOS DE FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS ESPECIALES
DIRECCIÓN DE FINANZAS
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

SUBTOTAL
I.V.A.
TOTAL $92'470,015.00

Cantidad con Letra: (NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINCE PESOS 00/100 M.N.)

Método y Forma de Pago: Depósito por transferencia a nuestra cuenta.

No. de Cuenta: Cuenta: 405 609 4444 de HSBC
CLA.B.E.: 021 680 040 5609 4444 7

Contabilidad

Anexo 2: Recibo de ingresos de Gobierno del Estado.

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
QUERÉTARO

GOBIERNO DE SOLUCIONES

Querétaro

RECIBO OFICIAL
B828460

30/07/2013

NOMBRE:	SECRETARIA DE SALUD/ DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES)		
DIRECCION:	LIEJA NO 7 COLONIA JUAREZ DELEGACION CUAUHTEMOC		
CIUDAD	06600 MEXICO, D.F.	R.F.C.	SSA830502CU1

CONCEPTO	IMPORTE
Recibí de la SECRETARIA DE SALUD, a través de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), la cantidad de $ 92,470,015.00 (NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINCE PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a la primera ministración de Julio de 2013, de recursos que serán utilizados en diferentes proyectos de conformidad el Convenio Específico de Transferencia de Recursos del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los servicios de Salud (PAFOCASS) 2013. NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINCE PESOS 00/100 M.N.)	92,470,015.00

C. P. GERMAN RODRIGUEZ SANCHEZ
DIRECTOR DE TESORERIA
SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS
ESTADO DE QUERETARO

RFC GEQ 790816 MJ0
DOMICILIO 5 DE MAYO ESQ PASTEUR, COL. CENTRO C.P. 76000 QUERETARO, QRO.

ESTADO DE QUERÉTARO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de Planeación
y Finanzas
R.F.C. GEQ-790816-MJ0

Clave: U460-DF-P12 Procedimiento para la Administración de los Recursos del Ramo 12.

Anexo 3: Oficio para envío de recibo oficial.

SECRETARÍA DE SALUD - SESEQ
QUERÉTARO

GOBIERNO DE SOLUCIONES

Querétaro
Lleno de Todos

NO. DE OFICIO 5014/DF/RFPE/ 343 /2013
Santiago de Querétaro, Qro., a 05 de Agosto 2013

LIC. CARLOS GRACIA NAVA
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES)
Viaducto Miguel Alemán No. 806
Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez
C.P. 03810, México, D.F.

Por este conducto y de acuerdo al convenio No. DGPLADES-CETR-CALIDAD-QRO-01/13 del **"PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD (POFOCASS) 2013"**, me permito enviarle en original el siguiente **Recibo Oficial** expedido por la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado de Querétaro

- **RECIBO No. B828460** FECHA: 30/07/2013 IMPORTE: **$ 92'470,015.00**

Dicha ministración se aplicará en la realización de diferentes proyectos de infraestructura y equipamiento, de conformidad al propio Convenio.

Sin más por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. MARIO CESAR GARCÍA FEREGRINO
SECRETARIO DE SALUD
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
21 AGO 2013
RECIBIDO
OFICIALIA DE PARTES
POR: HR

RBB / JML / FVC / MARE

C.C.P.: LIC. ALFONSO GONZÁLEZ CORONADO.- Director General Adjunto de Planeación de Infraestructura de la DGPLADES.
LIC. ANGÉLICA ÁNGELES GARCÍA.- Directora de la Unidad Coordinadora de la DGPLADES.
DR. JORGE RAFAEL ESPINOSA BECERRA.- Coordinador General de SESEQ.
JAVIER MENDOZA LOPEZ.- Director de Finanzas de SESEQ.
MARIO HERNÁNDEZ REYNA.- Director de Planeación de SESEQ.
LIC. FERNANDO DE LA VEGA CAMPO.- Jefe de Recursos Financieros de Programas Especiales de SESEQ

Vigencia a partir de: Firma de autoridades.

Tiempo en Activo: Mientras no existan modificaciones.
Tiempo en Archivo Muerto: 5 Años.

Clave: U460-DF-P12 Procedimiento para la Administración de los Recursos del Ramo 12.

Anexo 4: Factura expedida por el proveedor (ejemplo).

315

HEBA Construcciones S.A. de C.V.

HEBA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Documento Válido

DATOS DEL CLIENTE:
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO
26 DE SEPTIEMBRE No. 51 ORIENTE
CENTRO, C.P.: 76000
QUERETARO
QUERETARO, QUERETARO, MEXICO
Método de Pago: NO IDENTIFICADO
Condición de Pago: CONTADO
Cte. Bancaria: NO IDENTIFICADO

R.F.C.: SSE961129UE9	EXPEDIDA EN QUERETARO EL 5/3/2014 11:19:57	FACTURA: A 12

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	P.UNITARIO	TOTAL
1.00	No aplica	Servicio de construccion de infraestructura PAGO CORRESPONDIENTE AL 30% DE ANTICIPO DE LA OBRA DENOMINADA " DIGNIFICACION Y EQUIPAMIENTO HOSPITAL GENERAL DE CADEREYTA, EN LA LOCALIDAD DE CADEREYTA DE MONTES (SALA DE DIA, TECHUMBRE DE ACCESO A SALA DE ESPERA, ESTADISTICA-ARCHIVO, INTERCONEXION DE RED SANITARIA Y TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)" CON NUMERO DE CONTRATO SOUOP-SPC-FED-008-AD-0-OP-02-2014 No DE OBRA: 2013-00230 DGPLADES FUENTE DE LOS RECURSOS: DGPLADES	928,940.27	928,940.27

UN MILLON SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 71/100 M.N.

POR ESTE PAGARE ME(NOS) COMPROMETO (MOS) A PAGAR INCONDICIONALMENTE EN ESTA PLAZA A LA VISTA DE Y A LA ORDEN DE HEBA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. LA CANTIDAD DE $ 1,077,570.71 (UN MILLON SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 71/100 M.N.) VALOR DE LAS MERCANCIAS RECIBIDAS A MI (NUESTRA) ENTERA SATISFACCION.

FIRMA

$	928,940.27
I.V.A. TASA 16%	148,630.44
$	1,077,570.71

Ejercicio 2013 Fiscal

Este documento es una representación impresa de un CFDI
"Efectos fiscales al pago
PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

Serie del Certificado del emisor:	00001000000302361404
Folio fiscal:	7B716362-0D5F-4B3D-8B82-8237E663CA32
No de Serie del Certificado del SAT:	00001000000202864883
Fecha y hora de certificacion:	Marzo 5 2014 - 11:21:51

Sello digital del CFDI

Sello del SAT

Mario A. Hernández Reyna
DIRECTOR DE PLANEACIÓN

Vigencia a partir de: Firma de autoridades.

Tiempo en Activo: Mientras no existan modificaciones.
Tiempo en Archivo Muerto: 5 Años.

Anexo 5: Contra-recibo.

SECRETARÍA DE SALUD - SESEQ
Dirección de Finanzas
GOBIERNO DEL ESTADO QUERÉTARO

Contra-recibo

4415

Querétaro
Cerca de Todos

Fecha: 10 DE MARZO DE 2014

No. 4415

Recibimos de conformidad a proveer:
HEBA CONSTRUCCIONES SA DE CV

No. Orden de Compra	No. Factura / Nota de Crédito	Importe
ANTICIPO 30%	12	1,077,570.71

Total 1,077,570.71

(Un Millon Setenta Y Siete Mil Quinientos Setenta Pesos 71/100 M.N.)

Observaciones:

SERVICIOS DE SALUD
ESTADO DE QUERETARO
DIRECCION DE FINANZAS
10 MAR. 2014
RECIBIDO
DEPTO. DE CONTROL PRESUPUESTAL

Nombre y firma:
RIGOBERTO LEON LOPEZ
PROVEEDOR

Anexo 6: Cheque / Póliza de cheque.

Clave: U460-DF-P12 Procedimiento para la Administración de los Recursos del Ramo 12.

Anexo 7: CLC. Cuenta por Liquidar Certificada.

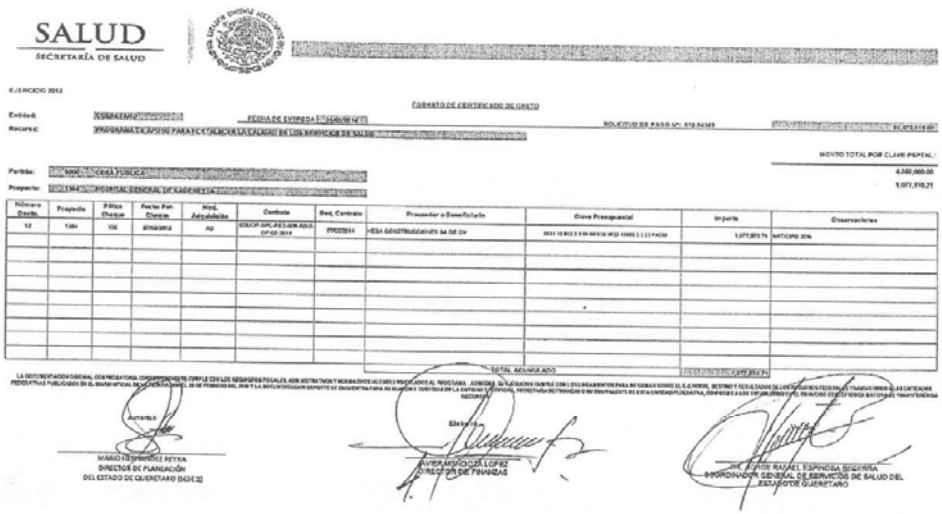

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

EJERCICIO 2013

FORMATO DE CERTIFICADO DE GASTO

Entidad: [illegible] FECHA DE ENTREGA [illegible] SOLICITUD DE PAGO N°: [illegible]

Recurso: PROGRAMA DE APOYO PARA EXTENDER LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD

MONTO TOTAL POR CLAVE PRESUP.:

Partida: [illegible] OBRA PUBLICA 4,550,000.00

Proyecto: [illegible] HOSPITAL GENERAL DE CADENEYTA 1,077,910.71

Número Docto.	Proyecto	Fórmula Cheque	Fecha Pub. Cheque	Mod. Adquisición	Contrato	Req. Contrato	Proveedor o Beneficiario	Clave Presupuestal	Importe	Observaciones
12	1364	106	Almacena	AD	[illegible]	[illegible]	HESA CONSTRUCCIONES SA DE CV	[illegible]	1,077,910.71	ANTICIPO 30%
							TOTAL ACUMULADO		[illegible]	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES INHERENTES AL PROGRAMA. ASIMISMO, SU EJECUCION CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 25 DE FEBRERO DEL 2010 Y LA DOCUMENTACION SOPORTE SE ENCUENTRA PARA SU REVISION Y CONTROLA EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, SECRETARIA DE FINANZAS O SU DEPENDENCIA DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, COMPROBANDO LOS ESTABLECIMIENTOS DE LOS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA FEDERACION EN EL TRANSFERENCIA RECURSOS.

Autorizó

MARIO [illegible] PEYRA
DIRECTOR DE PLANEACIÓN
DEL ESTADO DE QUERETARO (SESEQ)

Elaboró

[illegible] LOPEZ
DIRECTOR DE FINANZAS

[illegible] RAFAEL ESPINOSA BIGUERRA
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL
ESTADO DE QUERETARO

Vigencia a partir de: Firma de autoridades.

19/20

Tiempo en Activo: Mientras no existan modificaciones.
Tiempo en Archivo Muerto: 5 Años.

Clave: U460-DF-P12 Procedimiento para la Administración de los Recursos del Ramo 12.

Anexo 8: Oficio de comprobación.

SECRETARIA DE SALUD - SESEQ
Dirección de Finanzas
QUERÉTARO

Querétaro

Num. de Oficio: 5014/DF/RFPE/126/2014
Santiago de Querétaro, Qro., a 11 de Abril de 2014.

LIC. CARLOS GRACIA NAVA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y
DESARROLLO EN SALUD **(DGPLADES)**
Viaducto Miguel Alemán Nº 905, 4º Piso
Col. Nápoles, Del. Benito Juárez
C.P. 03810, México, .D.F.

Con base en lo señalado en la Cláusula Sexta, Fracción VIII, del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos proveniente del **Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud (PAFOCASS) 2013,** referente al mecanismo de comprobación del gasto; le envío los formatos de certificación de gasto, de lo ejercido al **31 de Marzo de 2014**, siendo los siguientes conceptos:

PROYECTO	PARTIDA	IMPORTE	CONCEPTO
[1304] HOSPITAL GENERAL DE CADEREYTA	6000	1,077,570.71	OBRAS PUBLICAS
[1314] CENTRO DE SALUD SAN NICOLAS, TEQUISQUIAPAN	6000	3,229,214.21	OBRAS PUBLICAS
SUMA DE ESTA COMPORBACIÓN		4,306,784.92	

Por lo anterior, me permito informarle que con esta comprobación el estado del ejercicio del recurso 2013, queda como se muestra a continuación:

PRESUPUESTO AUTORIZADO	IMPORTE COMPROBADO ANTERIORMENTE	COMPROBACIÓN QUE SE PRESENTA	TOTAL COMPROBADO	POR EJERCER COMPROMETIDO
92,470,015.00	8,483,988.45	4,306,784.92	12,790,773.37	79,679,241.63

Sin más por el momento aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JORGE RAFAEL ESPINOSA BECERRA
COORDINADOR GENERAL
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

c.c.p. [illegible] Secretario de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado [illegible]
Lic. [illegible] Directora de la Unidad Coordinadora [illegible]
[illegible] Directora de Servicios de Salud [illegible]
[illegible] Director de Planeación [illegible]
Javier Mendoza [illegible] Director de Finanzas SESEQ. Edificio.
[illegible] Jefe de Recursos Financieros de Programas Especiales SESEQ. Edificio.
[illegible]

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
SECRETARIA DE SALUD
02 MAY 2014
RECIBIDO
OFICIALIA DE PARTES
POR:

Vigencia a partir de: Firma de autoridades.

20/20

Tiempo en Activo: Mientras no existan modificaciones.
Tiempo en Archivo Muerto: 5 Años.

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. MARTHA CECILIA HIJAR MEDINA, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. RICARDO JUAN GARCÍA CAVAZOS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; EL MTRO. RAÚL MARTÍN DEL CAMPO SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; **Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE QUERÉTARO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ENTIDAD"**, REPRESENTADO POR EL DR. MARIO CÉSAR GARCÍA FEREGRINO, SECRETARIO DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO CON LA PARTICIPACIÓN DE EL DR. JORGE RAFAEL ESPINOSA BECERRA, COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD Y EL C. GERMÁN GIORDANO BONILLA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I. Con fecha **02 de Agosto del 2012**, **"LA SECRETARÍA"** y **"LA ENTIDAD"** celebraron el **ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN**, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general y fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de **"LA ENTIDAD"** con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo **"EL ACUERDO MARCO"**,.

II. De conformidad con lo establecido en la cláusula segunda o tercera (según corresponda) de **"EL ACUERDO MARCO"**, los Convenios Específicos que al efecto se celebren serán suscritos por el Secretario de Salud del Poder Ejecutivo del estado de Querétaro, el Coordinador General de Servicios de Salud y el Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo por parte de **"LA ENTIDAD"**, y por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud por sí misma, o asistida por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de **"LA SECRETARÍA"**.

III. La Secretaría de Salud plantea dentro de sus objetivos: la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de sus objetivos, y destaca, en materia de salud pública, el fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, prevención y control de enfermedades, las cuales se concretan en 36 *Programas de Acción Específicos*, en lo sucesivo **"LOS PROGRAMAS"**.

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA SECRETARÍA":

1. Que el Dr. Pablo Antonio Kuri Morales, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que se acredita con la copia fotostática del nombramiento, la cual se adjunta al presente como parte del **Anexo 1** del presente instrumento.

2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud las políticas en las materias de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, de salud mental, así como establecer las estrategias de ejecución, la coordinación, la dirección, la supervisión y la evaluación de aquellas políticas aprobadas por el Secretario de Salud; además, coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para la Prevención y Control del VIH/SIDA y para la Prevención y Control de las Adicciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, Literal B, fracciones XII, XVII Bis, XIX y XXI, Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos, 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del citado Reglamento; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control de las Adicciones; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, Literal C, fracciones II, VII, VII Bis, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 45, 45 Bis, 46 y 47 del citado Reglamento, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se adjuntan al presente como parte del **Anexo 1** del presente instrumento.

4. Que de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otras atribuciones, proponer las políticas y estrategias nacionales de los Programas de Prevención y Promoción de la Salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en **"LOS PROGRAMAS".**

5. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

6. Que para los efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. DECLARA "LA ENTIDAD" :

1. Que el C. Germán Giordano Bonilla, Secretario de Planeación y Finanzas, participa en la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 19 fracciones II y 22 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente para formar parte integrante de su contexto.

2. Que el Dr. Mario César García Feregrino, por disposición del C. Gobernador del Estado Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, el día 01 de octubre de 2009, fue designado Secretario de Salud, quedando a su cargo la Secretaria de Salud, Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, como consecuencia de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 22 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 fracción X, 28 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, contando con la facultad de celebrar convenios y demás actos jurídicos. Cargo que acredita mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente para formar parte integrante de su contexto.

3. Que el Dr. Jorge Rafael Espinosa Becerra, Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, en virtud de que su representada es un Organismo de la Administración Pública Estatal de acuerdo al decreto de creación publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" el 28 de noviembre de 1996, con personalidad jurídica y patrimonio propio y cuenta con la facultad de celebrar convenios y demás actos jurídicos de conformidad a lo establecido en el artículo Décimo fracciones X y XI, del Decreto de referencia previo acuerdo de la Junta de Gobierno. Quedando debidamente acreditado con la copia fotostática del nombramiento que se adjunta al presente para formar parte integrante de su contexto.

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 1°,2°,5°,10°,11° y 19° fracción I incisos c), e), f) de la Ley de Salud del Estado de Querétaro y en los artículos 1º, 3º, 9º y 13° de la Ley General de Salud.

5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en 16 de septiembre 51 Oriente,Centro, Querétaro, Querétaro, C.P. 76000.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas ministraciones deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto ministrar recursos presupuestarios federales e insumos federales a **"LA ENTIDAD"** para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a **"LA ENTIDAD"** la adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud.

En los **Anexos 2, 3 y 5** del presente instrumento, se mencionan **"LOS PROGRAMAS"** en los que se aplicarán tales recursos y en el **Anexo 4** se precisan los Programas-Indicadores-Metas que sobre el particular asumen **"LA ENTIDAD"** y **"LA SECRETARÍA".**

La ministración de recursos federales que efectúe **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"**, se realizará en recursos presupuestarios federales e insumos federales, de acuerdo con la distribución siguiente:

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	P 014	4,771,807.00	0.00	4,771,807.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	S 037	0.00	0.00	0.00
3	Alimentación y Actividad Física	P 014, U 008	9,000,000.00	0.00	9,000,000.00
Subtotal:			**13,771,807.00**	**0.00**	**13,771,807.00**
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U 009	2,511,338.00	0.00	2,511,338.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	U 009	2,000,000.00	28,561.00	2,028,561.00
Subtotal:			**4,511,338.00**	**28,561.00**	**4,539,899.00**
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental	P 014	0.00	0.00	0.00
Subtotal:			**0.00**	**0.00**	**0.00**
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P 014	800,000.00	0.00	800,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P 014	0.00	0.00	0.00
Subtotal:			**800,000.00**	**0.00**	**800,000.00**
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P 017	3,552,342.38	0.00	3,552,342.38
2	Salud Materna y Perinatal	S 201, P 017, U 007	23,520,121.12	0.00	23,520,121.12
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P 017	2,097,438.96	0.00	2,097,438.96

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P 017	3,229,054.68	0.00	3,229,054.68
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P 017	7,958,244.00	351,476.64	8,309,720.64
6	Igualdad de Género en Salud	P 017	483,161.84	21,436.10	504,597.94
Subtotal:			**40,840,362.98**	**372,912.74**	**41,213,275.72**
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	P 014	4,381.27	0.00	4,381.27
2	Prevención y Control de la Brucelosis	P 014	0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	P 014	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	P 014	668,900.26	1,391,084.74	2,059,985.00
5	Prevención y Control del Paludismo	U 009	252,409.32	0.00	252,409.32
6	Eliminación de la Oncocercosis	U 009	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	U 009	0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	U 009	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	P 014	42,000.00	0.00	42,000.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	P 014	1,402,500.00	0.00	1,402,500.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U 008	2,042,048.52	0.00	2,042,048.52
12	Atención del Envejecimiento	U 008	0.00	0.00	0.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	P 014	54,760.95	0.00	54,760.95
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P 014	15,000.00	18,727.00	33,727.00

15	Eliminación de la Lepra	P 014	0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U 009	600,000.01	0.00	600,000.01
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	U 009	250,000.00	0.00	250,000.00
Subtotal:			**5,332,000.33**	**1,409,811.74**	**6,741,812.07**
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES					
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	E 025	3,731,073.00	0.00	3,731,073.00
Subtotal:			**3,731,073.00**	**0.00**	**3,731,073.00**
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P 016	8,750.00	0.00	8,750.00
Subtotal:			**8,750.00**	**0.00**	**8,750.00**
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E 036	1,056,628.96	23,001,531.80	24,058,160.76
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P 014	268,782.58	0.00	268,782.58
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P 014	358,802.54	0.00	358,802.54
Subtotal:			**1,684,214.08**	**23,001,531.80**	**24,685,745.88**
Total de recursos federales a ministrar a ***"LA ENTIDAD"***			70,679,545.39	24,812,817.28	95,492,362.67

La ministración de recursos presupuestarios federales que realice **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"**, se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal - **SIAFF -**.

Los recursos presupuestarios federales otorgados a **"LA ENTIDAD"** se considerarán devengados para "**LA SECRETARÍA"**, a partir de que ésta realice la entrega de los mismos a **la Secretaría de Planeación y Finanzas** de **"LA ENTIDAD",** no así para **"LA ENTIDAD"**, ni por lo que se refiere al resto de las obligaciones establecidas en el presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "**EL ACUERDO MARCO"**, así como a las disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, **"LA SECRETARÍA"** ministrará a **"LA ENTIDAD"** recursos federales hasta por la cantidad de $95,492,362.67 **(noventa y cinco millones cuatrocientos noventa y dos mil trescientos sesenta y dos pesos 67/100 M.N.)**, con cargo al presupuesto de **"LA SECRETARÍA"**, para la realización de las intervenciones que contemplan **"LOS PROGRAMAS"**.

Los recursos presupuestarios federales por un monto de $70,679,545.39 **(setenta millones seiscientos setenta y nueve mil quinientos cuarenta y cinco pesos 39/100 M.N.)** se radicarán a **la Secretaría de Planeación y Finanzas** de **"LA ENTIDAD"**, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a **"LA SECRETARÍA"**. Los recursos presupuestarios federales a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el **Anexo 3**.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en **la Secretaría de Planeación y Finanzas** de **"LA ENTIDAD"**, ésta se obliga a ministrarlos a la **Unidad Ejecutora**, junto con los rendimientos financieros que generen, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que **"LA SECRETARÍA"** radique los recursos presupuestarios federales en **la Secretaría de Planeación y Finanzas** de conformidad con los alcances establecidos en "**EL ACUERDO MARCO".**

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como **Unidad Ejecutora** a **la Secretaría de Salud.**

Los recursos presupuestarios federales que ministre **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"** definidos como insumos federales, por un monto total de $24,812,817.28 **(veinticuatro millones ochocientos doce mil ochocientos diecisiete pesos 28/100 M.N.)** serán entregados directamente a **la Secretaría de Salud**, y serán aplicados, de manera exclusiva, en **"LOS PROGRAMAS"** señalados en la cláusula primera del presente instrumento.

Queda expresamente establecido que los recursos presupuestarios federales e insumos federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA SECRETARÍA" y **"LA ENTIDAD"** deberán sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados:

PARÁMETROS

"LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, que los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico, sean destinados para fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud de **"LOS PROGRAMAS"** a que refiere la cláusula primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

1. Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que **"LA SECRETARÍA"** se compromete a ministrar a **"LA ENTIDAD"**, a través de las unidades administrativas y órganos desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

2. **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de **"LOS PROGRAMAS"**, podrá verificar, supervisar y evaluar en todo momento las obligaciones que asume **"LA ENTIDAD"**, así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.

3. **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de **"LOS PROGRAMAS"**, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **"LA SECRETARÍA"** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente **"LA ENTIDAD"** el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD",** para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, en contravención a sus cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión o cancelación de la ministración de recursos federales a **"LA ENTIDAD"**, en términos de lo establecido en la cláusula octava o décima (según corresponda) de "**EL ACUERDO MARCO".**

4. **"LA SECRETARÍA"**, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión de acuerdo a **"LOS PROGRAMAS"**, que se refieren en la cláusula primera del presente instrumento convenidos para este fin con **"LA ENTIDAD"**, a efecto de observar los avances de **"LOS PROGRAMAS"**, estando obligada **"LA ENTIDAD"**, a la entrega del formato de certificación del gasto, que se obtengan del **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas,** en adelante, "**SIAFFASPE"**, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la cláusula primera del presente instrumento.

   Los recursos presupuestarios federales que se ministren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por **"LA ENTIDAD"** en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su cuenta pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los documentos que integran la certificación del gasto, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, **"LA SECRETARÍA"** solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

5. El **"SIAFFASPE"** es una herramienta informática implementada por **"LA SECRETARIA",** como un mecanismo periódico para el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento son ministrados a **"LA ENTIDAD";** así como para realizar la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos a la **"LA ENTIDAD".**

TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS.- Los recursos federales que ministre el Ejecutivo Federal por conducto de **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"**, se aplicarán en **"LOS PROGRAMAS"** a que se refiere la cláusula primera del presente instrumento, los cuales estarán destinados a realizar las intervenciones y alcanzar las metas que al efecto se establecen en el **Anexo 4** del presente instrumento.

"LA ENTIDAD", deberá mantener bajo su custodia, a través de **la Secretaría de Salud**, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de las metas a que hace referencia el Anexo 4 del presente instrumento, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"**, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que ministre el Ejecutivo Federal por conducto de **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"**, serán destinados, ejercidos y

aplicados en forma exclusiva en las intervenciones que contemplan **"LOS PROGRAMAS",** en términos de lo estipulado en la cláusula primera de este Instrumento.

Los recursos presupuestarios federales, a que refiere el párrafo anterior, deberán ser ejercidos en las partidas de gasto autorizadas por las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS",** a través del **"SIAFFASPE"**

Los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán transferirse hacia cuentas en las que **"LA ENTIDAD"** maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

La alineación de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, a que hace referencia el **APENDICE** del presente Convenio, no forman parte de los recursos federales ministrados por **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"** con motivo del presente Convenio, ya que solo se señalan para efectos informativos, por lo que el control, vigilancia y supervisión respecto de la aplicación, ejercicio y comprobación de dichos recursos, serán responsabilidad de quienes tienen a cargo dichas fuentes de financiamiento. En consecuencia la información de la distribución de los recursos referido en el presente párrafo se incluye sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de **"LOS PROGRAMAS".**

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse exclusivamente a cualquiera de **"LOS PROGRAMAS"** previstos en la cláusula primera del presente instrumento.

Los remanentes, resultado de las economías obtenidas en el ejercicio de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio Específico, se podrán, a solicitud de la **Unidad Ejecutora** de **"LA ENTIDAD"** y previa autorización de los titulares de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, aplicar en otras intervenciones del mismo Programa, o bien, a otros o a los mismos conceptos de gasto del mismo Programa, que sean necesarios para el cumplimiento de sus metas, siempre y cuando se ejerzan, a más tardar, el **31 de diciembre de 2015** y se demuestre que se cumplió totalmente con las metas establecidas en Programa al cual se asignaron los recursos, en términos de lo pactado en el presente Convenio Específico.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedarán a cargo de **"LA ENTIDAD"**.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- **"LA ENTIDAD",** adicionalmente a las establecidas en **"EL ACUERDO MARCO"**, estará obligada a:

I. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la cláusula primera de este instrumento en **"LOS PROGRAMAS"** establecidos en la misma, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

II. Entregar a **"LA SECRETARÍA"**, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, los certificados del gasto que se obtengan del **"SIAFFASPE"**, respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice **"LA ENTIDAD"**, elaborado y validado por **la Secretaría de Salud**.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de **la Secretaría de Salud**, por lo menos 5 años a partir de la fecha de su expedición, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"**, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de

fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, deberá expedirse a nombre de **la Secretaría de Salud** y deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc., así como con los requisitos que establezcan los Criterios de Comprobación señalados en el **"SIAFFASPE"**, según corresponda. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda **"Operado"**, y se identificará con el nombre de **"LOS PROGRAMAS"** en los que se haya efectuado el gasto.

III. Mantener bajo su custodia, a través de **la Secretaría de Salud** la documentación comprobatoria original de los insumos federales ministrados, hasta en tanto la misma le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"** y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

IV. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula primera del presente instrumento, en la cuenta bancaria específica productiva, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, y demás disposiciones generales aplicables a **la Secretaría de Salud**, a efecto de que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a **"LOS PROGRAMAS"** mencionados en la cláusula primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que **"LA SECRETARÍA"** radique los recursos presupuestarios federales en **la Secretaría de Planeación y Finanzas**.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en **la Secretaría de Planeación y Finanzas** de **"LA ENTIDAD"**, no hayan sido ministrados a la **Unidad Ejecutora**, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por **"LA SECRETARÍA"** como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera **"LA SECRETARÍA"** e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **"LA SECRETARÍA"** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

V. Que **la Secretaría de Salud** destine los insumos federales ministrados, a efecto de realizar actividades en **"LOS PROGRAMAS"** señalados en el **Anexo 5.**

Los insumos federales que no sean destinados en tiempo y forma a **"LOS PROGRAMAS"** señalados en el **Anexo 5** de este Convenio Específico, serán considerados por **"LA SECRETARÍA"** como recursos ociosos, por lo que las unidades administrativas y los órganos desconcentrados responsables de **"LOS PROGRAMAS"**, podrán solicitar su devolución para reasignarlos.

VI. Informar a **"LA SECRETARÍA"**, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales de el **"SIAFFASPE",** dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados, así como del avance de **"LOS PROGRAMAS"** de salud pública previstos en este instrumento, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones e indicadores y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

VII. Requisitar, de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y

Control de Enfermedades, para la Prevención y el Control de las Adicciones, para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

VIII. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le ministren con motivo de este instrumento.

IX. Mantener en condiciones óptimas de operación, los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales ministrados de aplicación directa a la población estatal, evitando la caducidad de los mismos.

X. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica que se realicen en **"LA ENTIDAD"** cumplan con lo dispuesto por las Leyes, Reglamentos, Decretos, Circulares y Normas de las autoridades competentes en materia de Salubridad, Protección Ecológica y de Medio Ambiente que rijan en el ámbito federal.

XI. Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

XII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico, sin que por ello pierdan su carácter federal.

XIII. Contratar con recursos de **"LA ENTIDAD"**, y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.

XIV. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de **"LOS PROGRAMAS"** y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Prevención y el Control de las Adicciones; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo al presupuesto de **"LA SECRETARÍA"** o de **la Secretaría de Salud** de **"LA ENTIDAD"**, de acuerdo con lo que para tal efecto se señale en el **"SIAFFASPE"**.

XV. Mantener actualizados los indicadores de desempeño, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

XVI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas para las que se destinan los recursos federales ministrados.

XVII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en **"LA ENTIDAD"**.

XVIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y **"LA SECRETARÍA"**, por lo que esta última en ningún caso se entenderá como patrón sustituto o solidario.

XIX. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.

XX. Difundir en su página de Internet **"LOS PROGRAMAS"** financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XXI. Al concluir el ejercicio fiscal, reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio; aquellos recursos que no hayan sido efectivamente devengados en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

XXII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos por **"LA SECRETARÍA",** e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro, o en su caso la aplicación de los rendimientos financieros conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del presente instrumento

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de las unidades administrativas y órganos desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS",** estará obligada a:

I. Ministrar los recursos presupuestarios federales a **la Secretaría de Planeación y Finanzas** de la **"LA ENTIDAD",** señalados en la cláusula primera del presente instrumento de conformidad con el calendario establecido en el **Anexo 3** de este Convenio Específico.

II. Ministrar los insumos federales a **la Secretaría de Salud** de **"LA ENTIDAD",** señalados en la cláusula primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el **Anexo 5** de este Convenio Específico.

III. Verificar que los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se ministren no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para **"LOS PROGRAMAS"** a que se refiere la cláusula primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

IV. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a **"LA ENTIDAD"** a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.

V. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **"LA SECRETARÍA"**, y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales e insumos federales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"** para los fines que en este instrumento se determinan.

VII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico.

VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

IX. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y **"LA ENTIDAD"**, por lo que en ningún caso esta última se entenderá como patrón sustituto o solidario.

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a **"LA ENTIDAD"** de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación a que hace referencia la cláusula Octava del presente instrumento.

XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados.

XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.

XIII. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.

XIV. Difundir en su página de Internet **"LOS PROGRAMAS"** financiados con los recursos que serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en términos de las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL, Y EVALUACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos que ministre **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"** con motivo del presente instrumento no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, seguimiento y evaluación, corresponderá a **"LA SECRETARÍA"**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realice el órgano de control de **"LA ENTIDAD"** y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el **31 de diciembre de 2015**, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD".**

En caso de contingencias para la realización de **"LOS PROGRAMAS"** previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos necesarios que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por previo acuerdo de las partes.

III. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos adquiridos por **"LA SECRETARÍA"**.

IV. Por caso fortuito o fuerza mayor. En el evento que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado por la parte que corresponda.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las unidades administrativas u órganos desconcentrados en lo concerniente a **"LOS PROGRAMAS"** que les corresponda, por las siguientes causas:

I. Por falta de entrega de la información, reportes y demás documentos dentro de los plazos establecidos en este Convenio Específico.

II. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales e insumos federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.

III. Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones contraídas en el mismo.

En estos casos se procederá en términos de lo establecido en la cláusula octava de **"EL ACUERDO MARCO"**.

DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de **"EL ACUERDO MARCO",** a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las cláusulas que le sean aplicables atendiendo al tipo de recurso, establecidas en **"EL ACUERDO MARCO"** se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los un días del mes de enero del año dos mil quince.

ANEXO 1

DEL **CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS** QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE **"LA SECRETARÍA",** Y **EL ESTADO DE QUERÉTARO**, POR CONDUCTO DE **"LA ENTIDAD"**.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de **"LA SECRETARÍA"**

1.	Dr. Pablo Antonio Kuri Morales	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2.	Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete	Director General de Promoción de la Salud
3.	Dr. Cuitláhuac Ruiz Matus	Director General de Epidemiología
4.	T.R. María Virginia González Torres	Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental
5.	Dra. Martha Cecilia Hijar Medina	Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6.	Dr. Ricardo Juan García Cavazos	Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7.	Dr. Jesús Felipe González Roldán	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8.	Mtro. Raúl Martín del Campo Sánchez	Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones
9.	Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
10.	Dr. Ignacio Federico Villaseñor Ruiz	Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de **"LA ENTIDAD"**

1	Dr. Mario César García Feregrino	Secretario de Salud del Poder Ejecutivo del estado de Querétaro
2	Dr. Jorge Rafael Espinosa Becerra	Coordinador General de Servicios de Salud
3	C. Germán Giordano Bonilla	Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo

ANEXO 2

DEL **CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS** QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE **"LA SECRETARÍA",** Y **EL ESTADO DE QUERÉTARO**, POR CONDUCTO DE **"LA ENTIDAD"**.

Identificación de fuentes de financiamiento de **"LOS PROGRAMAS"** en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4,771,807.00	0.00	4,771,807.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,771,807.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Alimentación y Actividad Física	9,000,000.00	0.00	9,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,000,000.00
TOTALES		**13,771,807.00**	**0.00**	**13,771,807.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**13,771,807.00**

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2,511,338.00	0.00	2,511,338.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,511,338.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
TOTALES		**4,511,338.00**	**0.00**	**4,511,338.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**4,511,338.00**

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	800,000.00	0.00	800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	3,552,342.38	3,552,342.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,552,342.38
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	23,520,121.12	23,520,121.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,520,121.12
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	338,000.00	1,759,438.96	2,097,438.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,097,438.96
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	3,229,054.68	3,229,054.68	0.00	22,234,737.00	0.00	22,234,737.00	0.00	0.00	0.00	25,463,791.68
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	516,161.00	7,442,083.00	7,958,244.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,958,244.00
6	Igualdad de Género en Salud	483,161.84	0.00	483,161.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	483,161.84

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4,381.27	0.00	4,381.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,381.27
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	668,900.26	0.00	668,900.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	668,900.26
5	Prevención y Control del Paludismo	252,409.32	0.00	252,409.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	252,409.32
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	42,000.00	0.00	42,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	42,000.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	1,402,500.00	0.00	1,402,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,402,500.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	0.00	2,042,048.52	2,042,048.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,042,048.52
12	Atención del Envejecimiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	54,760.95	0.00	54,760.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	54,760.95
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	600,000.01	0.00	600,000.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600,000.01
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	0.00	250,000.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	920,000.00	2,811,073.00	3,731,073.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,731,073.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	8,750.00	0.00	8,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28,788,684.70	4,324,824.00	33,113,508.70	33,122,258.70

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	1,056,628.96	0.00	1,056,628.96	0.00	41,696,374.26	0.00	41,696,374.26	0.00	0.00	0.00	42,753,003.22
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	268,782.58	0.00	268,782.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	268,782.58
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	358,802.54	358,802.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	358,802.54

Gran Total

No	TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN ESPECÍFICOS	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
TOTAL		**25,714,581.19**	**44,964,964.20**	**70,679,545.39**	**0.00**	**63,931,111.26**	**0.00**	**63,931,111.26**	**28,788,684.70**	**4,324,824.00**	**33,113,508.70**	**167,724,165.35**

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán transferidos a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	2,306,035.20	2,306,035.20

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el ***Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas***, SIAFFASPE.--

---

ANEXO 3

DEL **CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS** QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE **"LA SECRETARÍA",** Y **EL ESTADO DE QUERÉTARO,** POR CONDUCTO DE **"LA ENTIDAD"**.

Calendario de Ministraciones
(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	**Promoción de la Salud y Determinantes Sociales**	
	Febrero	4,771,807.00
	Subtotal	**4,771,807.00**
2	**Entornos y Comunidades Saludables**	
	Febrero	0.00
	Subtotal	**0.00**
3	**Alimentación y Actividad Física**	
	Febrero	9,000,000.00
	Subtotal	**9,000,000.00**
	Total	**13,771,807.00**

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	**Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica**	
	Febrero	2,511,338.00
	Subtotal	**2,511,338.00**
2	**SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)**	
	Febrero	2,000,000.00
	Subtotal	**2,000,000.00**
	Total	**4,511,338.00**

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	**Salud Mental**	
	Febrero	0.00
	Subtotal	**0.00**
	Total	**0.00**

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	**Seguridad Vial**	
	Febrero	800,000.00
	Subtotal	**800,000.00**
2	**Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables**	
	Febrero	0.00
	Subtotal	**0.00**
	Total	**800,000.00**

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	**Prevención y Control del Cáncer de la Mujer**	
	Febrero	3,552,342.38
	Subtotal	**3,552,342.38**
2	**Salud Materna y Perinatal**	
	Febrero	23,520,121.12
	Subtotal	**23,520,121.12**
3	**Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes**	
	Febrero	2,097,438.96
	Subtotal	**2,097,438.96**
4	**Planificación Familiar y Anticoncepción**	
	Febrero	3,229,054.68
	Subtotal	**3,229,054.68**
5	**Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género**	
	Febrero	7,958,244.00
	Subtotal	**7,958,244.00**
6	**Igualdad de Género en Salud**	
	Febrero	483,161.84
	Subtotal	**483,161.84**
	Total	**40,840,362.98**

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	**Prevención y Control de la Rabia Humana**	
	Febrero	4,381.27
	Subtotal	**4,381.27**
2	**Prevención y Control de la Brucelosis**	
	Febrero	0.00
	Subtotal	**0.00**
3	**Prevención y Control de la Rickettsiosis**	
	Febrero	0.00
	Subtotal	**0.00**
4	**Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores**	
	Febrero	668,900.26
	Subtotal	**668,900.26**
5	**Prevención y Control del Paludismo**	
	Febrero	252,409.32
	Subtotal	**252,409.32**
6	**Eliminación de la Oncocercosis**	
	Febrero	0.00
	Subtotal	**0.00**
7	**Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas**	
	Febrero	0.00
	Subtotal	**0.00**

8	**Prevención y Control de las Leishmaniasis**	
	Febrero	0.00
	Subtotal	**0.00**
9	**Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán**	
	Febrero	42,000.00
	Subtotal	**42,000.00**
10	**Prevención y Control de la Diabetes**	
	Febrero	1,402,500.00
	Subtotal	**1,402,500.00**
11	**Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular**	
	Febrero	2,042,048.52
	Subtotal	**2,042,048.52**
12	**Atención del Envejecimiento**	
	Febrero	0.00
	Subtotal	**0.00**
13	**Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal**	
	Febrero	54,760.95
	Subtotal	**54,760.95**
14	**Prevención y Control de la Tuberculosis**	
	Febrero	15,000.00
	Subtotal	**15,000.00**
15	**Eliminación de la Lepra**	
	Febrero	0.00
	Subtotal	**0.00**
16	**Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres**	
	Febrero	600,000.01
	Subtotal	**600,000.01**
17	**Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera**	
	Febrero	250,000.00
	Subtotal	**250,000.00**
	Total	**5,332,000.33**

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	**Prevención y Tratamiento de las Adicciones**	
	Febrero	3,731,073.00
	Subtotal	**3,731,073.00**
	Total	**3,731,073.00**

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	**Respuesta al VIH/SIDA e ITS**	
	Febrero	8,750.00
	Subtotal	**8,750.00**
	Total	**8,750.00**

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	**Vacunación Universal**	
	Febrero	1,056,628.96
	Subtotal	**1,056,628.96**
2	**Salud para la Infancia y la Adolescencia**	
	Febrero	268,782.58
	Subtotal	**268,782.58**
3	**Cáncer en la Infancia y la Adolescencia**	
	Febrero	358,802.54
	Subtotal	**358,802.54**
	Total	**1,684,214.08**

Gran total	**70,679,545.39**

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el ***Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas***, SIAFFASPE.----------
---

ANEXO 4

DEL **CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS** QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE **"LA SECRETARÍA",** Y **EL ESTADO DE QUERÉTARO,** POR CONDUCTO DE **"LA ENTIDAD"**.

Programas-Indicadores-Metas de **"LOS PROGRAMAS"** en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Componente	Número de ferias de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno realizadas	Número de ferias de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno programadas	320	Porcentaje de ferias de promoción de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno.	10
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.2	Componente	Número total de escuelas públicas de nivel básico y medio superior validadas como Promotoras de la Salud	Meta programada de escuelas validadas como Promotoras de la Salud	12,275	Porcentaje de escuelas validadas como promotoras de la salud	157
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Componente	Número de eventos de capacitación en promoción de la salud para personal de salud	Número de eventos de capacitación en promoción de la salud para personal de salud programados	292	Porcentaje de cursos de capacitación y actualización dirigidos al personal de promoción de la salud estatal, jurisdiccional y local	6
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Componente	Número de talleres para población general realizados	2 talleres por unidad de primer nivel por 10 meses	264,800	Porcentaje de talleres comunitarios para la promoción de la salud, dirigidos a la población general	6,260
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Componente	Número de materiales educativos con enfoque de mercadotecnia social en salud realizados	Número de materiales educativos con enfoque de mercadotecnia social en salud programados	256	Porcentaje de materiales educativos elaborados con enfoque de mercadotecnia social en salud	31
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.1	Propósito	Número de consultas en las que la población usuaria de los servicios estatales de salud, presenta la Cartilla Nacional de Salud	Total de consultas otorgadas a la población usuaria de los Servicios Estatales de Salud	54	Porcentaje de consultas en las que la población usuaria de los servicios estatales de salud, presenta la Cartilla Nacional de Salud	50

1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.1	Componente	Número de entidades federativas con grupos intersectorial estatal de promoción de la salud	Número de entidades federativas existentes en el país	6	Porcentaje de entidades federativas con grupo intersectorial estatal de promoción de la salud y determinantes sociales	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Actividad	Curso-taller para procuradoras(es) de salud realizados	Curso-taller para agentes de salud programados	5,000	Porcentaje de cursos-taller para agentes de salud de salud	164
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.2.1	Actividad	Número de municipios a los que se otorgó capacitación a su personal en el año	Número total de municipios en el año	849	Porcentaje de municipios a los que se le otorgó capacitación de Promoción de la Salud a su personal.	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Actividad	Número de eventos de capacitación para personal de promoción de la salud realizados	Número de eventos de capacitación para personal de promoción de la salud programados	32	Porcentaje de eventos de capacitación para personal de promoción de la salud	4
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.1.1	Actividad	Número de informes de trabajo intersectorial realizados en las jurisdicciones sanitarias	Número de informes de trabajo intersectorial programados en las jurisdicciones sanitarias	240	Porcentaje de informes de trabajo y planeación intersectorial en las jurisdicciones sanitarias	4
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.2.1	Actividad	Número de jurisdicciones sanitarias con información sobre comunidades en acción entregada	Número de jurisdicciones sanitarias con información sobre comunidades en acción programadas	240	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias con información sobre comunidades en acción	4
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.3.1	Actividad	Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables realizadas	Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables programadas	64	Porcentaje de reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables	4
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Actividad	Número de comunidades acreditadas como saludables	Número de comunidades programadas para acreditar como saludables	1,500	Porcentaje de comunidades acreditadas como saludables	6
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Actividad	Número de espacios públicos acreditados como saludables	Número de espacios públicos programados para acreditar como saludables	800	Porcentaje de espacios públicos acreditados como saludables	1

2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.1	Componente	Número de municipios activos en el año	Número total de municipios en el año	1,137	Porcentaje de municipios activos	7
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.2.1	Componente	Número de municipios asesorados para la elaboración de proyectos municipales	Número de municipios programados para asesoría en la elaboración de proyectos de promoción de la salud	400	Porcentaje de municipios asesorados en la elaboración proyectos municipales de promoción de la salud	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.3.1	Actividad	Número de municipios de alta y muy alta marginación incorporados en el año	Número total de municipios de alta y muy alta marginación en el año	200	Porcentaje de municipios de alta y muy alta marginación incorporados al programa	7
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.4.1	Actividad	Número de promotores de la salud capacitados en alimentación correcta a niños menores de cinco años, mujeres embarazadas y mujeres en lactancia de los municipios que participan en la cruzada contra el hambre	Número total de promotores de la salud de los municipios que participan en la cruzada contra el hambre	900	Porcentaje de promotores de la salud capacitados en alimentación correcta a menores de cinco años, mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia	7
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.5.1	Actividad	Número de ferias de promoción de la salud para prevención de la violencia realizadas	Número de ferias de promoción de la salud para prevención de la violencia programadas	150	Porcentaje de ferias integrales de promoción de la salud para la prevención de la violencia en espacios públicos	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.6.1	Actividad	Número de eventos locales realizados que favorezcan la alimentación correcta y la activación física	Número de eventos locales programados que favorezcan la alimentación correcta y la activación física	100	Porcentaje de eventos locales que favorezcan la alimentación correcta y la activación física	4
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.7.1	Actividad	Número de municipios que realizan acciones de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	Número de municipios programados para realizar acciones de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	1,000	Porcentaje de municipios con acciones de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	18
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Actividad	Número de reuniones con presidentes municipales realizadas	Número de reuniones con presidentes municipales programadas	32	Porcentaje de reuniones con presidentes municipales	3

2	Entornos y Comunidades Saludables	3.9.1	Actividad	Número de municipios certificados como promotores de la salud en el año	Número total de municipios en el año	420	Porcentaje de municipios certificados como promotores de la salud	4
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.1.1	Actividad	Número de jurisdicciones que cuentan con los formatos de registro de las intervenciones del programa	Número total de jurisdicciones en la entidad	240	Cobertura de jurisdicciones sanitarias que cuentan con los formatos y la informacion sobre los mecanismos para el correcto registro de las actividades	4
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Actividad	Número de visitas de supervisión al programa realizadas en el año	Número de visitas de supervisión programadas en el año	180	Porcentaje de visitas de supervisión al programa	4
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.2	Actividad	Número de municipios con proyectos supervisados en el año	Número de municipios con proyectos apoyados en el año	159	Porcentaje de Municipios supervisados con proyectos apoyados	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.3.1	Actividad	Número total de proyectos municipales ganadores, con rendición de cuentas	Número total de proyectos ganadores	100	Porcentaje de proyectos municipales ganadores con rendición de cuentas	1
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Actividad	Eventos realizados	Eventos programados	320	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la alimentación correcta y el consumo de agua simple potable en diferentes entornos.	10
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Actividad	Campañas realizadas	Campañas programadas	96	Número de campañas educativas sectoriales de promoción de estilos de vida saludables.	3
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Actividad	Sesiones educativas realizadas	Sesiones educativas programadas	768	Número de sesiones educativas sobre los beneficios de la lactancia materna exclusiva y la alimentación complementaria.	2,460
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Actividad	Número de eventos realizados	Número de eventos programados	64	Número de eventos realizados para la difusión de la	2

							cultura alimentaria tradicional	
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Actividad	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	32	Número de cursos de capacitación para fortalecer las competencias del personal de salud sobre alimentación correcta, consumo de agua simple, actividad física y lactancia materna.	1
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Actividad	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	128	Número de supervisiones de las actividades derivadas del programa.	4

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Propósito	Sumatoria de indicadores con incremento en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	Indicadores evaluados por 100	80	Índice de desempeño de operatividad general de los sistemas prioritarios.	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.2	Propósito	Número de Boletines publicados en la página de la entidad por semana acumulables.	Número programado de boletines por publicar en el año (52 o 53).	95	Porcentaje de cumplimiento de Boletines publicados	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Propósito	Número de unidades hospitalarias de la Secretaría de Salud con tecnico capturista contratado por meses.	Número de hospitales de la Secretaría de Salud que cumplan con los requisitos para formar parte de la RHOVE.	90	Reporte oportuno y consistente de los casos sujetos a vigilancia epidemiológica que cuenten con plataforma informática (RHOVE, Diabetes y Registro Nacional de Cáncer).	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.4	Actividad	Número de unidades equipadas.	Número de unidades por equipar.	80	Asegurar la operación de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica en todas las Jurisdicciones y Hospitales RHOVE, USMI y del Registro Nacional de	80

							Cáncer.	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Propósito	Panoramas publicados	4 panoramas anuales.	80	Publicación trimestral de panorama de DM-II, de Morbilidad Materna Severa y otras enfermedades No Transmisibles.	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Actividad	Número de sistemas evaluados (en cada nivel jurisdiccional)	Número sistemas programados para evaluación en las jurisdicciones	80	Indice de Verificación del cumplimiento de los procedimientos de vigilancia epidemiologica correspondientes.	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Actividad	Personal aprobado con curso de posgrado (Diplomado y maestría) en epidemiología.	Personal programado para cursar diplomado y maestría en epidemiología.	80	Porcentaje de alumnos capacitados.	95
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.1	Actividad	Equipo adquirido	equipo planeado	90	Porcentaje de UIES creadas o fortalecidas.	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.2	Actividad	Número de centros estatales instalados.	Número de centros estatales programados.	90	Instalación de un centro estatal para el RSI.	90
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Propósito	Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el InDRE	5	Reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	5
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Actividad	Avance en el Índice de Desempeño año del curso vs. Índice de Desempeño del año anterior	Avance Programado en el Indice de Desempeño del año en curso	1	Medir el índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	1
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Actividad	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	95	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	95
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	6.1.1	Actividad	Eventos realizados	Eventos programados	100	Porcentaje de cumplimiento del programa de capacitación para fortalecer la competencia técnica	1

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	1.1.1	Actividad	Número de polígonos intervenidos por el programa de salud mental	Número total de polígonos meta	84	Polígonos intervenidos por el programa de salud mental	3
1	Salud Mental	1.2.1	Actividad	Número de campañas realizadas	Número de centros de salud más número de centros integrales de salud mental	100	Campañas informativas sobre los signos y síntomas más frecuentes en centros de salud y centros integrales de salud mental	100
1	Salud Mental	2.3.2	Actividad	Porcentaje de personal de centro integral de salud mental capacitado en el uso de Guías Clínicas para la Atención de Trastornos Mentales	Total de personal de centro integral de salud mental	100	Personal de centro integral de salud mental capacitado en el uso de Guías Clínicas para la Atención de Trastornos Mentales	80
1	Salud Mental	5.1.3	Fin	Porcentaje de personal que aplica los programas de Rehabilitación Psicosocial capacitado	Total de Personal que aplica los programas de Rehabilitación Psicosocial	50	Capacitación dirigida al personal que aplica los programas de Rehabilitación Psicosocial	50

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Componente	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación	Total de entidades federativas	19	Observatorios Estatales de Lesiones instalados	1
1	Seguridad Vial	1.4.1	Componente	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional	Número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	8	Observatorios Estatales de Lesiones operando	1
1	Seguridad Vial	2.2.1	Componente	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial	Total de municipios prioritarios	27	Municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial	1

1	Seguridad Vial	3.2.1	Componente	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial en las entidades federativas	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años	1	Población sensibilizada por los promotores de seguridad vial	16,283
1	Seguridad Vial	4.1.1	Componente	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados	Total de entidades federativas	23	Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados	1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Componente	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos	Total de entidades federativas	20	Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos	1
1	Seguridad Vial	5.1.1	Componente	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios	74	Municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	3
1	Seguridad Vial	6.1.1	Componente	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	Total de entidades federativas	14	Entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	1

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Actividad	número de informes de campaña enviados al CNEGSR	número de entidades federativas con convenio AFASPE	100	Proporción de entidades con informe de campaña del mes del cáncer de la mujer	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Componente	Mujeres de 40 a 69 años con mastografía de tamizaje	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la secretaría de salud/2	24	Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía	37
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Componente	Mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH de primera vez	Mujeres de 25 a 64 años	58	Cobertura de detección de cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 a 64 años	52
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Actividad	Mujeres de 35 a 64 años tamizadas con prueba de VPH	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Secretaría de Salud/5	58	Proporción de mujeres de 35 a 64 años tamizadas con prueba de VPH	45

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Actividad	Número de citotecnólogos capacitados y certificados	Número de citotecnólogos que interpretan citologías de tamizaje	50	Capacitación y certificación de citotecnólogos	57
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Componente	Mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluación diagnóstica	Mujeres con BIRADS 4 y 5 en mastografía de tamizaje	95	Cobertura de evaluación diagnóstica de casos sospechosos de cáncer en la mujer	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Componente	Número de entidades que cuentan con al menos un grupo de acompañamiento emocional con personal acreditado en el Estándar de Acompañamiento Emocional	Número de entidades que cuentan con al menos un grupo de acompañamiento emocional	80	Proporción de entidades que cuentan con al menos un grupo de acompañamiento emocional con personal acreditado en el Estándar de Acompañamiento Emocional	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Actividad	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional	Total de consultas de primera vez sin importar trimestre gestacional	40	Porcentaje de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional	40
2	Salud Materna y Perinatal	1.2.1	Actividad	Número de Posadas AME que cumplen con los requisitos establecidos	Total de Posadas AME funcionando	98	Porcentaje de Posadas AME que cumplen con los requisitos establecidos	98
2	Salud Materna y Perinatal	1.4.1	Actividad	Número de mujeres embarazadas que se les realiza la prueba de VIH	Total de mujeres embarazadas en control prenatal	95	Porcentaje de mujeres embarazadas en control, que se les realiza la prueba para el VIH, entre el total de mujeres embarazadas en control	90
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Actividad	Número de pruebas de tamiz neonatal realizadas	Número de nacimientos en mujeres sin Seguridad Social	90	Cobertura de prueba de tamiz neonatal entre recién nacidos sin Seguridad Social	90
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.1	Actividad	Número de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de hospitales resolutivos seleccionados	Total de médicos especialistas en hospitales resolutivos seleccionados	50	Porcentaje de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de hospitales resolutivos seleccionados	50
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Actividad	Número de personal de salud capacitado	Número de personal de salud	100	Porcentaje de personal de salud capacitado	90

				en parto respetuosos (humanizado)	programado a capacitar en parto respetuoso (humanizado)		en atención de parto respetuoso (humanizado).	
2	Salud Materna y Perinatal	3.2.2	Actividad	Número de parteras capacitadas y evaluadas	Total de parteras tradicionales activas	60	Porcentaje de parteras capacitadas y evaluadas en atención obstétrica y neonatal	50
2	Salud Materna y Perinatal	4.2.1	Componente	Número de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y se le da consulta de control del puerperio	Total de mujeres que tuvieron un evento obstétrico	65	Porcentaje de mujeres que tuvieron un evento obstétrico que reciben consulta de control del puerperio	65
2	Salud Materna y Perinatal	5.1.1	Actividad	Numero de insumos esenciales para emergencias obstétricas y neonatales adquiridos	Número de emergencias obstétricas y neonatales atendidas	100	Porcentaje de insumos esenciales adquiridos para la atención de emergencias obstétricas y neonatales	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.2.1	Actividad	Número de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna realizadas	Número de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna programadas al año	100	Porcentaje de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna realizadas	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas en salud materna y neonatal	Total de visitas de supervisión en el programa de salud materna y perinatal programadas en el año	100	Porcentaje de supervisiones realizadas para revizar las actividades de salud materna y neonatal	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1.4.1	Actividad	Número de campañas difundidas	Número de campañas programadas.	32	Número de campañas difundidas.	1
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Propósito	Número de Promotores y brigadistas capacitados en temas de Salud Sexual y Reproductiva	Total de Promotores y brigadistas activos	100	Porcentaje de Promotores y Brigadistas activos capacitados	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Actividad	Número de nuevos servicios amigables implementados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente.	Número de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente en operación al cierre del 2014.	236	Incremento porcentual en el número de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente.	6

3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Actividad	Servicios amigables con acreditación	Servicios amigables registrados	15	Servicios amigables acreditados	19
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Propósito	Número de acciones extramuros realizadas en el periodo	Número de acciones extramuros programadas en el periodo	1,152	Actividades extramuros y comunitarias realizadas a través de los servicios amigables	36
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Actividad	Número de personas capacitadas para la atención en los servicios amigables	Número de personas programadas para capacitar en los servicios amigables para población adolescente	2,560	Personal capacitado y sensibilizado en los servicios amigables para población adolescente	80
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Componente	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos, Población responsabilidad de la Secretaría de Salud	Total de población de mujeres adolescentes responsabilidad de la Secretaría de Salud, con vida sexual activa	52	Cobertura de usuarias activas de métodos anticonceptivos, en mujeres adolescentes responsabilidad de la Secretaría de Salud	39
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Actividad	Número de campañas difundidas en medios masivos de comunicación	Número de campañas programadas.	32	Número de campañas difundidas.	1
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1	Propósito	Número de métodos anticonceptivos con abasto adecuado en almacenes y centros de atención.	Número de métodos anticonceptivos que se ofertan en la Secretaria de Salud	100	Situación de abstecimiento de métodos anticonceptivo.	13
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Actividad	Número de personas capacitadas durante el año	Personas programadas para ser capacitadas en el año. (mín. 70 x 32 entidades)	2,240	Personal capacitado respecto del programado	120
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1	Propósito	Número de aceptantes de un método anticonceptivo durante el post-evento obstétrico.	Total de eventos obstétricos atendidos	800,000	Cobertura de anticoncepción postevento obstétrico.	16,512
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Propósito	Número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos en la secretaría de salud	Mujeres de 15 a 49 años de edad (casadas o unidas), responsabilidad de la SSa.	4,227,500	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos en la secetaría de salud	65,485
4	Planificación Familiar y	4.5.1	Actividad	Número de visitas de	Número de jurisdicciones	2	Promedio de visitas de	8

	Anticoncepción			supervisión realizadas a jurisdicciones sanitarias al año	sanitarias		supervisión por jurisdicción sanitaria al año.	
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.3.1	Actividad	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico.	Número de unidades médicas programadas para nstalar servicios de planificación familiar para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico.	28	Número de servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico.	1
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Actividad	Número de herramientas de detección aplicadas a mujeres de 15 años y más que presentaron marcadores de riesgo de violencia familiar y de género.	Número de herramientas de detección programadas para su aplicación	1,897,644	Porcentaje de herramientas detección aplicadas a mujeres de 15 años y más respecto de las herramientas programadas.	23,204
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Actividad	Número de herramientas de evaluación de riesgos aplicadas a los casos positivos a violencia familiar y de género	Número de herramientas de evaluación de riesgos programadas para su aplicación	398,505	Porcentaje de herramientas de evaluación de riesgos aplicadas a los casos positivos a violencia familiar y de género respecto de las herramientas programadas	4,873
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Actividad	Número de personal médico de los Servicios Estatales de Salud y de las diferentes Instituciones del Sistema Nacional de Salud capacitado y sensibilizado en la NOM 046	Número de personal médico de los Servicios Estatales de Salud y de las diferentes Instituciones del Sistema Nacional de Salud programado para la capacitación en la NOM046	3,225	Porcentaje de personal médico capacitado en la NOM-046 en relación a lo programado	105
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Actividad	Número de mujeres de 15 años y más, unidas en situación de violencia severa atendidas en los servicios especializados	Cálculo de mujeres de 15 años y más unidas, usuarias de los servicios de salud que se espera reciban atención especializada por violencia severa	234,053	Porcentaje de mujeres en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto de las esperadas	2,765
5	Prevención y Atención de la	2.2.1	Actividad	Número de visitas de	Número de visita de supervisión a	284	Porcentaje de visitas de	4

	Violencia Familiar y de Género			supervisión a unidades de salud realizadas	unidades de salud programadas		supervisión de Violencia Familiar y de Género realizadas en relación a las programadas	
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Actividad	Número de grupos formados de reeducación de víctimas	Número de grupos programados de reeducación de víctimas	656	Porcentaje de grupos formados de reeducación de víctimas en relación a los programados	32
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Actividad	Número de mujeres de 15 años o más atendidas en servicios especializados por violencia severa y que fueron referidas por otras unidades de salud.	Número de mujeres de 15 años o más atendidas en servicios especializados por violencia severa y que se esperan sean referidas por otras unidades de salud.	163,837	Porcentaje de mujeres que viven en violencia severa atendidas en serviciios especializados y que fueron referidas de otras unidades de salud.	1,936
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Componente	Número de material de promoción y difusión elaborado	Número de material de promoción y difusión programado para la elaboración	7	Porcentaje de material de promoción y difusión elaborado en relación a lo programado	7
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Actividad	Número de grupos formados de re-educación de agresores	Número de grupos programados de re-educación de agresores	656	Porcentaje de grupos formados de re-educación de agresores	32
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Componente	Número de personas que manifestaron haber vivido una situación de violación sexual, que fueron atendidas en las primeras 72 hrs. en unidades de salud y se les brindo profilaxis para VIH/SIDA	Casos esperados en las unidades de salud de personas que manifestaron haber vivido una situación de violación sexual en las primeras 72 hrs.	5,843	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos en las primeras 72 hrs. con profilaxis en relación con los casos esperados	144
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Actividad	Número de unidades de salud con acciones de atención con perspectiva de género	Número de unidades de salud programadas para desarrollar acciones de atención con perspectiva de género	28	Porcentaje de unidades de salud programadas con acciones de atención con perspectiva de género realizadas	2
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Actividad	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social a capacitar	14,912	Porcentaje de personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social	83

							capacitado en género en salud en el marco de los derechos humanos.	
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Actividad	Número de hospitales con un directivo/a capacitado	Número de hospitales con un directivo/a a capacitar en el año	550	Porcentaje de hospitales con un directivo/a capacitados en género en salud con respecto a los derechos humanos.	5

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Componente	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	18,100,000	Dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	269,000
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Componente	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos programados a esterilizar	511,105	Número de perros y gatos esterilizados en lugares de alta marginación	4,000
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.2.1	Componente	Perros y gatos agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia, controlados en áreas de alta marginación	Perros y gatos agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia, a controlar en áreas de alta marginación	510,875	Perros y gatos agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia, en control en áreas de alta marginación	14,000
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.1	Componente	Muestras de cerebros de perros agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia enviadas al laboratorio	Muestras de cerebros de perros agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia programadas a enviar al laboratorio	47,400	Muestras de cerebros de perros agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia enviadas al laboratorio	600
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.2	Componente	Muestras de cerebro de otros animales sospechosos de padecer rabia enviadas al laboratorio	Muestras de cerebro de otros animales sospechosos de padecer rabia programadas a enviar al laboratorio	1,722	Muestras de cerebro de otros animales sospechosos de padecer rabia enviadas al laboratorio	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Propósito	Numeros de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Numeros de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	4
4	Prevención y Control de Dengue y	4.1.1	Propósito	Numero de Semanas con Captura de	Numero de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal	48

	Otros Vectores			Información en Plataforma			de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Propósito	Ovitrampas positivas	Ovitrampas con Lectura	263	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	3
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Propósito	Numero de Localidades con Acciones de Control Larvario	Numero de Localidades de Riesgo Programadas	628	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	20
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Propósito	Numero de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en ULV	Numero de Localidades prioritarias Programadas	628	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	20
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Propósito	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE	100	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables reportados en la Plataforma del SINAVE	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	15.1.1	Propósito	Numero de Estudios de Investigación Operativa Realizados	Numero de Estudios de Investigación Operativa Programados	32	Se medirá el grado de cumplimiento de los Estudios de Investigación Operativa Programados en Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	1
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Actividad	Total de casos probables a los que se les toma una muestra de sangre para diagnóstico.	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	El indicador mide el porcentaje de casos probables que fueron estudiados en el laboratorio a partir de una gota gruesa de sangre.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Propósito	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación realizadas.	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación programadas.	4	Indicador de proceso que presenta la proporción de Comités Estatales de Certificación que	4

							lograron la certificación de áreas libres de paludismo para su entidad federativa. El indicador expresa el acumulado anual de entidades federativas que alcanzan la certificación.	
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Actividad	Numero de puestos de notificación en localidades de riesgo visitados para promoción de la notificación.	Numero de puestos de notificación en localidades de riesgo programados para visitas de promoción de notificación.	85	Indicador de proceso que estima la proporción de puestos de notificación que se mantienen productivos mensualmente.	85
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Actividad	Personal de salud capacitado con perspectiva de genero para la vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo.	Personal de salud que participa en la vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo.	100	Indicador de proceso que cuantifica el porcentaje de cumplimiento de las acciones de capacitación previstas.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	4.1.1	Actividad	Localidades prioritarias con infestación larvaria menor al 1% de caladas positivas posterior a la intervención comunitaria.	Localidades prioritarias con medición de infestación larvaria previa a la intervención comunitaria.	100	Indicador de proceso que mide la proporción de localidades tratadas por la comunidad para control larvario y que lograron reducir la infestación del vector a menos del 1% de caladas positivas.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	5.1.1	Actividad	Número de localidades prioritarias con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria.	Número de localidades prioritarias con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria.	100	Indicador de proceso de estima la cobertura de localidades prioritarias con eliminación de criaderos y hábitats de los vectores, con participación comunitaria.	100
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.2	Actividad	Número de casos por intoxicación por picadura de alacrán IPPA atendidos antes de 30 minutos	Total de casos notificados por intoxicación por picadura de alacrán IPPA	100	El indicador medirá el número de casos a los que se les ministre con oportunidad el tratamiento faboterápico específico, estimado por aquellos	100

							pacientes que son tratados en los primeros 30 minutos después de ser picados por el alacrán.	
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1	Propósito	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento, que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) por debajo del 7% en población de 20 años y más en el Secretaría de Salud, realizados.	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento, que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) por debajo del 7% en población de 20 años y más en el Secretaría de Salud, programadas	8,551	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento, que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) por debajo del 7% en población de 20 años y más en el Secretaría de Salud.	177
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.2	Propósito	Número de de Grupos de Ayuda Mutua EC acreditados en el primer nivel de atención realizados	Número de de Grupos de Ayuda Mutua EC acreditados en el primer nivel de atención programados	450	Número de de Grupos de Ayuda Mutua EC acreditados en el primer nivel de atención.	10
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Actividad	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más realizadas	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más programadas	22,613,439	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	391,314
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.3.1	Actividad	Porcentaje de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más, realizadas durante la Semana Nacional del Corazón	Porcentaje de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más, programadas durante la Semana Nacional del Corazón	90	Porcentaje de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más, realizadas durante la Semana Nacional del Corazón	90
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.3.1	Propósito	Número de paciente de 20 años y más con hipertensión arterial en CONTROL responsabilidad de la Secretaría de Salud	Número de paciente de 20 años y más con hipertensión arterial en TRATAMIENTO responsabilidad de la Secretaría de Salud	482,873	Número de paciente de 20 años y más con hipertensión arterial en control responsabilidad de la Secretaría de Salud	12,745
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	3.6.1	Propósito	Número de casos de dislipidemia en población de 20 años y más que	Número de casos de obesidad en población de 20 años y más que	104,530	Número de casos de dislipidemias en población de 20 años y más que	2,087

				INGRESAN A TRATAMIENTO, responsabilidad de la Secretaría de Salud	PROGRAMADOS POR INGRESAR A TRATAMIENTO, responsabilidad de la Secretaría de Salud		INGRESAN A TRATAMIENTO, responsabilidad de la Secretaría de Salud	
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.1.1	Propósito	Número de casos de obesidad en población de 20 años y más que EN CONTROL, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Número de casos de obesidad en población de 20 años y más que QUE SE ENCUENTRAN EN TRATAMIENTO, responsabilidad de la Secretaría de Salud	172,995	Número de casos de obesidad en población de 20 años y más que EN CONTROL, responsabilidad de la Secretaría de Salud	3,812
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.1	Propósito	Número de casos de dislipidemias en población de 20 años y más EN CONTROL, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Número de casos de dislipidemias en población de 20 años y más EN TRATAMIENTO, responsabilidad de la Secretaría de Salud	127,382	Número de casos de dislipidemias en población de 20 años y más EN CONTROL, responsabilidad de la Secretaría de Salud	2,856
12	Atención del Envejecimiento	1.1.1	Actividad	Número de supervisiones y/o asesorias realizadas	Número de supervisiones y/o asesorías programadas	30	Supervisión y/o asesoría	4
12	Atención del Envejecimiento	5.1.2	Actividad	Detecciones realizadas en alteraciones de la memoria y depresión en personas adultas mayores no aseguradas	Detecciones programadas en alteraciones de la memoria y depresión en personas adultas mayores no aseguradas	30	Detección en alteraciones de la memoria y de depresión en personas adultas mayores no aseguradas	30
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	3.2.1	Actividad	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas.	Semanas Estatales de Salud Bucal programadas.	64	Semanas Estatales de Salud Bucal.	2
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.4.1	Actividad	Actividades Preventivas Extramuros realizadas.	Actividades Preventivas Extramuros Programadas.	134,390,949	Actividades de Prevención (extramuros).	3,090,265
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	5.1.1	Actividad	Actividades Curativas Asistenciales Realizadas.	Actividades Curativas Asistenciales Programadas.	22,802,442	Actividades Curativo Asistenciales (intramuros).	490,073
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	6.4.1	Actividad	Tratamientos Restaurativos Atraumáticos realizados.	Tratamientos Restaurativos Atraumáticos programadas.	159,634	Tratamiento Restaurativo Atraumático.	3,827
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.4.1	Actividad	Investigación en salud bucal realizadas.	Investigación en salud bucal programados.	16	Investigación en materia de salud bucal.	1

13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.5.1	Fin	Unidades aplicativas con material de promoción.	Total unidades aplicativas con servicio de odontología.	4,635	Promoción de la Salud Bucal.	93
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.6.1	Actividad	Cursos de capacitaciones realizados.	Cursos de capacitación programados.	64	Cursos de capacitación estomatológica.	3
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Actividad	Supervisiones al programa de salud bucal realizadas.	Supervisiones al programa de salud bucal programadas.	4,635	Supervisión del programa de salud bucal.	112
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Actividad	Consultas estomatológicas realizadas.	Consultas estomatológicas programadas.	9,421,700	Consultas estomatológicas.	174,684
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Actividad	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados	Número de eventos de capacitación en tuberculosis programados	156	Cumplimiento de eventos de capacitación	2
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.3.1	Actividad	Número de eventos de cacitación dirigidos al personal de la Red TAES de Enfermería realizados	Número de eventos de cacitación dirigidos al personal de la Red TAES de Enfermería programados	32	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación dirigidos al personal de la Red TAES de Enfermería	1
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Componente	Número de sintomáticos respiratorios identificados	Número de sintomáticos respiratorios programados	290,823	Cobertura de detección de sintomáticos respiratorios	6,252
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Propósito	Número de personas con tuberculosis fármacorresistente que ingresaron al tratamiento con fárrmacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis fármacorresistente para recibir esquema de tratamiento con frármacos de segunda línea programados.	263	Cobertura de tratamiento de personas con tuberculosis fármacorresistente	2
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	4.1.1	Actividad	Número de campañas educativas realizadas en tuberculosis (spot de radio, TV, inserciones en periódicos, elaboración de volantes, dípticos y trípticos)	Total de campañas educativas programadas en tuberculosis (spot de radio, TV, inserciones en periódicos, elaboración de volantes, dípticos y trípticos)	96	Número de materiales educativos en tuberculosis elaborados	3
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Actividad	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas	854	Porcentaje de cumplimiento de visitas de supervisión	12
14	Prevención y	6.2.1	Actividad	Número de	Número de	32	Publicación de	1

	Control de la Tuberculosis			proyectos de investigación operativa documentados	proyectos de investigación operativa programados		resultados de investigación operativa estatales y del nivel nacional	
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Actividad	Número de eventos de capacitación de lepra realizados.	Número de eventos de capacitación de lepra programados.	33	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación enfocados al manejo integral de personas afectadas por lepra.	1
15	Eliminación de la Lepra	5.2.1	Actividad	Número de eventos realizados en donde se entrego material de difusión.	Número de eventos programados en donde se entrego material de difusión.	33	Cumplimiento de entrega de material de difusión en eventos.	1
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Actividad	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	4	Porcentaje de reuniones del Comités Estatales para la Seguridad en Salud	4
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Actividad	Cursos de capacitación realizados	Cursos de capacitación programados	2	Porcentaje de cursos de capacitación para el personal involucrado en la operación del programa.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Propósito	Kits de reservas estratégicas conformadas	Kits de reservas estratégicas programados	3	Porcentaje de kits de reservas estratégicas conformadas.	3
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Actividad	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas	10	Porcentaje de emergencias en salud atendidas en forma oportuna (< de 48 hrs).	10
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Actividad	Supervisiones a jurisdicciones sanitarias realizadas	Supervisiones a jurisdicciones sanitarias programadas	4	Porcentaje de supervisiones a jurisdicciones sanitarias.	8
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	1.1.1	Actividad	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera realizadas	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera programadas.	4	Porcentaje de reuniones del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	2.1.1	Actividad	Casos de EDA con muestra de hisopo rectal realizados.	Total estatal de EDAS notificadas en el SUIVE de las unidades seleccionadas.	2	Porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de atención del sector salud con muestra con HR.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas	3.1.1	Actividad	Cursos-taller realizados	Cursos-taller programados	2	Porcentaje de cursos_taller para personal de	2

	Agudas y Cólera						salud.	
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	4.1.1	Actividad	Total de operativos preventivos realizados	Total de operativos preventivos programados	2	Porcentaje de operativos preventivos en áreas de riesgo	21
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	4.2.1	Actividad	Campañas preventivas para EDA y cólera realizadas	Campañas preventivas para EDA y cólera programadas	1	Porcentaje de campañas preventivas para EDA y cólera.	3
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	5.2.1	Actividad	Supervisiones a jurisdicciones sanitarias realizadas	Supervisiones a jurisdicciones sanitarias programadas	3	Porcentaje de supervisiones a jurisdicciones sanitarias.	4

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.1	Actividad	Número de campañas de comunicación en adicciones realizadas	Número de campañas de comunicación en adicciones programadas	100	Campañas de comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.2.1	Actividad	Número de pruebas de tamizaje aplicadas	Número de pruebas de tamizaje programadas	100	Pruebas de tamizaje aplicadas en población escolar (proceso completo)	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.3.1	Componente	Número de tratamientos residenciales en adicciones otorgados	Número de tratamientos residenciales en adicciones programados	100	Tratamientos en adicciones con modalidad residencial a través de subsidio	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.4.1	Actividad	Número de visitas de seguimiento y supervisión realizadas	Número de visitas de seguimiento y supervisión programadas	100	Visitas de seguimiento y supervisión a Establecimientos Residenciales Especializados en Atención a las Adicciones	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.5.1	Actividad	Número de unidades de salud de primer nivel en las que se llevan a cabo acciones de prevención y atención de las adicciones	Número de unidades de salud de primer nivel programadas para llevar a cabo acciones de prevención y atención de las adicciones	100	Unidades de salud de primer nivel en las que se llevan a cabo acciones de prevención y atención de las adicciones	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.6.1	Componente	Número de consultas de primera vez otorgadas	Número de consultas de primera vez programadas	100	Consultas de primera vez para la atención de usuarios de alcohol, tabaco y drogas	100
1	Prevención y Tratamiento de las	1.7.1	Actividad	Número de Entidades Federativas	Número de Entidades Federativas que	100	Entidades Federativas del país que cuentas	100

	Adicciones			que cuentan con modelos de justicia alternativa	cuentan con modelos de justicia alternativa programadas		con modelos de justicia alternativa	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.8.1	Propósito	Número de adolescentes de 12 a 17 años que participan en acciones de prevención de adicciones	Número de adolescentes de 12 a 17 años programados para participar en acciones de prevención de adicciones	100	Acciones de prevención de adicciones en población de adolescentes de 12 a 17 años	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Actividad	Condones distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados.	Personas en control y en TAR registrados en el SALVAR	156	Condones distribuidos para la prevención en personas con VIH e ITS.	156
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas por la Secretaría de Salud (excluyendo las detecciones en mujeres embarazadas).	Meta de detecciones de VIH a realizar.	967,472	Porcentaje de detección del VIH (Secretaría de Salud).	28,412
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Propósito	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable.	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.	72	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en Control Virológico (Secretaría de Salud).	72

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Fin	Número de dosis aplicadas del esquema de vacunación en niños menores de un 1 año de edad , que correspondan del área de responsabilidad de Secretaria de Salud de acuerdo a la distribución poblacional de responsabilidad institucional	Niños menores de 1 año de edad de acuerdo a la distribución poblacional de responsabilidad institucional.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de 1 año.	90
1	Vacunación Universal	1.2.1	Actividad	Total de dosis de vacuna Sabin registradas en Semanas Nacionales de	Total de dosis de vacuna Sabin programados para Semanas Nacionales de	90	Logros de biológicos aplicados en Semanas Nacionales de	90

				Salud.	Salud.		Salud para el Programa de Vacunación Universal (Sabin)	
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Actividad	Número de menores de 10 años ingresados a control nutricional.	Total de menores de 10 años que acuden a consulta de primera vez en el año.	10	Porcentaje de menores de 10 años ingresados a control nutricional en el año.	10
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.2	Actividad	Número de menores de 5 años con desnutrición.	Total de consultas de primera vez a menores de 5 años.	5	Porcentaje de menores de 5 años con desnutrición.	5
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.3	Actividad	Número de menores de 5 años con sobrepeso-obesidad	Total de consultas de 1a vez a menores de 5 años	5	Porcentaje de niñas y niños menores de 5 años con sobrepeso-obesidad	5
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.4	Actividad	Número de niñas y niños de 5 a 9 años con sobrepeso-obesidad	Total de consultas de 1a vez a niñas y niños de 5 a 9 años.	5	Porcentaje de niñas y niños de 5 a 9 años con sobrepeso-obesidad	5
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.4.1	Actividad	Número de adolescentes de 10 a 19 años con registro de Índice de Masa Corporal en unidades de primer nivel de atención.	Número total de adolescentes de 10 a 19 años en consulta de primera vez en el año.	80	Porcentaje de adolescentes de 10 a 19 años con registro de Índice de Masa Corporal en unidades de primer nivel de atención.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Actividad	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año	80	Porcentaje de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Actividad	Numero de personal de salud capacitado de los Servicios de Salud en el primer nivel de atención en Atención Integrada en la Infancia y la Adolescencia.	Total de personal de salud de los Servicios de Salud del primer nivel de atención.	20	Personal de salud operativo del Primer Nivel de Atención capacitado en atención integrada en la infancia y la adolescencia.	20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Actividad	Total de Madres capacitadas en temas de Atención Integrada en la Infancia en el primer nivel de atención	Total de consultas de primera vez en primer nivel de atención al menor de 5 años	80	Porcentaje de madres capacitadas en temas de atención integrada en la infancia.	80
2	Salud para la Infancia y la	5.1.1	Propósito	Número de niños menores de cinco	Número de niños menores de cinco	95	Niños menores de cinco años	95

	Adolescencia			años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez que reciben tratamiento con Plan A o B.	años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez en el año.		con Enfermedad Diarreica Aguda que reciben tratamiento con Plan A o B.	
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.2	Propósito	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez que reciben tratamiento con Plan C.	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda aguda de primera vez en el año.	3	Niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda que reciben tratamiento con Plan C	3
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.3.1	Actividad	Número de sesiones de Comité Estatal de Mortalidad en la Infancia realizadas en el periodo.	Número de sesiones de Comité Estatal de Mortalidad en la Infancia programadas en el periodo.	90	Sesiones del Comité Estatal de Mortalidad en la Infancia realizadas	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.1	Actividad	Número de niñas y niños menores de cinco años que presentan riesgo de retraso en el desarrollo.	Número de niñas y niños menores de cinco años atendidos en consulta de niño sano de primera vez.	5	Niñas y niños menores de cinco años con riesgo de retraso en el desarrollo.	5
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.1.1	Actividad	Número de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana de Salud de la Adolescencia en el Estado	Total de Jurisdicciones Sanitarias del Estado	100	Porcentaje de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en cada Entidad Federativa	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.3.1	Actividad	Número de Reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia realizadas anualmente	Total de Reuniones programadas del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia programadas	100	Reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia (GAIA)	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Actividad	Supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención	Supervisiones programadas a unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención	80	Supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención	80
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Actividad	Sesiones de los Consejos Estatales de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y	Sesiones de los Consejos Estatales de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y	100	Evaluación de los Consejos Estatales de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y	100

				Adolescencia y sus comités realizadas	Adolescencia y sus comités programadas		Adolescencia (COECIA)	
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Actividad	Total de capacitaciones realizadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia	Total de capacitaciones programadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia	75	Porcentaje de capacitaciones al personal de salud en prevención y atención del cáncer en menores de 18 años	75
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.3.1	Fin	No. de pacientes detectados en etapas tempranas	Total de pacientes detectados por la herramienta	65	Pacientes detectados en etapas tempranas de la enfermedad	65
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Propósito	Total de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niñas, Niños y Adolescentes	Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	80	Evaluación y análisis de los sistemas de información relacionados al cáncer en la infancia y adolescencia	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Actividad	Material de difusión Realizado	Material de difusión programado	80	Material de Difusión relacionado al Programa Sigamos	80
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Actividad	Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	Realizar 3 capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	66	Capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	66
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Propósito	Número de Aulas activadas	Número de Aulas programadas a activar	100	Aulas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital activadas en las entidades federativas	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.2	Propósito	Material Asignado	Material programado a entregarse a las aulas	90	Asignación de material para dotar de insumos las aulas	90

ANEXO 5

DEL **CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS** QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE **"LA SECRETARÍA",** Y **EL ESTADO DE QUERÉTARO,** POR CONDUCTO DE **"LA ENTIDAD"**.

Relación de insumos federales enviados en especie por **"LOS PROGRAMAS"** en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Sustancias biologicas **Descripción complementaria:** Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública	1.00	28,561.00	28,561.00
TOTAL:							28,561.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	Reactivos y Juegos de Reactivos para Pruebas Especificas. **Descripción complementaria:** Para determinación de fibrosis quistica, Para mínimo 96 pruebas. RTC.	18.56	22,080.00	409,804.80
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	Papel prueba de TSH. Papel filtro de algodón 100% sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cuatro círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno y de las palabras nombre y con número progresivo. Paquete con 10 hojas, máximo 100.	11.64	22,080.00	257,011.20
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	Reactivos y Juegos de Reactivos para Pruebas Especificas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrofina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	18.56	22,080.00	409,804.80
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	Reactivos y Juegos de Reactivos para Pruebas Especificas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17/ Alfa Hidroxi Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	18.56	22,080.00	409,804.80
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	Reactivos y Juegos de Reactivos para Pruebas Especificas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	18.56	22,080.00	409,804.80
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	Reactivos y Juegos de Reactivos para Pruebas Especificas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	18.56	22,080.00	409,804.80
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Norelgestromina-etinilestradiol parche cada parche contiene: norelgestromina 6.00 mg etinilestradiol 0.60 mg envase con 3 parches.	183.68	21,043.00	3,865,178.24
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel polvo el dispositivo con polvo contiene: levonorgestrel (micronizado) 52 mg envase con un dispositivo.	1,992.34	675.00	1,344,829.50
4	Planificación Familiar y	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel y etinilestradiol gragea cada gragea contiene: levonorgestrel 0.15 mg etinilestradiol 0.03 mg envase con 28	25.30	28,844.00	729,753.20

	Anticoncepción			grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)			
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Desogestrel y etinilestradiol tableta cada tableta contiene: desogestrel 0.15 mg etinilestradiol 0.03 mg envase con 28 tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	27.50	23,476.00	645,590.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol suspensión inyectable cada ampolleta o jeringa contiene: acetato de medroxiprogesterona 25 mg cipionato de estradiol 5 mg envase con una ampolleta o jeringa prellenada de 0.5 ml	21.59	62,497.00	1,349,310.23
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Noretisterona y estradiol solución inyectable cada ampolleta o jeringa contiene: enantato de noretisterona 50 mg valerato de estradiol 5 mg envase con una ampolleta o jeringa con un ml.	35.42	24,413.00	864,708.46
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Noretisterona solución inyectable oleosa cada ampolleta contiene: enantato de noretisterona 200 mg envase con una ampolleta de 1 ml.	37.59	30,240.00	1,136,721.60
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Etonogestrel implante el implante contiene: etonogestrel 68.0 mg envase con un implante y aplicador.	1,329.90	6,393.00	8,502,050.70
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel comprimido o tableta cada comprimido o tableta contiene: levonorgestrel 0.750 mg envase con 2 comprimidos o tabletas.	10.66	6,750.00	71,955.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Condon masculino de hule látex. Envase con 100 piezas.	81.66	19,651.00	1,604,700.66
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Condon femenino de poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	52.95	36,480.00	1,931,616.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	Dispositivos intrauterino. T de cobre, 380 a. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario usp 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor.	11.61	15,281.00	177,412.41
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	Dispositivos dispositivo intrauterino, t de cobre para nulíparas, estéril, con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical.	36.37	300.00	10,911.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo tableta, cada tableta contiene: efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg. Equivalente a 245 mg. Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	2,440.81	144.00	351,476.64
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion **Descripción complementaria:** Guía para incorporar la perspectiva de género	37.62	30.00	1,128.60
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion **Descripción complementaria:** Revista Género y Salud en Cifras 13:1	43.50	120.00	5,220.00
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion **Descripción complementaria:** Revista Género y Salud en Cifras 13:2	43.50	120.00	5,220.00
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion **Descripción complementaria:** Revista Género y Salud en Cifras 13:3	43.50	120.00	5,220.00
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion **Descripción complementaria:** CuentasSRyEG	76.00	20.00	1,520.00
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion **Descripción complementaria:** Folders	20.85	150.00	3,127.50
TOTAL:							**24,913,684.94**

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) **Descripción complementaria:** Larvicida Biorracional al 7.5% en cajas con 4000 tabletas	23,300.00	10.00	233,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) **Descripción complementaria:** Diferencia Adulticida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambos de 208 litros	7,084.74	1.00	7,084.74
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) **Descripción complementaria:** Adulticida organofosforado al 44% base agua en bidones de 20 litros	12,900.00	60.00	774,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) **Descripción complementaria:** Adulticida carbamato de acción residual al 70% en cuñete de 4.5 kg con 180 sobres de 25 gramos	14,500.00	26.00	377,000.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Paquete de 8 a 12 antibióticos de segunda línea para el tratamiento de casos de tuberculosis farmacorresistente	5,926.00	2.00	11,852.00
14	Prevención y Control de la	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion	6,875.00	1.00	6,875.00

	Tuberculosis			**Descripción complementaria:** Paquete de materiales educativos para impresión, en archivo electrónico.			
TOTAL:							**1,409,811.74**

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina cápsula cada cápsula contiene: zidovudina 100 mg envase con 100 cápsulas.	210.00	70.00	14,700.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir cápsula cada cápsula contiene: sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 cápsulas.	2,764.85	756.00	2,090,226.60
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/zidovudina tableta cada tableta contiene: lamivudina 150 mg zidovudina 300 mg envase con 60 tabletas.	1,712.32	202.00	345,888.64
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina solución cada 100 ml contienen: lamivudina 1 g envase con 240 ml y dosificador.	835.10	159.00	132,780.90
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Abacavir tableta cada tableta contiene: sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	470.47	126.00	59,279.22
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Tipranavir cápsula cada cápsula contiene: tipranavir 250 mg envase con 120 cápsulas.	3,229.36	41.00	132,403.76
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina cápsula cada cápsula contiene: emtricitabina 200 mg envase con 30 cápsulas.	530.16	41.00	21,736.56
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir tableta cada tableta contiene: tenofovir disoproxil fumarato 300 mg ó tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxilo envase con 30 tabletas.	2,000.12	300.00	600,036.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Darunavir tableta cada tableta contiene: etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir envase con 60 tabletas.	4,978.59	185.00	921,039.15
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz comprimido recubierto cada comprimido contiene: efavirenz 600 mg envase con 30 comprimidos recubiertos.	371.83	1,323.00	491,931.09
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-lamivudina tableta cada tableta contiene: sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir lamivudina 300 mg envase con 30 tabletas.	1,379.32	1,635.00	2,255,188.20
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-tenofovir disoproxil fumarato tableta recubierta cada tableta recubierta contiene: tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil emtricitabina 200 mg envase con 30 tabletas recubiertas.	2,124.62	2,549.00	5,415,656.38
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina solución oral cada 100 ml contienen: zidovudina 1 g envase con 240 ml.	570.00	31.00	17,670.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina cápsula cada cápsula contiene: zidovudina 250 mg envase con 30 cápsulas.	210.00	329.00	69,090.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. Tableta. Cada tableta contiene: etravirina 100 mg. Envase con 120 tabletas.	5,429.27	47.00	255,175.69
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir solucion cada 100 ml contienen: lopinavir 8.0 g ritonavir 2.0 g envase frasco ambar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	18.00	30,852.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir comprimido cada comprimido contiene: raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir envase con 60 comprimidos.	5,308.92	198.00	1,051,166.16
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir cápsula o tableta cada cápsula o tableta contiene: ritonavir 100 mg. 2 envases con 84 cápsulas o tabletas cada uno.	347.96	2,224.00	773,863.04
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina tableta cada tableta contiene: lamivudina 150 mg envase con 30 tabletas.	794.93	66.00	52,465.38
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta. Cada tableta contiene: lopinavir 100 mg, ritonavir 25 mg. Envase con 60 tabletas.	1,100.00	72.00	79,200.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir tableta cada tableta contiene: lopinavir 200 mg ritonavir 50 mg envase con 120 tabletas	2,656.00	2,426.00	6,443,456.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Saquinavir comprimido cada comprimido contiene: mesilato de saquinavir equivalente a 500 mg de saquinavir. Envase con 120 comprimidos	2,207.00	784.00	1,730,288.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina tableta cada tableta contiene: nevirapina 200 mg envase con 100 tabletas.	384.16	308.00	118,321.28
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Didanosina cápsula con gránulos con capa entérica cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: didanosina 250 mg envase con 30 cápsulas.	657.47	39.00	25,641.33
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Didanosina cápsula con gránulos con capa entérica cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: didanosina 400 mg envase con 30 cápsulas.	1,056.91	63.00	66,585.33
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc tableta cada tableta contiene: maraviroc 150 mg envase con 60 tabletas.	6,622.47	17.00	112,581.99
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo tableta, cada tableta contiene: efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg. Equivalente a 245 mg. Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	2,404.15	2,280.00	5,481,462.00
TOTAL:							**28,788,684.70**

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Bcg inmunoterapéutico suspension cada frasco ámpula con liofilizado contiene: bacilo de calmette-guerin 81.00 mg equivalente a 1.8x108-19.2x108 ufc (unidades formadoras de colonias) envase con un frasco ámpula con liofilizado y un frasco ámpula de 3 ml de diluyente.	10.15	42,290.00	429,243.50

1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b suspension inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: antígeno de superficie del virus de la hepatitis b purificado dna recombinante 10 µg envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ámpula con 0.5 ml.	10.00	93,035.00	930,350.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna pentavalente contra difteria, tosferina, tétanos, hepatitis b, e infecciones invasivas por haemophilus influenzae tipo b (dpt+hb+hib) suspension inyectable cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: toxoide diftérico no menos de 30 ui toxoide tetánico no menos de 60 ui bortedella pertussis (célula completa inactivada) no menos de 4 ui antígeno de superficie del virus de la hepatitis b recombinante 10 mg polisacárido capsular purificado del haemophilus influenzae tipo b 10 mg unido por covalencia a toxoide tetánico 30 mg en dos envases: frasco ámpula con suspensión de dpt y hb frasco ámpula con liofilizado conteniendo haemophilus influenzae tipo b unido a toxoide tetánico.	142.80	105,128.00	15,012,278.40
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola suspension inyectable cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: virus atenuados del sarampión cepa edmonston- zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa enders o cepa schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 dicc50 o 1000 a 32000 dicc50 o 103 a 3.2 x 104 dicc50 virus atenuados de la rubeola cepa wistar ra 27/3 (cultivados en células diploides humanas mrc-5 o wi-38) > 3.0 log10 dicc50 o > 1000 dicc50 o > 103 dicc50 envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	12.09	112,710.00	1,362,663.90
1	Vacunación Universal	1.1.1.17	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antineumocóccica solución inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: poliósidos purificados del streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6b, 7f, 8, 9n, 9v, 10a, 11a, 12f, 14,15b, 17f, 18c, 19a, 19f, 20, 22f, 23f y 33f, cada uno con 25 µg. Envase con frasco ámpula de 2.5 ml.	92.20	16,980.00	1,565,556.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.19	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna de refuerzo contra difteria, tetanos y tosferina acelular (tdpa) suspensión inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: toxoide diftérico no menos de 2 ui (2 ó 2.5 lf) toxoide tetánico no menos de 20 ui (5 lf) toxoide pertussis 2.5 ó 8 mg hemaglutinina filamentosa (fha) 5 ó 8 mg pertactina (proteína de membrana exterior de 69 kda-prn) 2.5 ó 3 mg con o sin fimbrias tipos 2 y 3 5 µg. Envase con 10 jeringas prellenadas con una dosis de 0.5 ml.	136.00	27,025.00	3,675,400.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.21	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b suspension inyectable cada dosis de 1 ml contiene: agshb 20 µg envase con un frasco ámpula con 10 ml (10 dosis).	10.50	2,480.00	26,040.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna pentavalente contra rotavirus suspension cada dosis de 2 ml contiene: serotipo reordenado g1 2.21 x 106 ui serotipo reordenado g2 2.84 x 106 ui serotipo reordenado g3 2.22 x 106 ui serotipo reordenado g4 2.04 x 106 ui serotipo reordenado p1 2.29 x 106 ui envase con un tubo de plástico con 2 ml.	54.46	49,136.00	2,675,946.56
1	Vacunación Universal	1.1.1.6	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna conjugada neumococcica 13-valente suspension inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: sacáridos de streptococcus pneumoniae de los serotipos 1 - 2.2 µg 3 - 2.2 µg 4 - 2.2 µg 5 - 2.2 µg 6a - 2.2 µg 6b - 4.4 µg 7f - 2.2 µg 9v - 2.2 µg 14 - 2.2 µg 18c - 2.2 µg 19a - 2.2 µg 19f - 2.2 µg 23f - 2.2 µg proteína diftérica crm197 32 µg envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja.	183.80	75,173.00	13,816,797.40
1	Vacunación Universal	1.1.1.18	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza suspension inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: a/california/7/2009 (h1n1) 15 µg ha a/perth/16/2009 (h3n2) 15 µg ha cepa análoga a/wisconsin/15/2009 b/brisbane/60/2008 15 µg ha envase con 1 frasco ámpula con 5 ml cada uno (10 dosis). **Descripción complementaria:** Programación para población pediátrica	49.31	83,000.00	4,092,730.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.18	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza suspension inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: a/california/7/2009 (h1n1) 15 µg ha a/perth/16/2009 (h3n2) 15 µg ha cepa análoga a/wisconsin/15/2009 b/brisbane/60/2008 15 µg ha envase con 10 frascos ámpula con 5 ml cada uno (10 dosis). **Descripción complementaria:** Vacuna antiinfluenza 50 años y más; y población de riesgo.	49.31	346,920.00	17,106,625.20
1	Vacunación Universal	1.2.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna contra el virus del papiloma humano suspension inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: proteína l1 tipo 16 20 µg proteína l1 tipo 18 20 µg envase con 1 frasco ámpula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml.	164.15	24,394.00	4,004,275.10
				TOTAL:			**64,697,906.06**

Gran total	**119,838,648.44**

APÉNDICE

DEL **CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS** QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE **"LA SECRETARÍA",** Y **EL ESTADO DE QUERÉTARO**, POR CONDUCTO DE **"LA ENTIDAD"**.

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos informativos para una mejor evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento
(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
										ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD													
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4,771,807.00	0.00	4,771,807.00	520,031.00	0.00	0.00	0.00	520,031.00	0.00	0.00	0.00	5,291,838.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	852,498.46	0.00	0.00	0.00	852,498.46	0.00	0.00	0.00	852,498.46
3	Alimentación y Actividad Física	9,000,000.00	0.00	9,000,000.00	495,840.00	0.00	0.00	0.00	495,840.00	0.00	0.00	0.00	9,495,840.00
	Total:	**13,771,807.00**	**0.00**	**13,771,807.00**	**1,868,369.46**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**1,868,369.46**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**15,640,176.46**
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA													
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2,511,338.00	0.00	2,511,338.00	2,127,499.00	0.00	0.00	0.00	2,127,499.00	0.00	0.00	0.00	4,638,837.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	2,000,000.00	28,561.00	2,028,561.00	1,347,065.00	0.00	0.00	0.00	1,347,065.00	0.00	0.00	0.00	3,375,626.00
	Total:	**4,511,338.00**	**28,561.00**	**4,539,899.00**	**3,474,564.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**3,474,564.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**8,014,463.00**
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL													
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	3,247,965.00	0.00	0.00	0.00	3,247,965.00	0.00	0.00	0.00	3,247,965.00
	Total:	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**3,247,965.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**3,247,965.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**3,247,965.00**
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES													
1	Seguridad Vial	800,000.00	0.00	800,000.00	409,900.00	0.00	0.00	0.00	409,900.00	0.00	0.00	0.00	1,209,900.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
										ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA													
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	3,552,342.38	0.00	3,552,342.38	3,231,640.00	89,000.00	0.00	0.00	3,320,640.00	0.00	0.00	0.00	6,872,982.38
2	Salud Materna y Perinatal	23,520,121.12	0.00	23,520,121.12	16,606,109.50	0.00	0.00	0.00	16,606,109.50	0.00	2,306,035.20	0.00	42,432,265.82
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2,097,438.96	0.00	2,097,438.96	1,030,000.00	0.00	0.00	0.00	1,030,000.00	0.00	0.00	0.00	3,127,438.96
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3,229,054.68	0.00	3,229,054.68	5,362,800.00	0.00	0.00	0.00	5,362,800.00	22,234,737.00	0.00	0.00	30,826,591.68
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7,958,244.00	351,476.64	8,309,720.64	423,399.90	0.00	0.00	0.00	423,399.90	0.00	0.00	0.00	8,733,120.54
6	Igualdad de Género en Salud	483,161.84	21,436.10	504,597.94	251,905.60	0.00	0.00	0.00	251,905.60	0.00	0.00	0.00	756,503.54
	Total:	**40,840,362.98**	**372,912.74**	**41,213,275.72**	**26,905,855.00**	**89,000.00**	**0.00**	**0.00**	**26,994,855.00**	**22,234,737.00**	**2,306,035.20**	**0.00**	**92,748,902.92**
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES													
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4,381.27	0.00	4,381.27	4,946,317.00	0.00	0.00	0.00	4,946,317.00	0.00	0.00	0.00	4,950,698.27
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	668,900.26	1,391,084.74	2,059,985.00	3,786,423.54	0.00	0.00	0.00	3,786,423.54	0.00	0.00	0.00	5,846,408.54
5	Prevención y Control del Paludismo	252,409.32	0.00	252,409.32	4,277,229.14	0.00	0.00	0.00	4,277,229.14	0.00	0.00	0.00	4,529,638.46
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	42,000.00	0.00	42,000.00	726,015.26	0.00	0.00	0.00	726,015.26	0.00	0.00	0.00	768,015.26
10	Prevención y Control de la Diabetes	1,402,500.00	0.00	1,402,500.00	1,097,500.00	0.00	998,760.00	0.00	2,096,260.00	0.00	0.00	0.00	3,498,760.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2,042,048.52	0.00	2,042,048.52	4,619,997.59	0.00	0.00	0.00	4,619,997.59	0.00	0.00	0.00	6,662,046.11
12	Atención del Envejecimiento	0.00	0.00	0.00	99,996.00	0.00	0.00	0.00	99,996.00	0.00	0.00	0.00	99,996.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	54,760.95	0.00	54,760.95	1,267,605.68	0.00	0.00	0.00	1,267,605.68	0.00	0.00	0.00	1,322,366.63
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	15,000.00	18,727.00	33,727.00	182,100.00	0.00	0.00	0.00	182,100.00	0.00	0.00	0.00	215,827.00
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	9,800.00	0.00	0.00	0.00	9,800.00	0.00	0.00	0.00	9,800.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	600,000.01	0.00	600,000.01	1,107,452.72	0.00	0.00	0.00	1,107,452.72	0.00	0.00	0.00	1,707,452.73
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	250,000.00	0.00	250,000.00	439,258.78	0.00	0.00	0.00	439,258.78	0.00	0.00	0.00	689,258.78
Total:		**5,332,000.33**	**1,409,811.74**	**6,741,812.07**	**22,559,695.71**	**0.00**	**998,760.00**	**0.00**	**23,558,455.71**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**30,300,267.78**
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES													
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	3,731,073.00	0.00	3,731,073.00	915,000.00	0.00	0.00	0.00	915,000.00	0.00	0.00	0.00	4,646,073.00
Total:		**3,731,073.00**	**0.00**	**3,731,073.00**	**915,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**915,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**4,646,073.00**

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
										ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA													
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	8,750.00	0.00	8,750.00	4,399,000.00	0.00	0.00	0.00	4,399,000.00	0.00	0.00	33,113,508.70	37,521,258.70
Total:		**8,750.00**	**0.00**	**8,750.00**	**4,399,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**4,399,000.00**	**0.00**	**0.00**	**33,113,508.70**	**37,521,258.70**
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA													
1	Vacunación Universal	1,056,628.96	23,001,531.80	24,058,160.76	10,763,506.85	0.00	0.00	0.00	10,763,506.85	41,696,374.26	0.00	0.00	76,518,041.87
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	268,782.58	0.00	268,782.58	3,979,015.50	0.00	0.00	0.00	3,979,015.50	0.00	0.00	0.00	4,247,798.08
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	358,802.54	0.00	358,802.54	75,961.50	0.00	0.00	0.00	75,961.50	0.00	0.00	0.00	434,764.04
Total:		**1,684,214.08**	**23,001,531.80**	**24,685,745.88**	**14,818,483.85**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**14,818,483.85**	**41,696,374.26**	**0.00**	**0.00**	**81,200,603.99**
Gran Total:		**70,679,545.39**	**24,812,817.28**	**95,492,362.67**	**78,598,833.02**	**89,000.00**	**998,760.00**	**0.00**	**79,686,593.02**	**63,931,111.26**	**2,306,035.20**	**33,113,508.70**	**274,529,610.85**

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el ***Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas***, SIAFFASPE.----------

---

POR **"LA SECRETARÍA"**

Dr. Pablo Antonio Kuri Morales
Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud

Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete
Director General de Promoción de la Salud
Rúbrica

Dr. Ricardo Juan García Cavazos
Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
Rúbrica

Dr. Cuitláhuac Ruiz Matus
Director General de Epidemiología
Rúbrica

Dr. Jesús Felipe González Roldán
Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
Rúbrica

T.R. María Virginia González Torres
Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental
Rúbrica

Mtro. Raúl Martín del Campo Sánchez
Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones
Rúbrica

Dra. Martha Cecilia Hijar Medina
Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
Rúbrica

Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga
Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
Rúbrica

Dr. Ignacio Federico Villaseñor Ruiz
Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia
Rúbrica

POR **"LA ENTIDAD"**

Dr. Mario César García Feregrino
Secretario de Salud del Poder Ejecutivo del estado de Querétaro
Rúbrica

Dr. Jorge Rafael Espinosa Becerra
Coordinador General de Servicios de Salud
Rúbrica

C. Germán Giordano Bonilla
Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo
Rúbrica

ORGANISMO: SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO
COORDINACIÓN JURÍDICA
DOMICILIO: CALLE 16 DE SEP No 51 ote, CENTRO, HISTÓRICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO.
ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

- - - - - - - - - - - - - - - - - - C E R T I F I C A C I Ó N - - - - - - - - - - - - - - - - - -

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a 11 de mayo del año 2015 dos mil quince, el que suscribe, Lic. Héctor Lee Parra García, Coordinador Jurídico de Servicios de Salud del Estado de Querétaro. **C E R T I F I C O.** Que la presente copia compuesta de **28 (Veintiocho)** foja(s) útil(es) concuerda fiel y exactamente con el original, documento que tuve a la vista y con el cual se cotejó, consistente en el **Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas,** identificado como **CONVENIO AFASPE-QRO/2015**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción V y 15 fracción XIV, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado “Servicios de Salud del Estado de Querétaro” (SESEQ), publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, el pasado día 30 treinta de enero del año 2015 dos mil quince.- -

Rúbrica

INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE
SUSTITUCIÓN DE TITULARIDAD POR FALLECIMIENTO.
CUADERNO: P.A.F./00199/2015
RADICACIÓN

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, A 02(DOS) DE DICIEMBRE 2015 (DOS MIL QUINCE).

Visto el contenido del escrito y anexos que acompaña, presentados en el Instituto Queretano del Transporte el día 25(veinticinco) de Noviembre de 2015(dos mil quince), suscrito por el ciudadano **ROSA EVA CHAPARRO MORALES,** quien comparece por propio derecho en términos del artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro. -

Ahora bien, por cuanto ve al estudio de la documentación, tenemos que exhibe el original del **ACTA DE DEFUNCIÓN NÚMERO 40**, el cual contiene los datos del fallecimiento del C. **RAFAEL RUIZ CARRILLO** con folio 0007973 expedida por el Oficial del Registro Civil número 2 del Municipio de Amealco De Bonfil, Qro.. -

Bajo ese contexto y visto el contenido del escrito de referencia, **se le hace del conocimiento a este H. Instituto Queretano del Transporte del deceso del C. RAFAEL RUIZ CARRILLO, quien fuera titular de la concesión número CA-0024 en la modalidad de COLECTIVO, por tal motivo es de admitirse y se ADMITE A TRAMITE el Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento.** -

En consecuencia y asentado lo anterior, fórmese el cuaderno respectivo y regístrese en el libro correspondiente bajo el numeral progresivo tocante P.A.F./00199/2015. -

---DOMICILIO AUTORIZADO---

Tómese el domicilio que señala la parte accionante y que lo es el ubicado en ***Santiago Mexquititlan s/n, Barrio 4, C.P. 76890, Amealco de Bonfil, Qro.***, para oír y recibir notificaciones y documentos.- -

--SE ACUERDA--

Córrase traslado con copias del escrito inicial al encargado del archivo del Registro Público del Transporte a fin de que se informe si en el expediente de la concesión citada anteriormente existe registro de designación de beneficiarios, acorde a lo vertido por el artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, **EN EL PLAZO IMPRORROGABLE DE 03 (TRES) DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE SURTA EFECTOS SU NOTIFICACION.** Bajo este contexto se le requiere anexe copia simple de los documentos relacionados con el asunto que nos ocupa. -

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y POR EDICTOS A LA PARTE ACCIONANTE.- PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmo Alejandro Enrique Delgado Oscoy, Director General del Instituto Queretano del Transporte, quien con fundamento en los numerales 1 último párrafo, 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.- Conste. - - - - - -

ALEJANDRO ENRIQUE DELGADO OSCOY
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO QUERETANO
DEL TRANSPORTE
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Rúbrica

INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE
SUSTITUCIÓN DE TITULARIDAD POR FALLECIMIENTO.
CUADERNO: P.A.F./00200/2015
RADICACIÓN

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, A 03(TRES) DE DICIEMBRE 2015 (DOS MIL QUINCE).

Visto el contenido del escrito y anexos que acompaña, presentados en el Instituto Queretano del Transporte el día 27(veintisiete) de Noviembre de 2015(dos mil quince), suscrito por el ciudadano **FLORINA BARCENA PACHECO,** quien comparece por propio derecho en términos del artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro. -
Ahora bien, por cuanto ve al estudio de la documentación, tenemos que exhibe el original del **ACTA DE DEFUNCIÓN NÚMERO 952**, el cual contiene los datos del fallecimiento del C. **FEDERICO GARRIDO PAZ** con folio 1247666 expedida por el Oficial del Registro Civil número 1 del Municipio de San Juan Del Río, Qro.. -

Bajo ese contexto y visto el contenido del escrito de referencia, **se le hace del conocimiento a este H. Instituto Queretano del Transporte del deceso del C. FEDERICO GARRIDO PAZ, quien fuera titular de la concesión número TR-0856 en la modalidad de TAXI, por tal motivo es de admitirse y se ADMITE A TRAMITE el Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento.** -
En consecuencia y asentado lo anterior, fórmese el cuaderno respectivo y regístrese en el libro correspondiente bajo el numeral progresivo tocante P.A.F./00200/2015. -
--DOMICILIO AUTORIZADO--
Tómese el domicilio que señala la parte accionante y que lo es el ubicado en ***C La Cruz 19, Col. San Isidro Labrador Cazadero, C.P. 76831, San Juan del Río, Qro.***, para oír y recibir notificaciones y documentos.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -
--SE ACUERDA--
Córrase traslado con copias del escrito inicial al encargado del archivo del Registro Público del Transporte a fin de que se informe si en el expediente de la concesión citada anteriormente existe registro de designación de beneficiarios, acorde a lo vertido por el artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, **EN EL PLAZO IMPRORROGABLE DE 03 (TRES) DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE SURTA EFECTOS SU NOTIFICACION.** Bajo este contexto se le requiere anexe copia simple de los documentos relacionados con el asunto que nos ocupa. -
NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y POR EDICTOS A LA PARTE ACCIONANTE.- PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmo Alejandro Enrique Delgado Oscoy, Director General del Instituto Queretano del Transporte, quien con fundamento en los numerales 1 último párrafo, 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.- Conste. - - - - - -

ALEJANDRO ENRIQUE DELGADO OSCOY
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO QUERETANO
DEL TRANSPORTE
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Rúbrica

INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE
SUSTITUCIÓN DE TITULARIDAD POR FALLECIMIENTO.
CUADERNO: P.A.F./00201/2015
RADICACIÓN

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, A 03(TRES) DE DICIEMBRE 2015 (DOS MIL QUINCE).

Visto el contenido del escrito y anexos que acompaña, presentados en el Instituto Queretano del Transporte el día 30(treinta) de Noviembre de 2015(dos mil quince), suscrito por el ciudadano **LUIS FERNANDO RICO RODRÍGUEZ,** quien comparece por propio derecho en términos del artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro. -
Ahora bien, por cuanto ve al estudio de la documentación, tenemos que exhibe el original del **ACTA DE DEFUNCIÓN NÚMERO 285**, el cual contiene los datos del fallecimiento del C. **EFRAIN RICO RICO** con folio 0085810 expedida por el Oficial del Registro Civil número 2 del Municipio de Querétaro, Qro.. -
Bajo ese contexto y visto el contenido del escrito de referencia, **se le hace del conocimiento a este H. Instituto Queretano del Transporte del deceso del C. EFRAIN RICO RICO, quien fuera titular de la concesión número TSZ-6019 en la modalidad de TAXI, por tal motivo es de admitirse y se ADMITE A TRAMITE el Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento.** -
En consecuencia y asentado lo anterior, fórmese el cuaderno respectivo y regístrese en el libro correspondiente bajo el numeral progresivo tocante P.A.F./00201/2015. -
--DOMICILIO AUTORIZADO--
Tómese el domicilio que señala la parte accionante y que lo es el ubicado en ***Tlacote El Bajo s/n, Tlacote El Bajo, C.P. 76230, Querétaro, Qro.***, para oír y recibir notificaciones y documentos.- -
---SE ACUERDA---
Córrase traslado con copias del escrito inicial al encargado del archivo del Registro Público del Transporte a fin de que se informe si en el expediente de la concesión citada anteriormente existe registro de designación de beneficiarios, acorde a lo vertido por el artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, **EN EL PLAZO IMPRORROGABLE DE 03 (TRES) DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE SURTA EFECTOS SU NOTIFICACION.** Bajo este contexto se le requiere anexe copia simple de los documentos relacionados con el asunto que nos ocupa. -
NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y POR EDICTOS A LA PARTE ACCIONANTE.- PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmo Alejandro Enrique Delgado Oscoy, Director General del Instituto Queretano del Transporte, quien con fundamento en los numerales 1 último párrafo, 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.- Conste. - - - - - -

ALEJANDRO ENRIQUE DELGADO OSCOY
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO QUERETANO
DEL TRANSPORTE
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Rúbrica

INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE
SUSTITUCIÓN DE TITULARIDAD POR FALLECIMIENTO.
CUADERNO: P.A.F./00202/2015
RADICACIÓN

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, A 11(ONCE) DE DICIEMBRE 2015 (DOS MIL QUINCE).

Visto el contenido del escrito y anexos que acompaña, presentados en el Instituto Queretano del Transporte el día 24(veinticuatro) de Noviembre de 2015(dos mil quince), suscrito por el ciudadano **JOSE ARTURO ORTEGA ACOSTA,** quien comparece por propio derecho en términos del artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro. -
Ahora bien, por cuanto ve al estudio de la documentación, tenemos que exhibe el original del **ACTA DE DEFUNCIÓN NÚMERO 119**, el cual contiene los datos del fallecimiento del C. **JOSE ARTURO ORTEGA BOCANEGRA** con folio 1249355 expedida por el Oficial del Registro Civil número 2 del Municipio de San Juan del Río, Qro.. - - - - - - - - - - - - - - -
Bajo ese contexto y visto el contenido del escrito de referencia, **se le hace del conocimiento a este H. Instituto Queretano del Transporte del deceso de C. JOSE ARTURO ORTEGA BOCANEGRA, quien fuera titular de la concesión número TR-0270 en la modalidad de TAXI, por tal motivo es de admitirse y se ADMITE A TRAMITE el Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento.** -
En consecuencia y asentado lo anterior, fórmese el cuaderno respectivo y regístrese en el libro correspondiente bajo el numeral progresivo tocante P.A.F./00202/2015. -
--DOMICILIO AUTORIZADO---
Tómese el domicilio que señala la parte accionante y que lo es el ubicado en ***CTO. QUERETARO SUR 146, FRACC. GRANJAS DE BANTHI, C.P. 76804, SAN JUAN DEL RÍO, QRO.***, para oír y recibir notificaciones y documentos.- - - - - - -
---SE ACUERDA--
Córrase traslado con copias del escrito inicial al encargado del archivo del Registro Público del Transporte a fin de que se informe si en el expediente de la concesión citada anteriormente existe registro de designación de beneficiarios, acorde a lo vertido por el artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, **EN EL PLAZO IMPRORROGABLE DE 03 (TRES) DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE SURTA EFECTOS SU NOTIFICACION.** Bajo este contexto se le requiere anexe copia simple de los documentos relacionados con el asunto que nos ocupa. -
NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y POR EDICTOS A LA PARTE ACCIONANTE.- PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmo Alejandro Enrique Delgado Oscoy, Director General del Instituto Queretano del Transporte, quien con fundamento en los numerales 1 último párrafo, 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.- Conste. - - - - - -

ALEJANDRO ENRIQUE DELGADO OSCOY
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO QUERETANO
DEL TRANSPORTE
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Rúbrica

INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE
SUSTITUCIÓN DE TITULARIDAD POR FALLECIMIENTO.
CUADERNO: P.A.F./00203/2015
RADICACIÓN

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, A 14(CATORCE) DE DICIEMBRE 2015 (DOS MIL QUINCE).

Visto el contenido del escrito y anexos que acompaña, presentados en el Instituto Queretano del Transporte el día 10(diez) de Diciembre de 2015(dos mil quince), suscrito por el ciudadano **MIRIAM ANGELICA CORDERO BURGOS,** quien comparece por propio derecho en términos del artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro. -
Ahora bien, por cuanto ve al estudio de la documentación, tenemos que exhibe el original del **ACTA DE DEFUNCIÓN NÚMERO 3646**, el cual contiene los datos del fallecimiento del C. **ALICIA BURGOS QUEVEDO** con folio 0102663 expedida por el Oficial del Registro Civil número 1 del Municipio de Querétaro, Qro.. -
Bajo ese contexto y visto el contenido del escrito de referencia, **se le hace del conocimiento a este H. Instituto Queretano del Transporte del deceso del C. ALICIA BURGOS QUEVEDO, quien fuera titular de la concesión número TZ-3959 en la modalidad de TAXI, por tal motivo es de admitirse y se ADMITE A TRAMITE el Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento.** -
En consecuencia y asentado lo anterior, fórmese el cuaderno respectivo y regístrese en el libro correspondiente bajo el numeral progresivo tocante P.A.F./00203/2015. -

---DOMICILIO AUTORIZADO---

Tómese el domicilio que señala la parte accionante y que lo es el ubicado en ***MANUEL ACUÑA NO. 50 BARR. SAN FRANCISQUITO, CP. 76020, QUERETARO QRO.***, para oír y recibir notificaciones y documentos.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

---SE ACUERDA---

Córrase traslado con copias del escrito inicial al encargado del archivo del Registro Público del Transporte a fin de que se informe si en el expediente de la concesión citada anteriormente existe registro de designación de beneficiarios, acorde a lo vertido por el artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, **EN EL PLAZO IMPRORROGABLE DE 03 (TRES) DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE SURTA EFECTOS SU NOTIFICACION.** Bajo este contexto se le requiere anexe copia simple de los documentos relacionados con el asunto que nos ocupa. -
NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y POR EDICTOS A LA PARTE ACCIONANTE.- PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmo Alejandro Enrique Delgado Oscoy, Director General del Instituto Queretano del Transporte, quien con fundamento en los numerales 1 último párrafo, 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.- Conste. - - - - - -

ALEJANDRO ENRIQUE DELGADO OSCOY
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO QUERETANO
DEL TRANSPORTE
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Rúbrica

INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE
SUSTITUCIÓN DE TITULARIDAD POR FALLECIMIENTO.
CUADERNO: P.A.F./00204/2015
RADICACIÓN

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, A 14(CATORCE) DE DICIEMBRE 2015 (DOS MIL QUINCE).

Visto el contenido del escrito y anexos que acompaña, presentados en el Instituto Queretano del Transporte el día 09(nueve) de Diciembre de 2015(dos mil quince), suscrito por el ciudadano **HUMBERTO RESENDIZ OLVERA,** quien comparece por propio derecho en términos del artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro. -

Ahora bien, por cuanto ve al estudio de la documentación, tenemos que exhibe el original del **ACTA DE DEFUNCIÓN NÚMERO 3600**, el cual contiene los datos del fallecimiento del C. **J. DOLORES RESENDIZ RANGEL** con folio 0019070 expedida por el Oficial del Registro Civil número 1 del Municipio de Querétaro, Qro.. -

Bajo ese contexto y visto el contenido del escrito de referencia, **se le hace del conocimiento a este H. Instituto Queretano del Transporte del deceso del C. J. DOLORES RESENDIZ RANGEL, quien fuera titular de la concesión número TZ-0591 en la modalidad de TAXI, por tal motivo es de admitirse y se ADMITE A TRAMITE el Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento.** -

En consecuencia y asentado lo anterior, fórmese el cuaderno respectivo y regístrese en el libro correspondiente bajo el numeral progresivo tocante P.A.F./00204/2015. -

---DOMICILIO AUTORIZADO---

Tómese el domicilio que señala la parte accionante y que lo es el ubicado en ***C AGUASCALIENTES 113, SAN ISIDRO MIRANDA, CP. 76209, EL MARQUES QUERETARO.***, para oír y recibir notificaciones y documentos.- - - - - - - - - - - - - - -

--SE ACUERDA--

Córrase traslado con copias del escrito inicial al encargado del archivo del Registro Público del Transporte a fin de que se informe si en el expediente de la concesión citada anteriormente existe registro de designación de beneficiarios, acorde a lo vertido por el artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, **EN EL PLAZO IMPRORROGABLE DE 03 (TRES) DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE SURTA EFECTOS SU NOTIFICACION.** Bajo este contexto se le requiere anexe copia simple de los documentos relacionados con el asunto que nos ocupa. -

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y POR EDICTOS A LA PARTE ACCIONANTE.- PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmo Alejandro Enrique Delgado Oscoy, Director General del Instituto Queretano del Transporte, quien con fundamento en los numerales 1 último párrafo, 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.- Conste. - - - - - -

ALEJANDRO ENRIQUE DELGADO OSCOY
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO QUERETANO
DEL TRANSPORTE
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Rúbrica

INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE
SUSTITUCIÓN DE TITULARIDAD POR FALLECIMIENTO.
CUADERNO: P.A.F./00205/2016
RADICACIÓN

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, A 13(TRECE) DE ENERO 2016 (DOS MIL DIECISéIS).

Visto el contenido del escrito y anexos que acompaña, presentados en el Instituto Queretano del Transporte el día 11(once) de Enero de 2016(dos mil dieciséis), suscrito por el ciudadano **MIGUEL ANGEL ZACARIAS SANCHEZ,** quien comparece por propio derecho en términos del artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro. -
Ahora bien, por cuanto ve al estudio de la documentación, tenemos que exhibe el original del **ACTA DE DEFUNCIÓN NÚMERO 2967**, el cual contiene los datos del fallecimiento del C. **GENARO ZACARIAS GONZALEZ** con folio 0078744 expedida por el Oficial del Registro Civil número 1 del Municipio de Querétaro, Qro.. -
Bajo ese contexto y visto el contenido del escrito de referencia, **se le hace del conocimiento a este H. Instituto Queretano del Transporte del deceso del C. GENARO ZACARIAS GONZALEZ, quien fuera titular de la concesión número TZ-2528 en la modalidad de TAXI, por tal motivo es de admitirse y se ADMITE A TRAMITE el Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento.** -
En consecuencia y asentado lo anterior, fórmese el cuaderno respectivo y regístrese en el libro correspondiente bajo el numeral progresivo tocante P.A.F./00205/2016. -
--DOMICILIO AUTORIZADO--
Tómese el domicilio que señala la parte accionante y que lo es el ubicado en ***CALLE DEL ESPIRITU SANTO No. 311, FRACC. CARRETAS, C.P. 76050, QUERETARO, QRO.***, para oír y recibir notificaciones y documentos.- - - - - - - - - - - - -
--SE ACUERDA--
Córrase traslado con copias del escrito inicial al encargado del archivo del Registro Público del Transporte a fin de que se informe si en el expediente de la concesión citada anteriormente existe registro de designación de beneficiarios, acorde a lo vertido por el artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, **EN EL PLAZO IMPRORROGABLE DE 03 (TRES) DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE SURTA EFECTOS SU NOTIFICACION.** Bajo este contexto se le requiere anexe copia simple de los documentos relacionados con el asunto que nos ocupa. -
NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y POR EDICTOS A LA PARTE ACCIONANTE.- PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmo Alejandro Enrique Delgado Oscoy, Director General del Instituto Queretano del Transporte, quien con fundamento en los numerales 1 último párrafo, 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.- Conste. - - - - - -

ALEJANDRO ENRIQUE DELGADO OSCOY
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO QUERETANO
DEL TRANSPORTE
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Rúbrica

COMISIÓN ESTATAL DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL

Javier Rascado Pérez, Presidente de la Comisión Estatal de Información Gubernamental, en ejercicio de las facultades que me confiere lo dispuesto en los artículos 29 y 34 Ter fracción VII de la Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro, 28, 29 y 30 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, 5 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro y 8 fracción XII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Información Gubernamental del Estado de Querétaro y

Considerando

Que el artículo 30 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que los trabajadores al servicio de organismos constitucionales autónomos *"que tengan una antigüedad mayor de seis meses de servicio, disfrutarán de dos periodos anuales de vacaciones, de diez días hábiles cada uno con goce de salario íntegro, en las fechas que al efecto se señalen; dejándose guardias cuando el servicio no pueda ser interrumpido o para la tramitación de asuntos urgentes, a juicio del titular de la dependencia respectiva, previa justificación"*.

Que las vacaciones tienen por objeto proporcionar a los trabajadores, un tiempo de descanso que les permita distraerse de la rutina, convivir con la familia y recuperar la energía gastada durante el trabajo, todo lo cual es positivamente valorado por la moderna psicología laboral, como un medio para asegurar el mejor desempeño de los trabajadores al volver a sus actividades ordinarias.

Que con este acuerdo, la Comisión Estatal de Información Gubernamental establece de manera clara los periodos para cumplir con las prestaciones laborales de ley que gozan los servidores públicos adscritos a ella y define ante los habitantes del Estado, con toda anticipación, los tiempos en que la institución tomarán el período vacacional, para cualquier efecto administrativo y legal a que haya lugar.

Que tomando en cuenta que el servicio público no puede ser suspendido, se fijan las guardias del personal que deberá atender las solicitudes de la ciudadanía así como las relaciones interinstitucionales urgentes.

Que en virtud de lo anterior, es que se establecen los días de asueto y los períodos vacacionales correspondientes al año 2016.

Por lo expuesto y fundado, tengo a bien expedir el siguiente:

Acuerdo que fija los días de descanso obligatorio y los periodos vacacionales de los trabajadores de la Comisión Estatal de Información Gubernamental correspondientes al año 2016

Artículo 1. Son días de descanso obligatorio de los trabajadores de la Comisión Estatal de Información Gubernamental, en lo sucesivo la Comisión, durante el año 2016 los siguientes:

I. El 1 de enero;
II. El 1 de febrero
III. El 21 de marzo;
IV. El 1 de mayo;
V. El 16 de septiembre;
VI. El 21 de noviembre y;
VII. El 25 de diciembre.

Además de los días de descanso obligatorio referidos, los trabajadores de la Comisión gozarán de descanso con salario íntegro los días 24 y 25 de marzo, 1 y 2 de noviembre y 12 de diciembre.

En adición a los días de descanso obligatorio referidos, las madres trabajadoras de la Comisión gozarán de descanso con salario íntegro el día 10 de mayo.

Artículo 2. El primer período vacacional de los trabajadores de la Comisión correspondiente al año 2016, comprenderá los días 25, 26, 27, 28 y 29 del mes de julio y 1, 2, 3, 4 y 5 del mes de agosto.

Artículo 3. El segundo período vacacional de los trabajadores de la Comisión correspondiente al año 2016 comprenderá los días 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27 28, 29 y 30 del mes de diciembre.

Artículo 4. Todos los días de descanso y de vacaciones establecidos los artículos 1, 2 y 3 del presente Acuerdo se entenderán inhábiles para todos los efectos legales y se suspenderá el cómputo de los plazos de los procedimientos que se desahoguen ante la Comisión.

Artículo 5. El Comisionado Presidente y los titulares de las unidades administrativas de la Comisión determinarán el personal de guardia que permanecerá durante los periodos de vacaciones establecidos en los artículos 2 y 3 del presente Acuerdo a fin de que la atención al público y las relaciones interinstitucionales no sean suspendidas.

El personal que permanezca de guardia en los periodos referidos disfrutarán de sus vacaciones en los periodos que acuerden con los titulares de sus unidades administrativas y el Presidente en términos de la legislación aplicable.

Transitorios

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

Artículo Segundo. Durante los periodos de vacaciones establecidos en el presente Acuerdo, la Oficialía de Partes de la Comisión recibirá solo documentación que no implique cómputo de plazos para el desahogo de procedimientos.

Artículo Tercero. Remítase para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, a fin de darlo a conocer a la ciudadanía y a las diversas entidades gubernamentales en el Estado.

Artículo Cuarto. Durante los cinco días hábiles previos al inicio del periodo vacacional a que se refiere el presente Acuerdo, colóquese el aviso correspondiente a la vista del público en los accesos principales y en los estrados de la sede de la Comisión y en la página electrónica de la Comisión.

Artículo Quinto. Los funcionarios públicos de la Comisión que tengan derecho a días adicionales de vacaciones por contar con quinquenio, deberán de gozar de dichos días adicionales los días hábiles anteriores al inicio formal de los periodos vacacionales referidos en los artículos 2 y 3 del presente Acuerdo a fin de que se reincorporen al servicio al día hábil siguiente a que terminen los periodos vacacionales referidos.

Dado en la sede de la Comisión Estatal de Información Gubernamental en la ciudad de Santiago de Querétaro Qro., el día ocho del mes de enero de dos mil dieciséis, para su debida publicación y observancia.

Javier Rascado Pérez
Presidente
Rúbrica

Eric Horacio Herández López
Secretario Ejecutivo
Rúbrica

Estefani Rincón Rangel
Coordinadora de Administración
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE CORREGIDORA QUERETARO
CONTRALORIA MUNICIPAL
PADRON MUNICIPAL DE CONTRATISTAS, 2015-2016
VIGENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

NUM.	Registro No.	NOMBRE	ESPECIALIDADES
1	0001	PROMOCIONES Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V.	100, 202, 203, 401, 402, 403, 701, 703, 707, 800, 902, 1101
2	0003	CONSULTORES EN INGENIERIA ELECTROMECANICA, S.A. DE C.V.	401, 402, 403, 601, 602, 907, 1201, 1202
3	0007	ABRAHAM GONZALEZ CONTRERAS	100, 203, 301, 305, 401, 403, 504, 901, 902
4	0010	AURIO DISEÑO Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	203, 301, 302, 401, 502, 706, 902, 903, 1105, 1107, 1108, 1602
5	0019	BORA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	203, 401, 403, 601, 706, 711, 903, 909, 1002
6	0020	CHAVERO Y VEGA CONSTRUCTORES S.A DE C.V	203, 401, 403, 504, 707, 710, 800, 903, 908
7	0024	CONSTRUCTORA URBO S.A. DE C.V.	100, 203, 303, 401, 402, 403, 701, 706, 902, 908, 909, 1003
8	0025	JOSE TOMAS PALMA URIBE	203, 401, 403, 701, 706, 800, 908, 1003, 1604
9	0029	COSI SERVICIOS INDUSTRIALES	205, 401, 402, 403, 502, 503, 909, 1104
10	0030	GRUPO PG, S.A. DE C.V.	100, 203, 301, 302, 401, 403, 502, 503, 701, 702, 703, 709, 710, 711, 908, 909
11	0042	ABRAHAM GONZALEZ MARTELL	100, 203, 401, 403, 901, 902
12	0054	CORPORATIVO V Y B DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	100, 304, 401, 402, 403, 701, 706, 901, 902, 1003, 1601
13	0058	ROKAR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	203, 205, 401, 502, 503, 701, 702, 703, 707, 708, 711, 903
14	0064	ARTURO ARVIZU TORRES	401, 403, 701, 702, 903, 908, 909, 1003, 1105
15	0066	CONSTRUCCION, PROYECTO, ARQUITECTURA Y PLANEACION, S.A. DE C.V.	401, 403, 502, 701, 706, 708, 800, 903, 1002, 1105, 1301, 1604
16	0080	CONSORCIO DE SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V.	301, 303, 401, 402, 502, 601, 602, 701, 902, 904, 908
17	0087	JOSE ALVARO UGALDE RIOS	302, 401, 502, 902, 903, 905, 908, 909, 1105, 1107, 1108, 1604
18	0095	CONSORCIO DE INGENIERIA PSI, S.A.	402, 403, 601, 602, 905, 907
19	0101	JUAN GILBERTO ALMANZA JUAREZ	203, 401, 705, 903, 908
20	0104	A+A INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A. DE C.V.	502, 701, 800, 903, 1101, 1103, 1108, 1301, 1302, 1404, 1601, 1604
21	0116	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTACIONES CRUZ, S.A. DE C.V.	301, 304, 401, 403, 706, 709, 901, 902
22	0117	EL PUENTE CONSTRUCTORA Y EQUIPO S.A. DE C.V.	203, 401, 403, 502, 602, 701, 703, 706, 902, 903, 1003
23	0123	GERARDO FRANCISCO RUBIO PRICE	203, 401, 705, 707, 800, 903, 1102
24	0126	CESAR GUSTAVO ANGULO UGALDE	401, 403, 702, 707, 800, 1003, 1103

EL QUE SUSCRIBE **LICENCIADO JOSÉ ERNESTO BEJARANO SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.**, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, Y CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 337 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, HAGO CONSTAR, Y

C E R T I F I C O

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y LEGAL DE SU ORIGINAL, MISMO QUE TUVE A LA VISTA DE DONDE SE COTEJO Y COMPULSO, EL CUAL OBRA EN LOS ARCHIVOS DE **LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN** DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., CUYO CONTENIDO SE DESCRIBE POR SI SOLO.----------

DICHO DOCUMENTO VA EN **01 (UNA) FOJA ÚTIL POR UNO SOLO DE SUS LADOS**.----------

SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS FINES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR EN EL PUEBLITO, MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., A LOS **15 (QUINCE) DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2016 (DOS MIL DIECISEIS).**----------

----------DOY FE ----------

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ ERNESTO BEJARANO SÁNCHEZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbrica

MUNICIPIO DE CORREGIDORA QUERETARO
CONTRALORIA MUNICIPAL
PADRON MUNICIPAL DE CONTRATISTAS, 2015-2016
VIGENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

NUM.	Registro No.	NOMBRE	ESPECIALIDADES
25	0127	JORGE GONZALEZ GARCIA	203, 401, 403, 706, 707, 710, 711, 903, 908, 1601, 1604
26	0129	CONSTRUCTORA NOVAL, S.A. DE C.V.	203, 401, 402, 403, 502, 701, 706, 708, 709, 903, 908
27	0130	LUIS ALFONSO HERNANDEZ SIUROB	401, 403, 903, 908, 909, 1105
28	0135	JAVIER ALEJANDRO GOMEZ SANCHEZ	1404, 1601, 1602, 1604, 1605, 1701, 1705
29	0136	G2 INGENIERIA PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V.	1404, 1601, 1602, 1604, 1605, 1701, 1705
30	0142	CONSTRUCTORA COLUMBUS, S.A. DE C.V.	203, 401, 403, 701, 707, 800
31	0153	GERARDO HERNANDEZ TIERRABLANCA	203, 401, 403, 705, 903, 908
32	0160	CONSTRUCCIONES ACERO, S.A. DE C.V.	100, 203, 401, 403, 701, 703, 707, 903, 909, 1003
33	0168	COSME BAUTISTA LUNA	203, 401, 403, 701, 800, 903, 11055
34	0183	TECHNOWATER DE MEXICO S.A. DE C.V.	203, 204, 401, 402, 502, 604, 903, 908, 909, 1104, 1602, 1604
35	0197	FERNANDO MARTINEZ OSORNIO	401, 601, 602, 702, 705, 706, 903, 905, 908
36	0199	MARIO ALBERTO RAMIREZ GARCIA	203, 401, 402, 403, 502, 505, 701, 702, 705, 707, 1602
37	0201	ARIEL HERNANDEZ AGUILAR	203, 401, 402, 403, 502, 608, 702, 903, 908
38	0221	ATACSA, S.A. DE C.V.	201, 203, 206, 506, 905
39	0224	GUSTAVO MORALES ESTRADA	701, 800, 908, 909, 1604
40	0226	SANDRA RABELL RANGEL	100, 401, 901, 902
41	0232	EDIFICACIONES MEZAL S.A. DE C.V.	401, 601, 602, 701, 709, 903, 1001, 1002, 1003
42	0239	AGACEL AGREGADOS Y ASFALTOS, S.A. DE C.V.	100, 304, 401, 901
43	0243	SIGA SOLUCIONES S.A. DE C.V.	203, 401, 705, 903, 1101, 1402
44	0244	JUAN ZUÑIGA PEREA	401
45	0251	ING. VICTOR MANUEL MERINO SILVA	402, 602, 905, 907, 1201,1603, 1605, 1108, 1204
46	0253	CONSTRUCTORA AGUIRA, S.A. DE C.V.	203, 303, 401, 403, 707, 901, 902, 903, 1003
47	0256	ESPINOZA POZO RAQUEL	203, 401, 403, 502, 602, 902, 908
48	0258	LOTH NOEL SALINAS HERNANDEZ	203, 401, 402, 403, 705, 902
49	0267	ISABEL FONSECA ZAMORANO	203, 401, 403, 601, 706, 908, 1604
50	0276	JOSE ANTONIO NICANDRO ZUÑIGA PEREA	401, 901, 902, 903
51	0279	JV CONSTRUCCIONES CIVILES, S.A. DE C.V.	203, 401, 403, 502, 701, 703, 707, 708, 709, 903, 1602, 1604
52	0280	CYMPE ASFALTOS S.A. DE C.V.	100, 301, 302, 304, 401

EL QUE SUSCRIBE **LICENCIADO JOSÉ ERNESTO BEJARANO SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.**, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, Y CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 337 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, HAGO CONSTAR, Y

C E R T I F I C O

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y LEGAL DE SU ORIGINAL, MISMO QUE TUVE A LA VISTA DE DONDE SE COTEJO Y COMPULSO, EL CUAL OBRA EN LOS ARCHIVOS DE **LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN** DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., CUYO CONTENIDO SE DESCRIBE POR SI SOLO.----------
---

DICHO DOCUMENTO VA EN **01 (UNA) FOJA ÚTIL POR UNO SOLO DE SUS LADOS**.----------
---

SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS FINES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR EN EL PUEBLITO, MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., A LOS **15 (QUINCE) DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2016 (DOS MIL DIECISÉIS).**----------
---
----------DOY FE ----------

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ ERNESTO BEJARANO SÁNCHEZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbrica

MUNICIPIO DE CORREGIDORA QUERETARO
CONTRALORIA MUNICIPAL
PADRON MUNICIPAL DE CONTRATISTAS, 2015-2016
VIGENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

NUM.	Registro No.	NOMBRE	ESPECIALIDADES
53	0282	GRUPO COSH, S.A. DE C.V.	401, 403, 502, 902, 903
54	0288	JOSE LUIS SANCHEZ DELGADO	203, 401, 403, 502, 705, 706, 707, 902, 903, 908, 909, 1003
55	0292	J. JESUS CORTEZ OCHOA	1404, 1701
56	0302	JAIME MACIAS PALACIOS	203, 401, 402, 701, 710, 711, 800, 903
57	0304	COFRU CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.	203, 401, 402, 403, 502, 701, 702, 703, 705, 706, 903
58	0314	LUIS ARMANDO ESPINDOLA	203, 401, 403, 602, 705, 908
59	0316	SALVADOR URBIOLA NIEMBRO	100, 401, 903, 909, 1002, 1105, 1107
60	0319	MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V.	303, 304, 401, 403, 601, 602, 701, 902, 909, 1001
61	0320	NAVES INDUSTRIALES MORLET S.A DE C.V	502, 709, 710, 903, 908, 909, 1604
62	0325	FRANCISCO JAVIER RAMOS HERRERA	203, 401, 403, 701, 1103, 1602
63	0335	CONSTRUCTORA ARIMATEA S. DE R.L. DE C.V.	203, 303, 304, 401, 902, 903, 908, 1201
64	0339	ESTATICA S.A. DE C.V.	100, 203, 401, 502, 902, 908
65	0353	GUMO CONSTRUCCIONES DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	401, 403, 709, 908, 909
66	0360	HV CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	100, 401, 901
67	0368	MARIO RUIZ ANAYA	301, 303, 401, 403, 502, 602, 701, 800, 901, 903,1105
68	0371	DESARROLLOS INTEGRALES CONIN SA DE CV	100, 202, 203, 204, 401, 403, 901, 902, 903, 908, 909
69	0379	INGENIERIA DE CONTROL	203, 401, 902, 1402, 1404, 1701, 1704
70	0388	MARTIN ZUÑIGA RUIZ	401, 402, 403, 502, 601, 602, 903
71	0391	MIGUEL ANGEL MARTIN DOMINGUEZ	203, 401, 402, 403, 502, 503, 504, 705, 707, 903, 908, 909
72	0397	CONSULTORES EN AGUA S.C.	1102, 1103, 1104, 1201, 1204, 1402, 1403, 1501, 1502, 1901, 1902
73	0404	GREEN LAND SYSTEMS SA DE CV	403
74	0407	SEGMENTO QUERETANO DE SERVICIOS S.A. DE C.V.	401, 402, 403, 502, 701, 702, 703, 902, 1301, 1901
75	0414	PAVIMENTO Y URBANIZACIONES DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	100, 401
76	0430	FRANCISCO OLVERA ESTRADA	203, 401, 402, 403, 903
77	0443	JOSE CARMEN MORALES HERNANDEZ	205, 401, 403, 702, 703, 705, 706, 903, 908, 909
78	0453	MR PROYECTA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	304, 401, 701
79	0476	TALLER 19 ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.	401, 402, 502, 601, 1105
80	0483	VICTOR MANUEL ROSAS ROSAS	401, 403, 703, 706, 903, 1003, 1604

EL QUE SUSCRIBE **LICENCIADO JOSÉ ERNESTO BEJARANO SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.**, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, Y CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 337 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, HAGO CONSTAR, Y

C E R T I F I C O

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y LEGAL DE SU ORIGINAL, MISMO QUE TUVE A LA VISTA DE DONDE SE COTEJO Y COMPULSO, EL CUAL OBRA EN LOS ARCHIVOS DE **LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN** DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., CUYO CONTENIDO SE DESCRIBE POR SI SOLO.----------

DICHO DOCUMENTO VA EN **01 (UNA) FOJA ÚTIL POR UNO SOLO DE SUS LADOS**.----------

SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS FINES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR EN EL PUEBLITO, MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., A LOS **15 (QUINCE) DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2016 (DOS MIL DIECISÉIS).**----------

----------DOY FE ----------

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ ERNESTO BEJARANO SÁNCHEZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbrica

MUNICIPIO DE CORREGIDORA QUERETARO
CONTRALORIA MUNICIPAL
PADRON MUNICIPAL DE CONTRATISTAS, 2015-2016
VIGENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

NUM.	Registro No.	NOMBRE	ESPECIALIDADES
81	0484	LUIS ALBERTO PONCE DOMINGUEZ	304, 401, 403, 601, 602, 701, 800, 903, 908, 909, 1604
82	0488	CONSTRUCTORA BESTET S.A. DE C.V.	401, 402, 403, 601, 902, 909
83	0494	JAD EDIFICACION Y RESTAURACION S. DE R.L. DE C.V.	303, 401, 402, 601, 602, 902, 1002
84	0506	COPROSE DE MEXICO S.A. DE C.V.	203, 401, 403, 706, 710
85	0527	MOISES HERNÁNDO VALENCIA CORREA	203, 401, 1103, 1602
86	0529	RAUL ARROYO GUERRERO	203, 401, 902, 903, 1101, 1602, 1604
87	0531	RUBEN ALANIZ CARRANZA	203, 401
88	0535	JOSE ALONSO GARCIA RIOS	100, 401, 402, 403, 706, 908, 909, 1402, 1604
89	0538	JOSE BRAULIO ISIDRO HERNÁNDEZ RODRIGUEZ	401, 403, 903, 905
90	0541	CONSTRUCTORA KODIAK S.A. DE C.V.	401, 402, 403, 903
91	0550	AMERICAN CONTRACTOR, S.A. DE C.V.	303, 401, 502, 503, 701, 902, 908, 909, 1601, 1604
92	0556	SERGIO PUEBLA MEJIA	401, 402, 403, 502, 701, 703, 706, 1003
93	0557	NESTOR OSORNIO PAEZ	203, 401, 402, 403, 705, 906
94	0560	MARICELA MARTINEZ GUERRERO	203, 401, 902, 903
95	0567	NUEVO URBANISMO LATINOAMERICANO, S.A. DE C.V.	402, 602, 701, 800, 1001,1002, 1003, 1105, 1107, 1108, 1301, 1302, 1604
96	0572	DESARROLLOS CORPORATIVOS SIGLO XXI S.A. DE C.V.	303, 403, 701,401,502, 909
97	0576	ANDEL, S.A. DE C.V.	100, 401, 503, 902
98	0581	ARMI ARQUITECTURA, PROYECTO Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.	203, 401
99	0585	CRIBADOS Y TRITURADOS QUERETARO BAJIO S.A. DE C.V.	100, 203, 301, 401, 402, 703, 705, 706, 903, 908, 502
100	0589	COMOH S.A. DE C.V.	401, 1102, 1103, 1108, 1402, 1403, 1602
101	0598	JOSE ANTONIO ALEJANDRO OLGUIN HERNANDEZ	203, 303, 401, 701, 706, 903, 1604
102	0600	CONSTRUCTORA KEIJARAQ S.A. DE C.V.	100, 401, 1101, 1108, 1401, 1402, 1404, 1601, 1602, 1604, 1701
103	0613	GREGORIO FLORES FLORES	401, 402, 901, 902
104	0624	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ CUELLAR	100, 203, 401, 403, 502, 701, 705, 706, 902, 1604, 1903
105	0625	JOSE ALVARO UGALDE CHAPARRO	401, 903, 909
106	0637	HEBA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	203, 401, 403, 701, 707, 708, 709, 710, 902, 903
107	0643	PEDRO JIMENEZ PADRON	304, 601, 800, 903, 1402, 1501, 1502, 1601, 1602, 1603, 1604, 1605

EL QUE SUSCRIBE **LICENCIADO JOSÉ ERNESTO BEJARANO SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.**, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, Y CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 337 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, HAGO CONSTAR, Y

C E R T I F I C O

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y LEGAL DE SU ORIGINAL, MISMO QUE TUVE A LA VISTA DE DONDE SE COTEJO Y COMPULSO, EL CUAL OBRA EN LOS ARCHIVOS DE **LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN** DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., CUYO CONTENIDO SE DESCRIBE POR SI SOLO.----------
---

DICHO DOCUMENTO VA EN **01 (UNA) FOJA ÚTIL POR UNO SOLO DE SUS LADOS**.----------
---

SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS FINES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR EN EL PUEBLITO, MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., A LOS **15 (QUINCE) DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2016 (DOS MIL DIECISÉIS).**----------
---
----------DOY FE ----------

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ ERNESTO BEJARANO SÁNCHEZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbrica

MUNICIPIO DE CORREGIDORA QUERETARO
CONTRALORIA MUNICIPAL
PADRON MUNICIPAL DE CONTRATISTAS, 2015-2016
VIGENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

NUM.	Registro No.	NOMBRE	ESPECIALIDADES
108	0647	GRUPO IDC S.A. DE C.V.	203, 401, 403, 502, 706, 1604
109	0650	ANTONIO CENTENO SILVA	908, 1701
110	0655	ARACELI RAMIREZ NARANJO	401, 403, 702, 705, 706, 903, 905, 1003
111	0656	EQUIPOS Y SUMINISTROS AGUA LIMPIA, S.A. DE C.V.	205, 208, 401, 402, 403, 602, 903, 906, 907, 908, 1104
112	0664	JOSE ANTONIO ZUÑIGA OLVERA	203, 401, 403, 705, 706, 903, 908, 909
113	0669	ARTURO FRANCO FRANCO	401, 403, 903
114	0680	GRUPO EMPRESARIAL GMP, S.A. DE C.V.	100, 401, 402, 403, 710
115	0682	PROYECTOS Y EDIFICACIONES PROCESA, S.A. DE C.V.	203, 401, 705, 706, 800, 903
116	0688	GUILLERMO ERNESTO LICONA VERDUZCO	401, 402, 403, 709
117	0690	JOSE ANTONIO ARZETA REYNADA	203, 401, 402, 403, 705
118	0692	GRUPO CIYAH S.A. DE C.V.	100, 303, 304, 401, 502, 504, 601, 602, 701, 711, 1101
119	0698	EUGENIO RICARDO STERLING ARANA	100, 203, 401, 403, 706, 711, 902, 903, 1003
120	0699	SAR CONSTRUCTORES DE QUERETARO S.A. DE C.V.	100, 203, 301, 401, 403, 504, 902, 903, 908
121	0701	DICOCESA, S.A. DE C.V.	203, 401, 403, 706, 903, 909
122	0705	EMPRESAS PUREC	401, 403, 701, 903, 908, 910
123	0706	EUGENIO RICARDO STERLING BOURS	203, 401, 701, 709, 711, 800, 1003
124	0708	AGREGADOS Y PAVIMENTOS SAN JUAN S. DE R.L. DE C.V.	304, 401
125	0710	SISTEMAS, DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	401, 902
126	0714	BICE CONSTRUCCION, S.A DE C.V.	203, 401, 403, 709, 903, 1101, 1103, 1105, 1201, 1601, 1602, 1604
127	0724	SANTOS IVAN VILLEDA RESENDIZ	203, 401, 403, 705, 706, 902, 903, 1604
128	0728	IGNACIO ESTRADA TREJO	203, 401, 403, 705, 902, 1103, 1402
129	0730	IPESI ELECTRIFICACIONES S. DE R.L. DE C.V.	401, 402, 403, 602, 905, 1201, 1603
130	0734	ARQUITECTURA XILAT S. DE R.L.	401, 402, 403, 601, 710, 800, 903, 908, 909
131	0737	JOSUE MENDOZA MONTES	401, 403
132	0743	COMPAÑÍA CONSTRUCTORA ESTRELLA S.A. DE C.V.	401, 403, 502, 705, 903, 908, 1604
133	0744	HG DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.	401, 403, 502, 701, 703, 705, 709, 800, 903
134	0745	GRUPO CINCOM, S.A. DE C.V.	401, 903, 909, 1402
135	0747	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TLACHCO, S.A. DE C.V.	100, 203, 304, 401, 504, 902
136	0748	GRUPO RV EQUIPO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	201, 203, 401, 403, 502, 601, 602, 705, 710, 800, 908, 909

EL QUE SUSCRIBE **LICENCIADO JOSÉ ERNESTO BEJARANO SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.**, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, Y CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 337 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, HAGO CONSTAR, Y

C E R T I F I C O

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y LEGAL DE SU ORIGINAL, MISMO QUE TUVE A LA VISTA DE DONDE SE COTEJO Y COMPULSO, EL CUAL OBRA EN LOS ARCHIVOS DE **LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN** DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., CUYO CONTENIDO SE DESCRIBE POR SI SOLO.----------
---

DICHO DOCUMENTO VA EN **01 (UNA) FOJA ÚTIL POR UNO SOLO DE SUS LADOS**.----------
---

SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS FINES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR EN EL PUEBLITO, MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., A LOS **15 (QUINCE) DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2016 (DOS MIL DIECISÉIS).**----------
---
----------DOY FE ----------

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ ERNESTO BEJARANO SÁNCHEZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbrica

MUNICIPIO DE CORREGIDORA QUERETARO
CONTRALORIA MUNICIPAL
PADRON MUNICIPAL DE CONTRATISTAS, 2015-2016
VIGENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

NUM.	Registro No.	NOMBRE	ESPECIALIDADES
137	0751	ROSARIO DE JESUS GASTELUM GAMEZ	401, 403, 702, 706, 1604
138	0755	CONSTRUCTORA LEMARHCO, S.A. DE C.V.	203, 401, 1604
139	0757	HC INGENIERIA S. DE R.L. DE C.V.	100, 203, 401, 403, 504, 701, 706, 902, 903, 909, 1302
140	0758	ELECTRIFICACIONES ALFA S.A. DE C.V.	402, 602, 605, 903, 904, 907, 1201, 1204
141	0759	GRUPO MR ARQUITECTOS, S. DE R.L. DE C.V.	401, 403, 502, 710, 901, 902, 903, 908, 909
142	0763	MAURICIO BALTAZAR MENDEZ	203, 205, 401,707
143	0765	JUAN PEDRO HERNANDEZ GARCIA	203, 401, 502, 601, 602, 708, 903, 905
144	0768	MIGUEL ANGEL MAYA GARDUÑO	401, 705, 901, 903, 1604
145	0772	ASFALTOS Y CONCRETOS DEL BAJIO S.A DE C.V.	401, 901
146	0774	S.T. ELECTROINSTALACIONES, S.A. DE C.V.	402, 602, 905, 907, 1201, 1603
147	0775	COCECA URBANIZACION Y COSNTRUCCION S.A. DE C.V.	203, 401
148	0778	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIALIDADES S.A. DE C.V.	100, 203, 304, 401, 403, 505, 701, 903, 904, 905, 908, 909
149	0779	MATERIALES Y CONSTRUCCIONES DOURCA, S.A. DE C.V.	203, 401,403, 709, 710, 903
150	0781	JULIETA HERNANDEZ ZUÑIGA	401, 504, 701, 902, 903, 908, 909
151	0783	CUAUHTEMOC VARGAS JIMENEZ	203, 401, 403, 705, 706, 901, 903, 908, 909
152	0786	MERCADERES DE COLON, S.A. DE C.V.	303, 401, 402, 903, 904, 905, 908, 909
153	0789	ALBERCAS Y JARDINES DEL BAJIO, S. DE R.L. DE C.V.	601, 710
154	0793	RENE SANCHEZ BERNAL	1404, 1701
155	0794	GRUPO CONSTRUCTORES RUBIO, S.A. DE C.V.	401, 502, 504, 601, 602, 604, 606, 903, 904
156	0795	INTEGRA DIVISION CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	701, 901, 902, 903, 908, 909,
157	0796	ANDRES CRUZ PEREZ	203, 401
158	0797	MARCOS GARCIA AYALA	1404, 1604, 1701
159	0798	SINERGIA EN CONSTRUCCION Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	100, 401, 402, 601, 602, 701, 710, 903, 908, 909, 1100, 1600
160	0799	DESARROLLO ELECTROMECANICO Y CIVIL DEL SUR S.A. DE C.V.	201, 203, 205, 206, 401, 402, 705, 706
161	0800	RJL CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V.	303, 401, 601,703,705,706,707,903,907,909
162	0801	BUSQUETS SERVICIOS EN PROYECTOS S.A. DE C.V.	1105, 1106, 1108, 1205, 1302, 1601, 1604, 1606, 1902
163	0802	DECO CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V.	203, 401
164	0803	PROYECTOS, CONSTRUCCION Y ESTUDIOS ESPECIALES DEL CENTRO S.A. DE C.V.	401, 403, 903

EL QUE SUSCRIBE **LICENCIADO JOSÉ ERNESTO BEJARANO SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.**, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, Y CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 337 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, HAGO CONSTAR, Y

C E R T I F I C O

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y LEGAL DE SU ORIGINAL, MISMO QUE TUVE A LA VISTA DE DONDE SE COTEJO Y COMPULSO, EL CUAL OBRA EN LOS ARCHIVOS DE **LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN** DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., CUYO CONTENIDO SE DESCRIBE POR SI SOLO.----------
---

DICHO DOCUMENTO VA EN **01 (UNA) FOJA ÚTIL POR UNO SOLO DE SUS LADOS**.----------
---

SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS FINES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR EN EL PUEBLITO, MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., A LOS **15 (QUINCE) DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2016 (DOS MIL DIECISÉIS).**----------
---
----------DOY FE ----------

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ ERNESTO BEJARANO SÁNCHEZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbrica

MUNICIPIO DE CORREGIDORA QUERETARO
CONTRALORIA MUNICIPAL
PADRON MUNICIPAL DE CONTRATISTAS, 2015-2016
VIGENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

NUM.	Registro No.	NOMBRE	ESPECIALIDADES
165	0804	PABLO MANUEL HERNANDEZ VAZQUEZ	401, 403, 701, 707, 800, 909
166	0805	ARQUITECTURA E INGENIERIA EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	203, 401, 502, 705, 706, 902, 903, 909, 1201.
167	0806	DAFEMA INMOBILIARIA DE QUERETARO S.A. DE C.V.	203, 304, 401, 403, 903
168	0807	CONSTRUCCIONES RASU S.A. DE C.V.	403, 701, 703, 707, 710, 903
169	0808	AM QUERETARO S.A DE C.V.	100, 203, 304, 401
170	0809	VENTA Y RENTA DE MAQUINARIA VRM, S.A. DE C.V.	100, 401, 902
171	0810	REXY S.A. DE C.V.	304
172	0811	CONSTRUTOTAL S.A. DE C.V.	100, 304, 401, 902
173	0812	GRUPO CONSTRUCTOR IMPERIUM S.A. DE C.V.	203, 401, 403, 502, 705, 706, 903, 908
174	0813	ALVEZ INDUSTRIAL ENGINEERING S.A. DE C.V.	502
175	0814	JOSE FLORES ZAMORA	100, 401, 903
176	0815	GRUPO URBANIZADOR ZADE S.A. DE C.V.	203, 205, 206, 401, 403, 502, 601, 602, 701, 708, 710, 903
177	0816	COMERCIALIZADORA PRESERVA S.A. DE C.V.	303, 903
178	0817	MARIO ALBERTO GUERRERO PEREZ	303, 401, 402, 502, 601, 701, 903, 908, 909, 1402
179	0818	JUAN LOPEZ CABRERA	401, 705, 706, 902
180	0819	HECTOR CUELLAR ROMERO	203, 303, 401, 402, 502, 505, 705, 706, 707, 901, 902, 1604
181	0820	GIMAG BIENES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	203, 502, 401
182	0821	DEINGO S.A. DE C.V.	402, 701, 703, 908, 909, 1105, 1108
183	0822	COWAR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	303, 401, 502, 909
184	0823	PREFAQRO S.A. DE C.V.	502, 901, 903
185	0824	CREARQ CONSTRUCCIONES, RESTAURACIONES Y ARQUITECTURA S. DE R.L. DE C.V.	401, 502, 601, 602, 701, 705, 706, 903, 909, 1002, 1105, 1101
186	0825	AZM INMOBILIARIA S.A. DE C.V.	401, 403, 703, 710, 902
187	0826	INMOBILIARIA QUITOPA S.A. DE C.V.	100, 401, 701, 903
188	0827	CORDUPSA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS	1601
189	0828	FILOGONIO CRUZ JAVIER	402, 601, 602, 701, 1601
190	0829	PACSCO S.A. DE C.V.	100, 304, 401, 601, 602, 701, 901, 902, 903, 1601
191	0830	OCTAVIO TOVAR RODANTE	203, 401, 403, 602, 701, 903, 908, 902, 1604
NUM.	Registro No.	NOMBRE	ESPECIALIDADES

EL QUE SUSCRIBE **LICENCIADO JOSÉ ERNESTO BEJARANO SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.**, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, Y CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 337 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, HAGO CONSTAR, Y

C E R T I F I C O

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y LEGAL DE SU ORIGINAL, MISMO QUE TUVE A LA VISTA DE DONDE SE COTEJO Y COMPULSO, EL CUAL OBRA EN LOS ARCHIVOS DE **LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN** DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., CUYO CONTENIDO SE DESCRIBE POR SI SOLO.----------
---

DICHO DOCUMENTO VA EN **01 (UNA) FOJA ÚTIL POR UNO SOLO DE SUS LADOS**.----------
---

SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS FINES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR EN EL PUEBLITO, MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., A LOS **15 (QUINCE) DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2016 (DOS MIL DIECISÉIS).**----------
---
----------DOY FE ----------

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ ERNESTO BEJARANO SÁNCHEZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbrica

MUNICIPIO DE CORREGIDORA QUERETARO
CONTRALORIA MUNICIPAL
PADRON MUNICIPAL DE CONTRATISTAS, 2015-2016
VIGENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

192	0831	CAMPOSECO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	100, 203, 401, 601, 710
193	0832	LUIS GERARDO OROZCO TORRES	1105, 1201, 1302
194	0833	OBRAS E INFRAESTRUCTURA DEL BAJIO S.A. DE C.V.	100, 203, 401, 402, 403, 502, 504, 701, 706, 902, 903, 1105
195	0834	SERGIO ANTONIO ESCOBAR PERALTA	1101, 1103, 1105, 1402, 1601, 1602, 1604, 1605
196	0835	CONCRETA ESTRUCTURAS EN CONCRETO S.A. DE C.V.	701, 703, 705, 1002
197	0836	DAUCO DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.	303, 601, 602, 701, 706, 708, 903, 905, 909
198	0837	CONSTRUCTORA MELARE S.A. DE C.V.	100, 401, 502, 601, 602, 701, 702, 703, 704, 708, 903, 905
199	0838	JOSE FLORES OBREGON	401, 402, 902
200	0839	LATE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	100, 303, 304, 401, 402, 502, 601, 602, 706, 903
201	0840	DESARROLLO INMOBILIARIO RIPASA S.A. DE C.V.	301, 303, 401, 601, 602, 800, 909
202	0841	FYMSA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	100, 201, 401, 901, 902, 903
203	0842	PLANEACION Y CONSTRUCCIONES CONTRUOBRAS S.A. DE C.V.	401, 403, 1301, 1302
204	0843	OSCAR JESUS GONZALEZ SOTELO	402, 602, 603, 701, 903, 908, 1105, 1201
205	0844	DESARROLLO Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.	401, 705
206	0845	FELIPE DEL ANGEL MALIBRAN	401, 403
207	0846	EFFE & EFFE ARQUITECTOS S. DE R.L DE C.V.	303, 601, 602, 800, 902, 303
208	0847	J. ARTEMIO GONZALEZ RAMOS	303, 401, 403, 502, 602, 705
209	0848	BEC DE MEXICO S.A. DE C.V.	303, 401, 402, 502, 601, 602, 903, 909
210	0849	CONSTRUCTORA DRAVA JON S.A. DE C.V.	401, 402, 706, 710, 711, 903
211	0850	GRUPO CONSTRUCTOR APROVAIP S.A. DE C.V.	401, 402, 502, 706, 710, 711, 903
212	0851	JOSE ONECIMO MARTINEZ JIMENEZ	203, 401, 403, 705, 706, 903, 908, 909
213	0852	OBRAS CIVILES E HIDRAULICAS S.A. DE C.V.	401, 601, 602, 902, 1103, 1402, 1602, 1604
214	0853	MARCO CARLOS ULAJE VELARDE	303, 401, 502, 601, 602
215	0854	CONSTRUCCIONES REYNADA SA DE CV	100, 401, 403, 502, 601, 903

EL QUE SUSCRIBE **LICENCIADO JOSÉ ERNESTO BEJARANO SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.**, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, Y CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 337 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, HAGO CONSTAR, Y

C E R T I F I C O

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y LEGAL DE SU ORIGINAL, MISMO QUE TUVE A LA VISTA DE DONDE SE COTEJO Y COMPULSO, EL CUAL OBRA EN LOS ARCHIVOS DE **LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN** DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., CUYO CONTENIDO SE DESCRIBE POR SI SOLO.----------

DICHO DOCUMENTO VA EN **01 (UNA) FOJA ÚTIL POR UNO SOLO DE SUS LADOS**.----------

SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS FINES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR EN EL PUEBLITO, MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., A LOS **15 (QUINCE) DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2016 (DOS MIL DIECISÉIS).**----------

----------DOY FE ----------

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ ERNESTO BEJARANO SÁNCHEZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

El suscrito Ciudadano, Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., en uso de las facultades que me confiere el artículo 15 fracciones I, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro, hago constar y;

C E R T I F I C O

Que en **Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 23 (veintitrés) de diciembre de 2015 (dos mil quince),** el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo que autoriza la modificación de diversas disposiciones del Programa de Obra Anual (POA) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015,** mismo que se transcribe textualmente a continuación:

"Miembros Integrantes del Ayuntamiento de Corregidora, Qro.:

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 30, fracciones I, XII y XXXIII, 44 y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 2, 5, 6, 15 y 16 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 28 y 29, fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 15, fracciones V y XXXV, 34 numerales 2 fracción III y 3 fracción IV y los artículos 34 punto 2 fracción VI, 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Querétaro, corresponde a éste H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo que autoriza la modificación de diversas disposiciones del Programa de Obra Anual (POA)correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 ;y**

C O N S I D E R A N D O

1. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, definiendo a su vez las bases legales que le regulan. En correlación a lo anterior el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, define y establece al **Municipio Libre** como la **base de la división territorial y de la organización política y administrativa** del Estado de Querétaro.

2. Una de las bases legales del Municipio Libre es la inherente al reconocimiento de un "Gobierno Municipal" al establecerse en la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que **los municipios son gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva** y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. El reconocimiento constitucional referido dentro de este apartado ha sido llevado a la legislación local al incluirse dicho principio en el artículo 2 Párrafo Primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

3. En este orden de ideas es importante señalar que la base contenida en el artículo 115, fracción II, Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, faculta a los Municipios para **emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal así como para regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal**, situación que se robustecida con lo dispuesto por el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro al establecerse aquí los mismos principios.

4. En concordancia el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro dispone que **los municipios son autónomos para organizar la administración pública municipal**, contando con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su hacienda. Ejercerá sus atribuciones del ámbito de su competencia de manera exclusiva, y no existirá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

5. Asimismo y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 55 fracción XVI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., **es facultad de los Municipios manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda,** la cual

se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las **contribuciones y otros ingresos** que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.

Las contribuciones que los Municipios tienen derecho a percibir son de tres tipos:

a) Aquellas que se establezcan **sobre la propiedad inmobiliaria**, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

b) Las **participaciones federales**, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

c) Los **ingresos derivados de la prestación de servicios públicos** a su cargo.

6. Que el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal señala que **las aportaciones federales** que con cargo al fondo de aportaciones para la infraestructura social reciban los Estados y los Municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema estableciendo como uno de sus rubros el siguiente:

> Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban los Estados y los Municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los siguientes rubros:
>
> a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales, e infraestructura productiva rural, y
>
> b) Fondo de Infraestructura Social Estatal: obras y acciones de alcance o ámbito de beneficio regional o intermunicipal.
>
> En caso de los Municipios, éstos podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal que les correspondan para la realización de un programa de desarrollo institucional. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno Estatal correspondiente y el Municipio de que se trate.
>
> Adicionalmente, los Estados y Municipios podrán destinar hasta el 3% de los recursos correspondientes en cada caso, para ser aplicados como gastos indirectos a las obras señaladas en dicho artículo.

7. Que así mismo, el artículo citado con antelación, señala que son obligaciones de los Municipios, las siguientes:

> I.- Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
>
> II.- Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;
>
> III.- Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados;
>
> IV.- Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los Municipios lo harán por conducto de los Estados, y

V.- Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

8. Que por su parte la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, tiene por objeto regular el gasto que en materia de obra pública realicen los gobiernos del Estado y los Municipios, así como cualquier organismo de la Administración Pública Estatal, los fideicomisos o aquellos particulares que con recursos públicos del Estado o de los Municipios ejecuten obras tipificadas como públicas, de la misma forma todas las actividades relativas a la planeación, programación, proyecto, presupuestación, contratación, ejecución, verificación y control, operación, mantenimiento y demolición de la obra pública.

9. Que el artículo 2 del ordenamiento señalado con antelación, refiere que se considera obra pública, a todo aquel trabajo relacionado con ésta y que se realice con fondos públicos estatales o municipales, considerándose así entre otras las siguientes:

I. La construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de los bienes inmuebles.

II. Los servicios relacionados con la misma.

III. Los proyectos integrales que comprendan desde el diseño de la obra hasta su cabal terminación.

IV. Los trabajos de infraestructura urbana o agropecuaria.

V. Cualquier trabajo relativo a las áreas abiertas, vialidades, mobiliario y equipamiento urbano.

VI. Las actividades relacionadas con la obra pública que se desarrollen por encargo de las dependencias, entidades o municipios.

VII. Todos aquellos de naturaleza análoga.

10. Que el artículo 5 la Ley en comento, dispone que estarán sujetas a las disposiciones de esta ley, toda obra pública que contrate el Estado y los Municipios; asimismo, cualquier actividad relacionada con la obra pública que aquellas contraten y se realicen con cargo total o parcial a:

I Los fondos estatales, conforme a los convenios que celebre el Ejecutivo Estatal con la participación que en su caso corresponda a los Municipios.

II Los fondos estatales, conforme a los convenios que celebren el Ejecutivo Estatal, con la participación que en su caso correspondan a los organismos no gubernamentales o a los particulares por sí mismos.

III Los fondos municipales.

11. Que el artículo 6 de Ley en cita establece que la ejecución de la obra pública que realicen las dependencias, Entidades, Municipios y particulares con cargo total o parcial a fondos acordados por la Federación, conforme a los convenios entre los Ejecutivos Federal y Estatal, estarán sujetas, adicionalmente a las disposiciones de lo ordenado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma, Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado, su Reglamento y a lo pactado en los convenios descritos por el artículo 5 de la misma ley.

12. Que el artículo 15 del ordenamiento legal en mención dispone en su parte conducente que las dependencias, entidades y Municipios elaborarán los programas anuales de obra pública y en particular de cada una de estas inversiones con sus respectivos expedientes técnicos y presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y sus Municipios, considerando, los siguientes aspectos:

I. La rentabilidad social, económica y ambiental con base en los estudios de factibilidad de la inversión que se requieran.

II. Los recursos necesarios para la etapa de ejecución, así como los gastos de operación del proyecto.

III. Las unidades responsables de su ejecución.

IV. La adquisición y regularización de la tenencia de la tierra en donde se realizará la obra pública, así como la obtención de los permisos y las autorizaciones.

V. Las características y las condiciones ambientales, climáticas y geomórficas de la región donde se realizará la obra pública, debiendo presentar un programa de restauración cuando se cause un impacto ambiental adverso.

VI. Los trabajos de manejo tanto preventivo como correctivo.

VII. Los trabajos e infraestructura y las complementarias que requiera la obra.

VIII. Las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios indispensables, incluyendo las normas y especificaciones de construcción aplicables así como los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarias.

IX. Las demás previsiones que deberán tomarse en consideración según la naturaleza y características de la obra.

X. Los programas de obra pública indicarán las fechas previstas para la iniciación y terminación de todas sus fases, considerando todas las acciones previas a su ejecución.

13. Que la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, dispone en su artículo 28 que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) es el órgano rector del proceso de planeación en el Municipio, de acuerdo a los lineamientos estatales sobre la materia.

14. Que por su parte el artículo 29, fracción VIII del ordenamiento señalado, en el numeral precedente faculta al COPLADEM para elaborar y presentar la propuesta de obra municipal.

15. Que el artículo 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, dispone que los municipios dentro de sus posibilidades presupuestales, ejecutarán o contratarán la ejecución de obra pública de conformidad con los que establecen las leyes y las disposiciones reglamentarias aplicables.

16. **Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de febrero de 2015,** el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal de 2015 del Municipio de Corregidora, Qro.**

17. Que en fecha 16 de diciembre de 2015, se llevó a cabo acta de la tercera sesión extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), Corregidora 2015-201, en la cual se propusieron adecuaciones al Programa de Obra Anual (POA) 2015, modificaciones que se enuncian a continuación:

BAJA DE OBRA

No. DE OBRA	DESCRIPCIÓN	APROBADO	EJERCIDO	SALDO
61608	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN BRAVO	439.560,00	0,00	439.560,00
	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 2015	**439.560,00**	**-**	**439.560,00**
				439.560,00

REGULARIZACIÓN

No. DE OBRA	DESCRIPCIÓN	APROBADO	EJERCIDO	SALDO
60130	ESTUDIOS PERMISOS Y TRAMITES	2.296.050,63	41.180,00	2.254.870,63
	DIRECTO 2015	**2.296.050,63**	**41.180,00**	**2.254.870,63**

DEBE DECIR:

60130	ESTUDIOS PERMISOS Y TRAMITES	1.196.050,63	41.180,00	1.154.870,63
	DIRECTO 2015	**1.196.050,63**	**41.180,00**	**1.154.870,63**

CANCELACIÓN DE OBRAS

DICE:

No. DE OBRA	DESCRIPCIÓN	APROBADO	EJERCIDO	SALDO
60108	RED DE DRENAJE 2DA ETAPA, PUERTA DE SAN RAFAEL, CORREGIDORA, QRO.	250.000,00	0,00	250.000,00
60116	ALUMBRADO Y ELECTRIFICACIÓN DE ZONA DEPORTIVA	350.000,00	0,00	350.000,00
60117	ELECTRIFICACIÓN DE CALLES BERNARDO QUINTANA	400.000,00	0,00	400.000,00
60148	EMPEDRADO DE CALLES LOURDES, CORREGIDORA, QRO.	200.000,00	0,00	200.000,00
60165	CANCHA DE USOS MULTIPLES Y JUEGO VALLE DIAMANTE, CORREGIDORA, QRO.	750.000,00	0,00	750.000,00
60166	ILUMINACION Y JUEGOS UNIDAD DEPORTIVA SAN JOSE DE LOS OLVERA	600.000,00	0,00	600.000,00
60167	PARQUE LINEAL RIVERA DEL RIO, CORREGIDORA, QRO.	250.000,00	0,00	250.000,00
60169	ACUERDO DE COLABORACIÓN OBRA TOBOGAN DE VISTA REAL (GLORIETA), CORREGIDORA,QRO.	150.000,00	0,00	150.000,00
	DIRECTO 2015	**2.950.000,00**	**0,00**	**2.950.000,00**

2.950.000,00

PROPUESTA

No. DE OBRA	DESCRIPCIÓN	APROBADO	EJERCIDO	SALDO
	PUENTE PEATONAL SOBRE LIBRAMIENTO SUR PONIENTE MISION MARIANA 1 era ETAPA	1.887.774,00	0,00	1.887.774,00
	COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO HORIZONTAL EN VIALIDADES	1.062.226,00	0,00	1.062.226,00
	DIRECTO 2015	**1.887.774,00**	**0,00**	**2.950.000,00**

REGULARIZACIÓN A LA BAJA POR CIERRE DE OBRA

No. DE OBRA	DESCRIPCIÓN	MUNICIPAL	EJER/PAG 2015	SALDO
60106	EMPEDRADO DE CALLES BENITO JUAREZ Y VICENTE GUERRERO	399.528,89	388.396,00	11.132,89
60110	URBANIZACION DE CALLES (NIVELACIÓN DE CALLE SAN PABLO)	489.111,22	487.266,31	1.844,91
60129	BARDA PERIMETRAL EN ESC. PRIM. EMETERIO GONZALEZ Y JARDIN DE NIÑOS	286.297,88	286.030,08	267,80
60132	CAFETERIA ESC. SEC. JUAN ALDAMA	500.000,00	412.975,22	87.024,78
60135	CONSTRUCCIÓN AULA EN MEDIOS EL JARAL	443.353,48	440.484,98	2.868,50
60142	SUMINISTRO Y COLOC DUEL AUDITORIO PRIM O PAZ	1.342.381,05	1.342.323,44	57,61
60146	OBRA DESAGUE PLUVIAL EN CANCHA DE FUTBOL	188.044,61	188.043,98	0,63
60151	COLOCACION JUEGOS INFANTILES VALLE OLIVOS	150.000,00	149.844,93	155,07
6114	DRENAJE LOS PINOS	290.000,00	281.625,33	8.374,67
	DIRECTO	**4.088.717,13**	**3.976.990,27**	**111.726,86**
60201	CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO ESCUELA JUSTO SIERRA	800.000,00	781.803,50	18.196,50
60215	CAFETERIA ESC. SEC. JUAN ALDAMA	500.000,00	487.323,42	12.676,58
	FISM	**1.300.000,00**	**781.803,50**	**30.873,08**

Esta propuesta es sometida a votación resultando aprobada por la unanimidad de los presentes.

Habiendo analizado el contenido completo del expediente de referencia y analizando los considerandos del presente, los antecedentes y los argumentos vertidos en la reunión de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, los integrantes de la denominada elaboran, autorizan y ratifican el contenido de la presente resolución y someten a la consideración de este H. Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.-Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 15 de Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 30, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Querétaro, **se autoriza la modificación de diversas disposiciones del Programa de Obra Anual (POA) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015,** conforme a los términos que se describen en el **Considerando 17** del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza e instruye las Secretarías de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Servicios Públicos Municipales, de Tesorería y Finanzas, de Desarrollo Social y de Administración, para que den puntual cumplimiento al presente Acuerdo, dentro del ámbito de competencia administrativa que a cada una de ellas corresponda y remitan las constancias de cumplimiento a la Secretaría del Ayuntamiento.

TERCERO.-Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que dé seguimiento al cumplimiento del presente Acuerdo y deberá informar de ello a la Secretaría del Ayuntamiento.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación en la Sesión de Cabildo correspondiente.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el periódico oficial de Gobierno del Estado, "La Sombra de Arteaga", a costa del Municipio.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a publicar la presente modificación al Programa de Obra Anual correspondiente al Ejercicio fiscal 2015, en un periódico de mayor circulación en el Estado y a dar aviso a la Secretaría de Planeación y Finanzas en los términos que correspondan.

CUARTO.- Comuníquese lo anterior a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, a las Secretarías de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio, de Desarrollo Social y de Tesorería y Finanzas, Contraloría Municipal todas del Municipio de Corregidora, así como al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Corregidora, Qro…"

EL PUEBLITO CORREGIDORA, QRO., A 23 (VEINTITRÉS) DE DICIEMBRE DE 2015 (DOS MIL QUINCE) ATENTAMENTE.: LIC. MAURICIO KURI GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; LIC. ALMA IDALIA SÁNCHEZ PEDRAZA, SÍNDICO INTEGRANTE; LIC. ERIKA DE LOS ÁNGELES DÍAZ VILLALÓN, REGIDORA INTEGRANTE; ING. ALFREDO PIÑÓN ESPINOZA, REGIDOR INTEGRANTE; LIC. OMAR HERRERA MAYA, REGIDOR INTEGRANTE, RUBRICAN.----------

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 23 (VEINTITRÉS) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015 (DOS MIL QUINCE).----------DOY FE ----------

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ ERNESTO BEJARANO SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 15 de diciembre de 2015 dos mil quince, el Honorable Ayuntamiento del Municipio Querétaro, aprobó la Autorización de Cambio de Uso de Suelo de Preservación Ecológica Agrícola (PEA) a Uso Habitacional con Densidad de Población de 300 hab./ha. y Servicios (H3S); para una fracción de la Parcela 11 Z-1 P 1/1 del Ejido la Purísima, así como el Cambio de Uso de Suelo de Habitacional con Densidad de Población de 200 Hab/Ha y Servicios a Uso Habitacional con Densidad de Población de 300 hab/ha y servicios (H3S) para una fracción de la misma parcela, ubicada en la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, el que textualmente señala:

“CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISOS A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISO A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV, 135, 324, 343 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 FRACCIÓN II Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios, están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

3. Los cambios de utilización de suelo y cambios de altura de construcción se refieren a la posibilidad de modificación de estos, de acuerdo a los Planes Parciales Delegacionales, atendiendo a la utilización del suelo de un predio y a la altura de la edificación del mismo.

4. Mediante escrito de fecha 03 de noviembre del 2015 dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento, el C. José Luis Salinas Ruiz, solicita el cambio de uso de suelo de Preservación Ecológica Agrícola (PEA) y Habitacional con Densidad de Población de 200 hab./ha. y Servicios (H2S) a uso Habitacional con Densidad de Población de 300 hab./ha. y Servicios, para la Parcela 11 Z-1 P 1/1, del Ejido La Purísima, Delegación municipal Villa Cayetano Rubio; radicándose tal solicitud en la Secretaría del Ayuntamiento bajo el expediente número 189/DAI/2014.

5. El solicitante acredita la propiedad de la Parcela 11 Z-1 P 1/1 del Ejido la Purísima, a favor del C. José Luis Salinas Ruiz, mediante Título de propiedad 000000007484, documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Sello Electrónico de Registro, en el Folio Real Inmobiliario 483518/0001 de fecha 15 de abril de 2014.

6. Mediante Oficio SAY/DAI/250/2015 de fecha 23 de Noviembre del 2015, la Secretaría del Ayuntamiento, solicitó Opinión Técnica a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, derivado de la petición presentada por el ciudadano José Luis Salinas Ruiz, misma que fue remitida en fecha 09 de Diciembre del presente año, bajo el número de Folio **231/15**, de la cual se desprende lo siguiente:

"…Antecedentes

1.Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento, el C. José Luis Salinas Ruiz, solicita el cambio de uso de suelo de Preservación Ecológica Agrícola (PEA) y Habitacional con Densidad de Población de 200 hab./ha. y Servicios (H2S) a uso Habitacional con Densidad de Población de 300 hab./ha. y Servicios, para la Parcela 11 Z-1 P 1/1, del Ejido La Purísima, delegación municipal Villa Cayetano Rubio.

2.Se acredita la propiedad de la Parcela 11 Z-1 P 1/1 del Ejido la Purísima, a favor del C. José Luis Salinas Ruiz, mediante Título de propiedad 000000007484, documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Sello Electrónico de Registro, en el Folio Real Inmobiliario 483518/0001 de fecha 15 de abril de 2014.

De conformidad con el título de propiedad, la Parcela 11 Z-1 P 1/1 del Ejido la Purísima, cuenta con una superficie de 92,619.57 m^2.

3.Revisando el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación municipal Villa Cayetano Rubio, documento Técnico Jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo del día 11 de diciembre del 2007 y Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el 1º de abril de 2008, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Bajo el Folio Plan Desarrollo 008/0002 de fecha 22 de abril de 2008, se observa que la fracción sur de la Parcela 11 Z-1 P 1/1 del Ejido la Purísima, cuenta con uso de suelo de Preservación Ecológica Agrícola (PEA) y la fracción norte, con uso de suelo habitacional con densidad de población de 200 hab/ha y servicios (H2S).

4.Así mismo y de conformidad con el Programa de Ordenamiento Ecológico Local (POEL) para el Municipio de Querétaro, aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión ordinaria de Cabildo de fecha 29 de abril de 2014, señala que la parcela se localiza en la Unidad de Gestión Ambiental, número 100, denominada Zona Urbana de Querétaro, cuya política es de uso urbano, cuyo objetivo es el de propiciar el desarrollo sustentable de la Ciudad de Querétaro, para amortiguar los conflictos e impactos ambientales, en concordancia con el crecimiento natural de la población, y a la normatividad e instrumentos de planeación urbana vigentes, debiendo proteger la cubierta vegetal en los sitios donde haya una restricción o condicionante emitida por una autoridad federal, estatal o municipal.

5.Mediante informe de uso de suelo IUS201504606 de fecha 25 de junio de 2015, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro, se informó al solicitante que una fracción al sur del predio con superficie aproximada de 60,311.93 m^2, se encuentra localizada en zona de Preservación Ecológica Agrícola (PEA), y la fracción norte del predio con superficie aproximadamente de 32,307.67 m^2, se encuentra localizada en zona habitacional y de servicios con densidad de población de 200 hab./ha. (H2S), adicionalmente se señala que para la fracción en Preservación Ecológica Agrícola (PEA), deberá respetar lo establecido en el Programa de Ordenamiento Ecológico local del Municipio de Querétaro, el cual indica que el predio se localiza en la unidad de gestión ambiental número 100 (UGA 100).

En lo que se refiere a la fracción del predio con uso de suelo habitacional y de servicios con densidad de población de 200 hab/ha (H2S), se informa que deberá respetar para su proyecto los siguientes coeficientes: coeficiente de ocupación de suelo (COS) de 0.60, coeficiente de utilización del suelo (CUS) de 1.80 y una altura máxima permitida de 3 niveles y/o 10.50 metros.

6.La Parcela en estudio se localiza en una zona en proceso de desarrollo al oriente de la ciudad, con la incorporación de predios al uso urbano, por lo que se prevé un desarrollo habitacional dentro del mediano plazo con carácter urbano con densidades de población que fluctúan entre los 200 y los 300 hab/ha, para integrarse a los desarrollos urbanos previstos al norte como son los Fraccionamientos de El Refugio, La Cima y La Vista, previstos para desarrollar vivienda de tipo residencial, que se integran a través del Anillo Vial II Fray Junípero Serra, lo que ha modificado paulatinamente la estructura urbana de los predios ejidales, toda vez que las parcelas colindantes, se encuentran consideradas para uso habitacional y de servicios, destacando que al surponiente de la Parcela, se localiza la Comunidad de La Purísima, la cual cuenta con una entremezcla de usos, destacando la vivienda de tipo popular, con actividades complementarias comerciales y de servicios de baja y mediana intensidad compatibles con usos habitacionales.

7.El acceso a la Parcela en estudio se da través del camino que comunica a la Comunidad de La Purísima desarrollada a base de carpeta asfáltica y que cuenta con dos carriles a contraflujo, destacando que al oriente de la Parcela a una distancia no mayor a 250 metros, se encuentra en proceso de urbanización, una vialidad que conectará a las parcelas de la zona, con el Anillo Vial II Fray Junípero Serra.

8.De acuerdo con la propuesta presentada por el solicitante, contempla el desarrollo de un proyecto habitacional conformado por dos unidades habitacionales, con acceso a través de una sección vial interna, misma que se conecta con el camino a la comunidad de La Purísima, adicionalmente se observa que uno de los desarrollos habitacionales presenta una lotificación para 106 lotes, y el desarrollo contiguo contempla una lotificación de 95 lotes, lo que en conjunto conforman 201 lotes.

9. De conformidad con la superficie de 92,619.57 m^2, con que cuenta la Parcela 11 Z-1 P 1/1 del Ejido la Purísima y el uso de suelo habitacional con densidad de población de 200 hab./ha, asignado por el plan parcial de desarrollo urbano, en la Parcela en estudio se pueden desarrollar 370 viviendas, siendo que para la densidad de población de 300 hab./ha. solicitada, se podrían desarrollar hasta 556 viviendas.

10. De visita a la zona para conocer las características del sitio, se tiene que en la parcela se están llevan a cabo trabajos de limpieza y despalme de terreno con maquinaria, no obstante se encuentra libre de construcción, así mismo se cuenta actualmente con acceso por una vialidad desarrollada a base de carpeta asfáltica que comunica con la comunidad de La Purísima, localizada al poniente de la Parcela en la que se genera una entremezcla de usos tanto habitacionales, como comerciales y de servicios de baja y mediana intensidad, aunado a lo señalado, si bien no se observó la existencia de servicios al interior de la Parcela, al poniente en la comunidad se cuenta con dotación de red hidráulica, sanitaría, eléctrica, así como alumbrado público, así mismo sobre la vialidad que da acceso a la Parcela se cuenta con servicio de transporte público.

OPINIÓN TÉCNICA:

Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, **se considera Técnicamente Viable** el cambio de uso de suelo de Preservación Ecológica Agrícola (PEA) a uso Habitacional con densidad de Población de 300 hab./ha. y Servicios (H3S); para una fracción con superficie de 60,311.93 m² de la Parcela 11 Z-1 P 1/1 del Ejido la Purísima, así como el cambio de uso de suelo de habitacional con densidad de población de 200 hab/ha y servicios a uso habitacional con densidad de población de 300 hab/ha y servicios (H3S) con superficie de 32,307.67 m² de la misma parcela, ubicada en la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio.
Lo anterior dado que se pretende incorporar la totalidad de la parcela para el desarrollo de actividades habitacionales, comerciales y de servicios, en virtud del crecimiento que se viene generando en la zona y el desarrollo que se ha venido dando gradualmente por lo que se considera que el uso propuesto no generará un efecto negativo en la zona, integrando a su vez de manera ordenada el crecimiento de la misma, en un sitio que cuenta con las características y la infraestructura vial y de servicios que permiten soportar el uso de suelo solicitado, y en donde las parcelas colindantes cuentan con uso de suelo habitacional y de servicios, con lo que se logra dar continuidad a lo señalo por el Plan Parcial, y en donde adicionalmente el Programa de Ordenamiento Ecológico, contempla a la Parcela para el desarrollo de actividades urbanas; sin embargo el proyecto a desarrollar debe garantizar la dotación de infraestructura vial y urbana que requiera a costa del solicitante, para su integración al desarrollo del sitio, lo que permitirá la consolidación de los vacíos urbanos existentes en el sitio, en congruencia con las políticas y dinámica de aprovechamiento y saturación de lotes, y la optimización del espacio disponible aprovechando la estructura urbana existente en la zona, por lo que adicionalmente con la modificación de uso de suelo se apoyará a lo señalado en el Plan Municipal 2015 – 2018, que contempla la generación de una ciudad compacta dando un impulso al aprovechamiento y ocupación de lotes baldíos, con un proyecto que contempla usos habitacionales, con actividades comerciales y/o de servicios que permitan atender las necesidades de los habitantes de la zona, con lo que se evitaran desplazamientos fuera del sitio y adicionalmente repercutirá en apoyo a emprendedores para que desarrollen y contribuyan a la generación de empleos y mejoramiento del nivel de vida de la población, sin embargo se deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

- Presentar ante la Ventanilla única de gestión Municipal, la cual depende de la Dirección de Atención Ciudadana los proyectos y la documentación necesaria para la obtención de las autorizaciones que se requieran para la realización de su proyecto, conforme a la normatividad y reglamentación señalada en el Reglamento de construcción para el Municipio de Querétaro, y la normatividad aplicable.

- Previo al desarrollo de su proyecto, deberá garantizar el acceso al predio a través de una vialidad que cuente con los servicios de infraestructura vial y urbana, tales como (energía eléctrica, agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial) necesarias para dotar al predio de dichos servicios, los cuales deberán ser proporcionados por el promotor de conformidad con los proyectos que para tal fin le autoricen las dependencias correspondientes, en el que incluya la construcción de banquetas y guarniciones al frente del predio, donde el costo de las obras correrán por cuenta del propietario del predio.

- Presentar estudio de movilidad avalado por la Secretaría de Movilidad, debiendo dar cumplimiento a las medidas de mitigación vial que esta le indique previo a la obtención de las licencias para su desarrollo correspondiente.

- Se otorga un plazo no mayor a seis meses a partir de la publicación del presente, a fin de que se de inicio con los trámites correspondientes para la obtención de los permisos y/o dictámenes emitidos por las dependencias correspondientes para la ejecución de su proyecto, a fin de evitar la especulación del predio derivado del uso de suelo obtenido, ya que de no hacerlo, será motivo para que se pueda llevar a cabo la revocación del mismo y se restituya al uso original que señale el Plan Parcial de La Delegación municipal Villa Cayetano Rubio.

El presente es un documento de carácter técnico, que se considera favorable, sin embargo se pone a consideración de las Comisiones correspondientes del H. Ayuntamiento, para su análisis y dictamen correspondiente…"

7. Con fundamento en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio SAY/2238/2015 de fecha 09 de Diciembre de 2015, remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio.

8. De la misma manera derivado de la petición presentada por el C. José Luis Salinas Ruiz, la Secretaría del Ayuntamiento, solicitó mediante oficio SAY/DAI/335/2015, de fecha 03 de Diciembre del 2015 a la Secretaría de Movilidad de la cual es titular el Lic. Mauricio Cobo Urquiza, emitiera su opinión técnica al respecto.

9. En reunión de trabajo, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología dictaminó que una vez realizado el análisis de la documentación que obra en el expediente radicado en la Secretaría del Ayuntamiento y tomando en cuenta la naturaleza del asunto que nos ocupa, en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha

Comisión así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, considera viable el Cambio de Uso de Suelo de Preservación Ecológica Agrícola (PEA) a uso Habitacional con densidad de Población de 300 hab./ha. y Servicios (H3S); para una fracción con superficie de 60,311.93 m² de la Parcela 11 Z-1 P 1/1 del Ejido la Purísima, así como el Cambio de Uso de Suelo de Habitacional con Densidad de Población de 200 hab/ha y Servicios a uso Habitacional con Densidad de Población de 300 hab/ha y servicios (H3S) con superficie de 32,307.67 m² de la misma parcela, ubicada en la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio; toda vez que la opinión técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, señala viable el Cambio de Uso de Suelo en virtud de que el predio en estudio pretende incorporar la totalidad de la parcela para el desarrollo de actividades habitacionales, comerciales y de servicios, en virtud del crecimiento que se viene generando en la zona y el desarrollo que se ha venido dando gradualmente por lo que se considera que el uso propuesto no generará un efecto negativo en la zona, integrando a su vez de manera ordenada el crecimiento de la misma, en un sitio que cuenta con las características y la infraestructura vial y de servicios que permiten soportar el uso de suelo solicitado…".

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de diciembre de 2015, en el Punto 5, Apartado II, Inciso 5 del orden del día, por unanimidad de votos de los integrantes presentes del H. Ayuntamiento de Querétaro, el siguiente:

"A C U E R D O

PRIMERO.- SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo de Preservación Ecológica Agrícola (PEA) a uso Habitacional con densidad de Población de 300 hab./ha. y Servicios (H3S); para una fracción de la Parcela 11 Z-1 P 1/1 del Ejido la Purísima, así como el Cambio de Uso de Suelo de Habitacional con Densidad de Población de 200 Hab/Ha y Servicios a uso Habitacional con Densidad de Población de 300 Hab/Ha y Servicios (H3S) para una fracción de la misma parcela, ubicada en la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, de acuerdo a la Opinión Técnica número **231/15,** señalada en el considerando 6 seis del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- El propietario del predio deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro de la Opinión Técnica citada en el Considerando 6 seis del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento constancia de cada uno de los cumplimientos.

TERCERO.- Se otorga un plazo no mayor a seis meses a partir de la publicación del presente, a fin de que se dé inicio con los trámites correspondientes para la obtención de los permisos y/o dictámenes emitidos por las dependencias correspondientes para la ejecución de su proyecto, a fin de evitar la especulación del predio derivado del uso de suelo obtenido, ya que de no hacerlo, será motivo para que se pueda llevar a cabo la revocación del mismo y se restituya al uso original que señale el Plan Parcial de La Delegación municipal Villa Cayetano Rubio.

CUARTO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante notario público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, con cargo al solicitante; quien deberá remitir una copia certificada de la Escritura Pública debidamente inscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología y a la Secretaría del Ayuntamiento, para su conocimiento, en un plazo no mayor a 90 días hábiles, contados a partir de la notificación del mismo.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología; a emitir el recibo correspondiente por pago derechos de dicha autorización, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2015", Artículo 25 fracción XIX.

SEXTO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", en la inteligencia que los gastos generados serán a cargo del promotor.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su autorización.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección Municipal de Catastro, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Movilidad, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio y al ciudadano José Luis Salinas Ruiz...".

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.----------
----------DOY FE----------

LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 8 de Diciembre del 2015, el Honorable Ayuntamiento del Municipio Querétaro, aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización de la Modificación de la Normatividad por Zonificación respecto al Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS) de 1.8 a 6.21, Coeficiente de Ocupación de Suelo de 0.6 a 0.68 y de Altura de la Construcción de 10.50 metros a 41.65 metros, para el predio ubicado en Anillo Vial II Fray Junípero Serra N° 21,280, identificado con clave catastral 14 01 001 41 092 025; delegación municipal Epigmenio González, el que textualmente señala:

"**CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISOS A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISO A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV, 135, 324, 343 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 FRACCIÓN II Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y**

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios, están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

3. Los cambios del coeficiente de utilización de suelo, coeficiente de ocupación de suelo y cambios de altura de construcción se refieren a la posibilidad de modificación de estos, de acuerdo a los Planes Parciales Delegacionales, atendiendo a la utilización y ocupación del suelo de un predio y a la altura de la edificación del mismo.

4. Mediante escrito de fecha 03 de Noviembre del 2015 dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento, el Lic. Ruben Pozas Gutiérrez; Apoderado Legal de la persona moral denominada "Deutsche Bank México", Sociedad Anónima, de Banca Múltiple, División Fiduciaria, como Fiduciario del Fideicomiso "F/1596", solicitó la modificación de la normatividad por zonificación respecto al Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS) de 1.8 a 6.21, Coeficiente de Ocupación de Suelo de 0.6 a 0.68 y de altura de la construcción de 10.50 metros a 41.65 metros, para el predio ubicado en Anillo Vial II Fray Junípero Serra N° 21,280, identificado con clave catastral 14 01 001 41 092 025, y superficie de 965.54 m2; delegación municipal Epigmenio González, con el objeto de llevar a cabo la regularización de construcción de una edificación correspondiente a un proyecto para alojamiento (hotel) y servicios, el cual fue desarrollado conforme a los

coeficientes y altura referidos, para lo cual requieren que se modifique la normatividad por zonificación que le señala para el predio y uso propuesto, el Plan Parcial de la delegación municipal Félix Osores Sotomayor; radicándose tal solicitud en la Secretaría del Ayuntamiento bajo el expediente número 239/DAI/2015.

4.1 Se acredita la personalidad mediante escritura 12,853 de fecha 8 de octubre de 2014, pasada ante la fe del Lic. Raúl Rodríguez Piña, Notario Titular de la Notaría número 249 del Distrito Federal, Deutsche Bank México", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, como Fiduciario del Fideicomiso "F/1596", otorga a favor del C. Ruben Pozas Gutiérrez; poder especial amplio y suficiente, para que a nombre de Fideicomiso F/1596, comparezca ante cualquier autoridad Federal, Estatal y/o Municipal, a fin de que trámite y obtenga todas y cada una de las licencias de construcción que el Fideicomiso requiera.

5. La solicitante acredita la propiedad del predio respecto del cual solicita la modificación de la normatividad por zonificación respecto al Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS) de 1.8 a 6.21, Coeficiente de Ocupación de Suelo de 0.6 a 0.68 y de altura de la construcción de 10.50 metros a 41.65 metros, para el predio ubicado en Anillo Vial II Fray Junípero Serra N° 21,280, identificado con clave catastral 14 01 001 41 092 025, y superficie de 965.54 m2; delegación municipal Epigmenio González, con el objeto de llevar a cabo la regularización de construcción de una edificación correspondiente a un proyecto para alojamiento (hotel) y servicios, a través del instrumento siguiente:

5.1 Se acredita la propiedad del predio en estudio a favor de Deutsche Bank México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, como Fiduciario del Fideicomiso "F/1596", mediante escritura 13,397 de fecha 12 de febrero de 2015, documento pasado ante la fe del Lic. Raúl Rodríguez Piña, Notario Titular de la Notaría número 249 del Distrito Federal, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el sello electrónico de registro, en el Folio Inmobiliario 494517/0005 de fecha 24 de febrero de 2015.

6. Mediante Oficio SAY/DAI/198/2015 de fecha 11 de Noviembre del 2015, la Secretaría del Ayuntamiento solicito la Opinión Técnica a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, derivado de la petición presentada por la persona moral denominada **"**Deutsche Bank México", Sociedad Anónima, de Banca Múltiple, División Fiduciaria, como Fiduciario del Fideicomiso F/1596", misma que fue remitida mediante Oficio SEDECO/CO/DDU/COU/EVDU/0284/2015 bajo el número de Folio **206/15**, de la cual se desprende lo siguiente:

"…ANTECEDENTES:

1. Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento, **el Lic. Ruben Pozas Gutiérrez; Apoderado Legal de "Deutsche Bank México", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, como Fiduciario del Fideicomiso "F/1596", solicita la modificación de la normatividad por zonificación respecto al Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS) de 1.8 a 6.21, Coeficiente de Ocupación de Suelo de 0.6 a 0.68 y de altura de la construcción de 10.50 metros a 41.65 metros, para el predio ubicado en Anillo Vial II Fray Junípero Serra N° 21,280, identificado con clave catastral 14 01 001 41 092 025, y superficie de 965.54 m^2; delegación municipal Epigmenio González**.

Lo anterior con el objeto de llevar a cabo la regularización de construcción de una edificación correspondiente a un proyecto para alojamiento (hotel) y servicios, el cual fue desarrollado conforme a los coeficientes y altura referidos, para lo cual requieren que se modifique la normatividad por zonificación para el predio, que le señala el Plan Parcial de la delegación municipal Epigmenio González.

2. Mediante escritura 12,853 de fecha 8 de octubre de 2014, pasada ante la fe del Lic. Raúl Rodríguez Piña, Notario Titular de la Notaría número 249 del Distrito Federal, Deutsche Bank México", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, como Fiduciario del Fideicomiso "F/1596", otorga a favor del C. Ruben Pozas Gutiérrez; poder especial amplio y suficiente, para que a nombre de Fideicomiso F/1596, comparezca ante cualquier autoridad Federal, Estatal y/o Municipal, a fin de que trámite y obtenga todas y cada una de las licencias de construcción que el Fideicomiso requiera.

3. Se acredita la propiedad del predio en estudio a favor de Deutsche Bank México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, como Fiduciario del Fideicomiso “F/1596”, mediante escritura 13,397 de fecha 12 de febrero de 2014, documento pasado ante la fe del Lic. Raúl Rodríguez Piña, Notario Titular de la Notaría número 249 del Distrito Federal, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el sello electrónico de registro, en el Folio Inmobiliario 494517/0005 de fecha 24 de febrero de 2015.

   El predio en estudio se identifica con la clave catastral 14 01 001 **41 092 025**, y de acuerdo con los datos referidos en la citada escritura de propiedad, cuenta con una superficie de 965.54 m^2.

4. De conformidad con lo señalado en la carta urbana que forma parte del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Epigmenio González, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” N° 19 el 1º. de abril de 2008, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Plan Desarrollo 009/0002 de fecha 22 de abril de 2008, se observó que el predio en estudio se encuentra en una zona con uso de suelo Habitacional con densidad de población de 200 hab./ha. (H2), contando con una doble zonificación al tener frente a través de un Corredor Urbano (CoU).

5. Con base en lo anterior, la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro, emitió el Dictamen de Uso de Suelo DUS201500262 de fecha 23 de enero de 2015, en el que dictaminó factible el uso de suelo para ubicar en el predio, un hotel con servicio de restaurante, gimnasio, sala de juntas y servicios complementarios, señalando entre otros que deberá el proyecto considerar un Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS) de 1.8, un Coeficiente de Ocupación de Suelo de 0.6 y una altura de la construcción de tres niveles o su equivalente a 10.50 metros.

6. Mediante licencia LCO201505755, la Dirección de Desarrollo Urbano dictamina como improcedente la licencia de construcción para la edificación que se lleva a cabo en el predio ubicado en el Anillo Vial II Fray Junípero Serra N° 21,280, toda vez que el proyecto presentado, excede el coeficiente y altura máxima permitida por la normatividad por zonificación que forma parte del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Epigmenio González.

7. Como parte de los desarrollos habitacionales, comerciales y de servicios de alta intensidad, promovidos por promotores y propietarios de parcelas de los ejidos de El Salitre y Jurica, que conforman el esquema de desarrollo de la zona de El Salitre, mismo que se encuentra en proceso de desarrollo y se ubica al norte de la ciudad y que incluye proyectos habitacionales, comerciales y de servicios; Se integra al proyecto del hotel el cual es colindante con un centro comercial y dos tiendas departamentales, con incorporación y comunicación vial a través de la carretera Federal 57 (en una sección que se identifica como Paseo de la República), recientemente rehabilitada en su sección vial e infraestructura, y en menor medida través del Anillo Vial II Fray Junípero Serra, que incluye desarrollos habitacionales,.

   Se hace notar que si bien el acceso al predio está considerado por el Anillo Vial II Fray Junípero Serra, su conexión actual es a través de los predios en que se encuentran centros comerciales colindantes, para lo cual el promotor deberá presentar los convenios necesarios para el paso a través de lotes particulares, donde el proyecto corresponde a una edificación de tipo vertical que cuenta con características arquitectónicas y de altura similar a las desarrolladas en las edificaciones existentes en predios de la zona.

8. De acuerdo con la información presentada por el solicitante, el desarrollo del proyecto del hotel, está considerado para la construcción de una edificación en 10 niveles, distribuido conforme a lo siguiente: planta baja para actividades administrativas y de servicios, y los niveles subsecuentes son destinados para ubicar las habitaciones del servicio de hospedaje. Donde su distribución está proyectada como un proyecto integral con desarrollos en predios colindantes.

9. De revisión a la normatividad por zonificación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Epigmenio González, al encontrarse el predio sobre un Corredor Urbano (CoU) que cuenta con una zona homogénea con densidad de población de 200 hab./ha, le aplica la normatividad equivalente a H2, por lo que le corresponde un Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS) de 0.6, un Coeficiente de Utilización de Suelo de 1.8, y una altura máxima de construcción de 10.50 metros ó 3 niveles.

10. Por lo anterior para el desarrollo de su proyecto, con el que el promotor pretende dar una mayor posibilidad de utilización del suelo y eficientar sus servicios, los parámetros requeridos para su desarrollo son conforme al siguiente análisis normativo del proyecto:

Concepto	Normatividad por Zonificación	Parámetros de Normatividad del Proyecto	Diferencia
Coeficiente de Ocupación de suelo (COS)	0.6	0.68	+ 0.08
Coeficiente de utilización de suelo (CUS)	1.8	6.21	+ 4.41
Altura Máxima	10.50 metros	41.65 metros	+ 31.15 metros

11. De revisión al plan municipal de desarrollo 2015-2018, se observó que contempla dentro de sus líneas de acción, la generación de una ciudad compacta, lo que requiere de procesos para redirigir la expansión interna y vertical, lo cual se logra con el uso y aprovechamiento de vacios urbanos a fin de evitar que la mancha urbana se siga expandiendo, para lo cual se contempla dentro de las líneas de acción, el instrumentar las medidas necesarias para el impulso al aprovechamiento y ocupación de lotes baldíos, lo que es congruente con el proyecto en estudio.

    Así mismo el plan municipal de desarrollo 2015-2018, dentro de su eje 4, enfocado a impulsar una ciudad con desarrollo, contempla como un punto estratégico, que es el incentivar el turismo y diversificar la oferta en el municipio, por lo que uno de los objetivos generales de dicho eje, es aumentar la competitividad económica mediante el fortalecimiento de los sectores comerciales y de servicios, en beneficio de los ingresos de la población del municipio de Querétaro, ampliando los apoyos y mecanismos para los sectores primario, secundario y terciario que permitan un mayor dinamismo económico.

12. De visita a la zona para conocer las características del sitio, se verificó que en el predio se encuentra la construcción de una edificación de tipo vertical, al que se accesa por vialidades internas colindantes con las áreas destinadas para estacionamiento de predios colindantes, ocupados por una plaza comercial, tiendas departamentales, con los que conforman un proyecto integral, con comunicación hacia la carretera Federal 57 (identificada en un tramo como Paseo de la República) y la gasa de incorporación al Anillo Vial II Fray Junípero Serra, vialidades desarrolladas a base de carpeta asfáltica en buen estado de conservación, adicionalmente en la zona se cuenta con servicios de infraestructura a nivel de red sanitaria, hidráulica, eléctrica, así como alumbrado público, para su operación y funcionamiento.

OPINIÓN TÉCNICA:

Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, **se considera técnicamente Viable la modificación de la normatividad por zonificación respecto al Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS) de 1.8 a 6.21, Coeficiente de Ocupación de Suelo de 0.6 a 0.68 y de altura de la construcción de 10.50 metros a 41.65 metros, para el predio ubicado en Anillo Vial II Fray Junípero Serra N° 21,280, identificado con clave catastral 14 01 001 41 092 025, y superficie de 965.54 m^2; delegación municipal Epigmenio González**, para regularizar la construcción de un edificio vertical para ubicar un hotel con servicios complementarios, **para quedar conforme a** lo siguiente:

Concepto	Parámetros de Normatividad del Proyecto
Coeficiente de Ocupación de suelo (COS)	0.68
Coeficiente de utilización de suelo (CUS)	6.21
Altura Máxima de Construcción a partir del nivel de banqueta	41.65 metros

Lo anterior, al encontrarse en una zona en la que se han conformado una diversidad de actividades comerciales y de servicio heterogéneas, de mediana y alta intensidad, con lo que se generará una mezcla y una intensidad de usos de suelo que conformarán un proyecto integral, con comunicación a través de vialidades internas comunes, logrando una imagen urbana conceptual moderna y homogénea en la zona, la cual cuenta con servicios de infraestructura adecuadas para uso de suelo intenso por lo que no se modifica la estructura urbana del sitio, debido a lo cual los parámetros del proyecto permitirán hacer más eficiente el uso de suelo para el aprovechamiento de la infraestructura ya instalada para el desarrollo de su proyecto, lo que garantiza que se establezcan servicios complementarios que darán una mayor posibilidad de utilización y aprovechamiento del suelo tanto en los espacios abiertos como en su interior, con el desarrollo de una edificación que generará un impacto visual favorable de la zona con un proyecto urbano moderno, lo que apoyará a lo señalado en el plan municipal de desarrollo urbano 2015-2018, que contempla la generación de una ciudad compacta dando un impulso al aprovechamiento y ocupación de lotes baldíos y abandonados, y en donde adicionalmente, el destino

que se pretende dar al inmueble para generar un proyecto destinado a otorgar servicio de hospedaje, se apoyará a lo referido en el citado plan, en el que se contempla el incentivar el turismo y diversificar la oferta en el municipio, ampliando los apoyos y mecanismos para los sectores primario, secundario y terciario que permitan un mayor dinamismo económico, lo que repercutirá en la generación de empleos y mejoramiento del nivel de vida de la población, no obstante se deberá condicionar a lo siguiente:

- Tramitar ante la ventanilla única de gestión los trámites necesarios para obtener las autorizaciones correspondientes que se requieran para la regularización de la construcción existente y autorización de construcción de su proyecto, dando cumplimiento a los reglamentos y normatividad aplicable para su autorización, una vez que cuente con la protocolización de acuerdo que autorice el presente.

- Presentar los estudios geotécnicos y de mecánica de suelos necesarios avalados por un perito especializado en la materia a fin de determinar las medidas de seguridad, restricciones de construcción y de prevención de riesgos que sean consideradas para el proyecto generado en el predio, lo que deberá ser considerado previo a emitir las autorizaciones correspondientes para el proyecto, debiendo llevar a cabo las obras que le sean requeridas para garantizar la seguridad del edificio, en beneficio de sus usuarios.

- Presentar ante la dependencia municipal correspondiente el estudio de impacto vial para el proyecto a desarrollar, a fin de que este sea validado, y derivado del mismo, realizar las obras de infraestructura viales necesarias para la incorporación y desincorporación de su predio a su conexión con las vías de acceso de la zona debiendo dar cumplimiento a las observaciones que le hayan sido requeridas, previo a realizar cualquier trámite subsecuente ante la autoridad municipal.

- El desarrollador deberá contar con la autorización de la Unidad de Protección Civil respecto al proyecto a realizar, debiendo dar cumplimiento a las medidas de mitigación que le sean señaladas en el mismo…"

7. De la misma manera derivado de la petición presentada por la persona moral denominada "Deutsche Bank México", Sociedad Anónima, de Banca Múltiple, División Fiduciaria, como Fiduciario del Fideicomiso "F/1596", la Secretaría del Ayuntamiento, solicitó mediante oficio SAY/DAI/199/2015 a la Secretaría de Movilidad, emitiera opinión técnica al respecto, misma que fue remitida bajo el Oficio **SM/DO/040/2015**, misma que considera **VIABLE** la Autorización.

8. Con fundamento en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio SAY/DAI/2090/2015 de fecha 01 de Diciembre de 2015, remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio.

En reunión de trabajo, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología dictamino que una vez realizado el análisis de la documentación que obra en el expediente radicado en la Secretaría del Ayuntamiento y tomando en cuenta la naturaleza del asunto que nos ocupa, en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha Comisión así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, considera viable la modificación de la normatividad por zonificación respecto al Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS) de 1.8 a 6.21, Coeficiente de Ocupación de Suelo de 0.6 a 0.68 y de altura de la construcción de 10.50 metros a 41.65 metros, para el predio ubicado en Anillo Vial II Fray Junípero Serra N° 21,280, identificado con clave catastral 14 01 001 41 092 025, y superficie de 965.54 m2; delegación municipal Epigmenio González, toda vez que la opinión técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, señala que es viable la modificación del coeficiente de utilización de suelo, del coeficiente de ocupación de suelo y la modificación de la altura de construcción, por lo que es procedente lo pretendido."

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 8 de Diciembre del 2015,en el punto 3, apartado II, inciso 23, de la Orden del Día, por Unanimidad de votos del H. Ayuntamiento de Querétaro, el siguiente:

"A C U E R D O

PRIMERO.- SE AUTORIZA la modificación de la Normatividad por Zonificación respecto al Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS) de 1.8 a 6.21, Coeficiente de Ocupación de Suelo de 0.6 a 0.68 y de altura de la construcción de 10.50 metros a 41.65 metros, para el predio ubicado en Anillo Vial II Fray Junípero Serra N° 21,280, identificado con clave catastral 14 01 001 41 092 025, y superficie de 965.54 m2; Delegación Municipal Epigmenio González, de acuerdo a la Opinión Técnica No. **206/15,** señalada en el considerando 6 seis del presente Acuerdo**.**

SEGUNDO.- Los propietarios de los predios deberán dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro de la Opinión Técnica citada en el Considerando 6 seis del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento constancia de cada uno de los cumplimientos.

TERCERO.- El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante notario público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, con cargo al solicitante; quien deberá remitir una copia certificada de la Escritura Pública debidamente inscrita a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal y a la Secretaría del Ayuntamiento, para su conocimiento, en un plazo no mayor a 90 días hábiles, contados a partir de la notificación del mismo.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología; a emitir el recibo correspondiente por pago derechos de dicha autorización, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2015", Artículo 25 fracción XXI.

QUINTO.- El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga, en la inteligencia que los gastos generados serán a cargo del promotor.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su autorización.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Epigmenio González y al promotor."

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 9 NUEVE DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.----------DOY FE----------

LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 8 de Diciembre del 2015, el Honorable Ayuntamiento del Municipio Querétaro, aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización de la Modificación de la Normativa de Zonificación respecto al Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS) de 3.6 a 5.29, y de Altura de Construcción de 21 metros a 39.70 metros a partir del nivel de banqueta, para el predio ubicado en Avenida Antea N° 1050, identificado con Clave Catastral 14 01 001 22 211 013; Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, el que textualmente señala:

"**CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISOS A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISO A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV, 135, 324, 343 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 FRACCIÓN II Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y**

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios, están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

3. Los cambios de utilización de suelo y cambios de altura de construcción se refieren a la posibilidad de modificación de estos, de acuerdo a los Planes Parciales Delegacionales, atendiendo a la utilización del suelo de un predio y a la altura de la edificación del mismo.

4. Mediante escrito de fecha 03 de Noviembre del 2015 dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento, la persona moral denominada **"**Deutsche Bank México", Sociedad Anónima, de Banca Múltiple, División Fiduciaria, como Fiduciario del Fideicomiso "F/1596", solicitó la modificación del Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS) de 3.6 a 5.29, y de altura de la construcción de 21 metros a 39.70 metros, para el predio ubicado en Avenida Antea N° 1050, identificado con clave catastral 14 01 001 22 211 013, y superficie de 2,350.89 m2; delegación municipal Félix Osores Sotomayor, con el objeto de construir en el predio, un proyecto de hospedaje (hotel) y servicios, con los coeficientes y altura referidos, para lo cual requieren que se modifique la normatividad por zonificación que le señala para el predio y uso propuesto, el Plan Parcial de la delegación municipal Félix Osores Sotomayor; radicándose tal solicitud en la Secretaría del Ayuntamiento bajo el expediente número 238/DAI/2015.

5. La solicitante acredita la propiedad del predio respecto del cual solicita la modificación del Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS) de 3.6 a 5.29, y de altura de la construcción de 21 metros a 39.70 metros, para el predio ubicado en Avenida Antea N° 1050, identificado con clave catastral 14 01 001 22 211 013, y superficie de 2,350.89 m2; delegación municipal Félix Osores Sotomayor, con el objeto de construir en el predio, un proyecto de hospedaje (hotel) y servicios, a través del instrumento siguiente:

5.1 Escritura 13,000 de fecha 30 de octubre de 2014, documento pasado ante la fe del Lic. Raúl Rodríguez Piña, Notario Titular de la Notaría número 249 del Distrito Federal, documento pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

6. Mediante Oficio SAY/DAI/187/2015 de fecha 11 de Noviembre del 2015, la Secretaría del Ayuntamiento solicito la Opinión Técnica a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, derivado de la petición presentada por la persona moral denominada **"**Deutsche Bank México", Sociedad Anónima, de Banca Múltiple, División Fiduciaria, como Fiduciario del Fideicomiso "F/1596", misma que fue remitida mediante Oficio SEDECO/CO/DDU/COU/EVDU/0268/2015 bajo el número de Folio **202/15**, de la cual se desprende lo siguiente:

"*...Antecedentes*

1. Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento, el Lic. Ruben Pozas Gutiérrez; Apoderado Legal de "Deutsche Bank México", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, como Fiduciario del Fideicomiso "F/1596", solicita la modificación del Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS) de 3.6 a 5.29, y de altura de la construcción de 21 metros a 39.70 metros, para el predio ubicado en Avenida Antea N° 1050, identificado con clave catastral 14 01 001 22 211 013, y superficie de 2,350.89 m^2; delegación municipal Félix Osores Sotomayor.
Lo anterior con el objeto de construir en el predio en comento, un proyecto de hospedaje (hotel) y servicios, con los coeficientes y altura referidos, para lo cual requieren que se modifique la normatividad por zonificación que le señala para el predio y uso propuesto, el Plan Parcial de la delegación municipal Félix Osores Sotomayor.

2. Mediante escritura 12,853 de fecha 8 de octubre de 2014, pasada ante la fe del Lic. Raúl Rodríguez Piña, Notario Titular de la Notaría número 249 del Distrito Federal, Deutsche Bank México", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, como Fiduciario del Fideicomiso "F/1596", otorga a favor del C. Ruben Pozas Gutiérrez; poder especial amplio y suficiente, para que a nombre de Fideicomiso F/1596, comparezca ante cualquier autoridad Federal, Estatal y/o Municipal, a fin de que trámite y obtenga todas y cada una de las licencias de construcción que el Fideicomiso requiera.

3. Se acredita la propiedad del predio en estudio a favor de la empresa solictante, mediante escritura 13,000 de fecha 30 de octubre de 2014, documento pasado ante la fe del Lic. Raúl Rodríguez Piña, Notario Titular de la Notaría número 249 del Distrito Federal, documento pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad.
De conformidad con la escritura de propiedad referida, el predio en estudio cuenta con una superficie de 2,350.89 m^2.

4. De conformidad con lo señalado en la carta urbana que forma parte del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo del día 11 de diciembre de 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" N° 19 el 1º. de abril de 2008, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Plan Desarrollo 013/0002 de fecha 22 de abril de 2008, se observó que el predio en estudio cuenta con uso de suelo Comercial y de Servicios (CS).

5. Derivado de lo anterior, la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro, emitió el Dictamen de Uso de Suelo DUS201500437 de fecha 9 de febrero de 2015, en el que dictaminó factible el uso de suelo para ubicar en el predio, un hotel con restaurante, con venta y consumo de bebidas alcohólicas (lobby, cocina, baños, áreas de servicios, oficinas, salones de eventos, librería).

6. Mediante licencia LCO201505820, la Dirección de Desarrollo Urbano dictamina como improcedente la licencia de construcción para la edificación del hotel y servicios al interior del predio, toda vez que el proyecto presentado, excede el coeficiente de uso de suelo y altura máxima permitida por la normatividad por zonificación que forma parte del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.

7. De acuerdo con la información presentada por el solicitante, en el predio en estudio se pretende llevar a cabo la construcción de una edificación a desarrollar en 10 niveles y dos plantas sótano, para ser destinado al servicio de hospedaje (hotel), considerando que los dos niveles de sótano, se destinarán para servicio de estacionamiento. Adicionalmente, los tres primeros niveles del edificio, se consideran para actividades administrativas, servicios del hotel y amenidades, y los 7 niveles restantes, son considerados para ubicar las habitaciones del servicio de hospedaje.

8. El proyecto del hotel forma parte del conjunto de desarrollos comerciales y de servicios de alta intensidad, previstos a ejecutar por los promotores y propietarios de parcelas que conforman el esquema de desarrollo de la zona de El Salitre, el cual fue conformado por parcelas de los ejidos de Jurica y El Salitre.

El acceso al predio en el que se ubica el proyecto en estudio, se da a través de Avenida Antea, la cual a su vez da acceso a la plaza comercial del mismo nombre, que se localiza al oriente del predio, en una zona que se empieza a conformar con edificaciones destinadas para actividades comerciales y de servicios que entre si son complementarias y cuyas características de desarrollo con la creación de edificaciones de tipo vertical, que presentan componentes arquitectónicos y de altura similar a las desarrolladas en las edificaciones existentes en predios de la zona; se genera una imagen integral con características urbanas homogéneas.

9. De conformidad a lo señalado en la normatividad por zonificación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, señala que para los predios con uso de suelo Comercial y Servicios, se considera un Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS) de 0.6, un Coeficiente de Utilización de Suelo de 3.6, y una altura máxima de construcción de 21.00 metros ó 6 niveles.

10. No obstante lo anterior, el promotor pretende desarrollar un proyecto de 10 niveles y dos sótanos, para una altura de 39.70 metros a partir del nivel de banqueta, con el objeto de generar una mayor posibilidad de utilización del suelo y eficientar sus servicios, con una construcción que considera los siguientes coeficientes:

Concepto	Normatividad	Proyecto	Diferencia
Coeficiente de Ocupación de suelo (COS)	0.6	0.5	- 0.1
Coeficiente de utilización de suelo (CUS)	3.6	5.29	+ 1.69
Altura Máxima	21 metros	39.70 metros	+ 18.70 metros

De lo anterior se observa que para el proyecto no requiere de la modificación del Coeficiente de ocupación del Suelo (COS), dado que está dentro de los parámetros permitidos, sin embargo considera para su desarrollo un incremento en el Coeficiente de utilización de suelo (CUS) y la altura de la construcción.

11. De consulta al plan municipal de desarrollo 2015-2018, se observó que contempla dentro de sus líneas de acción, la generación de una ciudad compacta, lo que requiere de procesos para redirigir la expansión interna y vertical, lo cual se logra con el uso y aprovechamiento de vacios urbanos a fin de evitar que la mancha urbana se siga expandiendo, para lo cual se contempla dentro de las líneas de acción, el instrumentar las medidas necesarias para el impulso al aprovechamiento y ocupación de lotes baldíos, lo que es congruente con el proyecto en estudio.

Así mismo el plan municipal de desarrollo 2015-2018, dentro de su eje 4, enfocado a impulsar una ciudad con desarrollo, contempla como un punto estratégico, que es el incentivar el turismo y diversificar la oferta en el municipio, por lo que uno de los objetivos generales de dicho eje, es aumentar la competitividad económica mediante el fortalecimiento de los sectores comerciales y de servicios, en beneficio de los ingresos de la población del municipio de Querétaro, ampliando los apoyos y mecanismos para los sectores primario, secundario y terciario que permitan un mayor dinamismo económico.

12. De visita a la zona para conocer las características del sitio, se verificó que se encuentra en proceso la construcción del proyecto en estudio, contando el predio con frente a la vialidad denominada Avenida Antea, misma que se desarrolla a base de carpeta asfáltica en buen estado de conservación y que cuenta con seis carriles a contraflujo, separado por un camellón central, contando al frente del predio con guarnición de concreto, pero careciendo de banquetas, adicionalmente se tiene que en la zona existen servicios de infraestructura a nivel de red sanitaria, hidráulica, eléctrica, así como alumbrado público.

OPINIÓN TÉCNICA:

Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, se considera técnicamente Viable la modificación de la normativa de zonificación respecto al Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS) de 3.6 a 5.29, y de altura de construcción de 21 metros a 39.70 metros a partir del nivel de banqueta, para el predio ubicado en Avenida Antea N° 1050, identificado con clave

catastral 14 01 001 22 211 013, y superficie de 2,350.89 m^2; delegación municipal Félix Osores Sotomayor, para la construcción de un edificio vertical para ubicar un hotel y servicios complentarios, no siendo necesario la modificación del Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS) de 0.6 a 0.5, al estar dentro de los parámetros permitidos por la normativa, para quedar conforme a lo siguiente:

Concepto	Proyecto
Coeficiente de Ocupación de suelo (COS)	0.5
Coeficiente de utilización de suelo (CUS)	5.29
Altura Máxima de Construcción	39.70 etros

Lo anterior, al encontrarse en una zona en la que predominan las actividades comerciales y de servicio de mediana y alta intensidad, la cual cuenta con servicios de infraestructura adecuada para uso de suelo intenso, integrándose a su entorno urbano con un diseño complementario a las edificaciones existentes y proyectadas en la zona, por lo que no se modifica la estructura urbana de la zona, al desarrollar el proyecto con una edificación con características urbanas y arquitectónicas que se integrará al contorno urbano de la zona, por lo que los parámetros autorizados permitirán hacer más eficiente el uso de suelo para el aprovechamiento de infraestructura instalada en el sitio para el desarrollo de su proyecto, lo que garantiza la instalación de servicios complementarios que darán una mayor posibilidad de utilización y aprovechamiento del suelo tanto en los espacios abiertos como en su interior, con el desarrollo de una edificación que generará un impacto visual favorable de la zona con un proyecto urbano moderno que permita paulatinamente modificar la imagen de la zona integrándose al entorno urbano, lo que apoyará a lo señalado en el plan municipal de desarrollo urbano 2015-2018, que contempla la generación de una ciudad compacta dando un impulso al aprovechamiento y ocupación de lotes baldíos y abandonados, y en donde adicionalmente, el destino que se pretende dar al inmueble para generar un proyecto destinado a otorgar servicio de hospedaje, se apoyará a lo referido en el citado plan, en el que se contempla el incentivar el turismo y diversificar la oferta en el municipio, ampliando los apoyos y mecanismos para los sectores primario, secundario y terciario que permitan un mayor dinamismo económico, lo que repercutirá en la generación de empleos y mejoramiento del nivel de vida de la población

- Presentar el estudio de impacto ambiental que para tal efecto emitá la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, para el desarrollo del proyecto propuesto.

- Tramitar ante la ventanilla única de gestión los trámites necesarios para obtener las autorizaciones correspondientes que se requieran para la regularización de la construcción existente y autorización de construcción de su proyecto, dando cumplimiento a los reglamentos y normatividad aplicable para su autorización.

- Realizar las obras de infraestructura urbana (energía eléctrica, agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial), necesarias para dotar al predio de dichos servicios, de conformidad con los proyectos que para tal fin le autoricen las dependencias correspondientes, que incluya la construcción de banquetas y guarniciones al frente del predio que garanticen el paso peatonal de manera segura, donde el costo de las obras correrán por cuenta del propietario del predio, para lo cual se deberá coordinar con la Secretaría de Obras Públicas.

- Presentar los estudios geotécnicos y de mecánica de suelos necesarios avalados por un perito especializado en la materia a fin de determinar las medidas de seguridad, restricciones de construcción y de prevención que sean consideradas para el desarrollo de cualquier proyecto a generar en el predio, lo que deberá ser considerado previo a emitir las autorizaciones correspondientes para el desarrollo de su proyecto.

- Presentar ante la dependencia municipal competente, el estudio de impacto vial para el proyecto a desarrollar, mismo que deberá estar avalado por la misma, y derivado del mismo, realizar las obras de infraestructura viales necesarias para la incorporación y desincorporación de su predio a su conexión con las vías de acceso de la zona debiendo dar cumplimiento a las observaciones que le hayan sido requeridas, previo a realizar cualquier trámite subsecuente ante la autoridad municipal.

- El desarrollador deberá contar con la autorización de la Unidad de Protección Civil respecto al proyecto a realizar, debiendo dar cumplimiento a las medidas de mitigación que le sean señaladas en el mismo.

- A fin de evitar que con la autorización otorgada, se especule con el uso del predio, se otorga un plazo no mayor a seis meses a partir de la presente autorización para que el promotor de inicio con los trámites correspondientes para la obtención de los permisos y/o dictámenes emitidos por las dependencias correspondientes para la ejecución de su proyecto, ya que de no hacerlo, será motivo para que se pueda llevar a cabo la revocación del mismo por parte del H. Ayuntamiento y se restituya al uso original que señale el Plan Parcial de la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor…"

7. De la misma manera derivado de la petición presentada por la persona moral denominada "Deutsche Bank México", Sociedad Anónima, de Banca Múltiple, División Fiduciaria, como Fiduciario del Fideicomiso "F/1596", la Secretaría del Ayuntamiento, solicitó mediante oficio SAY/DAI/197/2015 a la Secretaría de Movilidad, emitiera opinión técnica al respecto, misma que fue remitida bajo el Oficio SM/DO/041/2015 misma que considera VIABLE su Autorización.

8. Con fundamento en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio SAY/DAI/2090/2015 de fecha 01 de Diciembre de 2015, remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio.

9. En reunión de trabajo, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología dictamino que una vez realizado el análisis de la documentación que obra en el expediente radicado en la Secretaría del Ayuntamiento y tomando en cuenta la naturaleza del asunto que nos ocupa, en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha Comisión así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, considera viable la modificación de la normativa de zonificación respecto al Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS) de 3.6 a 5.29, y de altura de construcción de 21 metros a 39.70 metros a partir del nivel de banqueta, para el predio ubicado en Avenida Antea N° 1050, identificado con clave catastral 14 01 001 22 211 013, y superficie de 2,350.89 m^2; delegación municipal Félix Osores Sotomayor, toda vez que la opinión técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, señala que es viable la modificación del coeficiente de utilización de suelo y la modificación de la altura de construcción, por lo que es procedente lo pretendido."

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 8 de Diciembre del 2015,en el punto 3, apartado II, inciso 22, de la Orden del Día, por Unanimidad de votos del H. Ayuntamiento de Querétaro, el siguiente:

"A C U E R D O

PRIMERO.- SE AUTORIZA la modificación de la Normativa de Zonificación respecto al Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS) de 3.6 a 5.29, y de altura de construcción de 21 metros a 39.70 metros a partir del nivel de banqueta, para el predio ubicado en Avenida Antea N° 1050, identificado con clave catastral 14 01 001 22 211 013, y superficie de 2,350.89 m^2; delegación municipal Félix Osores Sotomayor, de acuerdo a la Opinión Técnica **202/15,** señalada en el considerando 6 seis del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Los propietarios de los predios deberán dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro de la Opinión Técnica citada en el Considerando 6 seis del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento constancia de cada uno de los cumplimientos.

TERCERO.- A fin de evitar que con la autorización otorgada, se especule con el uso del predio, se otorga un plazo no mayor a seis meses a partir de la autorización del presente acuerdo para que el promotor de inicio con los trámites correspondientes para la obtención de los permisos y/o dictámenes emitidos por las dependencias correspondientes para la ejecución de su proyecto, ya que de no hacerlo, será motivo para que se pueda llevar a cabo la revocación del mismo por parte del H. Ayuntamiento y se restituya al uso original que señale el Plan Parcial de la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.

CUARTO.- El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante notario público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, con cargo al solicitante; quien deberá remitir una copia certificada de la Escritura Pública debidamente inscrita a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal y a la Secretaría del Ayuntamiento, para su conocimiento, en un plazo no mayor a 90 días hábiles, contados a partir de la notificación del mismo.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología; a emitir el recibo correspondiente por pago derechos de dicha autorización, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2015", Artículo 25 fracción XXI.

SEXTO.- El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", en la inteligencia que los gastos generados serán a cargo del promotor.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su autorización.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor y al promotor."

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 9 NUEVE DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.----------DOY FE----------

LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 14 FRACCIÓN II, 16 FRACCIONES I, XII, XIII Y XIX, 17, 82, 83, 109, 111, 112, 113, 114, 119, 143, 147 DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2012 Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" DE FECHA 31 DE MAYO DE 2012, AL ENCONTRARSE PREVISTA EL INICIO EN SU FORMACIÓN EL DESARROLLO INMOBILIARIO QUE NOS OCUPA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÌCULO 73 FRACCIONES I, V, VI y IX DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; ASÍ COMO AL ACUERDO CUARTO FRACCIÓN I PUNTO I.I, DEL ACUERDO TOMADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 13 (TRECE) DE OCTUBRE DEL 2015 (DOS MIL QUINCE), PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2015 (DOS MIL QUINCE) AÑO I NO. 1 TOMO II, MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, DELEGA ENTRE OTRAS FACULTADES A ESTA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, PLANEACIÓN URBANA Y ECOLOGÍA, LA EMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS.

CONSIDERANDOS

1. Constitucionalmente corresponde a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas:

- **a)** Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; y
- **b)** Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

Lo anterior encuentra su fundamento en el artículo 115 fracción V, incisos a y d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Una de las leyes federales a las que se encuentra constreñida la facultad municipal contenida en dicha disposición constitucional, es la Ley General de Asentamientos Humanos, que expresamente señala en el último párrafo de su artículo 9 que los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.

3. Por su parte la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala en su artículo 30 fracción I, que los ayuntamientos son competentes para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.

De igual forma el ordenamiento legal en cita, establece en el mismo numeral pero en su fracción II incisos a) y d), que los ayuntamientos en los términos de las leyes federales y estatales relativas, son competentes para aprobar la zonificación y autorizar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia.

4. En virtud de lo anterior el H. Ayuntamiento de Querétaro, mediante de acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2003, creó a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, actualmente Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología; y le ha otorgado, entre otras, las siguientes facultades y atribuciones:

a) El Código Municipal de Querétaro, establece en su artículo 73 fracción I, que la Secretaría de Desarrollo Sustentable, actualmente Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología del Municipio de Querétaro, es la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal, correspondiéndole entre otros, el ejercicio de las atribuciones que en materia de planificación urbana y zonificación, consigna la fracción V del artículo 115 de la Constitución Federal, Constitución Política del Estado de Querétaro, preceptos consignados en el Código Urbano del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales y reglamentarias.

b) Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 13 (trece) de octubre del 2015 (dos mil quince), publicado en la Gaceta Municipal de fecha 20 de octubre de 2015 (dos mil quince) año I no. 1 tomo II, mediante el cual el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, delega entre otras facultades a esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología municipal, la emisión de la autorización en materia de fraccionamientos, estableciendo textualmente lo siguiente:

*"… **ACUERDO***
*… **CUARTO.** El Honorable Ayuntamiento delega al Titular de la* Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología *Municipal, el ejercicio de las facultades siguientes:*

I.- En materia de fraccionamientos:

***…I.II.** La autorización para venta de lotes. (Artículo 186 fracción IV del Código Urbano del Estado de Querétaro).*
***…SEGUNDO.** Para efectos de lo dispuesto por el Código Urbano del Estado de Querétaro, se entiende a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, a través de su Titular, como el área encargada del Desarrollo urbano del Municipio de Querétaro.*
***OCTAVO.** Las licencias y autorizaciones que señala el presente acuerdo, únicamente serán expedidas en los casos en que los solicitantes cumplan con los requisitos administrativos que señale el Código Urbano del Estado de Querétaro, el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro, y demás disposiciones legales aplicables. …"*

5. De lo anterior se colige que la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, a través de su Titular, es la autoridad facultada para emitir el presente acto administrativo.

6. Mediante escrito de fecha 26 de octubre de 2015 dirigido al M. en A. Gildardo Gutiérrez Méndez, Secretario de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, el Arq. Aarón Guevara Vega, Representante Legal de Casas Javer de Querétaro S.A. de C.V., solicita la **Autorización para la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 1 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III",** ubicado en las fracciones F1-135, F1-136, F1-141 y F1-142, del Desarrollo Habitacional y Comercial, Ciudad del Sol, del Ejido Tlacote El Bajo, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.

DICTAMEN TÉCNICO

1. Mediante Escritura Pública número 23,998 de fecha 21 de octubre de 2010, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Nuevo León bajo el folio mercantil electrónico 123070*1 de fecha 26 de octubre de 2010, se hace constar la constitución de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada Casas Javer de Querétaro S.A de C.V. por parte de Servicios Corporativos Javer, S.A.P.I. de C.V. y Servicios Administrativos Javer S.A. C.V. representadas por los señores César Pérez Barnes y Alfredo Castellanos Heuer.

2. Mediante Escritura Pública número 55,492 de fecha 26 de agosto de 2014, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Nuevo León bajo el folio mercantil electrónico 123070*1 de fecha 03 de septiembre de 2014, se hace constar el poder que otorga, Casas Javer de Querétaro S.A de C.V., representadas por los señores César Pérez Barnes y Alfredo Castellanos Heuer, a favor del C. Aarón Guevara Vega, para Pleitos y Cobranzas, Representación laboral, Actos de Administración y Actos de Dominio.

3. Mediante Escritura Pública número 13,106 de fecha 10 de agosto de 2012, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio Real 259427/9, 259454/8, 259462/7 y 259413/7, se hizo constar la compraventa con reserva de dominio y clausula rescisoria, que celebraron por un aparte "Comercial Oder", S.A. de C.V., como parte vendedora y "Casas Javer de Querétaro", S.A. de C.V. como parte compradora, respecto de los siguientes inmuebles del Desarrollo Habitacional y Comercial, Ciudad del Sol, del Ejido Tlacote El Bajo, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto:

- Fracción F1-135 letra "F", con una superficie de 47,465.32 m2.
- Fracción F1-136 letra "F", con una superficie de 46,320.93 m2
- Fracción F1-141 letra "F", con una superficie de 69,702.29 m2
- Fracción F1-142 letra "F", con una superficie de 59,698.73 m2

4. En Sesión ordinaria de Cabildo de fecha 27 de mayo de 2008, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización para que se denomine como "Ciudad del Sol", al Desarrollo Habitacional y Comercial ubicado al interior de las Parcelas 121 a la 155 Z-6 P1/2 del Ejido Tlacote El Bajo, así como la modificación en la nomenclatura de la vialidad denominada Avenida de la Luz por Avenida de la Cantera, autorizada en el Acuerdo de fecha 10 de julio de 2007, mediante el cual se autorizó la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura de las vialidades del desarrollo.

5. Mediante oficio número F.22.01.02/0702/12 de fecha 17 de abril de 2012, emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Delegación Federal en el Estado de Querétaro, resuelve ampliar la vigencia de 5 años señalada en el oficio F.22.01.02.02/1585/07, correspondiente a la ampliación de plazos de autorización de cambio de uso de suelo de terrenos forestales para el establecimiento del proyecto conjunto habitacional en el predio denominado Tlacote el Bajo, ubicado el Municipio de Querétaro, sobre una superficie de 258.52 hectáreas, la cual se amplía a 5 años contados de manera retroactiva a partir del 12 de octubre de 2011, concluyéndose está, el 12 de octubre de 2016.

6. La Dirección de desarrollo Urbano Municipal, otorgó la autorización para la fusión de cuatro predios ubicados en el Boulevard Peña Flor, Fracción 1 de las Parcelas 135, 136, 141 y 142 Z-6, P1/2 del Ejido de Tlacote El Bajo, con superficie de las fracciones de 47,465.32 m2, 46,320.93 m2, 69,702.29 m2 y 59,698.73 m2, mediante Licencia de Fusión de predios Folio: FUS201200733, resultando un predio con una superficie total de 223,187.270 m2.

7. Mediante Escritura Pública número 15,944 de fecha 04 de marzo de 2013 inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio Inmobiliario 00458844/0001 de fecha 17 de abril de 2013, se hace constar la Fusión de predios, que resulta de la protocolización de la licencia número "FUS201200733", expedida por la Dirección de Desarrollo Urbano, para conformar un predio con superficie total de 223,187.270 m2.

8. La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de su Delegado Federal mediante oficio número F.22.01.01.01/1248/14 de fecha 24 de julio de 2014, concede la ampliación de plazo de la vigencia autorizada por dos y medio años adicionales señalado en el oficio número F.22.01.01.01/1013/2011 de fecha 04 de julio de 2011, en el cual se autorizó en materia de impacto ambiental el proyecto de Tlacote el Bajo.

9. Mediante Deslinde Catastral DMC2014142 de fecha 16 de diciembre de 2014, emitido por la Dirección de Catastro Municipal, se avala una superficie de 223,187.270 m2, para un predio con clave catastral 14 02 118 01 080 015, ubicado en Boulevard Peña Flor s/n del Desarrollo habitacional y comercial Ciudad del Sol, en el ejido Tlacote El Bajo, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.

10. La anterior Secretaría de Desarrollo Sustentable, ahora Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología municipal, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano emite el Dictamen de Uso de Suelo Número DUS201408339 de fecha 20 de enero de 2015, para un predio ubicado en Boulevard Peña Flor s/n, del Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, en parcelas del Ejido de Tlacote El Bajo, con una superficie de 223,187.27 m2, autorizando un desarrollo para 1,785 viviendas.

11. La Comisión Federal de Electricidad, División Bajío mediante oficio número DP O75690/2015, con fecha 29 de enero de 2015, otorgó la factibilidad para suministrar el servicio de energía eléctrica para el Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III, ubicado en Boulevard Peña Flor s/n, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.

12. La Comisión Estatal de Aguas mediante oficio No. VE/1004/2015 de fecha 25 de junio de 2015, emitió la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 207 viviendas para el Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III, ubicado en Boulevard Peña Flor s/n Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.

13. La Comisión Estatal de Aguas mediante oficio No. VE/1212/2015 de fecha 22 de julio de 2015 emitió la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 1,578 viviendas a construirse en, Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III, ubicado en Boulevard Peña Flor s/n, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.

14. La Secretaria de Seguridad Pública Municipal, mediante oficio No. SSPM/1170/DGM/IV/2015 de fecha 30 de julio de 2015, otorgó la factibilidad del dictamen técnico de mitigación vial para el Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III, por lo que deberá dar cumplimiento de las acciones de mitigación indicadas.

15. El promotor presenta proyectos autorizados por la Comisión Federal de Electricidad para trámites ante otras dependencias de las redes de electrificación de media y baja tensión, de fecha 10 de agosto de 2015.

16. El promotor presenta Estudio Hidrológico del sistema pluvial Cuenca Arroyo Tlacote, realizado por el Ing. Francisco Javier Nieto soto.

17. La Dirección de Desarrollo Urbano emitió el Alineamiento Vial a considerarse para el predio, en el fraccionamiento denominado Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III, con número de oficio DDU/COU/FC/3673/2015 de fecha 24 de agosto de 2015.

18. La Secretaría de Desarrollo Sustentable ahora Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, emitió el Visto Bueno al Proyecto de Lotificación para el fraccionamiento "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III", mediante oficio SEDESU/DGDUE/DDU/COU/FC/1552/2015, de fecha 24 de agosto de 2015, quedando las superficies como se indica en la siguiente tabla:

TABLA GENERAL DE SUPERFICIES
DESARROLLO HABITACIONAL Y COMERCIAL CIUDAD DEL SOL, SECCIÓN VALLE DE SANTIAGO SECTOR III

CONCEPTO	SUPERFICIE (m2)	%	No. LOTES	VIVIENDAS
Habitacional Unifamiliar	42,647.10	19.11%	458	458
Habitacional Condominal	126,363.47	56.62%	15	1260
Habitacional, Comercial y/o de Servicios	6,756.59	3.03%	67	67
Comercial y/o Servicios	2,145.43	0.96%	6	0

Servidumbre de Paso CEA	928.88	0.42%	3	0
Área Verde	1,241.50	0.56%	8	0
Superficie Vial	43,098.06	19.31%	0	0
Área transformadores CFE	6.24	0.00%	4	0
Total Etapa 1	**223,187.27**	**100.00%**	**561**	**1785**

ETAPA 1				
CONCEPTO	**SUPERFICIE (m2)**	**%**	**No. LOTES**	**VIVIENDAS**
Habitacional Unifamiliar	37,686.83	28.71%	404	404
Habitacional Condominal	50,945.24	38.81%	5	471
Habitacional, Comercial y/o de Servicios	4,528.40	3.45%	43	43
Comercial y/o Servicios	1,848.21	1.41%	5	0
Servidumbre de Paso CEA	626.37	0.48%	2	0
Área Verde	241.95	0.18%	2	0
Superficie Vial	35,375.09	26.95%	0	0
Área transformadores CFE	6.24	0.00%	4	0
Total Etapa 1	**131,258.33**	**100.00%**	**465**	**918**

ETAPA 2				
CONCEPTO	**SUPERFICIE (m2)**	**%**	**No. LOTES**	**VIVIENDAS**
Habitacional Unifamiliar	4,960.27	5.40%	54	54
Habitacional Condominal	75,418.23	82.04%	10	789
Habitacional, Comercial y/o de Servicios	2,228.18	2.42%	24	24
Comercial y/o Servicios	297.23	0.32%	1	0
Servidumbre de Paso CEA	302.51	0.33%	1	0
Área Verde	999.55	1.09%	6	0
Superficie Vial	7,722.97	8.40%	0	0
Total Etapa 2	**91,928.94**	**100.00%**	**96**	**867**

19. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el promotor presenta copia de la Escritura Pública No. 90,475 de fecha 28 de diciembre de 2007, mediante la cual se protocoliza la transmisión a título gratuito a favor de Municipio de Querétaro, de una superficie de 265,675.26 m2 por concepto de equipamiento urbano y áreas verdes de los desarrollos de la zona dentro de los que se encuentra el fraccionamiento "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III", así como de una superficie de 314,894.29 m2 por concepto de vialidades, como fue indicado en el Acuerdo de fecha 9 de octubre de 2007, en que se autoriza la modificación del Acuerdo de Cabildo de fecha 10 de julio de 2007, de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura de las vialidades del Desarrollo Habitacional y Comercial denominado Ciudad del Sol", ubicado al interior de las Parcelas 121 a la 155 Z-6 P1/2 del Ejido Tlacote El Bajo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes folios inmobiliarios:

00259339/0002	00259379/0002	00259412/0002	00259385/0002	00259414/0002	00259569/0002	00259460/0002	00259488/0002
00259343/0002	00259381/0002	00259424/0002	00259388/0002	00259416/0002	00259570/0002	00259459/0002	00259490/0002
00259344/0002	00259383/0002	00259426/0002	00259390/0002	00259417/0002	00259571/0002	00259458/0002	00259501/0002
00259349/0002	00259384/0002	00259429/0002	00259394/0002	00259419/0002	00259572/0002	00259457/0002	00259546/0002
00259350/0002	00259389/0002	00259432/0002	00259396/0002	00259430/0002	00259563/0002	00259466/0002	00259557/0002
00259351/0002	00258391/0002	00259434/0002	00259398/0002	00259433/0002	00259564/0002	00259467/0002	00259560/0002
00259354/0002	00259392/0002	00259436/0002	00259400/0002	00259435/0002	00259442/0002	00259468/0002	00259561/0002
00259371/0002	00259395/0002	00259437/0002	00259404/0002	00259445/0002	00259443/0002	00259473/0002	00259556/0002
00259368/0002	00259397/0002	00259439/0002	00259406/0002	00259452/0002	00259446/0002	00259477/0002	00259554/0002
00259366/0002	00259399/0002	00259440/0002	00259407/0002	00259463/0002	00259450/0002	00259483/0002	00259552/0002
00259370/0002	00259401/0002	00259364/0002	00259411/0002	00259464/0002	00259451/0002	00259485/0002	00259548/0002
00259367/0002	00259408/0002	00259378/0002	00259410/0002	00259568/0002	00259456/0002	00259487/0002	00259550/0002

20. El promotor presenta proyectos autorizados por la Comisión Estatal de Aguas, para las redes de agua potable, alcantarillado pluvial y alcantarillado sanitario del desarrollo, mediante folio 15-134, Expediente QR-026-05-D8 de fecha 02 de septiembre de 2015.

21. Mediante Acuerdo de la Secretaria de Desarrollo Sustentable, ahora Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, identificado con el expediente número 029/15 de fecha 17 de septiembre de 2015, se emitió la Autorización de la Licencia De Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 1 y la Nomenclatura del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III", ubicado en Boulevard Peña Flor s/n, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.

22. Para dar cumplimiento al Acuerdo Tercero del acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, ahora Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, identificado con número de expediente 029/15 de fecha 17 de septiembre de 2015, en el cual se Autorizó la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura del Fraccionamiento Desarrollo Habitacional y Comercial Cuidad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector

III, el promotor presenta, recibo de pago Z-5405946 de fecha 21 de septiembre de 2015 por un monto de $686,231.45, relativo al impuesto por superficie vendible habitacional de la etapa 2, recibo de pago Z-5405947 de fecha 21 de septiembre de 2015 por un monto de $756,696.30, relativo al impuesto por superficie vendible habitacional de la etapa 1, recibo de pago Z-5405948 de fecha 21 de septiembre de 2015 por un monto de $244,941.54, relativo al impuesto por superficie vendible comercial de la etapa 1, recibo de pago Z-5405949 de fecha 21 de septiembre de 2015 por un monto de $97,007.31, relativo al impuesto por superficie vendible comercial de la etapa 2, recibo de pago Z-5405950 de fecha 21 de septiembre de 2015 por un monto de $121,649.88, relativo al impuesto por derechos de supervisión de la etapa 2, recibo de pago Z-5405951 de fecha 21 de septiembre de 2015 por un monto de $21,152.21, relativo al impuesto por derechos de nomenclatura del fraccionamiento, recibo de pago Z-5405952 de fecha 21 de septiembre de 2015 por un monto de $1,707.00, relativo al impuesto por derechos de Dictamen de Nomenclatura y Denominación del fraccionamiento, recibo de pago Z-5405953 de fecha 21 de septiembre de 2015 por un monto de $4,694.25, relativo al impuesto por derechos de Dictamen de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del fraccionamiento, recibo de pago Z-5405954 de fecha 21 de septiembre de 2015 por un monto de $557,627.23, relativo al impuesto por derechos de supervisión de la etapa 1.

23. La Dirección de Desarrollo Urbano adscrita a la anterior Secretaria de Desarrollo Sustentable, ahora Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, mediante oficio número DDU/COU/FC/4018/2015 de fecha 18 de septiembre de 2015, emitió el Avance de las Obras de Urbanización de la Etapa 1, del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Desarrollo Habitacional y Comercial Cuidad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III", ubicado en Boulevard Peña Flor s/n, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto; constándose que la Etapa 1 del fraccionamiento cuenta con un avance estimado del 32.87% en las obras de urbanización ejecutadas, por lo que deberá otorgar una fianza a favor de Municipio de Querétaro, emitida por compañía afianzadora debidamente autorizada en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por el valor total de las obras de urbanización que falten por ejecutar, más el treinta por cierto para garantizar la ejecución y construcción de éstas en el plazo de dos años, teniendo que el monto correspondiente asciende a la cantidad de $25,955,107.13 (Veinticinco millones novecientos cincuenta y cinco mil ciento siete pesos 13/100 M.N.) correspondiente al 67.13% de obras pendientes por realizar.

24. El promotor presenta Póliza de Fianza Número 1028-02456-8 con folio 1608480 emitida por Afianzadora Aserta, S.A. de C.V. de fecha 18 de septiembre de 2015 a favor de Municipio de Querétaro por la cantidad de $ 25'955,107.13 misma que servirá para garantizar por Casas Javer de Querétaro, S.A. de C.V., la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes y contra vicios ocultos, incluida la mala calidad de los materiales empleados de la Etapa 1 del "Desarrollo Habitacional y Comercial Cuidad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III".

25. La Secretaria de Servicios Públicos a través de la Dirección de Aseo y Alumbrado Público mediante oficio SSPM/DAAP/2347/2015 de fecha 28 de septiembre de 2015, emite la Autorización al proyecto de Alumbrado para el Fraccionamiento Valle de Santiago Sector III.

26. Para dar cumplimiento al transitorio Tercero del acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, ahora Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, el promotor presenta documento de fecha 27 de octubre de 2015, en el cual se acredita el seguimiento por parte de la Notaría Número 30 para la protocolización del Acuerdo de fecha 17 de septiembre de 2015, relativo a la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura del fraccionamiento Ciudad Habitacional y Comercial, Ciudad del sol Sección Valle de Santiago Sector III.

27. Para dar cumplimiento al transitorio Primero del Acuerdo de fecha 17 de septiembre emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, ahora Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, el promotor presenta publicación en Gaceta de fecha 20 de octubre de 2015, Año I No. 1 Tomo II, así como el pago de dos publicaciones en el periódico oficial, con fecha de 28 de octubre de 2015.

28. Mediante oficio número SAY/2147/2015, de fecha 03 de diciembre de 2015, se hace constar que los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Querétaro, llevaron a cabo la reunión de trabajo el día 03 de diciembre del presente año, en la que por Unanimidad de Votos, se informa que se autoriza el punto 11 del orden del Día, en el se trató lo siguiente:

> *Dictamen por el que se Autoriza la Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento Habitacional de tipo popular denominado "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III", ubicado en las fracciones F1-135, F1-136, F1-141 Y F1-142, del Desarrollo Habitacional y Comercial, Ciudad del Sol, Ejido Tlacote el Bajo, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.*
>
> *Lo anterior, con fundamento en el Resolutivo CUARTO del Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2015, relativo a la delegación de facultades a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología para emitir autorizaciones en Materia de Desarrollo Urbano por lo que notifico lo anterior para fines a que haya lugar, no omitiendo informarle que deberá remitir la documentación correspondiente para la publicación de los mismos.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite lo siguiente:

RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN

Una vez realizado el estudio técnico correspondiente, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología considera **FACTIBLE que se otorgue la autorización para la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 1 del fraccionamiento de tipo popular denominado "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III",** ubicado en Boulevard Peña Flor s/n, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, de conformidad a las superficies señaladas en el punto 19 del presente estudio técnico, así como la definición de los términos para dicha autorización, de acuerdo con lo establecido por el Código Urbano del Estado de Querétaro y demás ordenamientos legales aplicables.

El promotor deberá de dar cumplimiento a los Acuerdos Cuarto y Octavo, del Acuerdo emitido por la entonces Secretaría de Desarrollo Sustentable, actualmente Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, en el cual se autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura del fraccionamiento de tipo popular denominado "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III", para lo cual se otorga un plazo de 60 días naturales, para presentar evidencia de las mismas.

En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al fraccionamiento, ésta deberá de ubicarse en los espacios autorizados y de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Querétaro, en los artículos 108 fracción I, III, IX y XX; Articulo 112, 113 y 115 debiendo obtener las licencias correspondientes, por lo que deberá de coordinarse con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, quedando prohibido instalar anuncios o mensajes publicitarios que se contrapongan con las características autorizadas tales como nombre del fraccionamiento, clasificación y ubicación, en vía pública, sobre la banqueta, arroyo, camellones, avenidas, calzadas y glorietas; en las zonas residenciales o habitacionales que no tengan compatibilidad con usos comerciales, industriales o de servicios lo que será motivo de infracción con una sanción con multa de hasta 2000 salarios mínimos vigentes así como la suspensión de anuncios inherentes al desarrollo.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 200 del Código Urbano del Estado de Querétaro, la autorización para venta de lotes, tendrá la misma vigencia que la establecida en la licencia de ejecución de obras de urbanización; en caso de prórroga podrá modificarse el monto de la fianza establecida para garantizar la ejecución de las obras de urbanización atendiendo a las condiciones técnicas y jurídicas que prevalezcan a la fecha.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 202 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

Respecto a la posibilidad de llevar a cabo la fusión de predios, ésta podrá ser autorizada siempre y cuando en ella se contemplen de predios dentro del mismo fraccionamiento.

Concluida la totalidad de las obras establecidas en la licencia de ejecución de obras de urbanización y recibidas a satisfacción por el Municipio respectivo, la fianza citada en el punto 25 del presente estudio técnico, será cancelada por la autoridad competente, previa solicitud del desarrollador, de conformidad con lo señalado en el artículo 263 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en los lotes, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable, ahora Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente acuerdo.

El desarrollador del fraccionamiento será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del fraccionamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al municipio, de conformidad al Artículo 164 del Código Urbano del Estado de Querétaro. Se encargará también de promover la formación de la Asociación de Colonos del fraccionamiento, lo anterior de conformidad Código Urbano del Estado de Querétaro.

El desarrollador deberá instalar por su cuenta, las señales de tránsito y las placas necesarias con la nomenclatura de la calle, con las especificaciones de colocación y diseño que establezca la autorización correspondiente, el diseño de las placas y el nombre de la calle deberán ser autorizados previamente por el Municipio, de conformidad con el Artículo 161 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

Es por lo anterior, y de conformidad con lo que disponen los Artículos 11, 12, 13, 15 y 16 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en los cuales se establece las facultades que tiene el Municipio para conocer, aprobar y autorizar desarrollos inmobiliarios, así como vigilar, aprobar y sancionar en materia de construcciones, de igual manera conforme a lo dispuesto por los Artículos 145 y 146 del cuerpo normativo antes citado, así como al Acuerdo de Cabildo de fecha 13 (trece) de octubre del 2015 (dos mil quince), publicado en la Gaceta Municipal de fecha 20 de octubre de 2015 (dos mil quince) año I

No. 1 Tomo II, mediante el cual el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, delega entre otras facultades a esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, la emisión de la Autorización para la Venta Provisional de Lotes, en los términos señalados en el Acuerdo Cuarto, Fracción I.II, del Acuerdo de Cabildo de mérito.

A C U E R D O

PRIMERO. Se otorga a la persona moral denominada, "Casas Javer de Querétaro", S.A. de C.V., a través de su representante legal el Arq. Aarón Guevara Vega, **la Autorización para la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 1 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III",** ubicado en las fracciones F1-135, F1-136, F1-141 y F1-142, del Desarrollo Habitacional y Comercial, Ciudad del Sol, del Ejido Tlacote El Bajo, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.

SEGUNDO. El promotor deberá de dar cumplimiento a los Acuerdos Cuarto y Octavo, del Acuerdo emitido por la entonces Secretaría de Desarrollo Sustentable, actualmente Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, en el cual se autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura del fraccionamiento de tipo popular denominado "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III", para lo cual se otorga un plazo de 60 días naturales, para presentar evidencia de las mismas.

TERCERO. En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al fraccionamiento, ésta deberá de ubicarse en los espacios autorizados y de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Querétaro, en los artículos 108 fracción I, III, IX y XX; Articulo 112, 113 y 115 debiendo obtener las licencias correspondientes, por lo que deberá de coordinarse con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, quedando prohibido instalar anuncios o mensajes publicitarios que se contrapongan con las características autorizadas tales como nombre del fraccionamiento, clasificación y ubicación, en vía pública, sobre la banqueta, arroyo, camellones, avenidas, calzadas y glorietas; en las zonas residenciales o habitacionales que no tengan compatibilidad con usos comerciales, industriales o de servicios lo que será motivo de infracción con una sanción con multa de hasta 2000 salarios mínimos vigentes así como la suspensión de anuncios inherentes al desarrollo.

CUARTO. De acuerdo a lo señalado en el artículo 200 del Código Urbano del Estado de Querétaro, la autorización para venta de lotes, tendrá la misma vigencia que la establecida en la licencia de ejecución de obras de urbanización; en caso de prórroga podrá modificarse el monto de la fianza establecida para garantizar la ejecución de las obras de urbanización atendiendo a las condiciones técnicas y jurídicas que prevalezcan a la fecha.

QUINTO. De acuerdo a lo señalado en el artículo 202 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

SEXTO. Respecto a la posibilidad de llevar a cabo la fusión de predios, ésta podrá ser autorizada siempre y cuando en ella se contemplen de predios dentro del mismo fraccionamiento.

SEPTIMO. Concluida la totalidad de las obras establecidas en la licencia de ejecución de obras de urbanización y recibidas a satisfacción por el Municipio respectivo, la fianza citada en el punto 25 del presente estudio técnico, será cancelada por la autoridad competente, previa solicitud del desarrollador, de conformidad con lo señalado en el artículo 263 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

OCTAVO. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en los lotes, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable, ahora Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente acuerdo.

NOVENO. El desarrollador del fraccionamiento será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del fraccionamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al municipio, de conformidad al Artículo 164 del Código Urbano del Estado de Querétaro. Se encargará también de promover la formación de la Asociación de Colonos del fraccionamiento, lo anterior de conformidad Código Urbano del Estado de Querétaro.

DÉCIMO. El desarrollador deberá instalar por su cuenta, las señales de tránsito y las placas necesarias con la nomenclatura de la calle, con las especificaciones de colocación y diseño que establezca la autorización correspondiente, el diseño de las placas y el nombre de la calle deberán ser autorizados previamente por el Municipio, de conformidad con el Artículo 161 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

Se emite el presente acto con fundamento en los artículos 1, 11 fracción I, 12, 13, 15 fracción I, 16 fracción IV, 130, 145, 146, 147, 148, 149, 152, 153, 156, 159, 160, 161, 162, 164, 184, 186 fracciones IV, V y VI, 187, 192, 196, 197, 198, 201, 202 y 225 del Código Urbano del Estado de Querétaro, artículo 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, así como al Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de octubre del 2015, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 20 de octubre del 2015, mediante el cual el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, delega entre otras facultades a esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, la emisión de la Autorización para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, en los términos señalados en el acuerdo Cuarto fracción I.II. del Acuerdo de Cabildo de mérito.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y por dos veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Querétaro, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, en la inteligencia que los gastos generados serán a cargo del fraccionador.

El promotor deberá presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, copia de las publicaciones, señalando que el incumplimiento de la obligación de publicar en los plazos establecidos, dará lugar a proceder a la revocación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente acuerdo será vinculante para el promotor desde la fecha de notificación, y sólo para efectos de tercero, lo será al día siguiente de su publicación en los medios de difusión anteriormente referidos.

TERCERO. La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Querétaro, por cuenta y con costo al promotor; una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento y a la oficina del Abogado General del Municipio de Querétaro..

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Oficina del Abogado General del Municipio, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto y a la Sociedad denominada "Casas Javer de Querétaro", S.A. de C.V., a través de su representante legal el Arq. Aarón Guevara Vega.

QUERÉTARO, QUERÉTARO, A 08 DE DICIEMBRE DE 2015.
A T E N T A M E N T E

M. en A. Gildardo Gutiérrez Méndez
Secretario de Desarrollo Económico,
Planeación Urbana y Ecología
Rúbrica

ULTIMA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 29 de noviembre de 2015 dos mil quince, el Honorable Ayuntamiento del Municipio Querétaro, aprobó la Autorización Definitiva para la Recepción y Entrega de Obras de Urbanización al Municipio de Querétaro, del Fraccionamiento de Tipo Popular denominado "San Miguel", Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta Ciudad, el que textualmente señala:

"**CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISOS A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 17 FRACCIONES III, IV, VI, VIII, 114, 115, 116, 117 Y 152 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO PUBLICADO EL 6 DE AGOSTO DE 1992, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DEL CÓDIGO URBANO PUBLICADO EL 31 DE MAYO DE 2012, AMBOS PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA"; 25, 28 FRACCION II Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y**

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto constitucional citado, los Municipios, están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

3. El artículo 17 de Código Urbano publicado el 6 de agosto de 1992, señala que es facultad del Municipio verificar conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo urbano, Obras Públicas y Ecología, la terminación y correcto funcionamiento de la totalidad de las obras de urbanización y servicios públicos de los fraccionamientos, conjuntos habitacionales y demás desarrollos, así como recibir los mismos.

4. De conformidad a lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Código Urbano publicado el 31 de mayo del 2012 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", que señala que aquellas solicitudes de autorización de desarrollos previstos en este ordenamiento, que se encuentren en trámite al entrar en vigor el mismo, deberán ajustarse a las disposiciones del Código entonces vigente, es decir, el publicado el 6 de agosto de 1992, por lo que en términos del artículo 115 de éste último para que proceda la

recepción y entrega del fraccionamiento; el propietario deberá acreditar la conclusión total de las obras de urbanización del fraccionamiento; que los servicios y obras se encuentren funcionando en óptimas condiciones; que cuando menos el sesenta por ciento de la totalidad de los lotes, se encuentran vendidos y tributando el Impuesto Predial; que, cuando menos, el cincuenta por ciento de la totalidad de los lotes se encuentran construidos; haber entregado a satisfacción de la autoridad competente las redes de energía eléctrica, de agua, drenaje, jardines y mobiliario urbano, y que se encuentre constituida la Asociación de Colonos del Fraccionamiento y ésta no exprese objeción alguna.

5. Por tanto, mediante escritos dirigidos a la Secretaría del Ayuntamiento, la persona moral denominada "Impulsora Mexicana de Desarrollos Inmobiliarios" S.A. de C.V. solicita la entrega – recepción del fraccionamiento denominado "San Miguel" ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, radicándose en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente número 34/DFOS.

6. La solicitante acredita su legal existencia, la debida representación, así como la propiedad del predio materia del presente acuerdo mediante los instrumentos siguientes:

6.1. Escritura pública número 2,487 de fecha 30 de septiembre de 2002, pasada ante la fe del licenciado Roberto Loyola Vera, Notario Titular de la Notaría Pública número 35, de la Demarcación Notarial de Querétaro, donde consta la constitución de la persona moral denominada "Impulsora Mexicana de Desarrollos Inmobiliarios" S.A. de C.V.

6.2. Escritura pública número 14,233 de fecha 21 de abril de 2010, pasada ante la fe de la Licenciada María Patricia Lorena Sibaja López, Notario Público Adscrito a la Notaria Pública número 34, de la demarcación notarial de Querétaro, la cual acredita como Representante Legal der la persona moral denominada "Impulsora Mexicana de Desarrollos Inmobiliarios" S.A. de C.V. al Lic. Rubén Pozas Gutiérrez.

6.3. Escritura pública número 7,347 de fecha 03 de marzo de 2004, pasada ante la fe del licenciado Jesús María Rodríguez Hernández, Titular de la Notaria Pública número 34, de la Demarcación Notarial de Querétaro, la persona moral denominada Impulsora Mexicana de Desarrollos Inmobiliarios S.A. de C.V., acredita ser propietaria del predio conformado por las Parcelas 103, 104, 108, 109, y 111 Z-1 P1/2 del Ejido San Miguel Carrillo.

7. Mediante oficio SAY/5582/2015 la Secretaría del Ayuntamiento solicitó a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales opinión técnica en términos de los que establece el artículo 73 fracción XIV del Código Municipal de Querétaro, respecto a la Entrega - Recepción del Fraccionamiento de tipo popular denominado "San Miguel", Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor; remitiendo respuesta mediante oficio SSPM/0334/2015 en el que informa que esa dependencia no presenta ningún inconveniente para llevar a cabo el "Visto Bueno de áreas verdes para la obtención de Dictamen General de autorización para recepción de servicios públicos en fraccionamientos" para que en su momento dichas áreas sean recibidas por el H. Ayuntamiento.

8. Mediante oficio SSPM/DAAP/1884/2015 el Director de Aseo y Alumbrado Público, remite el Dictamen Aprobado de las instalaciones de alumbrado público correspondiente al fraccionamiento San Miguel Carrillo, toda vez que cumplen con las normas establecidas en el Manual de Instalaciones de Alumbrado Público.

9. Por tanto, en atención a la solicitud presentada por la persona moral denominada "Impulsora Mexicana de Desarrollos Inmobiliarios" S.A. de C.V, la Secretaría del Ayuntamiento, solicitó mediante oficio SAY/DAI/121/2015 a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, opinión técnica debidamente fundada y motivada.

10. Mediante oficio SEDECO/CO/DDU/COU/EVDU/0247/2015 fue remitida por la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología el Estudio Técnico bajo el número de Folio 198/15, respecto de la solicitud de autorización definitiva y entrega – recepción del fraccionamiento de tipo popular denominado "San Miguel", Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, del cual se desprende lo siguiente:

"ANTECEDENTES

…

1. La Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a la entonces Secretaría de Desarrollo Sustentable, actualmente Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, emitió la autorización de Licencia de Fusión de predios número 2004-111 de fecha 23 de marzo de 2004, para fusionar las Parcelas 103, 104, 108, 109, y 111 Z-1 P1/2 del Ejido San Miguel Carrillo con superficies de 43,035.15 m², 43,035.17 m², 43,035.12 m², 43,034.99 m² y 43,035.23 m² que en conjunto conforman una superficie total de 215.175.66 m².

2. Mediante escritura pública número 7,476 de fecha 24 de marzo de 2004, pasada ante la fe del Lic. Jesús María Rodríguez Hernández, Notario Público Titular de la Notaría Número 34 de esta ciudad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de Querétaro, bajo los folios reales números 00161385/0001, 00153961/0005, 00153466/0005, 00153458/0005, 00153459/0003, y 00153463/0003, de fecha 16 de agosto de 2004, la empresa Impulsora Mexicana de Desarrollos Inmobiliarios S.A. de C.V., protocoliza la licencia de Fusión No. 2004-111 de fecha 23 de marzo de 2004.

3. Mediante oficio VE/343/2004 de fecha **27 de febrero del 2004**, la Comisión Estatal de Aguas otorgó la factibilidad condicionada para el suministro de servicio de agua potable para 1,500 viviendas en las parcelas 103, 104, 108, 109, y 111 Z-1 P 1/2 del Ejido San Miguel Carrillo.

4. La Comisión Federal de Electricidad otorgó la factibilidad de servicio de energía eléctrica mediante oficio O.D.- 0113/2004 de fecha 25 de marzo del 2004 y el día 25 de mayo del 2004 se autorizaron los proyectos de electrificación del fraccionamiento.

5. Mediante oficio DDU/DU/1843/2004 de fecha **20 de abril del 2004** la Dirección de Desarrollo Urbano municipal autorizó la lotificación del fraccionamiento denominado San Miguel, ubicado en la delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.

6. Mediante Dictamen de Uso de Suelo Número 2004-4484 de fecha **10 de junio del 2004** esta Secretaría autorizó un desarrollo habitacional tipo popular en una superficie de 209,751.60 m^2 y un área comercial en una superficie 5,423.97 m^2, lo cual da una superficie total de 215,175.57 m^2.

7. La Secretaría de Seguridad Pública Municipal emitió el Dictamen Vial Número DDU/IT/323/04 de fecha **15 de junio del 2004** en el que se indican las acciones de mitigación vial para el fraccionamiento San Miguel y liberado mediante oficio SSPM/1217/DGM/IV/2015

8. En Sesión de Cabildo de fecha **13 de julio de 2004**, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el acuerdo relativo a la autorización de la licencia de ejecución de obras de urbanización del fraccionamiento de tipo popular denominado "San Miguel".

9. Para dar cumplimiento al Resolutivo Segundo del Acuerdo de fecha **13 de julio de 2004**, el promotor presenta copia del recibo único Número F109953 de fecha 21 de julio de 2004, expedido por la Dirección de Ingresos adscrita a la Secretaría de Economía y Finanzas Municipales por la cantidad de $253,190.35 (Doscientos cincuenta y tres mil ciento noventa pesos 35/100 M.N.) por concepto de superficie vendible habitacional del fraccionamiento "San Miguel".

10. Para dar cumplimiento al Resolutivo Tercero del Acuerdo de fecha **13 de julio de 2004**, el promotor presenta copia del recibo único número F109952 de fecha 21 de julio de 2004, expedido por la Dirección de Ingresos adscrita a la Secretaría de Economía y Finanzas Municipales por la cantidad de $202,612.51 (Doscientos dos mil seiscientos doce pesos 51/100 M.N.) por concepto de derechos de supervisión del fraccionamiento "San Miguel".

11. Mediante escritura Pública No. 19,568 de fecha 28 de septiembre de 2004, pasada ante la fe del Lic. Jorge García Ramírez, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 22 de esta demarcación notarial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio Real 00170039/0001, con fecha 15 de febrero de 2005; se hace constar el cumplimiento a los Resolutivos Cuarto del Acuerdo de fecha **13 de julio de 2004**, a través de contrato de donación a favor del Municipio de Querétaro de la superficie de 21,526.02 m^2 por concepto de donación y la superficie de 32,893.76 m^2 por concepto de vialidades, que otorga Impulsora Mexicana de Desarrollos Inmobiliarios S.A. de C.V.

12. Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día **26 de octubre de 2004**, el H. Ayuntamiento de Querétaro emitió el Acuerdo relativo a la autorización provisional para venta de lotes y de nomenclatura del fraccionamiento de tipo popular denominado "San Miguel", ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

13. Para dar cumplimiento al Resolutivo Octavo del Acuerdo de fecha **26 de octubre de 2004**, el promotor presenta copia del recibo único Número F213566 de fecha 03 de noviembre de 2004, expedido por la Dirección de Ingresos adscrita a la Secretaría de Economía y Finanzas Municipales por la cantidad de $16,174.13 (Dieciséis mil ciento setenta y cuatro pesos 13/100 M.N.) por concepto de Derechos de Nomenclatura del fraccionamiento "San Miguel".

14. Mediante Acta de Entrega-Recepción de fecha 10 de marzo de 2005, la Comisión Federal de Electricidad recibió de la empresa "Impulsora Mexicana de Desarrollos Inmobiliarios", S.A. de C.V., la red de distribución Eléctrica y Alumbrado del fraccionamiento "San Miguel".

15. Mediante Acta Administrativa de Entrega-Recepción del fraccionamiento "San Miguel", de fecha 22 de mayo de 2006, La Comisión Estatal de Aguas recibe la infraestructura Hidráulica del fraccionamiento en comento, por parte de la empresa "Impulsora Mexicana de Desarrollos Inmobiliarios", S.A. de C.V.

16. La Dirección de Aseo y Alumbrado Público, adscrita a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales emitió el Dictamen Técnico Aprobado de alumbrado público del fraccionamiento denominado "San Miguel", ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, mediante oficio número SSPM/DAAP/1884/2015, de fecha 04 de agosto de 2015.

17. Mediante inspección realizada por personal de supervisión de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, se verificó que el fraccionamiento "San Miguel" cuenta con un aproximado del 100% de la totalidad de lotes habitacionales construidos, por lo que cumple con lo señalado en el Artículo 115 fracción V del Código Urbano para el Estado de Querétaro, vigente hasta el día 30 de junio de 2012 y en términos del Artículo Sexto transitorio del actual Código Urbano.

18. Mediante oficio número SSPM/0334/2015 de fecha 20 de agosto de 2015, la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura adscrita a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, emitió el Visto bueno de áreas verdes para obtención de dictamen general de autorización para recepción de servicios públicos en fraccionamientos, para el fraccionamiento denominado "San Miguel" derivado de la sustitución de la obligación de habilitación de áreas verdes en parte proporcional del equipamiento del parque lineal ubicado en el camellón central de la Avenida Epigmenio González, ubicado en la Delegación Municipal Centro Histórico de esta ciudad.

19. Mediante Reporte General de Fraccionamientos emitido por la Secretaría de Finanzas con número de oficio DMC/DSCE/508/2015 el día 20 de febrero de 2015, se informó que de acuerdo a los registros catastrales del fraccionamiento "San Miguel", cuenta con una superficie vendible enajenada del 100%.

20. Mediante escritura 7,504 de fecha 10 de junio de 2010, pasada ante la fe del Lic. Iván Lomeli Avendaño, Notario Público Titular de la Notaría número 30, se hizo constar la constitución de la Asociación de Colonos de Fraccionamientos Conurbados de San Miguel, A.C. en la que se designa al C. Juan Pedro Alcántara Oviedo como Secretario y apoderado legal de la junta directiva.

21. Mediante escrito de fecha 09 de septiembre de 2015, la Asociación de Colonos de Fraccionamientos Conurbados de San Miguel, A.C. a través de su representante legal el C. Juan Pedro Alcántara Oviedo señala que no se tiene inconveniente alguno en que se lleve a cabo la Entrega-Recepción del fraccionamiento al Municipio de Querétaro, conforme a la normatividad aplicable.

22. Mediante inspección realizada al fraccionamiento por personal de técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal y de la Dirección de Conservación de Vialidades de fecha 09 de septiembre de 2015, se verificó que el fraccionamiento se construyó de acuerdo al proyecto autorizado; En lo que respecta a las obras de urbanización del fraccionamiento, éstas acusan una ejecución del 100%, encontrándose en estado aceptable de conservación y funcionando adecuadamente.

OPINIÓN TÉCNICA

Con base en lo anterior, **se considera técnicamente FACTIBLE, la autorización definitiva y Entrega - Recepción al Municipio de Querétaro, de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento "San Miguel",** ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

Por lo anterior, el promotor deberá depositar ante la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la autorización del presente, una **fianza a favor de Municipio de Querétaro, expedida por una afianzadora que tenga sus oficinas en la ciudad de Querétaro, por la cantidad de $1'530,524.34 (Un millón quinientos treinta mil quinientos veinticuatro pesos 34/100 M.N.), que equivale al 10% del importe total de las obras de urbanización, la cual garantizará el mantenimiento y conservación en excelente estado de dichas obras por el término de un año**, plazo contado a partir de la fecha de la última publicación del acuerdo de Autorización Definitiva para la Recepción y Entrega de Obras del fraccionamiento "San Miguel" en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga", dicha fianza sólo será liberada bajo autorización expresa de la Secretaría antes mencionada con anuencia de la Secretaría de Obras Públicas.

Se fundamenta el presente en lo dispuesto por los artículos 1, 14 Fracción II, 16 Fracciones I, XII, XIII y XIX, 17, 82, 83, 109, 111, 112, 113, 114, 119, 143, 147 y demás relativos del Código Urbano para el Estado de Querétaro vigente hasta el día 30 de Junio de 2012 y en términos del Artículo Sexto transitorio del actual Código Urbano.

El presente es un documento de carácter técnico, que se considera favorable, sin embargo se pone a consideración de las Comisiones correspondientes del H. Ayuntamiento, para su análisis y dictamen correspondiente

11. Recibida en la Secretaría del Ayuntamiento la citada opinión técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, que establece que: "Los asuntos que se presenten al Secretario del Ayuntamiento serán turnados de oficio a la Comisión que corresponda, a fin de que presente sus consideraciones y, en su caso, el proyecto de acuerdo al Pleno del Ayuntamiento." La Secretaría

del Ayuntamiento, mediante oficio SAY/1525/2015 de fecha 17 de noviembre de 2015, remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

"**ARTÍCULO 38.** Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se deberán constituir como mínimo las siguientes:…

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica; y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

12. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, se reunió para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que le asisten a la misma, así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, y conforme al Estudio técnico con número de folio 198/15 emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, se considera viable la autorización definitiva y entrega – recepción del fraccionamiento de tipo popular denominado "San Miguel", Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, lo anterior toda vez que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 115 del Código Urbano publicado el 6 de agosto de 1992 en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga", y que cuenta con el acta de entrega recepción de la Comisión Federal de Electricidad, entrega recepción por el organismo operador de agua potable y alcantarillado, Visto Bueno de áreas verdes y Dictamen Aprobado de las instalaciones de alumbrado público."

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 de noviembre de 2015, en el Punto 4, Apartado III, Inciso 8 del orden del día, por unanimidad de votos de los integrantes presentes del H. Ayuntamiento de Querétaro, el siguiente:

"A C U E R D O

PRIMERO. SE APRUEBA la autorización definitiva y entrega – recepción del fraccionamiento de tipo popular denominado "San Miguel", Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, de conformidad con lo señalado en el Estudio Técnico con número de Folio 198/15, emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, así como del considerando 10 del presente acuerdo.

SEGUNDO. El promotor deberá depositar ante la Secretaría de Finanzas, una fianza a favor de Municipio de Querétaro, la cual deberá de ser expedida por una afianzadora que tenga sus oficinas en esta ciudad, por la cantidad $1, 530,524.34 (Un millón quinientos treinta mil, quinientos veinticuatro pesos 34/100 M.N.), que equivale al 10% del importe total de las obras de urbanización, la cual garantizará el mantenimiento y conservación en excelente estado de dichas obras, por el término de un año, plazo contado a partir de la fecha, de la última publicación del presente Acuerdo, en la inteligencia de que dicha fianza, sólo será liberada bajo autorización expresa de la Secretaría antes mencionada con anuencia de la Secretaria de Obras Públicas.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante notario público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, con cargo a la persona moral denominada "Impulsora Mexicana de Desarrollos Inmobiliarios" S.A. de C.V.; quien deberá remitir una copia certificada de la Escritura Pública, debidamente inscrita, a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología y a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales para su conocimiento, en un plazo no mayor a 90 días hábiles, contados a partir de la notificación del mismo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología y a la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Querétaro, para que en los términos de la Fracción XIV del artículo 73 del Código Municipal del Estado de Querétaro reciban el Fraccionamiento materia del presente acuerdo, den seguimiento a las obligaciones impuestas en el mismo, y realicen las acciones necesarias para tal fin, dependencias que remitirán copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro por dos ocasiones, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" por dos ocasiones con un intervalo de seis días y en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Querétaro, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, en la inteligencia que los gastos generados, serán a cargo del fraccionador.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su última publicación en los medios de difusión referidos.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, de a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Finanzas, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor y notifique a la persona moral denominada "Impulsora Mexicana de Desarrollos Inmobiliarios" S.A. de C.V."

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.----------
----------DOY FE----------

LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

ULTIMA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 29 de noviembre de 2015 dos mil quince, el Honorable Ayuntamiento del Municipio Querétaro, aprobó la Autorización Definitiva para la Recepción y Entrega de Obras de Urbanización al Municipio de Querétaro, del Fraccionamiento de Tipo Popular denominado "San Miguel 2da Etapa", Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta Ciudad, el que textualmente señala:

"CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISOS A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 17 FRACCIONES III, IV, VI, VIII+, 114, 115, 116, 117 Y 152 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO PUBLICADO EL 6 DE AGOSTO DE 1992, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DEL CÓDIGO URBANO PUBLICADO EL 31 DE MAYO DE 2012, AMBOS PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA"; 25, 28 FRACCION II Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto constitucional citado, los Municipios, están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

3. El artículo 17 de Código Urbano publicado el 6 de agosto de 1992, señala que es facultad del Municipio verificar conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo urbano, Obras Públicas y Ecología, la terminación y correcto funcionamiento de la totalidad de las obras de urbanización y servicios públicos de los fraccionamientos, conjuntos habitacionales y demás desarrollos, así como recibir los mismos.

4. De conformidad a lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Código Urbano publicado el 31 de mayo del 2012 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", que señala que aquellas solicitudes de autorización de desarrollos previstos en este ordenamiento, que se encuentren en trámite al entrar en vigor el mismo, deberán ajustarse a las disposiciones del Código entonces vigente, es decir, el publicado el 6 de agosto de 1992, por lo que en términos del artículo 115 de éste último para que proceda la

recepción y entrega del fraccionamiento; el propietario deberá acreditar la conclusión total de las obras de urbanización del fraccionamiento; que los servicios y obras se encuentren funcionando en óptimas condiciones; que cuando menos el sesenta por ciento de la totalidad de los lotes, se encuentran vendidos y tributando el Impuesto Predial; que, cuando menos, el cincuenta por ciento de la totalidad de los lotes se encuentran construidos; haber entregado a satisfacción de la autoridad competente las redes de energía eléctrica, de agua, drenaje, jardines y mobiliario urbano, y que se encuentre constituida la Asociación de Colonos del Fraccionamiento y ésta no exprese objeción alguna.

5. Por tanto, mediante escritos dirigidos a la Secretaría del Ayuntamiento, la persona moral denominada "Impulsora Mexicana de Desarrollos Inmobiliarios" S.A. de C.V. solicita la entrega – recepción del fraccionamiento denominado "San Miguel 2da Etapa" ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, radicándose en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente número 34/DFOS.

6. La solicitante acredita su legal existencia, la debida representación, así como la propiedad del predio materia del presente acuerdo mediante los instrumentos siguientes:

6.1. Escritura pública número 2,487 de fecha 30 de septiembre de 2002, pasada ante la fe del licenciado Roberto Loyola Vera, Notario Titular de la Notaría Pública número 35, de la Demarcación Notarial de Querétaro, donde consta la constitución de la persona moral denominada "Impulsora Mexicana de Desarrollos Inmobiliarios" S.A. de C.V.

6.2. Escritura pública número 14,233 de fecha 21 de abril de 2010, pasada ante la fe de la Licenciada María Patricia Lorena Sibaja López, Notario Público Adscrito a la Notaria Pública número 34, de la demarcación notarial de Querétaro, la cual acredita como Representante Legal der la persona moral denominada "Impulsora Mexicana de Desarrollos Inmobiliarios" S.A. de C.V. al Lic. Rubén Pozas Gutiérrez.

6.3. Escritura pública número 8,339 de fecha 01 de diciembre de 2004, pasada ante la fe del licenciado Jesús María Rodríguez Hernández, Titular de la Notaria Pública número 34, de la Demarcación Notarial de Querétaro, la persona moral denominada Impulsora Mexicana de Desarrollos Inmobiliarios S.A. de C.V., acredita ser propietaria de la fracción 1 de la Parcela 113 Z-1 P1/2 del Ejido San Miguel Carrillo.

7. Mediante oficio SAY/5582/2015 la Secretaría del Ayuntamiento solicitó a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales opinión técnica en términos de los que establece el artículo 73 fracción XIV del Código Municipal de Querétaro, respecto a la Entrega - Recepción del Fraccionamiento de tipo popular denominado "San Miguel 2da Etapa", Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor; remitiendo respuesta mediante oficio SSPM/0334/2015 en el que informa que esa dependencia no presenta ningún inconveniente para llevar a cabo el "Visto Bueno de áreas verdes para la obtención de Dictamen General de autorización para recepción de servicios públicos en fraccionamientos" para que en su momento dichas áreas sean recibidas por el H. Ayuntamiento.

8. Mediante oficio SSPM/DAAP/1884/2015 el Director de Aseo y Alumbrado Público, remite el Dictamen Aprobado de las instalaciones de alumbrado público correspondiente al fraccionamiento San Miguel Carrillo, toda vez que cumplen con las normas establecidas en el Manual de Instalaciones de Alumbrado Público.

9. Por tanto, en atención a la solicitud presentada por la persona moral denominada "Impulsora Mexicana de Desarrollos Inmobiliarios" S.A. de C.V, la Secretaría del Ayuntamiento, solicitó mediante oficio SAY/DAI/121/2015 a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, emitiera opinión técnica debidamente fundada y motivada.

10. Mediante oficio SEDECO/CO/DDU/COU/EVDU/0249/2015 fue remitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro el Estudio Técnico bajo el número de Folio 199/15, respecto de la solicitud de autorización definitiva y entrega – recepción del fraccionamiento de tipo popular denominado "San Miguel 2da Etapa", Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, del cual se desprende lo siguiente:

"ANTECEDENTES
…

1. La Comisión Federal de Electricidad otorgó la factibilidad de servicio de energía eléctrica mediante oficio O.D.- 0113/2004 de fecha 25 de marzo del 2004 y el día 30 de noviembre de 2005 se autorizaron los proyectos de electrificación del fraccionamiento con folio D.D.169/2005.

2. Mediante Dictamen de Uso de Suelo 2005-164 de fecha **21 de enero del 2005** esta Secretaría autorizó un desarrollo habitacional tipo popular, para la fracción 1 de la Parcela 113 Z-1 P 1/2 del Ejido San Miguel Carrillo, con densidad de población de 300 hab./ha., en una superficie estimada de 102,845.00 m^2 y con densidad de población de 400 hab./ha. en el resto del predio, superficie estimada de 381,972.19 m^2, lo cual da una superficie total de 484,817.19 m^2.

3. Mediante oficio DDU/DU/995/2005 de fecha **28 de febrero del 2005** la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal autorizó el proyecto de lotificación del fraccionamiento denominado San Miguel 2a etapa, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.

4. En Sesión de Cabildo de fecha **26 de abril de 2005**, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el acuerdo relativo a la autorización de la licencia de ejecución de obras de urbanización y Nomenclatura del fraccionamiento de tipo popular denominado "San Miguel 2a. Etapa".

5. Mediante escritura Pública 9,590 de fecha 12 de octubre de 2005, pasada ante la fe del Lic. Roberto Loyola Vera, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 35 de esta demarcación notarial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los Folios Reales 00192966/0002, 00195439/0002, 00193317/0002 de fecha 09 de marzo de 2006; se hace constar el cumplimiento a los **Resolutivos Tercero y Cuarto** del Acuerdo de fecha **26 de abril de 2005**, a través de contrato de donación a favor de Municipio de Querétaro de la superficie de 48,544.22 m^2 por concepto de donación para equipamiento y áreas verdes y la superficie de 62,016.78 m^2 por concepto de vialidades, que otorga Impulsora Mexicana de Desarrollos Inmobiliarios S.A. de C.V.

6. Para dar cumplimiento al **Resolutivo Quinto** del Acuerdo de fecha **26 de abril de 2005**, el promotor presenta:

- Copia del recibo único No. F611200 de fecha 24 de mayo de 2005, expedido por la Dirección de Ingresos adscrita a la Secretaría de Economía y Finanzas Municipales por la cantidad de $606,825.65 (Seiscientos seis mil ochocientos veinticinco pesos 65/100 M.N.) por concepto de superficie vendible habitacional del fraccionamiento "San Miguel 2a. Etapa".

- Copia del recibo único No. F611199 de fecha 24 de mayo de 2005, expedido por la Dirección de Ingresos adscrita a la Secretaría de Economía y Finanzas Municipales por la cantidad de $53,194.39 (Cincuenta y tres mil ciento noventa y cuatro pesos 39/100 M.N.) por concepto de superficie vendible comercial del fraccionamiento "San Miguel 2a. Etapa".

7. Para dar cumplimiento al **Resolutivo Sexto** del Acuerdo de fecha **26 de abril de 2005**, el promotor presenta copia del recibo único No. F650812 de fecha 06 de junio de 2005, expedido por la Dirección de Ingresos adscrita a la Secretaría de Economía y Finanzas Municipales por la cantidad de $455,090.40 (Cuatrocientos cincuenta y cinco mil noventa pesos 40/100 M.N.) por concepto de derechos de supervisión del fraccionamiento "San Miguel 2a. Etapa".

8. Para dar cumplimiento al Resolutivo **Decimo Quinto** del Acuerdo de fecha **26 de abril de 2005**, el promotor presenta copia del recibo único No. F650813 de fecha 06 de junio de 2005, expedido por la Dirección de Ingresos adscrita a la Secretaría de Economía y Finanzas Municipales por la cantidad de $24,662.76 (Veinticuatro mil seiscientos sesenta y dos pesos 76/100 M.N.) por concepto de Derechos de Nomenclatura del fraccionamiento "San Miguel 2a. Etapa".

9. Mediante oficio DDU/DU/5543/2005 de fecha **7 de octubre del 2005** la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal autorizó el proyecto de relotificación del fraccionamiento denominado San Miguel 2a Etapa, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, incrementando el número de viviendas del fraccionamiento sin incrementar la densidad autorizada, ni modificar las superficies de vialidades, donación y vendible del fraccionamiento.

10. Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día **18 de octubre de 2005**, el H. Ayuntamiento de Querétaro emitió el Acuerdo relativo a la autorización provisional para venta de lotes del fraccionamiento de tipo popular denominado "San Miguel 2a. Etapa", ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

11. La Secretaría de Seguridad Pública Municipal emitió el Dictamen Vial SSPM/DT/IT/180/05 en el que se indican las acciones de mitigación vial para el fraccionamiento San Miguel 2a. Etapa, el cual fue sustituido por el oficio SSPM/DTM/IT/1179/2010 de fecha 03 de agosto de 2010 y liberado mediante oficio SSPM/1217/DGM/IV/2015.

12. Mediante oficio DDU/DU/3242/2006 de fecha **03 de julio de 2006** la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal autorizó el proyecto de relotificación del fraccionamiento denominado San Miguel 2a Etapa, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.

13. Mediante Acta de Entrega-Recepción de fecha 20 de diciembre de 2006, la Comisión Federal de Electricidad recibió de la empresa "Impulsora Mexicana de Desarrollos Inmobiliarios", S.A. de C.V., la red de distribución Eléctrica y Alumbrado del fraccionamiento "San Miguel 2a. Etapa".

14. Mediante Acta Administrativa de Entrega-Recepción del fraccionamiento "San Miguel 2a. Etapa", de fecha 06 de enero de 2009, La Comisión Estatal de Aguas recibe la infraestructura Hidráulica del fraccionamiento en comento, por parte de la empresa "Impulsora Mexicana de Desarrollos Inmobiliarios", S.A. de C.V.

15. Mediante Reporte General de Fraccionamientos emitido por la Secretaría de Finanzas con número de oficio DMC/DSCE/507/2015 el día **20 de febrero de 2015**, se informa que de acuerdo a los registros catastrales del fraccionamiento "San Miguel 2a. Etapa", cuenta con una superficie vendible enajenada del 100%.

16. La Dirección de Aseo y Alumbrado Público, adscrita a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales emitió el Dictamen Técnico Aprobado de alumbrado público del fraccionamiento denominado "San Miguel 2a. Etapa", ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, mediante oficio No. SSPM/DAAP/1884/2015, de fecha **04 de agosto de 2015**.

17. Mediante inspección realizada por personal de supervisión de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, se verificó que el fraccionamiento "San Miguel 2a. Etapa" cuenta con un aproximado del 100% de la totalidad de lotes construidos, por lo que cumple con lo señalado en el Artículo 115 fracción V del Código Urbano para el Estado de Querétaro, vigente hasta el día 30 de junio de 2012 y en términos del Artículo Sexto transitorio del actual Código Urbano.

18. Mediante oficio SSPM/0334/2015 de fecha 20 de agosto de 2015, la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura adscrita a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, emitió el visto bueno de áreas verdes para obtención de dictamen general de autorización para recepción de servicios públicos en fraccionamientos, respecto al fraccionamiento denominado "San Miguel 2a. Etapa" derivado de la sustitución de la obligación de habilitación de áreas verdes en parte proporcional del equipamiento del parque lineal en el camellón central de la Avenida Epigmenio González, ubicado en la Delegación Municipal Centro Histórico de esta ciudad.

19. Mediante escritura 7,504 de fecha 10 de junio de 2010, pasada ante la fe del Lic. Iván Lomeli Avendaño, Notario Público Titular de la Notaría número 30, se hizo constar la constitución de la Asociación de Colonos de Fraccionamientos Conurbados de San Miguel, A.C. en la que se designa al C. Juan Pedro Alcántara Oviedo como Secretario y apoderado legal de la junta directiva.

20. Mediante escrito de fecha 09 de septiembre de 2015 la Asociación de Colonos de Fraccionamientos Conurbados de San Miguel, A.C. a través de su representante legal el C. Juan Pedro Alcántara Oviedo señala que no se tiene inconveniente alguno en que se lleve a cabo la Entrega-Recepción del fraccionamiento al Municipio de Querétaro, conforme a la normatividad aplicable.

21. Mediante inspección realizada al fraccionamiento por personal de técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal y de la Dirección de Conservación de Vialidades de fecha 09 de septiembre de 2015, se verificó que el fraccionamiento se construyó de acuerdo al proyecto autorizado; En lo que respecta a las obras de urbanización del fraccionamiento, éstas acusan una ejecución del 100%, encontrándose en buen estado de conservación aceptable y funcionando adecuadamente.

OPINIÓN TÉCNICA

Con base en lo anterior, **se considera técnicamente FACTIBLE, la autorización definitiva y Entrega - Recepción al Municipio de Querétaro, de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento "San Miguel 2a. Etapa",** ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

Por lo anterior, el promotor deberá depositar ante la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la autorización del presente, una **fianza a favor de Municipio de Querétaro, expedida por una afianzadora que tenga sus oficinas en la ciudad de Querétaro, por la cantidad de $2'400,028.49 (Dos millones cuatrocientos mil veintiocho pesos 49/100 M.N.), que equivale al 10% del importe total de las obras de urbanización, la cual garantizará el mantenimiento y conservación en excelente estado de dichas obras por el término de un año**, plazo contado a partir de la fecha de la última publicación del acuerdo de Autorización Definitiva para la Recepción y Entrega de Obras del fraccionamiento "San Miguel 2a. Etapa" en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga", dicha fianza sólo será liberada bajo autorización expresa de la Secretaría antes mencionada con anuencia de la Secretaría de Obras Públicas.
Se fundamenta el presente en lo dispuesto por los artículos 1, 14 Fracción II, 16 Fracciones I, XII, XIII y XIX, 17, 82, 83, 109, 111, 112, 113, 114, 119, 143, 147 y demás relativos del Código Urbano para el Estado de Querétaro vigente hasta el día 30 de Junio de 2012 y en términos del Artículo Sexto transitorio del actual Código Urbano.

El presente es un documento de carácter técnico, que se considera favorable, sin embargo se pone a consideración de las Comisiones correspondientes del H. Ayuntamiento, para su análisis y dictamen correspondiente.

11. Recibida en la Secretaría del Ayuntamiento la citada opinión técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, que establece que: "Los asuntos que se presenten al Secretario del Ayuntamiento serán turnados de oficio a la Comisión que corresponda, a fin de que presente sus consideraciones y, en su caso, el proyecto de acuerdo al Pleno del Ayuntamiento." La Secretaría

del Ayuntamiento, mediante oficio SAY/1525/2015 de fecha 17 de noviembre de 2015, remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

"**ARTÍCULO 38.** Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se deberán constituir como mínimo las siguientes:…

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica; y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

12. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, se reunió para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que le asisten a la misma, así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, y conforme al Estudio técnico con número de folio 199/15 emitida por la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, se considera viable la autorización definitiva y entrega – recepción del fraccionamiento de tipo popular denominado "San Miguel 2da Etapa", Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, lo anterior toda vez que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 115 del Código Urbano publicado el 6 de agosto de 1992 en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga", y que cuenta con el acta de entrega recepción de la Comisión Federal de Electricidad, entrega recepción por el organismo operador de agua potable y alcantarillado, Visto Bueno de áreas verdes y Dictamen Aprobado de las instalaciones de alumbrado público."

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 de noviembre de 2015, en el Punto 4, Apartado III, Inciso 9 del orden del día, por unanimidad de votos de los integrantes presentes del H. Ayuntamiento de Querétaro, el siguiente:

"A C U E R D O

PRIMERO. **SE APRUEBA** la autorización definitiva y entrega – recepción del fraccionamiento de tipo popular denominado "San Miguel 2da Etapa", Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, de conformidad con lo señalado en el Estudio Técnico con número de Folio 199/15, emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología.

SEGUNDO. El promotor deberá depositar ante la Secretaría de Finanzas, una fianza a favor de Municipio de Querétaro, la cual deberá ser expedida por una afianzadora que tenga sus oficinas en esta ciudad, por la cantidad $2, 400,028.49 (Dos millones cuatrocientos mil, veintiocho pesos 49/100 M.N.), que equivale al 10% del importe total de las obras de urbanización, la cual garantizará el mantenimiento y conservación en excelente estado de dichas obras, por el término de un año, plazo contado a partir de la fecha de la última publicación del presente Acuerdo, en la inteligencia de que dicha fianza, sólo será liberada bajo autorización expresa de la Secretaría antes mencionada con anuencia de la Secretaria de Obras Públicas.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante notario público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, con cargo a la persona moral denominada "Impulsora Mexicana de Desarrollos Inmobiliarios" S.A. de C.V.; quien deberá remitir una copia certificada de la Escritura Pública, debidamente inscrita, a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología y a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales para su conocimiento, en un plazo no mayor a 90 días hábiles, contados a partir de la notificación del mismo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología y a la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Querétaro, para que en los términos de la Fracción XIV del artículo 73 del Código Municipal del Estado de Querétaro, reciban el Fraccionamiento materia del presente acuerdo, den seguimiento a las obligaciones impuestas en el mismo, y realicen las acciones necesarias para tal fin, dependencias que remitirán copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro por dos ocasiones, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" por dos ocasiones con un intervalo de seis días y en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Querétaro, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, en la inteligencia que los gastos generados, serán a cargo del fraccionador.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su última publicación en los medios de difusión referidos.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, de a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Finanzas, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor y notifique a la persona moral denominada "Impulsora Mexicana de Desarrollos Inmobiliarios" S.A. de C.V."

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.----------
----------DOY FE----------

LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

ULTIMA PUBLICACION

SAN JUAN DEL RÍO
H. AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

SAN JUAN DEL RÍO
Tradición y Progreso

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO A 31 DE DICIEMBRE DE 2015

PADRÓN DE CONTRATISTAS CON VIGENCIA DEL 1 DE JULIO DE 2015 AL 30 DE JUNIO DE 2016

NUM	NOMBRE	REPRESENTANTE LEGAL	DOMICILIO	MUNICIPIO	ESPECIALIDADES
1	CONSTRUCCIONES SAN GIL, S.A. DE C.V.	ING. ADÁN BENJAMÍN HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	MIGUEL HIDALGO 44 35, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO CP.76803	SAN JUAN DEL RÍO	401 402 403 502 701 707 903 909
2	ING. JORGE ALMARAZ FEREGRINO	N/A	MELCHOR OCAMPO 125-A CENTRO CP. 76650	EZEQUIEL MONTES	401 403 601 602 701 703 706 709 903 908
5	VICAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	LIC. JOSÉ LUIS DANIEL VILLAMIL PULIDO	DR. PONCIANO HERRERA 111 A INT M107 NVO SAN JUAN 76808	SAN JUAN DEL RÍO	203 401 403 702 706 901 902 903
6	ING, SANTOS IVÁN VILLEDA RESÉNDIZ	N/A	IGNACIO PÉREZ 35 FRACCIONAMIENTO LA VIÑA 76800	SAN JUAN DEL RÍO	203 401 403 705 706 902 903 1604
8	MICONSE S.A. DE C.V.	ING. JOSÉ MIGUEL MARTÍNEZ BRETON	AV. JUÁREZ PONIENTE 138 36 CENTRO CP. 76807	SAN JUAN DEL RÍO	201 401 402 403 601 602 706 903 905 908 909 1604
9	EL PUENTE COSTRUCTORA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.	LIC. ROSA JUDITH ROSALES RODRIGUEZ	FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA 4 B RAMOS MILLAN 76806	SAN JUAN DEL RÍO	203 401 403 502 602 701 703 706 902 903 1003
11	ING. JORGE SUCHIL TAPIA	NA	FERNANDO VALENZUELA 8 INT B COL DEPORTIVA 76806	SAN JUAN DEL RÍO	401 701 707 800 903 908
12	ARQ. JOSÉ CELEDONIO VALDEZ ANAYA	N/A	AVENIDA JUAREZ ORIENTE 209 CENTRO 76800	SAN JUAN DEL RÍO	203 401 403 703 706 707 800 903 1002 1003 1105 1604
13	ARQ. OSCAR PEDRAZA KAMINO	NA	AV SAN RAFAEL 104 COL SAN RAFAEL 76807	SAN JUAN DEL RÍO	203 401 403 706 1003
17	NESTOR OSORNIO PAEZ	N/A	VICENTE GUERRERO NO. 13 INT 84, CENTRO CP 76803	SAN JUAN DEL RÍO	203 401 402 403 705 903
19	RAMSER INGENIERIA, S.A. DE C.V.	PEDRO RAMÍREZ CERVANTES	AV. LOMAS DE SAN JUAN 105 LOMAS DE SAN JUAN 76808	SAN JUAN DEL RÍO	203 401 402 403 903
21	MIGUEL SILVA ÁLVAREZ	N/A	AV. DEL FERROCARRIL 3 BARRIO DE LA CONCEPCIÓN 76803	SAN JUAN DEL RÍO	401 403 705
24	MATERIALES Y MAQUINARIA FERNANDOS S.A. DE C.V.	C.P. FERNANDO QUIJADA FEREGRINO	LAZARO CARDENAS NO. 16 COL. ADOLFO LOPEZ MATEOSNCP 76750	TEQUISQUIAPAN	401 402 403 901 902
27	ING. MARIA ELENA ROMERO PICHARDO	N/A	AMADO NERVO 4 INTERIOR 1 COL. LAS FUENTES, 76800	SAN JUAN DEL RÍO	203 401 403 703 707 903 908 1002 1003
42	MUNDO ELÉCTRICO 2000, S.A. DE C.V.	GERMAN LIZARDI GONZALEZ	IGNACIO ALDAMA 55 COL EL RIEL 76800	SAN JUAN DEL RÍO	203 401 402 602 705 907 1003 1603
44	CONSTRUMATERIALES COAL, S.A. DE C.V.	TOMAS MAGOS HURTADO	PENSAMIENTOS 77 COL LOMA LINDA 76803	SAN JUAN DEL RÍO	203 401 702 705 1402
45	VÍCTOR HUGO CORTES ALVAREZ	NA	GARDENIA 89 COL LOMA LINDA 76803	SAN JUAN DEL RÍO	203 401 702 705 901 902
48	COSI SERVICIOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.	BENITO GUADALUPE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	CARR. LIBRE A CELAYA KM 5,8 EL PUEBLITO	CORREGIDORA	205 401 402 403 502 503 909 1104
54	TECHNOWATER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	ING. EMILIO GÓMEZ HERRERA	FRANCISCO I MADERO 199 CENTRO 76000	QUERÉTARO	203 204 205 401 604 903
65	DACIFER CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	GUADALUPE PÉREZ GUERRERO	CDA 2DA DE NORTE 147 28 SAN MIGUEL AMANTLA 02700	AZCAPOTZALCO	203 401 402 403 705 707
66	ORCASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	ING. CIRINO BORJAS ORTIZ	AV. ETEN 707 402 LINDA VISTA NORTE 07300	GUSTAVO A. MADERO	203 401 402 403 705 707 709 710
67	ARQ. ERNESTO ZÁRATE PASTOR	NA	AGUILA AZTECA # 134 INT. 9-A COL. LAS ÁGUILAS 76805	SAN JUAN DEL RÍO	203 401 701 703 903 909
71	EDIFICADORA OSCAAR, S.A. DE C.V.	ERIKA ALEJANDRA MARTINEZ BARRERA	CALLE RÍO BAMBA 737 MAXIMILIANO ÁVILA CAMACHO 07760	GUSTAVO A. MADERO	401 402 707 705 908
75	SEGMENTO QUERETANO DE SERVICIOS S.A. DE C.V.	ALEJANDRO VAZQUEZ MELLADO ZOLEZZI	CARLOS SEPTIEN NO. 16 COLONIA CIMATARIO CP 76030	QUERÉTARO	401 402 403 502 701 702 703 706 707 902 1301 1901
79	GRUPO COSH S.A. DE C.V.	MIGUEL ANGEL SIERRA VON ROEHRICH	PASEOS DEL PRADO NO. 102 COLONIA EL PRADO CP 76039	QUERETARO	401 403 502 902 903
87	COPROSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	RAFAEL NIETO CHÁVEZ	16 DE SEPTIEMBRE 7 COL. CENTRO 76800	SAN JUAN DEL RÍO	203 401 402 403 701 706
89	GERMÁN LIZARDI GONZÁLEZ	NA	CERRO DE LAS FLORES 125 BIS A LOMAS DE SAN JUAN 76808	SAN JUAN DEL RÍO	203 401 402 602 705 706 907 1002 1603
91	ING. SERGIO PUEBLA MEJÍA	N/A	20 DE NOVIEMBRE NO. 4 C COLONIA CENTRO CP 76500	CADEREYTA	401 402 403 502 701 703 706 1003
97	EDIFICADORA DA&A, S.A. DE C.V.	OSCAR CENTENO PEREZ	SUR69 127 EL PRADO 09480	IZTAPALAPA	401 402 403 705 707 903
101	ARQ. HÉCTOR CUELLAR ROMERO	N/A	MARIANO JIMÉNEZ 17 CENTRO 76800	SAN JUAN DEL RÍO	203 401 402 705
102	CORPORATIVO CONSTRUCTOR TEQUISQUIAPAN S.A. DE C.V.	ARQ. MARTIN TREJO MORENO	PLAN DE SAN LUIS NO. 20, COL ADOLFO LOPEZ MATEOS	TEQUISQUIAPAN	203 401 402 403 1604
107	GREGORIO FLORES FLORES	N/A	DOMICILIO CONOCIDO EL APARTADERO S/N C.P. 76890	AMEALCO DE BONFIL	401 402 901
110	CONSTRUCCIONES INTERESTATALES, S.A. DE C.V.	JERÓNIMO CHAVERO FLORES	LIBRAMIENTO ORIENTE 334, CENTRO CP 76850	AMEALCO DE BONFIL	203 401 402 901 902
117	ADOLFO MALDONADO SANDOVAL	N/A	CERRO DEL PEROTE # 103, COLINAS DEL CIMATARIO, CP. 76090	QUERÉTARO	203 401 402 403 701 705 706 903 907
118	ING. RAMÓN OLVERA ARAUJO	N/A	SAN MARCOS S/N , LA ESTANCIA CP. 76821	SAN JUAN DEL RÍO	203 401 403 502 601 701 705 800 901 903 1402 1604
121	ABRAHAM GONZALEZ CONTRERAS	N/A	BELIZARIO DOMÍNGUEZ 88 CASA BLANCA 76030	QUERÉTARO	100 203 301 305 401 403 504 901 902
128	EUGENIO RICARDO STERLING ARANA	NA	TEQUISQUIAPAN 134 B AMPLIACIÓN CIMATARIO 76030	QUERÉTARO	100 203 401 403 706 711 902 903 1003
143	ARQ. CÉSAR IVAN MARTÍNEZ REYES	N/A	BELISARIO DOMÍNGUEZ 67 A FATIMA 76806	SAN JUAN DEL RÍO	203 401 705 706 903 1003
144	ERICK FRAGOSO TEJEIDA	N/A	AVENIDA RÍO MOCTEZUMA 181 C SAN CAYETANO 76806	SAN JUAN DEL RÍO	401 403
147	CONSTRUMATERIALES GACOR, S.A. DE C.V.	LIC. JUANA CRISTINA MENDOZA ARTEAGA	RAFAEL A. DIAZ 2 COL CENTRO 76800	SAN JUAN DEL RÍO	203 401 901 902
152	ING. EUGENIO RICARDO STERLING BOURS	NA	TEQUISQUIAPAN 134 B AMPLIACIÓN CIMATARIO 76030	QUERÉTARO	203 401 701 707 709 711 800 1003
153	JENNIFER GABRIELA CALLEJAS SANTANA	NA	AV. LÁZARO CÁRDENAS 25 CASA BLANCA 76803	SAN JUAN DEL RÍO	203 401 705
156	COMPAÑÍA CONSTRUCTORA ESTRELLAS, S.A. DE C.V.	ING. RUBÉN ESTRELLA PERALTA	PROLONGACIÓN 4 OTE. 3 ZONA INDUSTRIAL 76802	SAN JUAN DEL RÍO	401 403 502 705 903 908 1604

SAN JUAN DEL RÍO
H. AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

SAN JUAN DEL RÍO
Tradición y Progreso

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO A 31 DE DICIEMBRE DE 2015

PADRÓN DE CONTRATISTAS CON VIGENCIA DEL 1 DE JULIO DE 2015 AL 30 DE JUNIO DE 2016

NUM	NOMBRE	REPRESENTANTE LEGAL	DOMICILIO	MUNICIPIO	ESPECIALIDADES
160	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES CERVANTES S.A. DE C.V.	FORTINO FILIBERTO CERVANTES RODRÍGUEZ	DR. LUCIO 103 1003 DOCTORES 06720	DEL. CUAUHTEMOC	401 403 1604
162	ING. VICTOR ALVAREZ ARIAS	N/A	CONSTITUYENTES 8 CENTRO CP. 76800	SAN JUAN DEL RÍO	402 602
163	OSCAR ISAO PEDRAZA SOLORIO	NA	DAVID ALFARO SIQUEIROS 16 EL PUEBLITO CENTRO 76900	CORREGIDORA	401 403 705 706
165	SAR CONSTRUCTORES DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.	ANA REBECA GONZALEZ MARTELL	BELIZARIO DOMÍNGUEZ 88 CASA BLANCA 76030	QUERÉTARO	100 203 301 401 403 504 902 903 908
166	CONSTRUCTORA COLUMBUS S.A DE C.V.	ING. GUILLERMO MACIAS PALACIOS	COLON #6 INTERIOR #206, CENTRO CP. 76000	QUERÉTARO	203 401 403 701 707 800 903
167	REBECA ISRAEL ROJO SOTO	N/A	ASTEROIDES #227 COLONIA SAN ANTONIO C.P. 76144	QUERÉTARO	203 403 601
168	MM OBRA CIVIL INTEGRAL S.A DE C.V.	ALEJANDRO MENDOZA AGUAYO	NICOLAS BRAVO LOC. 9, CENTRO	TEQUISQUIAPAN	203 401 402 602 800 903 1003
169	ING. JUAN ZENON BLANCO MARTÍNEZ	N/A	PUEBLA # 75, COL. OBRERA CP. 76130	QUERETARO	401 403 706 707 903 908 1102 1402
170	AM QUERÉTARO S.A. DE C.V.	N/A	BLVD. BERNARDO QUINTANA 183, LOMA DORADA CP. 76060	QUERETARO	203 401 1601
171	ING. MIGUEL ANGEL MARTIN DOMÍNGUEZ	N/A	ENCINOS NO. 125 COLINAS DEL SUR CP 76900	CORREGIDORA	203 401 402 403 502 503 504 705 707 903 908 909
172	ARQ. GUILLERMO ERNESTO LICONA VERDUZCO	N/A	CERRO LIBERTAD NO. 122 COL. COLINAS DEL CIMATARIO CP 76090	QUERETARO	401 403 705 706 903 908
173	RAÚL AGAPITO ARRIAGA RESÉNDIZ	N/A	CARRETERA SAN JUAN DEL RIO-XILITLA KM 55, VILLA GUERRERO CP 76500	CADEREYTA	402 602 905 907
174	JOSE ALFONSO GARCÍA RAMÍREZ	N/A	FRANCISCO VILLA 111 COL. LOS ANGELES 76650	EZEQUIEL MONTES	602 1201
175	ING. IGNACIO ESTRADA TREJO	N/A	CONFEDERACION NACIONAL CAMPESINA 53 COL ADOLFO LOPEZ MATEOS 76750	TEQUISQUIAPAN	203 401 403 701 705 902
176	ING. OSWALDO DANIEL LIRA HERNANDEZ	N/A	JOSE MA. MORELOS 47 COL CENTRO 76500	CADEREYTA DE MONTES	203 401 402 403 502 701 903 908 909
177	FABIOLA DIAZ LÓPEZ	N/A	AQUILES SERDÁN S/N COL. VILLA NUEVA 76507	CADEREYTA DE MONTES	401 601 701 705 706 707 1402
178	JAVIER CHAVERO FLORES	N/A	CALLEJÓN DE BOSDA 35 COL. CENTRO 76850	AMEALCO DE BONFIL	203 401 402 705 901
179	JOSE FLORES OBREGÓN	N/A	CARR. AMEALCO SAN IDELFONSO KM 10 COL. EL APARTADERO CP.76890	AMEALCO DE BONFIL	401 402
180	VIALIDADES Y PUENTES S.A. DE C.V.	LIC. CARMEN MARÍA TORRES SILVA	LOMA DE LA CAÑADA 150 IER PISO COL LOMA DORADA CP. 76060	QUERETARO	100 203 401 1601
181	ING. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ DELGADO	N/A	CÁNDIDO AVILES RETORNO 1 103, COL. CONSTITUYENTES CP. 76150	QUERÉTARO	203 401 403 502 705 706 707 902 903 908 909 1003
182	DESARROLLO INMOBILIARIO RIPASA S.A. DE C.V.	LIC. HUGO ALAN CRUZ PRIETO	AV. VASCO DE QUIROGA 3900 TORRE A PISO 10 LOMAS DE SANTA FE CP. 05348	CUAJIMALPA DE MORELOS	401 800
183	CONSTRUCCIONES REYNADA S.A DE C.V.	JOSE ANTONIO ARZETA REYNADA	SALOMON MONTES 56 FRACC. LOS ARCOS CP 76650	EZEQUIEL MONTES	401 403 502 601 903

LIC. ESP. CATALINA CALVA CORONA
CONTRALOR MUNICIPAL
SAN JUAN DEL RÍO, QRO.
Rúbrica

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

AVISO

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL.
No. DE OFICIO: SMDIF/DG/05/01/16.
ASUNTO: SOLICITUD DE PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS ECONOMICAS.

La Griega El Marqués, Qro., a 08 de Enero de 2016.

LIC. VÍCTOR ANTONIO DE JESÚS HERNÁNDEZ
Director Jurídico y Consultivo de la Secretaría de Gobierno
P R E S E N T E

Sea este medio para enviar un cordial saludo, así mismo para solicitar de la manera más atenta la publicación en la Sombra de Arteaga, las propuestas económicas de los concursos por invitación restringida, que el Sistema Municipal DIF llevo a cabo respecto de adquisición de Medicamentos con número de concurso IRDIF-C01/2016, en su publicación más proxima, de acuerdo al Artículo 36 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

Los proveedores que se mencionan como propuesta aceptadas son:

a) **Imelda Mejía Uribe.**
b) **Masterfarma SA de CV.**

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o/o aclaración.

ATENTAMENTE
“Nuestra Familia Eres tu”

LIC. GABRIELA JIMÉNEZ RESENDIZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.
Rúbrica

Documento N°2

N°. Requisición	N° Partida única	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	mpo de entre	Nombre comercial	Precio unitario antes de IVA	Importe antes de IVA	IVA	Importe total con IVA
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	12 capsulas	AMOXICILINA TRIHIDRATADA / AMBROXOL CLORHIDRATO DE 500/30 MG	Max 48 hrs	VANMOXOL CAP	$43.20	$43.20	$0.00	$43.20
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	100 MG	AC.ACETILSALICILICO CAJA C/28 TABS.	Max 48 hrs	ASPIRINA PROTEC	60.30	$60.30	$0.00	$60.30
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	5/0.4 G UNG	AC.ACEXAMICO/NEOMICINA CAJA C/TBO C/40 GR	Max 48 hrs	RECOVERON	189.22	$189.22	$0.00	$189.22
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	70MG / 5600UI	AC.ALENDRONICO/COLECALCIFEROL CAJA C/4 CPR.(	Max 48 hrs	FOSAMAX PLUS	1,282.85	$1,282.85	$0.00	$1,282.85
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1G SB. NARANJA	AC.ASCORBICO CAJA C/TBO C/10 TABS	Max 48 hrs	REDOXON	68.07	$68.07	$0.00	$68.07
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	SIN ESPECIFICAR	AC.FOLICO/MINERALES/VITAMINAS CAJA C/28 CAPS	Max 48 hrs	NATELE	235.03	$235.03	$0.00	$235.03
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 tabletas	ACARBOSA 50 MG	Max 48 hrs	SACARTROL	$76.32	$76.32	$0.00	$76.32
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	50 MG	ACARBOSA CAJA C/30 CPR	Max 48 hrs	GLUCOBAY	150.88	$150.88	$0.00	$150.88
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	CREMA BABY	ACEITE DE ALMENDRAS DULCES/HIDROXIDO DE CALCIO CAJA C/TBO C/120 G.(	Max 48 hrs	OLEODERM	152.44	$152.44	$0.00	$152.44
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	4 MG	ACENOCUMAROL CAJA C/30 TABS.(	Max 48 hrs	SINTROM	284.44	$284.44	$0.00	$284.44
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	0.50/500MG 100,000U	ACET/METR/NIST CAJA C/10 OV	Max 48 hrs	VAGITROL-V	186.30	$186.30	$0.00	$186.30
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	600 MG.	ACETILCISTEINA CAJA C/TBO C/20 TABS EFERV.	Max 48 hrs	ACC	289.10	$289.10	$0.00	$289.10
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	5 gr crema	ACICLOVIR 0.05 G	Max 48 hrs	CLOVEX	$32.70	$32.70	$0.00	$32.70
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	35 comprimidos	ACICLOVIR 400 MG	Max 48 hrs	BRIMEX 400 MG	$183.75	$183.75	$0.00	$183.75
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	5% CREMA	ACICLOVIR CAJA C/TBO DE 2 G.(	Max 48 hrs	CICLOFERON	44.23	$44.23	$0.00	$44.23
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	9 ml liquido	ACIDO ACETICO GLACIAL 30ML/CLOROFORMO 30 ML/YODO METALOIDE GRANULAR 4G	Max 48 hrs	VERRUFIN	$32.59	$32.59	$5.21	$37.80
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas efervescentes	ACIDO ACETIL SALICILICO 300 MG	Max 48 hrs	ACIDO ACETILSALICILICO	$11.99	$11.99	$0.00	$11.99
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	60 tabletas masticables	ACIDO ASCORBICO (VITAMINA C) 250 MG	Max 48 hrs	ADELITESE	$64.90	$64.90	$0.00	$64.90
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 tabletas eferv	ACIDO ASCORBICO (VITAMINA C) 1000 MG (1G)	Max 48 hrs	NORATOQUIM	$38.15	$38.15	$0.00	$38.15
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	60 tabletas	ACIDO FOLICO / HIERRO / VITAMINA C/ PROTEINA DE SOYA	Max 48 hrs	VIT E FOLIC	$27.16	$27.16	$4.34	$31.50
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	ACIDO FOLICO 5 MG	Max 48 hrs	ACIDO FOLICO (CILOCID)	$8.80	$8.80	$0.00	$8.80
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	60 tabletas	ACIDO GLUTAMICO, COMPLEJO B, VITAMINA C	Max 48 hrs	GLUTA Z	$53.50	$53.50	$8.56	$62.06
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	ACIDO MEFENAMICO 500 MG	Max 48 hrs	NAMIFEN	$26.40	$26.40	$0.00	$26.40
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	ACIDO NALIDIXICO / FENAZOPIRIDINA CLORHIDRATO DE 500/50 MG	Max 48 hrs	NALIXONE	$52.80	$52.80	$0.00	$52.80
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	7.5 ml liquido	ACIDO SALICILICO 21.906G	Max 48 hrs	REMOVEDOR DE CALLOS	$24.91	$24.91	$3.98	$28.89
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	60 capsulas gelatina blanda	ACIDOS GRASOS 870 MG (ACEITE DE SALMON) OMEGA 3	Max 48 hrs	AMEGON 3	$89.61	$89.61	$14.34	$103.95
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	112 ml	AGUA OXIGENADA (PEROXIDO D E HIDROGENO 3.34 G) AUXILIAR EN EL LAVADO DE HERIDAS	Max 48 hrs		$4.70	$4.70	$0.75	$5.45
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 ml suspension	ALBENDAZOL 2.0 G	Max 48 hrs	BRUZOL SUSP	$9.54	$9.54	$0.00	$9.54
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	6 tabletas	ALBENDAZOL 200 MG	Max 48 hrs	BRUZOL TAB	$11.00	$11.00	$0.00	$11.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	200 MG	ALBENDAZOL CAJA C/10 TABS.	Max 48 hrs	ZENTEL	118.92	$118.92	$0.00	$118.92
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	3 pastillas	ALCANFOR PASTILLAS DE, AUXILIAR EN LA DESINFLAMACION	Max 48 hrs		$3.20	$3.20	$0.51	$3.71
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	60 ml spray	ALCANFOR, MENTA PIPERITA, EUCALIPTO, CANELA, CLAVO Y LIMON	Max 48 hrs	EUCASANA SOL SPRAY	$41.51	$41.51	$6.64	$48.15
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	12 g ungüento	ALCANFOR,MENTOL,EUCALIPTO	Max 48 hrs	VAPORUB UNGÜENTO LATA	$13.65	$13.65	$0.00	$13.65
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	50 g ungüento	ALCANFOR,MENTOL,EUCALIPTO	Max 48 hrs	VAPORUB UNGÜENTO TARRO	$51.84	$51.84	$0.00	$51.84
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	500 ml alcohol	ALCOHOL ETILICO 71.5° GL DESNATURALIZADO AZUL	Max 48 hrs		$14.16	$14.16	$2.27	$16.43
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1000 ml alcohol	ALCOHOL ETILICO 71.5° GL DESNATURALIZADO AZUL	Max 48 hrs		$24.91	$24.91	$3.98	$28.89
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	250 ml alcohol	ALCOHOL ETILICO 71° GL DESNATURALIZADO AZUL	Max 48 hrs		$8.68	$8.68	$1.39	$10.07
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	4 tabletas	ALENDRONATO SODICO 70 MG	Max 48 hrs	LENADRIN	$139.10	$139.10	$0.00	$139.10
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 ml ampolleta (s)	ALGESTONA ACETOFENIDO DE / ESTRADIOL ENANTATO DE 150/10 MG	Max 48 hrs	PERLUDIL	$42.40	$42.40	$0.00	$42.40
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1		ALGODON 100 GR	Max 48 hrs		$15.68	$15.68	$2.51	$18.19
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1		ALGODON 25 GR	Max 48 hrs		$5.64	$5.64	$0.90	$6.54
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1		ALGODON 50 GR	Max 48 hrs		$7.45	$7.45	$1.19	$8.64
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1		ALGODON TORUNDA 75 G	Max 48 hrs		$16.60	$16.60	$2.66	$19.26
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	ALOPURINOL 300 MG	Max 48 hrs	PURIBEL	$31.80	$31.80	$0.00	$31.80
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	0.25 MG	ALPRAZOLAM CAJA C/30 TABS. II (	Max 48 hrs	FARMAPRAM	194.16	$194.16	$0.00	$194.16
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	0.50 MG	ALPRAZOLAM CAJA C/30 TABS. II (	Max 48 hrs	FARMAPRAM	280.32	$280.32	$0.00	$280.32
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	SUSP ENVASE	ALUM.MAGN/DIMETICONA C/360 ML	Max 48 hrs	MELOX-PLUS SB CEREZA	60.19	$60.19	$0.00	$60.19
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	SUSP ENVASE	ALUM.MAGN/DIMETICONA C/360 ML	Max 48 hrs	MELOX-PLUS SB MENTA	62.48	$62.48	$0.00	$62.48
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	200/200/25	ALUM/MAGN/DIME CAJA C/30 TABS MAST	Max 48 hrs	MELOX-PLUS MENTA	42.46	$42.46	$0.00	$42.46
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	360 ml suspension	ALUMINIO / MAGNESIO / DIMETICONA 3.7/4/0.50 G	Max 48 hrs	PLUS GEL	$37.10	$37.10	$0.00	$37.10
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 tabletas mast	ALUMINIO HIDROXIDO DE / MAGNESIO HIDROXIDO DE / DICICLOVERINA CLORHIDRATO DE / DIMETICONA/METILCELULOSA 180/170/5/19/50 MG	Max 48 hrs	ZYMAGEN	$19.08	$19.08	$0.00	$19.08
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	50 tabletas masticables	ALUMINIO HIDROXIDO DE/ MAGNESIO HIDROXIDO DE / DIMETICONA 200/200/20 MG sabor menta limon	Max 48 hrs	PLUS GEL TAB MAST	$34.10	$34.10	$0.00	$34.10
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	50/3/300 MG	AMAN/CLOR/PARA CAJA C/24 CAPS.	Max 48 hrs	ANTIFLU-DES	92.75	$92.75	$0.00	$92.75
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	SOL PED	AMAN/CLOR/PARA CAJA C/FCO C/30 ML.	Max 48 hrs	ANTIFLU-DES	64.02	$64.02	$0.00	$64.02
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	SOL	AMAN/CLOR/PARA CAJA C/FCO C/60 ML.	Max 48 hrs	ANTIFLU-DES JR	57.18	$57.18	$0.00	$57.18
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	60 ml solucion	AMANTADINA CLORHIDRATO DE / CLORFENAMINA MALEATO DE/ FENILEFRINA / PARACETAMOL25/1/2.75/150 MG	Max 48 hrs	BREALITAM AV	$29.96	$29.96	$0.00	$29.96
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	60 ml jarabe	AMANTADINA CLORHIDRATO DE / CLORFENAMINA MALEATO DE/PARACETAMOL CADA 100 ML CONTIENE 0.5/0.02/3 G	Max 48 hrs	BREGAMIN AV	$27.30	$27.30	$0.00	$27.30
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	24 capsulas	AMANTADINA CLORHIDRATO DE / CLORFENAMINA MALEATO DE/PARACETAMOL/ 50/3/300 MG	Max 48 hrs	ROSEL C/24 CAP	$38.88	$38.88	$0.00	$38.88
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	15 tabletas	AMANTADINA CLORHIDRATO DE / CLORFENAMINA MALEATO DE/PARACETAMOL/ 50/3/300 MG	Max 48 hrs	ROSEL-T	$32.86	$32.86	$0.00	$32.86
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml solucion	AMBROXOL / SALBUTAMOL 150/40 MG	Max 48 hrs	ADRIBEL	$49.05	$49.05	$0.00	$49.05
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	300 MG SOL	AMBROXOL CAJA C/FCO C/120 ML.(	Max 48 hrs	MUCOVIBROL	108.52	$108.52	$0.00	$108.52
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml solucion	AMBROXOL CLORHIDRATO DE / CLENBUTEROL CLORHIDRATO DE 150/0.1 MG	Max 48 hrs	OXOLVAN C SOL	$26.50	$26.50	$0.00	$26.50
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 ml gotas	AMBROXOL CLORHIDRATO DE / CLENBUTEROL CLORHIDRATO DE 750/0.5 MG	Max 48 hrs	OXOLVAN C GTAS	$16.50	$16.50	$0.00	$16.50
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml solucion	AMBROXOL CLORHIDRATO DE / DEXTROMETORFANO BROMHIDRATO DE 225/225 MG	Max 48 hrs	OXOLBRUL AD	$22.00	$22.00	$0.00	$22.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml solucion	AMBROXOL CLORHIDRATO DE / DEXTROMETORFANO BROMHIDRATO DE 150/113 MG	Max 48 hrs	OXOLBRUL INF	$20.52	$20.52	$0.00	$20.52
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml solucion	AMBROXOL CLORHIDRATO DE 0.300 G	Max 48 hrs	OXOLVAN SOL	$22.00	$22.00	$0.00	$22.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 comprimidos	AMBROXOL CLORHIDRATO DE 30 MG	Max 48 hrs	OXOLVAN COMP	$19.80	$19.80	$0.00	$19.80
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 ml gotas	AMBROXOL CLORHIDRATO DE 750 MG (0.750G)	Max 48 hrs	BROGAL	$33.92	$33.92	$0.00	$33.92
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml solucion	AMBROXOL CLORHIDRATO DE/LEVODROPROPIZINA 300/600 MG	Max 48 hrs	DIZOLVIN FLUX	$70.20	$70.20	$0.00	$70.20
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 ampolleta (s)	AMIKACINA 100 MG 2 ML	Max 48 hrs	AMIKACINA 100MG C/1	$10.60	$10.60	$0.00	$10.60
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 ampolleta (s)	AMIKACINA 500 MG 2 ML	Max 48 hrs	AMIKACINA 500 C/1	$46.44	$46.44	$0.00	$46.44
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	2/75/75 MG GTS	AMINOFENAZONA/BUFENINA/DIFENILPIRALINA CAJA C/FCO C/25 ML.(	Max 48 hrs	FLUMIL	171.08	$171.08	$0.00	$171.08
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 tabletas	AMLODIPINO 5 MG	Max 48 hrs	PRESLOPIN 5 MG	$27.25	$27.25	$0.00	$27.25
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	5/100 MG	AMLODIPINO/LOSARTAN CAJA C/14 CAPS.(	Max 48 hrs	BICARTIAL	458.90	$458.90	$0.00	$458.90
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	600/42.9MG / 5ML SUSP	AMOXI/AC.CLAVU CAJA C/FCO C/50 ML	Max 48 hrs	AUGMENTIN-ES	208.69	$208.69	$0.00	$208.69
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	12 capsulas	AMOXICILINA TRIHIDRATADA / BROMHEXINA CLORHIDRATO DE 500/8 MG	Max 48 hrs	MUCOXINA 500	$32.10	$32.10	$0.00	$32.10
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	12 capsulas	AMOXICILINA TRIHIDRATADA 500 MG	Max 48 hrs	AMOXICILINA 500 MG CAP	$32.70	$32.70	$0.00	$32.70
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	875/125 MG	AMOXICILINA/AC.CLAVULANICO CAJA C/10 TABS.(	Max 48 hrs	CLAVULIN	340.51	$340.51	$0.00	$340.51
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 ampolleta (s)	AMPICILINA SODICA 500 MG C/DILUYENTE 2 ML	Max 48 hrs	AMPICILINA 500 MG SOL INY	$14.30	$14.30	$0.00	$14.30
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	3 ampolleta (s)	AMPICILINA / METAMIZOL SODICO / GUAIFENESINA / LIDOCAÍNA CLORHIDRATO DE / CLORFENAMINA MELAETO DE 250/200/100/30/2 MG AGUA INYECTABLE cbp 3 ML SE INCLUYE 3 JERINGAS C/AGUJA ESTERLES DE OBSEQUIO	Max 48 hrs	AMPIGRIN INF	$69.30	$69.30	$0.00	$69.30
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	3 ampolleta (s)	AMPICILINA / METAMIZOL SODICO / GUAIFENESINA / LIDOCAÍNA CLORHIDRATO DE / CLORFENAMINA MELAETO DE 500/500/100/30/4 MG AGUA INYECTABLE cbp 3 ML SE INCLUYE 3 JERINGAS C/AGUJA ESTERLES DE OBSEQUIO	Max 48 hrs	AMPIGRIN AD	$74.80	$74.80	$0.00	$74.80
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 tabletas	AMPICILINA 1 G	Max 48 hrs	AMPICILINA 1 G	$31.80	$31.80	$0.00	$31.80

Documento N°2

N°. Requisición	N° Partida única	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	mpo de entr	Nombre comercial	Precio unitario antes de IVA	Importe antes de IVA	IVA	Importe total con IVA
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 ampolleta (s)	AMPICILINA SODICA 1 G C/DILUYENTE 5 ML	Max 48 hrs	AMPICILINA 1G SOL INY	$19.95	$19.95	$0.00	$19.95
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	60 ml suspension	AMPICILINA TRIHIDRATADA / DICLOXACILINA SODICA 125/62.5 MG/5 ML (FRASCO C/POLVO 1.500/0750 G)	Max 48 hrs	BRUCILINA 125	$21.80	$21.80	$0.00	$21.80
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	12 capsulas	AMPICILINA TRIHIDRATADA / DICLOXACILINA SODICA 250/125 MG	Max 48 hrs	BRUCILINA 250	$27.25	$27.25	$0.00	$27.25
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	90 ml suspension	AMPICILINA TRIHIDRATADA 250 MG	Max 48 hrs	BRUPEN 250	$21.80	$21.80	$0.00	$21.80
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 capsulas	AMPICILINA TRIHIDRATADA 500 MG	Max 48 hrs	BRUPEN CAP	$31.80	$31.80	$0.00	$31.80
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	SIN ESPECIFICAR	ANTIOXIDANTES/VIT/MINAS CAJA C/30 CAPS	Max 48 hrs	DIABION	174.46	$174.46	$0.00	$174.46
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 g crema	ARNICA EXTRACTO DE,AGUA ACEITE MINERAL,AGUA,GLICERINA,MONOESTEARATO DE GLICERILO,ACIDO ESTEARICO, ALCOHOL CETILICO,NIPAGIN,NIPASOL,TRIETANOLAMINA Y ESCENCIA.	Max 48 hrs	CREMA DE ARNICA	$11.77	$11.77	$0.00	$11.77
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	35 g crema	ARNICA MONTANA , EXTRACTO DE HAMAMELIS VIRGINIANA 5/5 G	Max 48 hrs	ARNIDOL CREMA	$28.19	$28.19	$4.51	$32.70
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	3 ampolleta (s)	ASCORBATO DE SODIO / DIPIRONA / CLORFENAMINA MALEATO DE / TETRACICLINA CLORHIDRATO DE / GUAYACOL 250/500/4/4/100 MG AGUA INYECTABLE 3ML CADA FRASCO AMPULA DE 5 ML	Max 48 hrs	GUAYATETRA AD C/3	$101.52	$101.52	$0.00	$101.52
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	28 tabletas	ATENOLOL 50 MG	Max 48 hrs	BIOFILEN 50	$38.15	$38.15	$0.00	$38.15
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	28 tabletas	ATENOLOL 100 MG	Max 48 hrs	BIOFILEN 100	$63.00	$63.00	$0.00	$63.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	50/12.5 MG	ATENOLOL/CLORTALIDONA CAJA C/28 TABS.(	Max 48 hrs	HIGROTON BLOCK	197.53	$197.53	$0.00	$197.53
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	ATORVASTATINA 10 MG	Max 48 hrs	ATORVASTATINA 10 MG	$86.40	$86.40	$0.00	$86.40
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 tabletas	ATORVASTATINA 20 MG	Max 48 hrs	ATORLIP 20	$95.92	$95.92	$0.00	$95.92
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1% OFTENO 10 MG/ML SOL	ATROPINA CAJA C/FCO C/15 ML.(	Max 48 hrs	ATRO	114.56	$114.56	$0.00	$114.56
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	50 tabletas	AZATIOPRINA 50 MG	Max 48 hrs	AZATRILEM	$322.92	$322.92	$0.00	$322.92
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 ml suspension	AZITROMICINA DIHIDRATADA 4G FORMULA C/ 100 ML	Max 48 hrs	SICALAN	$92.65	$92.65	$0.00	$92.65
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	3 tabletas	AZITROMICINA DIHIDRATO DE 500 MG	Max 48 hrs	CHARYN	$109.00	$109.00	$0.00	$109.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	polvo	AZUFRE POLVO DE. FUNGICIDA EN JARDINES Y AGRICULTURA	Max 48 hrs		$0.91	$0.91	$0.15	$1.06
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	SIN ESPECIFICAR	BACILOS LACTICOS CAJA C/48 CPR	Max 48 hrs	SINUBERASE	127.76	$127.76	$0.00	$127.76
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	50 ug aerosol	BECLOMETASONA 10 MG	Max 48 hrs	ZE-RIMSOL	$208.95	$208.95	$0.00	$208.95
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	5% CREMA	BENCIDAMINA CAJA C/TBO C/60 GR	Max 48 hrs	LONOL	112.49	$112.49	$0.00	$112.49
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	360 ml enjuague bucofaringeo	BENCIDAMINA CLORHIDRATO DE SOLUCION 150 MG /100 ML	Max 48 hrs	BENIFLANT	$59.40	$59.40	$0.00	$59.40
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 ml spray	BENCIDAMINA CLORHIDRATO DE 150MG (45 MG /30 ML)	Max 48 hrs	ARTROBEN SPRAY	$53.50	$53.50	$0.00	$53.50
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	60 gr crema	BENCIDAMINA CLORHIDRATO DE 5 G	Max 48 hrs	ARTROBEN CREMA	$49.50	$49.50	$0.00	$49.50
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	0.15 G/100 ML SOL	BENCIDAMINA ENVASE C/30 ML.(	Max 48 hrs	VANTAL* BUCOFARINGEA	285.02	$285.02	$0.00	$285.02
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 ampolleta (s)	BENCILPENICILINA PROCAINICA 600,000 U C/BENCILPENICILINA CRISTALINA 200,000 U SUSPENSION INY 800'000U C/DILUYENTE DE 2 ML	Max 48 hrs	LUGAXIL 800	$11.88	$11.88	$0.00	$11.88
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 ampolleta (s)	BENCILPENICILINA PROCAINICA C/BENCILPENICILINA CRISTALINA 400,000U	Max 48 hrs	LUGAXIL 400	$7.42	$7.42	$0.00	$7.42
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 ampolleta (s)	BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA 1'000,000 U C/DILUYENTE 2 ML	Max 48 hrs	BENCILPENICILINA 1'000,000	$13.78	$13.78	$0.00	$13.78
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 ampolleta (s)	BENZATINA BENCILPENICILINA 1'200,000 U SUSPENSION INY	Max 48 hrs	BENZATINA BENCILPENICILINA 1'200,000	$19.26	$19.26	$0.00	$19.26
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 ampolleta (s)	BENZATINA BENCILPENICILINA/BENCILPENICILINA PROCAINICA/BENCILIPENICILINA CRISTALINA 600,000/300,000/300,000 U COMPUESTA 1,200,000 U C/AMPOLLETA CON DILIYENTE AGUA INYECTABLE 3ML	Max 48 hrs	BENCILPENICILINA COMPTA	$14.98	$14.98	$0.00	$14.98
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml emulsion	BENZOATO DE BENCILO 30 G EMULSION	Max 48 hrs	HASTILAN	$38.88	$38.88	$0.00	$38.88
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	0.1 G BABY GEL UVA	BENZOCAINA TUBO C/10 G.(	Max 48 hrs	KANKA	84.66	$84.66	$0.00	$84.66
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 ml solucion	BENZOCAINA / CLORANFENICOL / HIDROCORTISONA 20/25/10 mg	Max 48 hrs	PORAL OTICO	$32.70	$32.70	$0.00	$32.70
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	SOLUCION EN FRASCO	BENZOCAINA/BENZOINA C/9.7 ML.(	Max 48 hrs	KANKA	106.48	$106.48	$0.00	$106.48
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 capsulas	BENZONATATO 100 MG	Max 48 hrs	TEXOVEN	$23.10	$23.10	$0.00	$23.10
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	24 MG	BETAHISTINA CAJA C/30 TABS.	Max 48 hrs	SERC	602.20	$602.20	$0.00	$602.20
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	40 gr crema	BETAMETASONA / GENTAMICINA / CLOTRIMAZOL 0.05/0.10/1 G	Max 48 hrs	GELMICIN	$23.32	$23.32	$0.00	$23.32
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 gr crema	BETAMETASONA 17-VALERATO DE 0.100 G	Max 48 hrs	DERMOVAL	$71.94	$71.94	$0.00	$71.94
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 gr crema	BETAMETASONA 50MG /CLOTRIMAZOL 1G /GENTAMICINA 0.1G 100 G	Max 48 hrs	BARMICIL COMPTO	$26.50	$26.50	$0.00	$26.50
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 ampolleta (s)	BETAMETASONA DIPROPINATO DE / BETAMETASONA FOSFATO SODICO DE 5/2 MG 1 ML Y JERINGA DESECHABLE	Max 48 hrs	DISON´S DEX	$37.10	$37.10	$0.00	$37.10
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 ampolleta (s)	BETAMETASONA FOSFATO DE 8 MG 2 ML (4MG/ML) C/JERINGA con aguja esteril desechable	Max 48 hrs	CELESBITAN	$31.80	$31.80	$0.00	$31.80
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 tabletas	BEZAFIBRATO 200 MG	Max 48 hrs	BRUFIZA	$42.80	$42.80	$0.00	$42.80
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	12 tabletas	BICARBONATO DE SODIO 1.976G / ACIDO CITRICO 1G/ ACIDO ACETILSALICILICO 0.324 G	Max 48 hrs	ALKA-SELTZER	$24.68	$24.68	$0.00	$24.68
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	100 gr polvo	BICARBONATO DE SODIO PURO COMBATE ACIDEZ ESTOMACAL LIMPIA OBJETOS PLATA	Max 48 hrs	BICARBONATO DE SODIO	$5.59	$5.59	$0.89	$6.48
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 g ungüento	BIFONAZOL 1 G/100G	Max 48 hrs	MIBIFON UNGÜENTO	$52.50	$52.50	$0.00	$52.50
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1.0 G UNG	BIFONAZOL CAJA C/TBO C/20 G	Max 48 hrs	UNESIA	65.48	$65.48	$0.00	$65.48
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	45 tabletas	BIOFLAVONIODES, CITRICOS, VITAMINA C, SEMILLA DE UVA	Max 48 hrs	VANESIR TAB	$66.98	$66.98	$10.72	$77.70
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	0.2 % SOL OF	BRIMONIDINA CAJA C/FCO C/5 ML.	Max 48 hrs	AGGLAD	487.49	$487.49	$0.00	$487.49
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	0.2/0.5 MG SOL	BRIMONIDINA/TIMOLOL CAJA C/FCO C/5 ML.(	Max 48 hrs	COMBIGAN-D	695.07	$695.07	$0.00	$695.07
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	SOL ADULTO	BROMHEXINA CAJA C/FCO C/120 ML	Max 48 hrs	BISOLVON	104.74	$104.74	$0.00	$104.74
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	100 ml solucion	BROMHEXINA CLORHIDRATO DE 160 MG	Max 48 hrs	NORMOFLEX AD	$33.00	$33.00	$0.00	$33.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	100 ml solucion	BROMHEXINA CLORHIDRATO DE 80 MG	Max 48 hrs	NORMOFLEX INF	$27.25	$27.25	$0.00	$27.25
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	5/12 MG JBE	BROMHEXINA/OXELADINA CAJA C/FCO C/225 ML.(	Max 48 hrs	FLUXEDAN	159.92	$159.92	$0.00	$159.92
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	300 aerosol	BROMURO DE IPRATROPIO 6MG	Max 48 hrs	RHILI-AS	$189.66	$189.66	$0.00	$189.66
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1.68MG/8.77MG/1ML	BROMURO DE IPRATROPIO/SALBUTAMOL CAJA C/CARTUCHO C/4.5 ML	Max 48 hrs	COMBIVENT RESPIMAT	550.02	$550.02	$0.00	$550.02
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	100/300 MG	BROMURO DEINAVERIO/DIMETICONA CAJA C/16 CAPS	Max 48 hrs	ALEVIAN-DUO	296.41	$296.41	$0.00	$296.41
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	100/300 MG	BROMURO DEINAVERIO/DIMETICONA CAJA C/64 CAPS.	Max 48 hrs	ALEVIAN DUO	710.97	$710.97	$0.00	$710.97
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	5 ampolleta (s)	BUDESONIDA 0.50 MG C/2 ML (0.25MG/ML)	Max 48 hrs	AEROSIAL N P/NEBULIZAR	$171.72	$171.72	$0.00	$171.72
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	3 ampolleta (s)	BUTILHIOSCINA 20 MG 1 ML	Max 48 hrs	BUTILHIOSCINA 20 MG C/3	$29.16	$29.16	$0.00	$29.16
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 grageas	BUTILHIOSCINA BROMURO DE 10 MG	Max 48 hrs	BRUPACIL	$25.20	$25.20	$0.00	$25.20
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	15 ml solucion	BUTILHIOSCINA BROMURO DE 6.67 MG/ML C/ GOTERO	Max 48 hrs	ESPAFARM	$42.12	$42.12	$0.00	$42.12
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10/250 MG	BUTILHIOSCINA/MET.SODICO CAJA C/36 GRAG	Max 48 hrs	BUSCAPINA-COMP	285.28	$285.28	$0.00	$285.28
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	SUSPENSION	CALAMINA FRASCO C/180 ML.(	Max 48 hrs	CALADRYL SUSPENSION	63.54	$63.54	$0.00	$63.54
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	60 tabletas	CALCIO 600 MG,VITAMINA A Y D2	Max 48 hrs	CALTRON 600+D tabletas	$49.05	$49.05	$0.00	$49.05
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	12 comprimidos	CALCIO LACTATO GLUCONATO DE / CALCIO CARBONATO DE 2.94/0.30 G (EQUIVALENTES A 500 MG DE CALCIO) EFERVESCENTES	Max 48 hrs	BIONOKALTRAN	$54.50	$54.50	$0.00	$54.50
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	SIN ESPECIFICAR	CALCIO/COLECALCIFEROL/VIT D3 FRASCO C/60 TABS.(	Max 48 hrs	DICAL	252.32	$252.32	$0.00	$252.32
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	CANDESARTAN CILEXETILO / HIDROCLOROTIAZIDA 16/12.5 MG	Max 48 hrs	CANDESARTAN CILEXETILO / HIDROCLOROTIAZIDA TAB	$208.95	$208.95	$0.00	$208.95
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	15 tabletas	CAPTOPRIL / HIDROCLOROTIAZIDA 25/12.5 MG	Max 48 hrs	CO-ALTIVER	$75.60	$75.60	$0.00	$75.60
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 tabletas	CAPTOPRIL 25 MG	Max 48 hrs	BRUCAP	$25.07	$25.07	$0.00	$25.07
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	CAPTOPRIL 50 MG	Max 48 hrs	BIOXIL	$49.50	$49.50	$0.00	$49.50
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml suspension	CARBAMAZEPINA 100 MG	Max 48 hrs	CARPIN SUSP	$38.15	$38.15	$0.00	$38.15
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	CARBAMAZEPINA 200 MG	Max 48 hrs	CARPIN	$21.60	$21.60	$0.00	$21.60
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	5.0 G JBE PED	CARBOCISTEINA CAJA C/FCO C/150 ML	Max 48 hrs	ARBISTIN	134.16	$134.16	$0.00	$134.16
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	7.5 G JBE ADULTO	CARBOCISTEINA CAJA C/FCO C/150 ML.	Max 48 hrs	ARBISTIN	180.70	$180.70	$0.00	$180.70
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	12 tabletas	CARBONATO DE CALCIO 500 MG tubo	Max 48 hrs	CALCID	$6.36	$6.36	$0.00	$6.36
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	500 MG	CARBONATO DE CALCIO ENVASE C/75 TABS	Max 48 hrs	TUMS MENTA	34.65	$34.65	$0.00	$34.65
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	750MG	CARBONATO DE CALCIO FCO. C/48 TAB MAST	Max 48 hrs	TUMS EXTRA SURT	34.65	$34.65	$0.00	$34.65
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	600+D	CARBONATO DE CALCIO/VITAMINA"D3" CAJA C/FCO C/30 TABS.(	Max 48 hrs	CALTRATE	94.02	$94.02	$0.00	$94.02
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	CARISOPRODOL / DICLOFENACO SODICO 200/50 MG	Max 48 hrs	DUOFLEX	$62.06	$62.06	$0.00	$62.06
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	6.25 MG	CARVEDILOL CAJA C/14 TABS	Max 48 hrs	DILATREND	151.37	$151.37	$0.00	$151.37
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	265 MG	CASTAÑO DE INDIAS CAJA C/30 CAPS	Max 48 hrs	VENASTAT	192.82	$192.82	$0.00	$192.82
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	15 capsulas	CEFACLOR 500 MG	Max 48 hrs	BIXELOR-C 500 CAP	$149.80	$149.80	$0.00	$149.80
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	75 ml suspension	CEFACLOR MONOHIDRATADO 125 MG/5 ML PEDIATRICO (FCO C/ POLVO 1.875 G)	Max 48 hrs	BIXELOR-C 125 SUSP	$63.60	$63.60	$0.00	$63.60

Documento N°2

N°. Requisición	N° Partida única	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	mpo de entre	Nombre comercial	Precio unitario antes de IVA	Importe antes de IVA	IVA	Importe total con IVA
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	75 ml suspension	CEFACLOR MONOHIDRATADO 250 MG	Max 48 hrs	BIXELOR-C 250 SUSP	$109.00	$109.00	$0.00	$109.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	15 capsulas	CEFACLOR MONOHIDRATADO 250 MG	Max 48 hrs	BIXELOR-C 250 CAP	$98.10	$98.10	$0.00	$98.10
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	75 ml suspension	CEFACLOR MONOHIDRATADO 375 MG/5 ML 85.625g)	Max 48 hrs	CEFLACID 375 ML	$99.75	$99.75	$0.00	$99.75
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	100 ml suspension	CEFADROXILO MONOHIDRATADO 250 MG	Max 48 hrs	TEROXINA SUSP	$66.00	$66.00	$0.00	$66.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	16 capsulas	CEFADROXILO MONOHIDRATADO 500 MG	Max 48 hrs	TEROXINA CAP	$88.00	$88.00	$0.00	$88.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	100 ml suspension	CEFALEXINA MONOHIDRATADA / BROMHEXINA CLORHIDRATO 250/4.39 MG/5 ML (FRASCO C/POLVO 5/87.80 G)	Max 48 hrs	CEPOBROM SUSP	$66.78	$66.78	$0.00	$66.78
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	12 capsulas	CEFALEXINA MONOHIDRATADA / BROMHEXINA CLORHIDRATO 500/8.782 MG	Max 48 hrs	CEPOBROM CAP	$66.78	$66.78	$0.00	$66.78
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	100 ml suspension	CEFALEXINA MONOHIDRATADA 125 MG	Max 48 hrs	NIXELAF-C 125 MG	$33.00	$33.00	$0.00	$33.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	100 ml suspension	CEFALEXINA MONOHIDRATADA 250 MG/5 ML (FRASCO C/POLVO 5 G)	Max 48 hrs	NIXELAF-C 250	$55.00	$55.00	$0.00	$55.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 capsulas	CEFALEXINA MONOHIDRATADA 500 MG	Max 48 hrs	NIXELAF-C 500	$63.00	$63.00	$0.00	$63.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	500/8.782 MG	CEFALEXINA/BROMHEXINA CAJA C/12 CAPS	Max 48 hrs	MUCOCEF	246.82	$246.82	$0.00	$246.82
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 ampolleta (s)	CEFALOTINA SODICA 1 G C/DILUYENTE 5 ML	Max 48 hrs	CEFALOTINA INY	$37.80	$37.80	$0.00	$37.80
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	100MG / 5ML SUSP	CEFIXIMA CAJA C/FCO C/50 ML	Max 48 hrs	DENVAR	442.07	$442.07	$0.00	$442.07
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 ampolleta (s)	CEFOTAXIMA SODICA 1 G 4 ML	Max 48 hrs	CEFOTEX SOL INY	$93.50	$93.50	$0.00	$93.50
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 ampolleta (s)	CEFOTAXIMA SODICA 500 MG C/DILUYENTE CON LIDOCAINA CLORHIDRATO DE 20 MG/2 ML	Max 48 hrs	CEFOTAXIMA 500 MG	$42.40	$42.40	$0.00	$42.40
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 ampolleta (s)	CEFTAZIDIMA PENTAHIDRATADA 1G / AGUA INYECTABLE 3 ML	Max 48 hrs	ZIDIMASENSI SOL NY	$97.20	$97.20	$0.00	$97.20
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 ampolleta (s)	CEFTRIAXONA 1 GR C/POLVO C/DILUYENTE DE 10 ML INTRAVENOSA	Max 48 hrs	TRIXONA I.V.	$53.00	$53.00	$0.00	$53.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 ampolleta (s)	CEFTRIAXONA 1 GR C/POLVO C/LIDOCAINA 3.5 ML INTRAMUSCULAR	Max 48 hrs	TRIXONA I. M. 1	$53.00	$53.00	$0.00	$53.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 ampolleta (s)	CEFTRIAXONA DISODICA 500 GR C/ DILUYENTE LIDOCAINA AL 1%/2 ML INTRAMUSCULAR	Max 48 hrs	TRIXONA I. M. 500	$42.80	$42.80	$0.00	$42.80
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	50 ml suspension	CEFUROXIMA 250 MG / 5 ML	Max 48 hrs	CEFAGEN	$136.50	$136.50	$0.00	$136.50
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 tabletas	CEFUROXIMA 500 MG	Max 48 hrs	CETOXIL 500 MG	$203.30	$203.30	$0.00	$203.30
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 ampolleta (s)	CEFUROXIMA 750 MG C/DILUYENTE 5 ML	Max 48 hrs	CEFUROXIMA 750 MG AMP	$69.55	$69.55	$0.00	$69.55
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	200 MG	CELECOXIB CAJA C/10 CAPS.(	Max 48 hrs	CELEBREX	533.82	$533.82	$0.00	$533.82
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 tabletas	CETILPIRIDINIO CLORURO DE 1.45 MG SABOR CEREZA	Max 48 hrs	TROCILETAS	$18.90	$18.90	$0.00	$18.90
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 tabletas	CETIRIZINA DICLORHIDRATO DE 10 MG	Max 48 hrs	RAAMCINET	$54.50	$54.50	$0.00	$54.50
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	50 ml solucion	CETIRIZINA DICLORHIDRATO DE 100 MG	Max 48 hrs	CETIRIZINA SOL	$82.08	$82.08	$0.00	$82.08
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	9 gr chochos	CHOCHOS DE ARNICA MONTANA 6C	Max 48 hrs	ARNICA	$23.10	$23.10	$0.00	$23.10
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	12 AP	CIANO/TIAMI/PIRIDOXINA CAJA C/30 CAPS.	Max 48 hrs	TIAMINAL-B-	248.22	$248.22	$0.00	$248.22
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	0.714 MG/ML SPRAY NASAL	CICLESONIDA CAJA C/1 FCO P/60 DOSIS	Max 48 hrs	OMNARIS	331.42	$331.42	$0.00	$331.42
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	100MG SOL.	CICLESONIDA SOL. AEROSOL	Max 48 hrs	ALVESCO PEDIA.	323.17	$323.17	$0.00	$323.17
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10MG/250 MG	CICLOBENZAPRINA/LISINAP CAJA C/30 CAPS.	Max 48 hrs	YUREDOL*	364.66	$364.66	$0.00	$364.66
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1% CRA DERMICA	CICLOPIROX CAJA C/TBO C/20 G	Max 48 hrs	LOPROX	188.64	$188.64	$0.00	$188.64
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	100 MG	CILOSTAZOL CAJA C/30 TABS.	Max 48 hrs	CAUDALINE	419.04	$419.04	$0.00	$419.04
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	60 tabletas	CINARIZINA 75 MG	Max 48 hrs	CYSLEV	$53.50	$53.50	$0.00	$53.50
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	25 comprimidos	CINITAPRIDA BITARTRATO DE 1 MG	Max 48 hrs	CINITAPRIDA	$143.10	$143.10	$0.00	$143.10
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 MG	CINITAPRIDA CAJA C/25 CPR	Max 48 hrs	PEMIX	224.24	$224.24	$0.00	$224.24
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1G C	CIPROFLOXACINO AJA C/7 TABS.	Max 48 hrs	CIPRO XR	473.60	$473.60	$0.00	$473.60
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	500 MG	CIPROFLOXACINO CAJA C/14 TABS	Max 48 hrs	CIPROXINA	433.25	$433.25	$0.00	$433.25
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	500 MG	CIPROFLOXACINO CAJA C/7 TABS	Max 48 hrs	CIPRO XR	288.22	$288.22	$0.00	$288.22
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	5 ml solucion	CIPROFLOXACINO CLORHIDRATO DE / DEXAMETASONA 3.5/1 MG SOLUCION OFTALMICA	Max 48 hrs	FLOXAKIN DEX	$72.60	$72.60	$0.00	$72.60
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	8 tabletas	CIPROFLOXACINO CLORHIDRATO DE 250 MG	Max 48 hrs	BRUBIOL 250 MG	$38.50	$38.50	$0.00	$38.50
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	5 ml gotas	CIPROFLOXACINO CLORHIDRATO DE 3 MG SOL OFT	Max 48 hrs	KENZOFLEX SOL OFT	$44.00	$44.00	$0.00	$44.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	5 g ungüento	CIPROFLOXACINO CLORHIDRATO DE 3 MG SOL OFT	Max 48 hrs	CIPROFLOXACINO UNGÜENTO	$86.40	$86.40	$0.00	$86.40
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 tabletas	CIPROFLOXACINO CLORHIDRATO DE 500 MG	Max 48 hrs	BRUBIOL 500	$63.60	$63.60	$0.00	$63.60
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	500/100 MG	CIPROFLOXACINO/FENAZOPIRIDINA CAJA C/14 TABS	Max 48 hrs	VODELAN	349.11	$349.11	$0.00	$349.11
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	2/10/50 MG	CIPROFLOXACINO/HIDROCORTISONA/LIDOCAINA CAJA C/FCO C/10 ML.(	Max 48 hrs	OTO ENI* G	258.04	$258.04	$0.00	$258.04
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	2.00/0.035 MG	CIPROTERONA/ETINILESTRADIOL CAJA C/21 GRAG	Max 48 hrs	DIANE	277.18	$277.18	$0.00	$277.18
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	60 ml suspension	CISAPRIDA 1 MG/ML (CADA 100 ML DE 1 G)	Max 48 hrs	PRESISTIN	$38.16	$38.16	$0.00	$38.16
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 tabletas	CISAPRIDA 10 MG	Max 48 hrs	NODRIX 10 MG	$54.00	$54.00	$0.00	$54.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 tabletas	CISAPRIDA 5 MG	Max 48 hrs	CISAPRIDA 5 MG TAB	$39.22	$39.22	$0.00	$39.22
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	14 tabletas	CITALOPRAM BROMHIDRATO DE 20 MG	Max 48 hrs	CITOX	$146.30	$146.30	$0.00	$146.30
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	60 ml suspension	CLARITROMICINA 125 MG C/ JERINGA DOSIFICADORA	Max 48 hrs	KROBICIN 125	$81.32	$81.32	$0.00	$81.32
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 tabletas	CLARITROMICINA 250 MG	Max 48 hrs	VIKROL 250	$86.40	$86.40	$0.00	$86.40
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	60 ml suspension	CLARITROMICINA 250 MG C/ JERINGA DOSIFICADORA	Max 48 hrs	KROBICIN 250	$126.00	$126.00	$0.00	$126.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 tabletas	CLARITROMICINA 500 MG	Max 48 hrs	CLARITROMICINA 500 MG	$109.20	$109.20	$0.00	$109.20
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 gr crema	CLINDAMICINA / KETOCONAZOL 2/8 G C/6 APLICADORES VAGINALES	Max 48 hrs	MAVIFEM	$90.95	$90.95	$0.00	$90.95
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	16 capsulas	CLINDAMICINA 300 MG	Max 48 hrs	KLAMOXYL	$101.65	$101.65	$0.00	$101.65
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 ampolleta (s)	CLINDAMICINA 300 MG 2 ML	Max 48 hrs	KLAMOXYL AMP	$22.00	$22.00	$0.00	$22.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 ampolleta (s)	CLINDAMICINA 600 MG 4 ML	Max 48 hrs	CLINDAMICINA 600 SOL INY	$32.70	$32.70	$0.00	$32.70
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	7 ovulos	CLINDAMICINA FOSFATO DE / KETOCONAZOL 100/400 MG	Max 48 hrs	LOFFYMIX	$91.80	$91.80	$0.00	$91.80
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 gr gel	CLINDAMICINA FOSFATO DE 1G TUBO	Max 48 hrs	DALATINA	$44.00	$44.00	$0.00	$44.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	40 gr crema	CLINDAMICINA FOSFATO DE 2 G VAGINAL C/7 APLICADORES C/5G	Max 48 hrs	DALATINA-V	$84.00	$84.00	$0.00	$84.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 gr crema	CLIOQUINOL 3 G TUBO	Max 48 hrs	LASALAR Y SIMPLE	$14.98	$14.98	$0.00	$14.98
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	2 MG	CLONAZEPAM CAJA C/30 CPR. II (	Max 48 hrs	RIVOTRIL	250.70	$250.70	$0.00	$250.70
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	2 MG	CLONAZEPAM CAJA C/30 TABS. II	Max 48 hrs	KRIADEX	280.29	$280.29	$0.00	$280.29
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	125/10 MG	CLONIX. LISINA/PARGEVERINA CAJA C/20 TABS.	Max 48 hrs	FIRAC PLUS*	211.15	$211.15	$0.00	$211.15
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 tabletas	CLONIXINATO DE LISINA / BUTILBROMURO DE HIOSCINA 250/10 MG	Max 48 hrs	PRESTODOL COMPUESTO	$75.90	$75.90	$0.00	$75.90
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 tabletas	CLONIXINATO DE LISINA 125 MG	Max 48 hrs	CLONIXINATO DE LISINA	$33.00	$33.00	$0.00	$33.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 tabletas	CLONIXINATO DE LISINA 250 MG	Max 48 hrs	CLONIXINATO DE LISINA 2	$42.00	$42.00	$0.00	$42.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	125/5 MG	CLONIXINATO DE LISINA/CICLOBENZAPRINA CAJA C/20 CPR	Max 48 hrs	DORIXINA RELAX	319.04	$319.04	$0.00	$319.04
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	14 tabletas	CLOPIDOGREL 75 MG	Max 48 hrs	GRENPHARMA C/14 TAB	$104.86	$104.86	$0.00	$104.86
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	28 tabletas	CLOPIDOGREL 75 MG	Max 48 hrs	GRENPHARMA 75 MG	$189.00	$189.00	$0.00	$189.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	2/5/500 MG	CLOR/FENI/PARA CAJA C/12 TABS	Max 48 hrs	DESENFRIOL-D	20.12	$20.12	$0.00	$20.12
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 capsulas	CLORAMFENICOL 500 MG	Max 48 hrs	WESTENICOL	$42.00	$42.00	$0.00	$42.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	5 gr ungüento	CLORANFENICOL 5 MG UNGÜENTO	Max 48 hrs	INFEBYE UNG	$37.40	$37.40	$0.00	$37.40
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	15 ml gotas	CLORANFENICOL 5 MG FCO OFTALMICO	Max 48 hrs	CLORANFENICOL GTAS	$33.60	$33.60	$0.00	$33.60
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	12 capsulas	CLORANFENICOL LEVOGIRO 250 MG	Max 48 hrs	LEBROCETIN	$37.10	$37.10	$0.00	$37.10
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml jarabe	CLORFENAMINA 50 MG	Max 48 hrs	DERIMETON	$12.96	$12.96	$0.00	$12.96
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml jarabe	CLORFENAMINA / FENILEFRINA 0.020/0.050 G	Max 48 hrs	BREGAMIN JBE	$21.80	$21.80	$0.00	$21.80
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 tabletas	CLORFENAMINA COMPUESTA (PARACETAMOL 500/ CAFEINA 25/ FENILEFRINA CLORHIDRATO DE 5/ CLORFENAMINA MALEATO DE 4 MG)	Max 48 hrs	K Y 6	$9.45	$9.45	$0.00	$9.45
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	CLORFENAMINA MALEATO DE 4 MG	Max 48 hrs	BLENDOX	$9.81	$9.81	$0.00	$9.81
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	3/50/375 MG	CLORFENAMINA/AMANTADINA/PARACETAMOL CAJA C/24 TABS	Max 48 hrs	XL-3 VR	51.06	$51.06	$0.00	$51.06
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	2 MG	CLORMADINONA CAJA C/20 TABS.(	Max 48 hrs	LUTORAL	344.52	$344.52	$0.00	$344.52
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20MG / 2ML SOL INY	CLOROPIRAMIDA CAJA C/5 AMP C/2 ML.(	Max 48 hrs	AVAPENA	199.95	$199.95	$0.00	$199.95
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	25 MG	CLOROPIRAMINA CAJA C/20 TABS.(	Max 48 hrs	AVAPENA	166.10	$166.10	$0.00	$166.10
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	150 MG	CLOROQUINA CAJA C/30 TABS.	Max 48 hrs	ARALEN	144.27	$144.27	$0.00	$144.27
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	CLORTALIDONA 50 MG	Max 48 hrs	LORTAL	$18.19	$18.19	$0.00	$18.19
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	40 ml solucion	CLORURO BENZALCONIO (MERTODOL ROJO Y APLICADOR)	Max 48 hrs	MERTODOL ROJO	$4.66	$4.66	$0.74	$5.40
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	40 ml solucion	CLORURO BENZALCONIO 0.133 G (MERTHIOLATE BLANCO) FCO C/APLICADOR	Max 48 hrs	MERTODOL BLANCO	$4.74	$4.74	$0.76	$5.50
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	60 ml solucion	CLORURO BENZALCONIO 0.250 G SOL ANTISEPTICA TRANSPARENTE cura y desinfecta:heridas, raspaduras y quemaduras leves	Max 48 hrs	MICROBENZAL SOL	$20.82	$20.82	$3.33	$24.15
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	500 ml solucion	CLORURO DE SODIO 12/DE POTASIO 149/ DE CALCIO 30/ DE MAGNESIO 41/ LACTATO DE SODIO 314 MG ML SUERO ORAL SABOR COCO	Max 48 hrs	SOLURAL COCO	$17.44	$17.44	$0.00	$17.44
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	500 ml solucion	CLORURO DE SODIO 12/DE POTASIO 149/DE CALCIO 30/ DE MAGNESIO 41/ LACTATO DE SODIO 314 MG SUERO ORAL SABOR NARANJA- MANDARINA	Max 48 hrs	SOLURAL NARANJA-MANDARINA	$17.60	$17.60	$0.00	$17.60
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	500 ml solucion	CLORURO DE SODIO 12/DE POTASIO 149/DE CALCIO 30/ DE MAGNESIO 41/ LACTATO DE SODIO 314 MG SUERO ORAL SABOR FRESA	Max 48 hrs	SOLURAL FRESA	$16.96	$16.96	$0.00	$16.96

Documento N°2

N°. Requisición	N° Partida única	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	mpo de entre	Nombre comercial	Precio unitario antes de IVA	Importe antes de IVA	IVA	Importe total con IVA
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	500 ml solucion	CLORURO DE SODIO 12/DE POTASIO 149/DE CALCIO 30/ DE MAGNESIO 41/ LACTATO DE SODIO 314 MG SUERO ORAL SABOR MANZANA	Max 48 hrs	SOLURAL MANZANA	$16.96	$16.96	$0.00	$16.96
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	500 ml solucion	CLORURO DE SODIO 12/DE POTASIO 149/DE CALCIO 30/DE MAGNESIO 41/LACTATO DE SODIO 314 MG ML SUERO ORAL SABOR DURAZNO	Max 48 hrs	SOLURAL DURAZNO	$17.44	$17.44	$0.00	$17.44
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 ml spray	CLORURO DE SODIO 6.5 MG SOLUCION LUBRICANTE Y HUMECTANTE	Max 48 hrs	NASSAL	$23.76	$23.76	$0.00	$23.76
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	0.65/1 G AD	CLORURO DE SODIO/GLICEROL CAJA C/FCO C/30 ML	Max 48 hrs	NASALUB	36.68	$36.68	$0.00	$36.68
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	300 ml solucion	CLORURO DE SODIO0.260G/DE POTASIO 0.135G/GLUCOSA 1.350G ELECTROLITOS ORALES SAB.FRESA	Max 48 hrs	SOLURAL PED FRESA	$14.30	$14.30	$0.00	$14.30
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	300 ml solucion	CLORURO DE SODIO0.260G/DE POTASIO 0.135G/GLUCOSA 1.350G ELECTROLITOS ORALES SAB MANZANA	Max 48 hrs	SOLURAL PED MANZANA	$14.17	$14.17	$0.00	$14.17
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	300 ml solucion	CLORURO DE SODIO0.260G/DE POTASIO 0.135G/GLUCOSA 1.350G ELECTROLITOS ORALES SAB UVA	Max 48 hrs	SOLURAL PED UVA	$13.65	$13.65	$0.00	$13.65
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 gr crema	CLOTRIMAZOL 1 G	Max 48 hrs	TENESCAN	$22.00	$22.00	$0.00	$22.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 gr crema	CLOTRIMAZOL 2 G VAGINAL C/3 APLICADORES	Max 48 hrs	EURODERM	$33.00	$33.00	$0.00	$33.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	3 y 10 g ovulos /crema	CLOTRIMAZOL 200MG /TUBO CREMA E 10GR	Max 48 hrs	CLOTRIMAZOL DUAL	$47.70	$47.70	$0.00	$47.70
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 ovulo	CLOTRIMAZOL 500 MG 1 DIA	Max 48 hrs	CANESTEN V	$149.04	$149.04	$0.00	$149.04
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	CMA	CLOTRIMAZOL/DEXAMETASONA CAJA C/TUBO C/30 G	Max 48 hrs	BAYCUTEN	134.77	$134.77	$0.00	$134.77
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	CREMA	CLOTRIMAZOL/DEXAMETASONA/NEOMICINA CAJA C/TBO C/35 G	Max 48 hrs	BAYCUTEN-N	137.32	$137.32	$0.00	$137.32
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1000 MCG PVO	COBAMAMIDA CAJA C/12 SOBRES.(	Max 48 hrs	BIOTREFON "L"	176.23	$176.23	$0.00	$176.23
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20/4 MG	COBAMAMIDA/TIACOLCHICOSIDO CAJA C/3 AMP.(	Max 48 hrs	NEUROFLAX	594.43	$594.43	$0.00	$594.43
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 tabletas	COLCHICINA 1 MG	Max 48 hrs	COLCHICINA	$38.15	$38.15	$0.00	$38.15
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	3 ampolleta (s)	COMPLEJO B (B1/B6/B12 100/100/5 MG) 1ML/ DEXAMETASONA FOSFATO SODICO DE 4 MG / LIDOCAINA CLORHIDRATO DE 30 MG/2 ML C/3 JERINGAS	Max 48 hrs	TRIBEDOCE DX	$63.60	$63.60	$0.00	$63.60
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	5 ml gotas	CROMOGLICATO DE SODIO 40MG/1ML	Max 48 hrs	CROMOGLICATO SOL OFT	$43.20	$43.20	$0.00	$43.20
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	50 capsulas	DANAZOL 100 MG	Max 48 hrs	DANAZOL CAP	$267.50	$267.50	$0.00	$267.50
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 ml solucion BF	DECALINIO/ENOXOLONA/HIDROCORTISONA/TIROTRICINA/LIDOCAINA 0.100/0.060/0.060/0.420/0.100 G	Max 48 hrs	ANGENOVAG	$87.15	$87.15	$0.00	$87.15
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 tabletas	DESLORATADINA 5 MG	Max 48 hrs	LIRUDINE	$75.60	$75.60	$0.00	$75.60
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml jarabe	DESLORATADINA 50 MG	Max 48 hrs	HISTAPHARM JBE	$119.90	$119.90	$0.00	$119.90
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	60 ml jarabe	DESLORATADINA 50 MG	Max 48 hrs	BENNET SOL C/60 ML	$58.32	$58.32	$0.00	$58.32
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	5 MG	DESLORATADINA CAJA C/30 TABS.(	Max 48 hrs	AVIANT	577.48	$577.48	$0.00	$577.48
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	50 MG JBE	DESLORATADINA CAJA C/FCO C/120 ML	Max 48 hrs	AZOMYR	299.18	$299.18	$0.00	$299.18
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	21 tabletas	DESOGESTREL/ETINILESTRADIOL 0.15/0.03 MG	Max 48 hrs	DETEGEN	$54.00	$54.00	$0.00	$54.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	GTS	DEXA/NEOMI/POLIM/FENI CAJA C/FCO C/5 ML.(L.) P	Max 48 hrs	BIODEXAN OFTENO	286.52	$286.52	$0.00	$286.52
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	SUSP OFTALMICA	DEXA/TOBRA FCO. C/5ML.(	Max 48 hrs	TOBRADEX	454.45	$454.45	$0.00	$454.45
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 grageas	DEXAMETASONA / ACIDO ACETIL SALICILICO / BUTAZOLIDINA / GEL DE HIDROXIDO DE ALUMINIO DESECADO 0.50/200/100/200 MG	Max 48 hrs	ZOLIDIME	$63.80	$63.80	$0.00	$63.80
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	5 ml gotas	DEXAMETASONA / NEOMICINA SULFATO DE 1/3.5MG/1ML oftalmico	Max 48 hrs	GOTADEX	$18.53	$18.53	$0.00	$18.53
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	DEXAMETASONA 1 MG	Max 48 hrs	ADRECORT	$31.90	$31.90	$0.00	$31.90
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 ampolleta (s)	DEXAMETASONA 8 MG 2 ML	Max 48 hrs	BRULIN C/1 AMP	$10.60	$10.60	$0.00	$10.60
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	0.5 MG	DEXAMETASONA CAJA C/30 TABS	Max 48 hrs	ALIN	37.55	$37.55	$0.00	$37.55
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 ml gotas	DEXAMETASONA FOSFATO SODICO DE / NEOMICINA SULFATO DE / FENILEFRINA CLORHIDRATO DE 0.5/3.5/5 MG	Max 48 hrs	DEXNE NASAL	$34.56	$34.56	$0.00	$34.56
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 ml gotas	DEXAMETASONA FOSFATO SODICO DE / NEOMICINA SULFATO DE / LIDOCAINA CLORHIDRATO DE 1/3.5/15 MG	Max 48 hrs	DEXNE OTICO	$38.16	$38.16	$0.00	$38.16
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	3 ampolleta (s)	DEXAMETASONA FOSFATO SODICO DE 8MG C/ 2ML	Max 48 hrs	BRULIN C/3 AMP	$23.98	$23.98	$0.00	$23.98
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	SOL	DEXAMETASONA/FENILEFRINA/NEOMICINA CAJA C/FCO GOTERO C/20 ML	Max 48 hrs	ALIN NASAL P.	81.78	$81.78	$0.00	$81.78
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	25 MG	DEXKETOPROFENO/TROMETAMOL CAJA C/10 TABS.(	Max 48 hrs	STADIUM	250.55	$250.55	$0.00	$250.55
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 g pomada	DEXPANTHENOL 5 G	Max 48 hrs	BEPANTHEN	$57.75	$57.75	$0.00	$57.75
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	5% POM	DEXPANTHENOL CAJA C/TBO C/30 GR	Max 48 hrs	BEPANTHEN	45.32	$45.32	$0.00	$45.32
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	118 ml jarabe	DEXTROMETORFANO BROMHIDRATO DE / GUAIFENESINA / FENILEFRINA CLORHIDRATO DE 0.300/2.400/0.0500 G	Max 48 hrs	TUSILEN ADULTO	$47.08	$47.08	$0.00	$47.08
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	118 ml jarabe	DEXTROMETORFANO BROMHIDRATO DE / GUAIFENESINA / PARACETAMOL 0.150/1.200/3.000 G	Max 48 hrs	TUSILEN PED	$48.15	$48.15	$0.00	$48.15
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml jarabe	DEXTROMETORFANO BROMHIDRATO DE / GUAIFENESINA 0.150/1.000 G	Max 48 hrs	DEBEQUIN-C INFANTIL	$32.40	$32.40	$0.00	$32.40
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml jarabe	DEXTROMETORFANO BROMHIDRATO DE / GUAIFENESINA 0.200/2.000 G	Max 48 hrs	EXADIOL	$32.10	$32.10	$0.00	$32.10
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 jarabe	DEXTROMETORFANO BROMHIDRATO DE/CLORFENAMINA/GUAIFENESINA 0.200/0.030/2.0 G	Max 48 hrs	YADEGAL COMPUESTO	$41.42	$41.42	$0.00	$41.42
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 ml solucion	DEXTROMETORFANO BROMHIDRATO DE/GUAIFENESINA 0.275/2.250 G (CADA 100ML EQ)	Max 48 hrs	YADEGAL PED	$26.25	$26.25	$0.00	$26.25
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml jarabe	DEXTROMETORFANO BROMOHIDRATO DE 300 MG	Max 48 hrs	BRUDEX	$16.80	$16.80	$0.00	$16.80
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	22.5/22.5MG	DEXTROMETORFANO/AMBROXOL CAJA C/10 CAPS	Max 48 hrs	HISTIACIL-NF	52.56	$52.56	$0.00	$52.56
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	113/150 MG.	DEXTROMETORFANO/AMBROXOL FRASCO C/150 ML	Max 48 hrs	HISTIACIL-NF	91.43	$91.43	$0.00	$91.43
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 capsulas	DIACEREINA 50 MG	Max 48 hrs	VIAFLEX	$126.14	$126.14	$0.00	$126.14
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	50/15 MG	DIACEREINA/MELOXICAM CAJA C/30 CAPS.(	Max 48 hrs	DOLOCARTIGEN	900.02	$900.02	$0.00	$900.02
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	50/15 MG	DIACEREINA/MEXOLICAM CAJA C/20 CAPS.(	Max 48 hrs	DOLOCARTIGEN	706.87	$706.87	$0.00	$706.87
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	50 MG	DIC/TIA/PIR/CIANO CAJA C/30 GRAG	Max 48 hrs	DOLO-NEUROBION	211.25	$211.25	$0.00	$211.25
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 tabletas	DICICLOVERINA CLORHIDRATO DE 10 MG	Max 48 hrs	SEDICLON	$20.52	$20.52	$0.00	$20.52
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1.16%	DICLOF/DIETILAMONIO CAJA C/TUBO C/50 G.(	Max 48 hrs	VOLTAREN EMULGEL	84.98	$84.98	$0.00	$84.98
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas liberacion reatardada	DICLOFENACO SODICO 100 MG	Max 48 hrs	NEDICLON	$27.00	$27.00	$0.00	$27.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml suspension	DICLOFENACO ACIDO LIBRE C /100ML CONTIENE 0.18 G (SABOR PIÑA)	Max 48 hrs	DOFLATEM	$62.06	$62.06	$0.00	$62.06
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	SOL AL 0.1%	DICLOFENACO CAJA C/FCO C/5 ML.	Max 48 hrs	3-A OFTENO	320.89	$320.89	$0.00	$320.89
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	60 gr gel	DICLOFENACO DIETILAMONIO 1.16 G	Max 48 hrs	VOLFENAC	$26.25	$26.25	$0.00	$26.25
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	0.954 G AEROSOL	DICLOFENACO DIETILAMONIO TUBO C/85 ML.(	Max 48 hrs	VOLTAREN	135.74	$135.74	$0.00	$135.74
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 grageas	DICLOFENACO POTASICO 50 MG	Max 48 hrs	CLO-FAR	$21.80	$21.80	$0.00	$21.80
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 ml gotas	DICLOFENACO RESINATO DE 1.50 G SABOR CEREZA	Max 48 hrs	CALAFFLER	$52.32	$52.32	$0.00	$52.32
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	2 ampolleta (s)	DICLOFENACO SODICO 75.0 MG DE 3 ML	Max 48 hrs	DICLOFENACO 2 AMP	$18.19	$18.19	$0.00	$18.19
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	4 ampolleta (s)	DICLOFENACO SODICO 75.0 MG DE 3 ML	Max 48 hrs	NEDICLON C/4 AMP	$21.60	$21.60	$0.00	$21.60
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 grageas	DICLOFENACO SODICO / TIAMINA CLORHIDRATO DE (B1) / PIRIDOXINA CLORHIDRATO DE (B6) / CIANOCOBALAMINA (B12) 50/50/50/1 MG	Max 48 hrs	TRIBEDOCE F COMPTO	$32.40	$32.40	$0.00	$32.40
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	60 gr crema	DICLOFENACO SODICO 1.0 G	Max 48 hrs	LIFENAC	$40.33	$40.33	$0.00	$40.33
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	5 ml gotas	DICLOFENACO SODICO 1.0 MG SOL OFTALMICO	Max 48 hrs	DICLOFENACO SOL OFT	$42.00	$42.00	$0.00	$42.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	3 ampolleta (s)	DICLOFENACO SODICO 75 MG/2 ML / (TIAMINA CLORHIDRATO DE / PIRIDOXINA CLORHIDRATO DE / CIANOCOBALAMINA 100/100/5 MG/1 ML) C/3 JERINGAS 3 ML	Max 48 hrs	TRIBEDOCE COMPTO INY	$54.00	$54.00	$0.00	$54.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	60 ml suspension	DICLOXACILINA SODICA MONOHIDRATADA 250 MG	Max 48 hrs	BUTIMAXIL SUSP	$31.80	$31.80	$0.00	$31.80
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 capsulas	DICLOXACILINA SODICA MONOHIDRATADA 500 MG	Max 48 hrs	BUTIMAXIL CAP	$48.60	$48.60	$0.00	$48.60
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	237 ml solucion	DIETA POLIMERICA SIN FIBRA SUPLEMENTO ALIMENTICIO (chocolate)	Max 48 hrs	ENUTRE S/F CHOCO	$26.07	$26.07	$4.17	$30.24
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	237 ml solucion	DIETA POLIMERICA SIN FIBRA SUPLEMENTO ALIMENTICIO (fresa)	Max 48 hrs	ENUTRE S/F FRESA	$25.34	$25.34	$4.06	$29.40
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	237 ml solucion	DIETA POLIMERICA SIN FIBRA SUPLEMENTO ALIMENTICIO (vainilla)	Max 48 hrs	ENUTRE S/F VAINILLA	$26.31	$26.31	$4.21	$30.52
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml jarabe	DIFENHIDRAMINA 250 MG	Max 48 hrs	BIONARYL C/120 ML	$13.91	$13.91	$0.00	$13.91
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 capsulas	DIFENHIDRAMINA 25 MG	Max 48 hrs	VICNITE	$27.82	$27.82	$0.00	$27.82
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	2 ampolleta (s)	DIFENIDOL 40 MG 2 ML	Max 48 hrs	DIPHAFEN	$18.90	$18.90	$0.00	$18.90
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 tabletas	DIFENIDOL CLORHIDRATO DE 25 MG	Max 48 hrs	SONS	$19.80	$19.80	$0.00	$19.80
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	24 tabletas	DIGOXINA 0.250 MG	Max 48 hrs	VIDAXIL	$48.60	$48.60	$0.00	$48.60
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	84 MG	DIHEXAZINA CAJA C/FCO C/140 ML.(	Max 48 hrs	VITERNUM	165.55	$165.55	$0.00	$165.55
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	15 ml gotas	DIMENHIDRINATO 25 MG SOLUCION INFANTIL	Max 48 hrs	VOMISIN GTAS	$41.80	$41.80	$0.00	$41.80
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	DIMENHIDRINATO 50 MG	Max 48 hrs	VOMISIN TAB	$32.10	$32.10	$0.00	$32.10
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	3 ampolleta (s)	DIMENHIDRINATO 50 MG / 1 ML	Max 48 hrs	VOMISIN AMP	$47.70	$47.70	$0.00	$47.70
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	250MG / 100ML JBE INF	DIMENHIDRINATO CAJA C/FCO C/120 ML	Max 48 hrs	DRAMAMINE	78.71	$78.71	$0.00	$78.71
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 ml suspension	DIMETICONA 100 MG	Max 48 hrs	DINTREFERGOT	$42.40	$42.40	$0.00	$42.40
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 G PEDIATRICO GTS	DIMETICONA FCO C/30 ML.(	Max 48 hrs	ESPAVEN	154.33	$154.33	$0.00	$154.33
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10/40 MG	DIMETICONA/METOCLOPRAMIDA CAJA C/20 CAPS.(	Max 48 hrs	ESPAVEN-M D	149.29	$149.29	$0.00	$149.29
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	SIN ESPECIFICAR	DIMETICONA/PANCREATINA CAJA C/50 GRAG.(	Max 48 hrs	ESPAVEN ENZIMATICO	171.88	$171.88	$0.00	$171.88
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	15 comprimidos	DIOSMINA 600 MG	Max 48 hrs	PHLEBODIA	$201.40	$201.40	$0.00	$201.40
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20/5 MG.	DORZOLAMIDA/TIMOLOL CAJA C/FCO C/5ML.(	Max 48 hrs	COSOPT OFT.	643.66	$643.66	$0.00	$643.66
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	24 tabletas	DOXAZOSINA MESILATO DE 2 MG	Max 48 hrs	XIDOR	$137.80	$137.80	$0.00	$137.80
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 capsulas	DOXICICLINA 100 MG	Max 48 hrs	BIOMOXIN	$29.68	$29.68	$0.00	$29.68
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	3/0.03 MG	DROPIRENONA/ETINILESTRADIOL CAJA C/21 GRAG.	Max 48 hrs	YASMIN	278.79	$278.79	$0.00	$278.79

Documento N°2

N°. Requisición	N° Partida única	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Tiempo de entrega	Nombre comercial	Precio unitario antes de IVA	Importe antes de IVA	IVA	Importe total con IVA
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml jarabe	DROPROPIZINA 0.300 G (300 MG/100 ML) CADA 5ML/15MG	Max 48 hrs	BIOXOVER	$49.50	$49.50	$0.00	$49.50
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 MG	DROPROPIZINA CAJA C/15 TABS.(	Max 48 hrs	TROFERIT	76.44	$76.44	$0.00	$76.44
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 MG	DROPROPIZINA CAJA C/8 SUPOS.	Max 48 hrs	TROFERIT	64.77	$64.77	$0.00	$64.77
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	300 MG JBE	DROPROPIZINA FRASCO C/120 ML.(	Max 48 hrs	TROFERIT	84.97	$84.97	$0.00	$84.97
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	150/80MG / 100ML JBE INF	DROPROPIZINA/BROMHEXINA FRASCO C/200 ML	Max 48 hrs	DALVEAR	151.49	$151.49	$0.00	$151.49
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	300/160MG / 100ML JBE AD	DROPROPIZINA/BROMHEXINA FRASCO C/200 ML. (	Max 48 hrs	DALVEAR	154.35	$154.35	$0.00	$154.35
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	24/4 3MG / 0.02MG	DROSPIRENONA/ETINILESTRADIOL CAJA C/28 CPR.	Max 48 hrs	YASMIN	283.30	$283.30	$0.00	$283.30
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	tabletas liberacion reatardada	DULOXETINA 30 MG	Max 48 hrs	IDELIVER PRO 30 MG	$68.90	$68.90	$0.00	$68.90
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	tabletas liberacion reatardada	DULOXETINA 60 MG	Max 48 hrs	IDELIVER PRO 60 MG	$135.00	$135.00	$0.00	$135.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	60 MG L.R	DULOXETINA CAJA C/14 CAPS	Max 48 hrs	CYMBALTA	713.56	$713.56	$0.00	$713.56
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 MG	EBASTINA CAJA C/30 OBLEAS	Max 48 hrs	EVASTEL-Z	529.31	$529.31	$0.00	$529.31
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	27.9 gr polvo	ELECTROLITO ORAL SUERO CLORURO DE SODIO 3.5 G CLORURO DE POTASIO 120 G SABOR FRESA	Max 48 hrs	FILPENVAG FRESA	$6.42	$6.42	$0.00	$6.42
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	27.9 gr polvo	ELECTROLITO ORAL SUERO CLORURO DE SODIO 3.5 G CLORURO DE POTASIO 120 G SABOR FRUTAS	Max 48 hrs	FILPENVAG FRUTAS	$6.54	$6.54	$0.00	$6.54
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	27.9 gr polvo	ELECTROLITO ORAL SUERO CLORURO DE SODIO 3.5 G, CLORURO DE POTASIO 1.50 G CITRATO TRISODICO DIHIDRATADO 2.90 SABOR NATURAL	Max 48 hrs	HYDRASOR NATURAL	$6.48	$6.48	$0.00	$6.48
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 tabletas	ENALAPRIL 10 MG	Max 48 hrs	ENALAPRIL 10 MG	$37.45	$37.45	$0.00	$37.45
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	90 gomitas	EQUINACEA,EUCALIPTO,GORDOLOBO,MIRRA,SAUCO Y MIEL ADICIONADO C/VITAMINA C Y ZINC	Max 48 hrs	VITA C OSITOS	$59.20	$59.20	$9.47	$68.67
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	175MG / 5ML SUSP	ERDOSTEINA CAJA C/FCO C/90 ML.(	Max 48 hrs	DOSTEIN	198.52	$198.52	$0.00	$198.52
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	100 ml suspension	ERITROMICINA 250 MG/5 ML Y CUCHARITA	Max 48 hrs	ERITROVIER-S 250	$69.55	$69.55	$0.00	$69.55
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	ERITROMICINA 500 MG	Max 48 hrs	ERITROVIER T	$52.80	$52.80	$0.00	$52.80
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 MG GRANULADO	ESOMEPRAZOL CAJA C/28 SOBRES	Max 48 hrs	NEXIUM	418.08	$418.08	$0.00	$418.08
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 tabletas	ESPIRONOLACTONA 25 MG	Max 48 hrs	NOLASQUE	$71.28	$71.28	$0.00	$71.28
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	C/5 ML.(	ESPORAS DE BACILLUS CLAUSII CAJA C/20 AMP	Max 48 hrs	ENTEROGERMINA	273.81	$273.81	$0.00	$273.81
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	60 capsulas	ESTRACTO SECO DE LAS HOJAS DE CYNARA SCOLYMUS L. (ALCACHOFA) 100 MG / POLVO DEODORIZADO DEL BULBO DE ALLIUM SATIVUM L. (AJO) 42 MG	Max 48 hrs	GARCUS	$103.88	$103.88	$0.00	$103.88
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	SIN ESPECIFICAR	ESTRADIOL/NORGESTREL CAJA C/21 GRAG	Max 48 hrs	PROGYLUTON	325.58	$325.58	$0.00	$325.58
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	0.5 MG	ESTRIOL CAJA C/15 OVULOS	Max 48 hrs	OVESTIN	320.76	$320.76	$0.00	$320.76
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	62.5 MG	ESTROGENOS CAJA C/TBO C/43 G.(	Max 48 hrs	PREMARIN*	694.91	$694.91	$0.00	$694.91
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	21 grageas	ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625 MG	Max 48 hrs	ELRREDIN	$109.00	$109.00	$0.00	$109.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	3 perlas	ETHER PERLAS DE, AYUDA A LA EXTRACCION DEL AIRE ALOJADO EN LAS AREAS MUSCULARES	Max 48 hrs		$4.70	$4.70	$0.75	$5.45
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	180 tabletas	EXTRACTO DE ALLIUM SATIVUM (AJO DEODORIZADO) 2MG	Max 48 hrs	GARLIC	$124.95	$124.95	$0.00	$124.95
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml jarabe	EXTRACTO DE HIEDRA, JUGO DE ARANDANO, EXTRACTO DE BUGAMBILIA, MIEL DE ABEJA	Max 48 hrs	COFERIN	$49.31	$49.31	$7.89	$57.20
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	40 ml spray	EXTRACTO DE PROPOLIS, MIEL DE MELIPONINOS, EXTRACTO EUCALIPTO, SAUCO, GORDOLOBO, BOUGANVILIA, MENTOL Y EXTRACTO DE LIMON	Max 48 hrs	GENETOX MIELIMON SPRAY	$52.16	$52.16	$8.34	$60.50
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 tabletas	EXTRACTO HOJAS DE GUAYABA	Max 48 hrs	QUERYABA	$78.59	$78.59	$12.57	$91.16
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 capsulas	FAMOTIDINA 20 MG	Max 48 hrs	ULTIDIN	$78.75	$78.75	$0.00	$78.75
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	FELODIPINO 5 MG LIBERACION PROLONGADA	Max 48 hrs	FELODIPINO 5 MG	$99.75	$99.75	$0.00	$99.75
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	FENAZOPIRIDINA CLORHIDRATO DE 100 MG	Max 48 hrs	FENAZOPIRIDINA TAB	$23.54	$23.54	$0.00	$23.54
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 grageas	FENILBUTAZONA / DEXAMETASONA / METOCARBAMOL / GEL HIDROXIDO DE MAGNESIO DESECADO 100/0.50/200/200 MG	Max 48 hrs	VENGESIC	$53.50	$53.50	$0.00	$53.50
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	15 ml solucion oft	FENIRAMINA MALEATO DE / NAFAZOLINA 3/0.16 MG solucion oftalmica	Max 48 hrs	FAZOLIN F SOL OFT	$19.44	$19.44	$0.00	$19.44
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	50 tabletas	FENITOINA SODICA 100 MG	Max 48 hrs	FENIFFLER-T	$54.50	$54.50	$0.00	$54.50
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 MG	FENTERMINA CAJA C/30 CAPS. III (	Max 48 hrs	TERFAMEX	398.14	$398.14	$0.00	$398.14
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 tabletas	FEXOFENADINA 120 MG	Max 48 hrs	ALDIFEX	$84.00	$84.00	$0.00	$84.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 comprimidos	FEXOFENADINA CLORHIDRATO DE 180 MG	Max 48 hrs	FEXOFENADINA 180 MG	$123.05	$123.05	$0.00	$123.05
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 tabletas	FINASTERIDA 5 MG	Max 48 hrs	FINASTERIDA 5MG T	$85.60	$85.60	$0.00	$85.60
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	80/80/125 MG	FLOR/TRIM/CLON CAJA C/20 CAPS.(	Max 48 hrs	KLONAZA	249.04	$249.04	$0.00	$249.04
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	GOTAS	FLORO/TRIME CAJA C/FCO C/30 ML.(	Max 48 hrs	PANCLASA	167.05	$167.05	$0.00	$167.05
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 capsulas	FLOROGLUCINOL / TRIMETILFLOROGLUCINOL 80/80 MG	Max 48 hrs	TRIFENOLES GX	$101.76	$101.76	$0.00	$101.76
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	80/80 MG	FLOROGLUCINOL/TRIMETILFLOROGLUCINOL CAJA C/20 CAPS.(	Max 48 hrs	PANCLASA	157.12	$157.12	$0.00	$157.12
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	40.0/0.04 MG	FLOROGLUCINOL/TRIMETILFLOROGLUCINOL CAJA C/5 AMP DE 2 ML.(	Max 48 hrs	PANCLASA	123.82	$123.82	$0.00	$123.82
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	CAJA C/1 CAP.	FLUCONAZOL 1+1	Max 48 hrs	AFUNGIL 150 MG	317.72	$317.72	$0.00	$317.72
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 capsulas	FLUCONAZOL 100 MG	Max 48 hrs	FLUZOR	$143.00	$143.00	$0.00	$143.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 capsulas	FLUCONAZOL 150 MG	Max 48 hrs	FLUCONAZOL 150 MG	$36.75	$36.75	$0.00	$36.75
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 gr crema	FLUOCINOLONA ACETONIDO DE 0.01 G	Max 48 hrs	CORTIFUNG-S	$25.20	$25.20	$0.00	$25.20
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 gr crema	FLUOCINOLONA / CLIOQUINOL 0.01/3.0 G	Max 48 hrs	CORTIFUNG Y	$29.68	$29.68	$0.00	$29.68
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	40 gr crema	FLUOCINOLONA ACETONIDO DE / NEOMICINA SULFATO DE 0.01/0.35 G	Max 48 hrs	NEODERM F	$26.50	$26.50	$0.00	$26.50
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 MG GTS	FLUOROMETOLONA CAJA C/FCO C/5 ML.(	Max 48 hrs	FLUMETOL-	241.07	$241.07	$0.00	$241.07
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	14 tabletas	FLUOXETINA 20 MG	Max 48 hrs	OVISEN	$52.50	$52.50	$0.00	$52.50
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	50 mcg aerosol	FLUTICASONA 50 MCG	Max 48 hrs	JOPEVIC - FLUTICASONA	$265.68	$265.68	$0.00	$265.68
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	50 MCG SUSP EN AER.	FLUTICASONA CAJA C/FCO C/120 DOSIS	Max 48 hrs	FLIXOTIDE	342.01	$342.01	$0.00	$342.01
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	100/400 MG	FOSFATO DE CLINDAMICINA/KETOCONAZOL CAJA C/7 OV	Max 48 hrs	TREXEN DUO	287.20	$287.20	$0.00	$287.20
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	360 ml suspension	FOSFATO TRICALCICO, SORBITOL, GLICERINA, MEZCLA DE CELULOSA, GOMA XANTANA,METILPARABENO SODICO, SACARINA SODICA, PROTEINATO DE CALCIO, CARBOXIMETILCELULOSA, PROPILPARABENO SODICO, ERGOCALCIFEROL (VT D), AGUA OXIGENADA, AGUA PURIFICADA	Max 48 hrs	CALTRON + D	$46.64	$46.64	$0.00	$46.64
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 tabletas	FUMARATO FERROSO / ACIDO FOLICO 304.23/350 MG	Max 48 hrs	FERLOR A.F.	$36.55	$36.55	$5.85	$42.40
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	50 comprimidos	FUMARATO FERROSO 200 MG	Max 48 hrs	CROFERRON C/50	$12.72	$12.72	$0.00	$12.72
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml suspension	FURAZOLIDONA 350 MG / CAOLIN / PECTINA 20 / 1 G	Max 48 hrs	KOO-FURON	$31.80	$31.80	$0.00	$31.80
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml suspension	FURAZOLIDONA / DIYODOHIDROXIQUINOLEINA / CAOLIN / PECTINA / (HOMATROPINA METIL BROMURO DE 20 mg) 0.40/1.25/20/1/0.02 G	Max 48 hrs	DIALGIN	$37.80	$37.80	$0.00	$37.80
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	FURAZOLIDONA METIL BRUMURO DE HOMATROPINA / DIYODOHIDROXIQUINOLEINA / CARBON VEGETAL 50/2/200/200 MG	Max 48 hrs	DIALGIN TAB	$66.00	$66.00	$0.00	$66.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	0.5 MG SUSP	FUROATO DE FLUTICASONA CAJA C/FCO C/120 DISPAROS	Max 48 hrs	AVAMYS-2A	418.00	$418.00	$0.00	$418.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	FUROSEMIDA 40 MG	Max 48 hrs	DIURMESSEL	$12.96	$12.96	$0.00	$12.96
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	50/20 MG	FUROSEMIDA/ESPIRONOLACTONA CAJA C/16 CAPS	Max 48 hrs	LASILACTON	265.76	$265.76	$0.00	$265.76
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	15 capsulas	GABAPENTINA 300 MG	Max 48 hrs	MICROLEPTIN	$63.60	$63.60	$0.00	$63.60
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	15 capsulas	GABAPENTINA 400 MG	Max 48 hrs	REGALDEN 400	$99.00	$99.00	$0.00	$99.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	300/25 MG	GABAPENTINA/TRAMADOL CAJA C/20 CAPS.(	Max 48 hrs	NIDESEF	459.37	$459.37	$0.00	$459.37
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	300/25 MG	GABAPENTINA/TRAMADOL CAJA C/30 CAPS.(	Max 48 hrs	NIDESEF	674.36	$674.36	$0.00	$674.36
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 piezas	GASAS 10X10 CAJA	Max 48 hrs		$12.10	$12.10	$1.94	$14.04
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	0.3 % SOL OFT	GATIFLOXACINO CAJA C/FCO C/5 ML.	Max 48 hrs	ZYMAR	558.94	$558.94	$0.00	$558.94
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	14 tabletas	GEMFIBROZILO 600 MG	Max 48 hrs	RAYPID	$105.00	$105.00	$0.00	$105.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 ml suspension	GINSENG PANAX (200MG), JALEA REAL, MINERALES Y VITAMINAS C/10 FRASCOS SAN JING ROYAL JELLY	Max 48 hrs	GINSENG SUSPENSION	$75.90	$75.90	$0.00	$75.90
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 ml elixir	GINSENG PANAX (200MG), MINERALES Y VITAMINAS C/10 FRASCOS SAN JING PANAX	Max 48 hrs	GINSENG ELIXIR	$53.00	$53.00	$0.00	$53.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	50 tabletas	GLIBENCLAMIDA 5 MG	Max 48 hrs	BRUCEN	$10.50	$10.50	$0.00	$10.50
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	55 ml aceite	GLICERINA SUAVIZANTE DE PIEL, BASE P/CREMAS DE BELLEZA USO EXTERNO	Max 48 hrs	GLICERINA	$7.45	$7.45	$1.19	$8.64
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 tabletas	GLIMEPIRIDA 2 MG	Max 48 hrs	GLIMEPIRIDA 2MG T	$54.00	$54.00	$0.00	$54.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 tabletas	GLIMEPIRIDA 4 MG	Max 48 hrs	GLIMEPIRIDA 4MG T	$76.30	$76.30	$0.00	$76.30
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	2 MG	GLIMEPIRIDA CAJA C/15 TABS	Max 48 hrs	AMARYL	258.10	$258.10	$0.00	$258.10
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 tabletas	GLIPIZIDA 5 MG	Max 48 hrs	FLUMEDIL	$55.00	$55.00	$0.00	$55.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	150 g gel	GLUCOSAMINA SULFATO DE, CONDROITINA SULFATO DE, METILSULFONILMETANO MSM, AGUA, CARBOPOL 940, CARBICIMETIL CELULOSA, EXTO. FLUIDO DE HIEDRA, ROMERO Y HAMAMELIS, MENTOL	Max 48 hrs	GLUCOMS COMPUESTO	$69.22	$69.22	$11.08	$80.30
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 capsulas	GLUCOSAMINA/CALCIO/CONDROITINA/VITAMINA D	Max 48 hrs	FLEXIMOTION	$124.22	$124.22	$19.88	$144.10
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1884/15 MG	GLUCOSAMINA/MELOXICAM CAJA C/15 SOBRES C/PVO	Max 48 hrs	NOVOVARTALON	535.76	$535.76	$0.00	$535.76
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 piezas	GOTERO DE CRISTAL BOLSA C/10 PIEZAS	Max 48 hrs		$2.82	$2.82	$0.45	$3.27

Documento N°2

N°. Requisición	N° Partida única	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	mpo de entre	Nombre comercial	Precio unitario antes de IVA	Importe antes de IVA	IVA	Importe total con IVA
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	60 tabletas	GRENETINA HIDROLIZADA (COLAGENO), LACTOSA, CELULOSA MICROCRITALINA, VITAMINA C,CROSCARMELOSA SODICA, DIOXIDO DE SILICIO, ESTEARATO DE MAGNESIO, ACIDO ESTEARICO Y COLORANTE ARTIFICIAL AMARILLO 5	Max 48 hrs	FELAGEN COLAGENO	$53.91	$53.91	$8.63	$62.54
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml jarabe	GUAFENESINA / DEXTROMETORFANO	Max 48 hrs	VICK 44 INF Y ADULTO	$79.80	$79.80	$0.00	$79.80
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 ml gotas	GUAIFENESINA / DEXTROMETORFANO BROMHIDRATO DE / FENILEFRINA CLORHIDRATO DE 5.0/0.50/0.25 G	Max 48 hrs	EXALVER PEDIATRICO	$32.70	$32.70	$0.00	$32.70
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml jarabe	GUAIFENESINA / DEXTROMETORFANO BROMHIDRATO DE / FENILEFRINA CLORHIDRATO DE 5.0/0.50/0.25 G	Max 48 hrs	EXALVER INFANTIL	$40.66	$40.66	$0.00	$40.66
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml solucion	GUAIFENESINA / FENILEFRINA CLORHIDRATO DE /CLORFENAMINA MALEATO DE /PARACETAMOL 2.0/0.100/0.02/2.50 G	Max 48 hrs	DEQUIN INFANTIL	$33.00	$33.00	$0.00	$33.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	60 ml solucion	GUAIFENESINA / OXOLAMINA CITRATO DE 2.50 /1.25 G	Max 48 hrs	GUAXOQUIM PED	$35.70	$35.70	$0.00	$35.70
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	140 ml jarabe	GUAIFENESINA / OXOLAMINA CITRATO DE 2/1 G	Max 48 hrs	GUAXOQUIM ADULTO	$48.60	$48.60	$0.00	$48.60
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	polvo	HABA ALCONFORADA C/10 GRAMOS	Max 48 hrs		$1.81	$1.81	$0.29	$2.10
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	35 g crema	HAMAMELIS, SALVIA, BELLADONA Y SAUCO. (para hemorroides,dolor, ardor, prurito e inflacion rectal.)	Max 48 hrs	CREMORROIDAL	$37.93	$37.93	$6.07	$44.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	PVO. C/SOBRE C/90 G	HARINA DE SOYA BAÑO COLOIDE.(	Max 48 hrs	SOYALOID* PVO.	158.61	$158.61	$0.00	$158.61
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	90 g polvo	HARINA DE SOYA / POLIVIDONA 96.5/20 G BAÑO COLOIDE	Max 48 hrs	SUADERM	$42.80	$42.80	$0.00	$42.80
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	0.7 G JBE	HEDERA HELIX CAJA C/FCO. C/100 ML	Max 48 hrs	PANOTO-S	179.16	$179.16	$0.00	$179.16
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	OFTENO	HIA.SOD/SUL.CON CAJA C/FCO C/15 ML.(	Max 48 hrs	HUMYLUB	358.45	$358.45	$0.00	$358.45
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	0.5 ML OFTENO	HIALURONATO DE CALCIO CAJA C/FCO C/20 DOSIS.(	Max 48 hrs	LAGRICEL	311.58	$311.58	$0.00	$311.58
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10000 MCG/100MG/50MG/2ML	HIDRO/VIT.B1,B6 C/5 JERINGAS.(	Max 48 hrs	BEDOYECTA*	287.75	$287.75	$0.00	$287.75
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG	Max 48 hrs	ACORTIZ	$63.72	$63.72	$0.00	$63.72
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 gr crema	HIDROCORTISONA 1.0 G	Max 48 hrs	ICORSAN	$53.00	$53.00	$0.00	$53.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 gr ungüento	HIDROCORTISONA ACETATO DE / LIDOCAINA / ALUMINIO SUBACETATO DE / OXIDO DE ZINC 0.25/5/3.5/18 G Y APLICADOR	Max 48 hrs	DERMANOL	$36.30	$36.30	$0.00	$36.30
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1MG / 1G CRA	HIDROCORTISONA CAJA C/TBO C/30 G.(	Max 48 hrs	LOCOID	159.17	$159.17	$0.00	$159.17
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 ampolleta (s)	HIDROCORTISONA SUCCINATO SODICO DE 500 MG 4 ML	Max 48 hrs	FLEBONADROL	$48.60	$48.60	$0.00	$48.60
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	360 ml suspension	HIDROXIDO MAGNESIO 8.5 G	Max 48 hrs	NORMEX	$27.00	$27.00	$0.00	$27.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	25 MG	HIDROXIZINA CAJA C/25 GRAG.	Max 48 hrs	ATARAX	427.93	$427.93	$0.00	$427.93
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	5 ampolleta (s)	HIDROXOCOBALAMINA(VIT B12), TIAMINA(VIT B1),PIRIDOXINA(VIT B6),LIDOCAINA 10/100/50/2 MG C/5 AMPOLLETAS 2ML CON 5 JERINGAS Y AGUJAS ESTERILES	Max 48 hrs	TRIBEDOCE C/L	$61.48	$61.48	$0.00	$61.48
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	5 ampolleta (s)	HIDROXOCOBALAMINA, TIAMINA PIRIDOXINA 50,000 U Y JERINGAS	Max 48 hrs	TRIBEDOCE INY	$48.60	$48.60	$0.00	$48.60
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	4 ampolleta (s)	HIERRO COMPLEJO DE DEXTRANO 100 MG DE 2 ML	Max 48 hrs	IRONDEX	$74.90	$74.90	$0.00	$74.90
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	15 ml gotas	HIPROMELOSA 5 MG OFTALMICO	Max 48 hrs	HIPROMELOSA	$42.00	$42.00	$0.00	$42.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml suspension	IBUPROFENO 2 G	Max 48 hrs	AFLUSIL	$26.16	$26.16	$0.00	$26.16
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	12 grageas	IBUPROFENO 200 MG	Max 48 hrs	PROBUXIL 200 MG	$10.80	$10.80	$0.00	$10.80
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	15 ml suspension	IBUPROFENO 40 MG / ML PEDIATRICO	Max 48 hrs	FIDOIN-Q	$65.40	$65.40	$0.00	$65.40
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 tabletas	IBUPROFENO 400 MG	Max 48 hrs	DOLPROFEN	$12.60	$12.60	$0.00	$12.60
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 tabletas	IBUPROFENO 600 MG	Max 48 hrs	DOLPROFEN 600	$19.44	$19.44	$0.00	$19.44
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 tabletas	IBUPROFENO 800 MG	Max 48 hrs	IBUPROFENO 800	$24.84	$24.84	$0.00	$24.84
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	200 MG	IBUPROFENO CAJA C/10 CAPS.	Max 48 hrs	ACTRON	43.84	$43.84	$0.00	$43.84
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	400 MG	IBUPROFENO CAJA C/10 CAPS.	Max 48 hrs	ACTRON	64.33	$64.33	$0.00	$64.33
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	600 MG	IBUPROFENO CAJA C/10 CAPS.	Max 48 hrs	ACTRON	71.13	$71.13	$0.00	$71.13
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20MG / 1ML SUSP INF	IBUPROFENO CAJA C/FCO C/120 ML	Max 48 hrs	MOTRIN	79.97	$79.97	$0.00	$79.97
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	2 G SUSP INF	IBUPROFENO CAJA C/FCO C/120 ML.	Max 48 hrs	ACTRON	84.71	$84.71	$0.00	$84.71
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	400/100 MG	IBUPROFENO/CAFEINA CAJA C/10 CAPS.	Max 48 hrs	ACTRON PLUS	85.37	$85.37	$0.00	$85.37
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	25 MG	IMIPRAMINA CAJA C/20 TABS. III (	Max 48 hrs	TALPRAMIN	257.94	$257.94	$0.00	$257.94
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 capsulas	INDOMETACINA / BETAMETASONA / METOCARBAMOL 25/0.75/215 MG	Max 48 hrs	ARDOSONS	$117.70	$117.70	$0.00	$117.70
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 capsulas	INDOMETACINA / DEXAMETASONA 25/0.5 MG	Max 48 hrs	INDARZONA	$54.00	$54.00	$0.00	$54.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 capsulas	INDOMETACINA 25 MG	Max 48 hrs	INDANET	$21.60	$21.60	$0.00	$21.60
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	100 UI/ML	INSULINA HUMANA ISOFANA,ADNR CAJA C/1 FCO AMP DE 10 ML.(	Max 48 hrs	NOVOLIN-N	394.74	$394.74	$0.00	$394.74
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	100 UI/ML	INSULINA LISPRO CAJA C/2 CARTUCHOS C/3.0 ML	Max 48 hrs	HUMALOG MIX-	468.39	$468.39	$0.00	$468.39
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	100 UI/ML SOL INY	INSULINA LISPRO CAJA C/FCO AMP C/10 ML	Max 48 hrs	HUMALOG MIX-	781.73	$781.73	$0.00	$781.73
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml solucion	IODOPOVIDONA 10 G (EQUIVALENTE A 1 G DE YODO) SOLUCION ANTISEPTICA	Max 48 hrs	JALOMADINE SOLUCION	$23.49	$23.49	$3.76	$27.25
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml solucion	IODOPOVIDONA 8 G (EQUIVALENTE 0.8 G DE YODO) ANTISEPTICO BUCOFARINGEO	Max 48 hrs	JALOMADINE BUCOFARINGEO	$22.84	$22.84	$3.66	$26.50
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 ampolleta (s)	IPRATROPIO BROMURO DE/SALBUTAMOL 0.5/2.5 MG C/2.5ML monodosis para nebulización	Max 48 hrs	STERIVENT SOL P/NEBULIZAR	$159.84	$159.84	$0.00	$159.84
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	300/5 MG	IRBESARTAN/AMLODIPINO CAJA C/14 TABS	Max 48 hrs	APROVASC	531.07	$531.07	$0.00	$531.07
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	300/5 MG	IRBESARTAN/AMLODIPINO CAJA C/28 TABS.	Max 48 hrs	APROVASC	1,023.72	$1,023.72	$0.00	$1,023.72
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	ISOSORBIDA DINITRATO DE 10 MG	Max 48 hrs	DEBISOR	$12.10	$12.10	$0.00	$12.10
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	15 capsulas	ITRACONAZOL 100 MG	Max 48 hrs	ITRACONAZOL CAP	$103.55	$103.55	$0.00	$103.55
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	16 capsulas	ITRACONAZOL/SECNIDAZOL 33.3/166.6 MG	Max 48 hrs	SEPIA	$141.75	$141.75	$0.00	$141.75
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	33.3/166.6 MG	ITRACONAZOL/SECNIDAZOL CAJA C/12 CAPS.(	Max 48 hrs	GITRASEK	249.18	$249.18	$0.00	$249.18
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 pieza	JERINGA DE PERA Nº 0	Max 48 hrs	JERINGA PERA KAREY No. 0	$23.49	$23.49	$3.76	$27.25
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 pieza	JERINGA DE PERA Nº 3	Max 48 hrs	JERINGA PERA KAREY No. 3	$25.34	$25.34	$4.06	$29.40
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	SOL 5ML 0.05% OFT P.	KEDROP SIN ESPECIFICAR	Max 48 hrs	KEDROP	389.06	$389.06	$0.00	$389.06
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	36/500/100MG	KET/METR/MIC CAJA C/10 OV	Max 48 hrs	SUFREXAL-C	425.48	$425.48	$0.00	$425.48
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 gr crema	KETOCONAZOL 2 G	Max 48 hrs	LIZOVAG	$21.00	$21.00	$0.00	$21.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 tabletas	KETOCONAZOL 200 MG	Max 48 hrs	KETOWEST	$26.75	$26.75	$0.00	$26.75
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	12 tabletas	KETOPROFENO / PARACETAMOL 100/300 MG	Max 48 hrs	DOLFORT-DE	$43.60	$43.60	$0.00	$43.60
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	15 capsulas	KETOPROFENO 100 MG	Max 48 hrs	ARTHRIL	$44.00	$44.00	$0.00	$44.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	50/250 MG	KETOPROFENO/CLORXAZONA CAJA C/20 TABS	Max 48 hrs	REUMOPHAN	118.18	$118.18	$0.00	$118.18
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 MG	KETOROLACO CAJA C/10 TABS.(	Max 48 hrs	SUPRADOL	101.93	$101.93	$0.00	$101.93
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 MG	KETOROLACO CAJA C/4 TABS.(	Max 48 hrs	SUPRADOL SUBLINGUAL	111.33	$111.33	$0.00	$111.33
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	3 ampolleta (s)	KETOROLACO TROMETAMINA / TRAMADOL CLORHIDRATO DE 10/25 MG 1ML	Max 48 hrs	MAVIDOL TR SOL INY	$59.40	$59.40	$0.00	$59.40
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	2.5 MG SOL	KETOROLACO TROMETAMINA CAJA C/FCO C/5 ML.(	Max 48 hrs	GODEK PGE2	364.95	$364.95	$0.00	$364.95
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml solucion	KETOTIFENO 20 MG	Max 48 hrs	BIOTIFEN	$43.20	$43.20	$0.00	$43.20
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 tabletas	KETOTIFENO FUMARATO DE 1 MG	Max 48 hrs	NOMOTEC	$62.54	$62.54	$0.00	$62.54
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 capsulas	LACTOBACILOS ACIDOFILOS , CELULOSA MICROCRISTALINA Y ESTEARATO DE MAGNESIO	Max 48 hrs	D GELAC	$41.72	$41.72	$6.68	$48.40
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 capsulas	LACTOBACILOS,PROTEINA AISLADA DE SOYA, CASEINATO DE CALCIO, EXTRACTO DE CIRUELA /EXTRACTO DE PAPAYA	Max 48 hrs	PROBIOMAX	$70.60	$70.60	$11.30	$81.90
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	90 tabletas masticables	LACTOSA, ACIDO CITRIICO, BIOFLAVONOIDES CITRICOS, SABOR UVA, LACTOBACILOS, VITAMINA A Y D3	Max 48 hrs	EXZON	$86.45	$86.45	$13.83	$100.28
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	125 ml jarabe	LACTULOSA 66.66 G JARABE 10G/15ML	Max 48 hrs	QUIMTULAC	$61.04	$61.04	$0.00	$61.04
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10G / 15ML JBE	LACTULOSA CAJA C/FCO C/120 ML.(	Max 48 hrs	REGULACT	149.58	$149.58	$0.00	$149.58
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	25 MG	LAMOTRIGINA CAJA C/28 TABS	Max 48 hrs	LAMICTAL DISPERSABLE	255.55	$255.55	$0.00	$255.55
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	14 capsulas	LANSOPRAZOL 30 MG	Max 48 hrs	ARULAR	$85.60	$85.60	$0.00	$85.60
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 pieza	LAVA OJOS DE PLASTICO	Max 48 hrs		$4.27	$4.27	$0.68	$4.95
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	ALGODON GRANDE	LE ROY MEDICAL COD:13222	Max 48 hrs	COLLARIN CERVICAL	121.13	$121.13	$0.00	$121.13
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 MG	LEFLUNOMIDA CAJA C/FCO C/30 CPR.	Max 48 hrs	ARAVA	1,708.73	$1,708.73	$0.00	$1,708.73
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	7 MG	LEOFILIZADO ESTANDARIZADO DE LISADOS BACTERIANOS CAJA C/10 CAPS.(	Max 48 hrs	BRONCHO-VAXOM AD	494.50	$494.50	$0.00	$494.50
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 MG	LERCANIDIPINO CAJA C/10 TABS.	Max 48 hrs	ZANIDIP	240.57	$240.57	$0.00	$240.57
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 MG	LERCANIDIPINO CAJA C/30	Max 48 hrs	ZANIDIP	654.58	$654.58	$0.00	$654.58
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	5 MG	LEVOCETIRIZINA CAJA C/20 TABS.	Max 48 hrs	XUZAL	460.10	$460.10	$0.00	$460.10
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	0.5 MG/ML INF	LEVOCETIRIZINA CAJA C/FCO C/150 ML.	Max 48 hrs	XUZAL	284.42	$284.42	$0.00	$284.42
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml jarabe	LEVODROPROPIZINA 600 MG	Max 48 hrs	VELATUSS	$57.75	$57.75	$0.00	$57.75
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	7 tabletas	LEVOFLOXACINO HEMIHIDRATADO 500 MG	Max 48 hrs	LEVOFLOXACINO 500 MG	$131.25	$131.25	$0.00	$131.25
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	7 tabletas	LEVOFLOXACINO HEMIHIDRATO 750 MG	Max 48 hrs	UNIQUIN	$187.00	$187.00	$0.00	$187.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	0.15 / 0.03 MG	LEVONORGESTREL/ETINILESTRIADIOL CAJA C/21 GRAG.(	Max 48 hrs	NORDET	171.30	$171.30	$0.00	$171.30
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	100 tabletas	LEVOTIROXINA SODICA 100 MCG	Max 48 hrs	LEVOTIROXINA 100 MCG	$109.00	$109.00	$0.00	$109.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	75 MCG	LEVOTIROXINA SODICA CAJA C/50 TABS	Max 48 hrs	EUTIROX	162.20	$162.20	$0.00	$162.20

Documento N°2

N°. Requisición	N° Partida única	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Tiempo de entrega	Nombre comercial	Precio unitario antes de IVA	Importe antes de IVA	IVA	Importe total con IVA
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	125 MCG	LEVOTIROXINA SODICA CAJA C/50 TABS	Max 48 hrs	EUTIROX	308.08	$308.08	$0.00	$308.08
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	100/20 MG	LEVOTIROXINA.SOD/LIOTIRONINA CAJA C/50 TABS	Max 48 hrs	NOVOTIRAL	266.91	$266.91	$0.00	$266.91
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	2% FRASCO	LIDOCAINA C/50 ML.	Max 48 hrs	XYLOCAINA	118.85	$118.85	$0.00	$118.85
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	115 ml solucion	LIDOCAINA CLORHIDRATO DE 10 G FRASCO C/ ATOMIZADOR	Max 48 hrs	PHARMACAINE	$128.40	$128.40	$0.00	$128.40
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	250MG / 5ML. JBE	LINCOMICINA CAJA C/FCO C/100 ML.(	Max 48 hrs	LINCOCIN	198.83	$198.83	$0.00	$198.83
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	12 capsulas	LINCOMICINA CLORHIDRATO 500 MG	Max 48 hrs	LISONIN	$47.70	$47.70	$0.00	$47.70
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	6 ampolleta (s)	LINCOMICINA CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE 300 MG / 1 ML	Max 48 hrs	LORIZ 300 MG	$53.50	$53.50	$0.00	$53.50
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	6 ampolleta (s)	LINCOMICINA MONOHIDRATADA CLORHIDRATO DE 600 MG / 2 ML ADULTO	Max 48 hrs	LORIZ 600 MG	$74.90	$74.90	$0.00	$74.90
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	SIN ESPECIFICAR	LISADOS BACTERIANOS CAJA C/10 AMP C/3 ML	Max 48 hrs	PULMONAROM	445.24	$445.24	$0.00	$445.24
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 tabletas	LISINOPRIL 10 MG	Max 48 hrs	DOSTERIL	$54.00	$54.00	$0.00	$54.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	8 G SOL	LODOPOVIDONA C/120 ML	Max 48 hrs	ISODINE-	93.01	$93.01	$0.00	$93.01
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	12 tabletas	LOPERAMIDA CLORHIDRATO DE 2 MG	Max 48 hrs	TARMIN	$10.90	$10.90	$0.00	$10.90
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	60 ml solucion	LORATADINA / BETAMETASONA 100/5 MG PEDIATRICO	Max 48 hrs	INBELORAL	$84.80	$84.80	$0.00	$84.80
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 ml gotas	LORATADINA / AMBROXOL CLORHIDRATO DE 100/600 MG	Max 48 hrs	BRONAR PED	$19.44	$19.44	$0.00	$19.44
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml solucion	LORATADINA / AMBROXOL CLORHIDRATO DE 100/600 MG	Max 48 hrs	LOVARIN EX SOL	$33.00	$33.00	$0.00	$33.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 tabletas	LORATADINA / AMBROXOL CLORHIDRATO DE 5/30 MG	Max 48 hrs	LARITOL-EX C/10 TAB	$33.00	$33.00	$0.00	$33.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 tabletas	LORATADINA / BETAMETASONA 5.0MG/0.25MG	Max 48 hrs	LORATADINA / BETAMETASONA TAB (TAMEX)	$63.00	$63.00	$0.00	$63.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	60 ml solucion	LORATADINA / FENILEFRINA CLORHIDRATO DE (50/200 MG/100ML) FRASCO 60 ML Y DOSIFICADOR GRADUADO	Max 48 hrs	BRAFELIX INF	$38.50	$38.50	$0.00	$38.50
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml jarabe	LORATADINA / FENILEFRINA CLORHIDRATO DE 100/400 MG	Max 48 hrs	BRAMIN-FLU AD	$69.55	$69.55	$0.00	$69.55
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	8 capsulas liberacion prol	LORATADINA / FENILEFRINA CLORHIDRATO DE 5/30 MG	Max 48 hrs	LARITOL D	$73.44	$73.44	$0.00	$73.44
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 tabletas	LORATADINA 10 MG	Max 48 hrs	LOVARIN	$37.40	$37.40	$0.00	$37.40
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	60 ml jarabe	LORATADINA 100 MG	Max 48 hrs	LORATADINA JBE	$38.15	$38.15	$0.00	$38.15
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 ml solucion gotas	LORATADINA 100 MG 1MG/ML SOLUCION PEDIATRICA	Max 48 hrs	LARITOL GOTAS	$22.26	$22.26	$0.00	$22.26
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 MG	LORATADINA CAJA C/10 TABS(	Max 48 hrs	SENSIBIT	134.07	$134.07	$0.00	$134.07
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 comprimidos	LOSARTAN POTASICO 50 MG	Max 48 hrs	BICARDREN	$77.00	$77.00	$0.00	$77.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	15 comprimidos	LOSARTAN POTASICO/HIDROCLOROTIAZIDA 100/25 MG	Max 48 hrs	CO-TARSAN 100	$160.50	$160.50	$0.00	$160.50
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 comprimidos	LOSARTAN POTASICO/HIDROCLOROTIAZIDA 50/12.5 MG	Max 48 hrs	ANGITOR HT	$163.50	$163.50	$0.00	$163.50
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	60 MG	LOXOPROFENO CAJA C/10 TABS	Max 48 hrs	LOXONIN	156.82	$156.82	$0.00	$156.82
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	GEL 30G	LUBRICANTE VAGINAL 1 PIEZA	Max 48 hrs	BENZAL GEL	86.40	$86.40	$0.00	$86.40
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 capsulas	MACA, ABROJO, ORTIGA, JENGIBRE, AZAFRAN, VITAMINA C, L-ARGININA, NIACINA(VIT B3), TIAMINA VIT B1, BIOTINA, GARAÑINA	Max 48 hrs	REVITAL SX	$73.79	$73.79	$11.81	$85.60
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	250 ml gel	MAGALDRATO / DIMETICONA 8/1 G	Max 48 hrs	MAGALDRATO / DIMETICONA GEL	$65.72	$65.72	$0.00	$65.72
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	GEL 10 ML	MAGALDRATO/DIMETICONA CAJA C/10 SBR C/10 ML	Max 48 hrs	RIOPAN	73.50	$73.50	$0.00	$73.50
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	GEL 10 ML	MAGALDRATO/DIMETICONA CAJA C/20 SBR C/10 ML	Max 48 hrs	RIOPAN	137.13	$137.13	$0.00	$137.13
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	GEL	MAGALDRATO/DIMETICONA CAJA C/FCO C/250 ML	Max 48 hrs	RIOPAN	157.91	$157.91	$0.00	$157.91
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	800/100/10 MG	MAGALDRATO/DIMETICONA/FAMOTIDINA CAJA C/10 SB C/10 ML.(	Max 48 hrs	GEX GEL	99.50	$99.50	$0.00	$99.50
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	GEL	MAGALDRATO/DIMETICONA/FAMOTIDINA CAJA C/FCO C/200 ML.(	Max 48 hrs	GEX	200.87	$200.87	$0.00	$200.87
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	50 gr pomada	MANZANA POMADA DE, AUXILIAR COMO DESINFLAMATORIO MUSCULAR USO	Max 48 hrs	POMADA DE MANZANA	$7.24	$7.24	$1.16	$8.40
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	GTS	MATRICARIA CAJA C/FCO C/15 ML.(	Max 48 hrs	MANZANILLA SOPHIA	44.21	$44.21	$0.00	$44.21
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	2 MG	MAZINDOL CAJA C/30 CAPS. III (	Max 48 hrs	SOLUCAPS	539.60	$539.60	$0.00	$539.60
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 MG	MAZINDOL CAJA C/30 TABS. III	Max 48 hrs	IFA LOSE	265.71	$265.71	$0.00	$265.71
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	6 tabletas	MEBENDAZOL 100 MG	Max 48 hrs	DIAZOLEN	$7.63	$7.63	$0.00	$7.63
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 ml suspension	MEBENDAZOL 2 G	Max 48 hrs	VERMICOL	$12.10	$12.10	$0.00	$12.10
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	200 MG	MEBEVERINA CAJA C/30 CAPS	Max 48 hrs	ARLUY	384.97	$384.97	$0.00	$384.97
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	25 MG	MECLIZINA/PIRIDOXINA/LIDOCAINA CAJA C/5 AMP DE 1 ML.(	Max 48 hrs	BONADOXINA	127.36	$127.36	$0.00	$127.36
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 ampolleta (s)	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO DE / ESTRADIOL CIPIONATO DE 25/5 MG AMP C/0.5 ML SUSPENSION INY Y JERINGA DESECHABLE E INSTRUCTIVO	Max 48 hrs	LOSOVU	$58.30	$58.30	$0.00	$58.30
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	5 MG	MEDROXIPROGESTERONA CAJA C/24 TABS.(	Max 48 hrs	PROVERA	241.09	$241.09	$0.00	$241.09
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	60 tabletas	MELATONINA 3 MG	Max 48 hrs	REVENOX	$80.25	$80.25	$0.00	$80.25
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	7.5 MG	MELOXICAM/VIT,B1,B6 Y B12 CAJA C/20 TABS.(	Max 48 hrs	NURO-B	483.51	$483.51	$0.00	$483.51
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	12 g ungüento	MENTOL 2.7/ ALCANFOR 5.3 / ESENCIA DE EUCALIPTO 1.6/OTROS ING: PETROLATOBCO,ESENCIA DE TREMENTINAY NUEZ MOSCADA, TIMOL Y ESENCIA DE CEDRO.	Max 48 hrs	VIPOOLL	$10.70	$10.70	$0.00	$10.70
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	40 g ungüento	MENTOL 2.8/ ALCANFOR 5.3 / TREMENTINA ACEITE DE 4.7/ EUCALIPTO ACEITE DE 1.3 G	Max 48 hrs	D'PADERM	$19.62	$19.62	$0.00	$19.62
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	100 g gel	MENTOL, ARNICA, CALENDULA Y SABILA	Max 48 hrs	SALUDOL	$44.35	$44.35	$7.10	$51.45
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 pieza	MENTOL,ALCANFOR	Max 48 hrs	VAPORUB INHALADOR	$42.40	$42.40	$0.00	$42.40
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	500 MG .	MESALAZINA CAJA C/40 GRAG.(	Max 48 hrs	SALOFALK	469.46	$469.46	$0.00	$469.46
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10/200/50 MG	MET/ALU/MAG CAJA C/20 CPR.(	Max 48 hrs	PRAMIGEL	125.58	$125.58	$0.00	$125.58
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	5 supositorios	METAMIZOL 300 MG	Max 48 hrs	TERMONIL	$18.53	$18.53	$0.00	$18.53
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 tabletas	METAMIZOL 500 MG	Max 48 hrs	WESTEPIRON TAB	$8.40	$8.40	$0.00	$8.40
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	3 ampolleta (s)	METAMIZOL SODICO 1 G DE 2 ML SOLUCION	Max 48 hrs	METAMIZOL AMP	$15.12	$15.12	$0.00	$15.12
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	500 MG	METAMIZOL SODICO CAJA C/10 TABS	Max 48 hrs	NEO-MELUBRINA	57.12	$57.12	$0.00	$57.12
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	250MG / 5ML JBE INF	METAMIZOL SODICO CAJA C/FCO C/100 ML	Max 48 hrs	NEO-MELUBRINA	87.67	$87.67	$0.00	$87.67
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	500 MG GTS	METAMIZOL SODICO CAJA C/FCO C/15 ML	Max 48 hrs	NEO-MELUBRINA	65.70	$65.70	$0.00	$65.70
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 grageas	METAMIZOL SODICO / BUTILHIOSCINA BROMURO DE 250/10 MG	Max 48 hrs	BRUPACIL COMPTO GRAG	$27.82	$27.82	$0.00	$27.82
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	100 ml jarabe	METAMIZOL SODICO 5 G	Max 48 hrs	FARLIN	$22.05	$22.05	$0.00	$22.05
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	15 ml gotas	METAMIZOL SODICO 500 MG	Max 48 hrs	SUPRIM	$27.82	$27.82	$0.00	$27.82
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 tabletas	METFORMINA CLORHIDRATO DE 850 MG	Max 48 hrs	DINORAX	$31.80	$31.80	$0.00	$31.80
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	50 tabletas	METFORMINA CLORHIDRATO DE 850 MG	Max 48 hrs	ROBERGEN	$53.00	$53.00	$0.00	$53.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1000 MG	METFORMINA CAJA C/30 TABS	Max 48 hrs	DABEX	226.27	$226.27	$0.00	$226.27
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1000 MG	METFORMINA CAJA C/30 TABS DE L.P	Max 48 hrs	AKSPRI	397.18	$397.18	$0.00	$397.18
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	500 MG	METFORMINA CAJA C/30 TABS DE L.P.	Max 48 hrs	AKSPRI	263.73	$263.73	$0.00	$263.73
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	850 MG	METFORMINA CAJA C/40 TABS	Max 48 hrs	GLUCOPHAGE	280.11	$280.11	$0.00	$280.11
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	500 MG	METFORMINA CAJA C/60 TABS	Max 48 hrs	DABEX	237.95	$237.95	$0.00	$237.95
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 tabletas	METFORMINA CLORHIDRATO DE / GLIBENCLAMIDA 500/2.5 MG	Max 48 hrs	ESTUVINA 500/2.5 MG	$26.25	$26.25	$0.00	$26.25
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 tabletas	METFORMINA CLORHIDRATO DE / GLIBENCLAMIDA 500/5 MG	Max 48 hrs	DIBENMIN 500/5 MG	$32.70	$32.70	$0.00	$32.70
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	513/125 MG	METFORMINA/CLORPROPAMIDA CAJA C/40 TABS.(	Max 48 hrs	INSOGEN-PLUS	215.25	$215.25	$0.00	$215.25
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	400/125 MG	METFORMINA/CLORPROPAMIDA CAJA C/FCO C/40 TABS	Max 48 hrs	MELLITRON	199.45	$199.45	$0.00	$199.45
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	400/125 MG	METFORMINA/CLORPROPAMIDA CAJA C/FCO C/40 TABS	Max 48 hrs	MELLITRON	205.04	$205.04	$0.00	$205.04
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	500/5 MG	METFORMINA/GLIBENCLAMIDA CAJA C/60 TABS	Max 48 hrs	GLUCOVANCE	364.58	$364.58	$0.00	$364.58
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 MG	METILFENIDATO CAJA C/30 TABS. II (	Max 48 hrs	TRADEA	240.99	$240.99	$0.00	$240.99
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 MG	METILFENIDATO CAJA C/60 CPR. II (	Max 48 hrs	RITALIN	762.68	$762.68	$0.00	$762.68
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	2 ml suspension iny	METILPREDNISOLONA 40 MG	Max 48 hrs	METILPREDNISOLONA SU	$58.30	$58.30	$0.00	$58.30
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 tabletas	METOCARBAMOL / ACIDO ACETIL SALICILICO 400/325 MG	Max 48 hrs	REMISOL PLUS	$31.32	$31.32	$0.00	$31.32
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 tabletas	METOCARBAMOL / IBUPROFENO 300/300 MG	Max 48 hrs	CARBAGER PLUS	$44.00	$44.00	$0.00	$44.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO DE 10 MG	Max 48 hrs	DIRPASID	$7.49	$7.49	$0.00	$7.49
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	6 ampolleta (s)	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO DE 10 MG DE 2 ML	Max 48 hrs	METOCLOPRAMIDA INY	$31.80	$31.80	$0.00	$31.80
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 ml gotas	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO DE 400 MG	Max 48 hrs	GIGEMET	$21.20	$21.20	$0.00	$21.20
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	SUSP	METOCLOPRAMIDA/AL.MAGNECIO FRASCO C/180 ML.(	Max 48 hrs	PRAMIGEL	155.93	$155.93	$0.00	$155.93
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	METOPROLOL 100 MG	Max 48 hrs	NIPRESOL	$16.05	$16.05	$0.00	$16.05
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 tabletas	METRONIDAZOL / DIYODOHIDROXIQUINOLEINA 400/200 MG	Max 48 hrs	LAMBLIQUIN	$37.10	$37.10	$0.00	$37.10
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 ovulos	METRONIDAZOL / FLUOCINOLONA ACETONIDO DE / NISTATINA 0.500G / 0.50 MG / 100,000 U	Max 48 hrs	ACENIL	$38.88	$38.88	$0.00	$38.88
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	7 ovulos	METRONIDAZOL / MICONAZOL 750/200 MG	Max 48 hrs	MICONALON	$105.84	$105.84	$0.00	$105.84
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	12 ovulos	METRONIDAZOL / NISTATINA 500 MG / 100,000 U.I.	Max 48 hrs	FENIMETH-V	$36.75	$36.75	$0.00	$36.75
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml suspension	METRONIDAZOL 2.5 G (125 MG/5ML)	Max 48 hrs	AMEBLIN	$16.20	$16.20	$0.00	$16.20
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml suspension	METRONIDAZOL 5 G (250 MG/5ML)	Max 48 hrs	LAMBLIT	$21.00	$21.00	$0.00	$21.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 ovulos	METRONIDAZOL 500 MG	Max 48 hrs	VANESTRIN-V	$26.50	$26.50	$0.00	$26.50
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	METRONIDAZOL 500 MG	Max 48 hrs	AVIDAL	$16.05	$16.05	$0.00	$16.05
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml suspension	METRONIDAZOL BENZOILO DE / DIYODOHIDROXIQUINOLEINA / BENZOIL 2.5/2 G	Max 48 hrs	STOMFFLER PLUS	$37.40	$37.40	$0.00	$37.40
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	400 SUSP PED	METRONIDAZOL/DIYODO CAJA C/FCO C/120 ML.(	Max 48 hrs	FLAGENASE	101.21	$101.21	$0.00	$101.21

Documento N°2

N°. Requisición	N° Partida única	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Tiempo de entre	Nombre comercial	Precio unitario antes de IVA	Importe antes de IVA	IVA	Importe total con IVA
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 capsulas	MEZCLA DE ENZIMAS(PAPAYA Y PIÑA) FIBRA SOLUBLE DE MAIZ, LACTOBACILOS, TALCO Y DIOXIDO DE SILICIO	Max 48 hrs	BIO LACTOFRIZ	$79.14	$79.14	$12.66	$91.80
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 capsulas	MEZCLA HERBAL ADICIONADO CON: VITAMINAS, MINERALES, QUERCETINA Y OMEGA 3,6	Max 48 hrs	DIBENEL MAX	$67.66	$67.66	$10.82	$78.48
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 gr crema	MICONAZOL 2 G TUBO	Max 48 hrs	MICONAZOL CREMA	$15.75	$15.75	$0.00	$15.75
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	3 ovulos	MICONAZOL NITRATO DE 400 MG ANTIMICOTICO	Max 48 hrs	VIGASIL	$27.30	$27.30	$0.00	$27.30
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	240 ml jarabe	MIEL , EXTRACTO FLUIDOS DE GORDOLOBO, EUCALIPTO, SAUCO, BORRAJA, BUGAMBILIA, VITAMINA C, ESENCIA DE EUCALIPTO Y MENTOL NATURAL	Max 48 hrs	MELIBRON MIEL INFANTIL	$44.16	$44.16	$7.07	$51.23
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	240 ml jarabe	MIEL ABEJA, EUCALIPTO, PROPOLEO, SAUCO, GORDOLOBO, FLOR DE BOUGANVILIA, EXTRACTO DE LIMON , POLEN DE FLORES Y MENTOL	Max 48 hrs	GENETOX MIELIMON	$39.83	$39.83	$6.37	$46.20
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	240 ml jarabe	MIEL DE ABEJA, PROPOLEO, VITAMINA C, EXTRACTO NATURAL DE GORDOLOBO, SAUCO, TOMILLO, ROMERO, BUGAMBILIA, MALVA, MERCADELA, AJO, LIMON Y CEBOLLA MORADA	Max 48 hrs	MELIBRON PLUS	$41.51	$41.51	$6.64	$48.15
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	60 ml jarabe	MIEL, EUCALIPTO, GORDOLOBO, EXTRACTO DE SUACO, PROPOLEO, VITAMINA C Y BUGAMBILIA.	Max 48 hrs	BRUGAMVIT	$27.67	$27.67	$4.43	$32.10
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	50 MCG SUSP PED	MOMETASONA CAJA C/FCO C/10 ML.(	Max 48 hrs	RINELON	457.29	$457.29	$0.00	$457.29
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 g suspension spray nassal	MOMETASONA FUROATO DE 0.50 MG FCO NEBULIZADOR C/10 G Y VALVULA DOSIFICADORA c/60 nebulizaciones SUSPENCION PEDIATRICA	Max 48 hrs	MOMETASONA SUSP PED	$279.40	$279.40	$0.00	$279.40
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	18 g suspension spray nassal	MOMETASONA FUROATO DE 0.50 MG FCO NEBULIZADOR C/18 G Y VALVULA DOSIFICADORA c/140 nebulizaciones	Max 48 hrs	MOMETASONA	$422.94	$422.94	$0.00	$422.94
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	5/3MG	MONOFOSFATO DISODICO/TRIFOSFATO TRISODICO CAJA C/30 CAPS.(	Max 48 hrs	NUCLEO C.M.P. FORTE	297.99	$297.99	$0.00	$297.99
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 tabletas masticables	MONTELUKAST 4 MG	Max 48 hrs	MONTELUKAST 4 MG C/10 TAB	$128.52	$128.52	$0.00	$128.52
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas masticables	MONTELUKAST 5 MG	Max 48 hrs	MONTELUKAST 5 MG C/20	$177.45	$177.45	$0.00	$177.45
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	4 MG	MONTELUKAST CAJA C/10 SB	Max 48 hrs	SINGULAIR GRANULADO	374.08	$374.08	$0.00	$374.08
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 tabletas	MONTELUKAST SODICO 10 MG	Max 48 hrs	SINBRUX 10 MG	$218.90	$218.90	$0.00	$218.90
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 capsulas	MULTIVITAMINAS Y MINERALES	Max 48 hrs	GELCAVIT COLORS	$59.03	$59.03	$9.45	$68.48
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 capsulas	MULTIVITAMINAS, MINERALES Y OMEGA 3	Max 48 hrs	BIOMIVIT 400	$57.03	$57.03	$9.12	$66.15
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	FCO.	MULTIVITAMINICO C/100 TAB.	Max 48 hrs	SUKROL	126.10	$126.10	$0.00	$126.10
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	SOL INY	MULTIVITAMINICO CAJA C/2 AMP.(	Max 48 hrs	NEURALIN	83.13	$83.13	$0.00	$83.13
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	15 gr ungüento	MUPIROCINA 20 MG	Max 48 hrs	MUPIROCINA UNG	$107.00	$107.00	$0.00	$107.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	2%	MUPIROCINA CAJA C/TBO C/15 G	Max 48 hrs	BACTROBAN UNG	196.58	$196.58	$0.00	$196.58
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	250 MG	MYSOLINE TAB 50	Max 48 hrs	MYSOLINE	269.35	$269.35	$0.00	$269.35
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	15 ml gotas	NAFAZOLINA CLORHIDRATO DE 1MG SOL OFTALMICA	Max 48 hrs	NAFAZOLINA OFT	$27.25	$27.25	$0.00	$27.25
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 capsulas	NAPROXENO / CARISOPRODOL 250/200 MG	Max 48 hrs	CARIDOXEN	$66.96	$66.96	$0.00	$66.96
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	35 g gel	NAPROXENO / LIDOCAINA 10/2 G	Max 48 hrs	LUMBOXEN GEL	$41.73	$41.73	$0.00	$41.73
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	100 ml suspension	NAPROXENO / PARACETAMOL 125/100 MG	Max 48 hrs	BRUNADOL SUSP	$28.08	$28.08	$0.00	$28.08
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	100 ml suspension	NAPROXENO 125 MG / 5 ML (FRASCO C/100 ML 2.5 G)	Max 48 hrs	PROXALIN-S	$21.60	$21.60	$0.00	$21.60
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 tabletas	NAPROXENO 250 MG	Max 48 hrs	BRUPROXEN 250 MG T	$27.56	$27.56	$0.00	$27.56
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 tabletas	NAPROXENO 500 MG	Max 48 hrs	BRUPROXEN	$27.00	$27.00	$0.00	$27.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	550 MG	NAPROXENO CAJA C/12 TABS. RECUB	Max 48 hrs	FLANAX	144.70	$144.70	$0.00	$144.70
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	5 supositorios	NAPROXENO SODICO / PARACETAMOL 100/200 MG	Max 48 hrs	PENSODIL-S	$23.32	$23.32	$0.00	$23.32
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 tabletas	NAPROXENO SODICO / PARACETAMOL 275/300 MG	Max 48 hrs	BRUNADOL TAB	$27.25	$27.25	$0.00	$27.25
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	NAPROXENO SODICO 275 MG	Max 48 hrs	BIXEN	$31.80	$31.80	$0.00	$31.80
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	12 tabletas	NAPROXENO SODICO 550 MG	Max 48 hrs	ALEBREM	$31.90	$31.90	$0.00	$31.90
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	275/300 MG	NAPROXENO/PARACETAMOL CAJA C/15 TABS	Max 48 hrs	FEBRAX	131.70	$131.70	$0.00	$131.70
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	125/100 MG SUSP	NAPROXENO/PARACETAMOL CAJA C/FCO C/100 ML	Max 48 hrs	FEBRAX	112.60	$112.60	$0.00	$112.60
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	FRASCO	NEO/POL"B"/GRA CAJA C/FCO GOTERO C/15 ML.(	Max 48 hrs	POLIXIN	181.22	$181.22	$0.00	$181.22
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	POM	NEO/POLI/BACI CAJA C/TUBO C/3.5 GR.(	Max 48 hrs	POLIXIN	101.29	$101.29	$0.00	$101.29
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	NEOMICINA / CAOLIN / PECTINA 129/280/30 MG	Max 48 hrs	NEOMICINA/ CAOLIN / PECTINA TAB	$55.12	$55.12	$0.00	$55.12
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 ml solucion	NEOMICINA SULFATO DE 1.75MG/POLIMIXINA B SULFATO DE 5,000 U/GRAMICIDINA 25MCG SOLUCION OFTALMICA	Max 48 hrs	SOXARON III SOL OFT	$38.50	$38.50	$0.00	$38.50
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 ml solucion	NEOMICINA SULFATO DE/LIDOCAINA CLORHIDRATO DE 0.350/2.0 G SOLUCION OTICA	Max 48 hrs	OTILIN	$20.71	$20.71	$0.00	$20.71
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	3.5 g ungüento	NEOMICINA SULFATO DE/POLIMIXINA B SULFATO DE/BACITRACINA 3.5 MG/5000U/400U	Max 48 hrs	GLUBACIDA UNGÜENTO TUBO	$36.75	$36.75	$0.00	$36.75
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	28 g ungüento	NEOMICINA SULFATO DE/RETINOL (PALMITATO DE VITAMINA A)	Max 48 hrs	RASPISONS	$25.44	$25.44	$0.00	$25.44
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	129/280/30 MG	NEOMICINA/CAOLIN/PECTINA CAJA C/20 TABS.(	Max 48 hrs	TREDA	100.89	$100.89	$0.00	$100.89
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	35,000/35,000/100,000 UI	NEOMICINA/POLIMIXINA"B"/NISTATINA CAJA C/6 CAPS VAG.(	Max 48 hrs	POLYGYNAX	222.33	$222.33	$0.00	$222.33
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 capsulas	NIFEDIPINO 10 MG	Max 48 hrs	NIFEDIPINO	$21.20	$21.20	$0.00	$21.20
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 comprimidos	NIFEDIPINO 30 MG DE LIBERACION PROLONGADA	Max 48 hrs	ANHITEN-A	$109.00	$109.00	$0.00	$109.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	500 MG	NIFURATEL/NISTATINA CAJA C/6 OV.(	Max 48 hrs	MACMIROR COMPLEX "V"	329.23	$329.23	$0.00	$329.23
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	C/30 G.(	NIFURATEL/NISTATINA CAJA C/TBO	Max 48 hrs	MACMIROR COMPLEX "V"	339.86	$339.86	$0.00	$339.86
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	400 MG	NIFUROXAZIDA CAJA C/16 CAPS	Max 48 hrs	ESKAPAR	127.31	$127.31	$0.00	$127.31
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	400 MG	NIFUROXAZIDA CAJA C/16 CAPS.(	Max 48 hrs	TOPRON	83.42	$83.42	$0.00	$83.42
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	4.4 G SUSP ORAL	NIFUROXAZIDA CAJA C/FCO C/120 ML.(	Max 48 hrs	TOPRON	93.79	$93.79	$0.00	$93.79
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	60 ml suspension	NIMESULIDA 1 G/100 ML CON VASO DOSIFICADOR	Max 48 hrs	FLAMOZIN SUSP	$21.40	$21.40	$0.00	$21.40
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 tabletas	NIMESULIDA 100 MG	Max 48 hrs	DEXLIN	$32.40	$32.40	$0.00	$32.40
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	40 gr gel	NIMESULIDA 2 G	Max 48 hrs	FLAMIDE	$38.50	$38.50	$0.00	$38.50
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	100 MG	NIMESULIDA CAJA C/10 TABS.(	Max 48 hrs	SEVERIN-NF	87.42	$87.42	$0.00	$87.42
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	40 g crema	NISTATINA / TRIAMCINOLONA ACETONIDO DE 10´000,000U/100MG(1g)	Max 48 hrs	BIDROZIL	$27.25	$27.25	$0.00	$27.25
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	24 ml gotas	NISTATINA 2,400,000U/FCO (HECHA LA MEZCLA 10,000,000 U TAPON GOTERO SUSPENSION)	Max 48 hrs	NISTA-QUIM	$48.15	$48.15	$0.00	$48.15
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10,000.000U INF GTS	NISTATINA CAJA C/FCO C/60 ML	Max 48 hrs	MICOSTATIN	329.58	$329.58	$0.00	$329.58
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	60 ml suspension	NITAZOXANIDA 1.20 G	Max 48 hrs	NITAZOXANIDA SUSP	$47.70	$47.70	$0.00	$47.70
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	6 tabletas	NITAZOXANIDA 200 MG	Max 48 hrs	PARSENIDA 200	$37.80	$37.80	$0.00	$37.80
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	6 tabletas	NITAZOXANIDA 500 MG	Max 48 hrs	PARSENIDA 500	$53.00	$53.00	$0.00	$53.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	12 capsulas	NITROFURANTOINA 100 MG	Max 48 hrs	SURONIT	$14.70	$14.70	$0.00	$14.70
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	25 MG SUSP INF	NITROFURANTOINA CAJA C/FCO C/120 ML	Max 48 hrs	MACRODANTINA	246.48	$246.48	$0.00	$246.48
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 ampolleta (s)	NORETISTERONA ENANTATO DE / ESTRADIOL VALERATO DE 50 /5 MG / ml SOLUCION INYECTABLE	Max 48 hrs	MESLART SOL INY	$45.36	$45.36	$0.00	$45.36
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	FRASCO	NORFENEFRINA C/24 ML.	Max 48 hrs	A.S. COR	195.08	$195.08	$0.00	$195.08
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	8 tabletas	NORFLOXACINO / FENAZOPIRIDINA CLORHIDRATO DE 400/100 MG	Max 48 hrs	NORFLEN	$72.60	$72.60	$0.00	$72.60
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 grageas	NORFLOXACINO 400 MG	Max 48 hrs	NORQUINOL	$74.20	$74.20	$0.00	$74.20
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	400/100 MG	NORFLOXACINO/FENAZOPIRIDINA CAJA C/8 CPR. 1+1 (	Max 48 hrs	MICTASOL	351.30	$351.30	$0.00	$351.30
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	8 tabletas	OFLOXACINO 400 MG	Max 48 hrs	RIXIVOC 400	$81.90	$81.90	$0.00	$81.90
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20/12.5 MG	OLMESARTAN/HIDROCLOROTIAZIDA CAJA C/14 CPR	Max 48 hrs	ALMETEC-CO	375.43	$375.43	$0.00	$375.43
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	40/12.5 MG	OLMESARTAN/HIDROCLOROTIAZIDA CAJA C/14 TABS	Max 48 hrs	ALMETEC CO	463.80	$463.80	$0.00	$463.80
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	40/12.5 MG	OLMESATAN HIDROCLOOTIAZIDA CAJA C/28 TABS	Max 48 hrs	ALMATEC-CO	914.38	$914.38	$0.00	$914.38
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	0.2% GTS	OLOPATADINA CAJA C/FCO GOT C/2.5 ML.(	Max 48 hrs	PATANOL	554.46	$554.46	$0.00	$554.46
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	60 comprimidos	OMEGA 3, TIROSINA, METIONINA, AC GLTAMICO, COMPELJO B, VITAMINA C, CALCIO	Max 48 hrs	MAXIBILOBA	$64.20	$64.20	$0.00	$64.20
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	7 capsulas	OMEPRAZOL 20 MG	Max 48 hrs	AGRIXAL c/7	$30.80	$30.80	$0.00	$30.80
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	14 capsulas	OMEPRAZOL 20 MG	Max 48 hrs	AGRIXAL c/14	$52.50	$52.50	$0.00	$52.50
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	7 capsulas	OMEPRAZOL 40 MG	Max 48 hrs	NOVOLEXIN	$75.60	$75.60	$0.00	$75.60
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	100 capsulas	OMEPRAZOL 20MG	Max 48 hrs	AGRIXAL c/100	$107.00	$107.00	$0.00	$107.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 ampolleta (s)	OMEPRAZOL SODICO 40 MG / AMPOLLETA C/DILUYENTE (ACIDO CITRICO MONOHIDRATADO 5 MG/ MACROGOL 400 4G C/10 ML) INTRAVENOSA	Max 48 hrs	OMEPRAZOL SOL INY	$77.00	$77.00	$0.00	$77.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	40/1100 MG	OMEPRAZOL/BICAR. SODIO CAJA C/FCO C/30 CAPS	Max 48 hrs	TRINSICA	567.68	$567.68	$0.00	$567.68
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	21 tabletas	ORLISTAT 120 MG	Max 48 hrs	LACINEY	$157.94	$157.94	$0.00	$157.94
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	42 tabletas	ORLISTAT 120 MG	Max 48 hrs	BELIVAG C/42 TAB	$280.50	$280.50	$0.00	$280.50
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120/600 MG	ORLISTAT/L-CARNITINA CAJA C/30 CAPS	Max 48 hrs	ALIDUET	581.33	$581.33	$0.00	$581.33
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	60 MG/ 600 MG	ORLISTAT/L-CARNITINA CAJA C/60 CAPS	Max 48 hrs	ALIDUET	648.93	$648.93	$0.00	$648.93
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml jarabe	OXELADINA CITRATO DE/ AMBROXOL CLORHIDRATO DE 0.100/0.115 G CAJA CON FRASCO DE 120 ML Y VASO DOSIFICADOR	Max 48 hrs	SICARUX INF	$54.00	$54.00	$0.00	$54.00

Documento N°2

N°. Requisición	N° Partida única	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	mpo de entre	Nombre comercial	Precio unitario antes de IVA	Importe antes de IVA	IVA	Importe total con IVA
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml jarabe	OXELADINA CITRATO DE/ AMBROXOL CLORHIDRATO DE 0.200/0.225 G CAJA CON FRASCO DE 120 ML Y VASO DOSIFICADOR	Max 48 hrs	SICARUX ADULTO	$58.30	$58.30	$0.00	$58.30
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml jarabe	OXELADINA CITRATO DE/ AMBROXOL CLORHIDRATO DE 100/115 MG CAJA CON FRACO DE 120 ML Y VASITO DOSIFICADOR	Max 48 hrs	CONNEX INFANTIL	$65.40	$65.40	$0.00	$65.40
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml jarabe	OXELADINA CITRATO DE/ AMBROXOL CLORHIDRATO DE 200/225 MG CAJA CON FRACO DE 120 ML Y VASITO DOSIFICADOR	Max 48 hrs	CONNEX ADULTO	$75.60	$75.60	$0.00	$75.60
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 gr crema	OXIDO DE ZINC TARRO	Max 48 hrs	ROSATIL	$11.88	$11.88	$0.00	$11.88
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	0 MG SPRAY C	OXIMETAZOLINA AJA C/FCO C/20 ML.	Max 48 hrs	AFRIN ADULTO	37.91	$37.91	$0.00	$37.91
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	25 MG SOL SPRAY INF.	OXIMETAZOLINA CAJA C/20 ML.	Max 48 hrs	AFRIN LUB	39.23	$39.23	$0.00	$39.23
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	50 MG SOL SPRAY AD.	OXIMETAZOLINA CAJA C/20 ML.	Max 48 hrs	AFRIN LUB	39.81	$39.81	$0.00	$39.81
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	SEA SPRAY 100ML	OXIMETAZOLINA CAJA C/20 ML.	Max 48 hrs	AFRIN PURE	93.02	$93.02	$0.00	$93.02
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	15 ml solucion gotas	OXIMETAZOLINA CLORHIDRATO DE 0.25 MG SOL OFTALMICA	Max 48 hrs	LUBYOX	$81.00	$81.00	$0.00	$81.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 ml solucion	OXIMETAZOLINA CLORHIDRATO DE 25 MG INF	Max 48 hrs	COLLIFRIN INF	$24.38	$24.38	$0.00	$24.38
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 ml solucion	OXIMETAZOLINA CLORHIDRATO DE 50 MG ADULTO	Max 48 hrs	COLLIFRIN AD	$27.25	$27.25	$0.00	$27.25
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	UNG	OXITETRACICLINA/POLIMIXINA B CAJA C/TBO C/10 G.(	Max 48 hrs	TERRAMICINA OFT	98.11	$98.11	$0.00	$98.11
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	100 ml jarabe	OXOLAMINA CITRATO DE 1 G	Max 48 hrs	CONTUXIN	$15.90	$15.90	$0.00	$15.90
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	40 capsulas	PALMITATO DE RETINOL (EQUIV A 50 000UI DE VITAMINA A)	Max 48 hrs	RETIGEL	$26.40	$26.40	$0.00	$26.40
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	50 gr pomada	PAN PUERCO POMADA DE, PRODUCTO EFICAZ PARA CURAR DE EMPACHO	Max 48 hrs	PAN PUERCO	$7.31	$7.31	$1.17	$8.48
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 capsulas	PANAX GINSENG, VITAMINA A, B1, B2,B6,B12, C, E, CALCIO, HIERRO, MAGNESIO ZINC	Max 48 hrs	WILVIT	$99.75	$99.75	$0.00	$99.75
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 grageas	PANCREATINA, EXTRACTO SECO DE BILIS DE BUEY / DIMETILPOLISILOXANO / CELULUSA 130/50/40/5 MG	Max 48 hrs	DIXIFLEN	$51.84	$51.84	$0.00	$51.84
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	40 MG	PANTOPRAZOL CAJA C/14 TABS	Max 48 hrs	TECTA	512.92	$512.92	$0.00	$512.92
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 MG	PANTOPRAZOL CAJA C/14 TABS	Max 48 hrs	TECTA 2	298.70	$298.70	$0.00	$298.70
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	7 tabletas	PANTOPRAZOL SODICO 20 MG	Max 48 hrs	PANTOPRAZOL 20 MG T	$43.60	$43.60	$0.00	$43.60
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	14 grageas	PANTOPRAZOL SODICO 40 MG	Max 48 hrs	POPRAM	$116.60	$116.60	$0.00	$116.60
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	500/50/5 MG	PAR/CAF/FENI CAJA C/40 TABS	Max 48 hrs	SEDALMERCK	76.47	$76.47	$0.00	$76.47
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	500/25/2/10MG	PAR/FEN/CLOR/DEX CAJA C/20 TABS	Max 48 hrs	TYLEX-FLU	169.97	$169.97	$0.00	$169.97
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	.325/50/2/5 MG	PARA/CAFE/FENI/CLORFE CAJA C/20 TABS	Max 48 hrs	HISTIACIL-FLU	25.17	$25.17	$0.00	$25.17
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	SIN ESPECIFICAR	PARA/FENI/CLORFE/DEXTRO CAJA C/12 CAPS.	Max 48 hrs	XL-3 XTRA	33.62	$33.62	$0.00	$33.62
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	SIN ESPECIFICAR	PARAC/CAF/FENIL/CLORF CAJA C/10 TABS	Max 48 hrs	NEXT	23.77	$23.77	$0.00	$23.77
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	500/50/5 MG	PARAC/CAFE/FENIL CAJA C/20 TABS	Max 48 hrs	SEDALMERCK	40.84	$40.84	$0.00	$40.84
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	500/25/5/4 MG	PARACE/CAFE/FENI/CLORF CAJA C/10 TABS.	Max 48 hrs	AGRIFEN ANTIGRIPAL	16.78	$16.78	$0.00	$16.78
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 ml gotas	PARACETAMOL / BUTILHIOSCINA BROMURO DE 10/0.2 G SOLUCION (100/2 MG /ML)	Max 48 hrs	PRECICOL SOL	$41.04	$41.04	$0.00	$41.04
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	PARACETAMOL / CAFEINA 500/50 MG	Max 48 hrs	QUIMOFEINA	$15.90	$15.90	$0.00	$15.90
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	12 grageas	PARACETAMOL / CLORFENAMINA / FENILEFRINA 400/4/5 MG	Max 48 hrs	COLDAID GRAGEAS	$24.84	$24.84	$0.00	$24.84
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	12 tabletas	PARACETAMOL / CLORFENAMINA / FENILEFRINA 500/4/5 MG	Max 48 hrs	BREGAMIN 500 MG TAB	$21.60	$21.60	$0.00	$21.60
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	15 ml gotas	PARACETAMOL / CLORFENAMINA MALEATO DE / FENILEFRINA CLORHIDRATO DE 60/2/5 MG	Max 48 hrs	BREGAMIN GTAS	$15.90	$15.90	$0.00	$15.90
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 ml solucion	PARACETAMOL / FENILEFRINA / CLORFENAMINA 10.00/0.25/0.10 G SOL GOTAS	Max 48 hrs	COLDAID SOL GTAS	$24.15	$24.15	$0.00	$24.15
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	12 tabletas	PARACETAMOL / FENILEFRINA / CLORFENAMINA 300/5/4 MG	Max 48 hrs	BREGAMIN TAB	$21.80	$21.80	$0.00	$21.80
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	12 tabletas	PARACETAMOL / FENILEFRINA / DEXTROMETORFANO / DOXILAMINA SUCCINATO DE 250/5.10/10/6.25 MG	Max 48 hrs	TABCIN NOCHE	$50.76	$50.76	$0.00	$50.76
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	12 tabletas	PARACETAMOL / FENILEFRINA / DEXTROMETORFANO / CLORFENAMINA 250/5.1/10/2 MG	Max 48 hrs	TABCIN ACTIVE	$49.50	$49.50	$0.00	$49.50
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 tabletas	PARACETAMOL / FENILEFRINA / DEXTROMETORFANO 500/5/15 MG	Max 48 hrs	EXALVER	$21.40	$21.40	$0.00	$21.40
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	12 tabletas	PARACETAMOL / FENILEFRINA / LORATADINA 500/5/2.5 MG	Max 48 hrs	PARACETAMOL / FENILEFRINA / LORATADINA TAB	$29.96	$29.96	$0.00	$29.96
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	PARACETAMOL / HIOSCINA BROMURO DE 500/10 MG	Max 48 hrs	PRECICOL TAB	$75.26	$75.26	$0.00	$75.26
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	PARACETAMOL / IBUPROFENO 325/200 MG	Max 48 hrs	DUALGOS	$46.87	$46.87	$0.00	$46.87
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 tabletas	PARACETAMOL / METOCARBAMOL 350/400 MG	Max 48 hrs	CARBAFEN	$46.20	$46.20	$0.00	$46.20
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	24 grageas	PARACETAMOL / PAMABROM / MEPIRAMINA MALEATO DE 400/25/15 MG	Max 48 hrs	FEMSEDIN KUTZ	$42.40	$42.40	$0.00	$42.40
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	15 ml gotas	PARACETAMOL 100 MG	Max 48 hrs	ADINOL GOTAS	$13.20	$13.20	$0.00	$13.20
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	60 ml solucion	PARACETAMOL 2.4 G	Max 48 hrs	PANOFEN	$22.00	$22.00	$0.00	$22.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml jarabe	PARACETAMOL 3.2 G	Max 48 hrs	ADINOL	$24.38	$24.38	$0.00	$24.38
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	3 supositorios	PARACETAMOL 300 MG	Max 48 hrs	PIREMOL	$14.30	$14.30	$0.00	$14.30
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 tabletas	PARACETAMOL 500 MG	Max 48 hrs	PORTEM	$7.42	$7.42	$0.00	$7.42
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	5 sobres granualdo	PARACETAMOL 500MG	Max 48 hrs	VICK VITAPYRENA CANELA-MANZANA	$35.70	$35.70	$0.00	$35.70
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 tabletas	PARACETAMOL 750 MG	Max 48 hrs	PORTEM 750	$12.96	$12.96	$0.00	$12.96
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 tabletas masticables	PARACETAMOL 80 MG MASTICABLES	Max 48 hrs	ANTIDOL-ITO	$32.40	$32.40	$0.00	$32.40
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	500 MG	PARACETAMOL CAJA C/10 TABS	Max 48 hrs	TEMPRA	29.83	$29.83	$0.00	$29.83
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	500 MG	PARACETAMOL CAJA C/20 TABS	Max 48 hrs	TEMPRA	51.60	$51.60	$0.00	$51.60
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	750 MG	PARACETAMOL CAJA C/20 TABS.	Max 48 hrs	TYLEX	140.24	$140.24	$0.00	$140.24
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	650 MG	PARACETAMOL CAJA C/24 GRAG	Max 48 hrs	TEMPRA-FORTE	71.62	$71.62	$0.00	$71.62
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	3.2GR / 100ML JBE INF	PARACETAMOL CAJA C/FCO C/120 ML	Max 48 hrs	TEMPRA	78.03	$78.03	$0.00	$78.03
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	5 sobres granualdo	PARACETAMOL/FENILEFRINA 500/10MG	Max 48 hrs	VICK PYRENA MIEL-LIMON	$39.24	$39.24	$0.00	$39.24
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	35/450 MG	PARACETAMOL/ORFENADRINA FRASCO C/50 TABS.(	Max 48 hrs	NORFLEX PLUS	289.01	$289.01	$0.00	$289.01
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	37.5/325 MG	PARACETAMOL/TRAMADOL CAJA C/10 TABS.	Max 48 hrs	ZALDIAR	248.42	$248.42	$0.00	$248.42
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	37.5/325 MG	PARACETAMOL/TRAMADOL CAJA C/20 TABS.	Max 48 hrs	ZALDIAR	334.21	$334.21	$0.00	$334.21
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 MG	PARGEVERINA CAJA C/20 GRAG	Max 48 hrs	PLIDAN	174.01	$174.01	$0.00	$174.01
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 tabletas	PAROXETINA CLORHIDRATO DE 20 MG	Max 48 hrs	ONTRACEL	$73.50	$73.50	$0.00	$73.50
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 capsulas	PASIFLORA, VALERIANA, TILA, FLORES DE AZAHAR, TUMBA, VAQUERO, TORONJIL, DAMIANA DE CALIFORNIA,	Max 48 hrs	RIVER FIN CAPSULAS	$46.55	$46.55	$7.45	$54.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	55 ml gotas	PASIFLORA, VALERIANA, TILA, FLORES DE AZHAR, TUMBA VAQUERO, TORONJIL, MANITA, MATRICARIA, MENTA, ROMERO, AVENA	Max 48 hrs	FIN STRESS GTAS	$34.13	$34.13	$5.46	$39.59
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	240 ml jarabe	PASIFLORA, VALERIANA, TILA, FLORES DE AZHAR, TUMBA VAQUERO, TORONJIL, MANITA, MATRICARIA, MENTA, ROMERO, AVENA	Max 48 hrs	FIN STRESS JBE	$36.90	$36.90	$5.90	$42.80
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	90 capsulas	PASIFLORA, VALERIANA, TILA, FLORES DE AZHAR, TUMBA VAQUERO, TORONJIL, MANITA, MATRICARIA, MENTA, ROMERO, AVENA 500 MG	Max 48 hrs	FIN STRESS C/90 CAP	$101.47	$101.47	$16.23	$117.70
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 tabletas	PENTOXIFILINA 400 MG	Max 48 hrs	VANTOXYL	$73.50	$73.50	$0.00	$73.50
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	GEL 5%	PEROXIDO DE BENZOILO TUBO C/60 G.(	Max 48 hrs	BENZAC-AC GEL	185.56	$185.56	$0.00	$185.56
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml solucion	PICOSULFATO DE SODIO 100 MG (5 MG / 5 ML) CON VASO DOSIFICADOR	Max 48 hrs	MOTILAXIL SOL	$26.50	$26.50	$0.00	$26.50
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	PICOSULFATO DE SODIO 5 MG	Max 48 hrs	MOTILAXIL-T	$30.52	$30.52	$0.00	$30.52
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 ml gotas	PICOSULFATO DE SODIO 750 MG CADA ML EQUIV A 22 GOTAS / 7.5 MG /ML)	Max 48 hrs	MOTILAXIL GTAS	$30.24	$30.24	$0.00	$30.24
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	5 MG	PICOSULFATO DE SODIO CAJA C/20 TABS.	Max 48 hrs	ANARA	63.55	$63.55	$0.00	$63.55
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	750 MG SOL	PICOSULFATO DE SODIO CAJA C/FCO C/20 ML	Max 48 hrs	ANARA	76.11	$76.11	$0.00	$76.11
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	14 tabletas	PINAVERIO BROMURO DE 100 MG	Max 48 hrs	PINAVERIO	$72.36	$72.36	$0.00	$72.36
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	7 tabletas	PIOGLITAZONA 15 MG	Max 48 hrs	PIOGLITAZONA	$74.52	$74.52	$0.00	$74.52
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	15/2 MG	PIOGLITAZONA/GLIMEPIRIDA CAJA C/30 TABS.(	Max 48 hrs	NOVOBERIL	925.63	$925.63	$0.00	$925.63
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	100 MG	PIPERIDOLATO CAJA C/30 COMP	Max 48 hrs	DACTIL-OB	345.00	$345.00	$0.00	$345.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 gr crema	PIROXICAM 0.5 G	Max 48 hrs	REUTRICAM	$28.34	$28.34	$0.00	$28.34
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	60 gr gel	PIROXICAM 0.5 G	Max 48 hrs	DOLZYCAM GEL	$27.50	$27.50	$0.00	$27.50
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	PIROXICAM 20 MG	Max 48 hrs	BRUCAM	$17.12	$17.12	$0.00	$17.12
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	300 gr polvo	PLANTAGO PSYLLIUM 35 G SABOR CIRUELA PASA	Max 48 hrs	RIVELAX CIRUELA PASA	$54.83	$54.83	$8.77	$63.60
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	300 gr polvo	PLANTAGO PSYLLIUM 35 G SABOR MANZANA	Max 48 hrs	RIVELAX MANZANA	$55.34	$55.34	$8.86	$64.20
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	400 gr polvo	PLANTAGO PSYLLIUM 35 G SABOR NARANJA-PIÑA	Max 48 hrs	NOVAGON NARANJA-PIÑA	$69.30	$69.30	$0.00	$69.30
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	300 gr polvo	PLANTAGO PSYLLIUM 35 G SABOR PIÑA	Max 48 hrs	RIVELAX PIÑA	$56.38	$56.38	$9.02	$65.40
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	400 gr polvo	PLANTAGO PSYLLIUM 49.7 G SABOR NATURAL	Max 48 hrs	NOVAGON	$62.54	$62.54	$0.00	$62.54
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 ml gotas	POLIVITAMINICO VITAMINAS Y MINERALES	Max 48 hrs	BARIPLEX	$18.90	$18.90	$0.00	$18.90
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 tabletas	PRAVASTATINA 10 MG	Max 48 hrs	BRUFINCOL	$98.10	$98.10	$0.00	$98.10
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	100 MG SOL PED	PREDNISOLONA CAJA C/FCO C/100 ML	Max 48 hrs	FISOPRED	269.20	$269.20	$0.00	$269.20
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	100 MG SOL INF	PREDNISOLONA CAJA C/FCO C/120 ML	Max 48 hrs	METICORTELONE	230.06	$230.06	$0.00	$230.06
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1% SUSP	PREDNISOLONA CAJA C/FCO GOT C/5 ML.(	Max 48 hrs	PREDNEFRIN SF	330.22	$330.22	$0.00	$330.22

Documento N°2

N°. Requisición	N° Partida única	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	mpo de entr	Nombre comercial	Precio unitario antes de IVA	Importe antes de IVA	IVA	Importe total con IVA
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 tabletas	PREDNISONA 20 MG	Max 48 hrs	NOSIPREN	$37.45	$37.45	$0.00	$37.45
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	PREDNISONA 5 MG	Max 48 hrs	NORAPRED 5 MG	$16.05	$16.05	$0.00	$16.05
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	PREDNISONA 50 MG	Max 48 hrs	NORAPRED 50 MG	$66.00	$66.00	$0.00	$66.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	14 capsulas	PREGABALINA 75 MG	Max 48 hrs	PREGABALINA 75MG	$183.75	$183.75	$0.00	$183.75
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 ampolleta (s)	PROGESTERONA / ESTRADIOL BENZOATO DE 50/5 MG 1 ML	Max 48 hrs	GESTRYGEN	$33.48	$33.48	$0.00	$33.48
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	50/5 MG SOL INY	PROGESTERONA/BENZOATO DE ESTRADIOL CAJA C/1 JER C/1 ML	Max 48 hrs	METRIGEN-FUERTE	132.93	$132.93	$0.00	$132.93
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	PROPAFENONA CLORHIDRATO DE 150 MG	Max 48 hrs	PROPAFENONA TAB	$53.00	$53.00	$0.00	$53.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 tabletas	PROPRANOLOL CLORHIDRATO DE 40 MG	Max 48 hrs	SINTASER	$21.40	$21.40	$0.00	$21.40
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	60 capletas	PROTEINA DE SOYA ISOFLAVONES, CALCIO, VITAMINA A Y D3	Max 48 hrs	BONECAL FEM	$63.05	$63.05	$10.09	$73.14
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 pieza	PRUEBA DE EMBARAZO	Max 48 hrs	CLEARBLUE CONCEPT IND	$162.93	$162.93	$26.07	$189.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 pieza	PRUEBA DE EMBARAZO PRIVACY	Max 48 hrs	PRUEBA EMBARAZO PRIVACY	$42.28	$42.28	$6.77	$49.05
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 pieza	PRUEBA DE EMBARAZO POSTINOR PE	Max 48 hrs	PRUEBA EMBARAZO POSTINOR PE	$62.72	$62.72	$10.04	$72.76
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 pieza	PRUEBA EMBARAZO PREBIOS	Max 48 hrs	PRUEBA EMBARAZO PREBIOS	$27.41	$27.41	$4.39	$31.80
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	2 tabletas	QUINFAMIDA / MEBENDAZOL 150/300 MG	Max 48 hrs	BENSOLMIN COMPLEX TAB	$45.58	$45.58	$0.00	$45.58
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 ml suspension	QUINFAMIDA / MEBENDAZOL 20/60 MG INFANTIL UNA SOLA DOSIS	Max 48 hrs	BENSOLMIN COMPLEX INF	$31.80	$31.80	$0.00	$31.80
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 ml suspension	QUINFAMIDA / MEBENDAZOL10/60 MG PEDIATRICO UNA SOLA DOSIS	Max 48 hrs	BENSOLMIN COMPLEX PED	$31.50	$31.50	$0.00	$31.50
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	3 tabletas	QUINFAMIDA 100 MG	Max 48 hrs	AMECID	$22.05	$22.05	$0.00	$22.05
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 ml suspension	QUINFAMIDA 1000 MG	Max 48 hrs	AMOFARMA	$21.80	$21.80	$0.00	$21.80
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 ml suspension	QUINFAMIDA/ALBENDAZOL 100/200 MG PEDIATRICO	Max 48 hrs	FARMIVER PED	$49.50	$49.50	$0.00	$49.50
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 ml suspension	QUINFAMIDA/ALBENDAZOL 100/400 MG INFANTIL	Max 48 hrs	FARMIVER INF	$49.05	$49.05	$0.00	$49.05
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	2 tabletas	QUINFAMIDA/ALBENDAZOL 150/200 MG	Max 48 hrs	FARMIVER TAB	$43.60	$43.60	$0.00	$43.60
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 MG	RACECADOTRILO CAJA C/18 SOBRES GRANULADO	Max 48 hrs	HIDRASEC	156.19	$156.19	$0.00	$156.19
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	200 ml jarabe	RANITIDINA CLORHIDRATO DE 1.5 G (10ML EQUIVALE A 150 MG)	Max 48 hrs	DUCAN JBE	$73.50	$73.50	$0.00	$73.50
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	RANITIDINA CLORHIDRATO DE 150 MG	Max 48 hrs	RAUDIL 150 MG	$15.90	$15.90	$0.00	$15.90
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 grageas	RANITIDINA CLORHIDRATO DE 300 MG	Max 48 hrs	ULGASTRIN 300 MG	$16.35	$16.35	$0.00	$16.35
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 ml gotas	RANITIDINA CLORHIDRATO DE 4 G /100 ML	Max 48 hrs	DUCAN GOTAS	$55.12	$55.12	$0.00	$55.12
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	5 ampolleta (s)	RANITIDINA CLORHIDRATO DE 50 MG DE 2 ML SOL INY	Max 48 hrs	RANITIDINA INY	$28.89	$28.89	$0.00	$28.89
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	75/5MG / 5ML SUSP PED	RANITIDINA/CISAPRIDA CAJA C/FCO C/120 ML.	Max 48 hrs	ERGEX	555.18	$555.18	$0.00	$555.18
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	75/5 MG SUSP PED	RANITIDINA/CISAPRIDA CAJA C/FCO C/60 ML.(	Max 48 hrs	ERGEX	315.44	$315.44	$0.00	$315.44
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	No 2 BUSTILLOS SUSP	RESINA DEODOFILINA 25 % CAJA C/1 FCO DE 5.0 ML.(	Max 48 hrs	PODOFILIA	124.30	$124.30	$0.00	$124.30
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 capsulas	RESVERATROL 50MG/COLAGENO HIDROLIZADO 100MG/VITAMINA A,C,D Y E	Max 48 hrs	RESVERA	$62.14	$62.14	$9.94	$72.08
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	55 ml aceite	RICINO ACEITE DE , LAXANTE DE ALTA EFICIENCIA	Max 48 hrs	ACEITE RICINO	$7.59	$7.59	$1.21	$8.80
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	100 MG	RIMANTADINA CAJA C/14 CAPS.(	Max 48 hrs	GABIROL	136.81	$136.81	$0.00	$136.81
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 GR SOLUCION	RIMANTADINA FRASCO C/120 ML.(	Max 48 hrs	GABIROL	153.65	$153.65	$0.00	$153.65
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	5 GR SOLUCION	RIMANTADINA FRASCO C/30 ML.(	Max 48 hrs	GABIROL PED	140.37	$140.37	$0.00	$140.37
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	40 tabletas	RISPERIDONA 2 MG	Max 48 hrs	RISPERIDONA TAB	$108.00	$108.00	$0.00	$108.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	15 tabletas	ROSUVASTATINA 20 MG	Max 48 hrs	ROSUVASTATINA 20MG	$210.00	$210.00	$0.00	$210.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 tabletas	ROSUVASTATINA CALCICA 10 MG	Max 48 hrs	ROSUVASTATINA 10MG	$308.00	$308.00	$0.00	$308.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	SIN ESPECIFICAR	RUSCUS ACULEATUS CAJA C/90 TABS. MAST	Max 48 hrs	NIKZON	285.33	$285.33	$0.00	$285.33
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	100 MG SOL INY	SACARATO FERRICO CAJA C/1 AMP C/5 ML	Max 48 hrs	VENOFERRUM	203.44	$203.44	$0.00	$203.44
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml jarabe	SALBUTAMOL 40 MG	Max 48 hrs	AVEDOX	$19.80	$19.80	$0.00	$19.80
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	100 µg spray	SALBUTAMOL AEROSOL 0.142 G C/U 200 DOSIS	Max 48 hrs	SALBUTAMOL AEROSOL	$59.40	$59.40	$0.00	$59.40
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	50 tabletas solubles	SALES DE POTASIO (BICARBONATO DE POTASIO/ BITARTRATO DE POTASIO/ ACIDO CITRICO 766/460/155 MG	Max 48 hrs	KAPOSALT	$120.75	$120.75	$0.00	$120.75
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	8 comprimidos	SECNIDAZOL 500 MG	Max 48 hrs	MINOVAG	$40.28	$40.28	$0.00	$40.28
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 capsulas	SENOSIDOS A Y B CONC CIRUELA	Max 48 hrs	MD LAX SENOSIDOS A Y B	$39.66	$39.66	$6.35	$46.01
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	14 capsulas	SERTRALINA CLORHIDRATO DE 50 MG	Max 48 hrs	SALINAKER	$117.70	$117.70	$0.00	$117.70
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 tabletas orodispersables	SILDENAFIL 50MG	Max 48 hrs	G4 C/1 TAB	$50.88	$50.88	$0.00	$50.88
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	4 tabletas orodispersables	SILDENAFIL 50MG	Max 48 hrs	G4 C/4 TAB	$130.80	$130.80	$0.00	$130.80
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 tabletas	SILDENAFIL CITRATO DE 100 MG	Max 48 hrs	MAXIFORT 100 MG C/1	$58.30	$58.30	$0.00	$58.30
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	4 tabletas	SILDENAFIL CITRATO DE 100 MG	Max 48 hrs	MAXIFORT 100 MG C/4	$209.88	$209.88	$0.00	$209.88
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 tabletas	SILDENAFIL CITRATO DE 50MG	Max 48 hrs	MAXIFORT 50 MG C/1	$42.40	$42.40	$0.00	$42.40
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	4 tabletas	SILDENAFIL CITRATO DE 50MG	Max 48 hrs	MAXIFORT 50 MG c/4	$146.88	$146.88	$0.00	$146.88
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 tabletas	SILDENAFIL CITRATO DE 50MG	Max 48 hrs	MAXIFORT 50 MG C/10	$270.00	$270.00	$0.00	$270.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	70 MG	SILIMARINA CAJA C/20 GRAG.	Max 48 hrs	LEGALON	235.77	$235.77	$0.00	$235.77
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 tabletas	SIMVASTATINA 10 MG	Max 48 hrs	XANTEROK	$106.82	$106.82	$0.00	$106.82
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	50/850 MG	SITAGLIPTINA/METFORMINA CAJA C/28 TABS.(	Max 48 hrs	JANUMET	496.50	$496.50	$0.00	$496.50
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	50/850 MG	SITAGLIPTINA/METFORMINA CAJA C/56 CPR.(	Max 48 hrs	JANUMET	1,000.98	$1,000.98	$0.00	$1,000.98
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	31.82 ML	SOL. FISIOLOGICA CAJA C/FCO C/100 ML.(	Max 48 hrs	STERIMAR	152.35	$152.35	$0.00	$152.35
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	SOL SPRAY NASAL	SOL. FISIOLOGICA CAJA C/FCO C/50 ML.(	Max 48 hrs	STERIMAR BEBE	129.76	$129.76	$0.00	$129.76
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml suspension	SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.750 G	Max 48 hrs	SIPAROX	$29.43	$29.43	$0.00	$29.43
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	118 ml liquido	SUBSALICILATO DE BISMUTO 262 MG	Max 48 hrs	PEPTO-BISMOL LIQUIDO	$47.52	$47.52	$0.00	$47.52
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	24 tabletas masticables	SUBSALICILATO DE BISMUTO 262 MG	Max 48 hrs	PEPTO-BISMOL TAB MAST	$58.30	$58.30	$0.00	$58.30
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	24 tabletas	SUBSALICILATO DE BISMUTO 262 MG MASTICABLES	Max 48 hrs	ITAMOL	$26.40	$26.40	$0.00	$26.40
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	118 ml liquido	SUBSALICILATO DE BISMUTO 262 MG SABOR CEREZA	Max 48 hrs	PEPTO-BISMOL LIQUIDO SAB CEREZA	$47.52	$47.52	$0.00	$47.52
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	40 tabletas	SUCRALFATO 1 G	Max 48 hrs	DISCRAL	$75.60	$75.60	$0.00	$75.60
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	15 ml gotas	SULFACETAMIDA SODICA 1.0 G SOLUCION OFTALMICA	Max 48 hrs	SULFACETAMIDA SOL OF	$43.20	$43.20	$0.00	$43.20
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 g crema	SULFADIAZINA DE PLATA MICRONIZADA 1G	Max 48 hrs	BIOARGINOL-C	$34.24	$34.24	$0.00	$34.24
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1% CREMA	SULFADIAZINA DELATA CAJA C/TBO C/160 G.(	Max 48 hrs	ARGENTAFIL	301.18	$301.18	$0.00	$301.18
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	2 gr polvo	SULFATIAZOL POLVOS DE, SOBRE	Max 48 hrs		$1.90	$1.90	$0.30	$2.20
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	100 gr granulado	SULFATO DE MAGNESIO / EXTRAC DE BOLDO / EXTRAC CYANARA SCOLYMUS / BELLADONA / PEPTONA 25/1/1/0.05/5 G	Max 48 hrs	CHOFABOL	$72.76	$72.76	$0.00	$72.76
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	9 ml solucion	SULFURO DE SODIO 0.9 G SOL ABLANDADORA DE UÑAS ENCARNADAS	Max 48 hrs	SOLUCION ABLANDADORA DE UÑAS	$35.38	$35.38	$5.66	$41.04
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	SULINDACO 200 MG	Max 48 hrs	SULINDACO 200 MG	$79.50	$79.50	$0.00	$79.50
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	2 tabletas	SUMATRIPTAN 100 MG	Max 48 hrs	FERMIG	$141.70	$141.70	$0.00	$141.70
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	SIN ESPECIFICAR	SUPLEMENTO ALIMENTICIO CAJA C/30 CAPS.(	Max 48 hrs	REGENESIS	233.41	$233.41	$0.00	$233.41
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	SOL	SYSTANE ULTRA CAJA C/FCO C/10 ML.	Max 48 hrs	SYSTANE ULTRA	345.89	$345.89	$0.00	$345.89
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	0.4 MG	TAMSULOSINA CAJA C/20 CAPS DE L.P.	Max 48 hrs	UPROSOL	299.18	$299.18	$0.00	$299.18
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 capsulas	TAMSULOSINA CLORHIDRATO DE 0.4 MG LIBERACION PROLONGADA	Max 48 hrs	TAMABLAN	$185.90	$185.90	$0.00	$185.90
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 tabletas	TELMISARTAN 40 MG	Max 48 hrs	TERMISARTAN C/30 T	$169.60	$169.60	$0.00	$169.60
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	40 MG	TELMISARTAN CAJA C/14 TABS	Max 48 hrs	MICARDIS	346.65	$346.65	$0.00	$346.65
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	80 MG	TELMISARTAN CAJA C/28 TABS	Max 48 hrs	MICARDIS	767.39	$767.39	$0.00	$767.39
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	40 MG	TELMISARTAN CAJA C/28 TABS	Max 48 hrs	MICARDIS	579.66	$579.66	$0.00	$579.66
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	80MG/12.5MG	TELMISARTAN/HIDROCLO CAJA C/14 TABS.	Max 48 hrs	MICARDIS*	480.37	$480.37	$0.00	$480.37
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	TERAZOSINA CLORHIDRATO DE 2 MG	Max 48 hrs	TERAZOSINA	$90.95	$90.95	$0.00	$90.95
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	15 gr crema	TERBINAFINA 1 G/100 G	Max 48 hrs	ERBITRAX	$32.70	$32.70	$0.00	$32.70
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	7 tabletas	TERBINAFINA 250 MG	Max 48 hrs	TERLISGEN	$75.21	$75.21	$0.00	$75.21
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	50/2.5 MG SOL INY I.M.	TESTOSTERONA/ESTRADIOL CAJA C/1 AMP C/0.5 ML.(	Max 48 hrs	DESPAMEN LBD	295.24	$295.24	$0.00	$295.24
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 ampolleta (s)	TETRACICLINA CLORHIDRATO DE / CLORFENIRAMINA MALEATO DE / LIDOCAINA CLORHIDRATO DE /METAMIZOL SOD.	Max 48 hrs	GUAYATETRA INF	$31.50	$31.50	$0.00	$31.50
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	3 ampolleta (s)	TETRACICLINA CLORHIDRATO DE /LIDOCAINA/CLORFENIRAMINA CLORHIDRATO DE/ GUAIFENESINA/METAMIZOL SODICO 100/30/4/100/500 MG SOL INY C/3 ML	Max 48 hrs	GUAYATETRA INF C/3	$75.90	$75.90	$0.00	$75.90

Documento N°2

N°. Requisición	N° Partida única	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Tiempo de entrega	Nombre comercial	Precio unitario antes de IVA	Importe antes de IVA	IVA	Importe total con IVA
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 ampolleta (s)	TETRACICLINA CLORHIDRATO DE /LIDOCAINA/CLORFENIRAMINA CLORHIDRATO DE/ GUAIFENESINA/METAMIZOL SODICO 100/30/4/100/500 MG SOL INY C/3 ML	Max 48 hrs	GUAYATETRA AD C/1	$37.45	$37.45	$0.00	$37.45
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 tabletas	TETRACICLINA CLORHIDRATO DE 250 MG	Max 48 hrs	BIOTRICINA	$17.44	$17.44	$0.00	$17.44
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 capsulas	TETRACICLINA CLORHIDRATO DE/SULFAMETOXAZOL/FENAZOPIRIDINA CLORHIDRATO DE 125/250/50 MG	Max 48 hrs	UROVEC	$52.50	$52.50	$0.00	$52.50
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 tabletas	TIAMINA PIRIDOXINA CIANOCOBALAMINA 100/5 MG/ 50 MCG	Max 48 hrs	TRIBEDOCE TAB	$16.50	$16.50	$0.00	$16.50
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 tabletas	TIBOLONA 2.5 MG	Max 48 hrs	CLAUBOL	$152.25	$152.25	$0.00	$152.25
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	5 ml gotas	TIMOLOL MALEATO DE 3 MG SOLUCION OFTALMICA	Max 48 hrs	TIMOLOL SOL OFT	$42.00	$42.00	$0.00	$42.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	8 tabletas	TINIDAZOL 500 MG	Max 48 hrs	TRISEPTIL	$11.77	$11.77	$0.00	$11.77
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 pieza	TIRA LECHE	Max 48 hrs	TIRA LECHE	$42.67	$42.67	$6.83	$49.50
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	2 MG	TIZANIDINA CAJA C/20 COMP.(	Max 48 hrs	SIRDALUD	292.95	$292.95	$0.00	$292.95
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	5 ml gotas	TOBRAMICINA SULFATO DE / DEXAMETASONA 3/1 MG /1ML SOLUCION OFTALMICA	Max 48 hrs	TOBRAMICINA / DEXAMETASONA GOTAS	$63.60	$63.60	$0.00	$63.60
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	5 ml gotas	TOBRAMICINA SULFATO DE 3 MG / 5 ML SOLUCION OFTALMICA	Max 48 hrs	TOBRAMICINA SOL OFT	$40.95	$40.95	$0.00	$40.95
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	TOPIRAMATO 100 MG	Max 48 hrs	TOPIRAMATO	$183.60	$183.60	$0.00	$183.60
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	TOPIRAMATO 25 MG	Max 48 hrs	TOPIRAMATO 25 MG TAB	$78.75	$78.75	$0.00	$78.75
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 tabletas liberacion prolongada	TRAMADOL CLORHIDRATO DE 100 MG	Max 48 hrs	GENCATROL RTD	$93.96	$93.96	$0.00	$93.96
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	5 ampolleta (s)	TRAMADOL CLORHIDRATO DE 100 MG DE 2 ML	Max 48 hrs	TRAMADOL SOL INY	$53.00	$53.00	$0.00	$53.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 ml solucion gtas	TRAMADOL CLORHIDRATO DE 100 MG/ML	Max 48 hrs	TRAMADOL SOL GTAS	$93.50	$93.50	$0.00	$93.50
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 tabletas	TRAMADOL CLORHIDRATO DE 50 MG	Max 48 hrs	CITRA 50	$62.06	$62.06	$0.00	$62.06
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	25/10 MG	TRAMADOL/KETOROLACO CAJA C/10 CAPS.(	Max 48 hrs	SINERGIX	418.86	$418.86	$0.00	$418.86
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	GEL	TRATAMIENTO Y RESTAURACION DEIEL CAJA C/TBO C/30 G (	Max 48 hrs	KITOSCELL	604.27	$604.27	$0.00	$604.27
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	40 g crema	TRIAMCINOLONA ACETONIDO DE 0.100 G	Max 48 hrs	AZUCORT	$32.70	$32.70	$0.00	$32.70
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	100 ml suspension	TRIMEBUTINA 2 G C/100 ML SUSP	Max 48 hrs	ESPABION SUSP	$33.00	$33.00	$0.00	$33.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 ml gotas	TRIMEBUTINA 2 G SUSPENSION GOTAS PED	Max 48 hrs	ESPABION GTAS	$18.19	$18.19	$0.00	$18.19
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	TRIMEBUTINA MALEATO DE 200 MG	Max 48 hrs	CINEPRAC TAB	$53.00	$53.00	$0.00	$53.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml suspension	TRIMETOPRIMA / SULFAMETOXAZOL / AMBROXOL 0.800/4/0.150 G (C/5 ML 40/200/7.5 MG)	Max 48 hrs	BROGAMAX SUSP	$64.20	$64.20	$0.00	$64.20
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	14 tabletas	TRIMETOPRIMA / SULFAMETOXAZOL / AMBROXOL 160/800/30 MG	Max 48 hrs	BROGAMAX TAB	$53.00	$53.00	$0.00	$53.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	14 tabletas	TRIMETOPRIMA / SULFAMETOXAZOL 160/800 MG	Max 48 hrs	SOLTRIM F	$26.40	$26.40	$0.00	$26.40
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml suspension	TRIMETOPRIMA / SULFAMETOXAZOL 40/200 MG /5 ML (FRASCO C/ 0.8/4 G)	Max 48 hrs	SOLTRIM SUSP	$19.80	$19.80	$0.00	$19.80
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	TRIMETOPRIMA / SULFAMETOXAZOL 80/400 MG	Max 48 hrs	SOLTRIM TAB	$15.40	$15.40	$0.00	$15.40
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	160/800 MG	TRIMETOPRIMA/SULFA CAJA C/14 CPR	Max 48 hrs	BACTRIM-F	182.60	$182.60	$0.00	$182.60
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	160/800 MG	TRIMETOPRIMA/SULFAMETOXAZOL CAJA C/14 TABS.(	Max 48 hrs	ECTAPRIM-F	120.07	$120.07	$0.00	$120.07
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	150/10 MG	TRITICUM VULGARE CAJA C/TBO C/10 GR.(	Max 48 hrs	ITALDERMOL	163.20	$163.20	$0.00	$163.20
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	15/1 G	TRITICUM VULGARE CAJA C/TBO C/30 G.(	Max 48 hrs	ITALDERMOL*	323.56	$323.56	$0.00	$323.56
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	CRA	TRITICUM VULGARE/FENOXIETANOL CAJA C/TBO C/30 G.(	Max 48 hrs	FITOESTIMULINA*	272.62	$272.62	$0.00	$272.62
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	180/30 MG	TROXERUTINA/CUMARINA CAJA C/30 TABS	Max 48 hrs	VENALOT-DEPOT	318.76	$318.76	$0.00	$318.76
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	160/80 MG	VALERIANA/MELISSA CAJA C/40 GRAG.	Max 48 hrs	PLANTIVAL	251.07	$251.07	$0.00	$251.07
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	600 MG	VALPROATO DE MAGNESIO CAJA C/20 TABS	Max 48 hrs	ATEMPERATOR LP	525.61	$525.61	$0.00	$525.61
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	125 MG	VALPROATO SEMISODICO FRASCO C/60 CAPS	Max 48 hrs	EPIVAL-SPRINKLE	436.85	$436.85	$0.00	$436.85
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 comprimidos	VALSARTAN 80 MG	Max 48 hrs	VALSARTAN	$159.00	$159.00	$0.00	$159.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	60 g crema	VASELINA SOLIDA BLANCA protege y cuida tu piel, auxiliar en rosaduras y excoriaciones leves.	Max 48 hrs	VASELINA BLANCA	$9.14	$9.14	$1.46	$10.60
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 pieza	VASO RECOLECTOR DE PLASTICO C/TAPA 100 ML	Max 48 hrs		$4.19	$4.19	$0.67	$4.86
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1		VENDA POSPARTO 30 CM X 5 M	Max 48 hrs	VENDA POSPARTO	$27.41	$27.41	$4.39	$31.80
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 capsulas	VENLAFAXINA 75 MG LIBERACION RETARDADA	Max 48 hrs	BELANOVAG	$155.82	$155.82	$0.00	$155.82
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 grageas	VERAPAMILO 80 MG	Max 48 hrs	VEPILTAX	$23.98	$23.98	$0.00	$23.98
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	6 MG	VERMECTINA CAJA C/4 TABS.(	Max 48 hrs	IVEXTERM	193.21	$193.21	$0.00	$193.21
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	40 ml solucion	VIOLETA DE GENCIANA (CLORURO DE METILROSANILINA) FCO C/APLICADOR	Max 48 hrs	VIOLETA DE GENCIANA	$5.59	$5.59	$0.89	$6.48
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	15 ORAL	VITAMINA A, D y C CAJA C/5 AMP DE 3 ML.	Max 48 hrs	ADEROGYL	98.39	$98.39	$0.00	$98.39
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	INF GTS	VITAMINA A, D y C CAJA C/FCO C/10 ML.	Max 48 hrs	ADEROGYL-C	51.30	$51.30	$0.00	$51.30
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	60 tabletas mast	VITAMINA C, PETALOS DE ROSA, PHARMATOSE DCL, AZUCAR, ESTEARATO DE MAGNESIO Y SABORIZANTES	Max 48 hrs	GENEVIT C-KID	$53.41	$53.41	$8.54	$61.95
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 capsulas	VITAMINA E 500 MG C/ACEITE DE GERMEN DE TRIGO	Max 48 hrs	VITAMINA E 500	$53.56	$53.56	$8.57	$62.13
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	15 ml gotas	VITAMINAS A D3 C (RETINOL 8000 U.I., COLECALCIFEROL 1600 U.I., ACIDO ASCORBICO 103 MG)	Max 48 hrs	TILARMIN	$21.00	$21.00	$0.00	$21.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 capsulas	VITAMINAS / ANTIOXIDANTES / MINERALES / OMEGA 3	Max 48 hrs	DIBENEL	$61.64	$61.64	$9.86	$71.50
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	3 ampolleta (s)	VITAMINAS A y D2 6000 / 400 U.I. SOL INGERIBLE DE 3 ML	Max 48 hrs	ORADEKAN	$23.32	$23.32	$0.00	$23.32
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 ml solucion gotas	VITAMINAS A, D2,C,B1,B2,B6,B12 NICOTINAMIDA L-LISINA	Max 48 hrs	BB VITAMIN	$21.22	$21.22	$3.39	$24.61
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 capsulas	VITAMINAS Y MINERALES	Max 48 hrs	FRAVITAN	$56.18	$56.18	$0.00	$56.18
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 tabletas	VITAMINAS Y MINERALES CON LICOPENO, LUTEINA, ACIDO FOLICO, MAGNESIO, CROMO, CIANOCOBALAMINA (VIT B12) 300/250/250/986/20/6 µg	Max 48 hrs	VITANIX	$84.40	$84.40	$13.50	$97.90
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	60 gomitas masticables	VITAMINAS Y MINERALES , CON INOSITOL W ILUNLINA, COLINA CON AZUCAR SABORES: LIMON, NARANJA, PIÑA	Max 48 hrs	ALIGOMITAS	$59.59	$59.59	$9.53	$69.12
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	FRASCO	VITAMINAS Y MINERALES C/30 TABS.(	Max 48 hrs	MATERNA	231.95	$231.95	$0.00	$231.95
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	SIN ESPECIFICAR	VITAMINAS Y MINERALES CAJA C/30 CAPS	Max 48 hrs	ESCLEROVITAN	270.73	$270.73	$0.00	$270.73
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	FRASCO	VITAMINAS Y MINERALES CAJA C/FCO C/30 CAPS	Max 48 hrs	BIOMETRIX	108.62	$108.62	$0.00	$108.62
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	SIN ESPECIFICAR	VITAMINAS Y MINERALES CAJA C/FCO C/30 TABS.(	Max 48 hrs	CENTRUM	124.79	$124.79	$0.00	$124.79
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 capsulas	VITAMINAS Y MINERALES GERIATRICO	Max 48 hrs	VITEM 3RA	$50.73	$50.73	$8.12	$58.85
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 capsulas	VITAMINAS Y MINERALES, CARBONATO DE CALCIO, VIT C, SULFATO DE MAGNESIO, OMEGA 3, VIT B3, VIT E, VIT B1, SULFATO FERROSO, VIT B6, COENZIMAS Q10, VIT B5, VIT B2, VIT B12, VIT A, VIT D3, CELULOSA MICROCRISTALINA Y TALCO.	Max 48 hrs	VITABIOM Q10	$61.64	$61.64	$9.86	$71.50
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	600	VITAMINAS/HIERRO FRASCO C/36 TABS	Max 48 hrs	AUTRIN	287.37	$287.37	$0.00	$287.37
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	SIN ESPECIFICAR	VITAMINAS/MINERALES CAJA C/FCO C/30 CAPS	Max 48 hrs	PHARMATON	173.05	$173.05	$0.00	$173.05
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	110 ml solucion	VITAMINICO C/ HIERRO	Max 48 hrs	CONVIFER	$22.00	$22.00	$0.00	$22.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	40 ml solucion	YODO/YODURO DE POTASIO 7/5 G ANTISEPTICO	Max 48 hrs	TINTURA DE YODO C/40 ML	$10.24	$10.24	$1.64	$11.88
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml solucion	YODOPOVIDONA 10 G SOLUCION VAGINAL	Max 48 hrs	YODINE D DUCHA	$29.96	$29.96	$0.00	$29.96
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml espuma	YODOPOVIDONA 8 G	Max 48 hrs	JALOMADINE ESPUMA	$23.28	$23.28	$3.72	$27.00

N°. de requisición	Total de Partidas	N°. de Partidas cotizadas	Importe Total antes de I.V.A.	I.V.A.	Total con I.V.A
CAM/1043/11/2016	956	956			
			$119,856.94	**$556.19**	**$120,413.13**

(CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 13/100 M.N.)
VIGENCIA DE LA PROPUESTA_____365 **DÍAS**

Irene Garcia Granados Arvizu
NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL
MASTERFARMA SA DE CV
Rúbrica

Documento N°2

N°. Requisición	N° Partida única	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Tiempo de entrega	Nombre comercial	Precio unitario antes de IVA	Importe antes de IVA	IVA	Importe total con IVA
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	12 capsulas	AMOXICILINA TRIHIDRATADA / AMBROXOL CLORHIDRATO DE 500/30 MG	Max 48 hrs	VANMOXOL CAP	$40.00	$40.00	$0.00	$40.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	100 MG	AC.ACETILSALICILICO CAJA C/28 TABS.	Max 48 hrs	ASPIRINA PROTEC	57.43	57.43	$0.00	$57.43
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	5/0.4 G UNG	AC.ACEXAMICO/NEOMICINA CAJA C/TBO C/40 GR	Max 48 hrs	RECOVERON	180.21	180.21	$0.00	$180.21
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	70MG / 5600UI	AC.ALENDRONICO/COLECALCIFEROL CAJA C/4 CPR.(	Max 48 hrs	FOSAMAX PLUS	1,187.82	1,187.82	$0.00	$1,187.82
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1G SB. NARANJA	AC.ASCORBICO CAJA C/TBO C/10 TABS	Max 48 hrs	REDOXON	62.45	62.45	$0.00	$62.45
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	SIN ESPECIFICAR	AC.FOLICO/MINERALES/VITAMINAS CAJA C/28 CAPS	Max 48 hrs	NATELE	221.73	221.73	$0.00	$221.73
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 tabletas	ACARBOSA 50 MG	Max 48 hrs	SACARTROL	$72.00	$72.00	$0.00	$72.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	50 MG	ACARBOSA CAJA C/30 CPR	Max 48 hrs	GLUCOBAY	143.70	143.70	$0.00	$143.70
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	CREMA BABY	ACEITE DE ALMENDRAS DULCES/HIDROXIDO DE CALCIO CAJA C/TBO C/120 G.(	Max 48 hrs	OLEODERM	142.47	142.47	$0.00	$142.47
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	4 MG	ACENOCUMAROL CAJA C/30 TABS.(	Max 48 hrs	SINTROM	260.96	260.96	$0.00	$260.96
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	0.50/500MG 100,000U	ACET/METR/NIST CAJA C/10 OV	Max 48 hrs	VAGITROL-V	169.36	169.36	$0.00	$169.36
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	600 MG.	ACETILCISTEINA CAJA C/TBO C/20 TABS EFERV.	Max 48 hrs	ACC	270.19	270.19	$0.00	$270.19
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	5 gr crema	ACICLOVIR 0.05 G	Max 48 hrs	CLOVEX	$30.00	$30.00	$0.00	$30.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	35 comprimidos	ACICLOVIR 400 MG	Max 48 hrs	BRIMEX 400 MG	$175.00	$175.00	$0.00	$175.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	5% CREMA	ACICLOVIR CAJA C/TBO DE 2 G.(	Max 48 hrs	CICLOFERON	41.72	41.72	$0.00	$41.72
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	9 ml liquido	ACIDO ACETICO GLACIAL 30ML/CLOROFORMO 30 ML/YODO METALOIDE GRANULAR 4G	Max 48 hrs	VERRUFIN	$30.17	$30.17	$4.83	$35.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas efervescentes	ACIDO ACETIL SALICILICO 300 MG	Max 48 hrs	ACIDO ACETILSALICILICO	$11.00	$11.00	$0.00	$11.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	60 tabletas masticables	ACIDO ASCORBICO (VITAMINA C) 250 MG	Max 48 hrs	ADELITESE	$59.00	$59.00	$0.00	$59.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 tabletas eferv	ACIDO ASCORBICO (VITAMINA C) 1000 MG (1G)	Max 48 hrs	NORATOQUIM	$35.00	$35.00	$0.00	$35.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	60 tabletas	ACIDO FOLICO / HIERRO / VITAMINA C/ PROTEINA DE SOYA	Max 48 hrs	VIT E FOLIC	$25.86	$25.86	$4.14	$30.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	ACIDO FOLICO 5 MG	Max 48 hrs	ACIDO FOLICO (CILOCID)	$8.00	$8.00	$0.00	$8.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	60 tabletas	ACIDO GLUTAMICO, COMPLEJO B, VITAMINA C	Max 48 hrs	GLUTA Z	$50.00	$50.00	$8.00	$58.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	ACIDO MEFENAMICO 500 MG	Max 48 hrs	NAMIFEN	$24.00	$24.00	$0.00	$24.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	ACIDO NALIDIXICO / FENAZOPIRIDINA CLORHIDRATO DE 500/50 MG	Max 48 hrs	NALIXONE	$48.00	$48.00	$0.00	$48.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	7.5 ml liquido	ACIDO SALICILICO 21.906G	Max 48 hrs	REMOVEDOR DE CALLOS	$23.28	$23.28	$3.72	$27.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	60 capsulas gelatina blanda	ACIDOS GRASOS 870 MG (ACEITE DE SALMON) OMEGA 3	Max 48 hrs	AMEGON 3	$85.34	$85.34	$13.66	$99.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	112 ml	AGUA OXIGENADA (PEROXIDO D E HIDROGENO 3.34 G) AUXILIAR EN EL LAVADO DE HERIDAS	Max 48 hrs		$4.31	$4.31	$0.69	$5.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 ml suspension	ALBENDAZOL 2.0 G	Max 48 hrs	BRUZOL SUSP	$9.00	$9.00	$0.00	$9.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	6 tabletas	ALBENDAZOL 200 MG	Max 48 hrs	BRUZOL TAB	$10.00	$10.00	$0.00	$10.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	200 MG	ALBENDAZOL CAJA C/10 TABS.	Max 48 hrs	ZENTEL	112.19	112.19	$0.00	$112.19
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	3 pastillas	ALCANFOR PASTILLAS DE, AUXILIAR EN LA DESINFLAMACION	Max 48 hrs		$3.02	$3.02	$0.48	$3.50
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	60 ml spray	ALCANFOR, MENTA PIPERITA, EUCALIPTO, CANELA, CLAVO Y LIMON	Max 48 hrs	EUCASANA SOL SPRAY	$38.79	$38.79	$6.21	$45.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	12 g ungüento	ALCANFOR,MENTOL,EUCALIPTO	Max 48 hrs	VAPORUB UNGÜENTO LATA	$13.00	$13.00	$0.00	$13.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	50 g ungüento	ALCANFOR,MENTOL,EUCALIPTO	Max 48 hrs	VAPORUB UNGÜENTO TARRO	$48.00	$48.00	$0.00	$48.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	500 ml alcohol	ALCOHOL ETILICO 71.5° GL DESNATURALIZADO AZUL	Max 48 hrs		$13.36	$13.36	$2.14	$15.50
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1000 ml alcohol	ALCOHOL ETILICO 71.5° GL DESNATURALIZADO AZUL	Max 48 hrs		$23.28	$23.28	$3.72	$27.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	250 ml alcohol	ALCOHOL ETILICO 71° GL DESNATURALIZADO AZUL	Max 48 hrs		$8.19	$8.19	$1.31	$9.50
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	4 tabletas	ALENDRONATO SODICO 70 MG	Max 48 hrs	LENADRIN	$130.00	$130.00	$0.00	$130.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 ml ampolleta (s)	ALGESTONA ACETOFENIDO DE / ESTRADIOL ENANTATO DE 150/10 MG	Max 48 hrs	PERLUDIL	$40.00	$40.00	$0.00	$40.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1		ALGODON 100 GR	Max 48 hrs		$14.66	$14.66	$2.34	$17.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1		ALGODON 25 GR	Max 48 hrs		$5.17	$5.17	$0.83	$6.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1		ALGODON 50 GR	Max 48 hrs		$6.90	$6.90	$1.10	$8.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1		ALGODON TORUNDA 75 G	Max 48 hrs		$15.52	$15.52	$2.48	$18.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	ALOPURINOL 300 MG	Max 48 hrs	PURIBEL	$30.00	$30.00	$0.00	$30.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	0.25 MG	ALPRAZOLAM CAJA C/30 TABS. II (	Max 48 hrs	FARMAPRAM	181.46	181.46	$0.00	$181.46
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	0.50 MG	ALPRAZOLAM CAJA C/30 TABS. II (	Max 48 hrs	FARMAPRAM	264.45	264.45	$0.00	$264.45
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	SUSP ENVASE	ALUM.MAGN/DIMETICONA C/360 ML	Max 48 hrs	MELOX-PLUS SB CEREZA	57.32	57.32	$0.00	$57.32
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	SUSP ENVASE	ALUM.MAGN/DIMETICONA C/360 ML	Max 48 hrs	MELOX-PLUS SB MENTA	57.32	57.32	$0.00	$57.32
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	200/200/25	ALUM/MAGN/DIME CAJA C/30 TABS MAST	Max 48 hrs	MELOX-PLUS MENTA	39.69	39.69	$0.00	$39.69
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	360 ml suspension	ALUMINIO / MAGNESIO / DIMETICONA 3.7/4/0.50 G	Max 48 hrs	PLUS GEL	$35.00	$35.00	$0.00	$35.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 tabletas mast	ALUMINIO HIDROXIDO DE / MAGNESIO HIDROXIDO DE / DICICLOVERINA CLORHIDRATO DE / DIMETICONA/METILCELULOSA 180/170/5/19/50 MG	Max 48 hrs	ZYMAGEN	$18.00	$18.00	$0.00	$18.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	50 tabletas masticables	ALUMINIO HIDROXIDO DE/ MAGNESIO HIDROXIDO DE / DIMETICONA 200/200/20 MG sabor menta limon	Max 48 hrs	PLUS GEL TAB MAST	$31.00	$31.00	$0.00	$31.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	50/3/300 MG	AMAN/CLOR/PARA CAJA C/24 CAPS.	Max 48 hrs	ANTIFLU-DES	85.88	85.88	$0.00	$85.88
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	SOL PED	AMAN/CLOR/PARA CAJA C/FCO C/30 ML.	Max 48 hrs	ANTIFLU-DES	59.83	59.83	$0.00	$59.83
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	SOL	AMAN/CLOR/PARA CAJA C/FCO C/60 ML.	Max 48 hrs	ANTIFLU-DES JR	53.95	53.95	$0.00	$53.95
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	60 ml solucion	AMANTADINA CLORHIDRATO DE / CLORFENAMINA MALEATO DE/ FENILEFRINA / PARACETAMOL25/1/2.75/150 MG	Max 48 hrs	BREALITAM AV	$28.00	$28.00	$0.00	$28.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	60 ml jarabe	AMANTADINA CLORHIDRATO DE / CLORFENAMINA MALEATO DE/PARACETAMOL CADA 100 ML CONTIENE 0.5/0.02/3 G	Max 48 hrs	BREGAMIN AV	$26.00	$26.00	$0.00	$26.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	24 capsulas	AMANTADINA CLORHIDRATO DE / CLORFENAMINA MALEATO DE/PARACETAMOL/ 50/3/300 MG	Max 48 hrs	ROSEL C/24 CAP	$36.00	$36.00	$0.00	$36.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	15 tabletas	AMANTADINA CLORHIDRATO DE / CLORFENAMINA MALEATO DE/PARACETAMOL/ 50/3/300 MG	Max 48 hrs	ROSEL-T	$31.00	$31.00	$0.00	$31.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml solucion	AMBROXOL / SALBUTAMOL 150/40 MG	Max 48 hrs	ADRIBEL	$45.00	$45.00	$0.00	$45.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	300 MG SOL	AMBROXOL CAJA C/FCO C/120 ML.(	Max 48 hrs	MUCOVIBROL	101.42	101.42	$0.00	$101.42
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml solucion	AMBROXOL CLORHIDRATO DE / CLENBUTEROL CLORHIDRATO DE 150/0.1 MG	Max 48 hrs	OXOLVAN C SOL	$25.00	$25.00	$0.00	$25.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 ml gotas	AMBROXOL CLORHIDRATO DE / CLENBUTEROL CLORHIDRATO DE 750/0.5 MG	Max 48 hrs	OXOLVAN C GTAS	$15.00	$15.00	$0.00	$15.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml solucion	AMBROXOL CLORHIDRATO DE / DEXTROMETORFANO BROMHIDRATO DE 225/225 MG	Max 48 hrs	OXOLBRUL AD	$20.00	$20.00	$0.00	$20.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml solucion	AMBROXOL CLORHIDRATO DE / DEXTROMETORFANO BROMHIDRATO DE 150/113 MG	Max 48 hrs	OXOLBRUL INF	$19.00	$19.00	$0.00	$19.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml solucion	AMBROXOL CLORHIDRATO DE 0.300 G	Max 48 hrs	OXOLVAN SOL	$20.00	$20.00	$0.00	$20.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 comprimidos	AMBROXOL CLORHIDRATO DE 30 MG	Max 48 hrs	OXOLVAN COMP	$18.00	$18.00	$0.00	$18.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 ml gotas	AMBROXOL CLORHIDRATO DE 750 MG (0.750G)	Max 48 hrs	BROGAL	$32.00	$32.00	$0.00	$32.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml solucion	AMBROXOL CLORHIDRATO DE/LEVODROPROPIZINA 300/600 MG	Max 48 hrs	DIZOLVIN FLUX	$65.00	$65.00	$0.00	$65.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 ampolleta (s)	AMIKACINA 100 MG 2 ML	Max 48 hrs	AMIKACINA 100MG C/1	$10.00	$10.00	$0.00	$10.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 ampolleta (s)	AMIKACINA 500 MG 2 ML	Max 48 hrs	AMIKACINA 500 C/1	$43.00	$43.00	$0.00	$43.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	2/75/75 MG GTS	AMINOFENAZONA/BUFENINA/DIFENILPIRALINA CAJA C/FCO C/25 ML.(	Max 48 hrs	FLUMIL	159.89	159.89	$0.00	$159.89
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 tabletas	AMLODIPINO 5 MG	Max 48 hrs	PRESLOPIN 5 MG	$25.00	$25.00	$0.00	$25.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	5/100 MG	AMLODIPINO/LOSARTAN CAJA C/14 CAPS.(	Max 48 hrs	BICARTIAL	421.01	421.01	$0.00	$421.01
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	600/42.9MG / 5ML SUSP	AMOXI/AC.CLAVU CAJA C/FCO C/50 ML	Max 48 hrs	AUGMENTIN-ES	191.46	191.46	$0.00	$191.46
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	12 capsulas	AMOXICILINA TRIHIDRATADA / BROMHEXINA CLORHIDRATO DE 500/8 MG	Max 48 hrs	MUCOXINA 500	$30.00	$30.00	$0.00	$30.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	12 capsulas	AMOXICILINA TRIHIDRATADA 500 MG	Max 48 hrs	AMOXICILINA 500 MG CAP	$30.00	$30.00	$0.00	$30.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	875/125 MG	AMOXICILINA/AC.CLAVULANICO CAJA C/10 TABS.(	Max 48 hrs	CLAVULIN	312.40	312.40	$0.00	$312.40
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 ampolleta (s)	AMPICILINA SODICA 500 MG C/DILUYENTE 2 ML	Max 48 hrs	AMPICILINA 500 MG SOL INY	$13.00	$13.00	$0.00	$13.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	3 ampolleta (s)	AMPICILINA / METAMIZOL SODICO / GUAIFENESINA / LIDOCAÍNA CLORHIDRATO DE / CLORFENAMINA MELAETO DE 250/200/100/30/2 MG AGUA INYECTABLE cbp 3 ML SE INCLUYE 3 JERINGAS C/AGUJA ESTERLES DE OBSEQUIO	Max 48 hrs	AMPIGRIN INF	$63.00	$63.00	$0.00	$63.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	3 ampolleta (s)	AMPICILINA / METAMIZOL SODICO / GUAIFENESINA / LIDOCAÍNA CLORHIDRATO DE / CLORFENAMINA MELAETO DE 500/500/100/30/4 MG AGUA INYECTABLE cbp 3 ML SE INCLUYE 3 JERINGAS C/AGUJA ESTERLES DE OBSEQUIO	Max 48 hrs	AMPIGRIN AD	$68.00	$68.00	$0.00	$68.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 tabletas	AMPICILINA 1 G	Max 48 hrs	AMPICILINA 1 G	$30.00	$30.00	$0.00	$30.00

Documento N°2

N°. Requisición	N° Partida única	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Tiempo de entrega	Nombre comercial	Precio unitario antes de IVA	Importe antes de IVA	IVA	Importe total con IVA
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 ampolleta (s)	AMPICILINA SODICA 1 G C/DILUYENTE 5 ML	Max 48 hrs	AMPICILINA 1G SOL INY	$19.00	$19.00	$0.00	$19.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	60 ml suspension	AMPICILINA TRIHIDRATADA / DICLOXACILINA SODICA 125/62.5 MG/5 ML (FRASCO C/POLVO 1.500/0750 G)	Max 48 hrs	BRUCILINA 125	$20.00	$20.00	$0.00	$20.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	12 capsulas	AMPICILINA TRIHIDRATADA / DICLOXACILINA SODICA 250/125 MG	Max 48 hrs	BRUCILINA 250	$25.00	$25.00	$0.00	$25.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	90 ml suspension	AMPICILINA TRIHIDRATADA 250 MG	Max 48 hrs	BRUPEN 250	$20.00	$20.00	$0.00	$20.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 capsulas	AMPICILINA TRIHIDRATADA 500 MG	Max 48 hrs	BRUPEN CAP	$30.00	$30.00	$0.00	$30.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	SIN ESPECIFICAR	ANTIOXIDANTES/VIT/MINAS CAJA C/30 CAPS	Max 48 hrs	DIABION	161.53	161.53	$0.00	$161.53
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 g crema	ARNICA EXTRACTO DE,AGUA ACEITE MINERAL,AGUA,GLICERINA,MONOESTEARATO DE GLICERILO,ACIDO ESTEARICO, ALCOHOL CETILICO,NIPAGIN,NIPASOL,TRIETANOLAMINA Y ESCENCIA.	Max 48 hrs	CREMA DE ARNICA	$11.00	$11.00	$0.00	$11.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	35 g crema	ARNICA MONTANA . EXTRACTO DE HAMAMELIS VIRGINIANA 5/5 G	Max 48 hrs	ARNIDOL CREMA	$25.86	$25.86	$4.14	$30.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	3 ampolleta (s)	ASCORBATO DE SODIO / DIPIRONA / CLORFENAMINA MALEATO DE / TETRACICLINA CLORHIDRATO DE / GUAYACOL 250/500/4/4/100 MG AGUA INYECTABLE 3ML CADA FRASCO AMPULA DE 5 ML	Max 48 hrs	GUAYATETRA AD C/3	$94.00	$94.00	$0.00	$94.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	28 tabletas	ATENOLOL 50 MG	Max 48 hrs	BIOFILEN 50	$35.00	$35.00	$0.00	$35.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	28 tabletas	ATENOLOL 100 MG	Max 48 hrs	BIOFILEN 100	$60.00	$60.00	$0.00	$60.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	50/12.5 MG	ATENOLOL/CLORTALIDONA CAJA C/28 TABS.(	Max 48 hrs	HIGROTON BLOCK	188.12	188.12	$0.00	$188.12
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	ATORVASTATINA 10 MG	Max 48 hrs	ATORVASTATINA 10 MG	$80.00	$80.00	$0.00	$80.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 tabletas	ATORVASTATINA 20 MG	Max 48 hrs	ATORLIP 20	$88.00	$88.00	$0.00	$88.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1% OFTENO 10 MG/ML SOL	ATROPINA CAJA C/FCO C/15 ML.(	Max 48 hrs	ATRO	104.15	104.15	$0.00	$104.15
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	50 tabletas	AZATIOPRINA 50 MG	Max 48 hrs	AZATRILEM	$299.00	$299.00	$0.00	$299.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 ml suspension	AZITROMICINA DIHIDRATADA 4G FORMULA C/ 100 ML	Max 48 hrs	SICALAN	$85.00	$85.00	$0.00	$85.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	3 tabletas	AZITROMICINA DIHIDRATO DE 500 MG	Max 48 hrs	CHARYN	$100.00	$100.00	$0.00	$100.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	polvo	AZUFRE POLVO DE, FUNGICIDA EN JARDINES Y AGRICULTURA	Max 48 hrs		$0.86	$0.86	$0.14	$1.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	SIN ESPECIFICAR	BACILOS LACTICOS CAJA C/48 CPR	Max 48 hrs	SINUBERASE	117.21	117.21	$0.00	$117.21
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	50 ug aerosol	BECLOMETASONA 10 MG	Max 48 hrs	ZE-RIMSOL	$199.00	$199.00	$0.00	$199.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	5% CREMA	BENCIDAMINA CAJA C/TBO C/60 GR	Max 48 hrs	LONOL	107.13	107.13	$0.00	$107.13
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	360 ml enjuague bucofaringeo	BENCIDAMINA CLORHIDRATO DE SOLUCION 150 MG /100 ML	Max 48 hrs	BENIFLANT	$55.00	$55.00	$0.00	$55.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 ml spray	BENCIDAMINA CLORHIDRATO DE 150MG (45 MG /30 ML)	Max 48 hrs	ARTROBEN SPRAY	$50.00	$50.00	$0.00	$50.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	60 gr crema	BENCIDAMINA CLORHIDRATO DE 5 G	Max 48 hrs	ARTROBEN CREMA	$45.00	$45.00	$0.00	$45.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	0.15 G/100 ML SOL	BENCIDAMINA ENVASE C/30 ML.(	Max 48 hrs	VANTAL* BUCOFARINGEA	261.49	261.49	$0.00	$261.49
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 ampolleta (s)	BENCILPENICILINA PROCAINICA 600,000 U C/BENCILPENICILINA CRISTALINA 200,000 U SUSPENSION INY 800'000U C/DILUYENTE DE 2 ML	Max 48 hrs	LUGAXIL 800	$11.00	$11.00	$0.00	$11.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 ampolleta (s)	BENCILPENICILINA PROCAINICA C/BENCILPENICILINA CRISTALINA 400,000U	Max 48 hrs	LUGAXIL 400	$7.00	$7.00	$0.00	$7.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 ampolleta (s)	BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA 1'000,000 U C/DILUYENTE 2 ML	Max 48 hrs	BENCILPENICILINA 1'000,000	$13.00	$13.00	$0.00	$13.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 ampolleta (s)	BENZATINA BENCILPENICILINA 1'200,000 U SUSPENSION INY	Max 48 hrs	BENZATINA BENCILPENICILINA 1'200,000	$18.00	$18.00	$0.00	$18.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 ampolleta (s)	BENZATINA BENCILPENICILINA/BENCILPENICILINA PROCAINICA/BENCILIPENICILINA CRISTALINA 600,000/300,000/300,000 U COMPUESTA 1,200,000 U C/AMPOLLETA CON DILIYENTE AGUA INYECTABLE 3ML	Max 48 hrs	BENCILPENICILINA COMPTA	$14.00	$14.00	$0.00	$14.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml emulsion	BENZOATO DE BENCILO 30 G EMULSION	Max 48 hrs	HASTILAN	$36.00	$36.00	$0.00	$36.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	0.1 G BABY GEL UVA	BENZOCAINA TUBO C/10 G.(	Max 48 hrs	KANKA	77.67	77.67	$0.00	$77.67
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 ml solucion	BENZOCAINA / CLORANFENICOL / HIDROCORTISONA 20/25/10 mg	Max 48 hrs	PORAL OTICO	$30.00	$30.00	$0.00	$30.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	SOLUCION EN FRASCO	BENZOCAINA/BENZOINA C/9.7 ML.(	Max 48 hrs	KANKA	99.51	99.51	$0.00	$99.51
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 capsulas	BENZONATATO 100 MG	Max 48 hrs	TEXOVEN	$22.00	$22.00	$0.00	$22.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	24 MG	BETAHISTINA CAJA C/30 TABS.	Max 48 hrs	SERC	557.59	557.59	$0.00	$557.59
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	40 gr crema	BETAMETASONA / GENTAMICINA / CLOTRIMAZOL 0.05/0.10/1 G	Max 48 hrs	GELMICIN	$22.00	$22.00	$0.00	$22.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 gr crema	BETAMETASONA 17-VALERATO DE 0.100 G	Max 48 hrs	DERMOVAL	$66.00	$66.00	$0.00	$66.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 gr crema	BETAMETASONA 50MG /CLOTRIMAZOL 1G /GENTAMICINA 0.1G 100 G	Max 48 hrs	BARMICIL COMPTO	$25.00	$25.00	$0.00	$25.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 ampolleta (s)	BETAMETASONA DIPROPINATO DE / BETAMETASONA FOSFATO SODICO DE 5/2 MG 1 ML Y JERINGA DESECHABLE	Max 48 hrs	DISON´S DEX	$35.00	$35.00	$0.00	$35.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 ampolleta (s)	BETAMETASONA FOSFATO DE 8 MG 2 ML (4MG/ML) C/JERINGA con aguja esteril desechable	Max 48 hrs	CELESBITAN	$30.00	$30.00	$0.00	$30.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 tabletas	BEZAFIBRATO 200 MG	Max 48 hrs	BRUFIZA	$40.00	$40.00	$0.00	$40.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	12 tabletas	BICARBONATO DE SODIO 1.976G / ACIDO CITRICO 1G/ ACIDO ACETILSALICILICO 0.324 G	Max 48 hrs	ALKA-SELTZER	$23.50	$23.50	$0.00	$23.50
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	100 gr polvo	BICARBONATO DE SODIO PURO COMBATE ACIDEZ ESTOMACAL LIMPIA OBJETOS PLATA	Max 48 hrs	BICARBONATO DE SODIO	$5.17	$5.17	$0.83	$6.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 g ungüento	BIFONAZOL 1 G/100G	Max 48 hrs	MIBIFON UNGÜENTO	$50.00	$50.00	$0.00	$50.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1.0 G UNG	BIFONAZOL CAJA C/TBO C/20 G	Max 48 hrs	UNESIA	61.19	61.19	$0.00	$61.19
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	45 tabletas	BIOFLAVONIODES, CITRICOS, VITAMINA C, SEMILLA DE UVA	Max 48 hrs	VANESIR TAB	$63.79	$63.79	$10.21	$74.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	0.2 % SOL OF	BRIMONIDINA CAJA C/FCO C/5 ML.	Max 48 hrs	AGGLAD	451.38	451.38	$0.00	$451.38
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	0.2/0.5 MG SOL	BRIMONIDINA/TIMOLOL CAJA C/FCO C/5 ML.(	Max 48 hrs	COMBIGAN-D	655.73	655.73	$0.00	$655.73
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	SOL ADULTO	BROMHEXINA CAJA C/FCO C/120 ML	Max 48 hrs	BISOLVON	96.98	96.98	$0.00	$96.98
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	100 ml solucion	BROMHEXINA CLORHIDRATO DE 160 MG	Max 48 hrs	NORMOFLEX AD	$30.00	$30.00	$0.00	$30.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	100 ml solucion	BROMHEXINA CLORHIDRATO DE 80 MG	Max 48 hrs	NORMOFLEX INF	$25.00	$25.00	$0.00	$25.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	5/12 MG JBE	BROMHEXINA/OXELADINA CAJA C/FCO C/225 ML.(	Max 48 hrs	FLUXEDAN	150.87	150.87	$0.00	$150.87
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	300 aerosol	BROMURO DE IPRATROPIO 6MG	Max 48 hrs	RHILI-AS	$174.00	$174.00	$0.00	$174.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1.68MG/8.77MG/1ML	BROMURO DE IPRATROPIO/SALBUTAMOL CAJA C/CARTUCHO C/4.5 ML	Max 48 hrs	COMBIVENT RESPIMAT	504.61	504.61	$0.00	$504.61
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	100/300 MG	BROMURO DEINAVERIO/DIMETICONA CAJA C/16 CAPS	Max 48 hrs	ALEVIAN-DUO	279.63	279.63	$0.00	$279.63
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	100/300 MG	BROMURO DEINAVERIO/DIMETICONA CAJA C/64 CAPS.	Max 48 hrs	ALEVIAN DUO	652.27	652.27	$0.00	$652.27
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	5 ampolleta (s)	BUDESONIDA 0.50 MG C/2 ML (0.25MG/ML)	Max 48 hrs	AEROSIAL N P/NEBULIZAR	$159.00	$159.00	$0.00	$159.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	3 ampolleta (s)	BUTILHIOSCINA 20 MG 1 ML	Max 48 hrs	BUTILHIOSCINA 20 MG C/	$27.00	$27.00	$0.00	$27.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 grageas	BUTILHIOSCINA BROMURO DE 10 MG	Max 48 hrs	BRUPACIL	$24.00	$24.00	$0.00	$24.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	15 ml solucion	BUTILHIOSCINA BROMURO DE 6.67 MG/ML C/ GOTERO	Max 48 hrs	ESPAFARM	$39.00	$39.00	$0.00	$39.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10/250 MG	BUTILHIOSCINA/MET.SODICO CAJA C/36 GRAG	Max 48 hrs	BUSCAPINA-COMP	266.62	266.62	$0.00	$266.62
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	SUSPENSION	CALAMINA FRASCO C/180 ML.(	Max 48 hrs	CALADRYL SUSPENSION	60.52	60.52	$0.00	$60.52
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	60 tabletas	CALCIO 600 MG,VITAMINA A Y D2	Max 48 hrs	CALTRON 600+D tabletas	$45.00	$45.00	$0.00	$45.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	12 comprimidos	CALCIO LACTATO GLUCONATO DE / CALCIO CARBONATO DE 2.94/0.30 G (EQUIVALENTES A 500 MG DE CALCIO) EFERVESCENTES	Max 48 hrs	BIONOKALTRAN	$50.00	$50.00	$0.00	$50.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	SIN ESPECIFICAR	CALCIO/COLECALCIFEROL/VIT D3 FRASCO C/60 TABS.(	Max 48 hrs	DICAL	238.04	238.04	$0.00	$238.04
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	CANDESARTAN CILEXETILO / HIDROCLOROTIAZIDA 16/12.5 MG	Max 48 hrs	CANDESARTAN CILEXETILO / HIDROCLOROTIAZIDA TAB	$199.00	$199.00	$0.00	$199.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	15 tabletas	CAPTOPRIL / HIDROCLOROTIAZIDA 25/12.5 MG	Max 48 hrs	CO-ALTIVER	$70.00	$70.00	$0.00	$70.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 tabletas	CAPTOPRIL 25 MG	Max 48 hrs	BRUCAP	$23.00	$23.00	$0.00	$23.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	CAPTOPRIL 50 MG	Max 48 hrs	BIOXIL	$45.00	$45.00	$0.00	$45.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml suspension	CARBAMAZEPINA 100 MG	Max 48 hrs	CARPIN SUSP	$35.00	$35.00	$0.00	$35.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	CARBAMAZEPINA 200 MG	Max 48 hrs	CARPIN	$20.00	$20.00	$0.00	$20.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	5.0 G JBE PED	CARBOCISTEINA CAJA C/FCO C/150 ML	Max 48 hrs	ARBISTIN	121.96	121.96	$0.00	$121.96
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	7.5 G JBE ADULTO	CARBOCISTEINA CAJA C/FCO C/150 ML.	Max 48 hrs	ARBISTIN	170.48	170.48	$0.00	$170.48
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	12 tabletas	CARBONATO DE CALCIO 500 MG tubo	Max 48 hrs	CALCID	$6.00	$6.00	$0.00	$6.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	500 MG	CARBONATO DE CALCIO ENVASE C/75 TABS	Max 48 hrs	TUMS MENTA	33.00	33.00	$0.00	$33.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	750MG	CARBONATO DE CALCIO FCO. C/48 TAB MAST	Max 48 hrs	TUMS EXTRA SURT	33.00	33.00	$0.00	$33.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	600+D	CARBONATO DE CALCIO/VITAMINA"D3" CAJA C/FCO C/30 TABS.(	Max 48 hrs	CALTRATE	86.26	86.26	$0.00	$86.26
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	CARISOPRODOL / DICLOFENACO SODICO 200/50 MG	Max 48 hrs	DUOFLEX	$58.00	$58.00	$0.00	$58.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	6.25 MG	CARVEDILOL CAJA C/14 TABS	Max 48 hrs	DILATREND	141.47	141.47	$0.00	$141.47
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	265 MG	CASTAÑO DE INDIAS CAJA C/30 CAPS	Max 48 hrs	VENASTAT	180.21	180.21	$0.00	$180.21
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	15 capsulas	CEFACLOR 500 MG	Max 48 hrs	BIXELOR-C 500 CAP	$140.00	$140.00	$0.00	$140.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	75 ml suspension	CEFACLOR MONOHIDRATADO 125 MG/5 ML PEDIATRICO (FCO C/ POLVO 1.875 G)	Max 48 hrs	BIXELOR-C 125 SUSP	$60.00	$60.00	$0.00	$60.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	75 ml suspension	CEFACLOR MONOHIDRATADO 250 MG	Max 48 hrs	BIXELOR-C 250 SUSP	$100.00	$100.00	$0.00	$100.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	15 capsulas	CEFACLOR MONOHIDRATADO 250 MG	Max 48 hrs	BIXELOR-C 250 CAP	$90.00	$90.00	$0.00	$90.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	75 ml suspension	CEFACLOR MONOHIDRATADO 375 MG/5 ML 85.625g)	Max 48 hrs	CEFLACID 375 ML	$95.00	$95.00	$0.00	$95.00

Documento N°2

N°. Requisición	N° Partida única	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Tiempo de entrega	Nombre comercial	Precio unitario antes de IVA	Importe antes de IVA	IVA	Importe total con IVA
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	100 ml suspension	CEFADROXILO MONOHIDRATADO 250 MG	Max 48 hrs	TEROXINA SUSP	$60.00	$60.00	$0.00	$60.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	16 capsulas	CEFADROXILO MONOHIDRATADO 500 MG	Max 48 hrs	TEROXINA CAP	$80.00	$80.00	$0.00	$80.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	100 ml suspension	CEFALEXINA MONOHIDRATADA / BROMHEXINA CLORHIDRATO 250/4.39 MG/5 ML (FRASCO C/POLVO 5/87.80 G)	Max 48 hrs	CEPOBROM SUSP	$63.00	$63.00	$0.00	$63.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	12 capsulas	CEFALEXINA MONOHIDRATADA / BROMHEXINA CLORHIDRATO 500/8.782 MG	Max 48 hrs	CEPOBROM CAP	$63.00	$63.00	$0.00	$63.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	100 ml suspension	CEFALEXINA MONOHIDRATADA 125 MG	Max 48 hrs	NIXELAF-C 125 MG	$30.00	$30.00	$0.00	$30.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	100 ml suspension	CEFALEXINA MONOHIDRATADA 250 MG/5 ML (FRASCO C/POLVO 5 G)	Max 48 hrs	NIXELAF-C 250	$50.00	$50.00	$0.00	$50.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 capsulas	CEFALEXINA MONOHIDRATADA 500 MG	Max 48 hrs	NIXELAF-C 500	$60.00	$60.00	$0.00	$60.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	500/8.782 MG	CEFALEXINA/BROMHEXINA CAJA C/12 CAPS	Max 48 hrs	MUCOCEF	228.54	228.54	$0.00	$228.54
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 ampolleta (s)	CEFALOTINA SODICA 1 G C/DILUYENTE 5 ML	Max 48 hrs	CEFALOTINA INY	$35.00	$35.00	$0.00	$35.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	100MG / 5ML SUSP	CEFIXIMA CAJA C/FCO C/50 ML	Max 48 hrs	DENVAR	413.15	413.15	$0.00	$413.15
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 ampolleta (s)	CEFOTAXIMA SODICA 1 G 4 ML	Max 48 hrs	CEFOTEX SOL INY	$85.00	$85.00	$0.00	$85.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 ampolleta (s)	CEFOTAXIMA SODICA 500 MG C/DILUYENTE CON LIDOCAINA CLORHIDRATO DE 20 MG/2 ML	Max 48 hrs	CEFOTAXIMA 500 MG	$40.00	$40.00	$0.00	$40.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 ampolleta (s)	CEFTAZIDIMA PENTAHIDRATADA 1G / AGUA INYECTABLE 3 ML	Max 48 hrs	ZIDIMASENSI SOL NY	$90.00	$90.00	$0.00	$90.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 ampolleta (s)	CEFTRIAXONA 1 GR C/POLVO C/DILUYENTE DE 10 ML INTRAVENOSA	Max 48 hrs	TRIXONA I.V.	$50.00	$50.00	$0.00	$50.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 ampolleta (s)	CEFTRIAXONA 1 GR C/POLVO C/LIDOCAINA 3.5 ML INTRAMUSCULAR	Max 48 hrs	TRIXONA I. M. 1	$50.00	$50.00	$0.00	$50.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 ampolleta (s)	CEFTRIAXONA DISODICA 500 GR C/ DILUYENTE LIDOCAINA AL 1%/2 ML INTRAMUSCULAR	Max 48 hrs	TRIXONA I. M. 500	$40.00	$40.00	$0.00	$40.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	50 ml suspension	CEFUROXIMA 250 MG / 5 ML	Max 48 hrs	CEFAGEN	$130.00	$130.00	$0.00	$130.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 tabletas	CEFUROXIMA 500 MG	Max 48 hrs	CETOXIL 500 MG	$190.00	$190.00	$0.00	$190.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 ampolleta (s)	CEFUROXIMA 750 MG C/DILUYENTE 5 ML	Max 48 hrs	CEFUROXIMA 750 MG AMP	$65.00	$65.00	$0.00	$65.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	200 MG	CELECOXIB CAJA C/10 CAPS.(	Max 48 hrs	CELEBREX	508.40	508.40	$0.00	$508.40
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 tabletas	CETILPIRIDINIO CLORURO DE 1.45 MG SABOR CEREZA	Max 48 hrs	TROCILETAS	$18.00	$18.00	$0.00	$18.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 tabletas	CETIRIZINA DICLORHIDRATO DE 10 MG	Max 48 hrs	RAAMCINET	$50.00	$50.00	$0.00	$50.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	50 ml solucion	CETIRIZINA DICLORHIDRATO DE 100 MG	Max 48 hrs	CETIRIZINA SOL	$76.00	$76.00	$0.00	$76.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	9 gr chochos	CHOCHOS DE ARNICA MONTANA 6C	Max 48 hrs	ARNICA	$21.00	$21.00	$0.00	$21.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	12 AP	CIANO/TIAMI/PIRIDOXINA CAJA C/30 CAPS.	Max 48 hrs	TIAMINAL-B-	234.17	234.17	$0.00	$234.17
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	0.714 MG/ML SPRAY NASAL	CICLESONIDA CAJA C/1 FCO P/60 DOSIS	Max 48 hrs	OMNARIS	312.66	312.66	$0.00	$312.66
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	100MG SOL.	CICLESONIDA SOL. AEROSOL	Max 48 hrs	ALVESCO PEDIA.	293.79	293.79	$0.00	$293.79
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10MG/250 MG	CICLOBENZAPRINA/LISINAP CAJA C/30 CAPS.	Max 48 hrs	YUREDOL*	334.55	334.55	$0.00	$334.55
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1% CRA DERMICA	CICLOPIROX CAJA C/TBO C/20 G	Max 48 hrs	LOPROX	176.29	176.29	$0.00	$176.29
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	100 MG	CILOSTAZOL CAJA C/30 TABS.	Max 48 hrs	CAUDALINE	391.63	391.63	$0.00	$391.63
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	60 tabletas	CINARIZINA 75 MG	Max 48 hrs	CYSLEV	$50.00	$50.00	$0.00	$50.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	25 comprimidos	CINITAPRIDA BITARTRATO DE 1 MG	Max 48 hrs	CINITAPRIDA	$135.00	$135.00	$0.00	$135.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 MG	CINITAPRIDA CAJA C/25 CPR	Max 48 hrs	PEMIX	213.56	213.56	$0.00	$213.56
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1G C	CIPROFLOXACINO AJA C/7 TABS.	Max 48 hrs	CIPRO XR	451.05	451.05	$0.00	$451.05
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	500 MG	CIPROFLOXACINO CAJA C/14 TABS	Max 48 hrs	CIPROXINA	412.62	412.62	$0.00	$412.62
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	500 MG	CIPROFLOXACINO CAJA C/7 TABS	Max 48 hrs	CIPRO XR	262.02	262.02	$0.00	$262.02
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	5 ml solucion	CIPROFLOXACINO CLORHIDRATO DE / DEXAMETASONA 3.5/1 MG SOLUCION OFTALMICA	Max 48 hrs	FLOXAKIN DEX	$66.00	$66.00	$0.00	$66.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	8 tabletas	CIPROFLOXACINO CLORHIDRATO DE 250 MG	Max 48 hrs	BRUBIOL 250 MG	$35.00	$35.00	$0.00	$35.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	5 ml gotas	CIPROFLOXACINO CLORHIDRATO DE 3 MG SOL OFT	Max 48 hrs	KENZOFLEX SOL OFT	$40.00	$40.00	$0.00	$40.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	5 g ungüento	CIPROFLOXACINO CLORHIDRATO DE 3 MG SOL OFT	Max 48 hrs	CIPROFLOXACINO UNGÜENTO	$80.00	$80.00	$0.00	$80.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 tabletas	CIPROFLOXACINO CLORHIDRATO DE 500 MG	Max 48 hrs	BRUBIOL 500	$60.00	$60.00	$0.00	$60.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	500/100 MG	CIPROFLOXACINO/FENAZOPIRIDINA CAJA C/14 TABS	Max 48 hrs	VODELAN	317.37	317.37	$0.00	$317.37
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	2/10/50 MG	CIPROFLOXACINO/HIDROCORTISONA/LIDOCAINA CAJA C/FCO C/10 ML.(	Max 48 hrs	OTO ENI* G	241.16	241.16	$0.00	$241.16
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	2.00/0.035 MG	CIPROTERONA/ETINILESTRADIOL CAJA C/21 GRAG	Max 48 hrs	DIANE	256.65	256.65	$0.00	$256.65
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	60 ml suspension	CISAPRIDA 1 MG/ML (CADA 100 ML DE 1 G)	Max 48 hrs	PRESISTIN	$36.00	$36.00	$0.00	$36.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 tabletas	CISAPRIDA 10 MG	Max 48 hrs	NODRIX 10 MG	$50.00	$50.00	$0.00	$50.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 tabletas	CISAPRIDA 5 MG	Max 48 hrs	CISAPRIDA 5 MG TAB	$37.00	$37.00	$0.00	$37.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	14 tabletas	CITALOPRAM BROMHIDRATO DE 20 MG	Max 48 hrs	CITOX	$133.00	$133.00	$0.00	$133.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	60 ml suspension	CLARITROMICINA 125 MG C/ JERINGA DOSIFICADORA	Max 48 hrs	KROBICIN 125	$76.00	$76.00	$0.00	$76.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 tabletas	CLARITROMICINA 250 MG	Max 48 hrs	VIKROL 250	$80.00	$80.00	$0.00	$80.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	60 ml suspension	CLARITROMICINA 250 MG C/ JERINGA DOSIFICADORA	Max 48 hrs	KROBICIN 250	$120.00	$120.00	$0.00	$120.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 tabletas	CLARITROMICINA 500 MG	Max 48 hrs	CLARITROMICINA 500 MG	$104.00	$104.00	$0.00	$104.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 gr crema	CLINDAMICINA / KETOCONAZOL 2/8 G C/6 APLICADORES VAGINALES	Max 48 hrs	MAVIFEM	$85.00	$85.00	$0.00	$85.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	16 capsulas	CLINDAMICINA 300 MG	Max 48 hrs	KLAMOXYL	$95.00	$95.00	$0.00	$95.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 ampolleta (s)	CLINDAMICINA 300 MG 2 ML	Max 48 hrs	KLAMOXYL AMP	$20.00	$20.00	$0.00	$20.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 ampolleta (s)	CLINDAMICINA 600 MG 4 ML	Max 48 hrs	CLINDAMICINA 600 SOL INY	$30.00	$30.00	$0.00	$30.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	7 ovulos	CLINDAMICINA FOSFATO DE / KETOCONAZOL 100/400 MG	Max 48 hrs	LOFFYMIX	$85.00	$85.00	$0.00	$85.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 gr gel	CLINDAMICINA FOSFATO DE 1G TUBO	Max 48 hrs	DALATINA	$40.00	$40.00	$0.00	$40.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	40 gr crema	CLINDAMICINA FOSFATO DE 2 G VAGINAL C/7 APLICADORES C/5G	Max 48 hrs	DALATINA-V	$80.00	$80.00	$0.00	$80.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 gr crema	CLIOQUINOL 3 G TUBO	Max 48 hrs	LASALAR Y SIMPLE	$14.00	$14.00	$0.00	$14.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	2 MG	CLONAZEPAM CAJA C/30 CPR. II (	Max 48 hrs	RIVOTRIL	230.00	230.00	$0.00	$230.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	2 MG	CLONAZEPAM CAJA C/30 TABS. II	Max 48 hrs	KRIADEX	266.95	266.95	$0.00	$266.95
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	125/10 MG	CLONIX. LISINA/PARGEVERINA CAJA C/20 TABS.	Max 48 hrs	FIRAC PLUS*	199.20	199.20	$0.00	$199.20
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 tabletas	CLONIXINATO DE LISINA / BUTILBROMURO DE HIOSCINA 250/10 MG	Max 48 hrs	PRESTODOL COMPUESTO	$69.00	$69.00	$0.00	$69.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 tabletas	CLONIXINATO DE LISINA 125 MG	Max 48 hrs	CLONIXINATO DE LISINA	$30.00	$30.00	$0.00	$30.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 tabletas	CLONIXINATO DE LISINA 250 MG	Max 48 hrs	CLONIXINATO DE LISINA 2	$40.00	$40.00	$0.00	$40.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	125/5 MG	CLONIXINATO DE LISINA/CICLOBENZAPRINA CAJA C/20 CPR	Max 48 hrs	DORIXINA RELAX	303.85	303.85	$0.00	$303.85
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	14 tabletas	CLOPIDOGREL 75 MG	Max 48 hrs	GRENPHARMA C/14 TAB	$98.00	$98.00	$0.00	$98.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	28 tabletas	CLOPIDOGREL 75 MG	Max 48 hrs	GRENPHARMA 75 MG	$180.00	$180.00	$0.00	$180.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	2/5/500 MG	CLOR/FENI/PARA CAJA C/12 TABS	Max 48 hrs	DESENFRIOL-D	18.98	18.98	$0.00	$18.98
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 capsulas	CLORAMFENICOL 500 MG	Max 48 hrs	WESTENICOL	$40.00	$40.00	$0.00	$40.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	5 gr ungüento	CLORANFENICOL 5 MG UNGÜENTO	Max 48 hrs	INFEBYE UNG	$34.00	$34.00	$0.00	$34.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	15 ml gotas	CLORANFENICOL 5 MG FCO OFTALMICO	Max 48 hrs	CLORANFENICOL GTAS	$32.00	$32.00	$0.00	$32.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	12 capsulas	CLORANFENICOL LEVOGIRO 250 MG	Max 48 hrs	LEBROCETIN	$35.00	$35.00	$0.00	$35.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml jarabe	CLORFENAMINA 50 MG	Max 48 hrs	DERIMETON	$12.00	$12.00	$0.00	$12.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml jarabe	CLORFENAMINA / FENILEFRINA 0.020/0.050 G	Max 48 hrs	BREGAMIN JBE	$20.00	$20.00	$0.00	$20.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 tabletas	CLORFENAMINA COMPUESTA (PARACETAMOL 500/ CAFEINA 25/ FENILEFRINA CLORHIDRATO DE_5/ CLORFENAMINA MALEATO DE 4 MG)	Max 48 hrs	K Y 6	$9.00	$9.00	$0.00	$9.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	CLORFENAMINA MALEATO DE 4 MG	Max 48 hrs	BLENDOX	$9.00	$9.00	$0.00	$9.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	3/50/375 MG	CLORFENAMINA/AMANTADINA/PARACETAMOL CAJA C/24 TABS	Max 48 hrs	XL-3 VR	47.72	47.72	$0.00	$47.72
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	2 MG	CLORMADINONA CAJA C/20 TABS.(	Max 48 hrs	LUTORAL	321.98	321.98	$0.00	$321.98
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20MG / 2ML SOL INY	CLOROPIRAMIDA CAJA C/5 AMP C/2 ML.(	Max 48 hrs	AVAPENA	186.87	186.87	$0.00	$186.87
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	25 MG	CLOROPIRAMINA CAJA C/20 TABS.(	Max 48 hrs	AVAPENA	151.00	151.00	$0.00	$151.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	150 MG	CLOROQUINA CAJA C/30 TABS.	Max 48 hrs	ARALEN	132.36	132.36	$0.00	$132.36
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	CLORTALIDONA 50 MG	Max 48 hrs	LORTAL	$17.00	$17.00	$0.00	$17.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	40 ml solucion	CLORURO BENZALCONIO (MERTODOL ROJO Y APLICADOR)	Max 48 hrs	MERTODOL ROJO	$4.31	$4.31	$0.69	$5.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	40 ml solucion	CLORURO BENZALCONIO 0.133 G (MERTHIOLATE BLANCO) FCO C/APLICADOR	Max 48 hrs	MERTODOL BLANCO	$4.31	$4.31	$0.69	$5.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	60 ml solucion	CLORURO BENZALCONIO 0.250 G SOL ANTISEPTICA TRANSPARENTE cura y desinfecta heridas, raspaduras y quemaduras leves	Max 48 hrs	MICROBENZAL SOL	$19.83	$19.83	$3.17	$23.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	500 ml solucion	CLORURO DE SODIO 12/DE POTASIO 149/ DE CALCIO 30/ DE MAGNESIO 41/ LACTATO DE SODIO 314 MG ML SUERO ORAL SABOR COCO	Max 48 hrs	SOLURAL COCO	$16.00	$16.00	$0.00	$16.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	500 ml solucion	CLORURO DE SODIO 12/DE POTASIO 149/DE CALCIO 30/ DE MAGNESIO 41/ LACTATO DE SODIO 314 MG SUERO ORAL SABOR NARANJA- MANDARINA	Max 48 hrs	SOLURAL NARANJA-MANDARINA	$16.00	$16.00	$0.00	$16.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	500 ml solucion	CLORURO DE SODIO 12/DE POTASIO 149/DE CALCIO 30/ DE MAGNESIO 41/ LACTATO DE SODIO 314 MG SUERO ORAL SABOR FRESA	Max 48 hrs	SOLURAL FRESA	$16.00	$16.00	$0.00	$16.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	500 ml solucion	CLORURO DE SODIO 12/DE POTASIO 149/DE CALCIO 30/ DE MAGNESIO 41/ LACTATO DE SODIO 314 MG SUERO ORAL SABOR MANZANA	Max 48 hrs	SOLURAL MANZANA	$16.00	$16.00	$0.00	$16.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	500 ml solucion	CLORURO DE SODIO 12/DE POTASIO 149/DE CALCIO 30/DE MAGNESIO 41/LACTATO DE SODIO 314 MG ML SUERO ORAL SABOR DURAZNO	Max 48 hrs	SOLURAL DURAZNO	$16.00	$16.00	$0.00	$16.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 ml spray	CLORURO DE SODIO 6.5 MG SOLUCION LUBRICANTE Y HUMECTANTE	Max 48 hrs	NASSAL	$22.00	$22.00	$0.00	$22.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	0.65/1 G AD	CLORURO DE SODIO/GLICEROL CAJA C/FCO C/30 ML	Max 48 hrs	NASALUB	34.94	34.94	$0.00	$34.94

Documento N°2

N°. Requisición	N° Partida única	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Tiempo de entrega	Nombre comercial	Precio unitario antes de IVA	Importe antes de IVA	IVA	Importe total con IVA
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	300 ml solucion	CLORURO DE SODIO0.260G/DE POTASIO 0.135G/GLUCOSA 1.350G ELECTROLITOS ORALES SAB FRESA	Max 48 hrs	SOLURAL PED FRESA	$13.00	$13.00	$0.00	$13.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	300 ml solucion	CLORURO DE SODIO0.260G/DE POTASIO 0.135G/GLUCOSA 1.350G ELECTROLITOS ORALES SAB MANZANA	Max 48 hrs	SOLURAL PED MANZANA	$13.00	$13.00	$0.00	$13.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	300 ml solucion	CLORURO DE SODIO0.260G/DE POTASIO 0.135G/GLUCOSA 1.350G ELECTROLITOS ORALES SAB UVA	Max 48 hrs	SOLURAL PED UVA	$13.00	$13.00	$0.00	$13.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 gr crema	CLOTRIMAZOL 1 G	Max 48 hrs	TENESCAN	$20.00	$20.00	$0.00	$20.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 gr crema	CLOTRIMAZOL 2 G VAGINAL C/3 APLICADORES	Max 48 hrs	EURODERM	$30.00	$30.00	$0.00	$30.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	3 y 10 g ovulos /crema	CLOTRIMAZOL 200MG /TUBO CREMA E 10GR	Max 48 hrs	CLOTRIMAZOL DUAL	$45.00	$45.00	$0.00	$45.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 ovulo	CLOTRIMAZOL 500 MG 1 DIA	Max 48 hrs	CANESTEN V	$138.00	$138.00	$0.00	$138.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	CMA	CLOTRIMAZOL/DEXAMETASONA CAJA C/TUBO C/30 G	Max 48 hrs	BAYCUTEN	122.52	122.52	$0.00	$122.52
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	CREMA	CLOTRIMAZOL/DEXAMETASONA/NEOMICINA CAJA C/TBO C/35 G	Max 48 hrs	BAYCUTEN-N	128.34	128.34	$0.00	$128.34
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1000 MCG PVO	COBAMAMIDA CAJA C/12 SOBRES.(	Max 48 hrs	BIOTREFON "L"	163.18	163.18	$0.00	$163.18
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20/4 MG	COBAMAMIDA/TIACOLCHICOSIDO CAJA C/3 AMP.(	Max 48 hrs	NEUROFLAX	555.54	555.54	$0.00	$555.54
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 tabletas	COLCHICINA 1 MG	Max 48 hrs	COLCHICINA	$35.00	$35.00	$0.00	$35.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	3 ampolleta (s)	COMPLEJO B (B1/B6/B12 100/100/5 MG) 1ML/ DEXAMETASONA FOSFATO SODICO DE 4 MG / LIDOCAINA CLORHIDRATO DE 30 MG/2 ML C/3 JERINGAS	Max 48 hrs	TRIBEDOCE DX	$60.00	$60.00	$0.00	$60.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	5 ml gotas	CROMOGLICATO DE SODIO 40MG/1ML	Max 48 hrs	CROMOGLICATO SOL OFT	$40.00	$40.00	$0.00	$40.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	50 capsulas	DANAZOL 100 MG	Max 48 hrs	DANAZOL CAP	$250.00	$250.00	$0.00	$250.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 ml solucion BF	DECALINIO/ENOXOLONA/HIDROCORTISONA/TIROTRICINA/LIDOCAINA 0.100/0.060/0.060/0.420/0.100 G	Max 48 hrs	ANGENOVAG	$83.00	$83.00	$0.00	$83.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 tabletas	DESLORATADINA 5 MG	Max 48 hrs	LIRUDINE	$70.00	$70.00	$0.00	$70.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml jarabe	DESLORATADINA 50 MG	Max 48 hrs	HISTAPHARM JBE	$109.00	$109.00	$0.00	$109.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	60 ml jarabe	DESLORATADINA 50 MG	Max 48 hrs	BENNET SOL C/60 ML	$54.00	$54.00	$0.00	$54.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	5 MG	DESLORATADINA CAJA C/30 TABS.(	Max 48 hrs	AVIANT	544.79	544.79	$0.00	$544.79
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	50 MG JBE	DESLORATADINA CAJA C/FCO C/120 ML	Max 48 hrs	AZOMYR	282.24	282.24	$0.00	$282.24
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	21 tabletas	DESOGESTREL/ETINILESTRADIOL 0.15/0.03 MG	Max 48 hrs	DETEGEN	$50.00	$50.00	$0.00	$50.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	GTS	DEXA/NEOMI/POLIM/FENI CAJA C/FCO C/5 ML.(L.) P	Max 48 hrs	BIODEXAN OFTENO	272.88	272.88	$0.00	$272.88
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	SUSP OFTALMICA	DEXA/TOBRA FCO. C/5ML.(	Max 48 hrs	TOBRADEX	413.14	413.14	$0.00	$413.14
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 grageas	DEXAMETASONA / ACIDO ACETIL SALICILICO / BUTAZOLIDINA / GEL DE HIDROXIDO DE ALUMINIO DESECADO 0.50/200/100/200 MG	Max 48 hrs	ZOLIDIME	$58.00	$58.00	$0.00	$58.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	5 ml gotas	DEXAMETASONA / NEOMICINA SULFATO DE 1/3.5MG/1ML oftalmico	Max 48 hrs	GOTADEX	$17.00	$17.00	$0.00	$17.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	DEXAMETASONA 1 MG	Max 48 hrs	ADRECORT	$29.00	$29.00	$0.00	$29.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 ampolleta (s)	DEXAMETASONA 8 MG 2 ML	Max 48 hrs	BRULIN C/1 AMP	$10.00	$10.00	$0.00	$10.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	0.5 MG	DEXAMETASONA CAJA C/30 TABS	Max 48 hrs	ALIN	35.42	35.42	$0.00	$35.42
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 ml gotas	DEXAMETASONA FOSFATO SODICO DE / NEOMICINA SULFATO DE / FENILEFRINA CLORHIDRATO DE 0.5/3.5/5 MG	Max 48 hrs	DEXNE NASAL	$32.00	$32.00	$0.00	$32.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 ml gotas	DEXAMETASONA FOSFATO SODICO DE / NEOMICINA SULFATO DE / LIDOCAINA CLORHIDRATO DE 1/3.5/15 MG	Max 48 hrs	DEXNE OTICO	$36.00	$36.00	$0.00	$36.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	3 ampolleta (s)	DEXAMETASONA FOSFATO SODICO DE 8MG C/ 2ML	Max 48 hrs	BRULIN C/3 AMP	$22.00	$22.00	$0.00	$22.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	SOL	DEXAMETASONA/FENILEFRINA/NEOMICINA CAJA C/FCO GOTERO C/20 ML	Max 48 hrs	ALIN NASAL P.	75.02	75.02	$0.00	$75.02
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	25 MG	DEXKETOPROFENO/TROMETAMOL CAJA C/10 TABS.(	Max 48 hrs	STADIUM	227.77	227.77	$0.00	$227.77
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 g pomada	DEXPANTHENOL 5 G	Max 48 hrs	BEPANTHEN	$55.00	$55.00	$0.00	$55.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	5% POM	DEXPANTHENOL CAJA C/TBO C/30 GR	Max 48 hrs	BEPANTHEN	42.35	42.35	$0.00	$42.35
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	118 ml jarabe	DEXTROMETORFANO BROMHIDRATO DE / GUAIFENESINA / FENILEFRINA CLORHIDRATO DE 0.300/2.400/0.0500 G	Max 48 hrs	TUSILEN ADULTO	$44.00	$44.00	$0.00	$44.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	118 ml jarabe	DEXTROMETORFANO BROMHIDRATO DE / GUAIFENESINA / PARACETAMOL 0.150/1.200/3.000 G	Max 48 hrs	TUSILEN PED	$45.00	$45.00	$0.00	$45.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml jarabe	DEXTROMETORFANO BROMHIDRATO DE / GUAIFENESINA 0.150/1.000 G	Max 48 hrs	DEBEQUIN-C INFANTIL	$30.00	$30.00	$0.00	$30.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml jarabe	DEXTROMETORFANO BROMHIDRATO DE / GUAIFENESINA 0.200/2.000 G	Max 48 hrs	EXADIOL	$30.00	$30.00	$0.00	$30.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 jarabe	DEXTROMETORFANO BROMHIDRATO DE/CLORFENAMINA/GUAIFENESINA 0.200/0.030/2.0 G	Max 48 hrs	YADEGAL COMPUESTO	$38.00	$38.00	$0.00	$38.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 ml solucion	DEXTROMETORFANO BROMHIDRATO DE/GUAIFENESINA 0.275/2.250 G (CADA 100ML EQ)	Max 48 hrs	YADEGAL PED	$25.00	$25.00	$0.00	$25.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml jarabe	DEXTROMETORFANO BROMOHIDRATO DE 300 MG	Max 48 hrs	BRUDEX	$16.00	$16.00	$0.00	$16.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	22.5/22.5MG	DEXTROMETORFANO/AMBROXOL CAJA C/10 CAPS	Max 48 hrs	HISTIACIL-NF	49.12	49.12	$0.00	$49.12
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	113/150 MG.	DEXTROMETORFANO/AMBROXOL FRASCO C/150 ML	Max 48 hrs	HISTIACIL-NF	83.12	83.12	$0.00	$83.12
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 capsulas	DIACEREINA 50 MG	Max 48 hrs	VIAFLEX	$119.00	$119.00	$0.00	$119.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	50/15 MG	DIACEREINA/MELOXICAM CAJA C/30 CAPS.(	Max 48 hrs	DOLOCARTIGEN	841.14	841.14	$0.00	$841.14
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	50/15 MG	DIACEREINA/MEXOLICAM CAJA C/20 CAPS.(	Max 48 hrs	DOLOCARTIGEN	673.21	673.21	$0.00	$673.21
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	50 MG	DIC/TIA/PIR/CIANO CAJA C/30 GRAG	Max 48 hrs	DOLO-NEUROBION	192.04	192.04	$0.00	$192.04
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 tabletas	DICICLOVERINA CLORHIDRATO DE 10 MG	Max 48 hrs	SEDICLON	$19.00	$19.00	$0.00	$19.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1.16%	DICLOF/DIETILAMONIO CAJA C/TUBO C/50 G.(	Max 48 hrs	VOLTAREN EMULGEL	77.26	77.26	$0.00	$77.26
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas liberacion reatardada	DICLOFENACO SODICO 100 MG	Max 48 hrs	NEDICLON	$25.00	$25.00	$0.00	$25.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml suspension	DICLOFENACO ACIDO LIBRE C /100ML CONTIENE 0.18 G (SABOR PIÑA)	Max 48 hrs	DOFLATEM	$58.00	$58.00	$0.00	$58.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	SOL AL 0.1%	DICLOFENACO CAJA C/FCO C/5 ML.	Max 48 hrs	3-A OFTENO	299.90	299.90	$0.00	$299.90
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	60 gr gel	DICLOFENACO DIETILAMONIO 1.16 G	Max 48 hrs	VOLFENAC	$25.00	$25.00	$0.00	$25.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	0.954 G AEROSOL	DICLOFENACO DIETILAMONIO TUBO C/85 ML.(	Max 48 hrs	VOLTAREN	126.86	126.86	$0.00	$126.86
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 grageas	DICLOFENACO POTASICO 50 MG	Max 48 hrs	CLO-FAR	$20.00	$20.00	$0.00	$20.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 ml gotas	DICLOFENACO RESINATO DE 1.50 G SABOR CEREZA	Max 48 hrs	CALAFFLER	$48.00	$48.00	$0.00	$48.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	2 ampolleta (s)	DICLOFENACO SODICO 75.0 MG DE 3 ML	Max 48 hrs	DICLOFENACO 2 AMP	$17.00	$17.00	$0.00	$17.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	4 ampolleta (s)	DICLOFENACO SODICO 75.0 MG DE 3 ML	Max 48 hrs	NEDICLON C/4 AMP	$20.00	$20.00	$0.00	$20.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 grageas	DICLOFENACO SODICO / TIAMINA CLORHIDRATO DE (B1) / PIRIDOXINA CLORHIDRATO DE (B6) / CIANOCOBALAMINA (B12) 50/50/50/1 MG	Max 48 hrs	TRIBEDOCE F COMPTO	$30.00	$30.00	$0.00	$30.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	60 gr crema	DICLOFENACO SODICO 1.0 G	Max 48 hrs	LIFENAC	$37.00	$37.00	$0.00	$37.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	5 ml gotas	DICLOFENACO SODICO 1.0 MG SOL OFTALMICO	Max 48 hrs	DICLOFENACO SOL OFT	$40.00	$40.00	$0.00	$40.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	3 ampolleta (s)	DICLOFENACO SODICO 75 MG/2 ML / (TIAMINA CLORHIDRATO DE / PIRIDOXINA CLORHIDRATO DE / CIANOCOBALAMINA 100/100/5 MG/1 ML) C/3 JERINGAS 3 ML	Max 48 hrs	TRIBEDOCE COMPTO INY	$50.00	$50.00	$0.00	$50.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	60 ml suspension	DICLOXACILINA SODICA MONOHIDRATADA 250 MG	Max 48 hrs	BUTIMAXIL SUSP	$30.00	$30.00	$0.00	$30.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 capsulas	DICLOXACILINA SODICA MONOHIDRATADA 500 MG	Max 48 hrs	BUTIMAXIL CAP	$45.00	$45.00	$0.00	$45.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	237 ml solucion	DIETA POLIMERICA SIN FIBRA SUPLEMENTO ALIMENTICIO (chocolate)	Max 48 hrs	ENUTRE S/F CHOCO	$24.14	$24.14	$3.86	$28.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	237 ml solucion	DIETA POLIMERICA SIN FIBRA SUPLEMENTO ALIMENTICIO (fresa)	Max 48 hrs	ENUTRE S/F FRESA	$24.14	$24.14	$3.86	$28.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	237 ml solucion	DIETA POLIMERICA SIN FIBRA SUPLEMENTO ALIMENTICIO (vainilla)	Max 48 hrs	ENUTRE S/F VAINILLA	$24.14	$24.14	$3.86	$28.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml jarabe	DIFENHIDRAMINA 250 MG	Max 48 hrs	BIONARYL C/120 ML	$13.00	$13.00	$0.00	$13.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 capsulas	DIFENHIDRAMINA 25 MG	Max 48 hrs	VICNITE	$26.00	$26.00	$0.00	$26.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	2 ampolleta (s)	DIFENIDOL 40 MG 2 ML	Max 48 hrs	DIPHAFEN	$18.00	$18.00	$0.00	$18.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 tabletas	DIFENIDOL CLORHIDRATO DE 25 MG	Max 48 hrs	SONS	$18.00	$18.00	$0.00	$18.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	24 tabletas	DIGOXINA 0.250 MG	Max 48 hrs	VIDAXIL	$45.00	$45.00	$0.00	$45.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	84 MG	DIHEXAZINA CAJA C/FCO C/140 ML.(	Max 48 hrs	VITERNUM	157.66	157.66	$0.00	$157.66
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	15 ml gotas	DIMENHIDRINATO 25 MG SOLUCION INFANTIL	Max 48 hrs	VOMISIN GTAS	$38.00	$38.00	$0.00	$38.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	DIMENHIDRINATO 50 MG	Max 48 hrs	VOMISIN TAB	$30.00	$30.00	$0.00	$30.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	3 ampolleta (s)	DIMENHIDRINATO 50 MG / 1 ML	Max 48 hrs	VOMISIN AMP	$45.00	$45.00	$0.00	$45.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	250MG / 100ML JBE INF	DIMENHIDRINATO CAJA C/FCO C/120 ML	Max 48 hrs	DRAMAMINE	72.21	72.21	$0.00	$72.21
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 ml suspension	DIMETICONA 100 MG	Max 48 hrs	DINTREFERGOT	$40.00	$40.00	$0.00	$40.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 G PEDIATRICO GTS	DIMETICONA FCO C/30 ML.(	Max 48 hrs	ESPAVEN	141.59	141.59	$0.00	$141.59
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10/40 MG	DIMETICONA/METOCLOPRAMIDA CAJA C/20 CAPS.(	Max 48 hrs	ESPAVEN-M D	135.72	135.72	$0.00	$135.72
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	SIN ESPECIFICAR	DIMETICONA/PANCREATINA CAJA C/50 GRAG.(	Max 48 hrs	ESPAVEN ENZIMATICO	159.15	159.15	$0.00	$159.15
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	15 comprimidos	DIOSMINA 600 MG	Max 48 hrs	PHLEBODIA	$190.00	$190.00	$0.00	$190.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20/5 MG.	DORZOLAMIDA/TIMOLOL CAJA C/FCO C/5ML.(	Max 48 hrs	COSOPT OFT.	601.55	601.55	$0.00	$601.55
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	24 tabletas	DOXAZOSINA MESILATO DE 2 MG	Max 48 hrs	XIDOR	$130.00	$130.00	$0.00	$130.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 capsulas	DOXICICLINA 100 MG	Max 48 hrs	BIOMOXIN	$28.00	$28.00	$0.00	$28.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	3/0.03 MG	DROPIRENONA/ETINILESTRADIOL CAJA C/21 GRAG.	Max 48 hrs	YASMIN	255.77	255.77	$0.00	$255.77
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml jarabe	DROPROPIZINA 0.300 G (300 MG/100 ML) CADA 5ML/15MG	Max 48 hrs	BIOXOVER	$45.00	$45.00	$0.00	$45.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 MG	DROPROPIZINA CAJA C/15 TABS.(	Max 48 hrs	TROFERIT	72.80	72.80	$0.00	$72.80
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 MG	DROPROPIZINA CAJA C/8 SUPOS.	Max 48 hrs	TROFERIT	59.42	59.42	$0.00	$59.42
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	300 MG JBE	DROPROPIZINA FRASCO C/120 ML.(	Max 48 hrs	TROFERIT	78.68	78.68	$0.00	$78.68
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	150/80MG / 100ML JBE INF	DROPROPIZINA/BROMHEXINA FRASCO C/200 ML	Max 48 hrs	DALVEAR	142.91	142.91	$0.00	$142.91
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	300/160MG / 100ML JBE AD	DROPROPIZINA/BROMHEXINA FRASCO C/200 ML. (	Max 48 hrs	DALVEAR	142.91	142.91	$0.00	$142.91
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	24/4 3MG / 0.02MG	DROSPIRENONA/ETINILESTRADIOL CAJA C/28 CPR.	Max 48 hrs	YASMIN	267.26	267.26	$0.00	$267.26

Documento N°2

N°. Requisición	N° Partida única	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Tiempo de entrega	Nombre comercial	Precio unitario antes de IVA	Importe antes de IVA	IVA	Importe total con IVA
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	tabletas liberacion reatardada	DULOXETINA 30 MG	Max 48 hrs	IDELIVER PRO 30 MG	$65.00	$65.00	$0.00	$65.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	tabletas liberacion reatardada	DULOXETINA 60 MG	Max 48 hrs	IDELIVER PRO 60 MG	$125.00	$125.00	$0.00	$125.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	60 MG L.R	DULOXETINA CAJA C/14 CAPS	Max 48 hrs	CYMBALTA	660.70	660.70	$0.00	$660.70
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 MG	EBASTINA CAJA C/30 OBLEAS	Max 48 hrs	EVASTEL-Z	494.68	494.68	$0.00	$494.68
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	27.9 gr polvo	ELECTROLITO ORAL SUERO CLORURO DE SODIO 3.5 G CLORURO DE POTASIO 120 G SABOR FRESA	Max 48 hrs	FILPENVAG FRESA	$6.00	$6.00	$0.00	$6.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	27.9 gr polvo	ELECTROLITO ORAL SUERO CLORURO DE SODIO 3.5 G CLORURO DE POTASIO 120 G SABOR FRUTAS	Max 48 hrs	FILPENVAG FRUTAS	$6.00	$6.00	$0.00	$6.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	27.9 gr polvo	ELECTROLITO ORAL SUERO CLORURO DE SODIO 3.5 G, CLORURO DE POTASIO 1.50 G CITRATO TRISODICO DIHIDRATADO 2.90 SABOR NATURAL	Max 48 hrs	HYDRASOR NATURAL	$6.00	$6.00	$0.00	$6.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 tabletas	ENALAPRIL 10 MG	Max 48 hrs	ENALAPRIL 10 MG	$35.00	$35.00	$0.00	$35.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	90 gomitas	EQUINACEA,EUCALIPTO,GORDOLOBO,MIRRA,SAUCO Y MIEL ADICIONADO C/VITAMINA C Y ZINC	Max 48 hrs	VITA C OSITOS	$54.31	$54.31	$8.69	$63.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	175MG / 5ML SUSP	ERDOSTEINA CAJA C/FCO C/90 ML.(	Max 48 hrs	DOSTEIN	187.28	187.28	$0.00	$187.28
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	100 ml suspension	ERITROMICINA 250 MG/5 ML Y CUCHARITA	Max 48 hrs	ERITROVIER-S 250	$65.00	$65.00	$0.00	$65.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	ERITROMICINA 500 MG	Max 48 hrs	ERITROVIER T	$48.00	$48.00	$0.00	$48.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 MG GRANULADO	ESOMEPRAZOL CAJA C/28 SOBRES	Max 48 hrs	NEXIUM	380.07	380.07	$0.00	$380.07
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 tabletas	ESPIRONOLACTONA 25 MG	Max 48 hrs	NOLASQUE	$66.00	$66.00	$0.00	$66.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	C/5 ML.(	ESPORAS DE BACILLUS CLAUSII CAJA C/20 AMP	Max 48 hrs	ENTEROGERMINA	255.89	255.89	$0.00	$255.89
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	60 capsulas	ESTRACTO SECO DE LAS HOJAS DE CYNARA SCOLYMUS L. (ALCACHOFA) 100 MG / POLVO DEODORIZADO DEL BULBO DE ALLIUM SATIVUM L. (AJO) 42 MG	Max 48 hrs	GARCUS	$98.00	$98.00	$0.00	$98.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	SIN ESPECIFICAR	ESTRADIOL/NORGESTREL CAJA C/21 GRAG	Max 48 hrs	PROGYLUTON	304.28	304.28	$0.00	$304.28
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	0.5 MG	ESTRIOL CAJA C/15 OVULOS	Max 48 hrs	OVESTIN	305.49	305.49	$0.00	$305.49
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	62.5 MG	ESTROGENOS CAJA C/TBO C/43 G.(	Max 48 hrs	PREMARIN*	655.58	655.58	$0.00	$655.58
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	21 grageas	ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625 MG	Max 48 hrs	ELRREDIN	$100.00	$100.00	$0.00	$100.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	3 perlas	ETHER PERLAS DE, AYUDA A LA EXTRACCION DEL AIRE ALOJADO EN LAS AREAS MUSCULARES	Max 48 hrs		$4.31	$4.31	$0.69	$5.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	180 tabletas	EXTRACTO DE ALLIUM SATIVUM (AJO DEODORIZADO) 2MG	Max 48 hrs	GARLIC	$119.00	$119.00	$0.00	$119.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml jarabe	EXTRACTO DE HIEDRA, JUGO DE ARANDANO, EXTRACTO DE BUGAMBILIA, MIEL DE ABEJA	Max 48 hrs	COFERIN	$44.83	$44.83	$7.17	$52.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	40 ml spray	EXTRACTO DE PROPOLIS, MIEL DE MELIPONINOS, EXTRACTO EUCALIPTO, SAUCO, GORDOLOBO, BOUGANVILIA, MENTOL Y EXTRACTO DE LIMON	Max 48 hrs	GENETOX MIELIMON SPRAY	$47.41	$47.41	$7.59	$55.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 tabletas	EXTRACTO HOJAS DE GUAYABA	Max 48 hrs	QUERYABA	$74.14	$74.14	$11.86	$86.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 capsulas	FAMOTIDINA 20 MG	Max 48 hrs	ULTIDIN	$75.00	$75.00	$0.00	$75.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	FELODIPINO 5 MG LIBERACION PROLONGADA	Max 48 hrs	FELODIPINO 5 MG	$95.00	$95.00	$0.00	$95.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	FENAZOPIRIDINA CLORHIDRATO DE 100 MG	Max 48 hrs	FENAZOPIRIDINA TAB	$22.00	$22.00	$0.00	$22.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 grageas	FENILBUTAZONA / DEXAMETASONA / METOCARBAMOL / GEL HIDROXIDO DE MAGNESIO DESECADO 100/0.50/200/200 MG	Max 48 hrs	VENGESIC	$50.00	$50.00	$0.00	$50.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	15 ml solucion oft	FENIRAMINA MALEATO DE / NAFAZOLINA 3/0.16 MG solucion oftalmica	Max 48 hrs	FAZOLIN F SOL OFT	$18.00	$18.00	$0.00	$18.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	50 tabletas	FENITOINA SODICA 100 MG	Max 48 hrs	FENIFFLER-T	$50.00	$50.00	$0.00	$50.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 MG	FENTERMINA CAJA C/30 CAPS. III (	Max 48 hrs	TERFAMEX	379.18	379.18	$0.00	$379.18
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 tabletas	FEXOFENADINA 120 MG	Max 48 hrs	ALDIFEX	$80.00	$80.00	$0.00	$80.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 comprimidos	FEXOFENADINA CLORHIDRATO DE 180 MG	Max 48 hrs	FEXOFENADINA 180 MG	$115.00	$115.00	$0.00	$115.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 tabletas	FINASTERIDA 5 MG	Max 48 hrs	FINASTERIDA 5MG T	$80.00	$80.00	$0.00	$80.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	80/80/125 MG	FLOR/TRIM/CLON CAJA C/20 CAPS.(	Max 48 hrs	KLONAZA	230.59	230.59	$0.00	$230.59
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	GOTAS	FLORO/TRIME CAJA C/FCO C/30 ML.(	Max 48 hrs	PANCLASA	157.59	157.59	$0.00	$157.59
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 capsulas	FLOROGLUCINOL / TRIMETILFLOROGLUCINOL 80/80 MG	Max 48 hrs	TRIFENOLES GX	$96.00	$96.00	$0.00	$96.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	80/80 MG	FLOROGLUCINOL/TRIMETILFLOROGLUCINOL CAJA C/20 CAPS.(	Max 48 hrs	PANCLASA	145.48	145.48	$0.00	$145.48
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	40.0/0.04 MG	FLOROGLUCINOL/TRIMETILFLOROGLUCINOL CAJA C/5 AMP DE 2 ML.(	Max 48 hrs	PANCLASA	112.56	112.56	$0.00	$112.56
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	CAJA C/1 CAP.	FLUCONAZOL 1+1	Max 48 hrs	AFUNGIL 150 MG	296.94	296.94	$0.00	$296.94
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 capsulas	FLUCONAZOL 100 MG	Max 48 hrs	FLUZOR	$130.00	$130.00	$0.00	$130.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 capsulas	FLUCONAZOL 150 MG	Max 48 hrs	FLUCONAZOL 150 MG	$35.00	$35.00	$0.00	$35.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 gr crema	FLUOCINOLONA ACETONIDO DE 0.01 G	Max 48 hrs	CORTIFUNG-S	$24.00	$24.00	$0.00	$24.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 gr crema	FLUOCINOLONA / CLIOQUINOL 0.01/3.0 G	Max 48 hrs	CORTIFUNG Y	$28.00	$28.00	$0.00	$28.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	40 gr crema	FLUOCINOLONA ACETONIDO DE / NEOMICINA SULFATO DE 0.01/0.35 G	Max 48 hrs	NEODERM F	$25.00	$25.00	$0.00	$25.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 MG GTS	FLUOROMETOLONA CAJA C/FCO C/5 ML.(	Max 48 hrs	FLUMETOL-	227.42	227.42	$0.00	$227.42
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	14 tabletas	FLUOXETINA 20 MG	Max 48 hrs	OVISEN	$50.00	$50.00	$0.00	$50.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	50 mcg aerosol	FLUTICASONA 50 MCG	Max 48 hrs	JOPEVIC - FLUTICASONA	$246.00	$246.00	$0.00	$246.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	50 MCG SUSP EN AER.	FLUTICASONA CAJA C/FCO C/120 DOSIS	Max 48 hrs	FLIXOTIDE	322.65	322.65	$0.00	$322.65
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	100/400 MG	FOSFATO DE CLINDAMICINA/KETOCONAZOL CAJA C/7 OV	Max 48 hrs	TREXEN DUO	268.41	268.41	$0.00	$268.41
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	360 ml suspension	FOSFATO TRICALCICO, SORBITOL, GLICERINA, MEZCLA DE CELULOSA, GOMA XANTANA,METILPARABENO SODICO, SACARINA SODICA, PROTEINATO DE CALCIO, CARBOXIMETILCELULOSA, PROPILPARABENO SODICO, ERGOCALCIFEROL (VT D), AGUA OXIGENADA, AGUA PURIFICADA	Max 48 hrs	CALTRON + D	$44.00	$44.00	$0.00	$44.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 tabletas	FUMARATO FERROSO / ACIDO FOLICO 304.23/350 MG	Max 48 hrs	FERLOR A.F.	$34.48	$34.48	$5.52	$40.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	50 comprimidos	FUMARATO FERROSO 200 MG	Max 48 hrs	CROFERRON C/50	$12.00	$12.00	$0.00	$12.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml suspension	FURAZOLIDONA 350 MG / CAOLIN / PECTINA 20 / 1 G	Max 48 hrs	KOO-FURON	$30.00	$30.00	$0.00	$30.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml suspension	FURAZOLIDONA / DIYODOHIDROXIQUINOLEINA / CAOLIN / PECTINA / (HOMATROPINA METIL BROMURO DE 20 mg) 0.40/1.25/20/1/0.02 G	Max 48 hrs	DIALGIN	$36.00	$36.00	$0.00	$36.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	FURAZOLIDONA METIL BRUMURO DE HOMATROPINA / DIYODOHIDROXIQUINOLEINA / CARBON VEGETAL 50/2/200/200 MG	Max 48 hrs	DIALGIN TAB	$60.00	$60.00	$0.00	$60.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	0.5 MG SUSP	FUROATO DE FLUTICASONA CAJA C/FCO C/120 DISPAROS	Max 48 hrs	AVAMYS-2A	383.49	383.49	$0.00	$383.49
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	FUROSEMIDA 40 MG	Max 48 hrs	DIURMESSEL	$12.00	$12.00	$0.00	$12.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	50/20 MG	FUROSEMIDA/ESPIRONOLACTONA CAJA C/16 CAPS	Max 48 hrs	LASILACTON	241.60	241.60	$0.00	$241.60
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	15 capsulas	GABAPENTINA 300 MG	Max 48 hrs	MICROLEPTIN	$60.00	$60.00	$0.00	$60.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	15 capsulas	GABAPENTINA 400 MG	Max 48 hrs	REGALDEN 400	$90.00	$90.00	$0.00	$90.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	300/25 MG	GABAPENTINA/TRAMADOL CAJA C/20 CAPS.(	Max 48 hrs	NIDESEF	437.50	437.50	$0.00	$437.50
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	300/25 MG	GABAPENTINA/TRAMADOL CAJA C/30 CAPS.(	Max 48 hrs	NIDESEF	624.41	624.41	$0.00	$624.41
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 piezas	GASAS 10X10 CAJA	Max 48 hrs		$11.21	$11.21	$1.79	$13.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	0.3 % SOL OFT	GATIFLOXACINO CAJA C/FCO C/5 ML.	Max 48 hrs	ZYMAR	512.79	512.79	$0.00	$512.79
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	14 tabletas	GEMFIBROZILO 600 MG	Max 48 hrs	RAYPID	$100.00	$100.00	$0.00	$100.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 ml suspension	GINSENG PANAX (200MG), JALEA REAL, MINERALES Y VITAMINAS C/10 FRASCOS SAN JING ROYAL JELLY	Max 48 hrs	GINSENG SUSPENSION	$69.00	$69.00	$0.00	$69.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 ml elixir	GINSENG PANAX (200MG), MINERALES Y VITAMINAS C/10 FRASCOS SAN JING PANAX	Max 48 hrs	GINSENG ELIXIR	$50.00	$50.00	$0.00	$50.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	50 tabletas	GLIBENCLAMIDA 5 MG	Max 48 hrs	BRUCEN	$10.00	$10.00	$0.00	$10.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	55 ml aceite	GLICERINA SUAVIZANTE DE PIEL, BASE P/CREMAS DE BELLEZA USO EXTERNO	Max 48 hrs	GLICERINA	$6.90	$6.90	$1.10	$8.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 tabletas	GLIMEPIRIDA 2 MG	Max 48 hrs	GLIMEPIRIDA 2MG T	$50.00	$50.00	$0.00	$50.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 tabletas	GLIMEPIRIDA 4 MG	Max 48 hrs	GLIMEPIRIDA 4MG T	$70.00	$70.00	$0.00	$70.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	2 MG	GLIMEPIRIDA CAJA C/15 TABS	Max 48 hrs	AMARYL	236.79	236.79	$0.00	$236.79
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 tabletas	GLIPIZIDA 5 MG	Max 48 hrs	FLUMEDIL	$50.00	$50.00	$0.00	$50.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	150 g gel	GLUCOSAMINA SULFATO DE, CONDROITINA SULFATO DE, METILSULFONILMETANO MSM, AGUA, CARBOPOL 940, CARBICIMETIL CELULOSA, EXTO. FLUIDO DE HIEDRA, ROMERO Y HAMAMELIS, MENTOL	Max 48 hrs	GLUCOMS COMPUESTO	$62.93	$62.93	$10.07	$73.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 capsulas	GLUCOSAMINA/CALCIO/CONDROITINA/VITAMINA D	Max 48 hrs	FLEXIMOTION	$112.93	$112.93	$18.07	$131.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1884/15 MG	GLUCOSAMINA/MELOXICAM CAJA C/15 SOBRES C/PVO	Max 48 hrs	NOVOVARTALON	510.25	510.25	$0.00	$510.25
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 piezas	GOTERO DE CRISTAL BOLSA C/10 PIEZAS	Max 48 hrs		$2.59	$2.59	$0.41	$3.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	60 tabletas	GRENETINA HIDROLIZADA (COLAGENO), LACTOSA, CELULOSA MICROCRITALINA, VITAMINA C,CROSCARMELOSA SODICA, DIOXIDO DE SILICIO, ESTEARATO DE MAGNESIO, ACIDO ESTEARICO Y COLORANTE ARTIFICIAL AMARILLO 5	Max 48 hrs	FELAGEN COLAGENO	$50.86	$50.86	$8.14	$59.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml jarabe	GUAFENESINA / DEXTROMETORFANO	Max 48 hrs	VICK 44 INF Y ADULTO	$76.00	$76.00	$0.00	$76.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 ml gotas	GUAIFENESINA / DEXTROMETORFANO BROMHIDRATO DE / FENILEFRINA CLORHIDRATO DE 5.0/0.50/0.25 G	Max 48 hrs	EXALVER PEDIATRICO	$30.00	$30.00	$0.00	$30.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml jarabe	GUAIFENESINA / DEXTROMETORFANO BROMHIDRATO DE / FENILEFRINA CLORHIDRATO DE 5.0/0.50/0.25 G	Max 48 hrs	EXALVER INFANTIL	$38.00	$38.00	$0.00	$38.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml solucion	GUAIFENESINA / FENILEFRINA CLORHIDRATO DE /CLORFENAMINA MALEATO DE /PARACETAMOL 2.0/0.100/0.02/2.50 G	Max 48 hrs	DEQUIN INFANTIL	$30.00	$30.00	$0.00	$30.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	60 ml solucion	GUAIFENESINA / OXOLAMINA CITRATO DE 2.50 /1.25 G	Max 48 hrs	GUAXOQUIM PED	$34.00	$34.00	$0.00	$34.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	140 ml jarabe	GUAIFENESINA / OXOLAMINA CITRATO DE 2/1 G	Max 48 hrs	GUAXOQUIM ADULTO	$45.00	$45.00	$0.00	$45.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	polvo	HABA ALCONFORADA C/10 GRAMOS	Max 48 hrs		$1.72	$1.72	$0.28	$2.00

Documento N°2

N°. Requisición	N° Partida única	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Tiempo de entrega	Nombre comercial	Precio unitario antes de IVA	Importe antes de IVA	IVA	Importe total con IVA
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	35 g crema	HAMAMELIS, SALVIA, BELLADONA Y SAUCO. (para hemorroides,dolor, ardor, prurito e inflacion rectal.)	Max 48 hrs	CREMORROIDAL	$34.48	$34.48	$5.52	$40.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	PVO. C/SOBRE C/90 G.	HARINA DE SOYA BAÑO COLOIDE.(	Max 48 hrs	SOYALOID* PVO.	149.63	149.63	$0.00	$149.63
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	90 g polvo	HARINA DE SOYA / POLIVIDONA 96.5/20 G BAÑO COLOIDE	Max 48 hrs	SUADERM	$40.00	$40.00	$0.00	$40.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	0.7 G JBE	HEDERA HELIX CAJA C/FCO. C/100 ML	Max 48 hrs	PANOTO-S	162.87	162.87	$0.00	$162.87
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	OFTENO	HIA.SOD/SUL.CON CAJA C/FCO C/15 ML.(	Max 48 hrs	HUMYLUB	328.85	328.85	$0.00	$328.85
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	0.5 ML OFTENO	HIALURONATO DE CALCIO CAJA C/FCO C/20 DOSIS.(	Max 48 hrs	LAGRICEL	285.85	285.85	$0.00	$285.85
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10000 MCG/100MG/50MG/2ML	HIDRO/VIT.B1,B6 C/5 JERINGAS.(	Max 48 hrs	BEDOYECTA*	271.46	271.46	$0.00	$271.46
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG	Max 48 hrs	ACORTIZ	$59.00	$59.00	$0.00	$59.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 gr crema	HIDROCORTISONA 1.0 G	Max 48 hrs	ICORSAN	$50.00	$50.00	$0.00	$50.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 gr ungüento	HIDROCORTISONA ACETATO DE / LIDOCAINA / ALUMINIO SUBACETATO DE / OXIDO DE ZINC 0.25/5/3.5/18 G Y APLICADOR	Max 48 hrs	DERMANOL	$33.00	$33.00	$0.00	$33.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1MG / 1G CRA	HIDROCORTISONA CAJA C/TBO C/30 G.(	Max 48 hrs	LOCOID	146.03	146.03	$0.00	$146.03
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 ampolleta (s)	HIDROCORTISONA SUCCINATO SODICO DE 500 MG 4 ML	Max 48 hrs	FLEBONADROL	$45.00	$45.00	$0.00	$45.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	360 ml suspension	HIDROXIDO MAGNESIO 8.5 G	Max 48 hrs	NORMEX	$25.00	$25.00	$0.00	$25.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	25 MG	HIDROXIZINA CAJA C/25 GRAG.	Max 48 hrs	ATARAX	407.56	407.56	$0.00	$407.56
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	5 ampolleta (s)	HIDROXOCOBALAMINA(VIT B12), TIAMINA(VIT B1),PIRIDOXINA(VIT B6),LIDOCAINA 10/100/50/2 MG C/5 AMPOLLETAS 2ML CON 5 JERINGAS Y AGUJAS ESTERILES	Max 48 hrs	TRIBEDOCE C/L	$58.00	$58.00	$0.00	$58.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	5 ampolleta (s)	HIDROXOCOBALAMINA, TIAMINA PIRIDOXINA 50,000 U Y JERINGAS	Max 48 hrs	TRIBEDOCE INY	$45.00	$45.00	$0.00	$45.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	4 ampolleta (s)	HIERRO COMPLEJO DE DEXTRANO 100 MG DE 2 ML	Max 48 hrs	IRONDEX	$70.00	$70.00	$0.00	$70.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	15 ml gotas	HIPROMELOSA 5 MG OFTALMICO	Max 48 hrs	HIPROMELOSA	$40.00	$40.00	$0.00	$40.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml suspension	IBUPROFENO 2 G	Max 48 hrs	AFLUSIL	$24.00	$24.00	$0.00	$24.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	12 grageas	IBUPROFENO 200 MG	Max 48 hrs	PROBUXIL 200 MG	$10.00	$10.00	$0.00	$10.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	15 ml suspension	IBUPROFENO 40 MG / ML PEDIATRICO	Max 48 hrs	FIDOIN-Q	$60.00	$60.00	$0.00	$60.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 tabletas	IBUPROFENO 400 MG	Max 48 hrs	DOLPROFEN	$12.00	$12.00	$0.00	$12.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 tabletas	IBUPROFENO 600 MG	Max 48 hrs	DOLPROFEN 600	$18.00	$18.00	$0.00	$18.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 tabletas	IBUPROFENO 800 MG	Max 48 hrs	IBUPROFENO 800	$23.00	$23.00	$0.00	$23.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	200 MG	IBUPROFENO CAJA C/10 CAPS.	Max 48 hrs	ACTRON	40.59	40.59	$0.00	$40.59
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	400 MG	IBUPROFENO CAJA C/10 CAPS.	Max 48 hrs	ACTRON	61.26	61.26	$0.00	$61.26
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	600 MG	IBUPROFENO CAJA C/10 CAPS.	Max 48 hrs	ACTRON	65.86	65.86	$0.00	$65.86
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20MG / 1ML SUSP INF	IBUPROFENO CAJA C/FCO C/120 ML	Max 48 hrs	MOTRIN	72.70	72.70	$0.00	$72.70
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	2 G SUSP INF	IBUPROFENO CAJA C/FCO C/120 ML.	Max 48 hrs	ACTRON	79.92	79.92	$0.00	$79.92
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	400/100 MG	IBUPROFENO/CAFEINA CAJA C/10 CAPS.	Max 48 hrs	ACTRON PLUS	77.61	77.61	$0.00	$77.61
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	25 MG	IMIPRAMINA CAJA C/20 TABS. III (	Max 48 hrs	TALPRAMIN	245.66	245.66	$0.00	$245.66
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 capsulas	INDOMETACINA / BETAMETASONA / METOCARBAMOL 25/0.75/215 MG	Max 48 hrs	ARDOSONS	$110.00	$110.00	$0.00	$110.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 capsulas	INDOMETACINA / DEXAMETASONA 25/0.5 MG	Max 48 hrs	INDARZONA	$50.00	$50.00	$0.00	$50.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 capsulas	INDOMETACINA 25 MG	Max 48 hrs	INDANET	$20.00	$20.00	$0.00	$20.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	100 UI/ML	INSULINA HUMANA ISOFANA,ADNR CAJA C/1 FCO AMP DE 10 ML.(	Max 48 hrs	NOVOLIN-N	362.15	362.15	$0.00	$362.15
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	100 UI/ML	INSULINA LISPRO CAJA C/2 CARTUCHOS C/3.0 ML	Max 48 hrs	HUMALOG MIX-	441.88	441.88	$0.00	$441.88
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	100 UI/ML SOL INY	INSULINA LISPRO CAJA C/FCO AMP C/10 ML	Max 48 hrs	HUMALOG MIX-	737.48	737.48	$0.00	$737.48
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml solucion	IODOPOVIDONA 10 G (EQUIVALENTE A 1 G DE YODO) SOLUCION ANTISEPTICA	Max 48 hrs	JALOMADINE SOLUCION	$21.55	$21.55	$3.45	$25.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml solucion	IODOPOVIDONA 8 G (EQUIVALENTE 0.8 G DE YODO) ANTISEPTICO BUCOFARINGEO	Max 48 hrs	JALOMADINE BUCOFARINGEO	$21.55	$21.55	$3.45	$25.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 ampolleta (s)	IPRATROPIO BROMURO DE/SALBUTAMOL 0.5/2.5 MG C/2.5ML monodosis para nebulización	Max 48 hrs	STERIVENT SOL P/NEBULIZAR	$148.00	$148.00	$0.00	$148.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	300/5 MG	IRBESARTAN/AMLODIPINO CAJA C/14 TABS	Max 48 hrs	APROVASC	505.78	505.78	$0.00	$505.78
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	300/5 MG	IRBESARTAN/AMLODIPINO CAJA C/28 TABS.	Max 48 hrs	APROVASC	965.77	965.77	$0.00	$965.77
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	ISOSORBIDA DINITRATO DE 10 MG	Max 48 hrs	DEBISOR	$11.00	$11.00	$0.00	$11.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	15 capsulas	ITRACONAZOL 100 MG	Max 48 hrs	ITRACONAZOL CAP	$95.00	$95.00	$0.00	$95.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	16 capsulas	ITRACONAZOL/SECNIDAZOL 33.3/166.6 MG	Max 48 hrs	SEPIA	$135.00	$135.00	$0.00	$135.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	33.3/166.6 MG	ITRACONAZOL/SECNIDAZOL CAJA C/12 CAPS.(	Max 48 hrs	GITRASEK	226.53	226.53	$0.00	$226.53
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 pieza	JERINGA DE PERA Nº 0	Max 48 hrs	JERINGA PERA KAREY No. 0	$21.55	$21.55	$3.45	$25.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 pieza	JERINGA DE PERA Nº 3	Max 48 hrs	JERINGA PERA KAREY No. 3	$24.14	$24.14	$3.86	$28.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	SOL 5ML 0.05% OFT P..	KEDROP SIN ESPECIFICAR	Max 48 hrs	KEDROP	370.53	370.53	$0.00	$370.53
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	36/500/100MG	KET/METR/MIC CAJA C/10 OV	Max 48 hrs	SUFREXAL-C	405.22	405.22	$0.00	$405.22
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 gr crema	KETOCONAZOL 2 G	Max 48 hrs	LIZOVAG	$20.00	$20.00	$0.00	$20.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 tabletas	KETOCONAZOL 200 MG	Max 48 hrs	KETOWEST	$25.00	$25.00	$0.00	$25.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	12 tabletas	KETOPROFENO / PARACETAMOL 100/300 MG	Max 48 hrs	DOLFORT-DE	$40.00	$40.00	$0.00	$40.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	15 capsulas	KETOPROFENO 100 MG	Max 48 hrs	ARTHRIL	$40.00	$40.00	$0.00	$40.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	50/250 MG	KETOPROFENO/CLORXAZONA CAJA C/20 TABS	Max 48 hrs	REUMOPHAN	107.44	107.44	$0.00	$107.44
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 MG	KETOROLACO CAJA C/10 TABS.(	Max 48 hrs	SUPRADOL	93.51	93.51	$0.00	$93.51
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 MG	KETOROLACO CAJA C/4 TABS.(	Max 48 hrs	SUPRADOL SUBLINGUAL	102.14	102.14	$0.00	$102.14
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	3 ampolleta (s)	KETOROLACO TROMETAMINA / TRAMADOL CLORHIDRATO DE 10/25 MG 1ML	Max 48 hrs	MAVIDOL TR SOL INY	$55.00	$55.00	$0.00	$55.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	2 5 MG SOL	KETOROLACO TROMETAMINA CAJA C/FCO C/5 ML.(	Max 48 hrs	GODEK PGE2	334.82	334.82	$0.00	$334.82
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml solucion	KETOTIFENO 20 MG	Max 48 hrs	BIOTIFEN	$40.00	$40.00	$0.00	$40.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 tabletas	KETOTIFENO FUMARATO DE 1 MG	Max 48 hrs	NOMOTEC	$59.00	$59.00	$0.00	$59.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 capsulas	LACTOBACILOS ACIDOFILOS , CELULOSA MICROCRISTALINA Y ESTEARATO DE MAGNESIO	Max 48 hrs	D GELAC	$37.93	$37.93	$6.07	$44.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 capsulas	LACTOBACILOS,PROTEINA AISLADA DE SOYA, CASEINATO DE CALCIO, EXTRACTO DE CIRUELA /EXTRACTO DE PAPAYA	Max 48 hrs	PROBIOMAX	$67.24	$67.24	$10.76	$78.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	90 tabletas masticables	LACTOSA, ACIDO CITRIICO, BIOFLAVONOIDES CITRICOS, SABOR UVA, LACTOBACILOS, VITAMINA A Y D3	Max 48 hrs	EXZON	$79.31	$79.31	$12.69	$92.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	125 ml jarabe	LACTULOSA 66.66 G JARABE 10G/15ML	Max 48 hrs	QUIMTULAC	$56.00	$56.00	$0.00	$56.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10G / 15ML JBE	LACTULOSA CAJA C/FCO C/120 ML.(	Max 48 hrs	REGULACT	141.11	141.11	$0.00	$141.11
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	25 MG	LAMOTRIGINA CAJA C/28 TABS	Max 48 hrs	LAMICTAL DISPERSABLE	236.62	236.62	$0.00	$236.62
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	14 capsulas	LANSOPRAZOL 30 MG	Max 48 hrs	ARULAR	$80.00	$80.00	$0.00	$80.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 pieza	LAVA OJOS DE PLASTICO	Max 48 hrs		$3.88	$3.88	$0.62	$4.50
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	ALGODON GRANDE	LE ROY MEDICAL COD:13222	Max 48 hrs	COLLARIN CERVICAL	115.36	115.36	$0.00	$115.36
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 MG	LEFLUNOMIDA CAJA C/FCO C/30 CPR.	Max 48 hrs	ARAVA	1,567.64	1,567.64	$0.00	$1,567.64
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	7 MG	LEOFILIZADO ESTANDARIZADO DE LISADOS BACTERIANOS CAJA C/10 CAPS.(	Max 48 hrs	BRONCHO-VAXOM AD	466.51	466.51	$0.00	$466.51
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 MG	LERCANIDIPINO CAJA C/10 TABS.	Max 48 hrs	ZANIDIP	218.70	218.70	$0.00	$218.70
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 MG	LERCANIDIPINO CAJA C/30	Max 48 hrs	ZANIDIP	595.07	595.07	$0.00	$595.07
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	5 MG	LEVOCETIRIZINA CAJA C/20 TABS.	Max 48 hrs	XUZAL	418.28	418.28	$0.00	$418.28
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	0.5 MG/ML INF	LEVOCETIRIZINA CAJA C/FCO C/150 ML.	Max 48 hrs	XUZAL	260.94	260.94	$0.00	$260.94
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml jarabe	LEVODROPROPIZINA 600 MG	Max 48 hrs	VELATUSS	$55.00	$55.00	$0.00	$55.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	7 tabletas	LEVOFLOXACINO HEMIHIDRATADO 500 MG	Max 48 hrs	LEVOFLOXACINO 500 MG	$125.00	$125.00	$0.00	$125.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	7 tabletas	LEVOFLOXACINO HEMIHIDRATO 750 MG	Max 48 hrs	UNIQUIN	$170.00	$170.00	$0.00	$170.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	0.15 / 0.03 MG	LEVONORGESTREL/ETINILESTRIADIOL CAJA C/21 GRAG.(	Max 48 hrs	NORDET	161.60	161.60	$0.00	$161.60
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	100 tabletas	LEVOTIROXINA SODICA 100 MCG	Max 48 hrs	LEVOTIROXINA 100 MCG	$100.00	$100.00	$0.00	$100.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	75 MCG	LEVOTIROXINA SODICA CAJA C/50 TABS	Max 48 hrs	EUTIROX	154.48	154.48	$0.00	$154.48
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	125 MCG	LEVOTIROXINA SODICA CAJA C/50 TABS	Max 48 hrs	EUTIROX	290.65	290.65	$0.00	$290.65
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	100/20 MG	LEVOTIROXINA.SOD/LIOTIRONINA CAJA C/50 TABS	Max 48 hrs	NOVOTIRAL	244.87	244.87	$0.00	$244.87
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	2% FRASCO	LIDOCAINA C/50 ML.	Max 48 hrs	XYLOCAINA	108.05	108.05	$0.00	$108.05
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	115 ml solucion	LIDOCAINA CLORHIDRATO DE 10 G FRASCO C/ ATOMIZADOR	Max 48 hrs	PHARMACAINE	$120.00	$120.00	$0.00	$120.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	250MG / 5ML. JBE	LINCOMICINA CAJA C/FCO C/100 ML.(	Max 48 hrs	LINCOCIN	185.82	185.82	$0.00	$185.82
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	12 capsulas	LINCOMICINA CLORHIDRATO 500 MG	Max 48 hrs	LISONIN	$45.00	$45.00	$0.00	$45.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	6 ampolleta (s)	LINCOMICINA CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE 300 MG / 1 ML	Max 48 hrs	LORIZ 300 MG	$50.00	$50.00	$0.00	$50.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	6 ampolleta (s)	LINCOMICINA MONOHIDRATADA CLORHIDRATO DE 600 MG / 2 ML ADULTO	Max 48 hrs	LORIZ 600 MG	$70.00	$70.00	$0.00	$70.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	SIN ESPECIFICAR	LISADOS BACTERIANOS CAJA C/10 AMP C/3 ML	Max 48 hrs	PULMONAROM	408.48	408.48	$0.00	$408.48
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 tabletas	LISINOPRIL 10 MG	Max 48 hrs	DOSTERIL	$50.00	$50.00	$0.00	$50.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	8 G SOL	LODOPOVIDONA C/120 ML	Max 48 hrs	ISODINE-	84.55	84.55	$0.00	$84.55
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	12 tabletas	LOPERAMIDA CLORHIDRATO DE 2 MG	Max 48 hrs	TARMIN	$10.00	$10.00	$0.00	$10.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	60 ml solucion	LORATADINA / BETAMETASONA 100/5 MG PEDIATRICO	Max 48 hrs	INBELORAL	$80.00	$80.00	$0.00	$80.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 ml gotas	LORATADINA / AMBROXOL CLORHIDRATO DE 100/600 MG	Max 48 hrs	BRONAR PED	$18.00	$18.00	$0.00	$18.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml solucion	LORATADINA / AMBROXOL CLORHIDRATO DE 100/600 MG	Max 48 hrs	LOVARIN EX SOL	$30.00	$30.00	$0.00	$30.00

Documento N°2

N°. Requisición	N° Partida única	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Tiempo de entrega	Nombre comercial	Precio unitario antes de IVA	Importe antes de IVA	IVA	Importe total con IVA
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 tabletas	LORATADINA / AMBROXOL CLORHIDRATO DE 5/30 MG	Max 48 hrs	LARITOL-EX C/10 TAB	$30.00	$30.00	$0.00	$30.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 tabletas	LORATADINA / BETAMETASONA 5.0MG/0.25MG	Max 48 hrs	LORATADINA / BETAMETASONA TAB (TAMEX)	$60.00	$60.00	$0.00	$60.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	60 ml solucion	LORATADINA / FENILEFRINA CLORHIDRATO DE (50/200 MG/100ML) FRASCO 60 ML Y DOSIFICADOR GRADUADO	Max 48 hrs	BRAFELIX INF	$35.00	$35.00	$0.00	$35.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml jarabe	LORATADINA / FENILEFRINA CLORHIDRATO DE 100/400 MG	Max 48 hrs	BRAMIN-FLU AD	$65.00	$65.00	$0.00	$65.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	8 capsulas liberacion prol	LORATADINA / FENILEFRINA CLORHIDRATO DE 5/30 MG	Max 48 hrs	LARITOL D	$68.00	$68.00	$0.00	$68.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 tabletas	LORATADINA 10 MG	Max 48 hrs	LOVARIN	$34.00	$34.00	$0.00	$34.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	60 ml jarabe	LORATADINA 100 MG	Max 48 hrs	LORATADINA JBE	$35.00	$35.00	$0.00	$35.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 ml solucion gotas	LORATADINA 100 MG 1MG/ML SOLUCION PEDIATRICA	Max 48 hrs	LARITOL GOTAS	$21.00	$21.00	$0.00	$21.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 MG	LORATADINA CAJA C/10 TABS(	Max 48 hrs	SENSIBIT	123.00	123.00	$0.00	$123.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 comprimidos	LOSARTAN POTASICO 50 MG	Max 48 hrs	BICARDREN	$70.00	$70.00	$0.00	$70.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	15 comprimidos	LOSARTAN POTASICO/HIDROCLOROTIAZIDA 100/25 MG	Max 48 hrs	CO-TARSAN 100	$150.00	$150.00	$0.00	$150.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 comprimidos	LOSARTAN POTASICO/HIDROCLOROTIAZIDA 50/12.5 MG	Max 48 hrs	ANGITOR HT	$150.00	$150.00	$0.00	$150.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	60 MG	LOXOPROFENO CAJA C/10 TABS	Max 48 hrs	LOXONIN	149.35	149.35	$0.00	$149.35
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	GEL 30G	LUBRICANTE VAGINAL 1 PIEZA	Max 48 hrs	BENZAL GEL	80.00	80.00	$0.00	$80.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 capsulas	MACA, ABROJO, ORTIGA, JENGIBRE, AZAFRAN, VITAMINA C, L-ARGININA, NIACINA(VIT3), TIAMINA VIT B1, BIOTINA, GARAÑINA	Max 48 hrs	REVITAL SX	$68.97	$68.97	$11.03	$80.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	250 ml gel	MAGALDRATO / DIMETICONA 8/1 G	Max 48 hrs	MAGALDRATO / DIMETICONA GEL	$62.00	$62.00	$0.00	$62.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	GEL 10 ML	MAGALDRATO/DIMETICONA CAJA C/10 SBR C/10 ML	Max 48 hrs	RIOPAN	68.05	68.05	$0.00	$68.05
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	GEL 10 ML	MAGALDRATO/DIMETICONA CAJA C/20 SBR C/10 ML	Max 48 hrs	RIOPAN	124.86	124.66	$0.00	$124.66
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	GEL	MAGALDRATO/DIMETICONA CAJA C/FCO C/250 ML	Max 48 hrs	RIOPAN	144.87	144.87	$0.00	$144.87
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	800/100/10 MG	MAGALDRATO/DIMETICONA/FAMOTIDINA CAJA C/10 SB C/10 ML.(	Max 48 hrs	GEX GEL	93.87	93.87	$0.00	$93.87
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	GEL	MAGALDRATO/DIMETICONA/FAMOTIDINA CAJA C/FCO C/200 ML.(	Max 48 hrs	GEX	187.73	187.73	$0.00	$187.73
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	50 gr pomada	MANZANA POMADA DE, AUXILIAR COMO DESINFLAMATORIO MUSCULAR USO EXTE	Max 48 hrs	POMADA DE MANZANA	$6.90	$6.90	$1.10	$8.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	GTS	MATRICARIA CAJA C/FCO C/15 ML.(	Max 48 hrs	MANZANILLA SOPHIA	40.93	40.93	$0.00	$40.93
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	2 MG	MAZINDOL CAJA C/30 CAPS. III (	Max 48 hrs	SOLUCAPS	490.55	490.55	$0.00	$490.55
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 MG	MAZINDOL CAJA C/30 TABS. III	Max 48 hrs	IFA LOSE	253.06	253.06	$0.00	$253.06
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	6 tabletas	MEBENDAZOL 100 MG	Max 48 hrs	DIAZOLEN	$7.00	$7.00	$0.00	$7.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 ml suspension	MEBENDAZOL 2 G	Max 48 hrs	VERMICOL	$11.00	$11.00	$0.00	$11.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	200 MG	MEBEVERINA CAJA C/30 CAPS	Max 48 hrs	ARLUY	363.18	363.18	$0.00	$363.18
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	25 MG	MECLIZINA/PIRIDOXINA/LIDOCAINA CAJA C/5 AMP DE 1 ML.(	Max 48 hrs	BONADOXINA	116.84	116.84	$0.00	$116.84
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 ampolleta (s)	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO DE / ESTRADIOL CIPIONATO DE 25/5 MG AMP C/0.5 ML SUSPENSION INY Y JERINGA DESECHABLE E INSTRUCTIVO	Max 48 hrs	LOSOVU	$55.00	$55.00	$0.00	$55.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	5 MG	MEDROXIPROGESTERONA CAJA C/24 TABS.(	Max 48 hrs	PROVERA	229.61	229.61	$0.00	$229.61
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	60 tabletas	MELATONINA 3 MG	Max 48 hrs	REVENOX	$75.00	$75.00	$0.00	$75.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	7.5 MG	MELOXICAM/VIT.B1,B6 Y B12 CAJA C/20 TABS.(	Max 48 hrs	NURO-B	456.14	456.14	$0.00	$456.14
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	12 g ungüento	MENTOL 2.7/ ALCANFOR 5.3 / ESENCIA DE EUCALIPTO 1.6/OTROS ING: PETROLATOBCO,ESENCIA DE TREMENTINAY NUEZ MOSCADA, TIMOL Y ESENCIA DE CEDRO.	Max 48 hrs	VIPOOLL	$10.00	$10.00	$0.00	$10.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	40 g ungüento	MENTOL 2.8/ ALCANFOR 5.3 / TREMENTINA ACEITE DE 4.7/ EUCALIPTO ACEITE DE 1.3 G	Max 48 hrs	D'PADERM	$18.00	$18.00	$0.00	$18.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	100 g gel	MENTOL, ARNICA, CALENDULA Y SABILA	Max 48 hrs	SALUDOL	$42.24	$42.24	$6.76	$49.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 pieza	MENTOL,ALCANFOR	Max 48 hrs	VAPORUB INHALADOR	$40.00	$40.00	$0.00	$40.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	500 MG .	MESALAZINA CAJA C/40 GRAG.(	Max 48 hrs	SALOFALK	434.68	434.68	$0.00	$434.68
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10/200/50 MG	MET/ALU/MAG CAJA C/20 CPR.(	Max 48 hrs	PRAMIGEL	117.36	117.36	$0.00	$117.36
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	5 supositorios	METAMIZOL 300 MG	Max 48 hrs	TERMONIL	$17.00	$17.00	$0.00	$17.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 tabletas	METAMIZOL 500 MG	Max 48 hrs	WESTEPIRON TAB	$8.00	$8.00	$0.00	$8.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	3 ampolleta (s)	METAMIZOL SODICO 1 G DE 2 ML SOLUCION	Max 48 hrs	METAMIZOL AMP	$14.00	$14.00	$0.00	$14.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	500 MG	METAMIZOL SODICO CAJA C/10 TABS	Max 48 hrs	NEO-MELUBRINA	54.40	54.40	$0.00	$54.40
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	250MG / 5ML JBE INF	METAMIZOL SODICO CAJA C/FCO C/100 ML	Max 48 hrs	NEO-MELUBRINA	81.17	81.17	$0.00	$81.17
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	500 MG GTS	METAMIZOL SODICO CAJA C/FCO C/15 ML	Max 48 hrs	NEO-MELUBRINA	60.28	60.28	$0.00	$60.28
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 grageas	METAMIZOL SODICO / BUTILHIOSCINA BROMURO DE 250/10 MG	Max 48 hrs	BRUPACIL COMPTO GRAG	$26.00	$26.00	$0.00	$26.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	100 ml jarabe	METAMIZOL SODICO 5 G	Max 48 hrs	FARLIN	$21.00	$21.00	$0.00	$21.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	15 ml gotas	METAMIZOL SODICO 500 MG	Max 48 hrs	SUPRIM	$26.00	$26.00	$0.00	$26.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 tabletas	METFORMINA CLORHIDRATO DE 850 MG	Max 48 hrs	DINORAX	$30.00	$30.00	$0.00	$30.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	50 tabletas	METFORMINA CLORHIDRATO DE 850 MG	Max 48 hrs	ROBERGEN	$50.00	$50.00	$0.00	$50.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1000 MG	METFORMINA CAJA C/30 TABS	Max 48 hrs	DABEX	205.70	205.70	$0.00	$205.70
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1000 MG	METFORMINA CAJA C/30 TABS DE L.P	Max 48 hrs	AKSPRI	378.27	378.27	$0.00	$378.27
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	500 MG	METFORMINA CAJA C/30 TABS DE L.P.	Max 48 hrs	AKSPRI	251.17	251.17	$0.00	$251.17
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	850 MG	METFORMINA CAJA C/40 TABS	Max 48 hrs	GLUCOPHAGE	254.65	254.65	$0.00	$254.65
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	500 MG	METFORMINA CAJA C/60 TABS	Max 48 hrs	DABEX	218.30	218.30	$0.00	$218.30
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 tabletas	METFORMINA CLORHIDRATO DE / GLIBENCLAMIDA 500/2.5 MG	Max 48 hrs	ESTUVINA 500/2.5 MG	$25.00	$25.00	$0.00	$25.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 tabletas	METFORMINA CLORHIDRATO DE / GLIBENCLAMIDA 500/5 MG	Max 48 hrs	DIBENMIN 500/5 MG	$30.00	$30.00	$0.00	$30.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	513/125 MG	METFORMINA/CLORPROPAMIDA CAJA C/40 TABS.(	Max 48 hrs	INSOGEN-PLUS	205.00	205.00	$0.00	$205.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	400/125 MG	METFORMINA/CLORPROPAMIDA CAJA C/FCO C/40 TABS	Max 48 hrs	MELLITRON	186.40	186.40	$0.00	$186.40
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	400/125 MG	METFORMINA/CLORPROPAMIDA CAJA C/FCO C/40 TABS	Max 48 hrs	MELLITRON	186.40	186.40	$0.00	$186.40
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	500/5 MG	METFORMINA/GLIBENCLAMIDA CAJA C/60 TABS	Max 48 hrs	GLUCOVANCE	343.95	343.95	$0.00	$343.95
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 MG	METILFENIDATO CAJA C/30 TABS. II (	Max 48 hrs	TRADEA	221.09	221.09	$0.00	$221.09
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 MG	METILFENIDATO CAJA C/60 CPR. II (	Max 48 hrs	RITALIN	719.51	719.51	$0.00	$719.51
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	2 ml suspension iny	METILPREDNISOLONA 40 MG	Max 48 hrs	METILPREDNISOLONA SU	$55.00	$55.00	$0.00	$55.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 tabletas	METOCARBAMOL / ACIDO ACETIL SALICILICO 400/325 MG	Max 48 hrs	REMISOL PLUS	$29.00	$29.00	$0.00	$29.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 tabletas	METOCARBAMOL / IBUPROFENO 300/300 MG	Max 48 hrs	CARBAGER PLUS	$40.00	$40.00	$0.00	$40.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO DE 10 MG	Max 48 hrs	DIRPASID	$7.00	$7.00	$0.00	$7.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	6 ampolleta (s)	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO DE 10 MG DE 2 ML	Max 48 hrs	METOCLOPRAMIDA INY	$30.00	$30.00	$0.00	$30.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 ml gotas	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO DE 400 MG	Max 48 hrs	GIGEMET	$20.00	$20.00	$0.00	$20.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	SUSP	METOCLOPRAMIDA/AL.MAGNECIO FRASCO C/180 ML.(	Max 48 hrs	PRAMIGEL	145.73	145.73	$0.00	$145.73
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	METOPROLOL 100 MG	Max 48 hrs	NIPRESOL	$15.00	$15.00	$0.00	$15.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 tabletas	METRONIDAZOL / DIYODOHIDROXIQUINOLEINA 400/200 MG	Max 48 hrs	LAMBLIQUIN	$35.00	$35.00	$0.00	$35.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 ovulos	METRONIDAZOL / FLUOCINOLONA ACETONIDO DE / NISTATINA 0.500G / 0.50 MG / 100,000 U	Max 48 hrs	ACENIL	$36.00	$36.00	$0.00	$36.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	7 ovulos	METRONIDAZOL / MICONAZOL 750/200 MG	Max 48 hrs	MICONALON	$98.00	$98.00	$0.00	$98.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	12 ovulos	METRONIDAZOL / NISTATINA 500 MG / 100,000 U.I.	Max 48 hrs	FENIMETH-V	$35.00	$35.00	$0.00	$35.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml suspension	METRONIDAZOL 2.5 G (125 MG/5ML)	Max 48 hrs	AMEBLIN	$15.00	$15.00	$0.00	$15.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml suspension	METRONIDAZOL 5 G (250 MG/5ML)	Max 48 hrs	LAMBLIT	$20.00	$20.00	$0.00	$20.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 ovulos	METRONIDAZOL 500 MG	Max 48 hrs	VANESTRIN-V	$25.00	$25.00	$0.00	$25.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	METRONIDAZOL 500 MG	Max 48 hrs	AVIDAL	$15.00	$15.00	$0.00	$15.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml suspension	METRONIDAZOL BENZOILO DE / DIYODOHIDROXIQUINOLEINA / BENZOIL 2.5/2 G	Max 48 hrs	STOMFFLER PLUS	$34.00	$34.00	$0.00	$34.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	400 SUSP PED	METRONIDAZOL/DIYODO CAJA C/FCO C/120 ML.(	Max 48 hrs	FLAGENASE	96.39	96.39	$0.00	$96.39
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 capsulas	MEZCLA DE ENZIMAS(PAPAYA Y PINA) FIBRA SOLUBLE DE MAIZ, LACTOBACILOS, TALCO Y DIOXIDO DE SILICIO	Max 48 hrs	BIO LACTOFRIZ	$73.28	$73.28	$11.72	$85.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 capsulas	MEZCLA HERBAL ADICIONADO CON: VITAMINAS, MINERALES, QUERCETINA Y OMEGA 3,6	Max 48 hrs	DIBENEL MAX	$62.07	$62.07	$9.93	$72.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 gr crema	MICONAZOL 2 G TUBO	Max 48 hrs	MICONAZOL CREMA	$15.00	$15.00	$0.00	$15.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	3 ovulos	MICONAZOL NITRATO DE 400 MG ANTIMICOTICO	Max 48 hrs	VIGASIL	$26.00	$26.00	$0.00	$26.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	240 ml jarabe	MIEL , EXTRACTO FLUIDOS DE GORDOLOBO, EUCALIPTO, SAUCO, BORRAJA, BUGAMBILIA, VITAMINA C, ESENCIA DE EUCALIPTO Y MENTOL NATURAL	Max 48 hrs	MELIBRON MIEL INFANTIL	$40.52	$40.52	$6.48	$47.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	240 ml jarabe	MIEL ABEJA, EUCALIPTO, PROPOLEO, SAUCO, GORDOLOBO, FLOR DE BOUGANVILIA, EXTRACTO DE LIMON , POLEN DE FLORES Y MENTOL	Max 48 hrs	GENETOX MIELIMON	$37.93	$37.93	$6.07	$44.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	240 ml jarabe	MIEL DE ABEJA, PROPOLEO, VITAMINA C, EXTRACTO NATURAL DE GORDOLOBO, SAUCO, TOMILLO, ROMERO, BUGAMBILIA, MALVA, MERCADELA, AJO, LIMON Y CEBOLLA MORADA	Max 48 hrs	MELIBRON PLUS	$38.79	$38.79	$6.21	$45.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	60 ml jarabe	MIEL, EUCALIPTO, GORDOLOBO, EXTRACTO DE SUACO, PROPOLEO, VITAMINA C Y BUGAMBILIA.	Max 48 hrs	BRUGAMVIT	$25.86	$25.86	$4.14	$30.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	50 MCG SUSP PED	MOMETASONA CAJA C/FCO C/10 ML.(	Max 48 hrs	RINELON	415.72	415.72	$0.00	$415.72
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 g suspension spray nassal	MOMETASONA FUROATO DE 0.50 MG FCO NEBULIZADOR C/10 G Y VALVULA DOSIFICADORA c/60 nebulizaciones SUSPENCION PEDIATRICA	Max 48 hrs	MOMETASONA SUSP PED	$254.00	$254.00	$0.00	$254.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	18 g suspension spray nassal	MOMETASONA FUROATO DE 0.50 MG FCO NEBULIZADOR C/18 G Y VALVULA DOSIFICADORA c/140 nebulizaciones	Max 48 hrs	MOMETASONA	$399.00	$399.00	$0.00	$399.00

Documento N°2

N°. Requisición	N° Partida única	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Tiempo de entrega	Nombre comercial	Precio unitario antes de IVA	Importe antes de IVA	IVA	Importe total con IVA
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	5/3MG	MONOFOSFATO DISODICO/TRIFOSFATO TRISODICO CAJA C/30 CAPS.(	Max 48 hrs	NUCLEO C.M.P. FORTE	275.91	275.91	$0.00	$275.91
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 tabletas masticables	MONTELUKAST 4 MG	Max 48 hrs	MONTELUKAST 4 MG C/10 TAB	$119.00	$119.00	$0.00	$119.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas masticables	MONTELUKAST 5 MG	Max 48 hrs	MONTELUKAST 5 MG C/20	$169.00	$169.00	$0.00	$169.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	4 MG	MONTELUKAST CAJA C/10 SB	Max 48 hrs	SINGULAIR GRANULADO	343.20	343.20	$0.00	$343.20
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 tabletas	MONTELUKAST SODICO 10 MG	Max 48 hrs	SINBRUX 10 MG	$199.00	$199.00	$0.00	$199.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 capsulas	MULTIVITAMINAS Y MINERALES	Max 48 hrs	GELCAVIT COLORS	$55.17	$55.17	$8.83	$64.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 capsulas	MULTIVITAMINAS, MINERALES Y OMEGA 3	Max 48 hrs	BIOMIVIT 400	$54.31	$54.31	$8.69	$63.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	FCO.	MULTIVITAMINICO C/100 TAB.	Max 48 hrs	SUKROL	115.69	115.69	$0.00	$115.69
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	SOL INY	MULTIVITAMINICO CAJA C/2 AMP.(	Max 48 hrs	NEURALIN	76.27	76.27	$0.00	$76.27
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	15 gr ungüento	MUPIROCINA 20 MG	Max 48 hrs	MUPIROCINA UNG	$100.00	$100.00	$0.00	$100.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	2%	MUPIROCINA CAJA C/TBO C/15 G	Max 48 hrs	BACTROBAN UNG	182.02	182.02	$0.00	$182.02
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	250 MG	MYSOLINE TAB 50	Max 48 hrs	MYSOLINE	251.73	251.73	$0.00	$251.73
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	15 ml gotas	NAFAZOLINA CLORHIDRATO DE 1MG SOL OFTALMICA	Max 48 hrs	NAFAZOLINA OFT	$25.00	$25.00	$0.00	$25.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 capsulas	NAPROXENO / CARISOPRODOL 250/200 MG	Max 48 hrs	CARIDOXEN	$62.00	$62.00	$0.00	$62.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	35 g gel	NAPROXENO / LIDOCAINA 10/2 G	Max 48 hrs	LUMBOXEN GEL	$39.00	$39.00	$0.00	$39.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	100 ml suspension	NAPROXENO / PARACETAMOL 125/100 MG	Max 48 hrs	BRUNADOL SUSP	$26.00	$26.00	$0.00	$26.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	100 ml suspension	NAPROXENO 125 MG / 5 ML (FRASCO C/100 ML 2.5 G)	Max 48 hrs	PROXALIN-S	$20.00	$20.00	$0.00	$20.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 tabletas	NAPROXENO 250 MG	Max 48 hrs	BRUPROXEN 250 MG T	$26.00	$26.00	$0.00	$26.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 tabletas	NAPROXENO 500 MG	Max 48 hrs	BRUPROXEN	$25.00	$25.00	$0.00	$25.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	550 MG	NAPROXENO CAJA C/12 TABS. RECUB	Max 48 hrs	FLANAX	133.98	133.98	$0.00	$133.98
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	5 supositorios	NAPROXENO SODICO / PARACETAMOL 100/200 MG	Max 48 hrs	PENSODIL-S	$22.00	$22.00	$0.00	$22.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 tabletas	NAPROXENO SODICO / PARACETAMOL 275/300 MG	Max 48 hrs	BRUNADOL TAB	$25.00	$25.00	$0.00	$25.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	NAPROXENO SODICO 275 MG	Max 48 hrs	BIXEN	$30.00	$30.00	$0.00	$30.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	12 tabletas	NAPROXENO SODICO 550 MG	Max 48 hrs	ALEBREM	$29.00	$29.00	$0.00	$29.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	275/300 MG	NAPROXENO/PARACETAMOL CAJA C/15 TABS	Max 48 hrs	FEBRAX	124.25	124.25	$0.00	$124.25
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	125/100 MG SUSP	NAPROXENO/PARACETAMOL CAJA C/FCO C/100 ML	Max 48 hrs	FEBRAX	102.36	102.36	$0.00	$102.36
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	FRASCO	NEO/POL"B"/GRA CAJA C/FCO GOTERO C/15 ML.(	Max 48 hrs	POLIXIN	166.26	166.26	$0.00	$166.26
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	POM	NEO/POLI/BACI CAJA C/TUBO C/3.5 GR.(	Max 48 hrs	POLIXIN	95.55	95.55	$0.00	$95.55
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	NEOMICINA / CAOLIN / PECTINA 129/280/30 MG	Max 48 hrs	NEOMICINA/ CAOLIN / PECTINA TAB	$52.00	$52.00	$0.00	$52.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 ml solucion	NEOMICINA SULFATO DE 1.75MG/POLIMIXINA B SULFATO DE 5,000 U/GRAMICIDINA 25MCG SOLUCION OFTALMICA	Max 48 hrs	SOXARON III SOL OFT	$35.00	$35.00	$0.00	$35.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 ml solucion	NEOMICINA SULFATO DE/LIDOCAINA CLORHIDRATO DE 0.350/2.0 G SOLUCION OTICA	Max 48 hrs	OTILIN	$19.00	$19.00	$0.00	$19.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	3.5 g ungüento	NEOMICINA SULFATO DE/POLIMIXINA B SULFATO DE/BACITRACINA 3.5 MG/5000U/400U	Max 48 hrs	GLUBACIDA UNGÜENTO TUBO	$35.00	$35.00	$0.00	$35.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	28 g ungüento	NEOMICINA SULFATO DE/RETINOL (PALMITATO DE VITAMINA A)	Max 48 hrs	RASPISONS	$24.00	$24.00	$0.00	$24.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	129/280/30 MG	NEOMICINA/CAOLIN/PECTINA CAJA C/20 TABS.(	Max 48 hrs	TREDA	93.42	93.42	$0.00	$93.42
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	35,000/35,000/100,000 UI	NEOMICINA/POLIMIXINA"B"/NISTATINA CAJA C/6 CAPS VAG.(	Max 48 hrs	POLYGYNAX	209.75	209.75	$0.00	$209.75
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 capsulas	NIFEDIPINO 10 MG	Max 48 hrs	NIFEDIPINO	$20.00	$20.00	$0.00	$20.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 comprimidos	NIFEDIPINO 30 MG DE LIBERACION PROLONGADA	Max 48 hrs	ANHITEN-A	$100.00	$100.00	$0.00	$100.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	500 MG	NIFURATEL/NISTATINA CAJA C/6 OV.(	Max 48 hrs	MACMIROR COMPLEX "V"	299.30	299.30	$0.00	$299.30
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	C/30 G.(	NIFURATEL/NISTATINA CAJA C/TBO	Max 48 hrs	MACMIROR COMPLEX "V"	320.62	320.62	$0.00	$320.62
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	400 MG	NIFUROXAZIDA CAJA C/16 CAPS	Max 48 hrs	ESKAPAR	116.80	116.80	$0.00	$116.80
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	400 MG	NIFUROXAZIDA CAJA C/16 CAPS.(	Max 48 hrs	TOPRON	79.45	79.45	$0.00	$79.45
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	4.4 G SUSP ORAL	NIFUROXAZIDA CAJA C/FCO C/120 ML.(	Max 48 hrs	TOPRON	87.65	87.65	$0.00	$87.65
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	60 ml suspension	NIMESULIDA 1 G/100 ML CON VASO DOSIFICADOR	Max 48 hrs	FLAMOZIN SUSP	$20.00	$20.00	$0.00	$20.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 tabletas	NIMESULIDA 100 MG	Max 48 hrs	DEXLIN	$30.00	$30.00	$0.00	$30.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	40 gr gel	NIMESULIDA 2 G	Max 48 hrs	FLAMIDE	$35.00	$35.00	$0.00	$35.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	100 MG	NIMESULIDA CAJA C/10 TABS.(	Max 48 hrs	SEVERIN-NF	82.47	82.47	$0.00	$82.47
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	40 g crema	NISTATINA / TRIAMCINOLONA ACETONIDO DE 10´000,000U/100MG(1g)	Max 48 hrs	BIDROZIL	$25.00	$25.00	$0.00	$25.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	24 ml gotas	NISTATINA 2,400,000U/FCO (HECHA LA MEZCLA 10,000,000 U TAPON GOTERO SUSPENSION)	Max 48 hrs	NISTA-QUIM	$45.00	$45.00	$0.00	$45.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10,000,000U INF GTS	NISTATINA CAJA C/FCO C/60 ML	Max 48 hrs	MICOSTATIN	299.62	299.62	$0.00	$299.62
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	60 ml suspension	NITAZOXANIDA 1.20 G	Max 48 hrs	NITAZOXANIDA SUSP	$45.00	$45.00	$0.00	$45.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	6 tabletas	NITAZOXANIDA 200 MG	Max 48 hrs	PARSENIDA 200	$35.00	$35.00	$0.00	$35.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	6 tabletas	NITAZOXANIDA 500 MG	Max 48 hrs	PARSENIDA 500	$50.00	$50.00	$0.00	$50.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	12 capsulas	NITROFURANTOINA 100 MG	Max 48 hrs	SURONIT	$14.00	$14.00	$0.00	$14.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	25 MG SUSP INF	NITROFURANTOINA CAJA C/FCO C/120 ML	Max 48 hrs	MACRODANTINA	224.08	224.08	$0.00	$224.08
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 ampolleta (s)	NORETISTERONA ENANTATO DE / ESTRADIOL VALERATO DE 50 /5 MG / ml SOLUCION INYECTABLE	Max 48 hrs	MESLART SOL INY	$42.00	$42.00	$0.00	$42.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	FRASCO	NORFENEFRINA C/24 ML.	Max 48 hrs	A.S. COR	177.35	177.35	$0.00	$177.35
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	8 tabletas	NORFLOXACINO / FENAZOPIRIDINA CLORHIDRATO DE 400/100 MG	Max 48 hrs	NORFLEN	$66.00	$66.00	$0.00	$66.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 grageas	NORFLOXACINO 400 MG	Max 48 hrs	NORQUINOL	$70.00	$70.00	$0.00	$70.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	400/100 MG	NORFLOXACINO/FENAZOPIRIDINA CAJA C/8 CPR. 1+1 (	Max 48 hrs	MICTASOL	331.41	331.41	$0.00	$331.41
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	8 tabletas	OFLOXACINO 400 MG	Max 48 hrs	RIXIVOC 400	$78.00	$78.00	$0.00	$78.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20/12.5 MG	OLMESARTAN/HIDROCLOROTIAZIDA CAJA C/14 CPR	Max 48 hrs	ALMETEC-CO	341.30	341.30	$0.00	$341.30
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	40/12.5 MG	OLMESARTAN/HIDROCLOROTIAZIDA CAJA C/14 TABS	Max 48 hrs	ALMETEC CO	441.71	441.71	$0.00	$441.71
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	40/12.5 MG	OLMESATAN HIDROCLOOTIAZIDA CAJA C/28 TABS	Max 48 hrs	ALMATEC-CO	846.65	846.65	$0.00	$846.65
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	0.2% GTS	OLOPATADINA CAJA C/FCO GOT C/2.5 ML.(	Max 48 hrs	PATANOL	508.68	508.68	$0.00	$508.68
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	60 comprimidos	OMEGA 3, TIROSINA, METIONINA, AC GLTAMICO, COMPELJO B, VITAMINA C, CALCIO	Max 48 hrs	MAXIBILOBA	$60.00	$60.00	$0.00	$60.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	7 capsulas	OMEPRAZOL 20 MG	Max 48 hrs	AGRIXAL c/7	$28.00	$28.00	$0.00	$28.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	14 capsulas	OMEPRAZOL 20 MG	Max 48 hrs	AGRIXAL c/14	$50.00	$50.00	$0.00	$50.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	7 capsulas	OMEPRAZOL 40 MG	Max 48 hrs	NOVOLEXIN	$70.00	$70.00	$0.00	$70.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	100 capsulas	OMEPRAZOL 20MG	Max 48 hrs	AGRIXAL c/100	$100.00	$100.00	$0.00	$100.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 ampolleta (s)	OMEPRAZOL SODICO 40 MG / AMPOLLETA C/DILUYENTE (ACIDO CITRICO MONOHIDRATADO 5 MG/ MACROGOL 400 4G C/10 ML) INTRAVENOSA	Max 48 hrs	OMEPRAZOL SOL INY	$70.00	$70.00	$0.00	$70.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	40/1100 MG	OMEPRAZOL/BICAR. SODIO CAJA C/FCO C/30 CAPS	Max 48 hrs	TRINSICA	540.65	540.65	$0.00	$540.65
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	21 tabletas	ORLISTAT 120 MG	Max 48 hrs	LACINEY	$149.00	$149.00	$0.00	$149.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	42 tabletas	ORLISTAT 120 MG	Max 48 hrs	BELIVAG C/42 TAB	$255.00	$255.00	$0.00	$255.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120/600 MG	ORLISTAT/L-CARNITINA CAJA C/30 CAPS	Max 48 hrs	ALIDUET	538.27	538.27	$0.00	$538.27
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	60 MG/ 600 MG	ORLISTAT/L-CARNITINA CAJA C/60 CAPS	Max 48 hrs	ALIDUET	606.47	606.47	$0.00	$606.47
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml jarabe	OXELADINA CITRATO DE/ AMBROXOL CLORHIDRATO DE 0.100/0.115 G CAJA CON FRASCO DE 120 ML Y VASO DOSIFICADOR	Max 48 hrs	SICARUX INF	$50.00	$50.00	$0.00	$50.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml jarabe	OXELADINA CITRATO DE/ AMBROXOL CLORHIDRATO DE 0.200/0.225 G CAJA CON FRASCO DE 120 ML Y VASO DOSIFICADOR	Max 48 hrs	SICARUX ADULTO	$55.00	$55.00	$0.00	$55.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml jarabe	OXELADINA CITRATO DE/ AMBROXOL CLORHIDRATO DE 100/115 MG CAJA CON FRACO DE 120 ML Y VASITO DOSIFICADOR	Max 48 hrs	CONNEX INFANTIL	$60.00	$60.00	$0.00	$60.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml jarabe	OXELADINA CITRATO DE/ AMBROXOL CLORHIDRATO DE 200/225 MG CAJA CON FRACO DE 120 ML Y VASITO DOSIFICADOR	Max 48 hrs	CONNEX ADULTO	$70.00	$70.00	$0.00	$70.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 gr crema	OXIDO DE ZINC TARRO	Max 48 hrs	ROSATIL	$11.00	$11.00	$0.00	$11.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	0 MG SPRAY C	OXIMETAZOLINA AJA C/FCO C/20 ML.	Max 48 hrs	AFRIN ADULTO	36.10	36.10	$0.00	$36.10
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	25 MG SOL SPRAY INF.	OXIMETAZOLINA CAJA C/20 ML.	Max 48 hrs	AFRIN LUB	36.33	36.33	$0.00	$36.33
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	50 MG SOL SPRAY AD.	OXIMETAZOLINA CAJA C/20 ML.	Max 48 hrs	AFRIN LUB	37.55	37.55	$0.00	$37.55
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	SEA SPRAY 100ML	OXIMETAZOLINA CAJA C/20 ML.	Max 48 hrs	AFRIN PURE	85.34	85.34	$0.00	$85.34
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	15 ml solucion gotas	OXIMETAZOLINA CLORHIDRATO DE 0.25 MG SOL OFTALMICA	Max 48 hrs	LUBYOX	$75.00	$75.00	$0.00	$75.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 ml solucion	OXIMETAZOLINA CLORHIDRATO DE 25 MG INF	Max 48 hrs	COLLIFRIN INF	$23.00	$23.00	$0.00	$23.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 ml solucion	OXIMETAZOLINA CLORHIDRATO DE 50 MG ADULTO	Max 48 hrs	COLLIFRIN AD	$25.00	$25.00	$0.00	$25.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	UNG	OXITETRACICLINA/POLIMIXINA B CAJA C/TBO C/10 G.(	Max 48 hrs	TERRAMICINA OFT	92.56	92.56	$0.00	$92.56
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	100 ml jarabe	OXOLAMINA CITRATO DE 1 G	Max 48 hrs	CONTUXIN	$15.00	$15.00	$0.00	$15.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	40 capsulas	PALMITATO DE RETINOL (EQUIV A 50 000UI DE VITAMINA A)	Max 48 hrs	RETIGEL	$24.00	$24.00	$0.00	$24.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	50 gr pomada	PAN PUERCO POMADA DE, PRODUCTO EFICAZ PARA CURAR DE EMPACHO	Max 48 hrs	PAN PUERCO	$6.90	$6.90	$1.10	$8.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 capsulas	PANAX GINSENG, VITAMINA A, B1, B2,B6,B12, C, E, CALCIO, HIERRO, MAGNESIO ZINC	Max 48 hrs	WILVIT	$95.00	$95.00	$0.00	$95.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 grageas	PANCREATINA, EXTRACTO SECO DE BILIS DE BUEY / DIMETILPOLISILOXANO / CELULUSA 130/50/40/5 MG	Max 48 hrs	DIXIFLEN	$48.00	$48.00	$0.00	$48.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	40 MG	PANTOPRAZOL CAJA C/14 TABS	Max 48 hrs	TECTA	466.29	466.29	$0.00	$466.29
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 MG	PANTOPRAZOL CAJA C/14 TABS	Max 48 hrs	TECTA 2	271.55	271.55	$0.00	$271.55

Documento N°2

N°. Requisición	N° Partida única	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Tiempo de entrega	Nombre comercial	Precio unitario antes de IVA	Importe antes de IVA	IVA	Importe total con IVA
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	7 tabletas	PANTOPRAZOL SODICO 20 MG	Max 48 hrs	PANTOPRAZOL 20 MG T	$40.00	$40.00	$0.00	$40.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	14 grageas	PANTOPRAZOL SODICO 40 MG	Max 48 hrs	POPRAM	$110.00	$110.00	$0.00	$110.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	500/50/5 MG	PAR/CAF/FENI CAJA C/40 TABS	Max 48 hrs	SEDALMERCK	72.14	72.14	$0.00	$72.14
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	500/25/2/10MG	PAR/FEN/CLOR/DEX CAJA C/20 TABS	Max 48 hrs	TYLEX-FLU	157.38	157.38	$0.00	$157.38
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	325/50/2/5 MG	PARA/CAFE/FENI/CLORFE CAJA C/20 TABS	Max 48 hrs	HISTIACIL-FLU	23.09	23.09	$0.00	$23.09
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	SIN ESPECIFICAR	PARA/FENI/CLORFE/DEXTRO CAJA C/12 CAPS.	Max 48 hrs	XL-3 XTRA	30.56	30.56	$0.00	$30.56
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	SIN ESPECIFICAR	PARAC/CAF/FENIL/CLORF CAJA C/10 TABS	Max 48 hrs	NEXT	21.81	21.81	$0.00	$21.81
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	500/50/5 MG	PARAC/CAFE/FENIL CAJA C/20 TABS	Max 48 hrs	SEDALMERCK	38.53	38.53	$0.00	$38.53
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	500/25/5/4 MG	PARACE/CAFE/FENI/CLORF CAJA C/10 TABS.	Max 48 hrs	AGRIFEN ANTIGRIPAL	15.83	15.83	$0.00	$15.83
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 ml gotas	PARACETAMOL / BUTILHIOSCINA BROMURO DE 10/0.2 G SOLUCION (100/2 MG /ML)	Max 48 hrs	PRECICOL SOL	$38.00	$38.00	$0.00	$38.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	PARACETAMOL / CAFEINA 500/50 MG	Max 48 hrs	QUIMOFEINA	$15.00	$15.00	$0.00	$15.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	12 grageas	PARACETAMOL / CLORFENAMINA / FENILEFRINA 400/4/5 MG	Max 48 hrs	COLDAID GRAGEAS	$23.00	$23.00	$0.00	$23.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	12 tabletas	PARACETAMOL / CLORFENAMINA / FENILEFRINA 500/4/5 MG	Max 48 hrs	BREGAMIN 500 MG TAB	$20.00	$20.00	$0.00	$20.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	15 ml gotas	PARACETAMOL / CLORFENAMINA MALEATO DE / FENILEFRINA CLORHIDRATO DE 60/2/5 MG	Max 48 hrs	BREGAMIN GTAS	$15.00	$15.00	$0.00	$15.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 ml solucion	PARACETAMOL / FENILEFRINA / CLORFENAMINA 10.00/0.25/0.10 G SOL GOTAS	Max 48 hrs	COLDAID SOL GTAS	$23.00	$23.00	$0.00	$23.00
CAM/1043/11/2016		1	12 tabletas	PARACETAMOL / FENILEFRINA / CLORFENAMINA 300/5/4 MG	Max 48 hrs	BREGAMIN TAB	$20.00	$20.00	$0.00	$20.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	12 tabletas	PARACETAMOL / FENILEFRINA / DEXTROMETORFANO / DOXILAMINA SUCCINATO DE 250/5.10/10/6.25 MG	Max 48 hrs	TABCIN NOCHE	$47.00	$47.00	$0.00	$47.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	12 tabletas	PARACETAMOL / FENILEFRINA / DEXTROMETORFANO / CLORFENAMINA 250/5.1/10/2 MG	Max 48 hrs	TABCIN ACTIVE	$45.00	$45.00	$0.00	$45.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 tabletas	PARACETAMOL / FENILEFRINA / DEXTROMETORFANO 500/5/15 MG	Max 48 hrs	EXALVER	$20.00	$20.00	$0.00	$20.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	12 tabletas	PARACETAMOL / FENILEFRINA / LORATADINA 500/5/2.5 MG	Max 48 hrs	PARACETAMOL / FENILEFRINA / LORATADINA TAB	$28.00	$28.00	$0.00	$28.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	PARACETAMOL / HIOSCINA BROMURO DE 500/10 MG	Max 48 hrs	PRECICOL TAB	$71.00	$71.00	$0.00	$71.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	PARACETAMOL / IBUPROFENO 325/200 MG	Max 48 hrs	DUALGOS	$43.00	$43.00	$0.00	$43.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 tabletas	PARACETAMOL / METOCARBAMOL 350/400 MG	Max 48 hrs	CARBAFEN	$42.00	$42.00	$0.00	$42.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	24 grageas	PARACETAMOL / PAMABROM / MEPIRAMINA MALEATO DE 400/25/15 MG	Max 48 hrs	FEMSEDIN KUTZ	$40.00	$40.00	$0.00	$40.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	15 ml gotas	PARACETAMOL 100 MG	Max 48 hrs	ADINOL GOTAS	$12.00	$12.00	$0.00	$12.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	60 ml solucion	PARACETAMOL 2.4 G	Max 48 hrs	PANOFEN	$20.00	$20.00	$0.00	$20.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml jarabe	PARACETAMOL 3.2 G	Max 48 hrs	ADINOL	$23.00	$23.00	$0.00	$23.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	3 supositorios	PARACETAMOL 300 MG	Max 48 hrs	PIREMOL	$13.00	$13.00	$0.00	$13.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 tabletas	PARACETAMOL 500 MG	Max 48 hrs	PORTEM	$7.00	$7.00	$0.00	$7.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	5 sobres granualdo	PARACETAMOL 500MG	Max 48 hrs	VICK VITAPYRENA CANELA-MANZANA	$34.00	$34.00	$0.00	$34.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 tabletas	PARACETAMOL 750 MG	Max 48 hrs	PORTEM 750	$12.00	$12.00	$0.00	$12.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 tabletas masticables	PARACETAMOL 80 MG MASTICABLES	Max 48 hrs	ANTIDOL-ITO	$30.00	$30.00	$0.00	$30.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	500 MG	PARACETAMOL CAJA C/10 TABS	Max 48 hrs	TEMPRA	28.41	28.41	$0.00	$28.41
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	500 MG	PARACETAMOL CAJA C/20 TABS	Max 48 hrs	TEMPRA	47.34	47.34	$0.00	$47.34
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	750 MG	PARACETAMOL CAJA C/20 TABS.	Max 48 hrs	TYLEX	132.30	132.30	$0.00	$132.30
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	650 MG	PARACETAMOL CAJA C/24 GRAG	Max 48 hrs	TEMPRA-FORTE	65.11	65.11	$0.00	$65.11
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	3.2GR / 100ML JBE INF	PARACETAMOL CAJA C/FCO C/120 ML	Max 48 hrs	TEMPRA	73.61	73.61	$0.00	$73.61
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	5 sobres granualdo	PARACETAMOL/FENILEFRINA 500/10MG	Max 48 hrs	VICK PYRENA MIEL-LIMON	$36.00	$36.00	$0.00	$36.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	35/450 MG	PARACETAMOL/ORFENADRINA FRASCO C/50 TABS.(	Max 48 hrs	NORFLEX PLUS	267.60	267.60	$0.00	$267.60
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	37.5/325 MG	PARACETAMOL/TRAMADOL CAJA C/10 TABS.	Max 48 hrs	ZALDIAR	232.16	232.16	$0.00	$232.16
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	37.5/325 MG	PARACETAMOL/TRAMADOL CAJA C/20 TABS.	Max 48 hrs	ZALDIAR	318.29	318.29	$0.00	$318.29
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 MG	PARGEVERINA CAJA C/20 GRAG	Max 48 hrs	PLIDAN	164.16	164.16	$0.00	$164.16
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 tabletas	PAROXETINA CLORHIDRATO DE 20 MG	Max 48 hrs	ONTRACEL	$70.00	$70.00	$0.00	$70.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 capsulas	PASIFLORA, VALERIANA, TILA, FLORES DE AZAHAR, TUMBA VAQUERO, TORONJIL, DAMIANA DE CALIFORNIA,	Max 48 hrs	RIVER FIN CAPSULAS	$43.10	$43.10	$6.90	$50.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	55 ml gotas	PASIFLORA, VALERIANA, TILA, FLORES DE AZHAR, TUMBA VAQUERO, TORONJIL, MANITA, MATRICARIA, MENTA, ROMERO, AVENA	Max 48 hrs	FIN STRESS GTAS	$31.90	$31.90	$5.10	$37.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	240 ml jarabe	PASIFLORA, VALERIANA, TILA, FLORES DE AZHAR, TUMBA VAQUERO, TORONJIL, MANITA, MATRICARIA, MENTA, ROMERO, AVENA	Max 48 hrs	FIN STRESS JBE	$34.48	$34.48	$5.52	$40.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	90 capsulas	PASIFLORA, VALERIANA, TILA, FLORES DE AZHAR, TUMBA VAQUERO, TORONJIL, MANITA, MATRICARIA, MENTA, ROMERO, AVENA 500 MG	Max 48 hrs	FIN STRESS C/90 CAP	$94.83	$94.83	$15.17	$110.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 tabletas	PENTOXIFILINA 400 MG	Max 48 hrs	VANTOXYL	$70.00	$70.00	$0.00	$70.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	GEL 5%	PEROXIDO DE BENZOILO TUBO C/60 G.(	Max 48 hrs	BENZAC-AC GEL	176.72	176.72	$0.00	$176.72
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml solucion	PICOSULFATO DE SODIO 100 MG (5 MG / 5 ML) CON VASO DOSIFICADOR	Max 48 hrs	MOTILAXIL SOL	$25.00	$25.00	$0.00	$25.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	PICOSULFATO DE SODIO 5 MG	Max 48 hrs	MOTILAXIL-T	$28.00	$28.00	$0.00	$28.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 ml gotas	PICOSULFATO DE SODIO 750 MG CADA ML EQUIV A 22 GOTAS / 7.5 MG /ML)	Max 48 hrs	MOTILAXIL GTAS	$28.00	$28.00	$0.00	$28.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	5 MG	PICOSULFATO DE SODIO CAJA C/20 TABS.	Max 48 hrs	ANARA	59.39	59.39	$0.00	$59.39
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	750 MG SOL	PICOSULFATO DE SODIO CAJA C/FCO C/20 ML	Max 48 hrs	ANARA	70.47	70.47	$0.00	$70.47
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	14 tabletas	PINAVERIO BROMURO DE 100 MG	Max 48 hrs	PINAVERIO	$67.00	$67.00	$0.00	$67.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	7 tabletas	PIOGLITAZONA 15 MG	Max 48 hrs	PIOGLITAZONA	$69.00	$69.00	$0.00	$69.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	15/2 MG	PIOGLITAZONA/GLIMEPIRIDA CAJA C/30 TABS.(	Max 48 hrs	NOVOBERIL	849.20	849.20	$0.00	$849.20
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	100 MG	PIPERIDOLATO CAJA C/30 COMP	Max 48 hrs	DACTIL-OB	319.44	319.44	$0.00	$319.44
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 gr crema	PIROXICAM 0.5 G	Max 48 hrs	REUTRICAM	$26.00	$26.00	$0.00	$26.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	60 gr gel	PIROXICAM 0.5 G	Max 48 hrs	DOLZYCAM GEL	$25.00	$25.00	$0.00	$25.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	PIROXICAM 20 MG	Max 48 hrs	BRUCAM	$16.00	$16.00	$0.00	$16.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	300 gr polvo	PLANTAGO PSYLLIUM 35 G SABOR CIRUELA PASA	Max 48 hrs	RIVELAX CIRUELA PASA	$51.72	$51.72	$8.28	$60.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	300 gr polvo	PLANTAGO PSYLLIUM 35 G SABOR MANZANA	Max 48 hrs	RIVELAX MANZANA	$51.72	$51.72	$8.28	$60.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	400 gr polvo	PLANTAGO PSYLLIUM 35 G SABOR NARANJA-PIÑA	Max 48 hrs	NOVAGON NARANJA-PIÑA	$66.00	$66.00	$0.00	$66.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	300 gr polvo	PLANTAGO PSYLLIUM 35 G SABOR PIÑA	Max 48 hrs	RIVELAX PIÑA	$51.72	$51.72	$8.28	$60.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	400 gr polvo	PLANTAGO PSYLLIUM 49.7 G SABOR NATURAL	Max 48 hrs	NOVAGON	$59.00	$59.00	$0.00	$59.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 ml gotas	POLIVITAMINICO VITAMINAS Y MINERALES	Max 48 hrs	BARIPLEX	$18.00	$18.00	$0.00	$18.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 tabletas	PRAVASTATINA 10 MG	Max 48 hrs	BRUFINCOL	$90.00	$90.00	$0.00	$90.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	100 MG SOL PED	PREDNISOLONA CAJA C/FCO C/100 ML	Max 48 hrs	FISOPRED	249.26	249.26	$0.00	$249.26
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	100 MG SOL INF	PREDNISOLONA CAJA C/FCO C/120 ML	Max 48 hrs	METICORTELONE	215.01	215.01	$0.00	$215.01
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1% SUSP	PREDNISOLONA CAJA C/FCO GOT C/5 ML.(	Max 48 hrs	PREDNEFRIN SF	305.76	305.76	$0.00	$305.76
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 tabletas	PREDNISONA 20 MG	Max 48 hrs	NOSIPREN	$35.00	$35.00	$0.00	$35.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	PREDNISONA 5 MG	Max 48 hrs	NORAPRED 5 MG	$15.00	$15.00	$0.00	$15.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	PREDNISONA 50 MG	Max 48 hrs	NORAPRED 50 MG	$60.00	$60.00	$0.00	$60.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	14 capsulas	PREGABALINA 75 MG	Max 48 hrs	PREGABALINA 75MG	$175.00	$175.00	$0.00	$175.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 ampolleta (s)	PROGESTERONA / ESTRADIOL BENZOATO DE 50/5 MG 1 ML	Max 48 hrs	GESTRYGEN	$31.00	$31.00	$0.00	$31.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	50/5 MG SOL INY	PROGESTERONA/BENZOATO DE ESTRADIOL CAJA C/1 JER C/1 ML	Max 48 hrs	METRIGEN-FUERTE	126.60	126.60	$0.00	$126.60
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	PROPAFENONA CLORHIDRATO DE 150 MG	Max 48 hrs	PROPAFENONA TAB	$50.00	$50.00	$0.00	$50.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 tabletas	PROPRANOLOL CLORHIDRATO DE 40 MG	Max 48 hrs	SINTASER	$20.00	$20.00	$0.00	$20.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	60 capletas	PROTEINA DE SOYA ISOFLAVONES, CALCIO, VITAMINA A Y D3	Max 48 hrs	BONECAL FEM	$59.48	$59.48	$9.52	$69.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 pieza	PRUEBA DE EMBARAZO	Max 48 hrs	CLEARBLUE CONCEPT IND	$150.86	$150.86	$24.14	$175.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 pieza	PRUEBA DE EMBARAZO PRIVACY	Max 48 hrs	PRUEBA EMBARAZO PRIVACY	$38.79	$38.79	$6.21	$45.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 pieza	PRUEBA DE EMBARAZO POSTINOR PE	Max 48 hrs	PRUEBA EMBARAZO POSTINOR PE	$58.62	$58.62	$9.38	$68.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 pieza	PRUEBA EMBARAZO PREBIOS	Max 48 hrs	PRUEBA EMBARAZO PREBIOS	$25.86	$25.86	$4.14	$30.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	2 tabletas	QUINFAMIDA / MEBENDAZOL 150/300 MG	Max 48 hrs	BENSOLMIN COMPLEX TAB	$43.00	$43.00	$0.00	$43.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 ml suspension	QUINFAMIDA / MEBENDAZOL 20/60 MG INFANTIL UNA SOLA DOSIS	Max 48 hrs	BENSOLMIN COMPLEX INF	$30.00	$30.00	$0.00	$30.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 ml suspension	QUINFAMIDA / MEBENDAZOL10/60 MG PEDIATRICO UNA SOLA DOSIS	Max 48 hrs	BENSOLMIN COMPLEX PED	$30.00	$30.00	$0.00	$30.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	3 tabletas	QUINFAMIDA 100 MG	Max 48 hrs	AMECID	$21.00	$21.00	$0.00	$21.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 ml suspension	QUINFAMIDA 1000 MG	Max 48 hrs	AMOFARMA	$20.00	$20.00	$0.00	$20.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 ml suspension	QUINFAMIDA/ALBENDAZOL 100/200 MG PEDIATRICO	Max 48 hrs	FARMIVER PED	$45.00	$45.00	$0.00	$45.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 ml suspension	QUINFAMIDA/ALBENDAZOL 100/400 MG INFANTIL	Max 48 hrs	FARMIVER INF	$45.00	$45.00	$0.00	$45.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	2 tabletas	QUINFAMIDA/ALBENDAZOL 150/200 MG	Max 48 hrs	FARMIVER TAB	$40.00	$40.00	$0.00	$40.00

Documento N°2

N°. Requisición	N° Partida única	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Tiempo de entrega	Nombre comercial	Precio unitario antes de IVA	Importe antes de IVA	IVA	Importe total con IVA
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 MG	RACECADOTRILO CAJA C/18 SOBRES GRANULADO	Max 48 hrs	HIDRASEC	147.35	147.35	$0.00	$147.35
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	200 ml jarabe	RANITIDINA CLORHIDRATO DE 1.5 G (10ML EQUIVALE A 150 MG)	Max 48 hrs	DUCAN JBE	$70.00	$70.00	$0.00	$70.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	RANITIDINA CLORHIDRATO DE 150 MG	Max 48 hrs	RAUDIL 150 MG	$15.00	$15.00	$0.00	$15.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 grageas	RANITIDINA CLORHIDRATO DE 300 MG	Max 48 hrs	ULGASTRIN 300 MG	$15.00	$15.00	$0.00	$15.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 ml gotas	RANITIDINA CLORHIDRATO DE 4 G /100 ML	Max 48 hrs	DUCAN GOTAS	$52.00	$52.00	$0.00	$52.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	5 ampolleta (s)	RANITIDINA CLORHIDRATO DE 50 MG DE 2 ML SOL INY	Max 48 hrs	RANITIDINA INY	$27.00	$27.00	$0.00	$27.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	75/5MG / 5ML SUSP PED	RANITIDINA/CISAPRIDA CAJA C/FCO C/120 ML.	Max 48 hrs	ERGEX	528.74	528.74	$0.00	$528.74
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	75/5 MG SUSP PED	RANITIDINA/CISAPRIDA CAJA C/FCO C/60 ML.(	Max 48 hrs	ERGEX	294.80	294.80	$0.00	$294.80
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	No 2 BUSTILLOS SUSP	RESINA DEODOFILINA 25 % CAJA C/1 FCO DE 5.0 ML.(	Max 48 hrs	PODOFILIA	116.17	116.17	$0.00	$116.17
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 capsulas	RESVERATROL 50MG/COLAGENO HIDROLIZADO 100MG/VITAMINA A,C,D Y E	Max 48 hrs	RESVERA	$58.62	$58.62	$9.38	$68.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	55 ml aceite	RICINO ACEITE DE , LAXANTE DE ALTA EFICIENCIA	Max 48 hrs	ACEITE RICINO	$6.90	$6.90	$1.10	$8.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	100 MG	RIMANTADINA CAJA C/14 CAPS.(	Max 48 hrs	GABIROL	129.07	129.07	$0.00	$129.07
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 GR SOLUCION	RIMANTADINA FRASCO C/120 ML.(	Max 48 hrs	GABIROL	142.27	142.27	$0.00	$142.27
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	5 GR SOLUCION	RIMANTADINA FRASCO C/30 ML.(	Max 48 hrs	GABIROL PED	133.69	133.69	$0.00	$133.69
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	40 tabletas	RISPERIDONA 2 MG	Max 48 hrs	RISPERIDONA TAB	$100.00	$100.00	$0.00	$100.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	15 tabletas	ROSUVASTATINA 20 MG	Max 48 hrs	ROSUVASTATINA 20MG	$200.00	$200.00	$0.00	$200.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 tabletas	ROSUVASTATINA CALCICA 10 MG	Max 48 hrs	ROSUVASTATINA 10MG	$280.00	$280.00	$0.00	$280.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	SIN ESPECIFICAR	RUSCUS ACULEATUS CAJA C/90 TABS. MAST	Max 48 hrs	NIKZON	261.77	261.77	$0.00	$261.77
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	100 MG SOL INY	SACARATO FERRICO CAJA C/1 AMP C/5 ML	Max 48 hrs	VENOFERRUM	186.65	186.65	$0.00	$186.65
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml jarabe	SALBUTAMOL 40 MG	Max 48 hrs	AVEDOX	$18.00	$18.00	$0.00	$18.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	100 µg spray	SALBUTAMOL AEROSOL 0.142 G C/U 200 DOSIS	Max 48 hrs	SALBUTAMOL AEROSOL	$55.00	$55.00	$0.00	$55.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	50 tabletas solubles	SALES DE POTASIO (BICARBONATO DE POTASIO/ BITARTRATO DE POTASIO/ ACIDO CITRICO 766/460/155 MG	Max 48 hrs	KAPOSALT	$115.00	$115.00	$0.00	$115.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	8 comprimidos	SECNIDAZOL 500 MG	Max 48 hrs	MINOVAG	$38.00	$38.00	$0.00	$38.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 capsulas	SENOSIDOS A Y B CONC CIRUELA	Max 48 hrs	MD LAX SENOSIDOS A Y B	$37.07	$37.07	$5.93	$43.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	14 capsulas	SERTRALINA CLORHIDRATO DE 50 MG	Max 48 hrs	SALINAKER	$110.00	$110.00	$0.00	$110.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 tabletas orodispersables	SILDENAFIL 50MG	Max 48 hrs	G4 C/1 TAB	$48.00	$48.00	$0.00	$48.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	4 tabletas orodispersables	SILDENAFIL 50MG	Max 48 hrs	G4 C/4 TAB	$120.00	$120.00	$0.00	$120.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 tabletas	SILDENAFIL CITRATO DE 100 MG	Max 48 hrs	MAXIFORT 100 MG C/1	$55.00	$55.00	$0.00	$55.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	4 tabletas	SILDENAFIL CITRATO DE 100 MG	Max 48 hrs	MAXIFORT 100 MG C/4	$198.00	$198.00	$0.00	$198.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 tabletas	SILDENAFIL CITRATO DE 50MG	Max 48 hrs	MAXIFORT 50 MG C/1	$40.00	$40.00	$0.00	$40.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	4 tabletas	SILDENAFIL CITRATO DE 50MG	Max 48 hrs	MAXIFORT 50 MG c/4	$136.00	$136.00	$0.00	$136.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 tabletas	SILDENAFIL CITRATO DE 50MG	Max 48 hrs	MAXIFORT 50 MG C/10	$250.00	$250.00	$0.00	$250.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	70 MG	SILIMARINA CAJA C/20 GRAG.	Max 48 hrs	LEGALON	216.30	216.30	$0.00	$216.30
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 tabletas	SIMVASTATINA 10 MG	Max 48 hrs	XANTEROK	$98.00	$98.00	$0.00	$98.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	50/850 MG	SITAGLIPTINA/METFORMINA CAJA C/28 TABS.(	Max 48 hrs	JANUMET	459.72	459.72	$0.00	$459.72
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	50/850 MG	SITAGLIPTINA/METFORMINA CAJA C/56 CPR.(	Max 48 hrs	JANUMET	909.98	909.98	$0.00	$909.98
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	31.82 ML	SOL. FISIOLOGICA CAJA C/FCO C/100 ML.(	Max 48 hrs	STERIMAR	145.10	145.10	$0.00	$145.10
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	SOL SPRAY NASAL	SOL. FISIOLOGICA CAJA C/FCO C/50 ML.(	Max 48 hrs	STERIMAR BEBE	122.42	122.42	$0.00	$122.42
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml suspension	SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.750 G	Max 48 hrs	SIPAROX	$27.00	$27.00	$0.00	$27.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	118 ml liquido	SUBSALICILATO DE BISMUTO 262 MG	Max 48 hrs	PEPTO-BISMOL LIQUIDO	$44.00	$44.00	$0.00	$44.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	24 tabletas masticables	SUBSALICILATO DE BISMUTO 262 MG	Max 48 hrs	PEPTO-BISMOL TAB MAST	$53.00	$53.00	$0.00	$53.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	24 tabletas	SUBSALICILATO DE BISMUTO 262 MG MASTICABLES	Max 48 hrs	ITAMOL	$24.00	$24.00	$0.00	$24.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	118 ml liquido	SUBSALICILATO DE BISMUTO 262 MG SABOR CEREZA	Max 48 hrs	PEPTO-BISMOL LIQUIDO SAB CEREZA	$44.00	$44.00	$0.00	$44.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	40 tabletas	SUCRALFATO 1 G	Max 48 hrs	DISCRAL	$72.00	$72.00	$0.00	$72.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	15 ml gotas	SULFACETAMIDA SODICA 1.0 G SOLUCION OFTALMICA	Max 48 hrs	SULFACETAMIDA SOL OF	$40.00	$40.00	$0.00	$40.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 g crema	SULFADIAZINA DE PLATA MICRONIZADA 1G	Max 48 hrs	BIOARGINOL-C	$32.00	$32.00	$0.00	$32.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1% CREMA	SULFADIAZINA DELATA CAJA C/TBO C/160 G.(	Max 48 hrs	ARGENTAFIL	286.84	286.84	$0.00	$286.84
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	2 gr polvo	SULFATIAZOL POLVOS DE, SOBRE	Max 48 hrs		$1.72	$1.72	$0.28	$2.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	100 gr granulado	SULFATO DE MAGNESIO / EXTRAC DE BOLDO / EXTRAC CYANARA SCOLYMUS / BELLADONA / PEPTONA 25/1/1/0.05/5 G	Max 48 hrs	CHOFABOL	$68.00	$68.00	$0.00	$68.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	9 ml solucion	SULFURO DE SODIO 0.9 G SOL ABLANDADORA DE UÑAS ENCARNADAS	Max 48 hrs	SOLUCION ABLANDADORA DE UÑAS	$32.76	$32.76	$5.24	$38.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	SULINDACO 200 MG	Max 48 hrs	SULINDACO 200 MG	$75.00	$75.00	$0.00	$75.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	2 tabletas	SUMATRIPTAN 100 MG	Max 48 hrs	FERMIG	$130.00	$130.00	$0.00	$130.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	SIN ESPECIFICAR	SUPLEMENTO ALIMENTICIO CAJA C/30 CAPS.(	Max 48 hrs	REGENESIS	216.12	216.12	$0.00	$216.12
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	SOL	SYSTANE ULTRA CAJA C/FCO C/10 ML.	Max 48 hrs	SYSTANE ULTRA	326.31	326.31	$0.00	$326.31
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	0.4 MG	TAMSULOSINA CAJA C/20 CAPS DE L.P.	Max 48 hrs	UPROSOL	279.60	279.60	$0.00	$279.60
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 capsulas	TAMSULOSINA CLORHIDRATO DE 0.4 MG LIBERACION PROLONGADA	Max 48 hrs	TAMABLAN	$169.00	$169.00	$0.00	$169.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 tabletas	TELMISARTAN 40 MG	Max 48 hrs	TERMISARTAN C/30 T	$160.00	$160.00	$0.00	$160.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	40 MG	TELMISARTAN CAJA C/14 TABS	Max 48 hrs	MICARDIS	327.03	327.03	$0.00	$327.03
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	80 MG	TELMISARTAN CAJA C/28 TABS	Max 48 hrs	MICARDIS	723.96	723.96	$0.00	$723.96
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	40 MG	TELMISARTAN CAJA C/28 TABS	Max 48 hrs	MICARDIS	541.74	541.74	$0.00	$541.74
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	80MG/12.5MG	TELMISARTAN/HIDROCLO CAJA C/14 TABS.	Max 48 hrs	MICARDIS*	444.78	444.78	$0.00	$444.78
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	TERAZOSINA CLORHIDRATO DE 2 MG	Max 48 hrs	TERAZOSINA	$85.00	$85.00	$0.00	$85.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	15 gr crema	TERBINAFINA 1 G/100 G	Max 48 hrs	ERBITRAX	$30.00	$30.00	$0.00	$30.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	7 tabletas	TERBINAFINA 250 MG	Max 48 hrs	TERLISGEN	$69.00	$69.00	$0.00	$69.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	50/2.5 MG SOL INY I.M.	TESTOSTERONA/ESTRADIOL CAJA C/1 AMP C/0.5 ML.(	Max 48 hrs	DESPAMEN LBD	281.18	281.18	$0.00	$281.18
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 ampolleta (s)	TETRACICLINA CLORHIDRATO DE / CLORFENIRAMINA MALEATO DE / LIDOCAINA CLORHIDRATO DE /METAMIZOL SOD.	Max 48 hrs	GUAYATETRA INF	$30.00	$30.00	$0.00	$30.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	3 ampolleta (s)	TETRACICLINA CLORHIDRATO DE /LIDOCAINA/CLORFENIRAMINA CLORHIDRATO DE/ GUAIFENESINA/METAMIZOL SODICO 100/30/4/100/500 MG SOL INY C/3 ML	Max 48 hrs	GUAYATETRA INF C/3	$69.00	$69.00	$0.00	$69.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 ampolleta (s)	TETRACICLINA CLORHIDRATO DE /LIDOCAINA/CLORFENIRAMINA CLORHIDRATO DE/ GUAIFENESINA/METAMIZOL SODICO 100/30/4/100/500 MG SOL INY C/3 ML	Max 48 hrs	GUAYATETRA AD C/1	$35.00	$35.00	$0.00	$35.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 tabletas	TETRACICLINA CLORHIDRATO DE 250 MG	Max 48 hrs	BIOTRICINA	$16.00	$16.00	$0.00	$16.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 capsulas	TETRACICLINA CLORHIDRATO DE/SULFAMETOXAZOL/FENAZOPIRIDINA CLORHIDRATO DE 125/250/50 MG	Max 48 hrs	UROVEC	$50.00	$50.00	$0.00	$50.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 tabletas	TIAMINA PIRIDOXINA CIANOCOBALAMINA 100/5 MG/ 50 MCG	Max 48 hrs	TRIBEDOCE TAB	$15.00	$15.00	$0.00	$15.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 tabletas	TIBOLONA 2.5 MG	Max 48 hrs	CLAUBOL	$145.00	$145.00	$0.00	$145.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	5 ml gotas	TIMOLOL MALEATO DE 3 MG SOLUCION OFTALMICA	Max 48 hrs	TIMOLOL SOL OFT	$40.00	$40.00	$0.00	$40.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	8 tabletas	TINIDAZOL 500 MG	Max 48 hrs	TRISEPTIL	$11.00	$11.00	$0.00	$11.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 pieza	TIRA LECHE	Max 48 hrs	TIRA LECHE	$38.79	$38.79	$6.21	$45.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	2 MG	TIZANIDINA CAJA C/20 COMP.(	Max 48 hrs	SIRDALUD	279.00	279.00	$0.00	$279.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	5 ml gotas	TOBRAMICINA SULFATO DE / DEXAMETASONA 3/1 MG /1ML SOLUCION OFTALMICA	Max 48 hrs	TOBRAMICINA / DEXAMETASONA GOTAS	$60.00	$60.00	$0.00	$60.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	5 ml gotas	TOBRAMICINA SULFATO DE 3 MG / 5 ML SOLUCION OFTALMICA	Max 48 hrs	TOBRAMICINA SOL OFT	$39.00	$39.00	$0.00	$39.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	TOPIRAMATO 100 MG	Max 48 hrs	TOPIRAMATO	$170.00	$170.00	$0.00	$170.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	TOPIRAMATO 25 MG	Max 48 hrs	TOPIRAMATO 25 MG TAB	$75.00	$75.00	$0.00	$75.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 tabletas liberacion prolongada	TRAMADOL CLORHIDRATO DE 100 MG	Max 48 hrs	GENCATROL RTD	$87.00	$87.00	$0.00	$87.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	5 ampolleta (s)	TRAMADOL CLORHIDRATO DE 100 MG DE 2 ML	Max 48 hrs	TRAMADOL SOL INY	$50.00	$50.00	$0.00	$50.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 ml solucion gtas	TRAMADOL CLORHIDRATO DE 100 MG/ML	Max 48 hrs	TRAMADOL SOL GTAS	$85.00	$85.00	$0.00	$85.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	10 tabletas	TRAMADOL CLORHIDRATO DE 50 MG	Max 48 hrs	CITRA 50	$58.00	$58.00	$0.00	$58.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	25/10 MG	TRAMADOL/KETOROLACO CAJA C/10 CAPS.(	Max 48 hrs	SINERGIX	384.27	384.27	$0.00	$384.27
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	GEL	TRATAMIENTO Y RESTAURACION DEIEL CAJA C/TBO C/30 G (	Max 48 hrs	KITOSCELL	554.38	554.38	$0.00	$554.38
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	40 g crema	TRIAMCINOLONA ACETONIDO DE 0.100 G	Max 48 hrs	AZUCORT	$30.00	$30.00	$0.00	$30.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	100 ml suspension	TRIMEBUTINA 2 G C/100 ML SUSP	Max 48 hrs	ESPABION SUSP	$30.00	$30.00	$0.00	$30.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 ml gotas	TRIMEBUTINA 2 G SUSPENSION GOTAS PED	Max 48 hrs	ESPABION GTAS	$17.00	$17.00	$0.00	$17.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	TRIMEBUTINA MALEATO DE 200 MG	Max 48 hrs	CINEPRAC TAB	$50.00	$50.00	$0.00	$50.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml suspension	TRIMETOPRIMA / SULFAMETOXAZOL / AMBROXOL 0.800/4/0.150 G (C/5 ML 40/200/7.5 MG)	Max 48 hrs	BROGAMAX SUSP	$60.00	$60.00	$0.00	$60.00

Documento N°2

N°. Requisición	N° Partida única	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Tiempo de entrega	Nombre comercial	Precio unitario antes de IVA	Importe antes de IVA	IVA	Importe total con IVA
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	14 tabletas	TRIMETOPRIMA / SULFAMETOXAZOL / AMBROXOL 160/800/30 MG	Max 48 hrs	BROGAMAX TAB	$50.00	$50.00	$0.00	$50.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	14 tabletas	TRIMETOPRIMA / SULFAMETOXAZOL 160/800 MG	Max 48 hrs	SOLTRIM F	$24.00	$24.00	$0.00	$24.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml suspension	TRIMETOPRIMA / SULFAMETOXAZOL 40/200 MG /5 ML (FRASCO C/ 0.8/4 G)	Max 48 hrs	SOLTRIM SUSP	$18.00	$18.00	$0.00	$18.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 tabletas	TRIMETOPRIMA / SULFAMETOXAZOL 80/400 MG	Max 48 hrs	SOLTRIM TAB	$14.00	$14.00	$0.00	$14.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	160/800 MG	TRIMETOPRIMA/SULFA CAJA C/14 CPR	Max 48 hrs	BACTRIM-F	173.91	173.91	$0.00	$173.91
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	160/800 MG	TRIMETOPRIMA/SULFAMETOXAZOL CAJA C/14 TABS.(	Max 48 hrs	ECTAPRIM-F	112.21	112.21	$0.00	$112.21
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	150/10 MG	TRITICUM VULGARE CAJA C/TBO C/10 GR.(	Max 48 hrs	ITALDERMOL	152.52	152.52	$0.00	$152.52
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	15/1 G	TRITICUM VULGARE CAJA C/TBO C/30 G.(	Max 48 hrs	ITALDERMOL*	296.84	296.84	$0.00	$296.84
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	CRA	TRITICUM VULGARE/FENOXIETANOL CAJA C/TBO C/30 G.(	Max 48 hrs	FITOESTIMULINA*	259.64	259.64	$0.00	$259.64
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	180/30 MG	TROXERUTINA/CUMARINA CAJA C/30 TABS	Max 48 hrs	VENALOT-DEPOT	292.44	292.44	$0.00	$292.44
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	160/80 MG	VALERIANA/MELISSA CAJA C/40 GRAG.	Max 48 hrs	PLANTIVAL	239.11	239.11	$0.00	$239.11
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	600 MG	VALPROATO DE MAGNESIO CAJA C/20 TABS	Max 48 hrs	ATEMPERATOR LP	500.58	500.58	$0.00	$500.58
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	125 MG	VALPROATO SEMISODICO FRASCO C/60 CAPS	Max 48 hrs	EPIVAL-SPRINKLE	412.12	412.12	$0.00	$412.12
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 comprimidos	VALSARTAN 80 MG	Max 48 hrs	VALSARTAN	$150.00	$150.00	$0.00	$150.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	60 g crema	VASELINA SOLIDA BLANCA protege y cuida tu piel, auxiliar en rosaduras y excoriaciones leves.	Max 48 hrs	VASELINA BLANCA	$8.62	$8.62	$1.38	$10.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	1 pieza	VASO RECOLECTOR DE PLASTICO C/TAPA 100 ML	Max 48 hrs		$3.88	$3.88	$0.62	$4.50
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1		VENDA POSPARTO 30 CM X 5 M	Max 48 hrs	VENDA POSPARTO	$25.86	$25.86	$4.14	$30.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 capsulas	VENLAFAXINA 75 MG LIBERACION RETARDADA	Max 48 hrs	BELANOVAG	$147.00	$147.00	$0.00	$147.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	20 grageas	VERAPAMILO 80 MG	Max 48 hrs	VEPILTAX	$22.00	$22.00	$0.00	$22.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	6 MG	VERMECTINA CAJA C/4 TABS.(	Max 48 hrs	IVEXTERM	177.26	177.26	$0.00	$177.26
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	40 ml solucion	VIOLETA DE GENCIANA (CLORURO DE METILROSANILINA) FCO C/APLICADOR	Max 48 hrs	VIOLETA DE GENCIANA	$5.17	$5.17	$0.83	$6.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	15 ORAL	VITAMINA A, D y C CAJA C/5 AMP DE 3 ML.	Max 48 hrs	ADEROGYL	91.10	91.10	$0.00	$91.10
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	INF GTS	VITAMINA A, D y C CAJA C/FCO C/10 ML.	Max 48 hrs	ADEROGYL-C	47.50	47.50	$0.00	$47.50
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	60 tabletas mast	VITAMINA C, PETALOS DE ROSA, PHARMATOSE DCL, AZUCAR, ESTEARATO DE MAGNESIO Y SABORIZANTES	Max 48 hrs	GENEVIT C-KID	$50.86	$50.86	$8.14	$59.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 capsulas	VITAMINA E 500 MG C/ACEITE DE GERMEN DE TRIGO	Max 48 hrs	VITAMINA E 500	$49.14	$49.14	$7.86	$57.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	15 ml gotas	VITAMINAS A D3 C (RETINOL 8000 U.I., COLECALCIFEROL 1600 U.I., ACIDO ASCORBICO 103 MG)	Max 48 hrs	TILARMIN	$20.00	$20.00	$0.00	$20.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 capsulas	VITAMINAS / ANTIOXIDANTES / MINERALES / OMEGA 3	Max 48 hrs	DIBENEL	$56.03	$56.03	$8.97	$65.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	3 ampolleta (s)	VITAMINAS A y D2 6000 / 400 U.I. SOL INGERIBLE DE 3 ML	Max 48 hrs	ORADEKAN	$22.00	$22.00	$0.00	$22.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 ml solucion gotas	VITAMINAS A, D2,C,B1,B2,B6,B12 NICOTINAMIDA L-LISINA	Max 48 hrs	BB VITAMIN	$19.83	$19.83	$3.17	$23.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 capsulas	VITAMINAS Y MINERALES	Max 48 hrs	FRAVITAN	$53.00	$53.00	$0.00	$53.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 tabletas	VITAMINAS Y MINERALES CON LICOPENO, LUTEINA, ACIDO FOLICO, MAGNESIO, CROMO, CIANOCOBALAMINA (VIT B12) 300/250/250/986/20/6 µg	Max 48 hrs	VITANIX	$76.72	$76.72	$12.28	$89.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	60 gomitas masticables	VITAMINAS Y MINERALES , CON INOSITOL W ILUNLINA, COLINA CON AZUCAR SABORES: LIMON, NARANJA, PIÑA	Max 48 hrs	ALIGOMITAS	$55.17	$55.17	$8.83	$64.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	FRASCO	VITAMINAS Y MINERALES C/30 TABS.(	Max 48 hrs	MATERNA	212.80	212.80	$0.00	$212.80
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	SIN ESPECIFICAR	VITAMINAS Y MINERALES CAJA C/30 CAPS	Max 48 hrs	ESCLEROVITAN	253.02	253.02	$0.00	$253.02
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	FRASCO	VITAMINAS Y MINERALES CAJA C/FCO C/30 CAPS	Max 48 hrs	BIOMETRIX	99.65	99.65	$0.00	$99.65
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	SIN ESPECIFICAR	VITAMINAS Y MINERALES CAJA C/FCO C/30 TABS.(	Max 48 hrs	CENTRUM	116.63	116.63	$0.00	$116.63
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 capsulas	VITAMINAS Y MINERALES GERIATRICO	Max 48 hrs	VITEM 3RA	$47.41	$47.41	$7.59	$55.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	30 capsulas	VITAMINAS Y MINERALES, CARBONATO DE CALCIO, VIT C, SULFATO DE MAGNESIO, OMEGA 3, VIT B3, VIT E, VIT B1, SULFATO FERROSO, VIT B6, COENZIMAS Q10, VIT B5, VIT B2, VIT B12, VIT A, VIT D3, CELULOSA MICROCRISTALINA Y TALCO.	Max 48 hrs	VITABIOM Q10	$56.03	$56.03	$8.97	$65.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	600	VITAMINAS/HIERRO FRASCO C/36 TABS	Max 48 hrs	AUTRIN	263.64	263.64	$0.00	$263.64
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	SIN ESPECIFICAR	VITAMINAS/MINERALES CAJA C/FCO C/30 CAPS	Max 48 hrs	PHARMATON	164.81	164.81	$0.00	$164.81
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	110 ml solucion	VITAMINICO C/ HIERRO	Max 48 hrs	CONVIFER	$20.00	$20.00	$0.00	$20.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	40 ml solucion	YODO/YODURO DE POTASIO 7/5 G ANTISEPTICO	Max 48 hrs	TINTURA DE YODO C/40 ML	$9.48	$9.48	$1.52	$11.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml solucion	YODOPOVIDONA 10 G SOLUCION VAGINAL	Max 48 hrs	YODINE D DUCHA	$28.00	$28.00	$0.00	$28.00
CAM/1043/11/2016	CAM/1-917/2016	1	120 ml espuma	YODOPOVIDONA 8 G	Max 48 hrs	JALOMADINE ESPUMA	$21.55	$21.55	$3.45	$25.00

N°. de requisición	Total de Partidas	N°. de Partidas cotizadas	Importe Total antes de I.V.A.	I.V.A.	Total con I.V.A
CAM/1043/11/2016	956	956			
			$111,619.90	**$517.17**	**$112,137.08**

(CIENTO DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 08/100 M.N.)
VIGENCIA DE LA PROPUESTA_____365 **DÍAS**

Imelda Mejía Uribe
NOMBRE Y FIRMA
PROPIETARIA
Rúbrica

AVISO

Santiago de Querétaro, Qro., 14 de Enero de 2016

Oficio IQCA/DG/0023/2016

Asunto: Solicitud de Publicación en el Periódico Oficial la Sombra de Arteaga

Lic. Jorge Serrano Ceballos

Director Jurídico y Consultivo de la Secretaría de Gobierno

En relación a los procedimientos de Invitación Restringida a cuando menos 3 personas con recurso Estatal que tuvimos en días pasados y con fundamento en el Artículo 36 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, solicito de la manera más atenta la publicación en el Periódico Oficial la Sombra de Arteaga de la propuesta economica de los proveedores que resultaron adjudicados de los siguientes procedimientos:

- Invitación Restringida IQCAES/005/15 Segunda Convocatoria
- Invitación Restringida IQCAES/006/15 Segunda Convocatoria
- Invitación Restringida IQCAES/007/15 Segunda Convocatoria
- Invitación Restringida IQCAES/008/15

Agradezco su atención al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. PAULINA AGUADO ROMERO

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Rúbrica

Querétaro, Qro a 21 de Diciembre de 2015

INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
PRESIDENTE COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOSY CONTRATACION DE
SERVICIO DEL ESTADO DE QUERETARO

INVITACIÓN RESTRINGIDA
SEGUNDA CONVOCATORIA
No. IQCAES/005/15
PARA LA ADQUISICION DE
VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE

PROPUESTA ECONOMICA

Partida	Cantidad	Descripción	Marca	Precio Unitario	I.V.A.	Total
1	**1**	**NV350 URVAN 15 PASAJEROS PAQUETE DE SEGURIDA DMODELO 2016** Aire acondicionado, Asiento del conductor con ajuste manual, deslizable y reclinable, Asiento trasero reclinable, Almacenaje en tablero de instrumentos inferior con enfriador, Guantera/iluminación frontal y trasera, Portavasos 10, Aire acondicionado frontal y trasero, Ventilas frontales/traseras, Sistema de audio AM/FM/CD/AUX IN, Bocinas 4. Exterior: Defensa delantera y trasera al color de la carrocería, Cristales en 2a y 3a fila tintados de verde, 15 pasajeros. color **Blanco**	NISSAN	$351,662.93	$56,266.07	$407,929.00
2	**1**	**NP300 PICK UP DH TM 6 Vel. A/C MODELO 2016** Aire acondicionado manual con ventilas, Asideras 1, Asientos tipo banca (60/40), Asiento del conductor deslizable, reclinable, Compartimiento con porta botellas en puerta delantera, Consola superior con luz de mapa/portalentes, Indicador de combustible, Indicador de toma de agua, Medidor de viaje (viaje 1 y viaje 2), Odómetro, Portavasos en consola inferior de instrumentos (2), Tacómetro, Tomacorriente de 12V, Vidrios manuales, Ganchos exteriores en caja, Loderas (4), Parrilla color negro, Rines acero 15", Tamaño de la llanta, 195R15C, Escalón de fácil acceso, Espejos exteriores color negro plegables y con ajuste manual. Color **Blanco**	NISSAN	$177,067.24	$28,330.76	$205,398.00
3	**1**	**XTRAIL SENSE 3 FILAS MODELO 2016** Aire acondicionado frontal, Asiento trasero abatible 40/20/40 y deslizable 60/40, Asientos con vestidura de tela, Asientos frontales con ajuste manual, Bocinas (4), Compensación de volumen sensible a la velocidad, Consola central multiusos con tapa, descansabrazos y portavasos con refregeración (2), Control automático de velocidad crucero con mandos en el volante, Cristal de privacidad (cristales traseros y puerta trasera), Cristales eléctricos (conductor con apertura y cierre de un solo toque), Cubierta retráctil para el área de carga, Descansabrazos en asiento trasero con portavasos y apertura para el área de equipaje, Color **Plata**	NISSAN	$288,112.07	$46,097.93	$334,210.00
Importe con Letra (Novecientos cuarenta y siete mil quinientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.)			**Total**	**$816,842.24**	**$130,694.76**	**$947,537..00**

Atentamente

_____

Manuel Andaluz Mendoza
Representante Legal
Rúbrica

Autocom Nova S.A.P.I de CV

Querétaro, Qro a 11 de enero de 2016

PROPUESTA TÉCNICA IQCAES/006/15 SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA

Instituto Queretano de la Cultura y las Artes
PRESENTE

El presente documento detalla el costo de nuestra propuesta sobre la partida "contratación de servicios de vigilancia" que oferta HIZMET (Javier Armando Ortega Alonso) para realizar el servicio durante el periodo de 16 de enero a 31 diciembre de 2016 y bajo las características descritas en la propuesta técnica. El detalle de la propuesta económica es:

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe	IVA	Importe Total
Contratación de los servicios de vigilancia para el Instituto Queretano para la Cultura y las Artes	Paquete de servicios	1	$2,860,166.02	$ 2,860,166.02	$457,626.56	$ 3,317,792.59

Gran total	**Tres millones trescientos diecisiete mil setecientos noventa y dos pesos 59/100 M.N.**	**$2,860,166.02**	**$457,626.56**	**$3,317,792.59**

Condiciones de pago: Los pagos se realizarán en el Instituto Queretano para la Cultura y las Artes en la Unidad de Apoyo Administrativo los días viernes de 11:30 a 15:00 hrs dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de presentación y revisión de la factura debiendo el proveedor anexar documentación que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de la convocante.

Vigencia de precios: Son firmes hasta la conclusión de los servicios

Esta propuesta económica es presentada en Moneda Nacional de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos.

Javier Armando Ortega Alonso
Rúbrica

Querétaro, Qro a 11 de Enero de 2016

PROPUESTA ECONOMICA IQCAES /007/15/SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS

SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS

Instituto Queretano de la Cultura y las Artes

A continuación presentamos la propuesta económica del servicio de limpieza y manejo de desechos para el Instituto Queretano de la Cultura y las Artes que hemos detallado en la propuesta técnica de este concurso.

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe	IVA	Importe Total
Contratación de los servicios de limpieza y manejo de desechos para el Instituto Queretano de la Cultura y las Artes	Paquete de servicios	1	$1,265,402.77	$ 1,265,402.77	$202,464.44	$ 1,467,867.21

Gran total	**Un millón cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos sesenta y siete pesos 21/100 M.N.**	**$1,265,402.77**	**$202,464.44**	**$1,467,867.21**

El servicio se prestará a partir del 13 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016

Condiciones de pago: Los pagos se realizarán en el Instituto Queretano para la Cultura y las Artes en la Unidad de Apoyo Administrativo los días viernes de 11:30 a 15:00 hrs dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de presentación y revisión de la factura debiendo el proveedor anexar documentación que acredite la entrega de lo bienes a entera satisfacción de la convocante.

Vigencia de precios: Son firmes hasta la conclusión de los servicios.

Rúbricas

R.F.C. MAR960105E93

INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES.
INVITACIÓN RESTRINGIDA No IQCAES/009/14 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO, EDUCACIONAL Y RECREATIVO.
QUERETARO, QRO. A 02 DE DICIEMBRE DE 2014.
Nuestra empresa **MARCOZER, S.A. DE C.V.,** ofrece la siguiente

PROPUESTA ECONÓMICA

MODELO DE EQUIPO	CANTIDAD DE EQUIPOS	DOCUMENTOS MENSUALES DE LOS EQUIPOS	PRECIO POR DOCUMENTO	IMPORTE MENSUAL POR LOS EQUIPO	IMPORTE MENSUAL DEL TOTAL LOS EQUIPOS	IMPORTE DE ENERO A DICIEMBRE DE 2016 SIN I.V .A.
IR ADV. C223O	7	6,000	$ 1.50	$ 9,000.00	$ 63,000.00	$ 7,56,000.00
IR ADV. C5235	1	6,000	$ 1.50	$ 9,000.00	$9,000.00	$ 108,000.00
IR 1025N	14	6,000	$ 0.18	$ 1,080.00	$15,120.00	$ 181,440.00
IR 3235I	6	20,000	$ 0.18	$ 3,600.00	$ 21,600.00	$ 259,200.00

PAGO MENSUAL GLOBAL:

SUB-TOTAL …….$ 108,720.00 (CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)

I.V.A.……..$ 17,395.20 (DIEZ Y SEITE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.)

TOTAL A PAGAR…….$ 126,115.20 (CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO QUINCE PESOS 20/100 M.N.)

PAGO ANUAL GLOBAL:
SUB-TOTAL …….$ 1,,304,640.00 (UN MILLON TRECIENTOS CUATRO PESOS SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)
I.V.A.……..$ 208,742.40 (DOCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.)
TOTAL A PAGAR…….$ 1,,513,382.40 (UN MILLON QUINIENTOS TRECE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

GARANTIAS:
IMPORTE DE LA GARANTIA SOSTENIMIENTO DE OFERTA (5%)……$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

CONDICIONES DE PAGO: 20 DIAS POSTERIOR A LA RECEPCION DE FACTURA ELECTRONICA.

Atentamente
LIC. AARON NOE RUVALCABA PEREIDA.
Representante Legal.
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

AVISO

AVISOS DE CUADROS COMPARATIVOS

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

Fecha de emisión
30 de diciembre de 2015

Invitación Restringida
IR-61/2015

Descripción	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
Contratación del servicio de riego en pipas	Grupo IDC, S.A. de C.V.	$1,615,196.64	$1,873,628.10
	Tirso Cándido Aguilar Loyola	$1,256,880.00	$1,457.980.00

Fecha de emisión
18 de diciembre 2015

Invitación Restringida
IR-62/2015

Descripción	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
Adquisición de equipo de cómputo	Compucad, S.A. de C.V.	$2,779,228.00	$3,223,904.48
	Fasst. S.A. de C.V.	$2,622,705.70	$3,042,338.61

LIC. MARICRUZ ARELLANO DORADO
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
Rúbrica

Invitación Restringida
IR-63/2015

Fecha de emisión
25 de Noviembre de 2015

Descripción	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
Adquisición de tilmas	Comercializadora Tolumex, S.A. de C.V.	$875,000.00	$1,015,000.00
	Grupo Ran Cel, S.A. de C.V.	$950,000.00	$1,102,000.00

Invitación Restringida
IR-64/2015

Fecha de emisión
3 de diciembre de 2015

Descripción	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
Adquisición de vehículos tipo sedan	Autocom Nova, S.A.P.I. S.A. de C.V.	$362,310.34	$420,280.00
	Autos SS de Querétaro, S.A. de C.V.	$391,582.00	$454,235.00

LIC. MARICRUZ ARELLANO DORADO
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
Rúbrica

Invitación Restringida
IR-65/2015

Fecha de emisión
27 de noviembre 2015

Descripción	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
Adquisición de medallas	DELKAS Y MAS, S.A. DE C.V.	$358,130.00	$415,430.80

Invitación Restringida
IR-66/2015

Fecha de emisión
2 de diciembre 2015

Descripción	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
Adquisición de regalos navideños	Eduardo García Becerra	$231,881.72	$268,982.79
	Helguera Ugalde Alfonso Eusebio	$584,310.00	$677,799.60
	Asiscom, S.A. de C.V.	$610,408.00	$708,073.28
	Tecnología en Proceso de Negocios, S. de R.L. de C.V.	$496,845.30	$576,340.55

LIC. MARICRUZ ARELLANO DORADO
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
Rúbrica

Invitación Restringida
IR-72/2015

Fecha de emisión
15 de diciembre 2015

Descripción	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
Adquisición de aguinaldos y juguetes	Abastecedora de Oficinas Alliance, S.A. de C:V:	$1,168,000.00	$1,354,880.00

Invitación Restringida
IR-74/2015

Fecha de emisión
31 de diciembre 2015

Descripción	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
Mantenimiento integral y limpieza del complejo acuático parque Querétaro 2000	César Guido Zarate	$2,881,034.04	$3,341,999.49

LIC. MARICRUZ ARELLANO DORADO
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
Rúbrica

Invitación Restringida
IR-75/2015

Fecha de emisión
30 de diciembre 2015

Descripción	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
Servicios de mantenimiento	Yurixvit Mora Alejandre	$300,000.00	$348,000.00
	Logística y Tecnología para Laboratorio, S.A. de C.V.	$155,172.42	$180,000.00

Invitación Restringida
IR-76/2015

Fecha de emisión
30 de diciembre 2015

Descripción	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
Materiales para laboratorio	Proquicen, S.A. de C.V.	$699,073.50	$810,925.26

LIC. MARICRUZ ARELLAN DORADO
DIRECTORA DE ADQUISICIONES

Licitación Pública Nacional
LPNE-14/2015

Fecha de emisión
30 de diciembre 2015

Descripción	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
Servicio de limpieza	M Clean Qro. S. de R.L. de C.V	$4,000,430.90	$4,640,499.99
	Nicolás Ramos Tello.	$1,500,000.00	$1,740,000.00

Licitación Pública Nacional
LPNE-15/2015

Fecha de emisión
31 de diciembre 2015

Descripción	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
Servicio de seguridad y vigilancia	Seguridad Privada y Empresarial, S.A. de C.V.	$1,774,080.00	$2,057,932.80
	Nicolás Ramos Tello	$1,972,800.00	$2,288,448.00
	Experiencia y Excelencia en Seguridad Privada, S. A. de C.,V.	$4,992,000.00	$5,790,720.00

LIC. MARICRUZ ARELLANO DORADO
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
Rúbrica

Licitación Pública Nacional
LPNE-16/2015

Fecha de emisión
30 de diciembre 2015

Descripción	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
Póliza de seguros de inmuebles y vehículos	Grupo Nacional Provincial, S.A.B.	$3,450,485.00	$4,002,562.74
	Quilitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	$5,258,000.90	$6,099,281.16

LIC. MARICRUZ ARELLANO DORADO
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

AVISO

AVISO DE CUADROS COMPARATIVOS
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO

Invitación Restringida	Fecha de Emisión
IR-11/15	13 de noviembre 2015

No. Partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor	Costo sin I.V.A.	Costo Total
ÚNICA	POLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR del 16 de noviembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015	ÚNICA	Quálitas Compañía de Seguros S.A. de C.V.	$ 1,545,347.78	$1,792,603.43
		ÚNICA	GNP Seguros S.A. de C.V.	$ 1,558,433.54	$1,807,782.91
		ÚNICA	Seguros El Potosi S.A.	$ 1,590,520.98	$1,845,004.33

Invitación Restringida	Fecha de Emisión
IR-12/15	13 de noviembre 2015

No. Partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor	Costo sin I.V.A.	Costo Total
ÚNICA	CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL MUNICIPIO EL MARQUÉS, QRO. Del 19 de Noviembre de 2015 al 31 de Diciembre de 2015	ÚNICA	Axa Seguros S.A. de C.V.	$ 3,430,327.00	$ 3,430,327.00
ÚNICA		ÚNICA	Seguros El Potosi S.A.	$ 2,273,478.53	$2,273,478.53

PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA"

***Ejemplar o Número del Día**	**0.625 VFC**	**$ 45.31**
***Ejemplar Atrasado**	**1.875 VFC**	**$ 135.93**

***De conformidad con lo establecido en el Artículo 173 Fracción VII de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.**

ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 150 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SÓLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.